

ÍNDICE DE ANEXOS

1. Informe de los Foros de Consulta con Organizaciones de la Sociedad Civil en Preparación del IX Informe de México en cumplimiento con la CEDAW.
2. Vinculación del PROIGUALDAD 2013-2018 con los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género.
3. Reforma del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y Senadores sobre el cumplimiento de la CEDAW, 29 de abril de 2016
5. Mecanismos contemplados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento
6. Avances legislativos de protección de los derechos humanos de las mujeres
7. Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres.
8. Relación de Iniciativas presentadas en los Congresos Estatales relativas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, combate a las violencias contra las mujeres y la protección de las niñas, los niños y adolescentes, emitidas en el periodo 2013-2016.
9. Agenda Legislativa en materia civil y penal por Entidad Federativa
10. Análisis del tipo penal de feminicidio en las 32 entidades federativas.
11. Atenciones en el Centro Ciudad de las Mujeres de Tlapa de Comonfort, Guerrero 2015-2016
12. Instalación de la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Conferencia Nacional de Gobernadores.
13. Procedimiento para la solicitud de Alertas de Violencia de Género.
14. Programa de medidas emergentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el territorio nacional.
15. Mecanismo de Seguimiento de casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres.
16. Acciones para investigar los casos de violencia contra las mujeres.
17. Solicitudes, Declaratorias y declaratorias improcedentes de la Alerta de Violencia de Género.
18. Buenas prácticas en el marco de las solicitudes de la Alerta de Violencia de Género.
19. Capacitaciones en el marco de solicitudes de Alerta de Violencia de Género.
20. Protocolos Estatales en materia de violencia contra las mujeres.
21. Sentencias dictadas por el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en materia de violencia política.
22. Programa Alerta AMBER México.
23. Medidas de capacitación implementadas por el Poder Judicial de la Federación.
24. Estadísticas básicas de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados.
- 24 bis Tabulados Generales de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados.
25. Capacitación y Formación
26. Avances del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018.
27. Presupuesto PAIMEF dirigido a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas.
28. Campañas y acciones de prevención en materia de trata de personas
29. Medidas de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas.
30. Servicios proporcionados por el Refugio Especializado de Atención Integral para Víctimas de Violencia Extrema y Trata de Personas.
31. Resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto al acceso a la justicia en comunidades y pueblos indígenas.

32. Servicios brindados a comunidades y pueblos indígenas por parte del Consejo de la Judicatura Federal.
33. Diagnóstico sobre las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en materia de trata de personas
34. Avances del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.
35. Becas proporcionadas por el sector educativo 2012-2016.
36. Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo
37. Agenda Sectorial de Educación Integral en Sexualidad con énfasis en la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
38. Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT).
39. Medidas de prevención, sensibilización contra la violencia hacia las niñas en centros educativos.
40. Acciones de atención inmediata de casos de violencia y acoso escolar, su investigación y sanción.
41. Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la violencia en los Centros Educativos.
42. Unidades de Igualdad en las Autoridades Educativas Locales, Organismos desconcentrados y del sector paraestatal federal
43. Acciones para prevenir la violencia laboral y docente en Entidades Federativas.
44. Acciones de fortalecimiento mejora de los servicios de atención a la salud sexual y reproductiva en Entidades Federativas.
45. Jurisprudencia del TEPJF sobre paridad en las candidaturas entre mujeres y hombres a cargos de elección popular.
46. Informe FEPADE 2013-2016
47. Acciones en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el TEPJF.
48. Acciones de difusión en las Entidades Federativas en lenguas indígenas.
49. Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
50. Metodología de Evaluación de Impacto del Gasto Programado del Instituto Nacional Electoral.
51. Retos identificados por los Organismos Públicos Locales Electorales.
52. Acciones de capacitación y sensibilización a cargo de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE).
53. Facultad de atracción y consignaciones a cargo de la FEADLE.
54. Sentencias dictadas en materia civil, submateria familiar en los tipos de asunto amparo directo, amparo indirecto y amparo en revisión
55. Acciones en materia de igualdad de género en las Entidades Federativas.
56. Sistema Integrado de Estadísticas sobre violencia contra las Mujeres.
57. Base de datos número de víctimas de trata atendidas por la Comisión ejecutiva de Atención a Víctimas

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Abreviaturas

ABREVIATURAS

AE	Anticonceptivos de Emergencia
AMBER	(retro acrónimo en inglés) Americas Missing: Broadcasting Emergency Response
AME	Posadas de Atención Materna
APF	Administración Pública Federal
ARAP	Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres
CAMI	Modalidad Casas de la Mujer Indígena
CAAS	Censo de Alojamiento Colectivos de Asistencia Social
CBP	Convención de Belém do Pará
CD	Cámara de Diputados
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CDMX	Ciudad de México
CDPIM	Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CENAPI	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
CENSIDA	Centro Nacional para la prevención y el control del VIH/Sida
CI	Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos Delitos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIRT	Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CJM	Centros de Justicia para las Mujeres

CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNPJ	Conferencia Nacional de Procuración de Justicia
CNPJE	Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal
CNPP	Código Nacional de Procedimientos Penales
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
CNEGSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COFEMER	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad
CONAFE	Consejo Nacional de Fomento Educativo
CONAGO	Conferencia Nacional de Gobernadores
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONATRI	Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONSTITUCIÓN MEXICANA	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPF	Código Penal Federal (SE MENCIONA EL NOMBRE COMPLETO PAG. 7, 9, 35 PERO NO SE HACE MENCIÓN DE LAS SIGLAS)
DH	Derechos Humanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
EF	Entidades Federativas
ENDI-REH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares

ENAPEA	Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
FEADLE	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión
FEPADE	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
FEVIMTRA	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas
GEPEA	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
ILE	Interrupción Legal del Embarazo
IMM	Institutos Municipales de las Mujeres
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INACIPE	Instituto Nacional de Ciencias Penales
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
INE	Instituto Nacional Electoral
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
IPN	Instituto Politécnico Nacional
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LAMVLV	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LFT	Ley Federal del Trabajo
LGV	Ley General de Víctimas
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGSNSP	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LFRSP	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
MAM	Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres
MEVyT	Modelo Educación para la Vida y el Trabajo
MLCE	Marcos Locales de Convivencia Escolar
NNA	Niños, Niñas y adolescentes
NOM	Norma Oficial Mexicana
NSJP	Nuevo sistema de Justicia Penal
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PA	Protocolo Alba
PAE	Programa de Acción Específico de Salud Materna y Perinatal
PAEI	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
PAIB	Padrón Nacional de Abogados Indígenas Bilingües
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres
PEG	Perspectiva de Género
PGR	Procuraduría General de la República
PJF	Poder Judicial de la Federación
PNI	Política Nacional de Igualdad
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PNB	Programa Nacional de Becas
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos

PNPSVD	Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
PRONAIND	Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014–2018
PROSESA	Programa Sectorial de Salud 2013-2018
PROSPERA	Programa de Inclusión Social
PFTPG	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
PYME	Pequeña o mediana empresa
REBUP	Red Especializada de Búsqueda de Personas
RedDH	Red de Enlaces de Derechos Humanos
RMM	Razón de Muerte Materna
RNPED	Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
RNR	Red Nacional de Refugios A.C.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMEFO	Servicio Médico Forense
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SENSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SIEC	Servicio Médico Forense Estatal
SJPA	Sistema de Justicia Penal Acusatorio
SEMAR	Secretaría de Marina

SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SNAV	Sistema Nacional de Atención a Víctimas
SNIEG	Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía
SNIMH	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
SNIT	Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos
SNPASEVM	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SP	Seguro Popular
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UI	Universidades Interculturales
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 1. Informe de los Foros de
Consulta con Organizaciones de la
Sociedad Civil en Preparación del IX
Informe de México en cumplimiento con la
CEDAW**

FORO DE CONSULTA CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN
PREPARACIÓN DEL IX INFORME DE MÉXICO EN CUMPLIMIENTO DE LA CEDAW

Con el fin de asegurar que el proceso de elaboración del IX Informe de México a la CEDAW fuera participativo e incluyente, se lanzó una convocatoria pública dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) especializadas en la agenda de género para participar en tres Foros de Consulta coordinados conjuntamente por el INMUJERES y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los foros se desarrollaron exitosamente en la Ciudad de México, Coahuila (Región Norte) y Chiapas (Región Sur/Sureste)^[1], con una amplia respuesta por parte de alrededor de 200 OSC^[2], así como de representantes de los gobiernos federal y estatales, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Los Foros de Consulta representaron un espacio de análisis sobre los avances y desafíos que enfrenta el Estado de México, con base en las particularidades de cada región, para dar cumplimiento a las observaciones que realizó el Comité de la CEDAW en 2012, pero sobre todo marcaron una pauta para la creación de propuestas por parte de las organizaciones a los temas de mayor preocupación.

El formato de los tres foros consistió en: (i) inauguración; (ii) plenarias en materia de violencia y salud sexual y reproductiva; (iii) mesas de trabajo simultáneas y (iv) clausura. En ellos, las OSC tuvieron un rol específico tanto para la realización de las presentaciones como en la parte de la elaboración de las relatorías, como se puede ejemplificar en cada programa de trabajo anexo.

A continuación, se presentan las relatorías de cada mesa temática:

[1] Ciudad de México, 3 y 4 de marzo; Saltillo, Coahuila, 15 de abril y; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 19 de mayo de 2016.

[2] Ciudad de México (102), Coahuila (40) y Chiapas (58).

ANEXO 1.

Informe de los Foros de Consulta con Organizaciones de la Sociedad Civil en Preparación del IX Informe de México en cumplimiento con la CEDAW

a) Mesa 1: Lucha contra la discriminación.

Moderador: Pablo Navarrete Gutiérrez, Coordinador de Asuntos Jurídicos, INMUJERES

Presentadoras: Paula Leite, Directora General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, CONAPRED; y Gloria Ramírez, Catedra UNESCO.

Relatoría: Jimena Ávalos, Balance; y José Luis Peña Colín, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos, INMUJERES.

Elementos generales

- Reconocer a la SRE e INMUJERES por incluir en la integración del informe a la academia y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema.
- Informar sobre las acciones que desarrolla el Estado, los recursos que se emplean y los resultados concretos.
- Considerar las observaciones emitidas por el Comité CEDAW en años anteriores, así como sus recomendaciones generales y los informes sombra que se presentan sobre aquellos temas que no se han abordado lo suficiente en las observaciones como la comunidad LGBTTI y periodistas.
- Articular acciones en todos los niveles y ámbitos de gobierno. Determinar las instituciones responsables en el seguimiento de las observaciones del Comité.

Avances

- Marco normativo en materia de no discriminación (Reforma Constitucional artículo 1° y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).
- El Estado, a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, promueve acciones coordinadas con otras instituciones para eliminar la discriminación, como es el caso del Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación (2014).

Desafíos

- Combatir la discriminación a las mujeres que viven con VIH en el ámbito de los servicios de salud, así como en el ámbito laboral y familiar.
- Vigilar que en los medios de comunicación y libros de texto –específicamente sobre ciencias– no se reproduzcan estereotipos de género. Contar con indicadores suficientes.
- Homologar los códigos estatales para eliminar las dispensas sobre el matrimonio infantil.
- Establecer medidas para cambiar roles en la familia para favorecer el desarrollo de la niñez, de acuerdo con las prácticas consuetudinarias que contempla el Comité, sin considerar únicamente a las poblaciones indígenas en lo que se refiere a prácticas discriminatorias.
- Necesario revertir efectos de discriminación a mujeres transexuales y transgénero.

- Incentivar acciones para el empoderamiento de las niñas y niños, y reconfigurar el tema de la masculinidad.

Propuestas

- Reformar códigos civiles discriminatorios en materia de divorcio.
- Reformar acceso de madres solteras a guarderías para ampliarlo.
- Evaluar las políticas públicas para considerar la discriminación múltiple (mujer, indígena, con discapacidad, etc.)
- Atender la discriminación a mujeres migrantes que enfrentan obstáculos normativos por no poder regularizar su situación laboral (trabajadoras del hogar). Es necesario contar con un catálogo de empleadoras.
- Implementar acciones para que todas las niñas cuenten con un registro de nacimiento.
- Dar seguimiento al banco de deudores alimenticios- determinar a la autoridad responsable y eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres para conseguir una pensión alimenticia.

Temas de especial preocupación

- No existe suficiente análisis sobre la comunidad LGBTTI, periodistas y mujeres con VIH.
- Aun cuando se han desarrollado diversas acciones para combatir la discriminación, persisten los estereotipos de género.
- Continúan las dispensas sobre el matrimonio infantil en los códigos estatales.
- Falta de registro de nacimiento de todas las niñas del país.

b) Mesa 2: Mujeres Indígenas

Moderador: Roberto De León Huerta, Director General Adjunto de Política Internacional sobre Derechos Humanos I.

Presentadoras: Ismerai Betanzos, Encargada de la Coordinación General de Derechos Indígenas CDI y Silvia Pérez, CIARENA A.C.

Relatoría: Alberto Cepeda Orvañanos, Director para la Eliminación de la Discriminación, Secretaría de Relaciones Exteriores y Fátima Leonor Gamboa Estrella, Red de Jóvenes Indígenas de Centroamérica y México.

Elementos generales

- El tema indígena es multicultural y la perspectiva de género transversal; se debe construir una agenda con temas prioritarios.
- La temática y las acciones en favor de los derechos de las mujeres indígenas no debe realizarse únicamente por ciertas instancias, se requieren acciones coordinadas por parte de todas las dependencias.
- La efectiva aplicación del Convenio 169 de la OIT es importante; se debe consultar previamente de forma libre e informada a las comunidades indígenas, en relación a los megaproyectos en materia de minería, generación de energía, entre otras.
- Los programas productivos del gobierno deben ser amigables con el medio ambiente, de manera enfática se mencionó la prohibición de agroquímicos y semillas GMO.

Avances

- Capacitación de mujeres indígenas, por parte de la CDI de la mano con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo cual ha resultado en la inclusión y participación de mujeres indígenas en diversos procesos electorales.
- Procesos de diálogo intercultural y capacitación mutua entre Secretarios de Estudio y Cuenta del TEPJF y autoridades tradicionales.
- Diplomado para Favorecer el Liderazgo de Mujeres Indígenas impartido por la UNAM (ONU-Mujeres, INMUJERES, CEAV, CDI) como ejemplo de proyectos de formación especializada para mujeres indígenas.
- Generación de diagnósticos culturalmente diferenciados en municipios y Estados sobre el fenómeno de la violencia; formación de recursos humanos indígenas para la prevención y atención de la violencia; y acciones de sensibilización y capacitación a servidoras/es públicos en zonas indígenas.
- Desarrollo de iniciativas de IMSS-Prospera tales como las “Unidades Médicas Móviles”, para el diagnóstico y tratamiento de la población indígena.
- Muestra de voluntad política por parte de la Presidencia de la República en continuar la construcción de “Casas de la Mujer Indígena” para cubrir todas las entidades federativas.
- Trabajo de sensibilización del CONADIS sobre personas con discapacidad en las comunidades indígenas.

Desafíos

- El acceso a la justicia también se debe entender como acceso a la justicia social, lo que incluye acceso a los sistemas de salud.
- La falta de información y la importancia de establecer criterios de atención que permitan diferenciar las prácticas tradicionales en relación con la población de mujeres indígenas afectadas por la trata de personas o que viven con VIH se debe tomar en cuenta.
- La necesidad de dar prioridad al cumplimiento de la normativa internacional y de las recomendaciones de órganos de Derechos Humanos en materia de derechos de las mujeres indígenas.
- Una acción coordinada con otras dependencias de la Administración Pública Federal es necesaria, ya que la CDI no es la única facultada para dar atención al tema específico de las mujeres indígenas.
- Pendiente aún el reconocimiento del derecho de las mujeres indígenas a ser reconocidas en padrones ejidales y de comuneros.
- Acciones afirmativas en materia educativa para mujeres indígenas (cuotas, becas y programas de regularización en todos los niveles), a fin de disminuir la alta deserción escolar.
- En el ámbito de seguridad pública y militarización, los agentes del orden que prestan servicios en comunidades indígenas tienen que contar con sensibilización y en el caso de la presencia militar en comunidades indígenas, se tendría que contar con la aprobación de la comunidad.
- La importancia de que el empoderamiento de la mujer indígena se dé en todos los niveles de toma de decisiones.

Propuestas

- Transversalizar, a través de la CDI, la multiculturalidad en la salud, el medio ambiente, educación, vivienda y el acceso a la justicia con pertinencia cultural. Por ejemplo, que el Programa PROSPERA incluya a parteras en las clínicas rurales, a fin de fortalecer la partería tradicional incluyéndola en el sector salud.
- Capacitar a los/as intérpretes en materia penal y de salud por parte del INALI.
- Hacer accesibles en todos los niveles educativos que correspondan, las reglas de operación para acceder al financiamiento de programas sociales.
- Acelerar el proceso de construcción de las “Casas de la Mujer Indígena” en cada una de las entidades federativas.
- Dirigir de manera particular las capacitaciones y acciones de sensibilización a los/as servidores públicos del sector salud y de impartición de justicia, enfocadas a la eliminación de las prácticas de discriminación en las instituciones públicas.
- Establecer un mecanismo de consulta y validación de las políticas públicas con la población indígena y de manera particular con las mujeres indígenas.
- Incluir en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, un apartado específico sobre la violencia que sufren las mujeres indígenas.
- Ampliar las actividades de mujeres indígenas en los programas gubernamentales, con el objeto de eliminar la discriminación y los estereotipos.
- Crear una Fiscalía especializada para los delitos de trata de mujeres, en cada entidad que incluya la protección de las mujeres indígenas (dicha propuesta se da en virtud del cierre de la fiscalía en Oaxaca, mencionado en la sesión).

Temas de especial preocupación

- Enfrentamiento entre los géneros
- Desapariciones y tráfico de personas
- Falta de diagnóstico sobre población indígena
- No visibilización de fenómenos migratorios internos
- Falta de reconocimiento de comunidades afrodescendientes
- Acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra
- Generación de Indicadores
- Sensibilización a impartidores de justicia e intérpretes
- Daño a la salud de Mujeres Jornaleras (por exposición a agroquímicos)
- Datos desagregados de Femicidios de indígenas
- Transversalidad de visión multicultural
- Reforma que adicione el carácter individual y colectivo en la tipificación del delito de discriminación y racismo (previsto en el artículo 149 ter. del Código Penal Federal).

c) Mesa 3: Acceso a la Justicia

Moderador: Alejandro Magno González, Coordinador de Asesores de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Presentadoras: Gabriela Ortiz Rascón, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Ponencia de la Ministra Margarita B. Luna Ramos, y Ana Pecova, Equis Justicia para las Mujeres, A.C.

Relatoría: Magistrada Dalila Quero Juárez, Directora General de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales, Consejo de la Judicatura Federal, y Martha Juárez Pérez, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad.

Elementos generales

- Se enfatizó en la importancia de incluir en mayor medida la perspectiva de género en la capacitación de los funcionarios/as responsables de implementar la justicia, a través de, entre otras acciones, el reconocimiento del protocolo para juzgar con perspectiva de género.
- Se estableció la importancia de reducir la brecha entre el entramado normativo y la práctica de acceso a la justicia en la vida cotidiana de las mujeres, al igual que la relevancia de las sentencias emblemáticas mientras cuenten con estructuras operativas expeditas.
- Se mencionó la importancia de actuar de manera conjunta e interinstitucional entre el gobierno y la sociedad civil para acelerar y garantizar a las mujeres el acceso a la justicia.
- Se señaló la necesidad de clarificar funciones dentro y entre poderes del estado, considerando la transición al nuevo sistema de justicia penal.

Avances

- Se mencionó, en torno a la promoción de los principios de igualdad y no discriminación, así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que la Suprema Corte de Justicia ha emitido diversas sentencias al respecto y al día de hoy se han implementado 5 programas institucionales que cubren: formación, investigación, vinculación, difusión y evaluación en materia de acciones con perspectiva de género.
- Se destacó la creación de protocolos de actuación en las siguientes temáticas o casos: i) Derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas; ii) Migrantes y/o personas sujetas de protección internacional; iii) Personas con discapacidad; iv) Orientación sexual o identidad de género; v) Hechos constitutivos de tortura y malos tratos; vi) Niñas, niños y adolescentes; vii) Proyectos de desarrollo e infraestructura.
- Se subrayó la unificación del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género a través de la creación de las Unidades de Género en los tres órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Desafíos

- La importancia de agilizar los procesos burocráticos que inician ante las autoridades ministeriales y posteriormente ante las autoridades jurisdiccionales (juzgados locales y federales), para disminuir los obstáculos que enfrentan las mujeres al intentar acceder a la justicia para las mujeres.
- La falta de los mecanismos necesarios para hacer realidad el acceso a la justicia para las mujeres a pesar de la creación de los protocolos referidos, debido a la gran diversidad normativa internacional y nacional en el tema de igualdad de género y a la instrumentalización de la misma.
- La prevalencia de los estereotipos de género en el funcionariado del Poder Judicial Federal y la escasez de denuncias de violencia por parte de las mujeres, aunado al bajo número de

órdenes de protección emitidas, las cuales cuentan con medidas de protección limitadas e insuficientes.

- La estigmatización de las mujeres encarceladas y el incremento de población femenina en prisión. Asimismo, se refirió que más del 50% de las mujeres aún esperan recibir una sentencia.
- La necesidad, en torno al acceso de justicia para las mujeres indígenas, de tomar en cuenta en mayor medida el contexto cultural y hacer uso de los servicios de interpretación.
- La urgencia de mejorar los sistemas de capacitación y sensibilización para juzgar con perspectiva de género.
- La promoción del acceso a la justicia para mujeres pertenecientes a diversos grupos vulnerables entre las que destacan las mujeres con discapacidad, migrantes o portadoras de VIH.

Propuestas

- Efectuar un sistema de seguimiento, rendición de cuentas y mecanismos que evidencien los avances en materia de género y continuar con la creación de unidades de género que incluyan planes de trabajo, presupuestos etiquetados y personal capacitado.
- Realizar encuentros estatales para difundir los criterios de la Corte y comentar con los poderes locales los alcances de los pronunciamientos de la misma, aunado a la difusión de los derechos humanos y/o a la realización de actividades enfocadas a la sensibilización de los funcionarios/as de los poderes locales.
- Crear un centro interdisciplinario para atender casos de violencia en contra de las mujeres, en los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Mantener en continua capacitación de sensibilización con perspectiva de género al funcionariado de los órganos jurisdiccionales que incluyan a todas las autoridades administrativas que inciden en los procesos de denuncia, investigación, juzgamiento, sanción y reparación del daño.
- Utilizar sentencias que cuenten con indicadores adecuados para cada etapa y proceso.
- Sumar los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil con las instancias gubernamentales para la difusión de los derechos de las mujeres y la implementación de mecanismos que faciliten el acceso a la justicia a las mujeres, mujeres indígenas, periodistas y mujeres con discapacidad, entre otros grupos vulnerables.
- Capacitar y difundir en el Poder Judicial las sentencias emblemáticas, para que éstas trasciendan a estructuras operativas expeditas.
- Agilizar la realización de un banco de sentencias que se publicitará en las páginas de los espacios judiciales.

Temas de especial preocupación

- Aborto y acceso a la justicia.
- Mujeres con VIH, periodistas y en cárceles.
- Aumento de mujeres denunciadas, asociadas a delitos contra la salud (drogas)
- Poblaciones indígenas.
- Mujeres con discapacidad.
- Mecanismos de impugnación.
- Convencionalidad.

- Nuevo sistema de justicia penal.
- Capacitación de juzgadores y personal de primera instancia.
- Evaluación del Poder judicial
- Transparencia y rendición de cuentas.

d) **Mesa 4: Armonización Legislativa**

Moderador Ricardo Sepúlveda, Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Presentadoras: Senadora Diva Gastelum, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Senado de la República y Daptne Cuevas, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad.

Relatoría: Aidé García, Católicas por el Derecho a Decidir, y Gabriel González García, Director de Seguimiento del Sistema de Violencia del INMUJERES.

Elementos generales que se abordaron

- Se enfatizó en la importancia de la conceptualización de la armonización legislativa recalcando que ésta no se limita a una materia de técnica legislativa, ya que significa tomar los más altos estándares internacionales para incorporarlos en la legislación nacional y local.
- En el análisis de la materia es fundamental tener en cuenta el seguimiento de las observaciones de la CEDAW en los últimos años (2002, 2006 y 2012) y cómo se avanza en su cumplimiento.
- Se abordó la necesidad de tejer puentes entre varias redes y coaliciones para trabajar el tema de igualdad de género de manera transversal.

Avances

- El 18 de febrero de 2016, el Senado aprobó un exhorto para que los Congresos locales armonicen la edad mínima a 18 años para contraer matrimonio.
- Tipificación del feminicidio en 29 entidades federativas. Pendientes Baja California Sur, Chihuahua y Michoacán.

Desafíos

- Temas de preocupación en materia de armonización legislativa son los derechos de las niñas y los niños, el principio *pro persona* en las constituciones estatales, en la penalización de la violencia política, matrimonios entre personas del mismo sexo y su posibilidad de adoptar, la pensión alimenticia y derechos de las familias.
- Sólo en cuatro estados los mecanismos de adelanto tienen el rango de Secretarías (Coahuila, Guerrero, Michoacán y Zacatecas), incluso hay riesgo en algunas entidades de que se fusionen con otras instancias o desaparezcan.
- Un retroceso con las 16 reformas estatales que, bajo el falso supuesto de proteger la vida desde el momento de la concepción, atentan contra la salud, seguridad y vida de las mujeres.
- Un desafío al que se enfrenta el Estado es la sistematización de información y su acceso a la información pública.

- Importante revisar los informes especiales que elaboró la CNDH de 2007 a 2013, no se realizaron en los años 2014 y 2015.
- Deseable que en el IX Informe de México se aborde la definición de violencia política y tipificación de la violencia obstétrica.
- Es necesaria la participación, la distribución de la democracia paritaria, en donde tengan voz las mujeres con discapacidad, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, adultas mayores.
- La CEDAW es una de las herramientas vinculantes para el Estado Mexicano, por ello es muy importante que el Comité de expertas aborde diversas temáticas para emitir recomendaciones (por ejemplo, la Recomendación 33 en materia de acceso a la justicia), mismas que el Estado mexicano ha aceptado y debe cumplir.

Propuestas

- Establecer una instancia rectora y planes de trabajo en materia de armonización legislativa.
- Establecer el trabajo coordinado a nivel de los Congresos estatales, armonizando de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.
- Elevar los mecanismos para el adelanto de las mujeres a Secretarías de Estado.
- Incorporar en la legislación, sobre el tema de democracia paritaria, el concepto de violencia política y su sanción.
- Elevar a nivel federal el tema de las familias, la violencia familiar y la pensión alimenticia.
- Establecer una regulación para los refugios a través de una Norma Oficial y etiquetar recursos para su operación.
- Transversalizar los derechos de las personas con discapacidad desde el enfoque de interseccionalidad.
- Tipificar el hostigamiento y el acoso sexual y laboral, incluyendo a las empresas privadas.

Temas de especial preocupación

- No se cuenta con análisis suficiente sobre la definición de violencia política.
- Temas aún pendientes: derechos sexuales y reproductivos, específicamente el acceso al aborto; y la violencia obstétrica en contra de las mujeres con discapacidad.

e) Mesa 5: Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Moderadora y presentadora: Ximena Andión, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir.

Presentaciones a cargo de:

Irma Jiménez, Encargada de la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género, SEP

Raúl Anell Moreno, Director de Igualdad Laboral, STPS

Elsa Ayala Gómez, Directora General de Normatividad Mercantil, ECONOMÍA

Marlon Aguilar George, Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales, SEDESOL

Relatoría: Aida Cerda Cristerna, Directora del Modelo de Equidad de Género INMUJERES, y Julia Escalante, IPAS.

Elementos generales

- Se solicitó elaborar un formato de Foro más abierto, que permita el intercambio de ideas y no se concentre en las presentaciones del funcionariado.

Avances

- El Estado cuenta con acciones en materia de educación sexual, entre otras, ha desarrollado programas integrales de educación sexual en educación básica; ha incrementado el número de becarias Promajoven para prevenir el abandono del sistema educativo; y ha fortalecido las campañas para evitar la expulsión de las escuelas a las niñas que están embarazadas.
- La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente forma parte de una agenda sectorial de educación integral en sexualidad.
- La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación que recientemente entró en vigor; algunos resultados de los Distintivos Empresa Familiarmente Responsable, vigente desde 2006; y el Distintivo Empresa Incluyente “Gilberto Rincón Gallardo”, vigente desde 2005.
- La Secretaría de Economía cuenta con apoyos, a saber: de Pronafim, Mujeres Moviendo México, INAES, FOMMUR, Fondo Nacional Emprendedor (FNE) y la Red de Apoyo al Emprendedor. Se trabajará en la propuesta para conciliar los proyectos productivos con la vida familiar.
- Los Programas Prospera y el Programa de Jornaleros Agrícolas, ambos dirigidos en su mayoría a mujeres y niñas; el Programa de Apoyo a instancias de Mujeres (PAIMEF), a través del cual se realizan acciones sobre violencia de género; y la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Desafíos

- Informar sobre las medidas que el Estado toma en torno a la educación sexual con perspectiva de género para atender la problemática del VIH, y para combatir la discriminación escolar.
- Reducir los embarazos adolescentes mediante la educación sexual; atender a quienes ya están en esa condición; profundizar en currículum de educación sexual para mejorar el conocimiento de niñas y niños sobre sexualidad.
- Difundir los beneficios de los distintivos y de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, como las herramientas para cambiar la cultura empresarial respecto a la igualdad de trato y de oportunidades para mujeres y hombres, así como para mejorar el desarrollo de las trabajadoras y los trabajadores.
- Atender suficientemente el tema de cuidados.
- Atender temas relevantes sobre la desigualdad salarial y la presencia de acoso y hostigamiento sexual tanto en el sector privado como en el público. La STPS, en coordinación con INMUJERES y la SFP, están trabajando en un mecanismo para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual laboral en el sector público.
- Contar con guarderías suficientes para aliviar la carga de la doble jornada laboral.
- Promover la lactancia materna en el ámbito laboral.
- Promover herramientas de apoyo para las trabajadoras del hogar.
- Integrar a los proyectos productivos mecanismos para generar procesos a largo plazo que vayan más allá de la asistencia técnica inmediata y es necesario vincularlos con acceso a la tierra y al agua.

Propuestas

- Ratificar los Convenios de la OIT: 156 (sobre los trabajadores con responsabilidades familiares), 183 (sobre la protección de la maternidad) y 189 (trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores).

Temas de especial preocupación

- Acoso y hostigamiento sexual tanto en el sector privado como en el público.

f) Mesa 6: Participación Política

Moderadora Guadalupe Gómez Maganda, Titular de la Unidad de Política de Igualdad de Género, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Presentadoras: Janine M. Otálora Malassis, Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Maribel Tatiana Reyes Pérez, Líder del Proyecto de la Unidad del Instituto Nacional Electoral; Mónica Zárate, Bitácoras, Liderazgo Social con Equidad.

Relatoría: Sandra Castruita, Subdirectora de Armonización Legislativa de la Secretaría de Gobernación y Mayra Zamaniego, Elige.

Elementos generales

- Se mencionaron los avances derivados de la reforma político-electoral de 2014 en la cual se reconocieron principios constitucionales como el de igualdad material y paridad vertical y horizontal; el artículo 219 del COFIPE quedó derogado pasando de un sistema de cuotas a un sistema paritario, cuya fórmula fue aplicada por primera vez en el Proceso Electoral Federal (PEF) de 2014-2015 y; se revisaron métodos de selección y criterios aplicables para la postulación de candidaturas, como que no se efectuara una distribución notoriamente sesgada en contra de un género en el total de distritos con porcentajes de votación más baja.
- Se hizo referencia al incremento de los casos de violencia política contra las mujeres y a la importancia de modificar la ley en esta materia.
- Destacó la mención a la implementación efectiva del principio de paridad y la observancia de la ciudadanía e instancias, al igual que la rendición de cuentas.
- Se cuestionó la permanencia en la ley de la figura plurinominal, al ser considerados ilegítimos pues no son elegidos/as por la ciudadanía.

Avances

- La Reforma político-electoral (paridad) y la obligación de asignar el 3% de los recursos de los partidos políticos al desarrollo del liderazgo de las mujeres, aunado a incluir en sus planes de trabajo programas de capacitación y formación para el mismo fin.

- La jurisprudencia generada por el Tribunal Electoral que garantiza la paridad de género, por ejemplo, a través de fórmulas de sustitución en puestos de elección popular que sean del mismo género.
- La creación del Grupo de Trabajo de Divulgación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género para la postulación de candidaturas, que resultó en un informe que destaca buenas prácticas en la materia.
- La creación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual se encarga de brindar defensa y asesoría electorales para la salvaguarda de sus derechos político-electorales ante las Salas del Tribunal Electoral, y se estableció la participación política de las mujeres indígenas basada en sus usos y costumbres.
- El establecimiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres, coordinado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La ejecución de acciones entre las que destaca que el INE ha emitido 4 Convocatorias públicas dirigidas a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con el objetivo de brindar apoyos financieros a proyectos dirigidos a promover la participación de las mujeres en el ámbito público. Con estas convocatorias se beneficiaron 76 proyectos de OSC en 24 entidades. De estos, 47 (61.8%) centraron su atención en mujeres indígenas.
- El desarrollo de un Programa de Participación Política de Mujeres Indígenas, en colaboración con el Instituto Latinoamericano Simone de Beauvoir A.C., con el cual se impartieron talleres en cuatro regiones del país y se generaron dos manuales para la formación y fortalecimiento de mujeres indígenas.
- Elaboración de carteles en lenguas indígenas sobre el procedimiento en las casillas electorales para las elecciones de 2012 y 2015 en el Distrito Federal (Cd. de México).
- Elaboración del "Modelo para el análisis con Perspectiva de Género del ejercicio del gasto de los partidos políticos en el Proceso electoral de 2014-2015", documento que incluyó información estadística a fin de conocer en qué medida los ingresos y el gasto de los partidos políticos se apegaron al principio de igualdad de género.

Desafíos

- A pesar de la aprobación de los criterios generales, la paridad de género en el registro de candidaturas a nivel estatal y municipal sigue siendo un reto de implementación efectiva.
- Mientras se incorpora el principio de paridad vertical y horizontal en las candidaturas para presidencias municipales, se requiere puntual seguimiento al cumplimiento de los criterios generales emitidos por el Instituto Federal Electoral, así como actualizar y difundir una ruta crítica de acceso de las mujeres a las candidaturas bajo el principio de paridad y la regla de alternancia, en un lenguaje más accesible.
- Como componente básico para la participación política de las mujeres en las entidades federativas, se debe propiciar el establecimiento en coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales, de esquemas de educación cívica, difusión y capacitación en cuanto a la importancia del respeto del principio de paridad.
- En materia de capacitación y participación política de las mujeres, se deben utilizar adecuadamente los recursos de los partidos políticos asignados, ya que gran parte de los mismos se utilizan en publicaciones o compra de insumos.
- La importancia de tomar acciones para disminuir y resolver los casos de violencia política que han ido en aumento.

- Las capacitaciones en torno a la participación en los espacios de toma de decisión para las mujeres indígenas, se requiere partir del reconocimiento de su identidad y de la formulación de agendas comunes de los distintos pueblos indígenas, por parte tanto de las OSC's como de las instancias públicas.

Propuestas

- Establecer una instancia rectora, instancias responsables y planes de trabajo en materia de armonización legislativa.
- Coordinar el trabajo de los Congresos estatales, para agilizar la armonización en los estados y municipios, en donde no necesariamente se armoniza de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, un ejemplo ilustrativo es la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que a nivel estatal algunas han tenido modificaciones que representan retrocesos.
- Propiciar esquemas de capacitación para profesionalizar los cuadros de las candidaturas de los partidos políticos, que sirvan para identificar acciones dirigidas al empoderamiento político de las mujeres y con ello promover la paridad en las candidaturas.
- Modificar el Reglamento de Fiscalización, para que se considere como una falta de fondo el incumplimiento en la entrega y ejecución oportuna del Programa Anual de Trabajo y el envío de la Evaluación del desempeño, establecido como responsabilidad de los sujetos obligados en el citado Reglamento.
- Fortalecer los espacios de empoderamiento y capacitación, así como la articulación de redes que promuevan e impulsen en las niñas, adolescentes y jóvenes, la participación política.
- Desarrollar estrategias enfocadas a la conciliación entre la reproducción, las labores domésticas y de cuidado con la participación política de las mujeres.
- Ampliar el alcance de las políticas públicas y legislación en materia de paridad, estableciendo no sólo cuotas de género, sino propiciar la eliminación de estereotipos y cambios socioculturales en materia de igualdad.
- Realizar un estudio cualitativo que muestre de qué manera los recursos asignados inciden en la participación y fortalecimiento de las mujeres en el ámbito político.

Temas de especial preocupación:

- Definición y tipificación de la violencia política contra las mujeres
- Sensibilización en torno a la violencia
- Implementar de manera efectiva la Paridad Electoral
- Obstáculos para la participación política de las mujeres
- Participación Política de las Mujeres Indígenas
- Uso efectivo del 3% de presupuesto en los Partidos Políticos (PP)
- Vinculación de la Sociedad Civil con los PP
- Respeto de los derechos políticos de candidatas independientes
- Usos y costumbres
- Representación plurinominal

g) Plenaria I: Salud Sexual y Reproductiva

Moderadora Marcela Eternod Aramburu, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.

Presentadoras/es: Ricardo García Cavazos, Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; Javier Lozano Herrera, Director General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; Regina Tamés Noriega, GIRE; Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social.

Relatoría: Aurora del Río, Directora General Adjunta de Equidad de Género de la Secretaría de Salud y Eugenia Romero, Equidad.

Elementos generales

- Se enfatizó en la importancia que representan para nuestro país los derechos sexuales y la salud sexual y reproductiva, dada la alta incidencia de los casos de embarazo adolescente, así como de violencia obstétrica.
- Se hizo mención de la Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo Adolescente ENAPEA, como uno de los principales avances en la materia.

Avances

- A nivel nacional se cuenta con la ENAPEA y la atención perinatal, al igual que la campaña de “Es tu vida, es tu futuro, hazlo seguro” (impulsada por el IMSS), en materia de prevención y disminución del embarazo adolescente.
- En relación con la atención de adolescentes, a través de servicios amigables en 2012 se generaron 1055 servicios y en 2015, 1348 respectivamente. Con el objetivo de acreditar dichos servicios, se creó en coordinación con el Fondo de Población de Naciones Unidas una Guía de Acreditación.
- El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva hizo una inversión de más de 1,000 millones de pesos en 2014 y 2015 para la compra de 10 y 12 tipos de anticonceptivos y de métodos reversibles de acción prolongada (implantes) y DIU. En 2016 la inversión en anticonceptivos correspondió a 912 millones de pesos.
- En torno a la salud materna y perinatal, de 2012 a 2013 hubo una reducción de muertes maternas, equivalente al 10%, aunado a la continua sensibilización del personal para la reducción de la violencia obstétrica.
- En materia de violencia contra la mujer, se cuenta con 335 centros especializados para la atención de las mujeres, con servicios en casos de crisis, por parte del CNEGSR.
- El Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) establece que los proveedores de servicios (representan al 95% del sistema nacional de salud) deben estar acreditados y contar con capacidad y cobertura, recursos humanos suficientes, especialistas tituladas/os, ofrecer calidad en su atención desde la parte administrativa hasta la seguridad del paciente a través de equipamiento e insumos correctos.
- Por parte del IMSS, se ofrecen de manera gratuita 14 métodos anticonceptivos para derechohabientes del Instituto y al público en general; en la educación media superior y superior se abordan temas de salud sexual y reproductiva promoviendo el uso del condón para prevenir

ITS y dando acceso a la acción reversible en consulta externa y hospitalización en todas sus unidades, al igual que a la anticoncepción de emergencia.

- La Ley General de Víctimas ya incluye servicios de anticoncepción de emergencia e interrupción legal del embarazo y recientemente se actualizó la NOM 046 la cual ya se encuentra armonizada con la ley de víctimas.

Desafíos

- Está pendiente la armonización de leyes estatales en relación con el aborto e identificar modelos en términos de legislación que protejan mejor los derechos de las mujeres.
- Disminuir el alto número de agresiones sexuales en el país, hay 120,000 violaciones por año.
- Fomentar la atención oportuna y reducir el riesgo del incremento de la pobreza en el caso de cuestiones graves de salud que afecten a familias vulnerables.
- Priorizar la construcción de los centros de salud de acuerdo con la cercanía de los/as afiliados, para dar mejor y mayor cobertura.
- Monitorear, como sugerencia, el desarrollo de la modificación de la Ley General de Salud, por la cual los afiliados tienen acceso a hospitales federales e institutos nacionales con una cartera de servicios determinados.
- Promover citologías y fortalecer la infraestructura con más mastógrafos en las unidades de salud.
- Disminuir la exclusión o el desconocimiento del acceso que tienen las personas en materia de derecho a la salud.
- Mejorar la articulación entre los niveles Federal, Estatal y Municipal, sobre la información de prevención de enfermedades, disminución de la obesidad y diabetes, entre otras, aunado a fortalecer las redes de salud pública.
- Mejorar la infraestructura geriátrica e incrementar al personal que atiende dicha rama.
- Eliminar la negación de la interrupción del embarazo que se presenta en ciertos casos (ejemplo: agresión sexual o peligro de vida de la madre) sustentada en diversos requisitos de acuerdo con la edad o temporalidad, para cumplir de manera efectiva con la ley de víctimas.

Propuestas

- Agilizar el proceso de creación de la norma para la promoción de la lactancia mínima de 6 meses a 2 años, con el objetivo de reducir la hipertensión, el cáncer y las enfermedades crónico degenerativas.
- Reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado de personas adultas, adultas mayores, menores, o con discapacidad, entre otras, a través de un sistema nacional de cuidados desde la prevención hasta la atención.
- Publicar la NOM 007 para la prevención de la muerte materna.
- Mejorar el acceso a la salud de las mujeres y niñas jornaleras, tomando en cuenta que empiezan desde temprana edad.
- Destacar la importancia de ofrecer atención y detección oportuna de enfermedades degenerativas.
- Incluir la perspectiva de género y derechos humanos en la capacitación sobre educación sexual y reproductiva.

Temas de especial preocupación

- Alto número de embarazos adolescentes
- Insuficiencia y alto costo de métodos anticonceptivos
- Fístula Obstétrica
- Incremento de Violencia contra las Mujeres y niñas
- Alto número de agresiones sexuales
- Insuficiente atención a mujeres con VIH
- Generación de Indicadores
- Discriminación por el Sistema de Salud
- Reconocimiento e inclusión a personas indígenas o afrodescendientes
- Alto número de muertes de neonatos
- Presupuestos etiquetados insuficientes

h) Plenaria II: Salud Sexual y Reproductiva

Moderadora Marcela Eternod Aramburu, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.

Presentadoras/es: Ricardo García Cavazos, Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; Javier Lozano Herrera, Director General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; Regina Tamés Noriega, GIRE; Víctor Hugo Borja Aburto, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social.

Relatoría: Aurora del Río, Directora General Adjunta de Equidad de Género de la Secretaría de Salud y Eugenia Romero, Equidad.

Elementos generales

- Se enfatizó en la importancia que representan para nuestro país los derechos sexuales y la salud sexual y reproductiva, dada la alta incidencia de los casos de embarazo adolescente, así como de violencia obstétrica.
- Se hizo mención de la Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo Adolescente ENAPEA, como uno de los principales avances en la materia.

Avances

- A nivel nacional se cuenta con la ENAPEA y la atención perinatal, al igual que la campaña de “Es tu vida, es tu futuro, hazlo seguro” (impulsada por el IMSS), en materia de prevención y disminución del embarazo adolescente.
- En relación con la atención de adolescentes, a través de servicios amigables en 2012 se generaron 1055 servicios y en 2015, 1348 respectivamente. Con el objetivo de acreditar dichos servicios, se creó en coordinación con el Fondo de Población de Naciones Unidas una Guía de Acreditación.

- El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva hizo una inversión de más de 1,000 millones de pesos en 2014 y 2015 para la compra de 10 y 12 tipos de anticonceptivos y de métodos reversibles de acción prolongada (implantes) y DIU. En 2016 la inversión en anticonceptivos correspondió a 912 millones de pesos.
- En torno a la salud materna y perinatal, de 2012 a 2013 hubo una reducción de muertes maternas, equivalente al 10%, aunado a la continua sensibilización del personal para la reducción de la violencia obstétrica.
- En materia de violencia contra la mujer, se cuenta con 335 centros especializados para la atención de las mujeres, con servicios en casos de crisis, por parte del CNEGSR.
- El Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) establece que los proveedores de servicios (representan al 95% del sistema nacional de salud) deben estar acreditados y contar con capacidad y cobertura, recursos humanos suficientes, especialistas tituladas/os, ofrecer calidad en su atención desde la parte administrativa hasta la seguridad del paciente a través de equipamiento e insumos correctos.
- Por parte del IMSS, se ofrecen de manera gratuita 14 métodos anticonceptivos para derechohabientes del Instituto y al público en general; en la educación media superior y superior se abordan temas de salud sexual y reproductiva promoviendo el uso del condón para prevenir ITS y dando acceso a la acción reversible en consulta externa y hospitalización en todas sus unidades, al igual que a la anticoncepción de emergencia.
- La Ley General de Víctimas ya incluye servicios de anticoncepción de emergencia e interrupción legal del embarazo y recientemente se actualizó la NOM 046 la cual ya se encuentra armonizada con la ley de víctimas.

Desafíos

- Está pendiente la armonización de leyes estatales en relación con el aborto e identificar modelos en términos de legislación que protejan mejor los derechos de las mujeres.
- Disminuir el alto número de agresiones sexuales en el país, hay 120,000 violaciones por año.
- Fomentar la atención oportuna y reducir el riesgo del incremento de la pobreza en el caso de cuestiones graves de salud que afecten a familias vulnerables.
- Priorizar la construcción de los centros de salud de acuerdo con la cercanía de los/as afiliados, para dar mejor y mayor cobertura.
- Monitorear, como sugerencia, el desarrollo de la modificación de la Ley General de Salud, por la cual los afiliados tienen acceso a hospitales federales e institutos nacionales con una cartera de servicios determinados.
- Promover citologías y fortalecer la infraestructura con más mastógrafos en las unidades de salud.
- Disminuir la exclusión o el desconocimiento del acceso que tienen las personas en materia de derecho a la salud.
- Mejorar la articulación entre los niveles Federal, Estatal y Municipal, sobre la información de prevención de enfermedades, disminución de la obesidad y diabetes, entre otras, aunado a fortalecer las redes de salud pública.
- Mejorar la infraestructura geriátrica e incrementar al personal que atiende dicha rama.
- Eliminar la negación de la interrupción del embarazo que se presenta en ciertos casos (ejemplo: agresión sexual o peligro de vida de la madre) sustentada en diversos requisitos de acuerdo con la edad o temporalidad, para cumplir de manera efectiva con la ley de víctimas.

Propuestas

- Agilizar el proceso de creación de la norma para la promoción de la lactancia mínima de 6 meses a 2 años, con el objetivo de reducir la hipertensión, el cáncer y las enfermedades crónico degenerativas.
- Reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado de personas adultas, adultas mayores, menores, o con discapacidad, entre otras, a través de un sistema nacional de cuidados desde la prevención hasta la atención.
- Publicar la NOM 007 para la prevención de la muerte materna.
- Mejorar el acceso a la salud de las mujeres y niñas jornaleras, tomando en cuenta que empiezan desde temprana edad.
- Destacar la importancia de ofrecer atención y detección oportuna de enfermedades degenerativas.
- Incluir la perspectiva de género y derechos humanos en la capacitación sobre educación sexual y reproductiva.

Temas de especial preocupación

- Alto número de embarazos adolescentes
- Insuficiencia y alto costo de métodos anticonceptivos
- Fístula Obstétrica
- Incremento de Violencia contra las Mujeres y niñas
- Alto número de agresiones sexuales
- Insuficiente atención a mujeres con VIH
- Generación de Indicadores
- Discriminación por el Sistema de Salud
- Reconocimiento e inclusión a personas indígenas o afrodescendientes
- Alto número de muertes de neonatos
- Presupuestos etiquetados insuficientes

ANEXO II. FORO DE CONSULTA COAHUILA- REGIÓN NORTE

a) Mesa 1: Igualdad Laboral

Moderadora: Tanya Castellón Meza, Subsecretaria de Justicia Laboral, Secretaría del Trabajo de Coahuila.

Presentaciones: Azucena Ruiz Zúñiga, Delegada en Chihuahua de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); Ana Lidia Treviño Ley, Asesora del Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo; Maira Andrade Moreno, Coordinadora del Área de Trabajo Comunitario Zihuakali Casa de las Mujeres Indígenas en Nuevo León; Nazira Zogbi Castro, Subsecretaria de Empleo y Productividad de la Secretaría del Trabajo de Coahuila; José Adán Ignacio Rubí Salazar, Subsecretario de Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Relatoras: Martha Lorena Bermea Medina, Titular Estatal de la Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en Coahuila (DPIPDC) y Marlene Medina Trejo, Rectora de la Universidad Tecnológica de Saltillo.

Elementos generales abordados:

- La meta de un México incluyente del Plan Nacional de Desarrollo garantiza el ejercicio de los derechos sociales y busca cerrar las brechas de desigualdad social.
- Desde 1970 a la fecha, en México la tasa de participación económica de la mujer se incrementó del 17.6 al 43.5%. La brecha entre hombres y mujeres, en cuanto a su participación en las actividades económicas, tiende a disminuir, pero no en todas las actividades. La desigualdad laboral entre hombres y mujeres está relacionada con los espacios políticos asignados a los hombres y el espacio privado asignado a la mujer.
- Se ha incrementado exponencialmente la tasa de la mujer trabajadora jefa de familia. La edad de la mujer que se incorpora a actividades remuneradas en el país, se ha incrementado en el rango de los 20 a los 35 años, incremento relacionado con el período reproductivo de la mujer y sus necesidades. La Encuesta Nacional de la Salud 2006 y 2012 refleja que ha habido una reducción de la lactancia materna del 24.4 al 14.3%, lo que representa un 35%.
- La licencia de maternidad en la LFT contempla 12 semanas de permiso, con cualquier fecha de inicio cercana a la fecha del parto, sin embargo, en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se contemplan 6 semanas de licencia antes del parto y 6 semanas después. La LFT excluye a los 2 millones 220 trabajadoras domésticas de los beneficios de la seguridad social. Las trabajadoras en México deben pagar los servicios de guardería, dado que los espacios son insuficientes: 200 mil espacios en guarderías del IMSS para 18 millones de trabajadoras.
- Las estadísticas en Coahuila, de 2011 a 2015, indican que la participación laboral de las mujeres aumentó a 21% en las empresas, 11% en las instituciones públicas y privadas. En el mismo periodo se indica que la tasa de desocupación femenina fue mayor a la masculina: 5.1% para mujeres y 3.8% para hombres, misma que se explica a través de la dificultad de las mujeres para incorporarse al mercado laboral como resultado del cuidado de los hijos. La tasa de informalidad laboral en Coahuila se encuentra en 42.6% para mujeres y 33.6% para hombres, lo que se traduce en menos beneficios de seguridad y prestaciones sociales, limitando las posibilidades de crecimiento y bienestar para las mujeres.

Avances

- La CDI brindó apoyo a los proyectos destinados a la procuración de justicia, como a las Casas de la Mujer Indígena (CAMI), y a los mecanismos para el adelanto de las mujeres en los Estados y Municipios; y apoyó a organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas, entre las que destaca la creación de la Casa Zihuakali por amas de casa y estudiantes víctimas de violencia para atender canalizar y acompañar a víctimas de todo tipo de violencia.
- Se revisaron las Reglas de Operación del Programa de Derechos, con el fin de considerar la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, de la juventud y de los pueblos indígenas. Se realizaron diagnósticos sobre las necesidades de capacitación y procesos formativos para las mujeres que atienden las CAMI.
- Se impartieron cuatro diplomados a las mujeres indígenas líderes con el fin de fortalecer el ejercicio, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos, así como la equidad de género y el desarrollo comunitario y regional.
- Se han establecido refugios temporales para las mujeres víctimas de violencia extrema.
- Se ejecutaron 31 proyectos con instituciones públicas para la atención y prevención de la violencia contra mujeres indígenas.
- Se generaron diagnósticos culturalmente diferenciados sobre el fenómeno de la violencia; formación de recursos humanos indígenas para la prevención y atención de la violencia; se transmiten programas con contenidos sobre la igualdad entre hombres y mujeres indígenas en el sistema de 22 radiodifusoras culturales indigenistas, en las lenguas indígenas de la cobertura del Sistema.
- Se han desarrollado talleres de prevención de violencia para niños/as, jóvenes y adultos, además de talleres de salud sexual y reproductiva.
- Con el “Programa Fomento de la Equidad de Género y la No Discriminación en el Mercado Laboral” se promueve la inclusión laboral de mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad a través de buenas prácticas en materia de igualdad, combate a la violencia laboral, y conciliación del trabajo familiar como el Distintivo Empresa Familiarmente Responsable, Distintivo Empresa Incluyente “Gilberto Rincón Gallardo”, el Convenio STPS-INMUJERES-CONAPRED y la creación de la Subprocuraduría General de la Defensa de la Mujer Trabajadora de PROFEDET (Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo).
- La NMX-R-025-SCFI-2012 establece lineamientos para la certificación de organizaciones públicas y privadas comprometidas con la igualdad de oportunidades en el trabajo y el desarrollo profesional y humano de su personal, reconociendo su aportación al desarrollo del país.
- A través del “Pacto por la Seguridad de las Trabajadoras del Hogar”, se han realizado campañas de difusión sobre los derechos laborales de trabajadoras del hogar, de Sensibilización y Promoción de Afiliación voluntaria al IMSS, y se han realizado asesorías en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- Se han realizado inspecciones laborales en centros de trabajos urbanos y rurales en Coahuila para verificar el cumplimiento de normatividad aplicable.

Desafíos

- Generar estrategias de atención propias de las comunidades indígenas y la sociedad organizada.
- Garantizar el acceso a métodos anticonceptivos de las mujeres indígenas, así como atención en los centros de salud.

- Asegurar la atención, por parte de las autoridades, a las mujeres indígenas al momento de interponer alguna denuncia sobre violencia.
- Eliminar las limitaciones económicas y estructurales en las instituciones para la implementación de la NOM para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.
- Ratificar los convenios de la OIT, especialmente el 156 (trabajadores con responsabilidades familiares), el 189 (trabajadoras y los trabajadores domésticos) y el 183 (protección de la maternidad).
- Otorgar salarios justos, contrato, prestaciones sociales y descansos obligatorios a las personas que se dedican al trabajo del hogar y armonizar el tiempo de las mujeres trabajadoras.
- Fortalecer las prestaciones y derechos de las madres trabajadoras, ampliar y mejorar los servicios de guardería.

Propuestas

- Integrar a las agendas una estrategia de atención a comunidades indígenas y respeto a la autodeterminación.
- Que las propias comunidades indígenas y/o las organizaciones de la sociedad civil que las representan, logren generar estrategias de atención, propongan sus proyectos y sean responsables de su ejecución.
- Capacitar a las mujeres indígenas para que, en 2016, las CAMIs puedan ser operadas por ellas mismas.
- Incluir en las normativas correspondientes a la NOM 046, las repercusiones físicas y las secuelas de la violencia, para considerar a la misma como causa de incapacidad.
- Consolidar la nueva Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Proponer al INM y al CONAPRED la creación de un curso-asesoría en línea para la implementación de la NOM de igualdad laboral y no discriminación, independiente a las asesorías que brindan las Subdelegaciones.
- Fortalecer las acciones de sensibilización y concientización sobre el problema de la exclusión laboral, así como promover y fortalecer alianzas con empleadores y sindicatos.
- Impulsar el distintivo de “Empresa familiarmente responsable” y asegurar el derecho de las mujeres respecto a las oportunidades laborales relacionadas con el reclutamiento, selección, prestaciones, salvaguardando las condiciones de mujeres embarazadas.
- Crear una oficina para gestionar el tema de trabajadoras del hogar y elaborar un padrón de amas de casa.
- Promover que la fecha de inicio de la licencia materna se acerque a la fecha probable de parto y así evitar poner en riesgo a la madre y al bebé; promover la lactancia materna en el ámbito laboral y establecer lactarios.
- Establecer guarderías y estancias reguladas por parte de la SEDESOL e implementar guarderías dentro de los parques industriales.

Temas de especial preocupación

- Poca participación de las mujeres indígenas en las propuestas de proyectos productivos y en la generación de estrategias de atención integral.
- La falta de denuncias de casos de violencia por parte de las mujeres indígenas.

- La falta de métodos anticonceptivos e información sobre sus derechos sexuales y reproductivos para mujeres indígenas.
- La nula protección social para las trabajadoras domésticas.
- Creación de mecanismos para la igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres.
- Sanciones y despidos por embarazo y licencia de maternidad.
- Establecimiento de guarderías y estancias.
- Homologación entre la Ley Federal del Trabajo y la Ley del IMSS respecto a la licencia de maternidad.

b) Mesa 2: Migración y trata de personas.

Moderadora: Gardenia Esmeralda Salinas, Coordinadora de Investigación del Delito de Trata de Personas, PGJ.

Presentaciones: María del Carmen Galván Tello, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno de Coahuila y Catedrática de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC) * Sofía Judith Pérez Barrera, Representante de Catedra UNESCO de Derechos Humanos * Marina Arvizu Rivas, Titular de la Unidad de Género de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) * Irma Cavazos Ortiz, Directora de Relaciones y Coordinación Interinstitucional, Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) * Ángela Quiroga Quiroga, Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, PGR.

Relatoría: Ninfa Delia Montoya Guillermo, Abogada Adscrita a la Comisión Estatal de Seguridad, y José Luis Manzo, Representante de la Casa del Migrante, Saltillo.

Elementos generales abordados:

- En la construcción de las ciudades no se contempla la creación de espacios para el desarrollo integral de las mujeres.
- La violencia en espacios públicos deviene de la invisibilización de las mujeres, de la inoperatividad de las instancias procuradoras de justicia cuando medía una denuncia y de la no asunción de una responsabilidad social.
- La inhibición en el uso de los espacios públicos obliga a la modificación de hábitos laborales y sociales, por lo que resulta necesario generar espacios donde las mujeres vivan una vida libre de violencia a la par de la generación de mecanismos que apunten a la erradicación de todo tipo de violencia contra mujeres en México.
- La violencia más cercana a las mujeres se desarrolla dentro de la propia casa.
- Las mujeres por cultura tradicional-patriarcal han desempeñado el rol de cuidadoras.
- En México, cada día, 7 mujeres son asesinadas con base en su sexo.
- 25% de las empleadas, principalmente domésticas, son abusadas sexualmente.
- 7,185 mujeres se encuentran en estado de desaparición.
- La violencia contra las mujeres tiene connotación sexual, no sucede así con la violencia en contra de los hombres.
- El fenómeno de trata de personas afecta a la mujer que sufre de violencia, a su familia, misma que se repliega al margen de las circunstancias, y a la sociedad en general.
- En 2014, 14.2 millones de personas se encontraban en situación de trata de personas por explotación laboral.

- La marginación, el desempleo, la disfunción familiar y la migración, surgen de la necesidad de mejorar el futuro de las mujeres y de sus familias.
- La inquietud sobre la trata de personas es el impulso de mecanismos nacionales para la persecución y sanción del delito.
- El tema de trata de personas se relaciona con un alto índice de corrupción e impunidad. El delito se torna difícil de perseguir, pese a que en México existen 33,417 funcionarios que trabajan en materia de trata de personas, por el desconocimiento del paradero de los delincuentes, mismos que cuentan con una ventaja en el tráfico de armas o de drogas.
- La trata de personas se relaciona con la vulneración de las mujeres y por la falta de trabajo para ambos sexos, lo que lleva a la migración.
- Un alto porcentaje de personas de los países vecinos, triángulo norte, migran a México por causas de violencia. A su llegada, se convierten en víctimas del delito de trata de personas.
- La tendencia en materia de trata es a la alza.
- La trata de personas tiene algunas modalidades, como la explotación sexual, que se diversifica por género, preferencias y orientaciones sexuales, lo mismo que por cuestión etaria. Asimismo, se presenta a través de la subrogación de vientres maternos, trata laboral y explotación sexual familiar.
- Se han desplegado 10,033 servicios de atención.
- Se tiene registro de 658 sentencias en 2015, de las cuales 115 han atendido a 406 víctimas y se han sentenciado a 234 personas.
- Todas las entidades tienen la obligación de implementar medidas apropiadas para la garantía de los derechos, lo que implica la destinación de un presupuesto con enfoque de equidad de género.
- México ratificó en 2003 el Protocolo de Palermo.
- México realizó una reforma constitucional en 2011 sobre derechos humanos, sin embargo, no se establecen mecanismos necesarios para que las mujeres tengan acceso al ejercicio de sus derechos humanos.
- México ha recibido 106 recomendaciones de parte del Comité de la CEDAW, de las cuales solo una es sobre migración. Actualmente se encuentra en proceso la sentencia "Campo Algodonero".
- Se han realizado 314 recomendaciones internacionales. El máximo número ha sido en programas y políticas públicas sobre la violencia en contra de la mujer.
- El Examen Periódico Universal (EPU) de la ONU es responsable de vigilar el cumplimiento sobre obligaciones y compromisos pactados por los Estados.
- La ONU plantea una relatoría especial sobre los derechos humanos de personas migrantes, misma que realiza recomendaciones para mujeres migrantes.

Avances

- Se ha instalado la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- Se han establecido los lineamientos para la instalación de albergues para las víctimas del delito.
- Se creó el Protocolo General para la Atención a Personas Víctimas de Trata.
- Para la armonización legislativa, se instaló la semaforización con referencia al Observatorio de Trata de la UNAM.
- Se han instalado comisiones intersecretariales en las entidades federativas y se impulsa la creación de fiscalías.

- Se realizan esfuerzos para la integración de diagnósticos desde el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
- Coahuila ha impulsado el tema de derechos humanos a través de medidas legislativas para el mejor ejercicio y reconocimiento de estos derechos.
- Se ha expedido la Ley para la prevención de trata de personas. En 2014 mediante una Comisión, se han desarrollado 12 sesiones con las secretarías existentes, representantes regionales, universidades y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC).
- Se ha coordinado con los medios de comunicación, la revisión de anuncios con el fin de evitar propaganda que promueva la generación del delito de trata de personas y se han creado los lineamientos sobre publicidad.
- Desde 2010, se emplean datos de los informes sombra para el seguimiento de las recomendaciones para Ciudad Juárez, en el marco del Art. 8 del protocolo facultativo.

Desafíos

- Empoderar a las mujeres en territorios públicos.
- Capacitar a las mujeres para distinguir actos de violencia en su contra y apoyarlas en el camino para liberarse de situaciones de violencia.
- Mejorar las condiciones de desempeño de las mujeres para impulsar el desarrollo del país.
- Establecer mecanismos que garanticen la exigibilidad, la justicia y garantía de derechos humanos de las mujeres.
- Incluir la perspectiva de género en informes internacionales.
- Difundir los trabajos que se han hecho dentro de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- Instalar refugios para víctimas de trata, desde los diferentes órdenes de gobierno.
- Crear un diagnóstico que nos permita conocer la línea base del problema de violencia contra las mujeres que permitan el establecimiento de programas con metas e indicadores claros.
- Introducir el tema de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres en la currícula de programas educativos como en los programas de formación y capacitación de funcionarios y funcionarias.
- Hacer cumplir, incluso a través de acciones afirmativas, el contenido de convenciones y protocolos a los que México se ha suscrito.
- Dar seguimiento e implementar las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Propuestas

- Diseñar proyecto de ciudades seguras para las mujeres.
- Acompañar rediseños de los proyectos de vida de las víctimas.
- Vincular al Comité de CEDAW con otros comités o comisiones internacionales en materia de derechos humanos, por ejemplo la Convención de Trabajadores Migrantes y sus Familiares.
- Crear protocolos de actuación para determinar las funciones de la policía cibernética y así ubicar a los tratantes sexuales de niños.

c) Mesa 3: Armonización legislativa

Moderadora: Luz Elena Morales Núñez, Secretaria de las Mujeres de Coahuila.

Presentaciones: Ariel Alejandro Cárdenas López, Director de Proyectos Normativos de la Consejería Jurídica del Gobierno de Coahuila * Patricia Olamendi, Directora del Instituto de Formación en Justicia y Derechos Humanos * Ana Gúezmes, Representante de ONU Mujeres – México * Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de Tamaulipas * Senadora Diva Hadamira Gastelum Bajo, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Senado de la República.

Relatoría: Diputada Leticia Castaño Orozco, Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Coahuila y Rosario Varela, Responsable del Programa Multidisciplinario de Estudios de Género, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAdeC.

Elementos generales abordados:

- Armonizar significa crear un nuevo orden legal, un nuevo marco normativo y un cambio cultural.
- Las leyes armonizadas deben cambiar, en los hechos, las condiciones de vida de las mujeres, no deben entenderse como soluciones temporales.
- La armonización legislativa debe establecer mecanismos claros para sancionar a los funcionarios que no aplican las leyes.
- Se planteó la necesidad de revisar la definición que adquiere el concepto de armonización y homologación legislativa, sobre todo en los congresos locales, donde se diluyen los logros que se tienen a nivel federal.
- Cuando un estado ratifica un tratado de derechos humanos, es necesario comprender que su armonización involucra, de manera integral al poder legislativo y a la Comisión de Derechos Humanos, en todos los procedimientos penales y civiles.
- No se ha tomado a cabalidad el estatus de la CEDAW como un tratado internacional, que se encuentra a la par de la Constitución Mexicana.
- En México los procesos para acceder a la justicia son largos, costosos, poco flexibles y, en la mayoría de los casos, no son útiles para resolver los problemas.
- Cuando las mujeres intentan presentar una denuncia sobre violencia familiar, se enfrentan a un sistema de justicia parcial e incapaz de ofrecer algún recurso efectivo (lo que compromete el acceso a la justicia), en consecuencia, el Estado no ofrece a las mujeres una protección adecuada.
- Cuando las parejas no viven juntas y se presenta algún caso de violencia, la ley no lo contempla como violencia familiar, con lo que se niega la debida protección a las mujeres.
- Aunque la ley reconoce la violencia psicológica, no existen protocolos de valoración psicológica que acredite la evaluación del riesgo de las mujeres que viven violencia.
- Los sistemas de justicia no protegen efectivamente la dignidad y la privacidad de las víctimas dentro del proceso de investigación. Las víctimas llegan a ser re-victimizadas por falta de sensibilidad de las autoridades quienes ignoran la situación de vulnerabilidad y desprotección de las víctimas.

- Los fiscales sólo llevan a juicio oral, aquellos casos en los que se tenga certeza de obtener alguna condena.
- No existe alguna iniciativa o ley que permita a los refugios para mujeres, disponer de un presupuesto etiquetado para la atención integral. El proceso de asignación se retarda por la voluntad política de las autoridades.

Avances

- Se han elaborado reformas constitucionales en materia electoral para establecer la paridad de género, lo que ha permitido incrementar la presencia de mujeres en el Congreso de la Unión y en los congresos locales.
- Se reforma la LGAMVLV para incorporar la educación con perspectiva de género, para establecer los modelos para prevenir y sancionar todos los delitos en contra de la mujer y se establecen las órdenes de protección a las mujeres.
- La Ley de Desarrollo Social evalúa la eficacia de las políticas públicas y su aplicación en beneficio de las mujeres.
- La Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos prevé el diseño, ejecución y evaluación del gasto desde una perspectiva de género.
- La ley de Planeación considera la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género.
- La Ley de igualdad entre mujeres y hombres considera la eliminación de estereotipos en función del sexo y se prevén sanciones para los policías que incurran en este tipo de faltas.
- En el Código Penal, se tipifica el delito de feminicidio y la pena se incrementa de 20 a 60 años y se establecen sanciones a funcionarios que obstaculicen los trámites de acceso a la justicia (de 5 a 10 años).
- En el caso del delito de desaparición forzada: se establece un agravante si la desaparecida es una mujer embarazada; se reconocen los delitos de género; se establece que el juzgador revise si el delito es por motivo de género; se da seguridad a los bienes de persona en el caso del concubinato.
- En Coahuila, la reforma constitucional de 2015 estableció la paridad de género en la postulación de diputados locales y regidores.
- Se creó la Ley para la Familia en Coahuila, en la que: se resalta la figura del deudor alimentario, quien está obligado a pagar el parto; se reconoce el valor del trabajo de la mujer como mecanismo de compensación en los casos de divorcio; se reconoce la capacidad jurídica a ambos cónyuges; se suprime el plazo para que la mujer contraiga nupcias después del divorcio; se contempla como impedimento el miedo y la violencia para contraer matrimonio; se elimina el adjetivo de “violencia grave”, para evitar interpretaciones; y se prevé el delito de fraude familiar.
- En el caso del Estado de Tamaulipas, se ha reformado el Código penal para tipificar la inseminación artificial sin consentimiento y la implantación de un óvulo; se ha establecido la reparación del daño económico y terapéutico en casos de violencia; se ha establecido el pago de tratamientos médicos y de asistencia jurídica; la declaración judicial reestablece la dignidad de la persona.
- También en Tamaulipas, se ha reformado: el Código Civil para establecer el divorcio incausado; la Ley para prevenir la Violencia Familiar, para incorporar un capítulo para sancionar a los servidores que no cumplan con sus responsabilidades; y la reforma electoral para garantizar la paridad en las presidencias municipales y diputaciones locales.

Desafíos

- Acordar el significado de armonización.
- Armonizar las penas sobre los casos de violación en todos los estados.
- Legislar sobre el delito de tortura en contra de las mujeres.
- El estupro sigue vigente en algunos códigos.
- Tipificar la violencia política.
- Decretar Alerta de Género en todos los estados.
- Debatir sobre el aborto y las barreras ideológicas y religiosas.
- Definir la desaparición forzada y crear un marco informativo, para establecer estadísticas y mecanismos de búsqueda de personas.
- Superar la resistencia masculina en los congresos para la armonización legislativa de derechos de las mujeres.
- Superar los obstáculos en los códigos penales locales donde no se encuentra la perspectiva de igualdad de las mujeres, para traducir las recomendaciones de la CEDAW.
- Avanzar en los procedimientos para dirimir controversias de orden familiar y capacitar a las/os funcionarios al respecto.
- Incrementar y mejorar la atención a las mujeres que viven violencia extrema en el marco de los programas sociales que combaten la pobreza, atienden los servicios de salud y de asistencia social.
- Adoptar, por parte de las autoridades estatales, medidas efectivas para que se ejerza la debida diligencia en la investigación, procesamiento y sanción del delito de violencia familiar.
- Reducir y mejorar el tiempo promedio para el trámite de los asuntos en materia de violencia familiar.
- Establecer mecanismos judiciales y administrativos efectivos para que las mujeres tengan acceso al resarcimiento o reparación del daño.
- Diseñar procedimientos y mecanismos que faciliten la obtención de documentos oficiales como actas de estado civil, títulos de propiedad, etc., y así reducir la marginación jurídica actual.

Propuestas

- Lograr que solo la federación legisle sobre las garantías fundamentales de las mujeres.
- Tipificar la violencia política y la violencia obstétrica.
- Implementar acciones afirmativas en la carrera judicial.
- Hacer un análisis de la discriminación directa e indirecta.
- Eliminar prácticas discriminatorias contra niñas y prohibir el matrimonio de niñas.
- Incorporar la perspectiva de género en las políticas de presupuesto, protocolos de las agencias policiales, peritajes, agencias y centros de atención a víctimas de violencia.
- Establecer servicios de información para las usuarias de los servicios legales.

Temas de especial preocupación

- La respectiva facultad de los estados y la federación para legislar en materia de garantías fundamentales de las personas y la jerarquía de funciones al respecto.

d) Plenaria I: Procuración y acceso a la justicia como garantía en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Moderadora: Guadalupe Gómez Maganda, Titular de la Unidad de Política de Igualdad de Género, SRE.

Presentaciones: Alma Leticia Gómez López, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila * Liberto Hernández Ortiz, Subprocurador de Investigaciones Especializadas, Atención y Protección a Víctimas y Testigos de la Procuraduría General de Justicia * Katy Salinas Pérez, Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Coahuila * María Waded Simón Nacif, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres * Imelda Marrufo, Coordinadora de la Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez * Ángela Quiroga Quiroga, Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, PGR.

Relatoras: Rosa Ofelia Sisbeles Alvarado, Directora de la Unidad de Control de Gestión, PGJ y Mayela Chávez Burciaga, Directora del Centro de Apoyo Opciones Dignas de Acuña.

Elementos generales abordados:

- En 2012 y 2013 se armonizaron las legislaciones estatales con la federal en materia de derechos de las mujeres y en material familiar. Se consideran medidas de protección y la sanción a deudores morosos en esta materia, además se introduce el lenguaje incluyente en la ley.
- En 2013 se creó la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos en Agravio de Mujeres y Periodistas, misma que se transformó el 22 de enero de 2016 en la Subprocuraduría de Investigaciones Especializadas, Atención y Protección a Víctimas y Testigos. El fundamento de sus atribuciones se basa en el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales.
- En Coahuila, la instancia de las mujeres es una Secretaría con nivel ejecutivo, lo que permite posicionar el tema de violencia contra las mujeres en la agenda del Gobernador.
- Coahuila es el estado con la instalación de más Centros de Justicia para las Mujeres.
- En materia de trata de personas, la Fiscalía Especializada de la Procuraduría General de la Republica colabora con las 32 fiscalías existentes en el país.

Avances

- La Ley de igualdad del 2013 señala, en materia laboral, que en los procesos de selección y contratación debe existir igualdad de hombres y mujeres.
- Desde junio de 2016, la Ley para la familia en el Estado determina cuáles son los estados civiles que pueden tener las personas en relación con la familia y la sociedad para no ser discriminadas.
- Se establecen juicios en materia familiar de manera oral para eficientar el tiempo de espera. Ahora los edictos pueden realizarse por medios electrónicos, disminuyendo los costos.
- El Poder Judicial fortalece la defensoría pública.
- Se han desarrollado talleres con perspectiva de género a los juzgadores.
- Se han realizado reformas al código penal del Estado, al artículo 310, que tipifica el delito de violencia familiar, mismo que se perseguirá de oficio para evitar la revictimización.
- Se tipifica en el art 336 Bis 1, el delito de feminicidio y aumenta la sanción, al considerarse como grupo vulnerable. Se precisa mejorar el tipo penal.
- Se ha incluido lenguaje incluyente con perspectiva de género a favor de las mujeres a través de un taller de comunicación incluyente a las/os funcionarios públicos.
- Se han elaborado cuatro Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, en el transcurso del 2016 se iniciará el siguiente. En este sentido y de acuerdo con la recomendación de CEDAW, Coahuila ha cumplido ampliamente.
- En Coahuila se tiene una ley armonizada con LGAMVLV.
- En Coahuila se implementa el sistema penal acusatorio, en el que todas/os tienen acceso a la información y se respetan los derechos tanto de la víctima como del ofendido. De esta manera, las mujeres tienen acceso a una defensa y son escuchadas por el juzgador.
- El Ministerio Público tiene la facultad de emitir las órdenes de protección de manera inmediata.
- Se ha constituido el Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con un programa integral que abarca 118 líneas de acción.

Desafíos

- Garantizar la vigencia efectiva del principio de igualdad y no discriminación, mediante una política que incluya medidas y acciones con perspectiva de género.
- Lograr que las mujeres, después de presentar una denuncia, obtengan alguna medida de protección para su seguridad y la de sus hijas/os.
- Dar seguimiento a las víctimas que cuenten con una orden de protección, otorgada por el Ministerio Público a través de oficios a las Corporaciones Policiacas, para verificar la seguridad y el estado de la mujer.
- Integrar y actualizar bases de datos para relacionar las zonas de mayor índice de violencia.
- Formar y profesionalizar a los servidores públicos, en atención a las mujeres.
- Crear una página web para delitos de violencia contra las mujeres, con procesamiento de datos, información de feminicidios y análisis de contextos.
- Mejorar protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Instalar y poner en funcionamiento el Protocolo Alba a nivel nacional.
- Sensibilizar y trabajar con los medios de comunicación.
- Incrementar y etiquetar el presupuesto para la atención de la violencia contra las mujeres.

- Capacitar sistemáticamente en perspectiva de género, a los funcionarios públicos, principalmente a las autoridades de seguridad pública.
- Analizar los Modelos para la reparación de daños.
- Mejorar políticas públicas para la protección de las defensoras de los derechos humanos y periodistas, integrando la perspectiva de género.
- Crear estrategias conjuntas en materia de trata de personas con los países con los que se comparten frontera al norte y sur.

Propuestas

- Facultar al Ministerio Público para emitir medidas de protección que no requieran control judicial.
- Trabajar en la problemática de acoso callejero para crear ciudades seguras.
- Sistematizar, en el marco de CEDAW y Belem Do Para, buenas prácticas en materia de violencia y feminicidios.
- Capacitar a corporaciones policiacas en materia de género.
- Revisar el Modelo de atención y el funcionamiento de los Centros de Justicia.
- Elaborar medidas efectivas para la prevención.
- Crear una norma básica de atención ministerial.
- Facultar a los jueces para determinar cuáles son los elementos que la mujer necesita para revertir los daños de la violencia a partir de las mismas peticiones de las mujeres víctimas, y considerar esto como la reparación del daño.

Temas de especial preocupación

- Chihuahua no ha tipificado el delito de feminicidio.
- El tema de género no existe en las instituciones de formación educativa. Tampoco existe la formación con perspectiva de género para los abogados.
- Las sanciones para el delito de violencia son inadecuadas y mínimas, comparadas con otros delitos de menor relevancia.
- Existe un gran número de municipios en algunos Estados que no cuentan con ministerios públicos.
- Los casos de violencia sexual de las mujeres que son privadas de su libertad en los reclusorios del país.

e) Plenaria II: Salud sexual y reproductiva.

Moderadora: Marcela Eternod, Secretaria Ejecutiva del INMUJERES.

Presentaciones: Ariadna Riztori, Titular de la Unidad de Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila * Diana Jakeline Acosta Encinas, Representante de Redefine México

en Sonora * María del Refugio Ávila Carmona, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo León * Aurora del Río Zolezzi, Directora General Adjunta de Equidad de Género de la Secretaría de Salud.

Relatoras: Yezka Garza Ramírez, Procuradora de los Niños, las Niñas y la Familia de Coahuila, y Sandra Guadalupe Sierra Limones, Fundación en Pro de los Derechos de las Mujeres.

Elementos generales abordados:

- La CEDAW solicita al Estado mexicano eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres realizarse un aborto en las entidades federativas.
- El Estado mexicano debe prestar los servicios de salud de acuerdo con las disposiciones de la NOM-046-SSA2-2005 en los casos en los que las mujeres tengan motivos para justificar el aborto, sobre todo en los casos de violencia sexual.
- Existe una preocupación sobre el incremento del embarazo adolescente e incluso de niñas de 8 años. Actualmente se contabilizan 460 mil madres adolescentes y 10 mil niñas que son mamás.
- En torno a la violencia obstétrica, se observan los obstáculos que tienen las mujeres para acceder a los servicios de salud.
- Se indicó la preocupación sobre los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a los servicios de salud.
- Nuevo León presentó una tasa de embarazo adolescente del 29.7 para el 2011, sin embargo se incrementó a 32.1 en 2016.
- El embarazo adolescente provoca rezago educativo. Las familias en situación de pobreza o de violencia no logran concretizar algún proyecto de vida.

Avances

- Se ha capacitado al personal de salud de primer nivel para mejorar la comunicación, y a 305 trabajadores en nuevos criterios de elegibilidad de métodos anticonceptivos.
- Coahuila ha desarrollado campañas de comunicación que promueven el uso del condón masculino. Se distribuyen condones en escuelas de educación básica, media y superior de forma gratuita, se han puesto máquinas despachadoras de condones en centros donde los jóvenes se reúnen, tales como bares y restaurantes, y se instalaron modelos itinerantes de planificación familiar.
- Se instaló el chat de emergencias obstétricas para la notificación inmediata y canalización oportuna a alguna unidad resolutive.
- El programa “Ángeles de la guarda” es un mecanismo de acompañamiento constante a la mujer embarazada. Se maneja el control preconcepcional a mujeres embarazadas en riesgo, tales como mujeres diabéticas e hipertensas.
- Se ha realizado capacitación sobre emergencias obstétricas y otras técnicas quirúrgicas.
- De acuerdo con el art 12.2, se trabaja bajo la política de “cero rechazo” incluso en el servicio de planificación familiar; se promueve el seguro popular para atender al binomio desde el embarazo, el parto y el puerperio; ocho hospitales están esperando la nominación “El embarazo amigo de la mamá y el niño”; se han realizado capacitaciones de técnicas de parto humanizado con base en la NOM 046.

- Se trabaja de forma conjunta para la difusión, capacitación y sensibilización de todas las dependencias que brindan atención médica, relacionadas con la aplicación de la NOM 046.
- Se han establecido ocho unidades especializadas para la atención de la violencia familiar y de género, donde se revisa el cumplimiento de la NOM 046 mediante el protocolo establecido en casos de violencia sexual.
- Se han capacitado a 2146 jóvenes sobre la prevención del embarazo y la sexualidad responsable a través de “Redefine tu Secu” y “Redefine tu Prepa”. Este sistema prevé las consecuencias sociales y de salud de los embarazos adolescentes. “Redefine” hace un seguimiento de un año en las escuelas para medir la efectividad de los talleres y las conferencias.
- Con la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente no se ha podido incidir en el imaginario social de que una mujer que no tiene hijos es una mujer incompleta.
- En el país, se presentan los objetores de conciencia, para lo cual se está trabajando con el Colegio de bioética.
- Se creó el Modelo de Atención Integral de salud sexual y reproductiva para adolescentes.
- Se ha establecido la NOM-047 sobre la atención integral a la salud, la prevención y el control de las enfermedades prevalentes en las personas del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
- Se hizo la modificación de la ley para que se atienda a mujeres embarazadas en todo el sector salud, sean o no sean derechohabientes.
- En la actualidad, han aumentado el número de métodos anticonceptivos.
- Se han incrementado los grupos de reeducación de víctimas y agresores de violencia de pareja.
- Se ha incrementado en el presupuesto de transferencias de subsidios, el número de organizaciones e instituciones que prestan servicios de atención a la violencia.
- Se han puesto a disponibilidad, tratamientos de anticoncepción de emergencia
- Se han puesto a disponibilidad, métodos de anticoncepción en los servicios de salud para todas las mujeres que sean o no derechohabientes.

Desafíos

- Conocer los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- Difundir los métodos de anticoncepción.
- Atender las causas de mortalidad materna y disminuir la tasa de muertes.
- Disminuir los casos de muerte materna por causas obstétricas indirectas como enfermedades crónicas, malformaciones, obesidad, diabetes.
- Erradicar el embarazo adolescente.
- Lograr que los hombres asistan a solicitar atención en el sector salud.
- Disminuir las cesáreas.
- Es necesaria la eliminación de la discriminación a través del seguro popular para que todas las mujeres puedan tener acceso a la atención médica.
- Estudiar la participación de los hombres en el embarazo adolescente y entender que el estupro y la violación son delitos y no patrones culturales.

Propuestas

- Articular el tema de salud sexual y prevención de embarazo adolescente para la colaboración entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.
- Fortalecer la previsibilidad a través del diagnóstico oportuno en todos los niveles de intervención, en toda la ruta crítica y con todos los actores involucrados.
- Consolidar estrategias de tolerancia cero a la muerte materna en redes interinstitucionales e intersectoriales.
- Analizar el riesgo real y potencial, de las mujeres en edad fértil con vida sexual activa (semiología y propedéutica médica correlacionada con sus determinantes sociales).
- Estudiar la paternidad adolescente, las causas y consecuencias.
- Fortalecer la coordinación entre los integrantes interinstitucionales que participan en la prevención del embarazo adolescente.
- Difundir el uso del condón femenino.
- Analizar la violencia que sufren las mujeres con enfermedades psiquiátricas.
- Formar una alianza estratégica entre la sociedad civil y el gobierno, en donde no se atomicen las acciones.

Temas de especial preocupación

- Incremento de los casos de embarazo adolescente.
- Patrones culturales.
- Causas indirectas de la muerte materna.
- Educación integral en sexualidad, adecuada a las edades de las y los estudiantes.
- Indagar lo que sucede con menores de 15 años en relación con su sexualidad.

ANEXO II. FORO DE CONSULTA CHIAPAS- REGIÓN SUR- SURESTE

a) Mesa 1: Mujeres Indígenas

Moderador: Juan Iván Martínez Ortega, Especialista en género y paz, integrante del Grupo Académico en Estudios de Género.

Presentadoras: María Magdalena Espinoza Romero, Casa de la Mujer Indígena "Ikoods Mondüy Moniün Andeow", Mujeres Sanadoras del Alma y de la Salud – San Mateo Mar Oaxaca; Claudia Ramírez Izúcar, Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña; Olivia Johana Burgos Valdez, Jefa de Departamento Jurídico de la Delegación Estatal en Chiapas de la CDI; Petra Reyes Lorenzo, Grupo de Artesanas del Estado de Guerrero; Laura Salinas Beristain, Directora General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, CNDH.

Relatoría: Blanca Irene López Gómez, Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres y Alejandro Meza Ojeda, Director General de la Agencia Latinoamericana para el Desarrollo Social.

Elementos generales:

- Realizar acciones coordinadas por parte de todas las instituciones a favor de los derechos humanos de las mujeres indígenas.
- Aplicar el Programa integral de la prevención, erradicación, sanción contra la violencia hacia las mujeres, para fortalecer el liderazgo de las mujeres indígenas.
- Destacar la participación de las mujeres en el aprovechamiento y preservación de los recursos forestales.
- Poner de relevancia el problema de la desigualdad de género con las autoridades municipales para tomar medidas que eviten la violencia contra las mujeres.
- Capacitar a servidores públicos para actualizar el registro agrario.
- Destacar las disparidades que viven las mujeres indígenas en las comunidades pobres, en materia de igualdad de género.

Avances

- Por medio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) se han desarrollado programas de capacitación para mujeres indígenas; así como el Programa Casa de las Mujeres Indígenas CAMI en varias entidades federativas y el Programa para el apoyo a Mujeres Indígenas con Proyectos Productivos (PROIN).
- La SEMARNAT lleva a cabo proyectos para mujeres propietarias, posesionarias de tierras.
- A través de la CONAVIM, se llevaron a cabo campañas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres en toda la República.
- Por medio de la CDI y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se desarrollaron medidas de capacitación de mujeres indígenas a fin de favorecer la participación de las mujeres indígenas en diversos procesos electorales.

- Se han desarrollado iniciativas de IMSS-Prospera tales como las “Unidades Médicas Rurales”, para el diagnóstico y tratamiento de la población indígena.

Desafíos

- Destacar las disparidades que enfrentan las mujeres indígenas en las zonas rurales en relación con los servicios básicos.
- Apoyar, en los procesos de acceso a la justicia, a las mujeres hablantes de lenguas indígenas que no hablen español.
- Establecer criterios de atención que permitan diferenciar las prácticas tradicionales con relación a las mujeres indígenas víctimas de trata de personas o que viven con VIH.
- Priorizar el cumplimiento de la normativa internacional y de las recomendaciones de los órganos internacionales sobre los derechos de las mujeres indígenas.
- Reconocer el derecho de las mujeres indígenas en padrones ejidales y de comuneros.
- Realizar acciones afirmativas en materia educativa para mujeres indígenas (cuotas, becas y programas de regularización en todos los niveles), a fin de disminuir la alta deserción escolar.
- Sensibilizar a los agentes del orden que prestan servicios en comunidades indígenas en materia de igualdad de género.

Propuestas

- Procurar que todos los proyectos y políticas públicas tengan perspectiva de género e interculturalidad.
- Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas sin violentar sus derechos humanos.
- Realizar capacitaciones con jueces de Paz y Conciliación Indígena de comunidades indígenas.
- Eliminar los matrimonios forzados y venta de niñas en los pueblos indígenas.
- Capacitar a suficientes intérpretes o traductores en el Estado, para el apoyo a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y su acceso a la justicia.
- Hacer accesibles en todos los niveles educativos que correspondan, las reglas de operación para acceder al financiamiento de programas sociales.
- Transversalizar, a través de la CDI, la multiculturalidad en los temas de salud, medio ambiente, educación, vivienda y acceso a la justicia con pertinencia cultural.
- Capacitar a los/as intérpretes en materia penal y de salud por parte del INALI.
- Acelerar la construcción de las “Casas de la Mujer Indígena” en cada una de las entidades federativas.
- Eliminar las prácticas discriminatorias a través de acciones de capacitación y sensibilización a las/os servidores públicos del sector salud y de impartición de justicia.
- Establecer un mecanismo de consulta y validación de las políticas públicas con las mujeres indígenas.
- Incluir en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, un apartado específico sobre mujeres indígenas.
- Crear una Fiscalía especializada para los delitos de trata de personas, en cada entidad federativa para la protección de las mujeres indígenas.

Temas de especial preocupación

- Mayor acceso a los servicios básicos, a la tenencia de la tierra y al acceso a la justicia.
- Sensibilización a impartidores de justicia e intérpretes para las mujeres.
- Falta de visibilización de fenómenos migratorios internos.
- Datos desagregados de feminicidios en comunidades indígenas.
- Reforma que adicione el carácter individual y colectivo en la tipificación del delito de discriminación y racismo previsto en el Código Penal Federal, art 149 ter.

b) Mesa 2: Migración y trata de personas

Moderadora: Clara Balderrama, Instituto Estatal de la Mujer de Campeche.

Presentaciones: Irma Cavazos Ortiz, Directora de Relaciones y Coordinación Interinstitucional, SEGOB; Mayra Rojas, Directora de la Organización Infancia Común A.C.; Diego Colin Aguirre, Responsable de Atención a Víctimas, FEDCCI; Elsa Simón Ortega, Directora del Refugio por la Superación de la Mujer- Tapachula; Juliette Bonnafé, Especialista en Programas, ONU Mujeres.

Relatoría: Rocío Luna, Asesora de la Dirección General de la Secretaría para la Frontera Sur y Verónica López Liévano, Grupo Igualdad, Cultura y Sociedad.

Elementos generales abordados:

- Armonización legislativa estatal conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley contra la Trata de Personas).
- Las mujeres se ven forzadas a migrar por la violencia que se vive en el país.
- La migración de jornaleras agrícolas de Guatemala.
- Hay un alto índice de trabajadoras domésticas provenientes de Guatemala, muchas de ellas menores de edad en situación de pobreza, lo que las hace propensas a la trata de personas.

Avances

- Desarrollo de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Delitos.
- A finales del 2013 se crea en Chiapas la Fiscalía de Trata de Personas. A nivel nacional existen 10 fiscalías.
- En el Estado de Chiapas se rescataron a 646 víctimas de distintos países, incluyendo de Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

Desafíos

- Establecer estrategias nacionales y de coordinación institucional de reunificación familiar.
- Proteger a las mujeres y las niñas víctimas de violencia sexual.
- Asignar recursos para la atención a víctimas de trata y para el cumplimiento de la Ley contra la Trata de Personas.
- Realizar acciones para erradicar la violencia en contra de las mujeres migrantes en tránsito como el asalto, violación y secuestro.

- Fortalecer las acciones de prevención y protección de las mujeres contra la trata de personas.

Propuestas

- Adoptar políticas de migración basadas en derechos, tomando en cuenta el artículo primero Constitucional.
- Capacitar a servidores públicos y a la sociedad, con el objetivo de adoptar una política de tolerancia cero, basada en las normas internacionales de derechos humanos relativas a la trata, la explotación y abusos sexuales.
- Considerar un enfoque de género en la política migratoria.
- Reconocer la necesidad de llevar a cabo acciones tendientes a garantizar los derechos de las trabajadoras en México.

1. Temas de especial preocupación

- Mujeres que trabajan en situación irregular.
- Protección a las mujeres durante su proceso migratorio.
- Complejidad del fenómeno migratorio.

c) Mesa 3: Mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos

Moderadora: Candelaria Rodríguez, Integrante de la Red Internacional de Periodistas de Género

Presentaciones: Patricia Colchero Aragonés, Titular de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis del Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, SEGOB; Ricardo Nájera Herrera, Fiscal Especial para los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión; Argentina Casanova, Consultora en Género y Acceso a la Justicia para las Mujeres del Observatorio de Violencia Social y de Género en Campeche; Martha Figueroa, Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas A.C.

Relatoría: Arlette Aguilar Molina, Conductora del Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión; y Francisco Fernando Pérez Robles, Director de Vinculación con Derechos Humanos, Trata de Personas y Discriminación.

Elementos generales abordados:

- Incrementar la capacitación de los servidores públicos sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos y de igualdad de género.
- Llevar a cabo acciones coordinadas en favor de las defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Eliminar la violencia ejercida contra las periodistas y defensoras, especialmente aquellas que se encuentran bajo amenazas del crimen organizado.

- Establecer medidas de protección de acuerdo con la particularidad de cada sector poblacional y de cada Estado.

Avances

- La conformación del Mecanismo para la Protección de los Derechos de las Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos, que incluye la participación de instancias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- La elaboración de criterios para medir el riesgo con perspectiva de género.
- Los cursos de capacitación al funcionariado público en materia de derechos humanos y libertad de expresión.

Desafíos

- Revisar la normativa vigente, pues no se cumple con la perspectiva de género, ni se incluyen temas de hostigamiento, amenazas y desacreditación en contra de las defensoras de los derechos humanos y periodistas.
- Establecer sanciones a los funcionarios que no apliquen las leyes correctamente.
- Aumentar los recursos del Fondo establecido para la aplicación de las medidas de protección.
- Mejorar la coordinación institucional para el seguimiento de las medidas de protección.
- Generar condiciones adecuadas para la denuncia contra violaciones de derechos humanos.
- Mantener la confidencialidad sobre los datos que se proporcionan a las autoridades.

Propuestas

- Difusión de las leyes y reglamentos, así como de los protocolos referentes a la protección a periodistas y defensoras de derechos humanos.
- Establecer medidas para evitar estigmas y favorecer el trato con perspectiva de género, del que adolecen las Fiscalías.
- Integrar Comités de Ciudadanía que le den seguimiento a los casos particulares.
- Consultar a las organizaciones de la sociedad civil para la designación del personal que integra la Fiscalía Especial.
- Transparentar los recursos destinados en beneficio de las medidas de prevención y protección.

Temas de especial preocupación

- La criminalización hacia la figura de las defensoras de derechos humanos, en especial mujeres indígenas.
La revisión del lenguaje sexista y discriminatorio que ejercen los medio

d) Plenaria I: Procuración y acceso a la justicia como garantías en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

e)

Moderadora: Yolanda Verduzco Guzmán, Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres.

Presentadoras: Elsa Cordero Martínez, Magistrada Presidenta del TSJE Tlaxcala y Titular de la Unidad de Igualdad de Género de CONATRI; Ángela Quiroga Quiroga, Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas; María Sol Berenice Salgado Ambros, Fiscal Especial para la Investigación de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género del Estado de México; Mónica Franco Muñoz, Investigadora del Observatorio de la Gobernanza para la Cooperación y el Desarrollo en Quintana Roo; Jhazibe L. Valencia de los Santos, Titular del Centro de Justicia para la Mujer del Estado de Oaxaca; Wendy Figueroa, Red Nacional de Refugios.

Relatoras: Adriana Rebollo Nucamendi, Fiscal Especializada en Protección de los Derechos de las Mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y Claudia Verónica Cruz Arias, Jurismo A.C.

Elementos generales abordados:

- Implementar el Modelo de Atención a Víctimas de Violencia de Género y su núcleo familiar en los Centros de Justicia para Mujeres.
- Revisar los procesos de impartición de justicia a nivel nacional acorde con las observaciones emitidas por la CEDAW.
- Capacitar y profesionalizar a las/los agentes encargados de la integración de las carpetas de investigación con motivo de las violaciones de derechos humanos de las mujeres.
- Realizar investigaciones con perspectiva de género en los casos que la mujer funja como víctima-victimaria en los delitos.
- Resaltar la importancia de la emisión de las órdenes de protección.

Avances

- Establecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres. Actualmente se cuenta con 27 centros en todo el país.
- Creación de Protocolos de Actuación con Perspectiva de Género.
- Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio con Perspectiva de Género.
- Creación del Sistema de Información sobre los Delitos de Género en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil del Estado de Quintana Roo.
- Emisión de órdenes de protección a nivel nacional por autoridades competentes.
- Adhesión de gran parte de los Tribunales locales al Pacto para Juzgar con Perspectiva de Género en los órganos de impartición de justicia.
- Capacitación a las y los impartidores de justicia en el tema de perspectiva de género.
- Implementación de la paridad de género en los puestos de administración pública e impartición de justicia.

Desafíos

- Etiquetar y ampliar los recursos asignados con perspectiva de género a las instituciones dedicadas a combatir, erradicar, prevenir y sancionar la violencia de género.
- Eficientar los procesos de denuncia y seguimiento e investigación.

- Capacitar a las/los operadores e impartidores de justicia para el uso de un lenguaje incluyente y sencillo, con el fin de poder explicar a las víctimas y ofendidos el proceso judicial y sus alcances.
- Contemplar y facilitar el acceso a la justicia para las comunidades indígenas y los grupos de diversidad sexual.
- Fomentar la cultura de la denuncia.
- Observar el panorama de la violencia de género acontecido en el Estado de Quintana Roo y generar estadísticas.

Propuestas

- Etiquetar los recursos con perspectiva de género.
- Elaborar un programa de prevención efectiva en materia de violencia de género.
- Homologar la tipificación del feminicidio.
- Crear una alianza entre las OSC y las instancias gubernamentales para realizar conjuntamente acciones e impactar en esta problemática social.
- Rediseñar las políticas públicas y acciones para combatir la delincuencia organizada.
- Fortalecer los refugios y albergues.
- Visibilizar el delito de trata y transversalizar la perspectiva de género en las leyes de trata y atención a las víctimas de la delincuencia organizada.

Temas de especial preocupación

- Falta de acceso a la justicia por parte de las mujeres indígenas.
- El presupuesto destinado con perspectiva de género.
- La emisión de órdenes de protección.

f) Plenaria II: Salud sexual y reproductiva.

Moderadora: Marcela Eternod, Secretaria Ejecutiva de INMUJERES.

Presentaciones: Marco Antonio Moreno Rosado, Director Jurídico del Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos ODESYSR – Puebla; Teresa Olvera Caballero, Directora de Asesoría, Capacitación y Asistencia en Salud, A.C. – Chiapas; Leticia del Carmen Romero Rodríguez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco; Saray Perales Arredondo, Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir (RNCJDD) Católicas por el Derecho a Decidir- Campeche; Sandra Peniche, Servicios Humanitarios en Salud Sexual y Reproductiva – Yucatán; Aurora del Río Zolezzi, Directora General Adjunta de Equidad de Género de la Secretaría de Salud.

Relatoría: Brenda Elodia Ochoa Ortiz, Coordinadora del Proyecto Médicos del Mundo Francia Misión México, y Francisco Javier Paniagua Morgan, Director General del Instituto de Salud.

Elementos generales abordados:

- Garantizar el acceso a los derechos de salud sexual y reproductiva.
- Garantizar el derecho a la información de los derechos sexuales y reproductivos.
- Erradicar los valores sociales que promueven la violación a los derechos sexuales y reproductivos.
- Implementar estrategias nacionales para la prevención del embarazo en adolescentes.
- El marco jurídico mexicano debe ser garante de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas y las adolescentes.
- La violencia obstétrica y repercusiones en la vida sexual de las mujeres.

Avances

- Acciones a favor de la salud sexual y reproductiva como los Servicios Amigables para Adolescentes en todo el país, promotores juveniles y brigadistas en comunidades indígenas
- Establecimiento de la Estrategia Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)
- Campañas “planifica es la mejor decisión de vida” “hay cosas que no puedes dejar a la suerte”
- Medidas sobre salud sexual, como las estrategias “madrinas y padrinos obstétricos”, “línea materna”, y la estrategia de reducción de la operación cesárea.
- Modificación de la NOM 046 armonizada con la Ley General de Víctimas para un mayor acceso a los servicios de salud y en materia de interrupción del embarazo.

Desafíos

- Promover la protección de adolescentes en su primera relación sexual.
- Acercar a las personas jóvenes a los Servicios Amigables.
- Difundir la aplicación de la NOM 046.
- Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva a las mujeres y jóvenes indígenas, manteniendo su interculturalidad.

- Ampliar la distribución de métodos anticonceptivos y tener un mejor manejo de los recursos existentes.

Propuestas

- Realizar una agenda multicultural con enfoque en adolescentes indígenas para eliminar las brechas de desigualdad.
- Fortalecer las políticas públicas y garantizar el acceso a estos servicios de salud y acceso a los métodos anticonceptivos.
- Incluir la participación y representación de las y los jóvenes indígenas en los programas de salud sexual y reproductiva.
- Brindar más capacitaciones al personal médico sobre la atención durante el embarazo, parto y puerperio.
- Solicitar un incremento en el presupuesto federal y estatal y tener un mayor control para que los recursos lleguen a sus destinatarios, se visibilicen y se ejecuten.
- Adoptar en los Estados medidas pertinentes para prevenir la violencia contra las mujeres.

Temas de especial preocupación

- El alto número de embarazos en adolescentes y niñas.
- Los usos y costumbres, como factores que son utilizados para violentar los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.
- El reducido acceso de las mujeres a los distintos métodos anticonceptivos.
- La vulnerabilidad que enfrentan las mujeres con VIH de 50 años en adelante.
- El matrimonio forzado en todas las Entidades Federativas.
- La interrupción del embarazo como una vía para criminalizar a las mujeres.
- Mejora en la implementación de medidas legislativas, como la Ley contra la Trata de Personas que revictimiza a las mujeres.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 2. Vinculación del PROIGUALDAD
2013-2018 con los instrumentos
internacionales en materia de igualdad de
género**

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1° Constitucional									
1.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el Artículo 1° de la Constitución en entidades federativas.	Artículo 2, a)	Recomendaciones No. 12 y No. 19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación”	Observación 14 inciso a (armonización legislativa)				Principio general (párrafo 3)	Artículo 7 inciso C y E	D.1, 124, c) H.2, 204, d)
1.1.2 Promover la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con los tratados y convenciones internacionales.	Artículo 2, a) Artículo 15, 1	Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 14 inciso a (armonización legislativa)		Acuerdo 6. C		Principio general (párrafo 3)	Artículo 7 inciso C y E	D.1, 124, c) H.2, 204, d)
1.1.3 Promover la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las entidades federativas.	Artículo 2, a)	Recomendación No. 12 y 19 “La Violencia contra la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 14 inciso a (armonización legislativa)					Artículo 7 inciso C y E	D.1, 124, c) H.2, 204, d)
1.1.4 Promover la armonización de la Ley Federal para Prevenir y	Artículo 2, a)	Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación”	Observación 14 incisos a y b					Artículo 6 inciso A	D.1, 124, c) H.2, 204, d)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

Erradicar la Discriminación en las entidades federativas.		Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	(armonización legislativa)						
1.1.5 Promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas.	Artículo 2, a)	Recomendación No. 12 y 19 “La Violencia contra la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 21 inciso a de (trata de personas)	Acuerdo xxxi					
1.1.6 Armonizar los derechos de las mujeres con el Convenio sobre la Diversidad Biológica			Observación 14 inciso a (armonización legislativa)						K.1, 253, c)
1.1.7 Promover la armonización de los derechos de las mujeres con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.			Observación 14 inciso a (armonización legislativa)						
1.1.8 Promover la armonización de derechos de las mujeres con la			Observación 14 inciso a						

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.			(armonización legislativa)						
1.1.9 Impulsar la armonización de la legislación nacional con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.			Observación 14 inciso a (armonización legislativa)				Acuerdo 85		I.1, 230, o)
1.1.10 Promover la armonización de la legislación nacional y los marcos legislativos vinculados con temas estratégicos: educación, salud, trabajo, desarrollo social.	Artículo 2, a) Artículo 10 Artículo 12	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal” Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 14 inciso a (armonización legislativa) Observación 29 (trabajo) Observación 33 inciso a (salud)	Acuerdo xxi	Acuerdo 1. I Acuerdo 1.J Acuerdo 6. C		Acuerdo 35 (salud) Acuerdo 54 (empleo)		L.6, iv, e) (trabajo)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

Estrategia 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género									
1.2.1 Definir y poner en marcha acciones afirmativas para que las mujeres y niñas gocen de sus derechos en sus comunidades y pueblos.	Artículo 4 apartados 1 y 2	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal” Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 23 inciso c (promoción del liderazgo político) Observación 35 incisos a, b, c, d y e (derechos de mujeres indígenas)		Acuerdo 2. A			Artículo 4	L.2, 276, d)
1.2.2 Difundir los derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad: indígenas, discapacitadas, migrantes, adolescentes, pobres, adultas mayores y reclusas.	Artículo 14	Recomendación No. 3 “Campañas de educación y divulgación” Recomendación No. 18 “Las mujeres discapacitadas”	Observación 9 (aplicar la CEDAW) Observación 40 (difundir observaciones finales)			Acuerdo 91		Artículo 8 inciso A Artículo 9	A, 69, h), J) A2, 61, c) I.3, 233, i)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		Recomendación No. 26 “Trabajadoras migrantes” Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación”							
1.2.3 Realizar acciones afirmativas para erradicar la discriminación de mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas.		Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal” Recomendación No. 18 “Las mujeres discapacitadas” Recomendación No. 26 “Trabajadoras migrantes” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 35 incisos a, b, c, d y e (derechos de mujeres indígenas)				Acuerdo 22 (adultas mayores) Acuerdo 68 (migrantes)	Artículo 6 inciso A Artículo 9	L.2, 276, d)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

1.2.4 Difundir los derechos y adoptar acciones afirmativas para garantizar el goce de los derechos de niñas, adolescentes y jóvenes.	Artículo 4 apartados 1 y 2	Recomendación No. 3 “Campañas de educación y divulgación” Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal”	Observación 12 inciso a (seguridad pública) Observación 19 inciso d y e (acceso a la justicia) Observación 21 inciso d (campañas contra la trata de personas)		Acuerdo 2. A			Artículo 8 inciso A	L, 259 L, 272 L.1, 274, f) L.2, 277, a)
1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.	Artículo 2 d)	Recomendaciones No. 12 y No. 19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 24 “La mujer y la salud” Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación”	Observación 12 inciso c (código de conducta para garantizar derechos humanos)		Acuerdo 4. K			Artículo 8 inciso D	B.1, 80, a) B.6, 90) C.1, 106, g)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

1.2.6 Fomentar la participación femenina en la planeación y gestión del desarrollo en las comunidades indígenas con enfoque de interculturalidad.	Artículo 7 b) Artículo 14, 2 a), f)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública" Recomendación No. 34 "Mujeres rurales"	Observación 35 inciso a (políticas destinadas a eliminar la pobreza)		Acuerdo 1. M Acuerdo 2. D		Acuerdo 90		K.1, 253, a) K.2, 256, a)
1.2.7 Promover las cuotas de género en los sindicatos para asegurar la representación de las mujeres en negociaciones contractuales colectivas.	Artículo 7 c)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública"			Acuerdo 3. E				
1.2.8 Promover acciones afirmativas para dotar de identidad civil a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores indígenas y no indígenas, discapacitadas y migrantes.	Artículo 4 apartados 1 y 2	Recomendaciones No. 5 y 25 "Medidas especiales de carácter temporal" Recomendación No. 18 "Las mujeres discapacitadas" Recomendación No. 26 "Trabajadoras migrantes" Recomendación No. 27 "sobre las mujeres de edad y la protección"		Acuerdo xxxiv					

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		de sus derechos humanos” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales							
1.2.9 Incorporar enfoque de género e intersectorialidad en el programa de promoción y defensa de los derechos humanos.		Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 35 inciso a (políticas destinadas a eliminar la pobreza)		Acuerdo 2. A		Acuerdo 16		D, 99, a)
1.2.10 Promover acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes.	Artículo 4 apartados 1 y 2	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal” Recomendación No. 26 “Trabajadoras migrantes”		Acuerdo xxxiii	Acuerdo 2. I		Acuerdo 73	Artículo 9	A.1, 58, k)
Estrategia 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones									

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

1.3.1 Impulsar la sentencia 12624 del TEPJF en lo aplicable a registro de las candidaturas de elección popular en el IFE.	Artículo 7 b)		Observación 23 incisos a y b (participación en la vida política y pública)	Acuerdo ii					
1.3.2 Impulsar en el IFE la paridad en la asignación de puestos directivos de los partidos y asociaciones políticas.	Artículo 7, a) y b)		Observación 23 incisos a y b (participación en la vida política y pública)	Acuerdo ii Acuerdo viii Acuerdo ix	Acuerdo 3. B y D		Acuerdo 51	Artículo 4 inciso J	G.1, 190, b)
1.3.3 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en gobiernos federal, estatales y municipales.	Artículo 7, a) y b)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública" Recomendación No. 34 "Mujeres rurales"	Observación 22 incisos a y b (participación en la vida política y pública)	Acuerdo ii	Acuerdo 3. A, B y D		Acuerdo 51	Artículo 4 inciso J	F.5, 177, b)
1.3.4 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Federal u organismos autónomos.	Artículo 7, b)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública"		Acuerdo ii	Acuerdo 3. A, B y D			Artículo 4 inciso J	F.5, 177, b)
1.3.5 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en el Poder Judicial.	Artículo 7, b)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública"		Acuerdo ii	Acuerdo 3. A, B y D			Artículo 4 inciso J	F.5, 177, b)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

1.3.6 Impulsar la paridad en presidencias de las comisiones y órganos de gobierno del Poder Legislativo Federal y de los estatales.	Artículo 7, b)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública"	Observación 23 incisos a y b (participación en la vida política y pública)	Acuerdo ii	Acuerdo 3. A, B y D			Artículo 4 inciso J	F.5, 177, b)
1.3.7 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en las comunidades regidas por usos y costumbres.	Artículo 7, b)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública" Recomendación No. 34 "Mujeres rurales"	Observación 23 inciso b (participación en la vida política y pública)	Acuerdo ii	Acuerdo 3. C			Acuerdo 4 inciso J	F.5, 177, b)
1.3.8 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en las empresas y organizaciones sociales.	Artículo 7, c)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública" Recomendación No. 34 "Mujeres rurales"			Acuerdo 3. B Acuerdo 3. J		Acuerdo 55		F.5, 177, b)
1.3.9 Promover la transversalidad de la igualdad de género en estatutos, normas, procedimientos y plataformas políticas de los partidos.		Recomendación No. 23 "Vida política y pública"	Observación 23 inciso c (participación en la vida política y pública)	Acuerdo ii Acuerdo viii Acuerdo ix	Acuerdo 3. D				G.1, 191, a)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

1.3.10 Promover la adopción de criterios de paridad en cargos directivos del sistema escolar e instituciones de investigación científica y tecnológica.		Recomendación No. 23 "Vida política y pública"		Acuerdo ii					
---	--	--	--	------------	--	--	--	--	--

Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos

1.4.1 Promover ante el IFE la aplicación del 2% del gasto de los partidos políticos destinado a capacitación y desarrollo de liderazgos de mujeres.	Artículo 10, a) Artículo 11, apartado 1.c)		Observación 23 inciso c (participación en la vida política y pública)	Acuerdo viii Acuerdo ix					
1.4.2 Impulsar en el IFE un programa para incorporar a las mujeres pobres e indígenas del medio urbano y rural al padrón electoral.	Artículo 7, a)	Recomendación No. 34 "Mujeres rurales"	Observación 23 incisos b y c (participación en la vida política y pública)	Acuerdo xix					
1.4.3 Ampliar el conocimiento de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.		Recomendación No. 33 "Acceso a la Justicia" Recomendación No. 34 "Mujeres rurales"	Observación 23 inciso c (participación en la vida política y pública)		Acuerdo 3. C		Acuerdo 89		

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

1.4.4 Fortalecer acciones y optimizar recursos para la educación cívica y la difusión de los derechos de las mujeres en condiciones de pobreza.		Recomendación No. 23 "Vida política y pública" Recomendación No. 34 "Mujeres rurales"	Observación 23 inciso c (participación en la vida política y pública)						
1.4.5 Impulsar la conformación de organizaciones sociales de mujeres e incentivar su participación en los procesos de consulta ciudadana.	Artículo 7, c)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública" Recomendación No. 27 "sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos" Recomendación No. 33 "Acceso a la Justicia"		Acuerdo iv				Artículo 4 inciso J	
1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.	Artículo 7, b)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública" Recomendación No. 27 "sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos"	Observación 23 inciso b (participación en la vida política y pública)						Introducción 19 B.3, 82, i)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

1.4.7 Integrar organizaciones civiles de mujeres en las contralorías sociales de programas sociales, obras públicas, acciones o servicios, para las mujeres.				Acuerdo iv					
1.4.8 Promover la creación de observatorios ciudadanos y audiencias críticas para monitorear los avances en la igualdad de mujeres y hombres.		Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 23 (participación en la vida política y pública)		Acuerdo 3. H				
Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos									
1.5.1 Desarrollar lineamientos y códigos de conducta para que los medios de comunicación eliminen estereotipos e imágenes denigrantes de las mujeres.		Recomendación No. 19 “Violencia contra la mujer” Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 14 inciso b (armonización legislativa) Observación 35 inciso c (mujeres indígenas)	Acuerdo xi Acuerdo xii	Acuerdo 2. Q Acuerdo 5. B	Acuerdo 46 Acuerdo 81		Artículo 8 inciso G	J.1, 242, d)
1.5.2 Emprender en medios masivos una campaña		Recomendación No. 3 “Campañas de		Acuerdo xi	Acuerdo 2. Q	Acuerdo 98			

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

permanente de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación por razones de género.		educación y divulgación” Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación”		Acuerdo xii	Acuerdo 5. B Acuerdo 5. C				
1.5.3 Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana.					Acuerdo 4. H	Acuerdo 46			
1.5.4 Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.		Recomendación No. 3 “Campañas de educación y divulgación” Recomendación No. 23 “Vida política y pública” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”							
1.5.5 Difundir en la APF códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor del lenguaje incluyente.	Artículo 2 b)	Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación”	Observación 14 inciso b (armonización legislativa)		Acuerdo 2. Q Acuerdo 4. H	Acuerdo 46			

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		Recomendación No. 33 "Acceso a la Justicia"							
1.5.6 Promover la inclusión de las mujeres de los pueblos indígenas en los medios de comunicación.		Recomendación No. 23 "Vida política y pública" Recomendación No. 28 "art 2 no discriminación"	Observación 35 inciso c (mujeres indígenas)		Acuerdo 5. D		Acuerdo 90		
1.5.7 Impulsar la inclusión de mujeres indígenas en el desarrollo de Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la APF.		Recomendación No. 3 "Campañas de educación y divulgación"			Acuerdo 5. D		Acuerdo 90		
1.5.8 Promover la inclusión de los temas de derechos humanos de las mujeres en los planes de estudio de todos los niveles educativos.		Recomendación No. 28 "art 2 no discriminación" Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño "Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños"	Observación 27 (educación)	Acuerdo xxx	Acuerdo 2. P y Q	Acuerdo 51		Artículo 8 inciso B	J.2, 245, c)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”							
1.5.9 Generar la información estadística que permita medir los avances de género y el cambio social y cultural.		Recomendación No. 9 “Estadísticas relativas a la condición de la mujer”			Acuerdo 2. F		Acuerdo 62	Artículo 8 inciso H	
Estrategia 2.1 Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas									
2.1.1 Fortalecer las acciones para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sistema de salud.	Artículo 12, apartado 1	Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 24 “La mujer y la salud” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño	Observación 14 inciso d (armonización legislativa) Observación 19 e (violencia contra la mujer)	Acuerdo xxv					C.1, 106, h

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		“Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
2.1.2 Impulsar el cumplimiento de la Norma de Salud 046SSA2-2005.	Artículo 12, apartado 2		Observación 19 e (violencia contra la mujer) Observación 33 c (Salud)	Acuerdo xxv	Acuerdo 6. A y E		Acuerdo 37		
2.1.3 Desarrollar y aplicar un protocolo para la detección y denuncia de violencia hacia mujeres y niñas en centros educativos.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La Violencia contra la mujer” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”	Observación 12 d (violencia por motivos de género)				Acuerdo 56		D.1, 126, a)
2.1.4 Eliminar cualquier imagen, contenido o	Artículo 5 a)	Recomendaciones No. 12 y No.19 “La		Acuerdo xxx	Acuerdo 2. Q	Acuerdo 51		Artículo 8 inciso B	B.4, 83, a)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

estereotipo sexista y/o misógino de libros de texto en educación básica, media y media superior.	Artículo 10, c)	Violencia contra la mujer” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”			Acuerdo 4. H				
2.1.5 Promover la elaboración de códigos de conducta y guías para la eliminación de contenidos misóginos y discriminatorios.	Artículo 2 e)	Recomendaciones No. 12 y No.19 “La Violencia contra la mujer” Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 14 inciso b (armonización legislativa)		Acuerdo 4. H				
2.1.6 Eliminar estereotipos sexistas y/o misóginos en los mensajes o anuncios de publicidad.		Recomendación No. 3 “Campañas de educación y divulgación” Recomendaciones No. 12 y No.19 “La	Observación 14 inciso b (armonización legislativa)	Acuerdo xii	Acuerdo 4. H Acuerdo 5. B Acuerdo 5. C	Acuerdo 46		Artículo 6 inciso B	D.1, 125, j) J.2, 243, e)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		Violencia contra la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”							
2.1.7 Eliminar la exhibición o tolerancia de la violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación impresos y audiovisuales.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La Violencia contra la mujer” Recomendación No.33 “Acceso a la Justicia”		Acuerdo xxviii	Acuerdo 5. B Acuerdo 5. C				J.2, 243, f)
2.1.8 Elaborar una guía y promover acciones para eliminar la estigmatización de las víctimas de feminicidios y delitos sexuales en los medios.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La Violencia contra la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”		Acuerdo xxviii					
2.1.9 Realizar campañas permanentes para difundir el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y los contenidos de la LGAMVLV.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 31 conjunta con el	Observación 14 inciso c, d, (armonización legislativa)		Acuerdo 4. A			Artículo 8 inciso A	J.2, 245, c)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”	Observación 16 a y b (violencia contra la mujer)						
2.1.10 Promover el conocimiento de las mujeres sobre la localización de los servicios de atención a la violencia de género.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 16 inciso b (violencia contra la mujer) Observación 19 e (violencia contra la mujer)	Acuerdo xxviii				Artículo 8 incisos D y F	
Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias									
2.2.1 Establecer códigos de conducta en las escuelas para eliminar la violencia entre varones, mujeres, niñas y adolescentes.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño	Observación 27 d (educación)	Acuerdo xxx	Acuerdo 4. H		Acuerdo 56	Artículo 8 inciso C	

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		“Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”							
2.2.2 Establecer mecanismos de detección y sanción del maltrato docente.		Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”						Artículo 8 inciso C	
2.2.3 Promover la creación de una instancia para recibir y atender denuncias de maltrato, hostigamiento y acoso sexual en las escuelas.			Observación 27 inciso d (educación)				Acuerdo 56		
2.2.4 Establecer un mecanismo para detectar violencia escolar y familiar en el sistema escolar.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”	Observación 27 inciso d (educación)				Acuerdo 56		
2.2.5 Incorporar talleres y materiales pedagógicos auxiliares para educar en la no violencia, la tolerancia, las nuevas masculinidades.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”			Acuerdo 4. G Acuerdo 4. H			Artículo 8 inciso B	D.1, 126, b)
2.2.6 Incorporar en los planes de estudio el tema de la		Recomendación No. 19 “Violencia contra la mujer”	Observación 27 inciso d (educación)	Acuerdo xxx				Artículo 8 inciso B	F.6, 180, b)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.		Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
2.2.7 Promover la formación docente sensible al género, el respeto a los derechos humanos y la no violencia.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”						Artículo 8 inciso B	I.2, 232, i)
2.2.8 Desarrollar campañas y acciones para difundir entre		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La			Acuerdo 2. A			Artículo 8 inciso A	

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

las familias las consecuencias del maltrato y la violencia familiar.		violencia contra la mujer”			Acuerdo 4. G Acuerdo 4. H				
2.2.9 Desarrollar campañas y acciones de prevención sobre la explotación y trata de personas.	Artículo 6	Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No.33 “Acceso a la Justicia”	Observación 21 inciso d (trata de personas)	Acuerdo xxxi	Acuerdo 4. C	Acuerdo 42 Acuerdo 47	Acuerdo 72		J.2, 245, a)
2.2.10 Promover campañas efectivas de sana convivencia e integración familiar.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”		Acuerdo xiii					
Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia									
2.3.1 Fortalecer a las IMEF y a las IMM con unidades de atención, referencia y contra referencia para las mujeres y niñas víctimas de violencia.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”			Acuerdo 3. F Acuerdo 4. M			Artículo 8 inciso D	
2.3.2 Fortalecer y estandarizar la calidad de los servicios de atención telefónica en las denuncias y casos de violencia.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”	Observación 19 inciso c y e (violencia contra la mujer)	Acuerdo xxviii	Acuerdo 4. M			Artículo 8 inciso D	D.1, 124, l)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”							
2.3.3 Fomentar el funcionamiento de los servicios de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”						Artículo 8 inciso D	D.1, 124, I)
2.3.4 Estandarizar el procedimiento para la expedición y aplicación de las órdenes de protección y garantizar su expedición.		Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 16 inciso c (Violencia contra la mujer)					Artículo 7 inciso D	

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

2.3.5 Fortalecer e incrementar los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 19 inciso d y e (violencia contra la mujer)		Acuerdo 4. M	Acuerdo 95		Artículo 8 inciso D	
2.3.6 Incrementar y mejorar los refugios para las víctimas de trata y diferenciarlos de los de atención a otros tipos de violencia.	Artículo 6	Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”	Observación 21 inciso c (trata de personas)	Acuerdo xxviii Acuerdo xxxi	Acuerdo 4. M				
2.3.7 Crear módulos de atención y orientación a las personas víctimas de		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La		Acuerdo xxviii	Acuerdo 4. M			Artículo 8 inciso D	

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

violencia de género a nivel estatal y municipal.		violencia contra la mujer”							
2.3.8 Integrar un registro de acosadores, hostigadores y agresores sexuales familiares, laborales, escolares, institucionales y en el transporte público, integrado a BANAVIM.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”	Observación 16 inciso a (violencia contra la mujer)		Acuerdo 4. I			Artículo 8 inciso H	
2.3.9 Impulsar la creación de un 01800 en todo el país para direccionar a víctimas de violencia.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”				Acuerdo 96		Artículo 8 inciso D	
2.3.10 Consolidar la instrumentación de los Protocolos Alba y Amber y promover un sistema nacional de información sobre personas desaparecidas.			Observación 19 b (violencia contra la mujer)					Artículo 7 inciso B	
Estrategia 2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras									

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

2.4.1 Traducir con enfoque de interculturalidad y en lengua indígena, el contenido de la LGAMVLV y los servicios que se prestan.		Recomendación No. 26 “Trabajadoras migrantes” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 35 inciso d (mujeres indígenas)		Acuerdo 4. A			Artículo 8 inciso A Artículo 9	I.3, 233, a)
2.4.2 Realizar campañas radiofónicas en lenguas indígenas para difundir los contenidos de la LGAMVLV, los servicios y líneas telefónicas de atención.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 35 inciso d (mujeres indígenas)	Acuerdo xix	Acuerdo 4. A			Artículo 8 inciso A	
2.4.3 Difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”			Acuerdo 4. A Acuerdo 4. M				

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

2.4.4 Incorporar acciones dirigidas a los servicios de atención de la violencia en contra de niñas y mujeres jornaleras.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No.34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xxviii	Acuerdo 4. A Acuerdo 4. M	Acuerdo 95		Artículo 9	D.1, 124 m) D.1, 125 a), b) E.5, 147 n)
2.4.5 Promover la formación de personal indígena, para brindar servicios de atención a mujeres, niñas y adultas mayores, víctimas de violencia.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos” Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño				Acuerdo 95		Artículo 8 inciso E Artículo 9	

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		“Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”							
2.4.6 Incorporar en los fondos destinados a municipios indígenas, compromisos con autoridades para erradicar: venta de mujeres y niñas y matrimonios forzados		Recomendación No. 31 conjunta con el Comité de los Derechos del Niño “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 35 inciso d (mujeres indígenas)						D.3, 130 b)
2.4.7 Sensibilizar y capacitar a las autoridades indígenas en los contenidos de la LGAMVLV.			Observación 35 inciso d (mujeres indígenas)	Acuerdo xix				Artículo 9	C.1, 106 q) D.1, 126 b)
2.4.8 Integrar una Red de Promotores de la no violencia hacia las mujeres y nuevas masculinidades no violentas, en comunidades indígenas.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”							
2.4.9 Integrar programas de prevención y atención de la violencia para mujeres discapacitadas y migrantes		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”		Acuerdo xxxiii	Acuerdo 4. A	Acuerdo 91		Artículo 9	D.1, 124 g) D.1, 125 b) D.1, 126 a) d)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

en sus programas especiales.		Recomendación No. 18 “Las mujeres discapacitadas” Recomendación No. 26 “sobre las trabajadoras migratorias”							
2.4.10 Traducir en lenguajes Braille y de señas contenidos y alcances de la LGAMVLV y teléfonos de servicios para su atención.								Artículo 8 inciso A Artículo 9	I.3, 233 a)

Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas

2.5.1 Impulsar la creación de unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres en las instituciones de procuración de justicia.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 31 “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 19 inciso d (violencia contra la mujer)	Acuerdo xxviii Acuerdo xxix	Acuerdo 4. B Acuerdo 4. M		Acuerdo 65	Artículo 4 inciso G Artículo 7 incisos B y F	
--	--	---	---	--------------------------------	------------------------------	--	------------	---	--

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

2.5.2 Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres y elaborar indicadores de impacto.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 19 inciso a y b (violencia contra la mujer)	Acuerdo xxix	Acuerdo 4. F			Artículo 8 inciso H Artículo 7 inciso B	
2.5.3 Promover la aplicación de protocolos, manuales, criterios ministeriales, servicios periciales y de impartición de justicia con perspectiva de género.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 19 inciso a y b (violencia contra la mujer)	Acuerdo xxix	Acuerdo 4. B	Acuerdo 89		Artículo 7 inciso B	D, 123
2.5.4 Propiciar la tipificación del delito de trata de personas en las entidades federativas.	Artículo 6	Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”	Observación 21 inciso a (trata de personas)	Acuerdo xxxi	Acuerdo 4. C				D.3, 130 b)
2.5.5 Propiciar la tipificación y el registro del feminicidio en las entidades federativas.			Observación 17 (violencia contra la mujer)	Acuerdo xxviii	Acuerdo 4. F				

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

			Observación 19 inciso a (violencia contra la mujer)						
2.5.6 Fortalecer la formación del Ministerio Público Federal, peritos técnicos, intérpretes, traductores y jueces, con enfoque de género.		Recomendación No. 19 “La Violencia contra la mujer”			Acuerdo 4. K			Artículo 8 inciso C y E	D.1, 125 a)
2.5.7 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública, para seguimiento de tratados y convenciones internacionales de la mujer.		Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”						Artículo 7 inciso H	I.1, 230 a)
2.5.8 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública con abogadas/os indígenas con perspectiva de género e interculturalidad.			Observación 19 inciso c (violencia contra las mujeres) Observación 35 inciso d (violencia contra las mujeres)	Acuerdo xxix				Artículo 9	
2.5.9 Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y	Artículo 6	Recomendaciones No. 12 y No.19 “La	Observación 21 inciso c (trata de personas)	Acuerdo xxxi Acuerdo xxxiii	Acuerdo 4.C	Acuerdo 84 Acuerdo 90	Acuerdo 67 Acuerdo 72	Artículo 9	A.1, 58 k) C.2, 107 q)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

protección de mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.		violencia contra la mujer” Recomendación No. 26 “sobre las trabajadoras migratorias”							D.1, 124 D) D.3, 130 e)
2.5.10 Fortalecer la generación de estadísticas de género en la procuración e impartición de justicia en el SNIEG.		Recomendación No. 9 “Estadísticas relativas a la condición de la mujer” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”						Artículo 8 inciso H	D, 120 D.2, 129 a), c) H.3, 206 a), d), g), i) H.3, 207 a), b)
Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado									
3.1.1 Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo.	Artículo 11, apartado 1.c)	Recomendación No. 13 “Igual remuneración por trabajo de igual valor” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”			Acuerdo 1. F Acuerdo 1. K Acuerdo 5. A		Acuerdo 10		A, 55 A.1, 60 e) A.2, 62 a), b) B, 69, 73, 75 B.1, 80 c), d)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							B.3, 82 a), c), d), e), g) B.4, 83 a) B.5, 87 c) B.6, 88 a)
3.1.2 Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.		Recomendación No. 13 “Igual remuneración por trabajo de igual valor”			Acuerdo 1. F Acuerdo 1. P				
3.1.3 Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones no tradicionales para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos.	Artículo 10, a)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 1. F Acuerdo 1.K Acuerdo 1. N Acuerdo 5. A	Acuerdo 37			B.3, 82 g), i) B.4, 83 h), q)
3.1.4 Realizar capacitación laboral para incrementar la inclusión de las mujeres con discapacidad, en el sector productivo.	Artículo 11, apartado 1 f)	Recomendación No. 18 “Las mujeres discapacitadas”							B.1, 80 a) B.1, 82 k) F.4, 175 d) F.5, 178 j)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

3.1.5 Impulsar incentivos a las empresas que contraten al menos 40% de personal femenino en su plantilla laboral.		Recomendación No. 25 “Medidas especiales de carácter temporal”			Acuerdo 3. J				
3.1.6 Ofrecer incentivos a las empresas que provean servicios de cuidado infantil a sus trabajadoras y trabajadores.		Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”		Acuerdo xx	Acuerdo 1. B, C y O				
3.1.7 Generar fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de comunidades con altos niveles de marginación.		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 1. K y L Acuerdo 2. J				A, 47 A.1, 58 b), g), h), n) A.2, 65 B.2, 82 j) F.2, 166 c) F.3, 173 c)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

3.1.8 Generar alternativas de trabajo remunerado e ingreso para mujeres jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad.		Recomendación No. 13 “Igual remuneración por trabajo de igual valor”	Observación 29 inciso a (empleo)		Acuerdo 1. H Acuerdo 1. K		Acuerdo 10		A, 49 F.2 166 c) F.3, 173 c)
3.1.9 Establecer medidas que disminuyan el costo de las empresas por el seguro de maternidad.									
3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.	Artículo 7 b) Artículo 15 apartados 1, 2	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal” Recomendación No. 13 “Igual remuneración por trabajo de igual valor”		Acuerdo xxii	Acuerdo 1. F, J y O Acuerdo 3. A y B				F.5, 178 o)
Estrategia 3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente									
3.2.1 Impulsar la creación de una instancia en la STPS para incentivar el cumplimiento del Convenio 100 de OIT.		Recomendación No. 13 “Igual remuneración por trabajo de igual valor”		Acuerdo xxi	Acuerdo 1. J	Acuerdo 67			

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

3.2.2 Adecuar procedimientos para garantizar la seguridad social de las mujeres de acuerdo con sus ciclos laborales.	Artículo 11, apartado 1.f) Artículo 14, apartado 2 c)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”	Observación 28 (empleo)	Acuerdo xv Acuerdo xvi	Acuerdo 2. E y N	Acuerdo 58			A.1, 58 o) C.1, 106 d) F.1 165 b), f) F.5 178 b), c)
3.2.3 Garantizar la portabilidad de derechos a la seguridad social de las mujeres entre los diversos subsistemas.	Artículo 11 apartado 1.f) Artículo 14, apartado 2 c)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”		Acuerdo xv Acuerdo xvi	Acuerdo 2. K y N	Acuerdo 58			F.1 165 b), f) F.5 178 b), c) F.6 179 a), b), H.2, 205 c)
3.2.4 Promover el derecho de protección social universal de las mujeres.	Artículo 11	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 28 (empleo)	Acuerdo xiv	Acuerdo 1. B Acuerdo 2. M y N	Acuerdo 58			I,1, 230 h)
3.2.5 Garantizar los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas, sus hijos e hijas, incluyendo salario y seguridad social.	Artículo 11, apartado 1 d), f), g)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xv Acuerdo xvi	Acuerdo 1. L Acuerdo 2. M	Acuerdo 47 Acuerdo 58			I,1, 230 h)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

3.2.6 Promover la incorporación de cláusulas que incluyan los intereses y demandas de las mujeres, en los contratos colectivos.				Acuerdo xvii					
3.2.7 Promover acciones afirmativas para facilitar la participación de las mujeres sindicalizadas en los mecanismos de concertación entre los sectores productivos.	Artículo 4 apartado 1								G.1, 190 c) I.2, 232 i)
3.2.8 Promover acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en espacios laborales tradicionalmente muy masculinizados.	Artículo 4 apartado 1 Artículo 11, apartado 1.a), b), c)	Recomendación 13 “Igual remuneración por trabajo de igual valor”		Acuerdo xvii	Acuerdo 5. A				
Estrategia 3.3 Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo									
3.3.1 Impulsar la creación de la Banca para la Mujer, como banca de desarrollo con asesoría financiera, técnica, tecnológica y comercial a emprendedoras.	Artículo 3	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 1. N Acuerdo 2. K				F.1, 165 h) F.2, 166 a)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

3.3.2 Incentivar que las cajas y cooperativas accedan a los fondos del micro-financiamiento con esquemas amigables para las mujeres.	Artículo 3 Artículo 13, b) Artículo 14, 2 e)				Acuerdo 2. K				A.3, 62 a), b) C.5, 11 a)
3.3.3 Facilitar el acceso a financiamiento y capital para emprendedoras.	Artículo 3 Artículo 13, b) Artículo 14, apartado 2 g)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 1. L Acuerdo 2. K	Acuerdo 40			A.3, 62 a), b) C.5, 11 a)
3.3.4 Impulsar la formación de capacidades administrativas y financieras de las mujeres para desarrollar proyectos productivos.	Artículo 3 Artículo 11, apartado 1.c)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 1. L Acuerdo 1. N				B.3, 82 j) B.4, 83 m)
3.3.5 Consolidar proyectos productivos de mujeres en la micro, pequeña y mediana empresa.	Artículo 3	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

3.3.6 Articular cadenas productivas y comerciales de micro y Pymes de emprendedoras mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral.	Artículo 3 Artículo 14, apartado 2 g)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 1. N				
3.3.7 Facilitar el acceso de las mujeres a los créditos y fondos que promuevan sus posibilidades emprendedoras.	Artículo 3 Artículo 13, b)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 1. L Acuerdo 2. K	Acuerdo 40			A.3, 62 a), b) C.5, 11 a) A.1, 60 f)
3.3.8 Diseñar proyectos de economía social para emprendedoras con perspectiva de inversión rentable no asistencialista.	Artículo 3								
3.3.9 Introducir la perspectiva de género en los contratos constitutivos de los fondos establecidos para proyectos productivos.	Artículo 3								A, 57 A.1, 68 a), b)
3.3.10 Generar las estadísticas económicas para conocer y evaluar la situación		Recomendación No. 9 “Estadísticas relativas			Acuerdo 2. F	Acuerdo 45	Acuerdo 62		A.4, 68 a), b)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

económico-financiera y su impacto en el bienestar de las mujeres.		a la condición de la mujer”							
Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos									
3.4.1 Promover que los Programas de Certificación de Derechos y de Mejora Regulatoria incrementen el acceso de mujeres a bienes inmuebles, agua y servicios financieros.	Artículo 14, apartado 2 g), h)		Observación 35 inciso b (mujeres indígenas)	Acuerdo xviii	Acuerdo 1. L Acuerdo 2. L				
3.4.2 Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica.	Artículo 3 Artículo 14, apartado 2 d)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xviii	Acuerdo 1. M Acuerdo 1. N				
3.4.3 Realizar acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres rurales en proyectos productivos de alimentos básicos.	Artículo 3 Artículo 14, apartado 2 g), h)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xviii	Acuerdo 1. M Acuerdo 1. N				
3.4.4 Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y	Artículo 3	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 1. K				

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

gerencias de las empresas de las mujeres en la economía social.	Artículo 11, apartado 1.c)				Acuerdo 1. N				
3.4.5 Impulsar proyectos productivos, turísticos y de conservación del medio ambiente especialmente para las mujeres indígenas y del sector rural.	Artículo 3	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							C.1, 106 p) C.2, 107 n) C.4, 109 d) F.1, 165 l) F.4, 177 c)
3.4.6 Fortalecer a MiPyME’s artesanales, turísticas, industriales o agrícolas de mujeres, con asesoría técnica.	Artículo 3 Artículo 14, apartado 2 g)				Acuerdo 1. N				
3.4.7 Fomentar el acceso de las mujeres a los financiamientos en las comunidades indígenas.	Artículo 3 Artículo 13, b) Artículo 14 apartado 2 g)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xviii	Acuerdo 2.1	Acuerdo 40 Acuerdo 66			A.1, 60 f)
3.4.8 Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los proyectos productivos diseñados para mujeres.	Artículo 3 Artículo 14, apartado 2 g)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección		Acuerdo xviii	Acuerdo 1. K Acuerdo 5. E	Acuerdo 33			A.1 58 n) A.1 60 f)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		de sus derechos humanos”							
3.4.9 Fomentar el acceso de las mujeres a los recursos hídricos.	Artículo 14, apartado 2 h)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xviii	Acuerdo 1. L	Acuerdo 59			K.3, 258 b) iii
3.4.10 Promover el uso de la información de los mercados en los proyectos productivos de las mujeres.		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”				Acuerdo 44			
Estrategia 3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado									
3.5.1 Impulsar la ratificación del Convenio 156 de la OIT.			Observación 29 inciso e (empleo)	Acuerdo xxi Acuerdo xxii	Acuerdo 1. I	Acuerdo 53 Acuerdo 67	Acuerdo E, párrafo 2		
3.5.2 Impulsar la conformación de empresas sociales que brinden servicios de cuidado con esquemas mixtos de trabajo remunerado y voluntario.	Artículo 11, apartado 2. c)			Acuerdo xvi Acuerdo xx	Acuerdo 1. B	Acuerdo 57 Acuerdo 58	Acuerdo 53		
3.5.3 Fomentar el crecimiento de los servicios de guarderías y centros de cuidado diario para dependientes, con horario extendido.	Artículo 11, apartado 2. c)			Acuerdo xx	Acuerdo 1. B Acuerdo 2. E				

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

3.5.4 Impulsar la creación de casas de día para discapacitados, ancianos y enfermos crónicos, en el sector social y en la asistencia privada.					Acuerdo 1. B Acuerdo 2. E				
3.5.5 Fomentar la expedición de licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños.			Observación 37 inciso c (familia y relaciones matrimoniales)	Acuerdo xx	Acuerdo 1. B y C				F.6, 179 c)
3.5.6 Difundir en los centros de trabajo los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados.			Observación 37 inciso c (familia y relaciones matrimoniales)	Acuerdo xx	Acuerdo 1. C		Acuerdo 59 Acuerdo 61		F.6, 179 c)
3.5.7 Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.	Artículo 11, apartado 2. c)			Acuerdo xiii Acuerdo xx	Acuerdo 1. C		Acuerdo 55		
Estrategia 3.6 Reconocer los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado									
3.6.1 Instrumentar esquemas de protección y seguridad social para las personas que	Artículo 11, apartado 1. f)		Observación 29 inciso d (empleo)	Acuerdo xv Acuerdo xvi	Acuerdo 1. H Acuerdo 2. M	Acuerdo 54 Acuerdo 64	Acuerdo 32		F.4, 175 g)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

realizan trabajos domésticos remunerados.	Artículo 14, apartado 2 c)			Acuerdo xxi					
3.6.2 Diseñar esquemas de acceso a los servicios de salud para las trabajadoras domésticas remuneradas.	Artículo 11, apartado 1. g) Artículo 12		Observación 29 inciso d (empleo)	Acuerdo xvi Acuerdo xxi	Acuerdo 1. H Acuerdo 6. E	Acuerdo 58	Acuerdo 32		F.4, 175 g)
3.6.3 Promover la organización mutualista de las trabajadoras domésticas remuneradas.					Acuerdo 1. H				
3.6.4 Promover la capacitación y la certificación de las trabajadoras domésticas remuneradas para mejorar su empleabilidad.	Artículo 10, a) Artículo 11, apartado 1.c)	Recomendación No. 19 “La Violencia contra la mujer”		Acuerdo xxi	Acuerdo 1. H Acuerdo 2. M	Acuerdo 61 Acuerdo 62			
3.6.5 Promover guarderías para los hijos e hijas de las trabajadoras domésticas remuneradas.	Artículo 11, apartado 2. c)		Observación 29 inciso d (empleo)		Acuerdo 1. B				
3.6.6 Promover el reconocimiento social del trabajo doméstico sea éste remunerado o no.		Recomendación No. 17 “Medición y cuantificación del	Observación 29 inciso d (empleo)	Acuerdo xiv Acuerdo xx	Acuerdo 1. H	Acuerdo 54	Acuerdo 54		

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		trabajo doméstico no remunerado” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
3.6.7 Generar mejores estadísticas sobre el trabajo doméstico remunerado y no remunerado.		Recomendación No. 9 Estadísticas relativas a la condición de la mujer” Recomendación No. 17 “Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 29 inciso d (empleo)	Acuerdo xxiii	Acuerdo 1. D Acuerdo 2. F	Acuerdo 55			
Estrategia 3.7 Impulsar políticas que compensen a las mujeres en relación al trabajo doméstico no remunerado y de cuidado que realizan en los hogares									
3.7.1 Promover los acuerdos del Consenso de Brasilia sobre reconocimiento del valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado.		Recomendación No. 17 “Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado”			Acuerdo 1. A Acuerdo 1. E		Acuerdo 54		
3.7.2 Promover políticas y campañas que posibiliten la		Recomendación No. 21 “La igualdad en el		Acuerdo xiii	Acuerdo 1. B	Acuerdo 57	Acuerdo 55		

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

corresponsabilidad familiar en el ámbito privado.		matrimonio y en las relaciones familiares”		Acuerdo xx	Acuerdo 1. C Acuerdo 2. P				
3.7.3 Promover programas concurrentes de infraestructura y equipamiento de vivienda para hogares con jefatura femenina en municipios prioritarios.									A.1, 58 m)
3.7.4 Generar programas que incentiven la asistencia a la escuela de mujeres adolescentes y jóvenes dedicados al trabajo doméstico no remunerado.	Artículo 10, f)	Recomendación No. 17 “Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xiv			Acuerdo 10		
3.7.5 Consolidar la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo como instrumento de sustento para las políticas públicas de género.		Recomendación No. 17 “Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado”		Acuerdo xxiii		Acuerdo 55			
3.7.6 Generar estadísticas con perspectiva de género		Recomendación No. 9 Estadísticas relativas a		Acuerdo xiv Acuerdo xxiii	Acuerdo 1. D	Acuerdo 55			A.4, 68 b)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado.		la condición de la mujer” Recomendación No. 17 “Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado”							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

Estrategia 4.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos

4.1.1 Incorporar alternativas de economía de traspacio en hogares con jefatura femenina, principalmente indígenas, rurales y pobres.	Artículo 14, apartado 2 a-h)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
4.1.2 Incorporar a las jefas de hogares con carencia alimentaria a un sistema de protección social y capacitarlas para el autocuidado.		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”				Acuerdo 58			
4.1.3 Fortalecer el desarrollo de capacidades de las adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niñas en hogares carentes con jefaturas femeninas.	Artículo 10, e)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”				Acuerdo 61	Acuerdo 19		A.1, 60 a)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

4.1.4 Garantizar a mujeres indígenas jefas de familia el acceso a servicios básicos en materia de salud y educación.	Artículo 10, a) y c) Artículo 12	Recomendación No. 24 “La mujer y la salud” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 35 inciso b (mujeres indígenas)		Acuerdo 6. I		Acuerdo 87		C.1, 106, (y)
4.1.5 Fortalecer el desarrollo de capacidades de las niñas y mujeres indígenas en hogares con jefatura femenina.		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
4.1.6 Garantizar a las mujeres en edad fértil los servicios de prevención y atención en salud sexual y reproductiva.	Artículo 12	Recomendación No. 24 “La mujer y la salud” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 27 inciso a (educación) Observación 31 inciso a (salud)	Acuerdo xxiv Acuerdo xxv	Acuerdo 6. A Acuerdo 6. D Acuerdo 6. E	Acuerdo 69	Acuerdo 12.		C.1, 106, e) C.2, 107, e)
4.1.7 Garantizar servicios de salud básicos, de prevención y atención a las mujeres reclusas y a sus hijos e hijas.	Artículo 12 Artículo 14, apartado 2 b), c)								
4.1.8 Ampliar el acceso al financiamiento para adquisición y mejora de la vivienda para las jefas de hogar.	Artículo 3 Artículo 13, b)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”							A.1 58 i)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

4.1.9 Diseñar alternativas mixtas de autoconstrucción de vivienda para las jefas de hogar con empresas de responsabilidad social.	Artículo 3								
Estrategia 4.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida									
4.2.1 Fortalecer y mejorar la infraestructura de los servicios de salud para las mujeres en todos sus ciclos de vida.	Artículo 12	Recomendación No. 24 “La mujer y la salud” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 6. B				C.1, 106, y)
4.2.2 Fomentar la formación en género e intersectorialidad del personal que brindan los servicios de salud.		Recomendación No. 24 “La mujer y la salud” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”					Acuerdo 33		C.1, 106, f) C.2, 107, p)
4.2.3 Difundir los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el derecho al consentimiento previo e informado, incluyendo a población indígena.	Artículo 12 Artículo 14, apartado 2 b)	Recomendación No. 24 “La mujer y la salud” Recomendación No. 31 “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”	Observación 31 inciso a (salud) Observación 35 inciso b (mujeres indígenas)	Acuerdo xxiv Acuerdo xxv	Acuerdo 6. A y D	Acuerdo 69 Acuerdo 70	Acuerdo 34		C.2, 107, e)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
4.2.4 Impulsar esquemas integrales de servicios de salud sexual y reproductiva y prevención de VIH para adolescentes, jóvenes y mujeres adultas.	Artículo 12, apartado 1	Recomendación No.15 “Mujeres y SIDA” Recomendación No. 24 “La mujer y la salud”	Observación 33 inciso c (salud)	Acuerdo xxiv Acuerdo xxv	Acuerdo 6. E	Acuerdo 69 Acuerdo 70 Acuerdo 72 Acuerdo 73	Acuerdo 12		C.2, 107, g) C.3, 108, e) C.3, 108, h) C.3, 108, i)
4.2.5 Instrumentar acciones para facilitar el acceso de las adolescentes a la anticoncepción de emergencia en todo el sistema de salud.	Artículo 12, apartado 1			Acuerdo xxiv		Acuerdo 70 Acuerdo 79	Acuerdo 14		C3, 108, o)
4.2.6 Realizar campañas para prevenir embarazos no deseados y ETS especialmente dirigidas a población femenina adolescente y joven.	Artículo 12, apartado 1	Recomendación No. 24 “La mujer y la salud”	Observación 31 inciso a (salud) Observación 33 inciso c (salud)	Acuerdo xxiv Acuerdo xxv	Acuerdo 6. D y H	Acuerdo 77 Acuerdo 79	Acuerdo 12		
4.2.7 Fortalecer programas de detección oportuna de diabetes, cáncer de mama,	Artículo 12, apartado 1	Recomendación No. 24 “La mujer y la salud”							C.2, 107, m)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

cérvico-uterino, hipertensión y obesidad.									
4.2.8 Reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.	Artículo 12, apartado 2	Recomendación No. 24 “La mujer y la salud”	Observación 31 inciso c (salud)		Acuerdo 6. G	Acuerdo 77	Acuerdo 87		C.1, 106, i)
4.2.9 Impulsar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar en todo el sector salud a nivel nacional.	Artículo 12, apartado 1	Recomendación No. 21 “La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares” Recomendación No. 24 “La mujer y la salud”			Acuerdo 6. E		Acuerdo 34		
4.2.10 Fortalecer la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género		Recomendación No. 15 “Mujeres y SIDA”							C.2, 107, k)
Estrategia 4.3 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda									
4.3.1 Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres.	Artículo 13, b) Artículo 14, apartado 2 h)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”	Observación 35 inciso a (mujeres indígenas)		Acuerdo 2. G Acuerdo 2. L				A.1, 58, m)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
4.3.2 Apoyar alternativas de autoconstrucción de viviendas para las mujeres.	Artículo 14, apartado 2 h)								K.2, 257, k)
4.3.3 Incrementar los apoyos para el mejoramiento y ampliación de las viviendas propiedad de mujeres.	Artículo 3	Recomendación No. 25 “Medidas especiales de carácter temporal”							
4.3.4 Diseñar esquemas crediticios y de fomento para la adquisición de vivienda nueva para las mujeres jóvenes, solteras y adultas mayores.	Artículo 13, b)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 2. G		Acuerdo 30		
4.3.5 Desarrollar acciones afirmativas para facilitar el acceso de las madres en hogares ampliados a la propiedad de la vivienda.	Artículo 4	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal”							

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

4.3.6 Diseñar acciones afirmativas para que las mujeres con discapacidad y adultas mayores tengan acceso a la propiedad de una vivienda.	Artículo 14, apartado 2 h)	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal” Recomendación No. 18 “Las mujeres discapacitadas” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”					Acuerdo 30		
4.3.7 Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabilitar, regularizar o adquirir vivienda.	Artículo 4 Artículo 14, 2 h)	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal” Recomendación No. 18 “Las mujeres discapacitadas” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”					Acuerdo 24		

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

Estrategia 4.4 Desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación									
4.4.1 Proveer y otorgar becas para elevar la retención femenina en educación media superior y superior.	Artículo 10, d)	Recomendación No. 31 “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”	Observación 26 (educación)						B.1, 80, f) L.4, 279, d)
4.4.2 Impulsar acciones afirmativas en becas de licenciatura y posgrados para la integración de mujeres en carreras científicas y técnicas.	Artículo 4	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal”	Observación 27 inciso c (educación)			Acuerdo 39			B.3, 82, g), h)
4.4.3 Promover la incorporación de las niñas y jóvenes en el manejo y conocimiento de las TIC.	Artículo 14, apartado 2 g)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 5. E	Acuerdo 35			
4.4.4 Impulsar el incremento de las escuelas de tiempo completo en todo el territorio nacional.									
4.4.5 Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios.	Artículo 10		Observación 26 (educación)	Acuerdo xxvi			Acuerdo 13		B.4, 83, s)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

4.4.6 Desarrollar un marco normativo administrativo que garantice la retención escolar de madres adolescentes y estudiantes embarazadas.	Artículo 10		Observación 26 (educación)	Acuerdo xxvi			Acuerdo 13		B.1, 80, g)
4.4.7 Incentivar el acceso de las mujeres indígenas en todos los niveles de educación mediante el otorgamiento de becas.	Artículo 10, apartado a), c), d)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							B.4, 83, n)
4.4.8 Impulsar una cruzada nacional para abatir analfabetismo y rezago escolar con especial atención en niñas, adolescentes jornaleras agrícolas y migrantes.	Artículo 14, apartado 2. d)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”	Observación 27 inciso b (educación)	Acuerdo xxvi Acuerdo xxxiii					B. 2, 81, a)
4.4.9 Promover la educación básica y media superior de las mujeres con discapacidad, con VIH-SIDA y adultas mayores.	Artículo 10	Recomendación No. 18 “Las mujeres discapacitadas” Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							B3, 82, k) L.4, 280, c)
4.4.10 Desarrollar acciones afirmativas para incrementar la inclusión de las mujeres en	Artículo 4								B.4, 83, f)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

el Sistema Nacional de Investigadores.									
Estrategia 4.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas									
4.5.1 Procurar la construcción y adecuación de espacios escolares deportivos con infraestructura y servicios que contemplen las necesidades de las mujeres.	Artículo 13, a)								B.4. 83, m)
4.5.2 Fortalecer la formación deportiva de niñas, adolescentes y jóvenes que incrementen su participación en competencias nacionales e internacionales.	Artículo 10, g) Artículo 13, a)								
4.5.3 Diversificar las actividades deportivas de las mujeres en las escuelas de educación básica y media superior.	Artículo 10, g) Artículo 13, a)								
4.5.4 Promover que todos los programas de fomento deportivo se diseñen con perspectiva de género.	Artículo 10, g)	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal”							

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

	Artículo 13, a)								
4.5.5 Fomentar las actividades deportivas para mujeres adultas en los municipios.	Artículo 10, g) Artículo 13, a)						Acuerdo 20		C.2, 107, f)
4.5.6 Promover círculos de lectura y apreciación literaria presenciales y virtuales para mujeres trabajadoras remuneradas y no remuneradas.	Artículo 13, a)								
4.5.7 Incentivar la creación de empresarias de industrias culturales con acciones específicas para mujeres creadoras y artesanas.	Artículo 3								
4.5.8 Implementar talleres de cultura y arte: música, pintura, teatro, cine, danza y creación literaria, para niñas, adolescentes y jóvenes.	Artículo 13, a)								
4.5.9 Fomentar y promover talleres y espacios de	Artículo 13, a)								L.4, 280, d)

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

expresión artísticas para las mujeres.									
4.5.10 Promover expresiones artísticas que contribuyan a la eliminación de los estereotipos de género.	Artículo 13, a)								
Estrategia 4.6 Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre									
4.6.1 Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres embarazadas.	Artículo 14, apartado 2.b),	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
4.6.2 Fomentar la generación de ocupaciones entre las mujeres pobres, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.	Artículo 14, apartado 2.a), b), c)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
4.6.3 Fortalecer los programas de becas para niñas que viven en los municipios de la cruzada contra el hambre.	Artículo 10, a), b), e) Artículo 14, apartado 2.a), b), c)		Observación 35 inciso a (mujeres indígenas)						

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

4.6.4 Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza.	Artículo 3 Artículo 14, apartado 2.h)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”			Acuerdo 2. L				
4.6.5 Consolidar los programas de infraestructura básica de electricidad y alcantarillado que beneficie a las mujeres en zonas de alta marginación	Artículo 3 Artículo 14, apartado 2.h)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”							
4.6.6 Asegurar infraestructura para que las mujeres practiquen deportes en zonas de alta marginación	Artículo 3 Artículo 10, g) Artículo 13, a)	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal”							
4.6.7 Fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social para niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre	Artículo 3 Artículo 14, apartado 2.a), b), c)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							
4.6.8 Desarrollar programas para abatir la desnutrición infantil aguda y mejorar los		Recomendación No. 24 “La mujer y la salud”							

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

indicadores de peso y talla de la niñez									
Estrategia 4.7 Impulsar acciones afirmativas para las adultas mayores									
4.7.1 Fortalecer los esquemas de financiamiento para vivienda dirigidos a adultas mayores.	Artículo 3 Artículo 13, b)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”							
4.7.2 Diseñar esquemas de apoyos para el trabajo de cuidado que realizan las adultas mayores	Artículo 11, apartado 1.g)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”					Acuerdo 32		
4.7.3 Garantizar un acceso oportuno y de calidad a la atención geriátrica de mujeres mayores.	Artículo 11, apartado 1.g)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”							
4.7.4 Promover los programas dirigidos a adultas mayores para concluir grados escolares de la educación formal.	Artículo 10, e)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”			Acuerdo 2. S		Acuerdo 30		

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

4.7.5 Fomentar los programas de turismo y esparcimiento dirigidos a mujeres mayores.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”							
4.7.6 Fomentar programas de pensión alimentaria para adultas mayores.	Artículo 3	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”							
4.7.7 Promover actividades de deporte y bienestar físico de acuerdo a requerimientos específicos de las adultas mayores.	Artículo 10, g)	Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”					Acuerdo 20		B.4, 83, m)
4.7.8 Diseñar programas sociales específicos para jefas de hogar adultas mayores		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”							
4.7.9 Realizar campañas de difusión de la contribución de adultas mayores en actividades domésticas y de cuidado de hogares.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”					Acuerdo 32		

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

4.7.10 Fortalecer la política de envejecimiento activo promoviendo el acceso al desarrollo de capacidades de adultos mayores.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”					Acuerdo 20		
Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia									
5.1.1 Generar mapas de riesgo de violencia comunitaria por género y edad a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas, etc.		Recomendaciones No. 12 y No.19 “La violencia contra la mujer”	Observación 12 inciso a y c (violencia por motivos de género)			Acuerdo 4. L			
5.1.2 Difundir entre las mujeres información sobre riesgos y <i>modus operandi</i> de la delincuencia y generar una cultura de seguridad personal.						Acuerdo 4. L	Acuerdo 42		
5.1.3 Promover programas de vecinos vigilantes para la protección de mujeres y niñas.							Acuerdo 96		
5.1.4 Incorporar acciones especiales para reducir conductas, prácticas									

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

violentas y de riesgo entre varones adolescentes y jóvenes en los espacios comunitarios.									
5.1.5 Mejorar la coordinación entre gobiernos y promover la eficacia en la atención de denuncias de mujeres y niñas.		Recomendación No. 31 “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños” Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 19 inciso c (violencia contra la mujer)			Acuerdo 83			
5.1.6 Integrar comités ciudadanos, observatorios sociales y redes ciudadanas incluyendo las virtuales de mujeres, para la seguridad comunitaria.	Artículo 14, apartado 2 f)					Acuerdo 96			
5.1.7 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos” Recomendación No. 31 “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”	Observación 12 inciso a y c (violencia por motivos de género)		Acuerdo 4. L				

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

5.1.8 Promover medios de resolución de conflictos comunitarios, barriales, escolares, y otros que afecten la seguridad de mujeres y niñas.	Artículo 14, apartado 2 f)								
Estrategia 5.2 Incorporar el género en la detección y disminución de riesgos, la atención a emergencias y la reconstrucción en desastres naturales y antropogénicos									
5.2.1 Identificar factores sociales de vulnerabilidad de género en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y antropogénicos.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”			Acuerdo 2. O		Acuerdo 24		
5.2.2 Incorporar aspectos culturales y de género ligados al uso y aprovechamiento de los recursos territoriales en comunidades afectadas por desastres.									
5.2.3 Incorporar las necesidades y riesgos de mujeres y niñas en el diseño de los planes de evacuación o desalojo.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”			Acuerdo 2. O				

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

5.2.4 Incorporar la perspectiva de género en los programas de Protección Civil.									
5.2.5 Promover la integración de comités de protección civil en zonas de riesgo de desastre con participación de mujeres de todas las edades.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”							
5.2.6 Asegurar la integridad y los derechos humanos de mujeres y niñas, en albergues y refugios de personas afectadas por desastres.		Recomendación No. 19 “La violencia contra la mujer”			Acuerdo 2. O				
5.2.7 Respetar el derecho a la intimidad de las mujeres durante la evacuación, la atención y la emergencia.						Acuerdo 74			
Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte									
5.3.1 Impulsar acciones de seguridad vial, señalización, pasos peatonales, etcétera para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”			Acuerdo 4. L				

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

5.3.2 Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas y seguras para mujeres, niñas y niños.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos” Recomendación No. 31 “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”			Acuerdo 4. L				
5.3.3 Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas.		Recomendación No. 31 “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”							
5.3.4 Promover acciones de seguridad en el transporte y esquemas de movilidad segura para mujeres en cualquier tipo de transporte.		Recomendación No. 5 “Medidas especiales temporales”			Acuerdo 4. L				F.2 167 d)
5.3.5 Mejorar espacios e instalaciones para mujeres, niñas, adolescentes, discapacitadas y adultas mayores en instalaciones públicas dedicadas al transporte.		Recomendación No. 5 “Medidas especiales temporales” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”			Acuerdo 4. L				F.2 167 d

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

5.3.6 Promover estímulos para que las empresas del transporte adopten acciones de movilidad segura para mujeres y niñas.	Artículo 14, apartado 2 h)	Recomendación No. 5 “Medidas especiales temporales”							
5.3.7 Promover la capacitación y certificación de operadores de transporte a favor de la seguridad vial y la movilidad segura con perspectiva de género.	Artículo 11, apartado 1.c) Artículo 14, apartado 2 h)								
5.3.8 Promover espacios exclusivos para mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores y personas con discapacidad en el transporte público.	Artículo 14, apartado 2 h)	Recomendación No. 5 “Medidas especiales temporales” Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”							
5.3.9 Promover la instalación de sistemas de video-vigilancia en el transporte público para identificar a agresores de mujeres y niñas.		Recomendación No. 5 “Medidas especiales temporales” Recomendaciones No. 12 y No. 19 “La							

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

		violencia contra la mujer”							
5.3.10 Promover módulos de atención expedita y eficiente para denuncias de violencia y delitos en el transporte público.		Recomendaciones No. 12 y No. 19 “La violencia contra la mujer”							
Estrategia 5.4 Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación									
5.4.1 Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación.									
5.4.2 Incorporar la participación de mujeres para mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.		Recomendación No. 19 “La violencia contra la mujer”							
5.4.3 Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de									

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

gobierno y la sociedad en pro de una movilidad segura.									
5.4.4 Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para convivencia familiar.	Artículo 13, c)								
5.4.5 Promover cruces vecinales seguros y accesibles, en vialidades urbanas primarias para la protección de mujeres, niñas y niños.									
5.4.6 Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas.	Artículo 13, c)	Recomendación No. 31 “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”							
Estrategia 5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.									
5.5.1 Incorporar perspectiva de género en la Estrategia Nacional de Cambio Climático.		Recomendación No. 27 “sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”			Acuerdo 2. O				
5.5.2 Alinear y coordinar programas federales e inducir un crecimiento verde		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

incluyente con enfoque de intercultural y de género.									
5.5.3 Incorporar a organizaciones civiles en el ordenamiento ecológico, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con perspectiva de género.	Artículo 7 c)								
5.5.4 Promover observatorios ciudadanos para el monitoreo, evaluación y rendición de cuentas para las acciones de género, hábitat y medio ambiente.									K.1 253 g) K.2 256 b)
5.5.5 Impulsar programas tendientes a reducir las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xviii					A.1 60 f) A.2 61 b) K.1 254 d)
5.5.6 Impulsar la igualdad de género en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales: agua,	Artículo 14, apartado 2 g)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xviii	Acuerdo 1. L				

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

pesca, agricultura, ganadería, energías renovables.									
5.5.7 Promover actividades de pesca y acuicultura sustentables para mujeres en zonas costeras y fluviales.		Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”							K.1 255 b)
5.5.8 Impulsar el saneamiento y abasto de agua para consumo humano y uso doméstico, en zonas rurales donde las mujeres abastecen.	Artículo 14, apartado 2 g)	Recomendación No. 34 “Mujeres rurales”		Acuerdo xviii					C.1 106 x) F.2 167 d) K.2 256 l) K.3 258 a) ii
5.5.9 Asegurar que los instrumentos financieros para la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad beneficien igualitariamente a mujeres y niñas.					Acuerdo 2. O				
5.5.10 Promover un sistema de información sobre cambio climático que genere datos e indicadores desagregados por sexo.		Recomendación No. 9 “Estadísticas relativas a la condición de la Mujer”							Párrafo 30
Estrategia 6.1 Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género									

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

6.1.1 Integrar los derechos humanos de mujeres y niñas, en las legislaciones y reglamentos nacionales, de acuerdo al Artículo 1° Constitucional.	Artículo 2 a)	Recomendación No. 31 “Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños”	Observación 14 (armonización legislativa)				Principio general (párrafo 3)	Artículo 7 inciso H	
6.1.2 Promover los acuerdos legislativos necesarios para las reformas en favor de la armonización de los marcos normativos.	Artículo 2 a) y b)	Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 14 (armonización legislativa)					Artículo 7 inciso E y H	
6.1.3 Promover la aplicación de convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, en los tres Poderes de la Unión.		Recomendación No.33 “Acceso a la Justicia”	Observación 14 (armonización legislativa)	Acuerdo xxxv			Principio general (párrafo 3)	Artículo 7 inciso H	I, 218
6.1.4 Garantizar el cumplimiento de las sentencias de organismos nacionales e internacionales en las violaciones a los derechos de las mujeres.		Recomendación No. 33 “Acceso a la Justicia”	Observación 19 inciso f (violencia contra la mujer)						
6.1.5. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Sistema	Artículo 15, apartado 1								

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.									
6.1.6. Coordinar la difusión de campañas masivas de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y ambientales de las mujeres y las niñas.		Recomendación No. 31 "Prácticas nocivas mujeres, niñas y niños"	Observación 12 inciso c (violencia por motivos de género)					Artículo 8 inciso A	B.1, 80 f) C.2, 107 e) – k) D.1, 125 e) – g) I.3, 233 g) J.2, 245 c)
6.1.7 Disponer de información de calidad, oportuna y confiable sobre los avances legislativos.		Recomendación No. 33 "Acceso a la Justicia"						Artículo 8 inciso H	
Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.									
6.2.1 Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.	Artículo 7 b)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública"	Observación 23 inciso a (participación en la vida política y pública)	Acuerdo ii	Acuerdo 3. A	Acuerdo 101 Acuerdo 102 Acuerdo 105	Acuerdo 51	Artículo 4 inciso J	G.1, 190 b)
6.2.2 Desarrollar medidas para impulsar la paridad de género en la participación	Artículo 7 b)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública"	Observación 23 inciso b (participación en	Acuerdo ii	Acuerdo 3. B	Acuerdo 101 Acuerdo 102	Acuerdo 51	Artículo 4 inciso J	

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

política en los tres niveles de gobierno.			la vida política y pública)			Acuerdo 105			
6.2.3 Desarrollar y promover medidas y acciones a favor de la paridad en los cargos del Poder Judicial.	Artículo 7 b)	Recomendación No. 23 "Vida política y pública"		Acuerdo ii		Acuerdo 101 Acuerdo 102 Acuerdo 105		Artículo 4 inciso J	
6.2.4 Desarrollar medidas y acciones para promover la paridad en los cargos en el Poder Legislativo.		Recomendación No. 23 "Vida política y pública"		Acuerdo ii		Acuerdo 101 Acuerdo 102 Acuerdo 105		Artículo 4 inciso J	
6.2.5 Desarrollar y promover medidas a favor de la paridad en los cargos directivos de las empresas privadas y dependencias públicas.	Artículo 2 e)			Acuerdo ii	Acuerdo 3. J	Acuerdo 101 Acuerdo 102 Acuerdo 105		Artículo 4 inciso J	
6.2.6 Desarrollar y promover medidas y acciones a favor de la paridad en los cargos directivos de las organizaciones civiles.	Artículo 7 c)								
6.2.7 Desarrollar y promover acciones a favor de la paridad en los cargos directivos y						Acuerdo 107			

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

programas de los medios de comunicación.									
6.2.8 Desarrollar y promover medidas a favor de la paridad en los cargos directivos de los centros educativos y de investigación.				Acuerdo ii					
6.2.9 Promover medidas a favor de la paridad en el sector privado.				Acuerdo xiii	Acuerdo 3. J				G, 22
Estrategia 6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas									
6.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.	Artículo 4	Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal”				Acuerdo112			
6.3.2 Desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.		Recomendación No. 6 “Mecanismo nacional efectivo y publicidad”		Acuerdo i	Acuerdo 3. F	Acuerdo 111 Acuerdo112 Acuerdo 118			
6.3.3 Promover la adopción de presupuestos etiquetados		Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas		Acuerdo i		Acuerdo 113	Acuerdo 49		

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.		especiales de carácter temporal”							
6.3.4 Promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la igualdad.						Acuerdo 45	Acuerdo 49		V, 291
6.3.5 Evaluar los programas que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género en el Programa Anual de Evaluación.						Acuerdo 112			
6.3.6 Desarrollar y promover la adopción de marcos, directrices, manuales e indicadores, para la política nacional de igualdad de género.		Recomendación No. 6 “Mecanismo nacional efectivo y publicidad” Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación”							
6.3.7 Incorporar los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad en la mejora de la gestión y el presupuesto por resultados.		Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación”			Acuerdo 3. F	Acuerdo 111 Acuerdo112	Acuerdo 49		

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

6.3.8 Consolidar el desarrollo de las estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés nacional.		Recomendación No. 9 “Estadísticas relativas a la condición de la mujer”				Acuerdo 117	Preámbulo (párrafo 41)		A.4, 68 D.2, 129 a) H.3, 206 y 207
---	--	---	--	--	--	-------------	------------------------	--	--

Estrategia 6.4 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno

6.4.1 Integrar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad en los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.			Observación 14 incisos a y b (armonización legislativa)			Acuerdo 119			
6.4.2 Incorporar la perspectiva de género en los Convenios Únicos para el Desarrollo.									
6.4.3 Promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y municipales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.				Acuerdo i					

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

6.4.4 Definir una distribución de competencias en políticas de igualdad sustantiva con criterio de subsidiaridad en los tres órdenes de gobierno.									
6.4.5 Involucrar a la APF y a los gobiernos estatales en el cumplimiento de los acuerdos del SNIMH.									
6.4.6 Establecer metas con legislativos federal y de entidades federativas para la armonización legislativa y reglamentaria en materia de derechos de las mujeres.			Observación 14 incisos a y b (armonización legislativa)			Acuerdo 110		Artículo 7 inciso C	
6.4.7 Acordar con el Poder Judicial Federal y con los estatales la aplicación de convenios y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres.			Observación 14 inciso a (armonización legislativa)			Acuerdo 110		Artículo 7 inciso H	I.3, 233 a)
.0 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las		Recomendaciones No. 5 y 25 “Medidas especiales de carácter temporal”							

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

instituciones de las entidades federativas.		Recomendación No. 28 “art 2 no discriminación”							
6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.				Acuerdo i	Acuerdo 3. F	Acuerdo 118			
Estrategia 6.5 Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres									
6.5.1 Estandarizar y normar los contenidos y métodos para la capacitación y formación en políticas de igualdad de género.									
6.5.2 Promover la certificación de competencias en funciones estratégicas para la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.									
6.5.3 Capacitar en la Ley de Migración y su Reglamento y sobre el tema de trata de personas a funcionarios de migración.	Artículo 6	Recomendación No. 26 “Trabajadoras migratorias”	Observación 21 inciso d (trata de personas)	Acuerdo xxxi Acuerdo xxxiii		Acuerdo 90		Artículo 8 inciso C Artículo 9	

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

6.5.4 Crear y fortalecer a las Unidades de Género en el monitoreo de las acciones y programas para la igualdad.									
6.5.5. Integrar un acervo público con los resultados de los programas, proyectos e intervenciones financiadas con los recursos para la igualdad.									
6.5.6 Establecer un sistema de indicadores para medir la aplicación de las convenciones y tratados internacionales en cuestiones de género.								Artículo 8 inciso H	
6.5.7 Propiciar la cooperación técnica en el ámbito internacional para intercambio de conocimiento y buenas prácticas de género.				Acuerdo iii	Acuerdo 8. A	Acuerdo 123		Artículo 8 inciso I	I, 212, 221 I, 230 n)
6.5.8 Fortalecer la presencia internacional de México en foros, organismos y		Recomendación No.8 “Aplicación del artículo 8 de la Convención”					Acuerdo 75 (Diálogo de Alto Nivel – Migración)		

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

mecanismos ligados al género.									
Estrategia 6.6 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres									
6.6.1 Mejorar y consolidar el funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.									
6.6.2 Consolidar la articulación entre el SNIMH y el SNPASEVCM.			Observación 15 (violencia contra la mujer)						
6.6.3 Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades federativas.			Observación 16 inciso a (violencia contra la mujer)			Acuerdo 94		Artículo 8 inciso H	D.2, 129 a)
6.6.4 Incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad.	Artículo 7 b)		Observación 35 inciso c (mujeres indígenas) Observación 42 (preparación del próximo informe)						A.4, 67 C.1, 106 a) K.3, 258 b)
6.6.5 Promover acciones vinculantes de las instituciones y entidades de la									

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

APF entre el SNIMH y el SNPASEVCM eficientando recursos materiales y humanos.									
6.6.6 Generar información estadística oportuna y de calidad en el marco del SNPASEVCM sobre principales factores de violencia.					Acuerdo 2. F	Acuerdo 94		Artículo 8 inciso H	D.2, 129 a)
6.6.7 Consolidar un sistema de información estratégico de violencia contra las mujeres.			Observación 12 inciso d (violencia por motivos de género)			Acuerdo 94		Artículo 8 inciso H	D.2, 129 a)
Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género									
6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional									
6.7.2 Promover acciones para la corresponsabilidad familia-trabajo en las mujeres y hombres que se desempeñan como servidores públicos.					Acuerdo 1. O				Declaración párrafo 15

PROIGUALDAD Líneas de acción	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			CEPAL – Conferencia Regional de la Mujer ALC			CEPAL	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	Plataforma de Acción de Beijing (1995)
	Convención	Recomendaciones Generales	Observaciones 7° Y 8° Informe (2012)	Consenso de Quito (2007)	Consenso de Brasilia (2010)	Consenso Santo Domingo (2013)	Consenso de Montevideo (2013)		

6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.									
6.7.4 Establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.		Recomendaciones No. 12 y No. 19 “La violencia contra la mujer”			Acuerdo 1. O			Artículo 7	
6.7.5 Fomentar estímulos y recompensas en las dependencias que promuevan la igualdad y la paridad.									
6.7.6 Impulsar las auditorías de género y los informes de avances para la igualdad en los programas de los organismos autónomos.									

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 3. Reforma del Artículo 2 de la
Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos**

ANEXO 3.

Reforma del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016

Art. 2, f. III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como de acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Art. 2 B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Art. 2 B, f. IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Art. 2 B, f. IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.



**ANEXO 4. Puntos de Acuerdo aprobados
por la Cámara de Diputados y Senadores
sobre el cumplimiento de la CEDAW**

ANEXO 4.

Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y Senadores sobre el cumplimiento de la CEDAW, 29 de abril de 2016

“PRIMERO.- La Cámara de Diputados asume los principios establecidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) como un referente para la toma de decisiones en la materia para el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas de nuestro país y se compromete a realizar la armonización legislativa derivada de las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW a nuestro país en el marco del “IX Informe de México sobre el Cumplimiento de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo de la Federación; de las Entidades Federativas; de los municipios; y de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, a formular e instrumentar de forma permanente políticas públicas que atiendan de forma irrestricta lo establecido en la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” y las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW en el marco del “IX Informe de México”.

TERCERO.- La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos locales a realizar la armonización legislativa necesaria para dar pleno cumplimiento a las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW a nuestro país en el marco del “IX Informe de México sobre el Cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer”; asimismo, para que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se tome como un instrumento orientador en la importante tarea de legislar cuando se trate de derechos humanos y se asuma el compromiso de impulsarla dentro de sus comisiones, procurando su continuidad y aplicación.”

CUARTO. - La Cámara de Senadores aprobó un Punto de Acuerdo para rechazar cualquier manifestación de discriminación y contra cualquier conducta que atente contra la dignidad de las personas; y solicita al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación implemente acciones e intensifique la difusión de campañas informativas y de capacitación en materia de no discriminación y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

QUINTO. - La Cámara de Senadores con fecha 28 de abril de 2015 aprobó Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a fortalecer las acciones y políticas instrumentadas para garantizar la implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

SEXTO. - La Cámara de Senadores con fecha 28 de abril de 2015 aprobó un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a fortalecer en el Presupuesto de Egresos para 2016 los recursos destinados a los programas, políticas e instituciones relacionadas con la vigencia de los derechos humanos.

SEPTIMO. - La Cámara de Senadores, el 20 de agosto de 2014, aprobó un Punto de Acuerdo por el que se solicita a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal revisen el conjunto de adecuaciones legislativas a su orden jurídico para propiciar su plena armonía con el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.

OCTAVO. - La Cámara de Senadores, el 3 de julio de 2014, aprobó un Punto de Acuerdo por el que se solicita a las legislaturas de las entidades federativas que dispongan la revisión de sus códigos penales para proceder a su armonización con los preceptos constitucionales y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, con el objeto de erradicar las disposiciones que atenten contra los principios de igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación contra la mujer.



ANEXO 5. Mecanismos de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

ANEXO 5.

Mecanismos contemplados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento

Los mecanismos contemplados en la Ley y su Reglamento son tres y se sustentan en el principio del interés superior de la niñez y en la universalidad, interdependencia, indivisibilidad, integralidad y progresividad de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Para que el funcionamiento de los mecanismos sea eficiente, la Cámara de Diputados y los Congresos Estatales contemplarán en sus presupuestos los recursos suficientes para este fin.

Mecanismo A

Comprende los organismos rectores y garantes del ejercicio, respeto, la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), que posibilitan la cobertura poblacional y territorial totales.

a) Nivel nacional

- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SNPI), Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección (Organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación): Coordinadora operativa del SNPI.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Albergues.
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

b) Nivel estatal

- Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (uno por cada estado).
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (uno por cada estado).
- Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (una por cada estado).
- Programa Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (uno por cada estado).

c) Nivel municipal

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (uno por cada municipio).
- Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (uno por cada municipio).

Mecanismo B

Sistema Nacional de Información, a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Protección Integral, en coordinación con los Sistemas Locales de Protección Integral. Lo integran los 32 Sistemas Locales de Protección Integral; el Sistema Nacional DIF, que vía la Procuraduría Federal de Protección solicita información a las 32 Procuradurías Estatales de los Sistemas Estatales DIF, quienes reciben información de los Sistemas Municipales DIF; el Instituto Nacional de Migración; el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Estructura nodal del sistema:

- i) Situación sociodemográfica de los 20 derechos de las NNA a nivel nacional, estatal y municipal, desagregada por sexo, edad, escolaridad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros datos.
- ii) Situación de vulnerabilidad de las NNA presentada según el tipo de vulnerabilidad.
- iii) Condición de discapacidad de las NNA a nivel nacional, estatal y municipal; desagregada por sexo, edad, escolaridad, lugar de residencia, origen étnico, etc.
- iv) Información que permita monitorear y evaluar: la implementación y el cumplimiento de los mecanismos estipulados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y los indicadores establecidos en el Programa Nacional de Protección; el cumplimiento de los Derechos de las NNA asentados en los Tratados Internacionales y en la LGDNNA; y el cumplimiento de las medidas especiales de protección y de las medidas de restitución de derechos.
- v) Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, Base de datos de NNA migrantes.

Mecanismo C

Acciones de protección para las NNA, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección en coordinación con las Procuradurías Estatales de Protección y con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes, según el derecho o los derechos incumplidos o vulnerados.

Se refieren al conjunto de medidas con que cuentan las autoridades para enfrentar las situaciones en las que las NNA se ven impedidas de ejercer y disfrutar plenamente uno o más de sus derechos, independientemente de si se encuentran bajo tutela parental o no, o si son nacionales o no. Su finalidad es la restitución de los derechos de las NNA quebrantados.

La implementación de las acciones de protección debe ser expedita y eficaz. Para alcanzar este fin, este mecanismo contempla la categorización de las violaciones más recurrentes o probables de los derechos de las NNA y explicita cuáles autoridades federales, estatales y municipales deben participar en los diferentes casos.

La Procuraduría de Protección (federal o estatal) es la responsable de solicitar las acciones de protección, éstas son de dos tipos:

- a) Medidas de protección especial
- b) Medidas urgentes de protección especial. Su implementación está determinada, como lo indican sus nombres, por el grado de vulnerabilidad en el que se encuentran las NNA.

Como se puede observar, la restitución de los derechos vulnerados de las NNA exige desplegar de manera coordinada múltiples recursos de diversa índole. Ahora bien, visto a la luz de las condiciones reales de la sociedad mexicana el desafío es enorme.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 6. Avances legislativos de
protección de los derechos humanos de
las mujeres**

ANEXO 6.

Avances legislativos de protección de los derechos humanos de las mujeres

Avances en la Legislación que Protege los Derechos Humanos de las Mujeres		
<i>Materia</i>	2012	2016
<i>Igualdad entre Mujeres y Hombres</i>	29	32
	Leyes Publicadas ¹	Leyes Publicadas
	6	12
	Reglamentos Publicados ²	Reglamentos Publicados ³
<i>Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i>	32	32
	Leyes Publicadas	Leyes Publicadas
	30	30
	Reglamentos Publicados ⁴	Reglamentos Publicados ⁵
<i>Discriminación</i>	19	31
	Leyes Publicadas ⁶	Leyes Publicadas ⁸
	1	8
	Reglamentos Publicados ⁷	Reglamentos Publicados ⁹
	23	26
	Leyes Publicadas ¹⁰	

¹ A excepción de Baja California, Guanajuato y Tabasco.

² Durango, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla y Quintana Roo.

³ Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Tlaxcala.

⁴ A excepción de Campeche y Tamaulipas

⁵ A excepción de Campeche y Yucatán entidad que abrogó y publicó un nuevo ordenamiento en la materia y no ha emitido su Reglamento).

Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

⁷ Chihuahua.

⁸ A excepción de Nuevo León.

⁹ Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Morelos, Puebla, Querétaro y Sonora. Son los reglamentos que derivan de las leyes estatales antidiscriminatorias; por lo que no se incorporaron reglamentos internos, estatutos orgánicos, lineamientos u algún otro ordenamiento análogo.

¹⁰ Baja California, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Trata	6	Leyes Publicadas ¹²
	Reglamentos Publicados ¹¹	10
Tipificación del Femicidio	24	Reglamentos Publicados ¹³
	Entidades federativas tipifican el feminicidio. ¹⁴	31
		Entidades federativas tipifican el feminicidio. ¹⁵

¹¹ Chiapas, Distrito Federal, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán.

¹² A excepción de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua y Morelos.

¹³ Coahuila, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, y Yucatán.

¹⁴ Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

¹⁵ El estado de Chihuahua sanciona la privación de la vida de una mujer como homicidio agravado. Asimismo, el Estado de Nayarit contempla la descripción del tipo penal no así la denominación.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 7. Cronología de 2012-2016
reformas legislativas en materia de
derechos de las mujeres**

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

1. CRONOLOGIA DE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		
Número de reforma (De la última reforma a la publicación de la Ley)	Datos de la reforma	
1	Fecha de publicación:	17/12/2015
	Fecha de expedición:	16/12/2015
Descripción de la reforma		
Se integra la Secretaria de Cultura como integrante del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.		
2	Fecha de publicación:	04/06/2015
	Fecha de expedición:	01/06/2015
Descripción de la reforma		
Se incorpora la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y se modifican las obligaciones de la Procuraduría General de la República respecto a los siguientes temas: capacitación a las y los ministerios públicos, orientación a las víctimas, obligación de proporcionar información para la realización de estadísticas, creación de un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, elaboración y aplicación de protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, creación de una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional.		
Se modifican también las atribuciones del Inmujeres, de las entidades federativas y de los municipios.		
3		02/04/2014
		28/03/2014

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

Descripción de la reforma		
Se reforma la Ley para definir la violencia laboral.		
4	Fecha de publicación:	15/01/2013
	Fecha de expedición:	07/01/2013
Descripción de la reforma		
La reforma modificó la temporalidad y características de las órdenes de protección.		
5	Fecha de publicación:	14/06/2012
	Fecha de expedición:	13/06/2012
Descripción de la reforma		
Se incorpora que en los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal. También se incorpora que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, realizar una página de Internet específica en la cual se encuentren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas y a la Procuraduría General de la República capacitar a los ministerios públicos, crear un registro sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres y elaborar protocolos de actuación.		
6	Fecha de publicación:	18/05/2012
	Fecha de expedición:	14/05/2012
Se incluye al Distrito Federal como sujeto obligado en la Ley. Se elimina el desamor como variable de la violencia psicológica.		

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

2. CRONOLOGIA DE REFORMAS DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION		
Número de reforma (De la última reforma a la publicación de la Ley)	Datos de la reforma	
1	Fecha de publicación:	20/03/2014
	Fecha de expedición:	12/03/2014
Descripción de la reforma		
<p>Derivado de la reforma en materia de derechos humanos de 2011, el 7 de febrero de 2014 se aprobó por el Congreso de la Unión la reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), que, entre otras cosas, responde en gran medida al avance en la protección que a nivel internacional ha tenido el derecho a la igualdad y a la no discriminación. A manera de síntesis, la reforma estipuló lo siguiente:</p> <p>i. Aspectos normativos</p> <p>a) Se consolidó la prohibición de discriminar con una nueva cláusula antidiscriminatoria en términos del artículo 1º de la Constitución.</p> <p>b) Se amplió la definición de discriminación con la finalidad de regular la discriminación directa e indirecta, así como la formal y la sustantiva.</p> <p>c) Se incorporaron como motivos de discriminación la homofobia, la misoginia, la segregación racial, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.</p> <p>d) Se amplió el catálogo de conductas que constituyen un acto discriminatorio.</p> <p>e) Precisó los supuestos de trato diferenciado que no se consideran discriminatorios agrupados en: acciones afirmativas y distinciones basadas en criterios razonables, proporcionales y objetivos.</p> <p>ii. Aspectos de aplicación y actuación</p> <p>a) Precisó que el rango de aplicación es para los poderes públicos federales.</p> <p>b) Se fortaleció al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) como ente protector de la ley, así como en sus atribuciones y responsabilidades en materia de seguimiento de políticas públicas como de reformas legislativas, aunado a la facultad del Consejo para establecer medidas administrativas y de reparación a</p>		

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

<p>servidoras o servidores públicos, y a particulares cuando se comprueben actos o conductas discriminatorias.</p>		
<p>iii. Aspectos de procedimiento</p>		
<p>a) Unificó los procedimientos de queja y reclamación con carácter obligatorio para el servicio público y particulares.</p>		
<p>b) Estableció medidas de reparación adicionales a las administrativas con el fin de reparar los daños causados por prácticas discriminatorias.</p>		
<ul style="list-style-type: none">• Restitución del derecho violentado.• Compensación por el daño.• Amonestación pública.• Disculpa pública o privada.• Garantía de no repetición.		
<p>iv. Aspectos de garantía</p>		
<p>a) Se establecieron medidas y su naturaleza para garantizar el goce del derecho:</p>		
<ul style="list-style-type: none">• Medidas de nivelación. - orientan y eliminan las barreras de todo tipo• Medidas de inclusión. - generan las circunstancias para el goce del derecho en igualdad de oportunidades.• Medidas afirmativas. - específicas y de carácter temporal para corregir condiciones de desigualdad.		
<p>v. Aspectos de institucionalidad</p>		
<p>a) Incrementa el número de integrantes de la Junta de Gobierno, así como el de sus invitados/as permanentes.</p>		
<p>b) Redefine el perfil del/la titular de Conapred.</p>		
<p>c) Se extiende el período del cargo en la Presidencia a 4 años para garantizar la continuidad.</p>		
<p>Se le otorga el carácter de “especial” al Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación.¹</p>		
2	Fecha de publicación:	24/12/2013
	Fecha de expedición:	23/12/2013

¹ <http://www.silabario.com.mx/reformas-la-ley-federal-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion/>

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

Descripción de la reforma		
<p>Se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 11.- ...</p> <p>I. a IV.</p> <p>V. Preferir, en igualdad de circunstancias y con equidad de género, a las personas que tengan a su cargo menores de edad en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;</p> <p>VI. a IX.</p>		
3	Fecha de publicación:	12/06/2013
	Fecha de expedición:	10/06/2013
Descripción de la reforma		
<p>Se reforma el artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4° Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, condición. social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.</p>		
4	Fecha de publicación:	07/06/2013
	Fecha de expedición:	05/06/2013
Descripción de la reforma		
<p>Se reforma la fracción XI del artículo 9 y se adiciona la fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 9.- ...</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Impedir o limitar el acceso a la procuración e impartición de justicia;</p> <p>XII. a XXIX ...</p>		

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

Artículo 10.- ...		
III. Garantizar el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos, estableciendo en las instituciones de salud y seguridad social las condiciones para la atención obligatoria de las mujeres que lo soliciten;		
IV. Procurar la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías asegurando el acceso a los mismos para sus hijas e hijos cuando ellas lo soliciten, y		
V. Ofrecer información completa y actualizada sobre los derechos de las mujeres y la forma e instituciones ante los cuales pueden ejercerse.		
5	Fecha de publicación:	09/04/2012
	Fecha de expedición:	30/03/2012
Descripción de la reforma		
Artículo 38.- ...		
(Reformado, D.O.F. 9 de abril de 2012)		
Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública por sí o a través del órgano interno de control del Consejo, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación.		
(Reformado, D.O.F. 9 de abril de 2012)		
El órgano de vigilancia del Consejo estará integrado por un Comisario Público propietario y suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.		
...		
Artículo 39.- El Comisario Público, tendrá las siguientes facultades:		
I. a IV.		
(Reformada, D.O.F. 9 de abril de 2012)		
V. Las demás inherentes a su función y las que le señale expresamente la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia.		

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

3. CRONOLOGIA DE REFORMAS A LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		
Número de reforma (De la última reforma a la publicación de la Ley)	Datos de la reforma	
1	Fecha de publicación:	24/03/2016
	Fecha de expedición:	22/03/2016
Descripción de la reforma		
Se adiciona al artículo 40 que las autoridades obligadas deberán contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres biológicos y por adopción el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad, en términos de la Ley Federal del Trabajo.		
2	Fecha de publicación:	04/06/2015
	Fecha de expedición:	01/06/2015
Descripción de la reforma		
Se reforman las obligaciones de los municipios y se adicionan al artículo 42 atribuciones a las autoridades correspondientes para promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales, velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje, y vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta Ley esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.		
3	Fecha de publicación:	05/12/2014
	Fecha de expedición:	04/12/2014
Descripción de la reforma		

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

Se reforman los lineamientos de la Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal en materia de igualdad.		
4	Fecha de publicación:	10/11/2014
	Fecha de expedición:	05/11/2014
Descripción de la reforma		
Se establecen los lineamientos a considerar para establecer estímulos y certificados de igualdad.		
5	Fecha de publicación:	14/11/2013
	Fecha de expedición:	12/11/2013
Descripción de la reforma		
Se incluye en el artículo I la promoción de la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.		
Se establecen las características de las medidas de carácter temporal y los conceptos de discriminación, discriminación contra la mujer, igualdad de género, igualdad sustantiva, perspectiva de género y transversalidad.		
Se establece que la Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:		
Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres; el establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres; la utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales; en el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y incluir en la formulación,		

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud.

Se adicionan como objetivos de la Política Nacional el fortalecimiento de la Igualdad en el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, así como las atribuciones de las autoridades para tal fin.

Para promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de la Política Nacional:

Supervisar la integración de la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad, revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, y modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres, así como las atribuciones de las autoridades en la materia.

6	Fecha de publicación:	06/03/2012
	Fecha de expedición:	02/03/2012

Descripción de la reforma

Se adiciona la fracción I BIS al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, estableciendo que corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

ANEXO 7.

Cronología de reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres

4. CRONOLOGIA DE REFORMAS DE LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS		
Número de reforma (De la última reforma a la publicación de la Ley)	Datos de la reforma	
1	Fecha de publicación:	
	Fecha de expedición:	
Descripción de la reforma		
<p>Se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia</p> <p>a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 62.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Crear programas de protección y asistencia previos, durante y posteriores al proceso judicial, así como de asistencia jurídica durante todas las etapas del procedimiento penal, civil y administrativo.</p> <p>Asimismo, deberán proporcionar a las víctimas en un idioma o lengua con su respectiva variante lingüística que comprendan, y de acuerdo a su edad, información sobre sus derechos, garantizando su integridad psicológica y la protección de su identidad e intimidad;</p>		
2	Fecha de publicación:	14/06/2012
	Fecha de expedición:	13/06/2012
Descripción de la reforma		
Publicación de la Ley.		



**ANEXO 8. Relación de Iniciativas
presentadas en los Congresos Estatales
relativas a la promoción de la igualdad
entre mujeres y hombres**

Anexo 8.

Relación de Iniciativas presentadas en los Congresos Estatales relativas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, combate a las violencias contra las mujeres y la protección de las niñas, los niños y adolescentes, emitidas en el periodo 2013-2016.

En virtud de que no existe un formato para presentar las iniciativas al público, cada Congreso las pone a disposición de diferente manera; en algunos casos resulta imposible de conocer con elemental precisión el contenido de las mismas, por ejemplo, Guerrero y Jalisco; Yucatán es un caso especial, ofrece muy poca información. Otros casos por destacar son Tlaxcala y Zacatecas, ya que presentan las iniciativas en las actas de las sesiones, lo que implica adentrarse en documentos de por lo menos 90 páginas, cuya redacción es difícil. Esta situación explica la diversidad de formatos de presentación. La consulta de las páginas web de los Congresos Estatales se realizó por medio de la liga **Congresos Estales** de la página web de la Cámara de Senadores. Otra cuestión que merece atención es que en muchos casos las iniciativas sobre los temas indagados, especialmente sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, de escasa relevancia. En Aguascalientes, Quintana Roo, Michoacán, Guanajuato se promueven iniciativas a favor del derecho a la vida bajo la noción de que la vida humana comienza en la concepción, con lo que se pretende proscribir el aborto, independientemente de si el embarazo es no deseado o es consecuencia de violación. Estas iniciativas no se incluyeron. En otros casos las iniciativas son triviales, por consiste en agregar una palabra o una expresión, por ejemplo “derecho de las niñas y los niños a la educación **de calidad**”, “derecho de las niñas y los niños a la educación **con perspectiva de género**” tampoco se incluyó este tipo de iniciativas. También llama la atención que un número considerable de iniciativas están pendientes, en otros no se indica si ya fueron aprobadas, rechazadas o están pendientes.

Entidad Federativa		Iniciativas igualdad entre mujeres y hombres	Iniciativas contra la violencia hacia las mujeres	Iniciativas a favor de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
1	Aguascalientes www.congresoags.gob.mx	INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: Elaboración de las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, y las reglas, plazos, instancias y etapas procesales para sancionar violaciones en los procedimientos electorales. 23 de mayo de 2016.	INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en el sentido de que se contemple el concepto de violencia laboral al exigirle a las mujeres para su contratación un certificado de no gravedad. 8 de abril de 2014. INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA ESCOLAR, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 25 de marzo de 2014. INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL

			<p>PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, para añadir “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”. 15 de septiembre de 2014.</p> <p>INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en el sentido de que se clarifique la naturaleza y el sentido de las órdenes de protección y su otorgamiento por las autoridades competentes. 13 de mayo de 2015.</p>	<p>ESTADO DE AGUASCALIENTES: con la finalidad de ampliar el catálogo de derechos que gozan las niñas, niños y adolescentes. 22 de julio de 2015.</p>
2	<p>Baja California</p> <p>www.congresobc.gob.mx</p>		<p>RELATIVA A: Por el que se reforma el artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, a fin de ampliar la definición de Violencia Psicológica.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: Jueves 10 de julio de 2014.</p>	<p>INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. ABRIL 2015.</p> <p>RELATIVA A: Por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, a fin de armonizarse con la Constitución local en donde ya se contempla a la Educación Media Superior como obligatoria con las responsabilidades que esto</p>

				<p>conlleva para el Estado</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: Jueves 06 de agosto de 2015.</p> <hr/> <p>RELATIVA A: Reformar los artículos 237, 237 BIS y 237 TER del Código Penal para el Estado, a fin de actualizar el delito de sustracción de menores o incapaces.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: Jueves 26 de noviembre de 2015.</p> <p>INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. ENERO 2016.</p> <p>RELATIVA A: Reformar el artículo 320 BIS y se adiciona un artículo 320 TER, del Código Civil para el Estado, a fin de garantizar el pago de la pensión alimenticia.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: Jueves 19 de mayo de 2016.</p>
--	--	--	--	---

3	Baja California Sur www.cbcs.gob.mx			LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Ley publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de diciembre del 2015.
4	Campeche www.congresocam.gob.mx		Iniciativa para adicionar al Título Décimo Tercero "Delitos contra la Prestación adecuada del Servicio profesional", un Capítulo IV "Violencia Obstétrica con un artículo 279 Bis del Código Penal del Estado. 083/LXII/12/15.	Punto de Acuerdo para exhortar a los HH. Ayuntamientos del Estado para que se sirvan adoptar los medios efectivos que impidan la participación activa de niñas, niños y adolescentes en eventos que promueva toda forma de violencia. 044/LXII/11/15.
5	Chiapas www.congresochiapas.gob.mx	26.04.2016 - INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE CHIAPAS.	07.04.2016 - INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	03.05.2016 - INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CREAR EL TIPO PENAL DE PEDERASTIA.

6	<p>Chihuahua</p> <p>www.congresochihuahua.gob.mx</p>	<p>No. 53. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, por medio de la cual proponen que esta Soberanía exhorte</p> <p>respetuosamente al Instituto Chihuahuense de la Mujer, a fin de que, en ámbito de sus facultades, lleve a cabo las</p> <p>acciones tendientes a la realización de un estudio de evacuación de la brecha salarial de género en el ámbito laboral,</p> <p>tanto en el sector público como en el privado y en su caso, formule las observaciones y recomendaciones al respecto, a</p> <p>las autoridades competentes</p> <p>ACUERDO 53 I DP 05 Feb 2014.</p> <p>No. 214. Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual proponen adicionar el inciso f) al Artículo primero del</p> <p>Decreto No. 239/08 II P.O., que instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.</p> <p>DECRETO 140 I PO 29 Nov 2013 30 Nov 2013.</p> <p>No. 1187. Iniciativa de Punto de Acuerdo, se pronuncia a favor de</p>	<p>No. 648. Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone adicionar una fracción VI al Artículo 4 y un</p> <p>Artículo 21 BIS, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a efecto de</p> <p>incorporar el Derecho a una Vida Libre de Violencia</p> <p>DECRETO 904 II PO 02 Jun 2015 03 Jun 2015.</p> <p>No. 1517. Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone adicionar una fracción al artículo 17 y derogar</p> <p>el artículo 33, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que la Comisión de</p> <p>Igualdad, Género y Familia del Poder Legislativo, forme parte de quienes integran el Consejo Estatal para Garantizar el</p> <p>Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>No. 1651. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, por medio de la</p>	<p>No. 705. Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual proponen adicionar un Artículo 48 BIS a la Ley Estatal de</p> <p>Educación; así mismo, con carácter de Punto de Acuerdo, en la que solicitan que esta Soberanía exhorte</p> <p>respetuosamente a la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, a fin de que, en cumplimiento a las disposiciones</p> <p>constitucionales y legales correspondientes, y atendiendo a los principios de equidad y de no discriminación, se destine</p> <p>presupuesto para la contratación de recursos humanos especializados en el ramo de educación física y educación</p> <p>artística, para atender los planteles de los niveles de preescolar y primaria de la modalidad de educación indígena</p> <p>ACUERDO 327 II PO 21 Abr 2015.</p> <p>No. 982. Iniciativa con carácter de Decreto, en la que proponen reformar la Ley Estatal de Educación y la Ley para la</p> <p>Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado, con el</p>
---	--	--	---	---

		<p>asumir de forma extensiva y progresiva el principio de</p> <p>paridad de género establecido en el artículo 41 de la Constitución Federal, para mantener e impulsar de manera</p> <p>decidida en la Ley Electoral del Estado el principio de paridad "vertical" y "horizontal", en todos los cargos de elección</p> <p>popular para diputados y planillas de ayuntamientos, incluyendo los 67 cargos a Presidentes Municipales de la entidad,</p> <p>bajo un enfoque horizontal</p> <p>ACUERDO 606 II PO 30 Jun 2015.</p>	<p>cual instan a la Fiscalía General del Estado,</p> <p>celebre convenios con autoridades federales y estatales de salud, con la finalidad de no dejar impune el delito de violación</p> <p>y evitar la simulación de aborto; y a la Junta de Coordinación Parlamentaria, invite a expertos en la materia, para constituir</p> <p>una mesa de trabajo a salvaguardar los derechos fundamentales, en torno al contenido de la modificación a la Norma</p> <p>Oficial Mexicana NOM 046 sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres. (La parte relativa la Punto Primero del</p> <p>Acuerdo contenido en la Iniciativa, se aprobó con el carácter de urgente resolución, mediante Acuerdo No. 819/2016 II</p> <p>P.O., en Sesión de fecha 19 de abril de 2016)</p> <p>ACUERDO 819 II PO 19 Abr 2016.</p> <p>No. 36. Propone que esta Legislatura exhorte a la Fiscalía General del Estado, para que destine mayor presupuesto que le</p>	<p>propósito de fortalecer la atención a las niñas y niños y</p> <p>adolescentes con discapacidad o con aptitudes sobresalientes en atención al derecho fundamental de no discriminación y</p> <p>a los principios de equidad e inclusión educativa.</p> <p>DECRETO 920 II PO 30 Jun 2015 08 Ago 2015.</p> <p>No. 1567. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, por medio de la cual propone exhortar al titular del DIF Estatal,</p> <p>para que se revise la actuación y responsabilidad que ese organismo adquirió dentro de los Centros de Justicia para las</p> <p>Mujeres (CEJUMs), a fin de que se cumpla con la obligación de protección a niños y niñas que mandata el artículo 14 del</p> <p>Decreto de Creación de dichos Centros, y de apego irrestricto al principio de Interés Superior de la Infancia previsto en</p> <p>nuestra legislación nacional e internacional.</p> <p>ACUERDO 823 II PO 03 Mayo 2016.</p>
--	--	---	---	---

			<p>permita reforzar los programas de prevención del delito y redoble sus esfuerzos para el esclarecimiento de los casos de feminicidios en el Estado.</p> <p>ACUERDO 28 I PO 29 Nov 2013.</p> <p>No. 441. Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone adicionar una fracción VI al artículo 5 de la Ley</p> <p>Estatal del Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica</p> <p>DECRETO 463 II PO 21 Mayo 2014.</p>	<p>No. 42. Iniciativa con carácter de DecretoNo. 1267. Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone reformar el artículo 181 del Código Penal del</p> <p>Estado de Chihuahua, en materia de delitos contra la formación de las personas menores de edad</p> <p>DECRETO 1138 I PO 10 Dic 2015.</p> <p>No. 388. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, por medio de la cual proponen que esta Soberanía exhorte</p> <p>respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Fiscalía General del Estado, se</p> <p>instrumenten las medidas necesarias y se empleen todas las estrategias disponibles para masificar la difusión de la Alerta</p> <p>Amber en el Estado, con el objeto de dar una respuesta preventiva, rápida y oportuna al extravío de menores de edad, y se considere la celebración de convenios de colaboración con las diferentes cámaras del ramo a efecto de lograr una mayor penetración publicitaria en la difusión de las</p>
--	--	--	---	---

				<p>circunstancias de la desaparición de menores</p> <p>ACUERDO 73 II PO 13 Mar 2014.</p> <p>No. 304. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, por medio de la cual propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa a la Secretarías del Trabajo y Previsión Social de los Gobiernos Federal y Estatal, con el propósito de</p> <p>que en los términos que ordena el artículo 173 de la Ley Federal del Trabajo, se fortalezca la coordinación institucional y suma de esfuerzos entre ambas instancias de Gobierno, con la participación de las autoridades municipales, así como la incorporación del sector social y privado, que permita el logro de mejores resultados en las acciones y programas de</p> <p>gobierno destinados a combatir y erradicar el trabajo infantil en nuestra Entidad y en el país</p> <p>ACUERDO 90 II PO 24 Abr 2014.</p> <p>No. 995. Iniciativa con carácter de Acuerdo, en la que exhortan a las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud y de</p>
--	--	--	--	---

				<p>Educación, Cultura y Deporte, con la participación del DIF Estatal y de los DIF municipales de la Entidad, implementen</p> <p>políticas a favor de las niñas, niños y adolescentes que viven en los diversos basureros o rellenos sanitarios de la Entidad,</p> <p>sin que sean separados del seno familiar.</p> <p>ACUERDO 225 I DP 28 Ene 2015.</p>
7	<p>Coahuila</p> <p>www.congresocoahuila.gob.mx</p>	<p>Reforma a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>9 de marzo de 2016.</p>	<p>Reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el</p> <p>Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>5 de mayo de 2016.</p>	<p>Reforma la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>1° de marzo de 2016.</p>
8	<p>Colima</p> <p>www.congresocol.gob.mx</p>	<p>Iniciativa relativa a adicionar dos párrafos al artículo 160 del Capítulo II del Procedimiento de Registro de Candidatos del Código Electoral del Estado de Colima. 31 de mayo de 2016.</p> <p>Iniciativa relativa a adicionar una fracción XI, haciéndose el corrimiento correspondiente de las subsecuentes fracciones, al artículo 31 de la Ley para la Igualdad entre</p>	<p>Iniciativa relativa a reformar los artículos 19; 20 fracción III; 47; 38; 39; 71 fracción II; y adicionar las fracciones VIII y IX al artículo 10; la fracción IV al artículo 25; el artículo 39 Bis; y el artículo 39 Bis 1, todos a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima. 24 de noviembre de 2015.</p> <p>Iniciativa relativa a adicionar una fracción VIII al artículo 7, una fracción VIII al artículo 10 y una</p>	

		<p>Mujeres y Hombres del Estado de Colima. 21 de abril de 2016.</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto para derogar los artículos 158 y 334, ambos del Nuevo Código Civil para el Estado de Colima. 4 de abril de 2016.</p> <p>Iniciativa relativa a reformar el artículo 58 y la fracción II, del artículo 287, ambos del Nuevo Código Civil para el Estado de Colima. 1° de abril de 2016.</p>	<p>fracción VII al artículo 31 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima. 18 de diciembre de 2015.</p>	
9	<p>Distrito Federal</p> <p>www.aldf.gob.mx</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un Título Sexto Capítulo Único denominado "Del Parlamento de las Mujeres del Distrito Federal" a la Ley Orgánica de este Recinto. 21.03.13</p>	<p>Iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 14 bis y 14 ter a la Ley del Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. 20.03.13</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 7, se reforma y adiciona el artículo 19 fracciones I y V de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. 20.03.13</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal. 21.03.13</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Atención Integral a la Primera Infancia en el Distrito Federal y se reforman diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal. 02.04.13</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las</p>

			<p>Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de asistencia y prevención de la violencia familiar del distrito federal. 15.12.2014</p>	<p>fracciones I y V, se adiciona la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal. 04.04.13</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en primera infancia en el Distrito Federal en materia de prevención y erradicación del castigo corporal y otras formas de castigo crueles o degradantes como método de disciplinas de niñas y niños. 25.11.2014</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de los derechos de las niñas y los niños en el distrito federal. 15.12.2014</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar del distrito federal. 15.12.2014</p>
--	--	--	--	---

				<p>Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de las y los jóvenes en el distrito federal. 15.12.2014</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, relativo a las órdenes de protección. 28.04.2015</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 100 y el artículo 125-Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, se reforma el párrafo segundo del artículo 29, se modifica la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV, se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones IX, X y XI del artículo 38; se modifican las fracciones III y IV y se adiciona la fracción del artículo 50 de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población Delegación Distrito Federal, para crear la estrategia de prevención del embarazo en adolescentes de la Ciudad de México. 08.12.2015</p>
--	--	--	--	--

				<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia de guarda y custodia de menores. 08.12.2015</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal. 26.11.2015</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Ley de Educación del Distrito Federal, para prevenir el acoso sexual a niñas, niños y adolescentes por internet. 15.12.2015</p>
10	<p>Durango</p> <p>www.congresodurango.gob.mx</p>	<p>QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE DURANGO.20.05.2014</p>	<p>QUE CONTIENE REFORMA INTEGRAL DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA. 15.10.2014</p> <p>QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA Y AL CODIGO</p>	<p>QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO. 26.11.2013</p>

			<p>PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. 02.12.2015</p>	<p>QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO. 28.01.2014</p> <p>QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO. 30.04.2014</p> <p>QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO. 04.02.2015</p> <p>QUE CONTIENE LEY DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO. 16.02.2016</p>
11	<p>Guanajuato</p> <p>www.congresogto.gob.mx</p>	<p>Iniciativa de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, formulada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado. 31.01.2013</p> <p>Iniciativa de Ley de Paridad</p>	<p>Iniciativa de reforma al segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 31.10.2013</p> <p>Iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato,</p>	<p>Iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guanajuato, relativa a castigar la pederastia. 08.05.2014</p> <p>Iniciativa por la que se reforman la fracción VII del artículo 11, la denominación del Capítulo IV, del</p>

		<p>para el Acceso de las Mujeres al ámbito Político-Electoral.31.03.2013</p> <p>Iniciativa a efecto de reformar el artículo 109 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, busca modificar la conformación de los ayuntamientos. Se pidió la opinión de la Comisión para la Igualada de Género. 28.04.2016</p>	<p>que responde a una revisión integral al tipo de violencia intrafamiliar y a la sección relativa a los Delitos Sexuales, y propone la adecuación de varios tipos penales vinculados con la violencia hacia la mujer. 10.07.2014</p> <p>Iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guanajuato. 04.12.2014</p>	<p>Título Tercero, Sección Primera, del Libro Segundo; el artículo 187 y el artículo 187-c, todos del Código Penal del Estado de Guanajuato, la cual busca que los delitos de Abusos Sexuales y Acoso y Hostigamiento Sexual sean graves cuando se trate de niños e incapaces. 23.07.2014</p> <p>Iniciativa de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Busca constituirse como un elemento de vanguardia para brindar mayor certeza jurídica y bienestar social a las niñas, niños y adolescentes en la entidad. 06.11.2014</p> <p>Iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, a fin de incluir a los jóvenes de 12 a 17 años en la conformación del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud Guanajuatense. 19.05.2016</p>
12	<p>Guerrero</p> <p>www.congresogro.gob.mx</p>			
13	<p>Hidalgo</p> <p>www.congreso-hidalgo.gob.mx</p>		<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de</p>	<p>Iniciativa de Decreto que comprende la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo. 31.03.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo</p>

			<p>Violencia para el Estado de Hidalgo. 15.10.2013</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. 21.11.2013</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. 28.11.2013</p> <p>Iniciativa que modifica el artículo 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. 25.03.2014</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un artículo 16</p>	<p>cuarto al Artículo 8 de la Ley para la Protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Hidalgo. 29.10.2013</p> <p>Iniciativa que reforma la fracción III del artículo 24 de la Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo. 25.03.2014</p>
--	--	--	---	---

			bis a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. 06.05.2014	
14	Jalisco www.congresojal.gob.mx			
15	México www.cddiputados.gob.mx	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO, DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO (CON EL PROPÓSITO DE HACER COHERENTE SU CONTENIDO CON LA REFORMA DE LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 20. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, QUE ESTABLECE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL DE MUJERES Y HOMBRES INDÍGENAS Y PARA SEÑALAR, EXPRESAMENTE, QUE EN NINGÚN CASO LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS PODRÁN LIMITAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS Y LAS CIUDADANAS EN LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES MUNICIPALES 19 de noviembre de 2015.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA LA COMISIÓN LEGISLATIVA DENOMINADA “PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO”. 1º de octubre de 2015. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO. (BUSCA FORTALECER LA JUSTICIA CON UNA VISIÓN DE GÉNERO QUE ASEGURE A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LES PERMITA DESENVOLVERSE A PLENITUD). 10 de marzo de 2016.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. (INCLUYE LA RESTITUCIÓN INTEGRAL ANTE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS). 22 de octubre de 2015. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. (ESTABLECE DISPOSICIONES QUE PROTEGEN A LA MUJER, LAS NIÑAS Y A LAS ADOLESCENTES Y FORTALECEN LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO). 10 de marzo de 2016.

		<p>INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DEBERÁ CONSIDERAR UN CINCUENTA POR CIENTO DE NOMBRAMIENTOS PARA HOMBRES Y UN CINCUENTA POR CIENTO DE NOMBRAMIENTOS PARA MUJERES. 9 de diciembre de 2015.</p>		
16	<p>Michoacán</p> <p>www.congresomich.gob.mx</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Electoral del Estado, de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, así como, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, para Garantizar la Paridad de Género. 28 de octubre de 2015.</p> <p>Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos Artículos a la Ley Orgánica de la Administración Pública; a la Ley Orgánica Municipal y al Código Electoral, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, en Materia de Paridad de Género. 28 de octubre de 2015.</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto que contiene reforma a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo: incorporar la violencia política. 19 de febrero de 2016.</p> <p>Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 61, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo: reduzca las veinticuatro horas en las que la autoridad expida las órdenes de protección a las que hace alusión, para que se apliquen dentro de las ocho horas inmediatas al conocimiento de los hechos de violencia. 11 de marzo de 2016.</p>	

17	<p>Morelos</p> <p>www.congresomorelos.gob.mx</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X recorriéndose las subsecuentes del artículo 35 de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos. 29 de octubre de 2014.</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXX al artículo 4 y la fracción VII al artículo 6, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, en materia de ejes rectores. 15 de octubre de 2014.</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VIII y X así como el último párrafo del artículo 46; y la fracción III del artículo 53, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. 9 de diciembre de 2014.</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman la fracción III del artículo 30 y los artículos 31 y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. 29 de abril de 2015.</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones X y XI del artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, con la finalidad de evitar el abuso y maltrato cometido en contra de niñas, niños y adolescentes de Morelos, dotando de atribuciones a dicha comisión. 5 de noviembre de 2014.</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos. 18 de febrero de 2015.</p> <p>Iniciativa con proyecto de Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las y los Niños en Primera Infancia para el Estado de Morelos. 8 de abril de 2015.</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Morelos. 29 de abril de 2015.</p>
----	--	---	--	--

18	<p>Nayarit</p> <p>www.congresonayarit.mx</p>		<p>Iniciativa de decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal, de la Ley Electoral y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, todas para el Estado de Nayarit, en materia de violencia política contra las mujeres. 05.03.2015.</p> <p>Iniciativa de decreto que tiene por objeto adicionar una disposición normativa a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit (violencia obstétrica). 01.03.2016.</p>	
19	<p>Nuevo León</p> <p>www.hcnl.gob.mx</p>	<p>MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 159 BIS 1 A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, A FIN DE ESTABLECER UN ESTIMULO FISCAL A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS PARA INCENTIVAR A AQUELLOS QUE ESTABLEZCAN POLITICAS DE SALARIO IGUALITARIO ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN PUESTOS DE TRABAJO IGUALES. 17.07.2015.</p>	<p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.28.10.2913</p> <p>MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE DOS FRACCIONES AL ARTICULO 6 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO</p>	<p>PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR, QUE CONTIENE 81 ARTICULOS Y SEIS TRANSITORIOS Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, CRITERIOS, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR</p>

		<p>PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION III DEL ARTICULO 6 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEON. 25.11.2013.</p> <p>PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON., EL OBJETO ES PREVENIR Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION QUE SE EJERZAN CONTRA CUALQUIER PERSONA, ASI COMO PROMOVER LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES. 01.03.2916</p> <p>MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 97 PARRAFO TRCERO DE LA CONSITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACION A RESPETAR LA PARIDAD DE GENERO ALMOMENTO DE LA DESIGNACION DE LOS MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y</p>	<p>LEON, A FIN DE INCLUIR LAS FIGURAS DE VIOLENCIA OBSTETRICA Y VIOLENCIA POLITICA. 17.03.2016</p>	<p>CUALQUIER TIPO DE ACOSO ESCOLAR.19.03.2013</p> <p>MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 20 Y 75 DE LA LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. 03.12.2013.</p> <p>MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, LA CUAL CONSTA DE 101 ARTICULOS Y 3 ARTICULOS TRANSITORIOS. 24.03.2015</p> <p>INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESADO DE NUEVO LEON POR ADICION DE LA FRACCION IV AL ARTICULO 2 Y DE LAS FRACCIONES III, IV Y V AL ARTICULO 145 RECORRIENDOSE SUBSECUENTEMENTE LAS DEMAS FRACCIONES DE DICHO ARTICULO. 19.04.2016</p>
--	--	---	--	---

		JUECES DE DISTRITO. 11.04.2016.		MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LOS ARTICULOS 168 BIS I; 168 BIS 2; 168 BIS 3; 168 BIS 4 Y 168 BIS 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A INCLUIR LAS ATRIBUCIONES DE UN TITULAR DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL. 18.05.2016.
20	Oaxaca www.congresoaxaca.gob.mx	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. 04.12.2014</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 párrafo primero, 4 y 13 en sus seis fracciones; se adiciona un párrafo segundo a los artículos 2 y 4, y las fracciones de la VII a la X del artículo 13 de la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. 12.03.2015</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción VII con incisos del a) al f), recorriéndose la actual y pasando a ser octava del artículo 7°, del Título Primero de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 03.09.2014</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII, recorriéndose las siguientes fracciones del artículo 39; y se adiciona el artículo 64 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. 11.09.2014</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, segundo párrafo, 26 fracciones I y II, se adiciona el artículo 27 Bis, se adicionan las fracciones VI y VII, recorriéndose la siguiente en</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE OAXACA. 24.04.2014</p> <p>Iniciativa con Proyecto de LEY DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA. 18.03.2015</p> <p>Iniciativa con la cual remite Proyecto de reforma a la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. 06.05.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA. 10.06.2015</p>

			<p>su orden subsecuente del artículo 55, las fracciones X y XI, recorriéndose la siguiente en su orden subsecuente del artículo 57, la fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 61 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. 12.02.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 6, y se reforma la fracción I del artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. 12.03.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. 20.08.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 04.11.2015</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2; y se adiciona la fracción IV y V al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes fracciones, un segundo párrafo al artículo 7, una fracción III al artículo 13 y una fracción III al artículo 20 todos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca. 07.10.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40; y se adicionan las fracciones VII, VIII y IX al artículo 133, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. 21.10.2015</p>
21	<p>Puebla</p> <p>www.congresopuebla.gob.mx</p>	<p>iniciativa de Decreto: SE REFORMA Y ADICIONA EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE</p>	<p>Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI, y se adiciona la fracción VII del artículo 10 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de</p>	<p>INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA. 19.05.2015</p>

		<p>PUEBLA (Garantizar que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad). 30.01.2015</p> <p>INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y EROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA: obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. s/f.</p> <p>Iniciativa de ley por el que se MODIFICA el Artículo 12 Fracción II de la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Puebla. 06.12.2015</p> <p>Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: establecer con la presente reforma, un lenguaje incluyente que garantice la participación de hombres y mujeres</p>	<p>Violencia del Estado de Puebla: violencia obstétrica. 11.05.2015</p>	<p>Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 300 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla: el Ordenamiento Civil del Estado debe modificarse por cuanto hace a su artículo 300, estableciéndose así que la edad mínima para contraer matrimonio es a los 18 años. 08.07.2015</p> <p>Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. 18.05.2016</p>
--	--	---	---	---

		en un plano de igualdad establecido por el máximo orden legal del Estado de Puebla. 18.05.2016		
22	<p>Querétaro</p> <p>www.legislaturaqueretaro.gob.mx</p>	<p>LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVO A LA PARIDAD DE GÉNERO TRANSVERSAL EN LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE QUERÉTARO. 19.10.2015</p> <p>LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO. 04.03.2016</p> <p>LEY POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO (50%/50%). 07.03.2016</p>	<p>INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CREA LA COMISIÓN DE LA MUJER. 14.04.2016</p>	<p>INICIATIVA DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. 08.05.2014</p> <p>INICIATIVA DE QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 41 Y UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO. 13.01.2016</p>
23	<p>Quintana Roo</p> <p>www.congresoqroo.gob.mx</p>		<p>INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 DEL CAPÍTULO I</p>	

			<p>DISPOSICIONES GENERALES, TÍTULO NOVENO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SE ADICIONA EL CCAPÍTULO V, CORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN (CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER). 20.01.2015</p> <p>INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL, ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ASITENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. 21.05.2015</p> <p>INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL RATÍCULO 5 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA</p>	
--	--	--	--	--

			ROO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. 24.03.2016	
24	San Luis Potosí www.congresosanluis.gob.mx	<p>Iniciativa de Proyecto de Decreto que propone <i>adicionar fracción VI al artículo 3° de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí</i>, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género en la planeación del desarrollo del estado. 03.12.2015</p> <p>Que plantea adicionar párrafo segundo al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: El principio de paridad de género deberá observarse en la integración de los Poderes del Estado, sí como de los órganos autónomos. 11.02.2016</p> <p>Que plantea reformar los artículos, 57 en su fracción XXXIII, 80 en su fracción XIII, y 99 en su ahora párrafo último; y adicionar párrafos últimos a los artículos, 96, y 99, de y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Y adicionar párrafo último al artículo 94, de la Ley</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar <i>la fracción IX del artículo 3° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí</i>, con la finalidad la edacción aprobada por la anterior Legislatura que distorsiona el sentido de la disposición referente a la violencia obstétrica. 25.09.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea reformar el párrafo primero y fracción III y adicionar dos últimos párrafos al, artículo 135, Capítulo II (Feminicidio) del Código Penal del Estado de San Luis Potosí. 22.02.2016</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone <i>adicionar nueva fracción X, por lo que la actual pasa a ser XI del artículo 3° Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí</i>, con la finalidad de incorporar en la clasificación que establece la legislación vigente a la</p>	<p>Iniciativa que plantea reformar los artículos, 119 a 128; y derogar los artículos, 129 a 133, y el segundo transitorio, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí: Se crea el Sistema Estatal de Protección Integral como instancia encargada de establecer, instrumentar políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>

		<p>Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí (Para todos los casos de propuestas y los nombramientos realizados en términos del presente artículo, deberán de observar la paridad de género). 14.04.2016</p> <p>Que insta reformar los artículos, 2º en sus fracciones, II, y IX, 12 en su párrafo segundo, 22 en su fracción I, 25 en sus fracciones, I, y II, 25 Bis en su fracción III, y 26 en su fracción VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. Reformar los artículos, 5º en su fracción II, 6º, 9º en sus fracciones, II, III, VI, VII, VIII, IX, XIV, XVII, y XXI, 17 en sus fracciones, X, y XII, 22 Bis, 25, y 29 en sus fracciones, III, y VI, de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Reformar los artículos, 2º en su fracción I, 5º en su fracción X, 21 en su fracción III, y 23 en su fracción X, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí. Y reformar los artículos, 98 en su fracción V, y 103 en su párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. 27.04.2016</p>	<p>violencia política de género. 21.03.2016</p> <p>Iniciativa que impulsa reformar el artículo 12 en sus párrafos, segundo, y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: Derechos Humanos, Equidad y Género. 26.05.2016</p>	
--	--	--	---	--

		Iniciativa con proyecto de decreto que insta ADICIONAR el artículo 35 BIS a la LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ y una fracción al artículo 8 de la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. 29.04.2016		
25	Sinaloa www.congresosinaloa.gob.mx	<p>Iniciativa que se propone reformar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 27, 28, 29, 32, 37 y 30 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa. 10.12.2015</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V, se adicionan las fracciones VI y VII, y recorre en su orden la subsecuente del artículo 14 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa: garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral y social. 12.05.2016</p>	<p>Se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud; y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas del Estado de Sinaloa: constituye violencia laboral el impedimento de llevar a cabo el periodo de lactancia conforme a la ley. 22.09.2015</p> <p>Se propone derogar el Artículo 41 del Código Penal para el Estado de Sinaloa: con esta iniciativa se busca proteger los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia en su contra para su desarrollo individual y social e incorporar a la participación plena e igualitaria en todas las esferas de la vida; derogando atenuantes que responden a consideraciones morales que protegen el honor, de la persona que comete estos ilícitos. 25.11.2015</p>	<p>Iniciativa que se propone adicionar la fracción IV al Artículo 180 del Título Octavo "Delitos Contra la Libertad Sexual y su normal desarrollo" Capítulo I "Violación"; así como derogar el Capítulo IV "Estupro", artículo 184, del Código Penal para el Estado de Sinaloa: tomando en consideración la situación de indefensión e inmadurez de las niñas, niños y adolescentes que se contemplan en el delito de violación equiparada. 25.11.2015</p>

			<p>Se reforma el segundo párrafo del Artículo 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa: Las órdenes de protección de emergencia y preventivas solicitadas por el Ministerio Público deberán expedirse dentro de las ocho horas siguientes al conocimiento de los hechos que las genera. 10.12.2015</p> <p>Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Armonización). 11.01.2016</p>	
26	<p>Sonora</p> <p>www.congresoson.gob.mx</p>			

27	<p>Tabasco</p> <p>www.congresotabasco.gob.mx</p>	<p>INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO Y SE RECORREN LOS DEMÁS, AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: la paridad se observará en la titularidad de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y órganos constitucionalmente autónomos, procurando que los nombramientos designaciones o elecciones de los órganos colegiados sean en un 50% de un género y 50% del otro. Tratándose de entes en los que solo se exista un cargo se designara preferentemente a una mujer. 14.05.2015</p>	<p>INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA: HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.05.03.2014</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan la <i>Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i>; así como la <i>Ley del Instituto de Seguridad Social</i>.19.03.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 8 de la <i>Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i>: se adiciona la <i>violencia política</i>. 28.01.2016</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI, recorriendo las subsecuentes al artículo 8 de la <i>Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida</i></p>	<p>Iniciativa de Decreto por el que se expide la <i>Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Violencia en Planteles Escolares y su Entorno Social en el Estado de Tabasco</i> :garantizar la integridad física, psicológica y emocional de las niñas, niños y adolescentes. 04.02.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XIV al artículo 9 de la <i>Ley de Educación del Estado de Tabasco</i>, en materia de prevención de embarazos precoces y derechos sexuales de los menores.04.03.2015</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan la <i>Ley de Salud del Estado de Tabasco</i>; la <i>Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco</i>; del <i>Estado de Tabasco</i>: garantizar servicios de salud integrales a niñas, niños y adolescentes. 19.03.2015</p> <p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la <i>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de</i></p>

			<p>Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica.17.03.2016</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de órdenes de protección, alerta de género y violencia feminicida.01.04.2016</p>	<p>Tabasco y se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social: garantizar en el Estado de Tabasco el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano forma parte; en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Constitución del Estado de Tabasco y en esta Ley. 23.11.2015</p>
28	<p>Tamaulipas</p> <p>www.congresotamaulipas.gob.mx</p>		<p>De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3 párrafo 1 de la Ley de Igualdad de Género en Tamaulipas; el artículo 4 párrafo 1 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas; y los artículos 11 párrafo 3 inciso a) d) y e) 13 16 y 17 de la Ley para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.05.02.2014</p> <p>De Decreto que adiciona el Capítulo VII denominado “De las Autoridades Infracciones Sanciones y Obligaciones” y agrega los artículos 26 27 y 28 a la Ley para Prevenir Atender</p>	<p>De Decreto mediante el cual se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Estado de Tamaulipas.13.04.2014</p> <p>De Decreto que adiciona el inciso g) a la fracción IV del artículo 5 y la fracción VIII del artículo 9 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas.30.04.2014</p>

			<p>Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.19.02.2014</p> <p>De Decreto que adiciona los artículos 8 Bis y 8 Bis 2 de la Ley para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Estado de Tamaulipas.19.02.2014</p> <p>De Decreto mediante el cual se reforman los incisos a) al h) y se adicionan el párrafo 5 los incisos i) j) y k) del artículo 11 de la Ley para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.11.04.2014</p>	
29	<p>Tlaxcala</p> <p>www.congresotlaxcala.gob.mx</p>			
30	<p>Veracruz</p> <p>www.legisver.gob.mx</p>	<p>De Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Establecer que las candidaturas que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán tener un 50% de un género y el otro 50% del género opuesto. 15 de noviembre 2013</p> <p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de</p>	<p>Con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 319 del Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 8 Fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado: Avanzar en la capacitación con perspectiva de género a los servidores públicos en la procuración e impartición de justicia, así como sancionar las omisiones y negligencias en que incurrir, respecto al feminicidio o</p>	<p>Con Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (artículos 72, 86, 92, 139, 175, 197,726, 728, 731 y 1400): La ONU “ha recomendado a los gobiernos aumentar por ley la edad mínima del matrimonio a los 18 años y crear conciencia en la opinión pública sobre el hecho de que el matrimonio en la infancia constituye una violación de los</p>

		<p>Veracruz de Ignacio de la Llave: En las propuestas, designaciones y nombramientos de los titulares de la Administración Pública Centralizada, deberá garantizarse el 50% para cada género. 27 de noviembre 2013</p> <p>De decreto que reforma el artículo 27 de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el Estado de Veracruz: Establecer en el texto de la ley el plazo para cumplir con la obligación de integrar los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 22 de enero de 2014.</p> <p>De decreto que reforma los artículos 7 y 8, y adiciona los artículos 13 bis y 31 bis, todos del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz. De decreto que reforma los artículos 7 y 8, y adiciona los artículos 13 bis y 31 bis, todos del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz. 17 de febrero de 2014.</p> <p>De decreto por el que se reforma el artículo 39, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz. Pasar de la igualdad legal a la igualdad real. La</p>	<p>de violencia de género. 30 de enero de 2014.</p> <p>De decreto que reforma los artículos 15 y 19, y adiciona el artículo 19 Bis, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado Veracruz. Establecer expresamente las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y del Poder Judicial del Estado, en materia de atención y sanción de la violencia contra las mujeres. 27 de mayo 2014.</p> <p>De decreto para modificar la denominación del capítulo III del título V Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y del capítulo II del título VIII Delitos contra la familia, ambos del libro segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como para reformar los artículos 196 y 236 del citado ordenamiento. Coadyuvar en el respeto de los derechos humanos de las mujeres, particularmente, el derecho a una vida libre de violencia. 27 de noviembre de 2014.</p> <p>De decreto que adiciona la fracción VII del artículo 8 de la Ley de</p>	<p>derechos humanos de las niñas". 5 de diciembre 2013.</p> <p>Con proyecto de Decreto que adiciona el título quinto a la Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz: Dar prioridad al bienestar de las niñas y los niños en su primera infancia frente a cualquier otro interés, así como que se reconozca su situación de vulnerabilidad por su condición etaria, puesto que estamos hablando de los niños de cero a seis años. 30 de enero de 2014.</p> <p>De decreto que adiciona el artículo 196 bis al Código Penal para el Estado de Veracruz, reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Veracruz y reforma el capítulo XI de la</p> <p>Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz. Sancionar a quienes realicen acciones que pongan en desventaja o desigualdad a los menores con alguna discapacidad. 12 de mayo de 2014.</p>
--	--	--	---	--

		<p>igualdad de oportunidades no garantiza la igualdad de resultados, ya que esta última tiene por objetivo que las personas puedan gozar y ejercer sus derechos, para lo cual es necesario eliminar cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que pueda anular el goce y ejercicio de esos derechos. Que la Comisión Permanente sea para la Igualdad de Género. 29 de julio de 2014.</p> <p>De decreto que reforma y adiciona diversos artículos y fracciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz. Se consideran en el contenido de esta reforma, aspectos relativos a la incorporación de la igualdad de género en la formulación de los Planes Municipales de Desarrollo; además, se fortalecen las atribuciones de la hasta ahora denominada Comisión de Equidad de Género y se establece la necesidad de etiquetar recursos en los presupuestos municipales para el cumplimiento de las funciones de los Institutos de la Mujer, así como para el logro de los objetivos del Plan de Igualdad Municipal. 13 de enero de 2016.</p>	<p>Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para incorporar la violencia política por razones de género. A fin de que, desde el imperio de la ley, se erradiquen todas aquellas prácticas institucionales, personales o comunitarias que tengan como finalidad limitar o menoscabar el ejercicio de la participación política de las mujeres, utilizando formas diversas de violencia. 17 de marzo de 2016.</p>	<p>Con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz. Proteger efectivamente a niñas, niños y adolescentes migrantes. 10 de junio 2014.</p> <p>Con proyecto de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz. I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos de conformidad con lo que establece el artículo primero Constitucional. II. Garantizar la protección, promoción, respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. III. Regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal y del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; IV. Establecer los principios que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, y V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de</p>
--	--	---	---	--

				niñas, niños y adolescentes. 27 de abril de 2015.
31	Yucatán www.congresoyucatan.gob.mx			
32	Zacatecas www.congresozac.gob.mx			



ANEXO 9. Agenda Legislativa en materia civil y penal por Entidad Federativa

ANEXO 9. Agenda Legislativa en materia civil y penal por Entidad Federativa

Nota: Este documento se elaboró a través de un monitoreo que realiza el Instituto Nacional de las Mujeres de acuerdo a la legislación publicada en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su última actualización fue enero de 2016. A la fecha de entrega del IX Informe de México, diversas Entidades Federativas habrán modificado su marco legislativo.

Antecedentes

Históricamente a las mujeres se les ha restringido el acceso a sus derechos sociales, económicos y culturales con base en factores discriminatorios fundados en estereotipos sociales y estructurales. Esta problemática, sin duda, ha afectado su participación en la esfera pública y en su desarrollo económico, lo cual impide a una sociedad ser democrática, ya que no se garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

En México, el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y el avance en la igualdad de género se inicia con el reconocimiento a la igualdad jurídica en 1974, al incorporarse el artículo 4° Constitucional que dispone: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha enfatizado que la igualdad jurídica “...implica una prohibición para el legislador de discriminar por razón de género, ya que frente a la ley, el hombre y la mujer deben ser tratados por igual; de ahí que el artículo 4° Constitucional, más que prever un concepto de identidad, ordena al legislador que se abstenga de introducir distinciones injustificadas o discriminatorias.”¹

Este reconocimiento significó visibilizar la discriminación de la que han sido objeto las mujeres en un sistema patriarcal que las relega al ámbito doméstico (maternidad y cuidados) y las subordina al sexo masculino; en consecuencia se promulga en 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dicho avance hizo eco de los preceptos establecidos por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

La reforma Constitucional de junio de 2011 fortalece y amplía el derecho ante la Ley entre hombres y mujeres, por lo que, enfrentar la discriminación, intolerancia y exclusión social que afrontan las mujeres es una de las prioridades para lograr una auténtica sociedad de derechos e igualdad de oportunidades. Por ello, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se incluyó por primera vez como eje transversal la perspectiva de género, contemplando que México no puede considerarse una democracia si más de la mitad de su población no tiene una participación efectiva en la vida pública y no ejerce sus derechos sociales, económicos y culturales de manera plena.

¹ Tesis: 1a. CLII/2007 Tesis Aislada. Materia(s): Constitucional. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, julio de 2007, p. 262

En este tenor, los Comités internacionales en materia de derechos humanos (CEDAW, MESECVI, MEPU, entre otros) han emitido al Estado Mexicano recomendaciones para realizar el proceso de armonización legislativa en los temas de igualdad de género y no violencia.

En atención a estas recomendaciones se han tenido avances, en materia de violencia contra las mujeres, todas las entidades federativas tienen su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; respecto a la tipificación del Femicidio, ya son 31 estados los que han incorporado este tipo penal en sus Códigos, en tanto que Chihuahua lo contempla como homicidio agravante, cuando la víctima sea del sexo femenino.

No obstante lo anterior, persisten desafíos en la materia y es necesario adoptar las medidas para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, así como eliminar los preceptos discriminatorios en materia penal.

De ahí la importancia de sumar esfuerzos entre las y los actores involucrados en el proceso de armonización legislativa para conformar una agenda legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres.

Introducción

El Instituto Nacional de las Mujeres, como responsable de fortalecer la política para la igualdad en México tiene como propósito promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, por medio del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Además de realizar una importante labor en la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

En ese contexto, el INMUJERES realizó un análisis de la legislación civil y penal de las entidades federativas para identificar los preceptos que transgreden los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres, con el propósito de contar con información sobre la situación que guardan los ordenamientos jurídicos en las materias antes citadas; principalmente, saber si hay reformas o propuestas legislativas para eliminar las inconsistencias en los códigos civiles y penales estatales para reformar o derogar las disposiciones discriminatorias y de este modo combatir con eficacia la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos humanos.

La metodología con la que se realizó el análisis consistió en:

- Búsqueda y rastreo de información legislativa.
- Sistematización de la información.

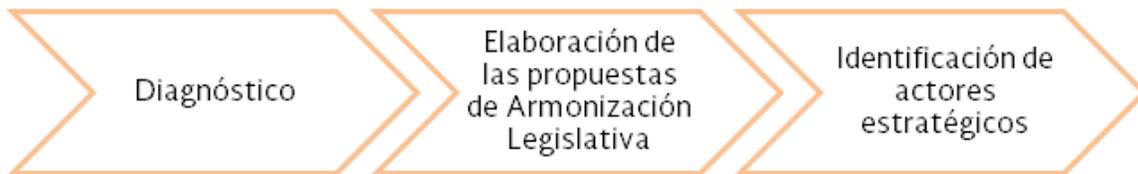
Primeramente se analizó los preceptos que vulneran los derechos humanos de las mujeres tomando en cuenta ciertas variables, como por ejemplo: si la denominación era homogénea, si contemplaban las figuras jurídicas que protegen los derechos humanos de las mujeres, entre otras.

Una vez obtenida la información, se elaboró una agenda legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres en cada una de las entidades federativas del país en el marco de los Encuentros Nacionales de Legisladoras de las Comisiones para la Igualdad de Género de los Congresos Locales y Titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, que tiene como objetivo contribuir al avance de la armonización legislativa con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres en México.

Proyecto de trabajo en cada entidad federativa

La problemática descrita hace necesario plantear la necesidad de impulsar una agenda legislativa en materia penal y civil que coadyuve a la protección de los derechos humanos de las mujeres. Para ello se sugiere la siguiente ruta crítica.

Ruta crítica:



<p>Etapa 1. Diagnóstico</p>	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y detectar los preceptos discriminatorios que vulneran los derechos humanos de las mujeres en los códigos penales y civiles.
<p>Etapa 2. Elaboración de las propuestas de Armonización Legislativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un ejercicio de análisis de cada uno de los preceptos discriminatorios existentes en los códigos civiles y penales. Elaborar las propuestas de armonización legislativa para realizar las modificaciones pertinentes en los códigos analizados.
<p>Etapa 3. Identificación de actores estratégicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Identificar a los actores estratégicos para dar a conocer las propuestas de armonización legislativa en materia civil y penal. Establecer el contacto para generar e impulsar las iniciativas legislativas correspondientes.

Derivado de dicho trabajo se cuentan con las propuestas que se desarrollan a continuación.

En materia civil en general, en todas las entidades federativas es necesario:

1. Revisar lenguaje incluyente y discriminatorio en la totalidad del ordenamiento jurídico.

2. Visibilizar las necesidades de las mujeres en la norma.
3. Prohibir expresamente el matrimonio de personas menores de 18 años y eliminar las dispensas por edad.
4. Evitar utilizar verbos como “podrá”, “puede”, “procurará”, para evitar ser una norma jurídica optativa.
5. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.
6. Señalar de manera expresa la violencia familiar o de género como causal de divorcio y pérdida de derechos familiares.
7. Evitar uso de términos subjetivos que tienen una connotación moral, como acceso carnal, buenas costumbres, buena reputación, entre otros.

En materia penal en todas las entidades federativas es necesario:

1. Revisar las penalidades para los delitos sexuales y el de violencia familiar, toda vez que en su mayoría no dan cuenta de la gravedad que tienen en el proyecto de vida de las mujeres que son víctimas de estos delitos.
2. Que los delitos sexuales y de violencia familiar sean perseguidos por oficio. El Código Nacional de Procedimientos Penales contempla el Juicio Abreviado como uno de los mecanismos de aceleración, el cual es un beneficio en la reducción de la penalidad, con el único requisito de aceptar los hechos. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que no se debe propiciar la conciliación en estos casos.
3. Incluir y diferenciar los delitos de acoso sexual y hostigamiento sexual, asimismo, que se contemple la reparación del daño y la permanencia en el lugar de trabajo y/o de estudios.
4. En el caso del estupro se sugiere homologar la pena al delito de violación, toda vez que la edad puede ser un factor para que una persona infractora soslaye la sanción aludiendo la comisión de un estupro y no de una violación.
5. En el tipo penal de feminicidio es necesario establecer la reparación del daño y homologar las variables por las que se puede configurar el tipo penal. Adicionalmente es necesario llevar un registro de cada caso tanto en el ministerio público como en los juzgados.
6. En el caso del *incesto* se sugiere aumentar la penalidad, toda vez que puede tratarse de una violación, teniendo en cuenta que en el *incesto* se presume el uso de la violencia psicológica como medio para obligar a la víctima a tener una relación sexual, por lo que la línea divisoria entre este delito y la violación siempre se cuestiona por la forma en que se otorga el consentimiento.²
7. Homologar las sanciones en el delito de discriminación.
8. Homologar las penas en el caso de homicidio cometido contra cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente, a las de feminicidio.
9. En el caso de la tipificación de la figura de fraude familiar incorporar además de otros supuestos para otorgar la sanción el hecho de poner a nombre de terceros los bienes y contemplar el abandono en gestación.
10. En el caso de las medidas u órdenes de protección armonizar los criterios para su solicitud, emisión y aplicación con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia subsistiendo el término de su vigencia hasta que persista el riesgo.

² Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2007): “Delitos contra las mujeres. Análisis de la Clasificación Mexicana de Delitos”, México. p. 48

AGUASCALIENTES

Específicamente para el Estado de Aguascalientes en materia civil se propone:

1. Considerar como un impedimento para contraer matrimonio la violencia de género o familiar.
2. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
3. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
4. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.
5. Contemplar la igualdad explícita para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio.
6. Contemplar la igualdad a los mismos derechos y responsabilidades en el divorcio.
7. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
8. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
9. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
10. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
11. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
12. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
13. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
14. Eliminar la dispensa por minoría de edad para contraer matrimonio.

Específicamente para el Estado de Aguascalientes en materia penal se propone:

1. Incorporar específicamente el tipo penal de Acoso sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
2. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
3. En el delito de discriminación, armonizar el tipo penal a lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación.
5. En el delito de violencia familiar incorporar la obligación de dictar medidas reeducativas para la persona agresora y establecer el mandato de dictar órdenes de protección para la víctima y sus familiares.
6. Tipificar la violencia obstétrica y el matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Aguascalientes	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	No		

BAJA CALIFORNIA

Específicamente para el Estado de Baja California en materia civil se propone:

1. Contemplar la igualdad a los mismos derechos y responsabilidades en el divorcio.
2. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
3. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
4. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
5. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
6. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
7. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
8. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
9. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
10. Eliminar la expresión ilegítimo, para hacer referencia a un hijo nacido fuera del matrimonio.
11. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
12. Eliminar la dispensa por minoría de edad para contraer matrimonio.
13. No diferenciar entre hombres y mujeres en cuanto a la edad para contraer matrimonio.
14. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
15. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
16. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.
17. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
18. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.

Específicamente para el Estado de Baja California en materia penal se propone:

1. Incorporar específicamente el tipo penal de Acoso sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
2. En el delito de estupro:
 - a) Se condiciona el acceso a la justicia a través de estereotipos de género, ya que se cuestiona la conducta de la mujer y se le exige determinadas formas de comportamiento al incluir las características de la castidad y la honestidad.
 - b) Una de las agravantes es el hecho de que el estuprador este impedido legalmente para contraer matrimonio.
 - c) Se elimina la acción penal si el estuprador se casa con la víctima.
3. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
4. Tipificar el delito de discriminación armonizándolo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando agravante a la sanción en el caso de que sea cometido por servidora o servidor público.

5. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación, además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
6. En el delito de violencia familiar establecer el mandato de dictar órdenes de protección para la víctima y sus familiares.
7. Tipificar la violencia obstétrica y el matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Baja California	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	No aplica	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	No aplica	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	No aplica	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	No aplica		



¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No aplica	
¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	No aplica	



BAJA CALIFORNIA SUR

Específicamente para el Estado de Baja California Sur en materia civil se propone:

1. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
2. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
3. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
4. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
5. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
6. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
7. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
8. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
9. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
10. Eliminar la expresión ilegítimo, incestuoso y adulterino para hacer referencia a un hijo nacido fuera del matrimonio.
11. Eliminar como causal para solicitar la manutención después del divorcio la imposibilidad para trabajar cuando únicamente hace alusión al hombre.
12. Contemplar la igualdad a los mismos derechos y responsabilidades en el divorcio.
13. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
14. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.

Específicamente para el Estado de Baja California Sur en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Tipificar el delito de fraude familiar.
3. Tipificar la violencia obstétrica y el matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA		
Baja California Sur	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley de Planeación
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres

Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	Sí		

CAMPECHE

Específicamente para el Estado de Campeche en materia civil se propone:

1. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
2. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
3. Establecer la violencia familiar o de género como un dato a incorporar en el acta de fallecimiento o defunción.
4. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
5. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
6. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
7. Eliminar la expresión adulterino e incestuoso para hacer referencia a un hijo nacido fuera del matrimonio.
8. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
9. Indemnizar al cónyuge encargado de trabajo doméstico en caso de divorcio.
10. Establecer igualdad de derechos y responsabilidades en el divorcio.
11. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
12. Utilizan la figura de adulterio que en el código penal ya ha desaparecido.

Específicamente para el Estado de Campeche en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
3. Incorporar y diferenciar los tipos penales de Acoso Sexual y de Hostigamiento Sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
4. En el delito de estupro se elimina la acción penal si el estuprador se casa con la víctima.
5. Establecer como excepción que no se aplique el criterio de emoción violenta en los casos de violencia familiar, feminicidio o cuando se trate de cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho incluyendo el noviazgo.
6. Cambiar la denominación del delito de delitos de odio a discriminación y armonizar el contenido a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación.
8. Tipificar la violencia obstétrica y el matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Campeche	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	Sí		

CHIAPAS

Específicamente para el Estado de Chiapas en materia civil se propone:

1. Establecer la violencia familiar o de género como un dato a incorporar en el acta de fallecimiento o defunción.
2. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
3. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
4. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
5. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
6. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
7. Eliminar la expresión ilegítimo para hacer referencia a un hijo nacido fuera del matrimonio.
8. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
9. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
10. Eliminar como una causal para solicitar la manutención después del divorcio la imposibilidad únicamente para el caso del hombre.
11. Eliminar figura de adulterio que en el código penal ya ha desaparecido.
12. Establecer la prohibición del matrimonio entre menores y eliminar las dispensas.
13. Eliminar la condicionante de ser mayor edad para solicitar divorcio voluntario.

Específicamente para el Estado de Chiapas en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Tipificar el delito de acoso sexual.
3. Derogar el delito de rapto.
4. Denominar a los delitos en contra de la dignidad como discriminación y armonizar el tipo penal a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación.
6. Tipificar el delito de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Chiapas	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	Sí		

CHIHUAHUA

Específicamente para el Estado de Chihuahua en materia civil se propone:

1. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
2. Establecer la violencia familiar o de género como un dato a incorporar en el acta de fallecimiento o defunción.
3. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
4. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución
5. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
6. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
7. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
8. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
9. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
10. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
11. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
12. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
13. Eliminar como una causal para solicitar la manutención después del divorcio la imposibilidad únicamente para el caso del hombre.
14. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.

Específicamente para el Estado de Chihuahua en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Incorporar específicamente el tipo penal de Acoso sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
3. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
4. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
5. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación.
6. Tipificar el delito de violencia obstétrica y matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Chihuahua	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	No		

COAHUILA

Específicamente para el Estado de Coahuila en materia civil se propone:

1. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
2. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.
3. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
4. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
5. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
6. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
7. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
8. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
9. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
10. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
11. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
12. Establecer la igualdad libremente para contraer matrimonio y elegir el cónyuge.
13. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.

Específicamente para el Estado de Coahuila en materia penal se propone:

1. Tipificar el delito de hostigamiento sexual.
2. En el caso del criterio de emoción violenta incorpora la disminución de la pena en un cincuenta por ciento en el caso de homicidio perpetrado con motivo de violencia familiar siempre y cuando éste no la procure dolosamente, ni dé causa para ella; lo mismo aplica para el caso de lesiones, por lo que se recomienda eliminar estos supuestos y establecer como excepción que no se aplique el criterio de emoción violenta en los casos de violencia familiar, feminicidio o cuando se trate de cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho incluyendo el noviazgo.
3. Denominar a los delitos en contra de la dignidad como discriminación y armonizar el tipo penal a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable que en este se contemple la reparación del daño.
5. En el delito de violencia familiar establecer el mandato de dictar órdenes de protección para la víctima y sus familiares.
6. Tipificar la violencia obstétrica e incorporar como tipo penal independiente el matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Coahuila	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	Sí		

COLIMA

Específicamente para el Estado de Colima en materia civil se propone:

1. Considerar como un impedimento para contraer matrimonio la violencia de género o familiar.
2. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
3. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.
4. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
5. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
6. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
7. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
8. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
9. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
10. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
11. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
12. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
13. Eliminar la expresión ilegítimo, incestuoso y adulterino para hacer referencia a un hijo nacido fuera del matrimonio.
14. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.

Específicamente para el Estado de Colima en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el Reglamento de la Ley de Discriminación.
2. Tipificar el delito de acoso sexual.
3. En el delito de rapto se elimina la acción penal si el raptor se casa con la víctima.
4. No contempla la violación entre cónyuges como un delito.
5. Tipificar el delito de violencia obstétrica y el delito de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Colima	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	Sí		

DISTRITO FEDERAL

Específicamente para el Distrito Federal en materia civil se propone:

1. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
2. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
3. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.
4. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
5. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
6. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
7. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
8. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
9. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.

Específicamente para el Distrito Federal en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Incorporar específicamente el tipo penal de Hostigamiento sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
3. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
4. Establecer como excepción que no se aplique el criterio de emoción violenta en los casos de violencia familiar, feminicidio o cuando se trate de cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho incluyendo el noviazgo.
5. En el delito de discriminación, armonizar el tipo penal a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación.
7. Tipificar el delito de violencia obstétrica y el delito de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Distrito Federal	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	Sí		

DURANGO

Específicamente para el Estado de Durango en materia civil se propone:

1. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.
2. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
3. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
4. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
5. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
6. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
7. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
8. No diferenciar entre hombres y mujeres en cuanto a la edad para contraer matrimonio.
9. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
10. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
11. Eliminar la expresión ilegítimo, adulterino e incestuoso para hacer referencia a un hijo nacido fuera del matrimonio.
12. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
13. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
14. Establecer la igualdad libremente para contraer matrimonio y elegir el cónyuge.
15. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
16. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.

Específicamente para el Estado de Durango en materia penal se propone:

1. Incorporar y diferenciar los tipos penales de Acoso Sexual y de Hostigamiento Sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
2. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
3. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación y además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
4. Derogar el delito de adulterio.
5. Tipificar el delito de violencia obstétrica y el delito de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Durango	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley contiene algunos criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, pero hay áreas de mejora	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	Sí		

ESTADO DE MÉXICO

Específicamente para el Estado de México en materia civil se propone:

1. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
2. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
3. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
4. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
5. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
6. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
7. Establecer medidas de protección o seguridad en caso de violencia familiar.
8. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
9. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
10. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de México en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
3. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación además de prever la reparación del daño.
4. En el delito de violencia familiar establecer el mandato de dictar órdenes de protección para la víctima y sus familiares.
5. Tipificar la violencia obstétrica y el matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA		
Estado de México	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley de Planeación
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres	La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres

Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	Sí		

GUANAJUATO

Específicamente para el Estado de Guanajuato en materia civil se propone:

1. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
2. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
3. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.
4. Contemplar la igualdad explícita para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio.
5. Contemplar la igualdad a los mismos derechos y responsabilidades en el divorcio.
6. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
7. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
8. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
9. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
10. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
11. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
12. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
13. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
14. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
15. Eliminar como una causal para solicitar la manutención después del divorcio la imposibilidad únicamente para el caso del hombre.
16. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
17. Reconocer el derecho de los cónyuges a decidir libre y responsablemente el número de hijos.

Específicamente para el Estado de Guanajuato en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
3. Tipificar el delito de discriminación armonizándolo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando agravante a la sanción en el caso de que sea cometido por servidora o servidor público.
4. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
5. Incorporar el delito de violencia obstétrica y el delito de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Guanajuato	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	Sí		

GUERRERO

Específicamente para el Estado de Guerrero en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarse de manera voluntaria.
3. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
4. Indemnizar al cónyuge encargado del trabajo doméstico en caso de divorcio.
5. Establecer la igualdad libremente para contraer matrimonio y elegir el cónyuge.
6. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el matrimonio.
7. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
8. Reconocer el derecho de los cónyuges a decidir libre y responsablemente el número de hijos.
9. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
10. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
11. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
12. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
13. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
14. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
15. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
16. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Guerrero en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. En el delito de discriminación, armonizar el tipo penal a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación.
4. Tipificar el delito de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Guerrero	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	No		

HIDALGO

Específicamente para el Estado de Hidalgo en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
3. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
4. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
5. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
6. Indemnizar al cónyuge encargado del trabajo doméstico en caso de divorcio.
7. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
8. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
9. Establecer medidas de protección o seguridad en caso de violencia familiar.
10. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
11. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
12. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Hidalgo en materia penal se propone:

1. Incorporar y diferenciar los tipos penales de Acoso Sexual y de Hostigamiento Sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
2. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
3. Establecer como excepción que no se aplique el criterio de emoción violenta en los casos de violencia familiar, feminicidio o cuando se trate de cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho incluyendo el noviazgo.
4. Tipificar el delito de discriminación armonizándolo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando agravante a la sanción en el caso de que sea cometido por servidora o servidor público.
5. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación e incorporar la pérdida de la patria potestad.
6. Incorporar como delito autónomo en matrimonio forzado y tipificar la violencia obstétrica.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Hidalgo	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	Sí		

JALISCO

Específicamente para el Estado de Jalisco en materia civil se propone:

1. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
2. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
3. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
4. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
5. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
6. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
7. Establecer medidas de protección o seguridad en caso de violencia familiar.
8. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
9. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
10. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Jalisco en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. El Abuso Sexual es denominado Atentados contra el pudor por lo que debe ser nombrado correctamente.
3. No contempla la violación entre cónyuges como un delito.
4. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación.
5. En el delito de violencia familiar establecer el mandato de dictar órdenes de protección para la víctima y sus familiares.
6. Derogar el delito de adulterio.
7. Tipificar el delito de violencia obstétrica y el delito de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Jalisco	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	Sí		

MICHOACÁN

Específicamente para el Estado de Michoacán en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
3. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
4. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
5. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
6. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
7. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
8. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
9. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Michoacán en materia penal se propone:

1. Incorporar específicamente los tipos penales de hostigamiento y acoso sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
2. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
3. En el delito de discriminación, sancionar como agravante si es cometido por servidora o servidor público.
4. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación.
5. En el delito de violencia familiar establecer el mandato de dictar órdenes de protección para la víctima y sus familiares.
6. Incorporar el tipo penal de violencia obstétrica y el de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Michoacán	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	Sí		

MORELOS

Específicamente para el Estado de Morelos en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
3. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
4. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
5. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
6. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
7. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
8. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
9. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
10. Establecer medidas de protección o seguridad en caso de violencia familiar.
11. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
12. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Morelos en materia penal se propone:

1. Incorporar específicamente el tipo penal de Acoso sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
2. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
3. Establecer como excepción que no se aplique el criterio de emoción violenta en los casos de violencia familiar, feminicidio o cuando se trate de cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho incluyendo el noviazgo.
4. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
5. Tipificar la violencia obstétrica y el matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Morelos	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley de Planeación		
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	No		

NAYARIT

Específicamente para el Estado de Nayarit en materia civil se propone:

1. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
2. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
3. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
4. Establecer la igualdad libremente para contraer matrimonio y elegir el cónyuge.
5. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
6. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
7. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
8. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
9. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
10. Eliminar la expresión incestuoso para hacer referencia a un hijo nacido fuera del matrimonio.
11. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
12. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
13. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
14. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Nayarit en materia penal se propone:

1. El Abuso Sexual es denominado Atentados contra el pudor por lo que debe ser nombrado correctamente.
2. Incorporar y diferenciar los tipos penales de Acoso Sexual y de Hostigamiento Sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
3. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
4. Tipificar el delito de discriminación armonizándolo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando agravante a la sanción en el caso de que sea cometido por servidora o servidor público.
5. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
6. En el delito de violencia familiar establecer el mandato de dictar órdenes de protección para la víctima y sus familiares.
7. Tipificar la violencia obstétrica y establecer como tipo penal autónomo el matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Nayarit	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	Sí		

NUEVO LEÓN

Específicamente para el Estado de Nuevo León en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
3. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
4. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
5. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
6. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
7. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
8. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
9. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
10. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
11. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
12. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar
13. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
14. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Nuevo León en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Tipificar el delito de acoso sexual.
3. El Abuso Sexual es denominado Atentados contra el pudor por lo que debe ser nombrado correctamente.
4. En el delito de rapto se elimina la acción penal si el raptor se casa con la víctima.
5. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
6. Establecer como excepción que no se aplique el criterio de emoción violenta en los casos de violencia familiar, feminicidio o cuando se trate de cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho incluyendo el noviazgo.
7. Tipificar el delito de discriminación armonizándolo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando agravante a la sanción en el caso de que sea cometido por servidora o servidor público, si bien el actual artículo 353 Bis del Código Penal se encuentra alineado a la Constitución política, maneja tres conductas que limitan el sentido del texto constitucional.
8. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación además de señalar la perdida de la patria potestad y la reparación del daño.
9. Incorporar los tipos penales de violencia obstétrica y matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Nuevo León	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	No		

OAXACA

Específicamente para el Estado de Oaxaca en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
3. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
4. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
5. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
6. Establecer la igualdad libremente para contraer matrimonio y elegir el cónyuge.
7. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
8. Reconocer el derecho de los cónyuges a decidir libre y responsablemente el número de hijos.
9. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
10. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
11. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
12. No diferenciar entre hombres y mujeres en cuanto a la edad para contraer matrimonio.
13. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
14. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
15. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Oaxaca en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Incorporar específicamente el tipo penal de Acoso sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
3. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
4. Tipificar el delito de discriminación armonizándolo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando agravante a la sanción en el caso de que sea cometido por servidora o servidor público.
5. Respecto al homicidio cometido contra cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente se incrementa la pena en las relaciones de parentesco, por lo que se requiere ampliar a cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho, incluyendo el noviazgo.
6. Configura el tipo penal de fraude familiar pero no lo denomina como tal. Es recomendable establecer textualmente dicha denominación además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
7. Tipificar el delito de violencia obstétrica y el delito de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en

distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Oaxaca	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	Sí		

PUEBLA

Específicamente para el Estado de Puebla en materia civil se propone:

1. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
2. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
3. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarse de manera voluntaria.
4. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
5. Contemplar la igualdad de los cónyuges en materia de propiedad.
6. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
7. Establecer la igualdad libremente para contraer matrimonio y elegir el cónyuge.
8. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
9. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
10. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
11. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
12. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
13. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
14. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
15. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
16. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
17. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Puebla en materia penal se propone:

1. El Abuso Sexual es denominado Ataques contra el pudor por lo que debe ser nombrado correctamente.
2. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación.
3. Incorporar los delitos de violencia obstétrica y matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Puebla	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	No		

QUERÉTARO

Específicamente para el Estado de Querétaro en materia civil se propone:

1. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarse de manera voluntaria.
2. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
3. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio
4. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
5. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
6. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
7. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
8. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
9. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
10. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Querétaro en materia penal se propone:

1. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
2. Establecer como excepción que no se aplique el criterio de emoción violenta en los casos de violencia familiar, feminicidio o cuando se trate de cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho incluyendo el noviazgo.
3. Se entiende la configuración del tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación, además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
4. Incorporar los tipos penales de matrimonio forzado y violencia obstétrica.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA		
Querétaro	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley de Planeación
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres	La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres

Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	No		

QUINTANA ROO

Específicamente para el Estado de Quintana Roo en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarse de manera voluntaria.
3. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
4. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
5. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
6. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
7. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

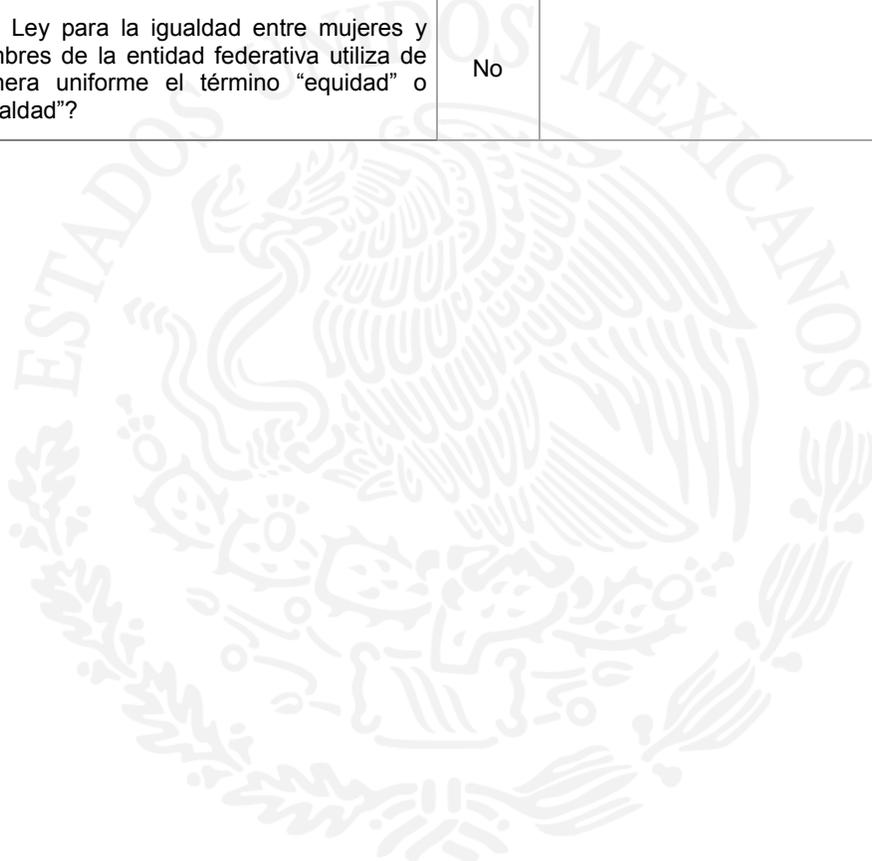
Específicamente para el Estado de Quintana Roo en materia penal se propone:

1. Considerar la violación entre cónyuges como un delito.
2. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
3. Tipificar el delito de violencia obstétrica y el delito de matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Quintana Roo	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No

¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	No		



SAN LUIS POTOSÍ

Específicamente para el Estado de San Luis Potosí en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio
3. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
4. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
5. Establecer la igualdad libremente para contraer matrimonio y elegir el cónyuge.
6. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
7. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
8. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
9. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
10. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
11. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
12. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
13. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de San Luis Potosí en materia penal se propone:

8. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
9. Tipificar el delito de discriminación armonizándolo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando agravante a la sanción en el caso de que sea cometido por servidora o servidor público.
10. Se entiende la configuración del tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación, además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
11. Incorporar los tipos penales de violencia obstétrica y matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

San Luis Potosí	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	Sí		

SINALOA

Específicamente para el Estado de Sinaloa en materia civil se propone:

1. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
2. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
3. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
4. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
5. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
6. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
7. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Sinaloa en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Incorporar y diferenciar los tipos penales de Acoso Sexual y de Hostigamiento Sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
3. Establecer como excepción que no se aplique el criterio de emoción violenta en los casos de violencia familiar, feminicidio o cuando se trate de cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho incluyendo el noviazgo.
4. En el delito de discriminación, armonizar el tipo penal a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Se entiende la configuración del tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación, además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
6. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño
7. Tipificar el delito de matrimonio forzado y violencia obstétrica.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Sinaloa	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	No		

SONORA

Específicamente para el Estado de Sonora en materia civil se propone:

1. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
2. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
3. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
4. Establecer la igualdad de los cónyuges en materia de igualdad.
5. Indemnizar al cónyuge encargado del trabajo doméstico en caso de divorcio.
6. Establecer la igualdad libremente para contraer matrimonio y elegir el cónyuge.
7. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
8. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
9. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
10. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
11. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
12. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
13. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
14. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Sonora en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. El Abuso Sexual es denominado Abusos deshonestos por lo que debe ser nombrado correctamente.
3. Incorporar específicamente el tipo penal de Acoso sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
4. En el delito de estupro se condiciona el acceso a la justicia a través de estereotipos de género, ya que se cuestiona la conducta de la mujer y se le exige determinadas formas de comportamiento al incluir las características de la castidad y la honestidad, y se contempla la extinción de la pena si el estupro se casa con la víctima.
5. En el delito de rapto se elimina la acción penal si el raptor se casa con la víctima.
6. No contempla la violación entre cónyuges como un delito.
7. Establecer como excepción que no se aplique el criterio de emoción violenta en los casos de violencia familiar, feminicidio o cuando se trate de cónyuge, concubina, concubinario o relación de hecho incluyendo el noviazgo.
8. Tipificar el delito de fraude familiar y señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
9. Tipificar el delito de violencia obstétrica y matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Sonora	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	No		

TABASCO

Específicamente para el Estado de Tabasco en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
3. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
4. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
5. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
6. Indemnizar al cónyuge encargado del trabajo doméstico en caso de divorcio.
7. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
8. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
9. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
10. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
11. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
12. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia.
13. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Tabasco en materia penal se propone:

1. Promulgar la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
3. Incorporar específicamente el tipo penal de Acoso sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
4. No contempla la violación entre cónyuges como un delito.
5. Tipificar el delito de discriminación armonizándolo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando agravante a la sanción en el caso de que sea cometido por servidora o servidor público.
6. Contempla el tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación además de contemplar la reparación del daño.
7. Incorporar los tipos penales de violencia obstétrica y matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Tabasco	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres		La Ley contiene algunos criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, pero hay áreas de mejora	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	No		

TAMAULIPAS

Específicamente para el Estado de Tamaulipas en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
3. Eliminar la expresión adulterino para hacer referencia a un hijo nacido fuera del matrimonio
4. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
5. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio
6. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio
7. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad
8. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla
9. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar
10. Reconocer el derecho a una vida libre de violencia
11. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.

Específicamente para el Estado de Tamaulipas en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
2. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
3. El Abuso Sexual es denominado Impudicia por lo que debe ser nombrado correctamente.
4. Se entiende la configuración del tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación, además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
5. Incorporar los delitos de violencia obstétrica y matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA		
Tamaulipas	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley de Planeación
Resultado general	La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres

Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	No	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	No		

TLAXCALA

Específicamente para el Estado de Tlaxcala en materia civil se propone:

1. Eliminar la perpetuación de la especie como una condición para contraer matrimonio.
2. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
3. Eliminar el plazo establecido de matrimonio para divorciarse de manera voluntaria.
4. Eliminar la figura de emancipación por efecto de matrimonio.
5. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
6. Establecer la igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
7. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
8. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
9. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
10. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
11. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
12. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
13. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, como un dato a incorporar en el acta de fallecimiento o defunción.

Específicamente para el Estado de Tlaxcala en materia penal se propone:

1. Incorporar y diferenciar los tipos penales de Acoso Sexual y de Hostigamiento Sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
2. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
3. En el delito de discriminación, armonizar el tipo penal a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sancionar como agravante si el delito es cometido por servidora o servidor público.
4. Se entiende la configuración del tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación, además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
5. Incorporar la tipificación del delito de violencia obstétrica y matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Tlaxcala	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley de Planeación		
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres	La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término “equidad” o “igualdad”?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	Sí		

VERACRUZ

Específicamente para el Estado de Veracruz en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
3. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
4. Eliminar la expresión ilegítimo para hacer referencia a un hijo nacido fuera del matrimonio.
5. Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo.
6. Indemnizar al cónyuge encargado del trabajo doméstico en caso de divorcio.
7. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
8. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
9. Eliminar la figura del rapto dentro de los impedimentos para contraer matrimonio.
10. No contemplar como justificación para evadir la obligación de dar alimentos el hecho de carecer de medios para cumplirla.
11. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
12. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar
13. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, como un dato a incorporar en el acta de fallecimiento o defunción.

Específicamente para el Estado de Veracruz en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. El Abuso Sexual es denominado Abusos eróticos sexuales por lo que debe ser nombrado correctamente.
3. Incorporar específicamente el tipo penal de Hostigamiento sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
4. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
5. En el delito de discriminación, armonizar el tipo penal a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sancionar como agravante si el delito es cometido por servidora o servidor público.
6. Se entiende la configuración del tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación, además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
7. Establecer como delito autónomo el matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Veracruz	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley contiene algunos criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, pero hay áreas de mejora	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Sí
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	No		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	No		

YUCATÁN

Específicamente para el Estado de Yucatán en materia civil se propone:

1. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
2. Establecer igualdad en los derechos y responsabilidades en el divorcio.
3. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, en las actas de defunción.
4. Considerar como impedimento para contraer matrimonio a la violencia.
5. Considerar como causal de divorcio o nulidad de matrimonio la violencia.
6. Reconocer la capacidad jurídica igualitaria.

Específicamente para el Estado de Yucatán en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Incorporar específicamente el tipo penal de Acoso sexual en cuanto a su descripción y su denominación.
3. Homologar con perspectiva de género los criterios para la individualización de las penas incluyendo la historia de violencia que viven muchas mujeres.
4. En el delito de discriminación, armonizar el tipo penal a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Se entiende la configuración del tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación, además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
6. En el delito de violencia familiar incorporar la obligación de dictar medidas reeducativas para la persona agresora.
7. Incorporar la tipificación del matrimonio forzado y de la violencia obstétrica.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA		
Yucatán	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley de Planeación
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres

Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término "equidad" o "igualdad"?	Sí		

ZACATECAS

Específicamente para el Estado de Zacatecas en materia civil se propone:

1. Eliminar la obligación de expresar en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien se celebró el anterior y la causa de su disolución.
2. Eliminar la disposición de solicitar la comprobación de no acceso carnal con la mujer para desconocer la paternidad.
3. Eliminar el plazo de un año de matrimonio para divorciarte de manera voluntaria.
4. Eliminación de la figura de emancipación por efecto matrimonio.
5. Establecer la igualdad de los cónyuges en materia de propiedad.
6. Indemnizar al cónyuge encargado del trabajo doméstico en caso de divorcio.
7. Reconocer la capacidad jurídica igualitaria entre el hombre y la mujer.
8. Considerar dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.
9. Eliminar las condicionantes para contraer nuevo matrimonio a las mujeres.
10. Prohibir el matrimonio de menores de 18 años de edad.
11. Establecer la igualdad entre hombres y mujeres para reconocer a sus hijos nacidos en una relación de adulterio.
12. Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar.
13. Establecer la reparación del daño en los casos de violencia familiar.
14. Establecer como causal de fallecimiento la violencia familiar o de género, como un dato a incorporar en el acta de fallecimiento o defunción.
15. Eliminar la dispensa por minoría de edad para contraer matrimonio.
16. Establecer candados a fin de evitar que las personas evadan la responsabilidad alimentaria y, en su caso, se establezca que dicha responsabilidad recaiga en los familiares ascendentes o colaterales en primer grado.

Específicamente para el Estado de Zacatecas en materia penal se propone:

1. Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. El Abuso Sexual es denominado Atentados a la integridad de las personas por lo que debe ser nombrado correctamente.
3. Tipificar el delito de acoso sexual.
4. En el delito de rapto se elimina la acción penal si el raptor se casa con la víctima.
5. No contempla la violación entre cónyuges como un delito.
6. Tipificar el delito de discriminación armonizándolo al contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporando agravante a la sanción en el caso de que sea cometido por servidora o servidor público.
7. Respecto al homicidio cometido contra, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente se disminuye la pena con relación al homicidio simple, por lo que se recomienda homologar la sanción al homicidio calificado o al feminicidio.
8. Se entiende la configuración del tipo penal de fraude familiar, no obstante es recomendable establecer textualmente dicha denominación, además de señalar la pérdida de la patria potestad y la reparación del daño.
9. En el delito de violencia familiar incorporar la obligación de dictar medidas reeducativas para la persona agresora.

10. Incorporar los tipos penales de violencia obstétrica y matrimonio forzado.

Lo anteriormente expuesto representa un reto particularmente importante, no obstante, el verdadero desafío consiste en garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, esto incluye acciones en distintos ámbitos y la vinculación entre los distintos actores estratégicos involucrados en el proceso legislativo.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA				
Zacatecas	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres		Ley de Planeación	
Resultado general	La Ley contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres		La Ley no contiene los criterios que permiten avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres	
Criterios de revisión	¿La entidad federativa cuenta con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa incorpora como principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa define claramente los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa establece que la administración pública estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?	Sí	¿La Ley de Planeación de la entidad federativa utiliza el término "equidad" o "igualdad"?	No
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa explícitamente refiere a la existencia de un programa para la igualdad entre hombres y mujeres?	Sí		
	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la transversalización del enfoque de género?	Sí		



	¿La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa utiliza de manera uniforme el término “equidad” o “igualdad”?	No	
--	---	----	--



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 10. Análisis del tipo penal de
feminicidio en las 32 entidades
federativas**

ANEXO 10.

Análisis del tipo penal de feminicidio en las 32 entidades federativas: Datos del feminicidio en México

- La entidad con mayor penalidad es el Estado de México con 40 a 70 a años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa.
- La entidad con menor penalidad es Zacatecas con 20 a 30 años de prisión.
- En las entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Nuevo León y Tabasco el feminicidio es un delito subordinado al delito de homicidio.
- En Aguascalientes y Tamaulipas se especifica como sujeto activo del delito al hombre y en las demás entidades es indeterminado.
- 25 entidades federativas cuentan con protocolos de investigación del delito de feminicidio.

En relación al Código penal federal:

Ninguna entidad federativa está homologada a lo establecido por el Código Penal Federal, lo cual no es negativo en todos los casos.	
Todas las entidades federativas contemplan el supuesto que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.	
Todas las entidades federativas contemplan el supuesto que a la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia. Solo Baja California utiliza el verbo infringir en lugar de infligir.	
<ul style="list-style-type: none"> • 17 entidades federativas contemplan el supuesto que existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; 	<p>Baja California Sur, Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 14 entidades federativas contemplan el supuesto que haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; 	<p>Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Tabasco.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 23 entidades federativas contemplan la posibilidad que existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; especificando que de manera general en las entidades no 	<p>Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatán.</p>

<p>se establece el requisito que sean relacionadas al hecho delictuoso.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • 25 entidades federativas contemplan el supuesto que la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida. 	<p>A excepción de Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 25 entidades federativas establecen el supuesto que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. 	<p>A excepción de Aguascalientes, Baja California, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas y Yucatán.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • En 11 entidades federativas se establece que en el caso que no se acredite el feminicidio se aplicarán las reglas del feminicidio. 	<p>Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Yucatán.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • En el Estado de México no se concederá libertad preparatoria en el caso de feminicidio. 	
<ul style="list-style-type: none"> • De manera general las entidades federativas refieren a las razones de género para que pueda calificarse el delito como feminicidio, a excepción de Durango, Nayarit y Michoacán, son circunstancias las que califican al delito. 	
<ul style="list-style-type: none"> • En Jalisco y Nuevo León refieren las causales de género pero no especifican cuáles son éstas, conjuntamente describen circunstancias de procedibilidad del delito de feminicidio. Ejemplo: Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género y concurran una o más de las siguientes conductas... 	
<ul style="list-style-type: none"> • En 18 entidades federativas se establece la pérdida de los derechos con relación a la víctima. 	<p>Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Guerrero, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.</p>

A diferencia del Código Penal Federal:

En 9 entidades federativas se establece la relación de parentesco como agravante.	Ciudad de México, Durango, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas
En Campeche, para la penalidad se remite a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	
7 entidades federativas incorporan en los artículos relativos al feminicidio la reparación del daño.	Aguascalientes, Estado de México, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas.
En 10 entidades federativas se establece sanción a las o los servidores públicos negligentes.	Campeche, Coahuila, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Yucatán.
En 5 entidades federativas se contempla la tentativa de feminicidio.	Coahuila, Colima, Estado de México, Nuevo León y Tlaxcala.
<ul style="list-style-type: none"> • En Jalisco se incorpora a la homofobia como un motivo para que proceda el feminicidio. • En Chiapas, en caso de feminicidio no se aplicará el atenuante por emoción violenta. • En Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas se considera delito grave. • En Chiapas, Jalisco, Estado de México y Tlaxcala el delito de feminicidio amerita prisión preventiva oficiosa. • En el Estado de México se establece que el feminicidio puede ser resultado de violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación. • En Nayarit, es una circunstancia a considerarse que el homicidio se cometa para ocultar una violación o evitar que se denuncie o sancione el hecho ilícito. • En Nayarit y Puebla se contempla que el feminicidio sea cometido por odio o aversión a las mujeres. • En Puebla se contemplan como circunstancias para que proceda el feminicidio que sea cometido por celos extremos respecto a la víctima y que empleando la perfidia aproveche relación sentimental, afectiva o de confianza entre el activo y la víctima. • En Quintana Roo se contempla que el activo haya obligado a la víctima a ejercer la prostitución, o haya ejercido actos de trata de personas en agravio de la víctima. • En Campeche y Sonora el delito es imprescriptible. • En Sinaloa y Sonora se contempla que la víctima se haya encontrado en estado de indefensión, entendiéndose ésta como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa. • En Yucatán se establece el supuesto para que se considere feminicidio que haya existido la pretensión infructuosa del sujeto activo de establecer o reestablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. 	

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 11. Atenciones en el Centro
Ciudad de las Mujeres de Tlapa de
Comonfort, Guerrero 2015-2016**

ANEXO 11. ATENCIONES EN EL CENTRO CIUDAD DE LAS MUJERES DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO 2015-2016

MÓDULO	ATENCIONES 2015	ATENCIONES 2016	TOTAL
Módulo de Atención Primaria.	10,330	9,067	19,397
Salud, Salud Sexual y Reproductiva.	32,905	21,556	54,461
Módulo Vida Libre de Violencia.	5,989	2,913	8,902
Módulo de Educación Colectiva.	13,192	8,524	21,716
Módulo de Autonomía Económica.	7,380	5,769	13,149
Módulo del Cuidado Infantil.	11,842	19,588	31,430
TOTAL DE ATENCIONES	81,638	67,417	149,055

**NÚMERO DE ATENCIONES DESAGREGADAS POR MÓDULO
22 de Julio – 31 de diciembre de 2015**

MÓDULO DE ATENCIÓN PRIMARIA	
Servicios	Atenciones
Orientaciones iniciales.	7,591
Traducciones y acompañamientos.	1,476
Total de atenciones	9,067
SALUD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
Servicios	Atenciones
Registro de usuarias para pasar en algún servicio.	3,524
Medicina General y Enfermería.	4,483
Orientaciones en diferentes temas.	4,218
Detección de padecimientos.	3,505
Atención en odontología.	1,784
Atención en psicología.	330
Consultas de cuidados prenatales.	102
Realización de detección de cáncer mamario.	2,304
Métodos de planificación familiar.	149

Seguimiento de mujeres con enfermedad crónica.	694
Consultas a mujeres lactando.	198
Mujeres atendidas en Medicina General en Jornadas Comunitarias.	220
Referencias a hospitales.	45
Total de atenciones	21,556
MÓDULO VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Servicios	Atenciones
Entrevistas iniciales en el área de Trabajo Social.	1,193
Atenciones psicológicas de primera vez.	442
Asesoría jurídica de primera vez.	800
Acompañamientos jurídicos.	371
Demandas ante el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.	107
Total de atenciones	2,913
MÓDULO DE EDUCACIÓN COLECTIVA	
Servicios	Atenciones
Talleres de sensibilización a hombres.	226
Trámites de usuarias que empezaron con sus estudios de primaria.	59
Atención y difusión de los Servicios con los que cuenta el Centro Ciudad de las Mujeres en territorio.	3,219
Atención a mujeres con servicios educativos.	420
Talleres de sensibilización a mujeres.	4,180
Información sobre servicios educativos.	420
Total de atenciones	8,524
MÓDULO DE AUTONOMÍA ECONÓMICA	
Servicios	Atenciones
Mujeres atendidas y aplicación de cédula socioeconómica de primera vez.	2,348

Solicitudes de mujeres para ser apoyadas a través de distintos programas federales.	393
Mujeres que se capacitan en cursos.	149
Mujeres capacitadas en talleres.	2,879
Total de atenciones	5,769
MÓDULO DEL CUIDADO INFANTIL	
Servicios	Atenciones
Infantes Atendidos (niñas y niños).	3,228
Caravanas comunitarias.	2,966
Infantes Hablantes de una Lengua Materna.	399
Actividades de derechos humanos-genero e interculturalidad y actividades de desarrollo de la creatividad (3-6 años).	8,600
Detecciones de violencia física y/o presunto abuso sexual que fueron referenciados al MVLV.	15
Referencias al módulo de MSSSYR por atención médica y de urgencia.	63
Detección de atención especial a infantes que fueron referenciados al Centro de Rehabilitación Infantil Guerrero, CRIG.	6
Pláticas informativas en la sala de lactancia.	618
Mujeres informadas en crianza.	1,919
Mujeres informadas en técnicas y almacenamiento de leche materna.	688
Mujeres atendidas en talleres de Crianza libre de violencia.	99
Mujeres atendidas en sala puerperal.	174
Infantes con discapacidad atendidos dentro del Módulo.	63
Alimentos otorgados en Coordinación con el DIF Estatal.	750
Total de atenciones	19,588
GRAN TOTAL DE ATENCIONES EN 2015	67,417

**NÚMERO DE ATENCIONES DESAGREGADAS POR MÓDULO
04 de Enero al 30 de Septiembre de 2016**

MÓDULO DE ATENCIÓN PRIMARIA	
Servicios	Atenciones
Orientaciones iniciales.	4,463
Traducciones y acompañamientos.	1,995
Atenciones en Registro civil.	108
Mujeres alimentadas en el CCM.	3,764
Total de atenciones	10,330
SALUD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
Servicios	Atenciones
Registro de usuarias para pasar en algún servicio.	5,051
Medicina General y Enfermería.	4,422
Orientaciones en diferentes temas.	6,672
Detección de padecimientos.	7,278
Atenciones en odontología.	1,339
Atenciones en psicología.	268
Ultrasonido.	55
Colposcopia.	79
Crioterapia.	6
Surtimiento de recetas.	2,724
Realización de detección de cáncer mamario.	2,304
Métodos de planificación familiar.	14
Seguimiento de mujeres con enfermedad crónica.	694
Consultas a mujeres lactando.	60
Mujeres atendidas en Medicina General en Jornadas Comunitarias.	400
Talleres en diferentes escuelas.	1,539
Total de atenciones	32,905
MÓDULO VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	

Servicios	Atenciones
Entrevistas iniciales en el área de Trabajo Social.	1,320
Seguimientos de trabajo social a casos de mujeres en situación de violencia de género.	174
Atenciones psicológicas de primera vez.	506
Seguimientos terapéuticos.	850
Asesoría jurídica de primera vez.	714
Seguimientos jurídicos a mujeres que han iniciado algún proceso legal.	794
Demandas ante el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.	126
Talleres.	1,505
Total de atenciones	5,989
MODULO DE EDUCACIÓN COLECTIVA	
Servicios	Atenciones
Tramites educativos de usuarias.	5
Talleres de sensibilización para la atención de calidad.	17
Trámites de usuarias que empezaron con sus estudios de primaria.	23
Gestión para la inscripción de usuarias al Sistema de secundaria y Preparatoria Abierta.	64
Aplicación de exámenes evaluativos.	22
Asesorías de educación formal.	269
Atención y difusión de los Servicios con los que cuenta el Centro Ciudad de las Mujeres en territorio.	6,079
Reuniones con la Red Institucional de Organizaciones de la Sociedad Civil.	36
Entrega de volantes y brindando información.	3,936
Talleres en el centro de Readaptación Social.	41
Atención a mujeres con servicios educativos.	488
Capacitación a escuelas brindando formación integral.	861

Talleres de sensibilización a mujeres.	231
Información sobre servicios educativos.	321
Aplicación de exámenes de certificación.	62
Visita de proyectos a comunidades.	31
Talleres de autoestima.	8
Capacitación a mujeres en Centro Ciudad de las Mujeres que acuden a servicios.	131
Total de servicios	13,192
MODULO DE AUTONOMÍA ECONÓMICA	
Servicios	Atenciones
Mujeres atendidas y aplicación de cédula socioeconómica de primera vez.	1,077
Mujeres atendidas con cédula socioeconómica de retorno.	390
Mujeres que se capacitan en cursos.	2,175
Mujeres capacitadas en talleres.	2,659
Asesorías para la gestión de proyectos productivos.	18
Servicios de atención distribuidos en los diferentes cursos que oferta el módulo de autonomía económica en coordinación con el ICATEGRO.	1,055
Taller de sensibilización dirigido a las maestras de ICATEGRO.	6
Total de atenciones	7,380
MÓDULO DEL CUIDADO INFANTIL	
Servicios	Atenciones
Infantes Atendidos (niñas y niños)	3,720
Infantes hablantes de una Lengua Materna.	539
Atención Psicológica primera vez.	60
Atención Psicológica Seguimientos.	101
Entrevistas Clínicas.	7
Observaciones psicológicas.	14

Evaluaciones Psicológicas.	14
Asesorías psicológicas.	7
Información en acciones de prevención dirigidos a padres, madres, docentes y cuidadores en general.	4,242
Talleres y pláticas.	1,081
Estimulaciones tempranas (45 d/n 3 años).	173
Estimulaciones de lenguaje.	173
Actividades de derechos humanos-genero e interculturalidad y actividades de desarrollo de la creatividad (3-6 años).	294
Actividades de derechos humanos-genero e interculturalidad y actividades de desarrollo de la creatividad (6-12 años).	82
Atención a infantes (6-12) años de prevención al Abuso sexual infantil.	453
Detecciones de violencia física y/o presunto abuso sexual que fueron referenciados al MVLV.	17
Detección de atención especial a infantes que fueron referenciados al Centro de Rehabilitación Infantil Guerrero, CRIG.	12
Pláticas informativas en la sala de lactancia.	780
Infantes con capacidades diferentes atendidos dentro del Módulo.	73
Total de atenciones	11,842
GRAN TOTAL DE ATENCIONES EN 2016	81,638

Fuente: Bases de datos del Centro Ciudad de las Mujeres de Tlapa de Comonfort, Guerrero.



**ANEXO 12. Instalación de la Comisión
para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Agenda Temática y Programa de Trabajo**

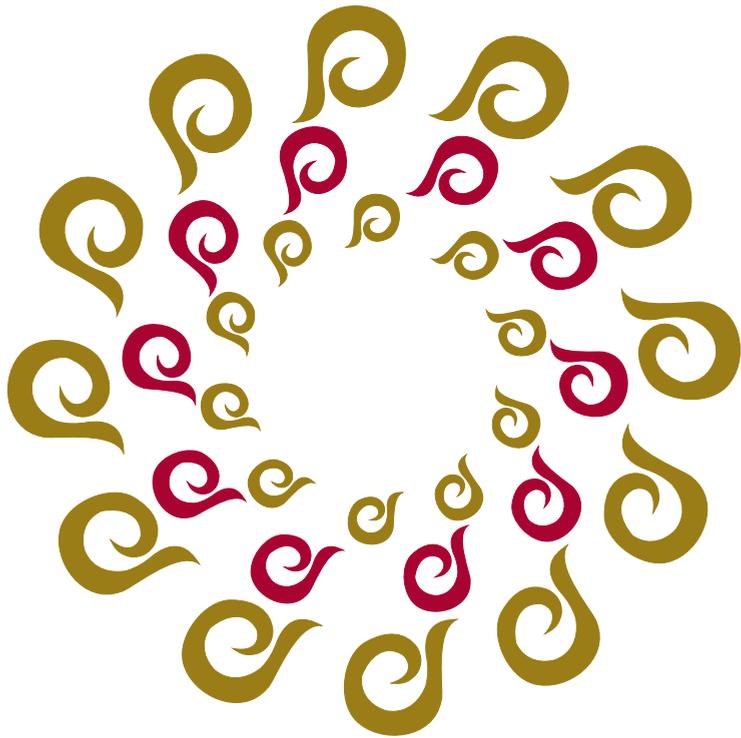
COMISIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

AGENDA TEMÁTICA Y PROGRAMA DE TRABAJO



Conferencia Nacional
de Gobernadores

FEBRERO DE 2015



Conferencia Nacional de Gobernadores



Directorio



Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador Constitucional
del Estado de Yucatán
Coordinador de la Comisión



C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador Constitucional
del Estado de Durango
Presidente de la CONAGO





Introducción

La Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se integra con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de las acciones pactadas en la **Declaración por la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, firmada durante la XLVII reunión ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago). Esta declaración compromete a los gobiernos de las entidades federativas a impulsar decididamente el tema de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todo el país, con respeto a la soberanía de cada entidad, centrando los esfuerzos en seis grandes acciones:

PRIMERA. Impulsar la realización de acciones para la institucionalización de la perspectiva de género, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

SEGUNDA. Articular acciones específicas que promuevan el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación por razones de género; que impulsen el desarrollo humano, la participación política y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación en el ámbito de las respectivas competencias, conjuntamente con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de las Mujeres.

TERCERA. Adoptar políticas públicas y programas que refuercen la inclusión y la igualdad sustantiva de las mujeres en el ámbito local, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación.

CUARTA. Promover el impulso de la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, así como en los municipios



y, en su caso, en los órganos político-administrativos, en concordancia con los objetivos y estrategias contenidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

QUINTA. Implementar las políticas públicas locales con una proyección de mediano y largo alcance, por medio de la integración de un Programa Estatal de Igualdad, debidamente armonizado con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

SEXTA. Impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo en las entidades federativas, encaminadas a fortalecer los Sistemas Estatales de Igualdad y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, procurando su participación activa y programática en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

VOTO ES EL VOTO ES
BRE Y LIBRE Y
CRETO SECRETO





Antecedentes

La igualdad entre mujeres y hombres está reconocida en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en algunas leyes tales como: la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, además de diversos tratados internacionales de los que México es parte.

Si bien es importante contar con una base legal para garantizar y proteger los derechos de la población mexicana, para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se hace necesaria la articulación de diferentes políticas públicas y estrategias para modificar las causas estructurales de las muchas desigualdades existentes.

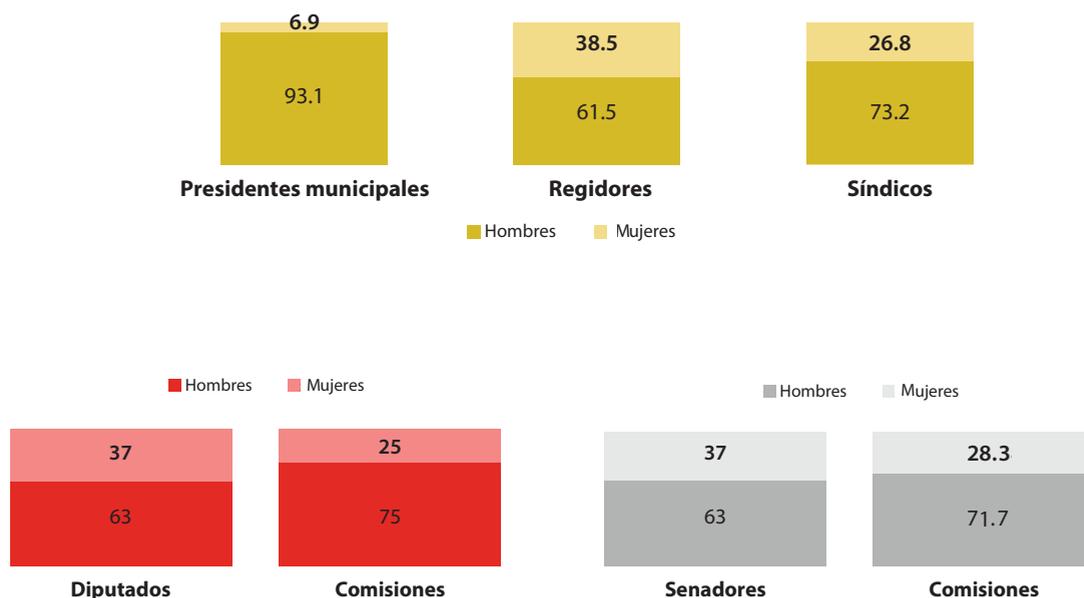
Una de las principales herramientas para conseguir la igualdad sustantiva es incluir en las políticas públicas la perspectiva de género; ésta permite identificar las

necesidades y requerimientos de mujeres y hombres así como los efectos diferenciados que las políticas públicas y programas tienen sobre la población. Dicha perspectiva debe estar presente en todo el proceso; es decir, en el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Esto permitirá mejorar la eficacia en la consecución de resultados y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

Es por ello que resulta estratégico institucionalizar la obligatoriedad de incluir la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las acciones de política pública, a la vez que se promueve la armonización legislativa en la materia y la congruencia entre los diferentes instrumentos de planeación y ejecución del gasto en los tres órdenes de gobierno.



Porcentaje de participación de las mujeres en puestos de elección popular



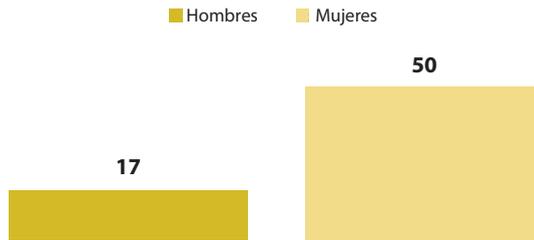
Fuente: SNIM, 2011 e INEGI, 2014

En los últimos años, la participación económica de las mujeres se ha incrementado. No obstante, esta situación no se ha visto acompañada por un cambio en la repartición del trabajo y en las labores de cuidado al interior de las familias, entre el gobierno y el mercado. Las mujeres continúan realizando gran parte del trabajo no remunerado, de tal suerte que se desempeñan dobles o triples jornadas.

En este contexto, el Estado mexicano tiene la obligación de establecer leyes y políticas públicas respetuosas de los derechos humanos que protejan la maternidad de las mujeres y garanticen el involucramiento de los hombres en la crianza y cuidado de los hijos/as (GIRE, 2014), a la vez que contribuyen a compatibilizar la vida laboral con la personal. Se necesitan formular políticas públicas de cuidado que aligeren la carga de las mujeres



Horas por semana dedicadas al trabajo doméstico por género



Fuente: INEGI, 2014

Porcentaje de hogares con jefatura femenina al cuarto trimestre de 2014



Fuente: INEGI, 2014

y brinden atención de calidad para el cuidado de la infancia, la población de personas mayores y con alguna discapacidad seria, y las y los enfermos.

El trabajo no remunerado femenino representa alrededor del 20.5% del Producto Interno Bruto nacional (INEGI, 2013) y las mujeres realizan más del 75% de ese trabajo.

Dichas mujeres enfrentan

diversos obstáculos para su desarrollo personal y laboral, ya que sobre ellas recae toda la responsabilidad de las labores de cuidado de las hijas/os; es indispensable entonces concretar y coordinar esfuerzos para asegurar que cuenten con igualdad de oportunidades en el mercado laboral y con un trabajo digno.

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones

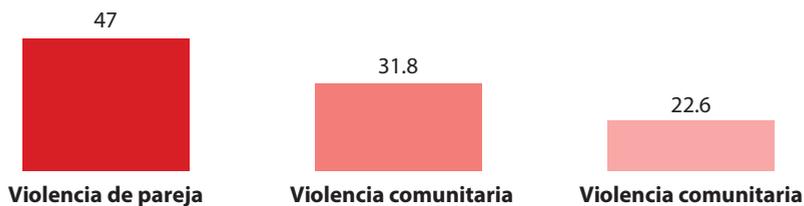


de la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y representa además una violación a sus derechos humanos. Afecta su libertad, dignidad, intimidad y seguridad; tiene diferentes características, se manifiesta con diversos matices y en todos los ámbitos de la vida: en la familia, en el trabajo, en la comunidad, en las instituciones.

con perspectiva de género, con estándares de calidad en la atención a víctimas de violencia, y con protocolos para la impartición de justicia con enfoque de género.

Como parte de los derechos humanos, los derechos reproductivos son garantías de las que gozan todas las personas. Ya que las mujeres

Distribución del porcentaje de mujeres de 15 años o más que sufren violencia



Fuente: INEGI, 2011

Otro tipo de violencia es la institucional; la más preocupante es la que se manifiesta en los procesos de procuración e impartición de justicia y en el sector salud. Por ello, es indispensable contar con protocolos de investigación policial, pericial y forense

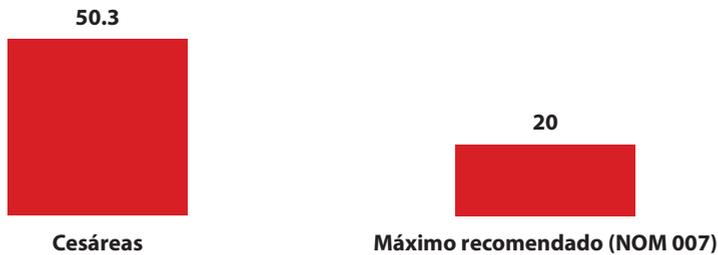
tienen un papel preponderante en la reproducción humana y enfrentan en mayor medida las consecuencias de dicho proceso, resulta fundamental coordinar los esfuerzos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos reproductivos de mujeres y hombres.



Actualmente, la razón de mortalidad materna es de 38.2, lo que significa que por cada 100 mil nacidos vivos, 38 mujeres mueren debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo o la atención del mismo (SIODM, 2014). Reducir la mortalidad materna es un

negativos de un embarazo no deseado. La falta de acceso a información y a servicios de anticoncepción impacta de forma directa en el ejercicio del derecho de las mujeres a decidir de manera libre e informada si desea tener hijos, cuántos y cuándo tenerlos.

Incremento del porcentaje de la violencia obstétrica en el periodo 2000-2012



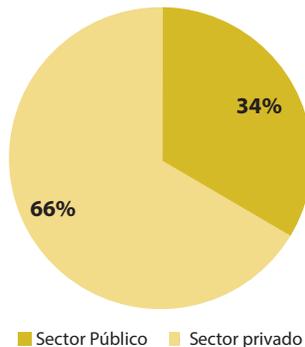
compromiso plasmado en los Objetivos del Milenio y en el Plan Nacional de Desarrollo, y es un elemento fundamental para garantizar y proteger otros derechos de las mujeres.

El respeto, la protección y la garantía del derecho a la información y a servicios de anticoncepción reviste especial importancia, especialmente para las mujeres pues son ellas quienes asumen los principales efectos

Por otra parte, la violencia obstétrica es una forma específica de violación a los derechos reproductivos de las mujeres, incluyendo su derecho a la no discriminación, a la información, a la salud y a la autonomía reproductiva. Se puede dar durante el embarazo, el parto y los días posteriores al mismo, tanto en el sector de salud público como en el privado, y se manifiesta de diferentes formas, que van desde regaños, burlas



Distribución en el incremento en el porcentaje de cesáreas 2000-2012



Fuente: INSP, 2012

y humillaciones, manipulación de la información, negación de tratamientos, indiferencia ante sus solicitudes, hasta la esterilización forzada.

Con el objeto de atender los problemas mencionados se establecen 4 objetivos y 29 estrategias en la Agenda Temática de Género de la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de llevar a cabo acciones de política pública estatales que permitan avanzar en la erradicación de la discriminación contra las mujeres, reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, y eliminar la

violencia contra las mujeres en todas las entidades federativas del país.

Para dar seguimiento al avance y cumplimiento del plan de trabajo, se presentará un informe anual de actividades.



Agenda temática

Objetivo 1

Institucionalizar la perspectiva de género en las entidades federativas.

Estrategias:

1.1. Impulsar la armonización legislativa en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres a nivel federal, estatal y municipal, alineada con los tratados internacionales vinculantes del Estado mexicano.

1.2. Promover reformas legislativas y normativas para incluir la obligatoriedad de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

1.3. Incidir en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y presupuestación de las políticas públicas estatales y municipales para poder reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

1.4. Brindar la debida atención de todas y cada una de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en materia de igualdad.

1.5. Contar con programas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres, articulados con el Plan Nacional de Desarrollo y el Pro Igualdad 2013-2018.

1.6. Fortalecer los Sistemas Estatales de Igualdad; así como los mecanismos estatales y municipales para el adelanto de las mujeres.

1.7. Promover la eliminación de estereotipos sexistas en los contenidos y mensajes del gobierno, materiales educativos y medios de comunicación.

1.8. Mantener un espacio incluyente que incentive la participación e involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior e investigación y cámaras empresariales en la implementación de políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

1.9. Fortalecer los mecanismos de trabajo entre la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CONAGO, con las Comisiones de Igualdad de



Género del Poder Legislativo Federal y las comisiones respectivas en de los Poderes Legislativos de cada entidad federativa.

1.10. Generar información estadística y geográfica a nivel estatal y municipal que permita medir los avances en materia de igualdad de género, así como el cambio social y cultural.





Objetivo 2

Promover la igualdad, la no discriminación y el acceso de las mujeres a recursos económicos, al empleo y al trabajo remunerado.

Estrategias:

2.1. Promover el cambio social y cultural para la igualdad entre mujeres y hombres.

2.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.

2.3. Implementar medidas que contribuyan a la corresponsabilidad social de la vida laboral y familiar (licencias de maternidad y paternidad, horarios flexibles, teletrabajo, etc.).

2.4. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres por medio de acciones específicas para su acceso a financiamiento, capacitación y desarrollo de proyectos.

2.5. Impulsar esquemas de protección y seguridad social para personas que realizan actividades domésticas, tanto remuneradas como no remuneradas.

2.6. Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información.

2.7. Promover la adopción del Certificado para la Igualdad Laboral que implemente el Instituto Nacional de las Mujeres, en conjunto con la STPS y la CONAPRED en 2015.

2.8. Impulsar el liderazgo y la participación de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado.





Objetivo 3

Impulsar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y de conductas que vulneren los derechos de las mujeres.

Estrategias:

3.1. Fortalecer los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

3.2. Brindar la debida atención de todas y cada una de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en materia de violencia contra las mujeres.

3.3. Establecer medidas para la adopción de protocolos con perspectiva de género en los procedimientos de procuración e impartición de justicia; así como de atención a víctimas de violencia que favorezcan su cuidado físico, médico y psicológico de las mujeres; así como la atención y el acompañamiento jurídico de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia.

3.4. Capacitar en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a los cuerpos policiacos, las

y los ministerios públicos, peritos y especialistas; así como al funcionariado encargado de todo el proceso de procuración e impartición de justicia.

3.5. Impulsar la generación y sistematización de información oportuna y homogénea sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos donde ocurre, así como acerca de las conductas que vulneren sus derechos; y fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades federativas.

3.6. Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos reproductivos de las mujeres: salud materna, toma de decisiones reproductivas, métodos de planificación, etc. y evitar la violencia obstétrica.

3.7. Impulsar la paridad política a nivel estatal y municipal, así como



la participación de las mujeres en todos los puestos de decisión tanto en el ámbito público como en el privado.

3.8. Erradicar la venta de mujeres y niñas y los matrimonios forzados.



Objetivo 4

Coordinarse con el gobierno federal para que las estrategias y acciones que éste impulse, se puedan instrumentar en el corto plazo a nivel estatal para acelerar la inclusión de niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores en las políticas públicas estatales.

Estrategias:

4.1. Impulsar acciones estratégicas para erradicar los embarazos de niñas de menos de 15 años, y reducir significativamente los embarazos de las adolescentes, manteniendo su permanencia en la escuela y brindándoles información sobre la prevención de los embarazos, en concordancia con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

4.2. Promover y difundir la igualdad entre mujeres y hombres, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el ejercicio pleno de los derechos para las niñas y niños; así como los derechos sexuales y reproductivos.

4.3. Impulsar la atención integral a nivel estatal de las mujeres privadas de su libertad, sus hijas e hijos.





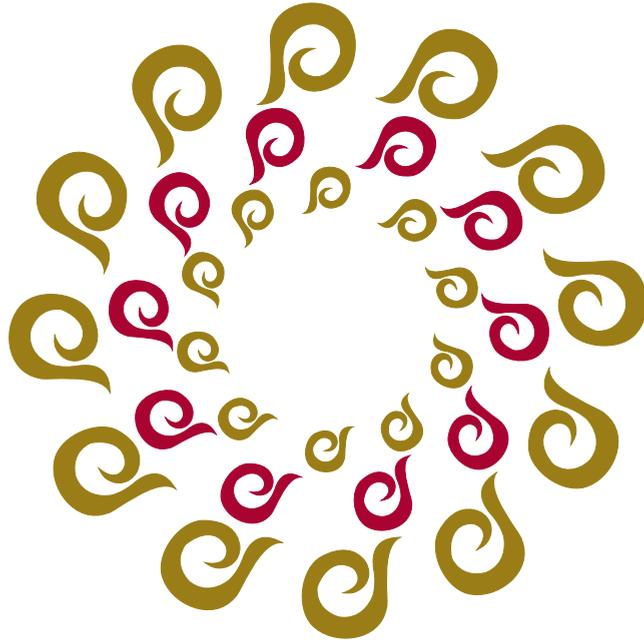


Calendario de trabajo

Objetivo	Estrategia	Trimestre			
		I	II	III	IV
Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género	1.1	✓	✓		✓
	1.2		✓	✓	
	1.3		✓	✓	
	1.4	✓	✓	✓	
	1.5	✓	✓	✓	✓
	1.6	✓	✓	✓	
	1.7	✓	✓	✓	✓
	1.8	✓	✓	✓	✓
	1.9	✓	✓	✓	✓
	1.10	✓	✓	✓	✓
Promover la igualdad, no discriminación y el acceso de las mujeres al empleo y trabajo remunerado	2.1	✓	✓	✓	✓
	2.2		✓	✓	
	2.3		✓	✓	✓
	2.4		✓	✓	✓
	2.5		✓	✓	✓
	2.6		✓	✓	✓
	2.7		✓	✓	✓
	2.8	✓	✓	✓	✓
Impulsar la prevención, atención, sanción y erradicación de conductas que vulneren los derechos de las mujeres	3.1			✓	✓
	3.2	✓	✓	✓	✓
	3.3	✓	✓	✓	✓
	3.4		✓	✓	✓
	3.5		✓	✓	✓
	3.6		✓	✓	✓
	3.7	✓	✓	✓	✓
	3.8	✓	✓	✓	✓



Objetivo	Estrategia	Trimestre			
		I	II	III	IV
Coordinarse con el gobierno federal para que las estrategias y acciones que éste impulse, se puedan instrumentar en el corto plazo a nivel estatal para acelerar la inclusión de niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores en la políticas públicas estatales.	4.1	✓	✓	✓	✓
	4.2	✓	✓	✓	✓
	4.3	✓	✓	✓	✓



Conferencia Nacional de Gobernadores



ANEXO 13. Procedimiento para la solicitud de Alertas de Violencia de Género

ANEXO 13.

Procedimiento para la solicitud de Alertas de Violencia de Género Cuadro comparativo entre el procedimiento de la AVGM 2008 y el de 2013

Procedimiento AVGM 2008	Procedimiento AVGM 2013
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una vez admitida la solicitud (sin plazo), el Sistema Nacional, conforma un grupo interinstitucional y multidisciplinario que estudiará y analizará la posible emisión de la AVGM. <i>Deficiencia: El grupo se conforma únicamente con servidoras/es públicos y no se establece un plazo para la investigación.</i> ▪ Concluido el informe, una Comisión Dictaminadora lo valora en conjunto con el informe y las pruebas ofrecidas por el Ejecutivo Local. <i>Deficiencia: La Comisión también se conforma únicamente con servidoras/es públicos.</i> <p>Finalmente, el Sistema Nacional acuerda sobre la procedencia o no de emitir la declaratoria de AVGM y, en su caso, la remite a la SEGOB para que la emita y notifique al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente. <i>Deficiencia: La toma de decisiones recae en el Sistema Nacional, órgano colegiado integrado por diversas instituciones federales y las titulares de los mecanismos estatales para el adelanto de las mujeres.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una vez determinada la admisibilidad de la solicitud (3 días hábiles), se conforma un grupo de trabajo que, en 30 días naturales, analiza la situación de violencia contra las mujeres que existe en un territorio determinado y elabora un informe con sus conclusiones y propuestas para enfrentar la problemática. <i>Mejora: El grupo se integra por 8 personas: cuatro servidores públicos que representan respectivamente al INMUJERES, a la CONAVIM, a la CNDH y al Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad bajo escrutinio; y cuatro expertos seleccionados por convocatoria pública (dos estatales y dos nacionales) representantes de instituciones académicas o de investigación especializada en violencia contra las mujeres.</i> <p><i>En el marco de los informes que realiza el grupo de trabajo encargado de investigar la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el territorio específico, se realizan propuestas específicas a los estados, las cuales tienen el objetivo de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ A partir de la publicación del informe y de su aceptación por parte del Ejecutivo estatal, se otorga un plazo razonable de seis meses para que diseñen estrategias e inicien la ejecución de medidas tendientes a cumplir con las propuestas y combatir las problemáticas detectadas por el grupo de trabajo en su informe.

	<p><i>Mejora: Esta etapa no existe en el procedimiento previsto en el Reglamento 2008.</i></p> <ul style="list-style-type: none">▪ En caso de que el Ejecutivo estatal no haya aceptado el informe o que en el plazo de seis meses no se demuestre que se están atendiendo diligentemente las propuestas del grupo de trabajo, la SEGOB declarará la AVGM y determinará las acciones de prevención, seguridad y justicia que deberán implementarse para enfrentar la problemática. <p><i>Mejora: En el Reglamento 2008, es el Sistema Nacional quien declara la procedencia de la AVGM.</i></p>
--	---

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 14. Programa de medidas
emergentes para prevenir, atender,
sancionar y erradicar la violencia contra
las mujeres en el territorio nacional**

ANEXO 14.

Programa de medidas emergentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el territorio nacional.

Considerando que la ONU, a través de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación en su contra y que los Estados se comprometieron a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminarla, sin distinción de que sea ejercida por particulares o el propio Estado;

Recordando que en virtud del derecho internacional y de los pactos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de violaciones a los derechos humanos si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedirlos, investigarlos y castigarlos e indemnizar a las víctimas;

Considerando que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la Convención Belém do Pará, obliga a los Estados a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

Recordando que la debida diligencia que consagran estos instrumentos de derechos humanos, implica actuar de inmediato y sin dilaciones por todos los medios posibles al alcance del Estado para hacer frente a esa violencia;

Teniendo en cuenta que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia;

Teniendo en cuenta que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece las bases jurídicas de coordinación entre la Federación y las Entidades Federativa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia que se ejerza en su contra, implantando las bases para diseñar el contenido de políticas, programas y acciones; el Gobierno de la República, los gobiernos locales, en coordinación con los municipales, con la participación de la sociedad civil y las instituciones académicas, ponen en marcha las siguientes medidas emergentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el territorio nacional:

I. Medidas preventivas:

1. **Condenar la violencia.** Enviar un mensaje claro y contundente a la opinión pública de condena a la violencia contra las mujeres. (A cargo de los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y gobiernos municipales)
2. **Prevenir la violencia.** Implementar de inmediato, en coordinación con los gobiernos municipales, una campaña de prevención de la violencia contra las mujeres, que contenga, entre otra información medidas de seguridad personal y teléfonos que puedan auxiliarlas en caso de emergencia, difundir los derechos humanos de las mujeres, así como las leyes Generales y Estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
3. **Atender los casos de violencia contra las mujeres de manera inmediata.** Implementar de inmediato en los cuerpos policiacos, estatales y municipales, en las instancias de procuración y administración de justicia, protocolos de atención de casos de violencia contra las mujeres bajo los principios de no discriminación, con perspectiva de género y derechos humanos de las víctimas.

II. **Medidas de atención:**

1. **Atender a las víctimas.** Establecer una mesa interinstitucional de seguimiento y atención multidisciplinaria a los casos de feminicidio en el que participen la Procuraduría General de Justicia y/o Fiscalía del Estado, Mecanismos para el adelanto de las Mujeres de la entidad, el organismo público de Derechos Humanos local, los familiares de las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil. El propósito de esta medida es atender a las víctimas, dar transparencia y certeza a la sociedad de que se está actuando bajo los principios de la debida diligencia, con perspectiva de género y derechos humanos.
2. **Procurar justicia con perspectiva de género.** Dictar a las agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía del Estado, a través de protocolos, circulares, directrices con perspectiva de género y derechos humanos, para la atención de casos de niñas o mujeres en situación de violencia, desaparecidas o ausentes, así como de feminicidio.

III. **Medidas de sanción**

1. **“Cero tolerancia” a la violencia contra las mujeres.** Establecer como política de Estado la “cero tolerancia” a los casos de violencia contra las mujeres, es decir, todos los casos deberán ser sancionados por la autoridad que tenga conocimiento de estos hechos. Esto implica también la sanción de las autoridades omisas o negligentes en estos casos ya sean federales, estatales o municipales.
2. **Tipificar y/o investigar el feminicidio.** Los Estados que no lo hayan hecho, tipifiquen el feminicidio y los que ya cuentan con este tipo penal que lo apliquen en todos los casos de muerte violenta de mujeres. Toda muerte violenta de una mujer debe considerarse de inicio, un feminicidio.

3. **Sancionar a los agresores.** Impulsar medidas de sanción “social” y/o “moral” de la violencia contra las mujeres a través de la condena pública de los agresores.

IV. Medidas de erradicación

1. **Buscar a las mujeres desaparecidas y/o ausentes.** Impulsar la adopción en el Estado del Protocolo Alba, para la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas o ausentes.
2. **Promover la armonización legislativa de la entidad con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.** Revisar y en su caso modificar la legislación local para hacerla compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres. Modificar patrones de violencia contra las mujeres. Desarrollar e impulsar un proceso de modificación en los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres que han permitido, tolerado y hasta promovido la violencia contra las mujeres.



**ANEXO 15. Mecanismo de Seguimiento de
casos de Tortura Sexual cometida contra
Mujeres**

ANEXO 15.

Mecanismo de Seguimiento de casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres

Principales objetivos y Metodología del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual

El Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida en contra de Mujeres (Mecanismo) es resultado del compromiso adquirido por el Estado mexicano durante la audiencia temática sobre tortura sexual en México, llevada a cabo en el marco del 154° periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El Mecanismo está formado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Además, por parte de la sociedad civil, participan las siguientes organizaciones: el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, la Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", Asociadas por lo Justo (JASS) y Amnistía Internacional como observadora.

El Mecanismo tiene como principales objetivos:

1. Revisar casos de mujeres denunciantes de tortura sexual, comenzando con los casos contemplados en la campaña "Rompiendo el silencio: Todas juntas contra la tortura sexual" y, prioritariamente, aquellos casos de mujeres que se encuentran en reclusión.
2. Emitir un documento conjunto con conclusiones sobre cada uno de los casos revisados, el cual tendrá el objetivo de abonar a la aplicación de los más altos estándares internacionales de derechos humanos en cada caso y ofrecer asistencia técnica para avanzar en la investigación de la tortura sexual.
3. Conformar políticas públicas dirigidas a la prevención y combate de la tortura sexual, con el fin de que esta práctica sea erradicada.

La metodología de trabajo que se acordó para el funcionamiento del mismo entre las organizaciones peticionarias y las dependencias de la administración pública participantes contiene las siguientes etapas:

1. Identificación y documentación de casos. Identificar los casos de mujeres denunciantes de tortura sexual que serán revisados por el Mecanismo, y específicamente los relacionados con mujeres en reclusión. En esta parte, la documentación se realizará a través de solicitudes de información a las Procuradurías locales, Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Centros de Reclusión, y a familiares de las víctimas. Eventualmente, en caso de estimarse necesario, se podrían realizar visitas in loco.
2. Sesiones de la(s) mesa(s) de trabajo para la revisión y eventual presentación de nuevos casos. Se realizarán mesas de trabajo para la revisión y documentación de los referidos tres casos de mujeres en reclusión y, posteriormente, se realizarán

sesiones específicas para la revisión de cada uno de estos casos, así como para la presentación y eventual adición de nuevos asuntos.

3. Presentación de un documento conjunto de conclusiones. Después de la revisión y documentación de cada caso, se emitirá un documento conjunto sobre cada uno de los casos bajo revisión, el cual contendrá observaciones y líneas de acción específicas para las autoridades involucradas en cada caso.
4. Envío del documento de conclusiones a autoridades competentes. Se hará del conocimiento de las autoridades involucradas en cada caso el documento conjunto emitido por el Mecanismo y se le dará el seguimiento respectivo.
5. Definición de eventuales víctimas. Una vez emitido el documento de conclusiones y recibido por las autoridades competentes, se realizará una mesa de trabajo específica para la eventual definición de las víctimas y de las medidas de reparación correspondientes.
6. Seguimiento de los casos y de los documentos de conclusiones enviados a las autoridades. Se dará seguimiento a cada uno de los casos revisados en el marco de este Mecanismo, así como a los dictámenes emitidos. Esto se realizará mediante vistas *in loco* o con mesas de trabajo específicas para cada caso con las autoridades competentes.

A partir de esta metodología, actualmente el Mecanismo se encuentra analizando el documento de conclusiones del caso de Yecenia Armenta, y está en proceso de documentación y valoración del caso de Verónica Razo Casales.

Por otro lado, a principios del mes de julio de 2016, Amnistía Internacional (AI) presentó su Informe “Sobrevivir a la muerte. Tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México”, el cual aborda el problema de la tortura sexual en nuestro país. El Mecanismo acordó que los nueve casos mencionados en dicho Informe sean también revisados y analizados por el mismo.



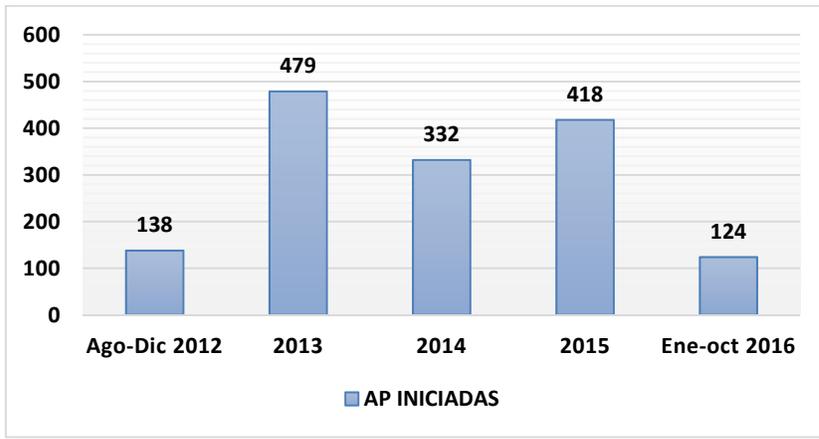
ANEXO 16. Acciones para investigar los casos de violencia contra las mujeres

ANEXO 16.

Acciones para investigar los casos de violencia contra las mujeres

Averiguaciones previas Iniciadas

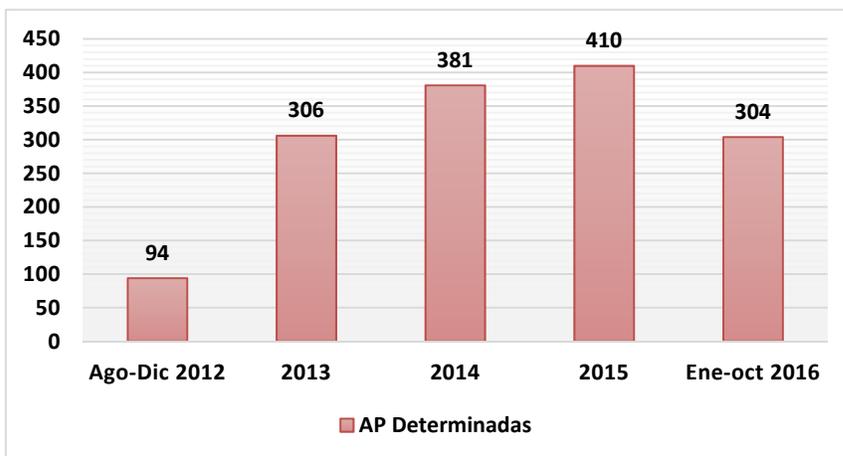
Por delitos de violencia contra las mujeres
Agosto 2012- Octubre 2016



En este el periodo del 1º. de agosto de 2012 al 31 de octubre de 2016, la PGR (FEVIMTRA) determinó por delitos de violencia contra las mujeres, las siguientes averiguaciones previas por año:

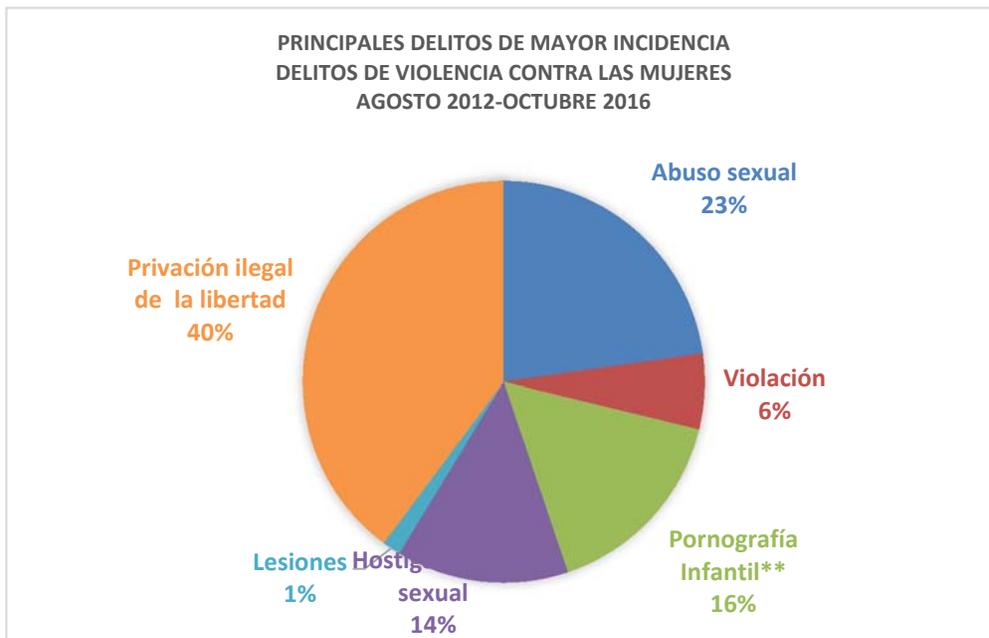
Averiguaciones previas Determinaciones

Por delitos de violencia contra las mujeres
Agosto 2012-Octubre 2016



FEVIMTRA registró 1,491 averiguaciones previas iniciadas y 1,495 concluidas.

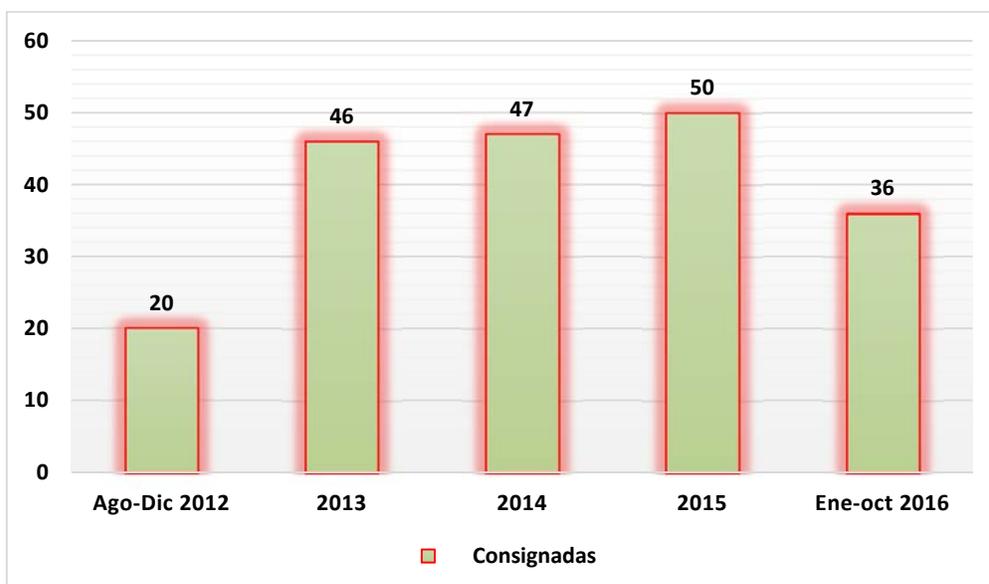
Del total de determinaciones, en los delitos de mayor incidencia, que integró la FEVIMTRA, su composición se logró de la siguiente forma:



El total de consignaciones que presentó la FEVIMTRA ante el Poder Judicial se concretaron, por año de la siguiente forma:

Averiguaciones previas Consignadas

Por delitos de violencia contra las mujeres
Agosto 2012- Octubre 2016



En el periodo del 1º. de agosto de 2012 al 31 de octubre de 2016, la FEVIMTRA, en la búsqueda y localización de niñas, niños, adolescentes y mujeres reportadas como no localizadas, estableció coordinación con autoridades de procuración de justicia y de seguridad pública, en los ámbitos federal y estatal, así como con OSC, y registró, por año, las siguientes denuncias por desaparición:



En este mismo periodo, en la localización de niñas, niños, adolescentes y mujeres reportadas como no localizadas, se obtuvieron los siguientes resultados:



El 9 de octubre de 2015 se publicó en el DOF el establecimiento de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la PGR, instancia que ahora tiene la facultad de iniciar investigaciones para la localización de niñas, niños y mujeres desaparecidas; y no de la FEVIMTRA.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 17. AVGM – Solicitudes,
Declaratorias y declaratorias
improcedentes**

ANEXO 17

AVGM – Solicitudes, declaratorias y declaratorias improcedentes

Solicitudes que se tramitan bajo el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley General de Acceso de 2008:

- **Nuevo León.** La solicitud fue presentada el 13 de enero de 2012 por Arthemisas por la Equidad. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario aprobó por unanimidad el informe de trabajo y se está por definir la fecha de la Sesión de la Comisión Dictaminadora.
- **Chiapas.** La solicitud fue presentada el 25 de noviembre de 2013 por el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas A.C. El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario aprobó por unanimidad el informe de trabajo y se está por definir la fecha de la Sesión de la Comisión Dictaminadora.

Solicitudes que se tramitan bajo el nuevo procedimiento establecido en el actual Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2013):

- **Colima.** La solicitud se presentó el 22 de diciembre de 2014 por el Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Colima y la Fundación Lus Género. El 26 de enero de 2015 se admitió la solicitud. El informe del Grupo de Trabajo fue entregado al 24 de abril al Ejecutivo Estatal. El 30 de agosto se realizó una reunión de seguimiento para conocer el grado de avance en la implementación de las propuestas contenidas en el Informe.
- **Sonora.** La solicitud se presentó el 25 de mayo de 2015 por Manitas por la Equidad y No Violencia, A.C., y Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A.C., la cual fue admitida el 19 de junio. El 9 de noviembre de 2015, se notificó el informe elaborado por el grupo de trabajo al Gobierno estatal y a la organización solicitante. El 14 de septiembre de 2016, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, notificó al gobierno del estado el dictamen de las conclusiones y propuestas que elaboró el grupo, en el cual, se sugirió que, en un periodo de seis meses adicionales, remita la información sobre los avances llevados a cabo por el mismo para dar cumplimiento a las propuestas y conclusiones del informe que estudió y analizó la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en Sonora. Concluido el plazo referido, el grupo de trabajo se pronunciará sobre la procedencia o improcedencia de la declaratoria de AVGM en la entidad.
- **Veracruz (violencia feminicida)** La solicitud se presentó el 9 de septiembre de 2015 por “Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres A.C.”, la cual fue admitida el 14 de septiembre de 2015. El 22 de septiembre se llevó a cabo la primera sesión del grupo de trabajo encargado de la investigación correspondiente y el 21 de octubre de 2015 se entregó a la SEGOB el informe final. El 4 de febrero de 2016, el gobierno del estado remitió la aceptación formal a las conclusiones y propuestas del grupo. El grupo de trabajo se encuentra elaborando el dictamen de la implementación de las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo, el cual fue entregado a la CONAVIM el 23 de septiembre.
- **Veracruz (agravio comparado)** El 5 de abril de 2016, “Equifonía, Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres, A.C.” presentó una solicitud de alerta de violencia de

género por agravio comparado. Del 13 al 15 de junio el Grupo de Trabajo (GT) realizó visita *in situ* a la ciudad de Xalapa, Veracruz. Los días 11 y 12 de julio se reunió el GT para la elaboración del informe.

- **Querétaro.** La solicitud se presentó el 29 de octubre de 2015 por Salud y Género Querétaro, A.C., y Desarrollo Comunitario para la Transformación Social A.C. Se notificó el informe al Estado el 15 de abril de 2016. El 5 de mayo, el Gobierno del estado aceptó la implementación de las propuestas señaladas en el Informe del Grupo de Trabajo. El 21 de julio y el 27 de septiembre se realizaron reuniones de seguimiento a la implementación de las acciones propuestas por el grupo de trabajo. El 5 de noviembre vence el plazo para la implementación de estas acciones.
- **San Luis Potosí.** La solicitud se presentó el 23 de noviembre de 2015 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, la cual fue admitida el 25 de noviembre. El 2 de diciembre de ese año, se instaló el grupo de trabajo encargado de elaborar el informe y los días 3 y 4 del mismo mes se llevaron a cabo las visitas. El 31 de diciembre de 2015 se entregó a la SEGOB el informe final del grupo de trabajo, el cual se notificó al Gobierno del estado el 5 de abril de 2016. El 25 de abril aceptó la implementación de las propuestas señaladas en el Informe del Grupo de Trabajo. Los días 11 y 12 de agosto del año en curso, se realizaron reuniones con funcionarios del gobierno del estado para verificar el avance en la implementación de las conclusiones y propuestas que realizó el grupo de trabajo.
- **Quintana Roo.** La solicitud se presentó el 4 de diciembre de 2015 por el Consejo Estatal de las Mujeres en Quintana Roo y la organización Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. El 31 de diciembre de 2015 se admitió la solicitud. El 5 de febrero de 2016 se entregó a la SEGOB el informe final del grupo de trabajo. Se notificó el informe al titular del ejecutivo estatal el 22 de abril de 2016. El 13 de mayo aceptó la implementación de las propuestas señaladas en el Informe del Grupo de Trabajo y actualmente corre el plazo de seis meses con el que cuenta el estado para cumplir con las propuestas.
- **Sinaloa.** La solicitud se presentó el 9 de marzo de 2016 por el Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses A.C. El 14 de marzo de 2016 se admitió la solicitud. El Grupo de Trabajo entregó su informe el 20 de abril de 2016. El 17 de junio de 2016 se entregó al titular del Ejecutivo Estatal el informe que contiene las propuestas emitidas por el GT. El 6 de junio aceptó las recomendaciones emitidas por el GT y actualmente corre el plazo de seis meses con el que cuenta el estado para cumplir con las propuestas.
- **Nayarit.** En febrero de 2016 la organización Uka Nuiwame, A.C. entregó la solicitud de Alerta de violencia de género para el estado de Nayarit al INMUJERES, misma que no fue admitida por no dar cumplimiento a los artículos 31 y 33, fracciones III, IV y V del Reglamento de la LGAMVLV. El 20 de junio de ese mismo año, Uka Nuiwame, A.C. solicitó nuevamente la AVGM, misma que fue admitida el 12 de julio. Durante la semana del 25 al 29 de julio el GT conformado realizó las visitas *in situ* para analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres. El 9 de septiembre de 2016, se entregó al titular del Ejecutivo Estatal el informe que contiene las propuestas emitidas por el GT. El 3 de octubre aceptó las recomendaciones emitidas por el GT y actualmente corre el plazo de seis meses con el que cuenta el estado para cumplir con las propuestas.

- **Puebla.** El 9 de marzo, el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C. solicitó la AVGM para el estado. El 30 de ese mismo mes, la organización de la sociedad civil “Todos para todos A.C.” también pidió el procedimiento. Ambas solicitudes fueron aceptadas el 12 de abril por violencia feminicida y se determinó la acumulación de la segunda solicitud a la primera. Del 16 al 18 de mayo se reunió el grupo de trabajo para la elaboración del informe, el cual fue entregado a la CONAVIM el 18 de mayo. El 28 de junio se entregó al titular del Ejecutivo Estatal y a la organización solicitante, el informe que contiene las propuestas emitidas por el GT. Actualmente, corre el plazo de seis meses con el que cuenta el estado para cumplir con las propuestas.
- **Tabasco.** El 14 de marzo, el Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. solicitó la AVGM para el estado. El 13 de abril se admitió la solicitud. Del 25 al 29 de abril de 2016 se realizaron las visitas in situ a los municipios de Huimanguillo, Tenosique, Villahermosa, Balancán, Cárdenas y Cunduacán. Del 17 al 19 de mayo se reunió el grupo de trabajo para la elaboración del informe, el cual fue entregado a la CONAVIM el 19 de mayo. El 20 de julio se entregó al titular del Ejecutivo Estatal y a la organización solicitante, el informe que contiene las propuestas emitidas por el GT, por lo que actualmente corre el plazo de seis meses con el que cuenta el estado para cumplir con las propuestas.
- **Guerrero.** El 23 de junio, la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C.”. solicitó la AVGM para el estado. El 28 de junio se admitió la solicitud. Del 11 al 15 de julio en los municipios de Acapulco de Juárez, Iguala de la Independencia, Chilpancingo de los Bravo, José Azueta, Coyuca de Catalán, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Ayutla de los Libres. El 23 de agosto se entregó al titular del Ejecutivo Estatal y a la organización solicitante, el informe que contiene las propuestas emitidas por el GT, por lo que actualmente corre el plazo de seis meses con el que cuenta el estado para cumplir con las propuestas.
- **Tlaxcala.** El 8 de agosto del 2016 la organización Civil Todos para Todos, A.C. presentó una SAVG por violencia feminicida para los municipios de Tenancingo, San Pablo del Monte, Chiautempan, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Apizaco, Papalotla de Xicohtécatl, San Lorenzo Axocomanitla, Zacatelco, Contla, La Magdalena Tlaltelulco, Xicohtzinco, Teolochocho y Santa Catarina Ayometla del estado de Tlaxcala. Dicha solicitud fue admitida el 30 de agosto de 2016. Del 6 al 9 de septiembre se realizó la visita a los municipios de Tlaxcala, Tenancingo, San Pablo del Monte, Chiautempan, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Apizaco, Contla, La Magdalena Tlaltelulco, Xicohtzinco, Teolochocho y Santa Catarina Ayometla del estado de Tlaxcala. Durante los días 4 y 5 de octubre, se reunió el GT para la elaboración del informe.

Declaratorias de Procedencia e Improcedencia de AVGM

Procedencia

- a) Estado de México.

El procedimiento de la declaratoria de AVGM en el Estado de México se encuentra regulado por el Reglamento de 2008 de la Ley General de Acceso publicado (reglamento vigente al momento de la presentación de esta solicitud de declaratoria de AVGM).

A continuación, se señalan algunas de las etapas más relevantes de este procedimiento:

- El 28 de abril de 2014, por unanimidad de votos, el Sistema Nacional declaró la procedencia del inicio de la investigación de la declaratoria de AVGM, con lo cual iniciaron los trabajos del grupo interinstitucional y multidisciplinario.
- El grupo encargado de la investigación llevó a cabo, entre otras, las siguientes acciones: sesiones ordinarias y una extraordinaria; visitas in situ al Estado de México; entrevistas a víctimas, familiares y OSC, así como a personas encargadas de la atención y procuración de justicia para mujeres víctimas de violencia; revisión de expedientes de casos de feminicidios y solicitud de información adicional a diversas autoridades tanto del ámbito federal como local. Adicionalmente, investigó motu proprio información de: estadísticas oficiales; fuentes periodísticas nacionales y locales y; estudios y diagnósticos locales, nacionales e internacionales respecto de la situación de violencia contra las mujeres en la entidad.
- El grupo turnó su informe a una Comisión Dictaminadora integrada por la SEGOB, la PGR, la SSA y el INMUJERES, el cual, previa valoración de dicho informe y de la documentación presentada por el gobierno estatal, el 17 de julio de 2015 transmitió al Sistema Nacional un dictamen en el que refirió la conveniencia de dictar la AVGM en el Estado de México.
- El 28 de julio del año en curso el Sistema Nacional acordó la procedencia de la AVGM en 11 municipios del Estado de México (Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcallí). En esa misma fecha, el Sistema Nacional solicitó a la SEGOB la emisión de la declaratoria de AVGM e instruyó a la CONAVIM a iniciar la coordinación con dicha entidad, sobre las acciones interinstitucionales y transversales pertinentes con motivo de la emisión de esta AVGM.
- El 31 de julio de 2015, la SEGOB emitió formalmente la declaratoria de AVGM y la notificó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México. En esa misma fecha, la CONAVIM dio a conocer las medidas de prevención seguridad y justicia a implementar para el cumplimiento de la declaratoria de AVGM en el Estado de México.
- Para el seguimiento de las medidas contenidas en la declaratoria de AVGM, se conformó un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) integrado por instituciones de la APF, como la CNS, la PGR, el Inmujeres, el gobierno del Estado de México y la CONAVIM. También forman parte de este grupo la CNDH, las OSC solicitantes de la AVGM, y especialistas de instituciones académicas y de investigación. Adicionalmente, los trabajos del GIM son acompañados por personas invitadas representantes de Amnistía Internacional, ONU Mujeres y Equis Justicia para las Mujeres.
- El GIM lleva a cabo el seguimiento de cada una de las medidas que establece la declaratoria de AVGM, así como las propuestas contenidas en el informe de investigación que motivó su emisión. Para estos fines, ha sesionado en cinco ocasiones, tres de ellas en 2015: el 31 de agosto, el 21 de octubre, 9 de diciembre; en 2016 ha sesionado en dos ocasiones: el 14 de marzo y el 15 de julio. Entre sus principales resultados se encuentran la aprobación de los “Lineamientos Constitutivos y Operativos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de México”, el formato estandarizado y sistematizado para la evaluación de cumplimiento de las medidas que contempla la declaratoria de AVGM, así como, la instalación de mesas de seguimiento al cumplimiento de los resolutivos de la AVGM, a la fecha se han llevado a cabo tres reuniones: 8, 9 y 28 de septiembre.
- Asimismo, el gobernador del estado publicó un Decreto Administrativo que mandata a las autoridades competentes a proporcionar protección diligente, exhaustiva e inmediata a mujeres víctimas de violencia y tomar todas las medidas necesarias en la búsqueda y

localización de niñas y mujeres desaparecidas o extraviadas, con base en los criterios internacionales en la materia y en los establecidos en el Protocolo Alba.

- Por otro lado, se realizaron las gestiones necesarias para el diseño y la creación de la Unidad de Contexto, con el fin de aportar las herramientas necesarias para identificar las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad. Asimismo, se realizó el análisis de buenas prácticas y experiencias positivas en materia de difusión, con el objetivo de definir, en coordinación con la OCS solicitante, los contenidos de la estrategia de difusión de la declaratoria de AVGM a través de la campaña “No dejemos que las arranquen de nuestras vidas.

b) Morelos.

El procedimiento de la declaratoria de AVGM en el Estado de Morelos se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley General de Acceso reformado el 25 de noviembre del 2013.

- El 27 de mayo de 2014, la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional una solicitud de declaratoria de AVGM respecto del estado de Morelos. El 16 de junio de 2014, se admitió la solicitud presentada.
- El 1º de julio de 2014, el grupo de trabajo se reunió por primera vez, y el 30 de julio de 2014 entregó su informe a la Secretaría de Gobernación para su análisis correspondiente.
- El 28 de agosto de 2014, la CONAVIM remitió el informe del Grupo de Trabajo (GT) al Gobernador del estado. El 17 de septiembre aceptó las conclusiones y propuestas realizadas por el GT.
- Los días 9 y 16 de febrero, y 6 de marzo, el GT se reunió con el gobierno del estado para conocer el avance en el cumplimiento del informe. A partir de ello, el grupo realizó diversas observaciones a la información brindada por el estado.
- El 17 de marzo de 2015, venció el plazo de seis meses al que se refiere el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso. En este sentido, el 24 de marzo de 2015, el gobierno del estado entregó a la CONAVIM la información sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo.
- El 6 de agosto de 2015, previo estudio y valoración de la información entregada por el gobierno del estado, el grupo de trabajo presentó a la SEGOB un dictamen en el que concluyó por unanimidad que, durante el plazo de seis meses previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, no se actualizaron los elementos suficientes para el cumplimiento total las propuestas contenidas en el informe.
- El 10 de agosto de 2015, la SEGOB, a través de la CONAVIM, emitió la declaratoria de AVGM para el estado en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec. En esa misma fecha, la CONAVIM dio a conocer las medidas de prevención, seguridad y justicia que serán implementadas a propósito de la declaratoria de AVGM en ese estado.
- Para el seguimiento de las medidas contenidas en la declaratoria de AVGM, el grupo de trabajo que analizó la situación de violencia contra las mujeres en la entidad se constituyó en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que da seguimiento puntual al cumplimiento de las mismas. Este grupo se encuentra trabajando de manera similar al GIM conformado para el seguimiento de la declaratoria de AVGM del Estado de México.

- Con relación a las acciones implementadas por el gobierno del estado de Morelos, destaca el programa Integra Mujeres Morelos¹, el cual tiene como objetivo garantizar la seguridad de las mujeres en el estado, así como el cese de la violencia en su contra y su integración a una vida libre de violencia. Este programa contempla el conjunto de acciones transversales que realizará el Gobierno del Estado, para prevenir la violencia contra las mujeres, principalmente en los ocho municipios con alerta para erradicar la violencia en contra de las mujeres. Asimismo, se instaló también la “Comisión Estatal para Prevención de la Violencia de Género”, conformada inicialmente por los tres poderes del Estado y los ocho municipios con alerta.
- El 19 de julio el gobierno presentó el avance de cumplimiento de las acciones para atender la AVGM.

c) Michoacán

El 19 de diciembre de 2014 la organización “Humanas Sin Violencia A.C.” presentó la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado, misma que fue aceptada el 6 de enero de 2015. El 7 de abril de ese año, el Grupo de Trabajo (GT) conformado para dar seguimiento a la solicitud entregó al titular del Ejecutivo Estatal el informe que contiene conclusiones y recomendaciones para implementar. El 24 de abril del 2015 aceptó el informe y el plazo de seis meses para la implementación de las recomendaciones venció el 26 de octubre.

Derivado del análisis que realizó el GT, el 27 de junio de 2016 se determinó declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 14 municipios del estado de Michoacán: Uruapan, Pátzcuaro, La Piedad, Apatzingán, Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Morelia, Zamora, Maravatío, Zitácuaro, Los Reyes, Tacámbaro, Huétamo y Sahuayo el día 27 de junio de 2016. El Estado se encuentra en la implementación de acciones. El 9 de septiembre se llevó a cabo una reunión de trabajo de informe bimestral de acciones de la declaratoria de AVGM.

Improcedencia

Los Grupos de Trabajo (GT) conformados para realizar la investigación de la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en las entidades federativas, determinaron que las acciones reportadas por los gobiernos de los estados cumplían con las recomendaciones emitidas por el GT, por lo que se determinó declarar la improcedencia de AVGM en dos estados:

a) Guanajuato.

- El 20 de marzo de 2014, el Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C. y el Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende A.C. presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional una solicitud de declaratoria de AVGM para el estado, la cual fue admitida el 23 de abril de ese año.
- El 29 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo (GT) entregó el informe, mismo que fue notificado el 10 julio de 2014 al titular del ejecutivo estatal.
- Los días 9 y 16 de diciembre de 2014, el GT se reunió con el gobierno del estado para conocer los avances relativos al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en su informe.

¹ <http://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/se-crea-programa-integra-mujeres-en-morelos>

Concluido el plazo de seis meses, se recibió el informe del Gobierno del Estado, en el cual se detalló el cumplimiento a las recomendaciones y propuestas contenidas en el informe emitido por el grupo de trabajo.

- El 30 de julio de 2015, previa valoración del dictamen del GT sobre la implementación de las propuestas contenidas en su informe, la SEGOB, a través de la CONAVIM, notificó al gobierno del estado y a la organización solicitante el dictamen de improcedencia de AVGM.
- El 5 de octubre de 2015, pese a que no se determinó procedente dictar la AVGM, durante la XXV Sesión Ordinaria del Sistema Nacional, la SEGOB propuso la conformación de un grupo interinstitucional que acompañe y dé seguimiento a las acciones que el gobierno del estado está realizando para dar cumplimiento a las propuestas planteadas por el grupo de trabajo.
- Este grupo de seguimiento está conformado por la PGR, el INMUJERES, el CONAPRED y la CONAVIM. El 11 de noviembre de 2015, este grupo se reunió con representantes del gobierno estatal a fin de recibir información actualizada sobre las acciones que han llevado a cabo para el cumplimiento de las propuestas, así como con la representante de la organización solicitante de la AVGM.

b) Baja California

- El 27 de enero de 2015, la Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos A.C. presentó una solicitud de declaratoria de AVGM para el estado, la cual fue admitida el 10 de marzo de ese año.
- El 18 de marzo se conformó el Grupo de Trabajo (GT), mismo que entregó el informe que contiene conclusiones y recomendaciones para el estado de Baja California el 16 de abril. En consecuencia, la SEGOB notificó dicho informe al titular del ejecutivo estatal el 22 de mayo de 2015 quien aceptó las recomendaciones el 12 de junio de 2015.
- El 26 de octubre el GT se entrevistó con autoridades del gobierno estatal en visita de seguimiento del cumplimiento de propuestas.
- El 13 de mayo de 2016 se entregó el dictamen del GT conformado para dar seguimiento a la SAVG en el estado de Baja California.
- El 19 de mayo de ese año se notificó la improcedencia de la AVGM al titular del ejecutivo estatal.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 18. Buenas prácticas en el
marco de las solicitudes de Alerta de
Violencia de Género**

Anexo 18.

Buenas prácticas en el marco de las solicitudes de Alerta de Violencia de Género

En el marco de las solicitudes de AVGM y derivado de los procesos de implementación de las recomendaciones de los grupos de trabajo a las entidades federativas, se han creado políticas públicas locales que tienen como finalidad combatir y atender la violencia contra las mujeres del lugar donde se trate, atendiendo a las particularidades de cada localidad, haciéndolas con ello más eficaces. Dentro de estas políticas destacan las siguientes:

- a) Guanajuato.
 - Se creó la Comisión de Seguimiento de Casos de Violencia Femenicida en el estado.
 - Se elaboró y publicó un Diagnóstico sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato, con la participación del PNUD.
 - Se creó el Programa Estatal de Capacitación y Profesionalización con Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género para Servidoras y Servidores Públicos 2015-2018, en colaboración con la oficina en México del PNUD.
 - Armonización de su Código Penal local con los estándares internacionales.
- b) Estado de México
 - En materia de procuración de justicia se creó la Unidad de Contexto y el Grupo especializado en Investigación y Perspectiva de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual tiene bajo su responsabilidad el analizar con perspectiva de género las averiguaciones previas y carpetas de investigación del periodo de 2005 a julio de 2015, de homicidios dolosos de mujeres y de feminicidios, que se encuentran en archivo temporal o en reserva, a fin de encontrar nuevas líneas de investigación que conlleven al esclarecimiento de los casos.
 - En los Municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se integraron las células de reacción inmediata de género, así como de búsqueda y localización de personas. Así como las policías de género.
 - Se publicaron diversas reformas legislativas en materia penal, a fin de garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia.
- c) Morelos.
 - Inauguración del CJM en Cuernavaca el 29 de noviembre de 2015.
 - Creación de la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Delito en la Fiscalía General de Justicia.
 - Reapertura y reenvió de expedientes de casos de feminicidio.
- d) Colima
 - Se elaboró el Modelo único de atención integral para mujeres víctimas de violencia en el estado de Colima, para lo cual el estado contrató a especialistas para diseñar e implementar dicho Modelo, mismos que impartieron capacitación a servidores públicos para su implementación.
 - Se elaboró el Diagnóstico de necesidades de formación y capacitación del personal encargado de la atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de implementar programas de capacitación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

- Se destaca la capacitación proporcionada para aplicar el Protocolo para la investigación del feminicidio al personal ministerial y policial que interviene en la etapa de investigación de este delito, los talleres de impartición de justicia con perspectiva de género dirigido a juezas y jueces del Supremo Tribunal de Justicia y de la PGJ, y la capacitación a personal de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, y de todos los municipios del estado, para la aplicación del Protocolo de actuación policial, con perspectiva de género.
- e) Veracruz
- Se implementó el Programa Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y de Género, que incluye los servicios de atención psicológica, individual para víctimas, grupo de reeducación para mujeres víctimas de violencia y grupos de reeducación para hombres agresores.
 - Se cuenta con el programa para la implementación de medidas reeducativas y los centros de reeducación para personas agresoras privadas de su libertad por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.
- f) Querétaro
- Se cuenta con la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Género de la policía municipal, la cual se encarga de brindar atención de primer contacto a las mujeres víctimas de violencia, cuenta con un protocolo interno y una base de datos que con geo-referenciación.
- g) Quintana Roo
- Se elaboró el Diagnóstico de la situación de discriminación y violencia de género en la comunidad escolar del Estado de Quintana Roo.
 - Se creó un sistema de emergencia en línea que permite identificar a través de indicadores las condiciones de las mujeres y niñas que viven en situación de violencia.



**ANEXO 19. Capacitaciones en el marco de
solicitudes de Alerta de Violencia de
Género**

ANEXO 19.

Capacitaciones en el marco de solicitudes de la AVGM

- Guanajuato: Informó que elaboró, en colaboración con la oficina en México del PNUD, el Programa Estatal de Capacitación y Profesionalización con Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género para Servidoras y Servidores Públicos 2015-2018. Para la elaboración de sus contenidos, se realizó una evaluación diagnóstica de las capacitaciones efectuadas durante el 2014 en materia de derechos humanos, perspectiva de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de identificar las necesidades de capacitación y las áreas de oportunidad en la materia¹ Asimismo, informó que se impulsará una estrategia para preparar al funcionariado de las diversas instituciones como formadoras/es con conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para fortalecer capacidades institucionales relacionadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Morelos: El gobierno del estado creó el Subprograma de Capacitación y Profesionalización de las y los servidoras/es públicos encargados de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, el Instituto Estatal de la Mujer se encuentra realizando el diagnóstico de los programas de capacitación con estructura basada en capacitaciones planeadas, eficientes y con mecanismos de seguimiento y evaluación, el cual se encuentra en etapa de aprobación por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres.
- Michoacán: Se realizaron y programaron acciones de capacitación por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Prevención del Delito, y la Dirección de Capacitación y Profesionalización. Asimismo, se impartieron 139 capacitaciones dirigidas a un total de 3,467 servidoras/es públicos encargados de dar atención a mujeres en situación de violencia.
- Colima: El Instituto Colimense de las Mujeres elaboró el diagnóstico de necesidades de formación y capacitación del personal encargado de la atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia y el plan de capacitación. Asimismo, se impartieron cursos y talleres de capacitación por parte de especialistas a más de 1,300 servidoras y servidores públicos estatales y municipales, en atención a las funciones de cada dependencia y apegados a los manuales de capacitación elaborados para cada uno de los temas. En particular, se destaca la capacitación proporcionada para aplicar el Protocolo para la investigación del feminicidio al personal ministerial y policial que interviene en la etapa de investigación de este delito, así como los talleres de impartición de justicia con perspectiva de género dirigido a juezas y jueces del Supremo Tribunal de Justicia y al personal de la Procuraduría local. Aunado a ello y a pesar de que no fue un requerimiento del grupo de trabajo, el estado elaboró y publicó el 29 de agosto de 2015 el Protocolo de actuación policial con perspectiva de género y capacitó en el tema a personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de todos los municipios del estado.
- Baja California: Implementó el Seminario de órdenes de protección y los mecanismos para implementarlas, que tiene como objetivo dar a conocer la legislación de carácter

¹ En este sentido, el estado remitió copia del proyecto inicial realizado con el PNUD de la evaluación diagnóstica realizada para detectar las necesidades de capacitación, así como del programa final.

general, local y municipal para garantizar la integridad de las mujeres en el ámbito familiar, comunitario, docente, laboral e institucional, proporcionando las herramientas necesarias para establecer un proceso operativo interinstitucional que permita la coordinación de los agentes gubernamentales involucrados en la protección de la vida de las mujeres víctimas de violencia, en particular, para la debida emisión y ejecución de los diversos tipos de órdenes de protección que prevé la Ley General de Acceso y su equivalente en el estado. Se identificó como población objetivo al personal de la Procuraduría General de Justicia y a las y los agentes de la Secretaría de Seguridad Pública. Adicionalmente, el estado implementó un Plan Estratégico que contempló: i) el plan de capacitación para prevenir la violencia obstétrica; ii) el plan de capacitación de la NOM-046, para la detección y atención de la violencia sexual y familiar, y iii) el plan de capacitación para varones, para prevenir la violencia de género. El estado realizó una estrategia de capacitación para la aplicación de la NOM-046 con énfasis en la violencia sexual, y una estrategia de capacitación para la promoción del buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en salas de obstetricia de los servicios de salud, los cuales fueron elaborados por la Dirección de Violencia Intrafamiliar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la SSA.

- Estado de México: Se realizará un diplomado en línea sobre “Género y Violencia”, impartido por la Secretaría de Educación y dirigido a 580 servidoras/es públicos. Asimismo, se llevó a cabo la capacitación a 195 elementos de la policía municipal; se impartieron pláticas sobre violencia de género a personal adscrito a la Dirección de Medio Ambiente; sobre prevención de la violencia en la Contraloría Municipal, y en la Dirección del Organismo de Agua y Saneamiento. Además, existe capacitación permanente y continua al personal del Instituto para la Igualdad y el Desarrollo de la Mujer en Tlalnepantla.
- Con el propósito de conjuntar esfuerzos entre el gobierno y la sociedad civil, la CONAVIM decidió implementar en el año 2016 el proyecto “Redes Ciudadanas e Interinstitucionales”, a fin de construir alternativas que permitan la intervención adecuada de la ciudadanía ante situaciones de violencia de género que se presenten en la comunidad y abonar con ello a restituir el tejido social. Este proyecto se realiza en 10 Entidad Federativas con municipios de alerta de violencia de género; al respecto la CDI ha colaborado con la participación de integrantes de las Casas de la Mujer Indígena de los estados de Sonora, Veracruz, Baja California, Estado de México, San Luis Potosí, Michoacán, Querétaro, Nuevo León y Chiapas; como resultado de este proyecto se espera crear y fortalecer redes ciudadanas mediante diversos talleres de enseñanza-aprendizaje que generen propuestas de solución conjuntas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y construyan nuevas masculinidades no violentas desde el ámbito local.
- Derivado del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se elaboró un Plan de Acción con la finalidad de sensibilizar y capacitar al personal administrativo, docente y a la comunidad estudiantil.
- Se impartió un Diplomado en Línea con Perspectiva de Género y Violencia, dirigido a 580 servidoras y servidores públicos.
- Asimismo se han impartido de manera continua los cursos que a continuación se detallan, beneficiando al personal directivo, administrativo, docente y alumnado.

N/P	TEMA DE CONFERENCIA, CURSO O TALLER	Beneficiarias/os
1	Escuela libre de violencia de género	3,277
2	Hostigamiento y acoso sexual	16
3	Nuevas masculinidades	468
4	Perspectiva de género, violencia de género y derechos humanos	122
5	Prevención de la violencia contra las mujeres	251
6	Prevención de la violencia de género	779
7	Protocolo de intervención ante denuncia de violencia	39
8	Relaciones interpersonales sin discriminación ni misoginia	607
9	Trata de personas	1529
10	Violencia en el noviazgo	3160
11	Violencia: tipos, modalidades y espacios	170
	TOTAL	10,418

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social:

- Capacitación dirigida a policías. Con el objetivo de sensibilizar en género y proporcionar conocimientos básicos y herramientas necesarias para orientar sus acciones en casos de violencia de género, este Consejo capacitó a policías de los municipios de Chimalhuacán, Tlalnepantla, Nezahualcóyotl, Toluca, Tultitlán e Ixtapaluca, capacitando a un total de 670 policías de dichos municipios.
- Capacitación dirigida a servidoras y servidores públicos estatales y municipales. Se capacitó a personal de las dependencias del Gobierno Estatal, tales como la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (ministerios públicos, fiscalías, policías ministeriales), Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Turismo, Instituto Electoral, entre otras, así como de los municipios de Toluca, Chalco, Valle de Chalco, Chimalhuacán, Tultitlán, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl (Institutos Municipales de la Mujeres, Instituto de Prevención del Delito, regidurías, DIF municipales) beneficiándose a 2,888 personas.

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana:

- Impartió el diplomado denominado “Género y Violencia”, dirigido a servidoras y servidores públicos pertenecientes al Grupo de Seguimiento a la Alerta de Género, Grupo de Prevención e Intervención, Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno, a los 11 municipios declarados en Alerta de Género, 114 Comisiones Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México.
- Realizó el Foro de Participación Ciudadana para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, con una asistencia de 200 personas.

Procuraduría General de Justicia del Estado de México:

- Curso de Protocolo Alba y sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Campo Algodonero” dirigido a policías municipales, personal del DIF y de los institutos de las mujeres municipales, trabajadores sociales, supervisores escolares y coordinadores de área.
- Curso de trata de personas, feminicidios, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como violencia de género dirigido a policías municipales que integran las células de género, agentes del ministerio público e integrantes de gendarmería.

Poder Judicial del Estado de México:

Ha realizado capacitaciones a través de diversos cursos, foros, conferencias con la finalidad de llevar a cabo el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos, entre los cuales destacan:

- Curso de “Prevención y atención de acoso y hostigamiento sexual”, impartido por INMUJERES, en el que participaron 48 personas. (curso en línea).
- Curso “Discriminación por Género en las Organizaciones Laborales”, 24 participantes, impartido por INMUJERES. (curso en línea).
- Curso de “Prevención y atención de acoso y hostigamiento sexual”, impartido por INMUJERES, en el que participaron 23 personas. (curso en línea).
- Curso “Presupuestos públicos: acciones para la igualdad de género”, impartido por INMUJERES, 24 participantes (curso en línea).
- Curso “Básico de Género”, impartido por INMUJERES, 152 participantes (curso en línea).
- “Conferencia: Empoderamiento de las mujeres”, impartido por el Poder Judicial del Estado de México, 50 participantes en el municipio de Tlalnepantla.
- “Conferencia: Empoderamiento de las mujeres”, impartido por el Poder Judicial del Estado de México, 85 participantes en el municipio de Texcoco.
- Taller: “Feminicidio y sus expectativas frente al sistema penal acusatorio en México”, impartido por la Procuraduría General de la República de México y Poder Judicial, 85 participantes.
- Foro: “Control de convencionalidad y aplicación de perspectiva de género”, impartido por el Poder Judicial del Estado de México, 85 participantes.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 20. Protocolos Estatales en materia de violencia contra las mujeres

ANEXO 20.

Protocolos Estatales en materia de violencia contra las mujeres

Protocolos estatales de actuación en materia de violencia contra las mujeres

Aguascalientes	Cuentan con los proyectos de protocolos que se sometieron a estudio: <ul style="list-style-type: none">• Protocolo de Investigación del Delito de Trata de Personas.• Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género en la Investigación del Delito de Homicidio Doloso Calificado en caso de Femicidio.• Protocolo de Actuación para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas o Extraviadas.• Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual.• Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio Doloso Agravado en caso de Femicidio.
Baja California	<ul style="list-style-type: none">• Protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.• Protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas.• Protocolo especializado en la investigación de delitos contra la violencia familiar.• Protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio.
Baja California Sur	<ul style="list-style-type: none">• Protocolo de Búsqueda de Personas no Localizadas, en especial de niñas, niños, adolescentes y mujeres
Campeche	<ul style="list-style-type: none">• Protocolo de Delitos Sexuales.• Manual de Intervención para Prevenir, Detectar y Sancionar la Violencia contra las hijas e hijos de las usuarias en el estado de Campeche.• Protocolo de Atención Salle (066) Violencia Familiar; y• Protocolo de Actuación de la Unidad de la Policía Especializada para la prevención de la Violencia Familiar y de Género.• Procedimientos de Investigación Ministerial, Policial y Pericial en el delito de Homicidio Doloso cometido en contra de Mujeres por Razones de Género.• Lineamientos de actuación de los agentes del MP y Agentes de la Policía Ministerial Investigadora de PGJE para aplicación Protocolo Estatal Alerta Amber Campeche.• Protocolo Estatal Alerta Amber Campeche
Chiapas	<ul style="list-style-type: none">• Protocolo de Actuación para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Ausentes, Extraviadas, No Localizadas o en su Caso Desaparecidas• Protocolo de Actuación en la Investigación• del Delito de Femicidio del 20 de agosto de 2012
Chihuahua	<ul style="list-style-type: none">• Protocolos de actuación en delitos competencia de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del delito por

Razones de Género de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; además incluye un apartado especial del Protocolo Alba y Protocolo de Alerta Amber

Coahuila	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de Alerta Amber • Protocolo de Trata de Personas y • Protocolo de Búsqueda e Investigación de Personas no Localizadas • En proceso el Protocolo de Femicidios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mismo que se ha estado construyendo con apoyo del Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C.
Colima	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación para la búsqueda de personas no localizadas, en especial de niñas, niños adolescentes y mujeres • Protocolo de actuación para la investigación y atención eficiente de los delitos sexuales de la PGJ del Estado de Colima • Protocolo de actuación de Investigación del delito de Femicidio
Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio • Protocolo d Alerta Amber del D.F. • Protocolo para la implementación del Proyecto Atenas através del personaje animado “Bosty” en la PGJ del D.F. • Protocolo para la búsqueda inmediata de personas en situación de Extravío o Ausencia, en especial de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
Durango	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control, y seguimiento de órdenes de protección de víctimas Mujeres, niñas y niños en los centros de justicia pata las mujeres • Protocolo para la atención de usuarios y víctimas en los centros de justicia para las mujeres.

informan que los protocolos en materia de género, están en análisis y reforma por parte de asesores externos de la Sria Técnica del Consejo de Coordinación para implementar de la Reforma Penal, así como a la adecuación de los lineamientos establecidos en el CNPP.

Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas o Extraviadas. • Protocolo y principios básicos en la investigación y atención de los delitos contra la libertad sexual. • Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio. • Acuerdo número 22/2015, por el que se crea el Grupo Especializado en Investigación y Perspectiva de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y se establecen los Lineamientos para Análisis de los expedientes relacionados con homicidios dolosos de Mujeres y Femicidios. • Acuerdo número 04/2016, por el que se crea la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos Vinculados a Femicidios, Homicidios dolosos y Desapariciones de Niñas y
-------------------------	---

Mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

- Acuerdo Número 05/2016, por el que se crea el Grupo Especializado para la Atención e Investigación de Asuntos de Alto Impacto Relacionados con Muertes Violentas de Mujeres y Niñas.
- Acuerdo Número 07/2016, del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se autoriza el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio.
- Protocolo de Actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres del Estado de México.
- Circular número 01/2016, por la que se dan a conocer los lineamientos de actuación que deberán observar los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Así también comparte protocolos preliminares que evalúa la Subprocuraduría Jurídica para su eventual aprobación:

- Protocolo y Principios básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual.
- Protocolo Alba.
- Cadena de Custodia ajustada al Código Penal Federal.

Guanajuato

- Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género sobre No Localización de Mujeres
- Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género del delito de Femicidio
- Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género del Delito de Violación cometido en agravio de Mujeres
- Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género del delito de Violencia Intrafamiliar cometido en agravio de Mujeres.

Guerrero

- Protocolo para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas
- Protocolo de Investigación de la Policía Investigadora Ministerial

Se encuentran pendientes de publicación:

- Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos Contra de la Libertad Sexual
- Manual del Centro de Justicia para la Mujer
- Reglamento del Centro de Justicia para la Mujer

También, informan que se está trabajando en el Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio.

Hidalgo

- Procedimiento de Actuación que deberán observar los Agentes del MP y sus Auxiliares cuando investiguen hechos que deriven de la Ausencia, Desaparición o Extravío de Personas
- Acuerdo A/001/2013 por el que se implementa el programa de Alerta Amber Hidalgo.

- Lineamientos para la Atención y Protección de Menores de edad o incapaces víctimas de Violencia Familiar y de Delitos de Naturaleza Sexual, aplicable para la Integración de la Averiguación Previa.
- Protocolo de Investigación del delito de Femicidio.
- Circular PGJH-01-2015 se instruye a los agentes del MP, a la Policía de Investigación y los servicios periciales la manera que deben investigar las muertes violentas de mujeres.
- Circular PGJH-02-2015 se instruye a los agentes del MP deben emitir oficio de órdenes o medidas de protección.

Jalisco

- Protocolo de Investigación y Atención en casos de desaparición de mujeres por razones de género para el estado de Jalisco
- Protocolo de Actuación del delito de Violación contra Mujeres por razones de género para el Estado de Jalisco
- Protocolo de Investigación del delito de Femicidio con perspectiva de género para el Estado de Jalisco
- Protocolo de Atención en caso de Desaparición de Personas para el estado de Jalisco

Michoacán

- Protocolo de Investigación de los Delitos relacionados con Desapariciones, Violación y Homicidio de Mujeres por razones de Género.
- Protocolo de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas.
- Acuerdo 09/2014 mediante el cual se otorgan facultades a los titulares de las Agencias del Ministerio Público para dictar Órdenes de Protección emergentes en casos de violencia cometida en contra de las Mujeres.
- Protocolo Alerta Amber Michoacán.

Morelos

- Protocolo de Investigación de Hechos relacionados con la Desaparición de Mujeres
- Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia con Perspectiva de Género
- Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de Delitos Sexuales con Perspectiva de Género
- Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para la Fiscalía General del Estado de Morelos
- Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar
- Protocolo de Órdenes de Protección

Nayarit

- No cuentan de manera particular con protocolos específicos, señalando que la integración de las A.P. se rige por los lineamientos de la Constitución General, Código Penal estatal y demás reglamentos necesarios.

Nuevo León

- Protocolo del Delito de Violencia Familiar
- Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar
- Protocolo de Atención a Víctimas de Hostigamiento; Psicología Familiar
- Protocolo del Delito de Violación. Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de Femicidio y Protocolo de Investigación de Homicidio.

Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el delito de Femicidio para el estado de Oaxaca • Protocolo Estatal para la búsqueda de personas no localizadas • Protocolo para Prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos del Estado de Oaxaca • Protocolo para la Procuración de Justicia Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca
Puebla	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para la Investigación de Delitos Relacionados con Desapariciones de Mujeres. • Protocolo para la Investigación del delito de Violación. • Protocolo para la Investigación del delito de Femicidio. • Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas del Delito • Así mismo el 18 dic 2015 se publicó el acuerdo por el que se expidió un nuevo Protocolo de Investigación del delito de Femicidio, dejando sin efectos el anterior(A/003/2105)
Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación ministerial en la investigación y persecución de delitos cometidos en agravio de mujeres por razones de género. (en el que se destacan investigación especializada en delitos cometidos en agravio de mujeres por razones de género, desaparición de mujeres, violación de mujeres y menores de edad, femicidio) • Protocolo de actuación para la investigación de hechos relativos al reporte de personas no localizadas (siendo genérico respecto a personas no localizadas y no especializado a niños, niñas, adolescentes y mujeres) • Protocolo de Investigación Ministerial (en el que se incluyen delitos específicos de homicidio y contra la libertad e inexperiencia sexual (delitos sexuales) en forma genérica y no exclusivo a mujeres) <p>Además de los protocolos citados, el CJUM cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Atención a Usuaris y Víctimas. • Modelo de Atención Infantil • Protocolo para la Tramitación cumplimiento, (control y seguimiento de órdenes de protección de víctimas, mujeres, niña y niñas.)
Quintana Roo	<p>Informan que la procuraduría ha elaborado proyectos de tres protocolos a los que ha denominado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Investigación Ministerial y pericial del Delito de Femicidio para el Estado de Quintana Roo. • Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial para los delitos de Violencia Sexual con Perspectiva de Género, y • Protocolo de Investigación de hechos relacionados con la Desaparición de Mujeres por Razones de Género.se encuentran en etapa da análisis para su publicación
San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Investigación del delito de Femicidio

Sinaloa	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Alerta Amber Sinaloa y Alerta Amber México. • Protocolo para la investigación de delitos relacionados con Desapariciones de Mujeres en el Estado de Sinaloa. • Protocolo para la Investigación del delito de Violación de Mujeres en el Estado de Sinaloa • Protocolo para la Investigación del Delito de Femicidio y Homicidio Doloso de Mujeres en el Estado de Sinaloa.
Sonora	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género en el Estado de Sonora. • Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas. • Protocolo Especializado en Casos de Desaparición de Niños, Adolescentes y Mujeres.
Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para el delito de Femicidio • Protocolo de Alerta Amber para búsqueda de niñas, niños y adolescentes desaparecidos • Se cuenta con un Proyecto de Protocolo para la Investigación del delito de Femicidio el cual está pendiente de validación.
Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> • Aplican el Modelo de Protocolo para la investigación de muertes violentas por razones de Género publicado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en colaboración con ONU Mujeres, a petición del Inmujeres (antecedente oficio del 9 de febrero de 2015). • Protocolo de Investigación Ministerial, Policial, Pericial con PEG para el Delito de Femicidio de la PGR publicado el 3 de marzo 2015 • Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con PEG para la Violencia Sexual. Mismos que les fueron compartidos por la PGR ya que esa Procuraduría no cuenta con protocolos propios.
Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Investigación Ministerial del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género • Protocolo de Investigación de niñas y mujeres desaparecidas • Protocolo de investigación de Delitos de Violación
Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos para la Atención Inmediata de Personas Desaparecidas. • Protocolo de Diligencias Básicas a seguir por el Ministerio Público en la Investigación de los Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual, contra la Familia, de Violencia de Género y de Femicidio • Protocolo de Atención a Víctimas de Delitos de Violencia de Género, Familiar, Sexual, Trata de Personas y Femicidio. • Protocolo Alerta Amber por el que se establecen los Lineamientos de Actuación de los Agentes del Ministerio Público y Agentes de la Policía Ministerial o Acreditable de la Procuraduría para su aplicación

- Protocolo de Diligencias Básicas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas y se instruye a los Fiscales y Agentes del Ministerio Público a cumplir su contenido.

Yucatán

- Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el delito de feminicidio
- Guía de la Policía Ministerial
- Guía de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer
- Procedimiento Médico Forense
- Psicología Forense

Zacatecas

- Protocolo de Actuación de Peritos Adscritos al Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses en Personas agredidas Sexualmente.
- Protocolo de Alerta Amber
- Protocolo Modelo de Actuación Ministerial para la Atención de Casos de Feminicidio
- Protocolo Modelo para la Investigación de los Delitos de Trata de Personas
- Elaborados por el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.
- Mediante oficio 236 del 27 enero la Procuradora instruye a que todos los MP a que estarán obligados a considerar el tipo penal de feminicidio en todos los casos de homicidios violentos cometidos en perjuicio de las mujeres; todos deberán ser dados a conocer a la Titular de la Unidad Especializada en la investigación del Delito de Feminicidio para en su caso descartar o corroborar que se trate de un feminicidio.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 21. Sentencias dictadas por el
Tribunal Electoral de Poder Judicial de la
Federación en materia de violencia
política**

Anexo 21.

Sentencias dictadas por el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación sobre el tema de violencia política.

1. SUP-JDC-4370/2015
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JDC/SUP-JDC-04370-2015-lnc1.htm>

2. SUP-JDC-1619/2016 y Acumulados
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2016/JDC/SUP-JDC-01619-2016.htm>

3. ST-JDC-215/2016
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/ST/2016/JDC/ST-JDC-00215-2016.htm>

4. SG-JDC-203/2016
<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0203-2016.pdf>

5. SG-JDC-204/2016
<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-0204-2016.pdf>

6. SUP-JDC-1654/2016
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2016/JDC/SUP-JDC-01654-2016-Acuerdo1.htm>

7. [SUP-REC-170-2016](http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2016/REC/SUP-REC-00170-2016.htm)
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2016/REC/SUP-REC-00170-2016.htm>

8. SUP-JDC-1690/2016
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2016/JDC/SUP-JDC-01690-2016.htm>

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 22. Programa Alerta AMBER México

ANEXO 22.

Programa Alerta AMBER México

El Programa Alerta AMBER México establece un procedimiento sumamente ágil para la activación de las alertas, razón por la cual es un programa exitoso, sencillo y de fácil acceso para la ciudadanía, con respuesta inmediata. Para la activación de una alerta, se requiere que:

1. La o el solicitante haga del conocimiento de la autoridad (enlace AMBER estatal o nacional), la no localización de la NNA,
2. El o la enlace AMBER realiza la valoración de acuerdo a los 3 criterios establecidos en el protocolo nacional,
3. Activa la alerta AMBER México, a través de la red de enlaces AMBER México.

La operación del programa ha generado buenas prácticas, tales como:

- Eliminar fronteras de cualquier índole entre las Entidades Federativas en todos los niveles de gobierno, como un obstáculo para la recuperación de niñas, niños y adolescentes.
- Superar las barreras de comunicación, al establecer mecanismos sencillos y al alcance de todas las personas.
- Promover la cultura de denuncia o reporte en las primeras horas.
- Lograr que al momento de contar con un reporte de no localización, se active la alerta y se inicie la difusión masiva de inmediato.

Operatividad de la Coordinación Nacional de Alerta AMBER México

OPERATIVIDAD DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL 01 DE MAYO DE 2012 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016		
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA ALERTA AMBER MÉXICO	TOTAL DE ACTIVACIONES	TOTAL DE LOCALIZACIONES
	713	482

Operatividad de la Coordinación Nacional del Programa por entidad federativa

OPERATIVIDAD DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA POR ENTIDAD FEDERATIVA (2012- 31 OCTUBRE 2016)		
ENTIDAD FEDERATIVA	ACTIVACIONES	LOCALIZACIONES
AGUASCALIENTES	11	7
BAJA CALIFORNIA	7	7

BAJA CALIFORNIA SUR	1	1
CAMPECHE	5	4
CHIAPAS	9	4
CHIHUAHUA	21	17
COAHUILA	17	12
COLIMA	2	1
CIUDAD DE MÉXICO	12	10
DURANGO	15	7
ESTADO DE MÉXICO	53	40
GUANAJUATO	31	14
GUERRERO	25	12
HIDALGO	51	25
JALISCO	27	20
MICHOACÁN	11	8
MORELOS	79	49
NAYARIT	8	6
NUEVO LEÓN	15	11
OAXACA	39	28
PUEBLA	45	31
QUERÉTARO	25	19
QUINTANA ROO	17	13
SAN LUIS POTOSÍ	13	10
SINALOA	5	5
SONORA	13	11
TABASCO	65	57
TAMAULIPAS	10	7
TLAXCALA	23	8
VERACRUZ	35	22

YUCATÁN	14	9
ZACATECAS	3	3
INTERNACIONALES	6	4
TOTAL	713	482

3.1. Activaciones Nacionales 2012-2016

EDAD EN AÑOS	2012		2013		2014		2015		2016		TOTAL POR EDAD
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	
0	0	0	7	7	5	9	10	7	4	6	55
1	0	0	7	3	4	2	3	2	2	1	24
2	0	0	4	7	4	6	3	3	2	1	30
3	0	1	0	5	6	2	2	3	1	1	21
4	1	1	5	0	1	4	3	3	3	4	25
5	1	1	1	5	5	2	4	1	1	3	24
6	0	0	4	1	2	6	2	2	0	3	20
7	2	0	1	4	4	5	2	1	1	1	21
8	2	0	6	4	5	1	1	1	2	1	23
9	0	0	4	5	8	3	2	1	1	1	25
10	0	0	0	3	5	8	1	4	1	3	25
11	0	0	1	1	2	4	7	0	6	1	22
12	4	0	7	1	8	5	10	1	2	4	42
13	0	0	12	1	14	1	6	2	12	3	51
14	1	0	11	2	17	2	23	5	10	0	71
15	3	1	23	3	23	4	28	6	7	2	100
16	2	1	25	4	26	5	14	1	6	2	86
17	1	0	9	1	12	2	10	3	10	0	48

TOTAL POR SEXO	17	5	127	57	151	71	131	46	71	37	713
TOTAL POR PERSONAS	22		184		222		177		108		713

Nota: En la edad de cero años lo que se refleja es la edad en meses, es decir de 1 a 11 meses.

4.1. LOCALIZACIONES NACIONALES 2012-2016											
EDAD EN AÑOS	2012		2013		2014		2015		2016		TOTAL POR EDAD
	M	H									
0	0	0	5	5	4	7	8	5	4	4	42
1	0	0	4	1	3	2	3	1	1	1	16
2	0	0	2	2	2	5	3	2	1	1	18
3	0	1	0	0	5	2	1	1	0	1	11
4	1	1	1	0	1	2	3	3	1	4	17
5	0	1	0	1	4	1	3	1	0	2	13
6	0	0	2	1	1	4	2	2	0	2	14
7	1	0	1	2	3	0	2	0	0	1	10
8	0	0	1	2	3	1	0	1	2	1	11
9	0	0	3	5	3	3	2	1	1	0	18
10	0	0	0	1	2	5	0	3	1	2	14
11	0	0	0	1	2	4	5	0	4	0	16
12	3	0	4	1	5	4	6	0	0	2	25
13	0	0	9	1	10	1	4	1	10	1	37
14	1	0	8	2	13	2	14	5	8	0	53
15	1	1	17	3	15	2	21	3	7	1	71
16	2	1	12	3	20	4	12	1	5	1	61
17	1	0	6	1	8	1	8	3	7	0	35

TOTAL POR SEXO	10	5	75	32	104	50	97	33	52	24	482
TOTAL POR PERSONAS	15	107	154	130	76	482					

Nota: En la edad de cero años lo que se refleja es la edad en meses, es decir de 1 a 11 meses.



**ANEXO 23. Medidas de capacitación
implementadas por el Poder Judicial de la
Federación**

ANEXO 23

Medidas de capacitación implementadas por el Poder Judicial de la Federación

Programas de formación académica en materia de igualdad de género y no discriminación del PJF del 2012

Programa	Nombre	Institución que lo imparte	Ciudad/modalidad	Asistentes	
				Hombres	Mujeres
Posgrado	Derechos Humanos y Democracia	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México (FLACSO)	Presencial	93	60
Diplomado	Formación en Democratización Familiar para el desarrollo de convivencias equitativas entre mujeres y hombres	Instituto José María Luis Mora	Distrito Federal	14	32
Maestría	Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	Distrito Federal	12	12
Funcionarios capacitados por sexo				119	104
Total de funcionarias/os capacitados				223	



ANEXO 24: Información de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados



ÍNDICE

Introducción

CAPÍTULO 1. Políticas del Estado para la Igualdad y no Discriminación 1

37. El Comité recomienda que el Estado parte: 1

a) *Adopte las medidas legislativas necesarias para reconocer los bienes tangibles e intangibles, como la pensión y las prestaciones del seguro, como parte de los bienes gananciales que han de dividirse en caso de divorcio; cargo que ocupa, sexo y tipo de contrato del personal. 1*

b) *Establezca mecanismos de reparación que permitan tener adecuadamente en cuenta las disparidades económicas de los cónyuges debidas a la segregación de los sexos existentes en el mercado de trabajo y al mayor volumen de trabajo sin remuneración que realizan las mujeres. 2*

c) *Acelere la adopción de la Ley General de Paternidad Responsable, así como la creación del registro público nacional de deudores alimentarios morosos. 2*

CAPÍTULO 2. Violencia..... 3

12. El Comité exhorta al Estado parte a: 3

b) *Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio..... 3*

c) *Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos. 8*

d) *Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos. 9*

16. El Comité exhorta al Estado parte a: 11

a) *Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre*

<i>Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales.</i>	11
<i>c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades correspondientes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo.</i>	12
17... al Comité le preocupan las deficiencias y las diferentes definiciones del crimen de feminicidio en los códigos penales locales, y expresa su profunda preocupación por los números elevados y cada vez mayores de feminicidios cometidos en varios estados, como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, el estado de México, Veracruz y Quintana Roo, así como en México, D.F., y Ciudad Juárez. También le preocupan las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio.	15
19. El Comité recomienda al Estado parte:	16
<i>c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer.</i>	16
<i>d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia.</i>	18
<i>f) Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero.</i>	20
<i>i) Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer y proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe periódico.</i>	21
21. El Comité recomienda al Estado parte:	22
<i>a) Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de normalizar la tipificación como delito de la trata de personas en los planos federal y estatal y garantizar una asignación de recursos apropiada para su aplicación.</i>	22
<i>c) Recopilar sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre la trata de mujeres, a fin de formular una estrategia amplia que incluya medidas de prevención y de enjuiciamiento y sanción a sus autores, así como mejores medidas para rehabilitar a las víctimas.</i>	23

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:.....	24
e) <i>Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.</i>	24
25. El Comité insta al Estado parte a que:.....	28
c) <i>Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos y para enjuiciar y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.</i>	28
35. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y exhorta al Estado parte a que:.....	29
d) <i>Adopte todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas y garantizar que las víctimas tengan un acceso efectivo y rápido a la justicia, inclusive mecanismos de reparación.</i>	29

Introducción

Con motivo de la presentación del 9° Informe de México sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones Emitidas por la CEDAW se integró un cuestionario para concentrar los principales logros y acciones implementadas por los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas.

El INMUJERES diseñó un cuestionario con 46 preguntas, para que cada Tribunal respondiera a las nueve observaciones sobre impartición de justicia emitidas por el Comité de la CEDAW al Estado mexicano.

CAPÍTULO 1. Políticas del Estado para la Igualdad y no Discriminación

37. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Adopte las medidas legislativas necesarias para reconocer los bienes tangibles e intangibles, como la pensión y las prestaciones del seguro, como parte de los bienes gananciales que han de dividirse en caso de divorcio; cargo que ocupa, sexo y tipo de contrato del personal.

25 estados¹ han asumido las medidas jurisdiccionales necesarias para reconocer los bienes tangibles e intangibles, como parte de los bienes gananciales que han de dividirse las parejas en caso de divorcio.

En algunos estados, una de las medidas fue incorporarlas en sus resoluciones; tal es el caso de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Además, en Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Yucatán se han tomado las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la Ley.

En la Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guerrero, San Luis Potosí y Sinaloa ya se han realizado las modificaciones necesarias en la Ley.

En Hidalgo, el reconocimiento de los bienes tangibles e intangibles se realiza de acuerdo a la indemnización compensatoria contemplada en el artículo 476 bis del Código de Procedimientos Familiares para el Estado; y a la interpretación de algunos jueces.

En Nayarit específicamente, las medidas son por medio de la solicitud de informes a instituciones de crédito, cajas populares y otras instituciones privadas, a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Finanzas, Tránsito del Estado, Registro Público de la Propiedad, Catastro, etc. previo al dictado de la sentencia.

¹ Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

b) Establezca mecanismos de reparación que permitan tener adecuadamente en cuenta las disparidades económicas de los cónyuges debidas a la segregación de los sexos existentes en el mercado de trabajo y al mayor volumen de trabajo sin remuneración que realizan las mujeres.

En el caso de divorcio, el 78% de los estados consideran las disparidades económicas de los cónyuges en el mercado de trabajo.

En el 75% de los estados, es decir en 24, se reconoce el mayor volumen de trabajo sin remuneración que realizan las mujeres en sus hogares.

Los estados que considera ambas condiciones son: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

Aguascalientes, Hidalgo y Tlaxcala sólo consideran las disparidades económicas de los cónyuges en el mercado de trabajo. Coahuila y San Luis Potosí únicamente reconocen el mayor volumen de trabajo sin remuneración que realizan las mujeres en sus hogares.

c) Acelere la adopción de la Ley General de Paternidad Responsable, así como la creación del registro público nacional de deudores alimentarios morosos.

En el 81% de los estados no existe un registro público de deudores alimentarios morosos.

Los estados que sí cuentan con este registro son: Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México y Morelos y las instituciones responsables por cada estado son:

Instituciones responsables del registro

Entidad federativa	Institución responsable
Chiapas	Registro Público de la Propiedad
Ciudad de México	Registro Civil
Coahuila	Tribunal de Justicia
Estado de México	Registro Civil, mediante la Unidad Administrativa del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
Morelos	Registro Civil del Estado de Morelos

Fuente: Cuestionario realizado por el INMUJERES del 27 de junio al 20 de julio del 2016.

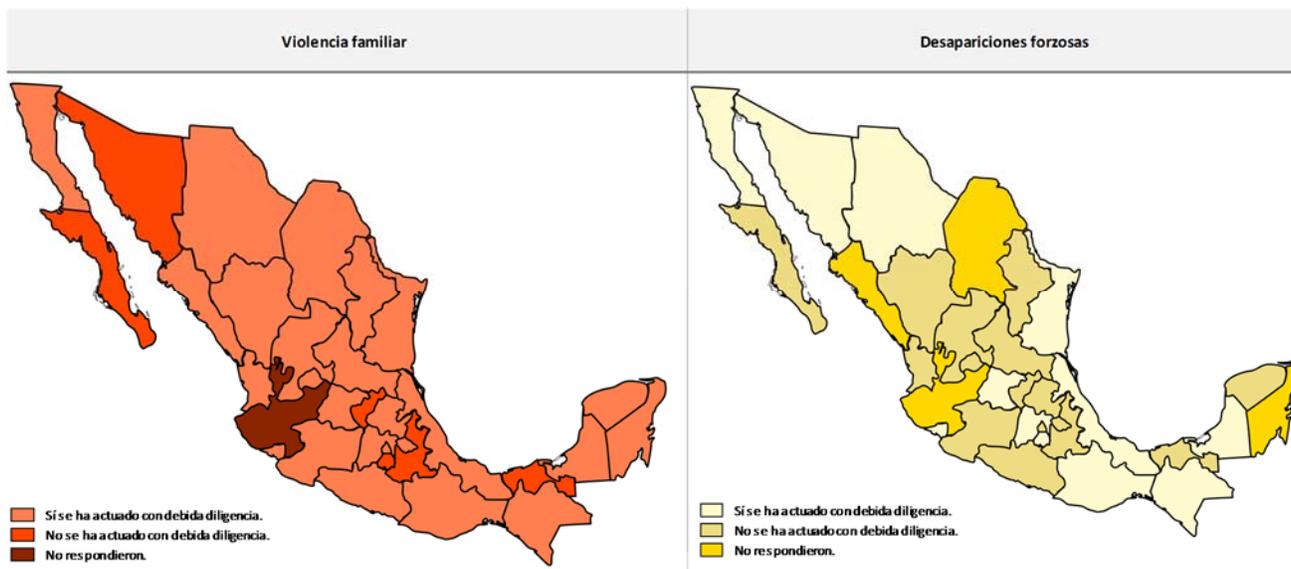
CAPÍTULO 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

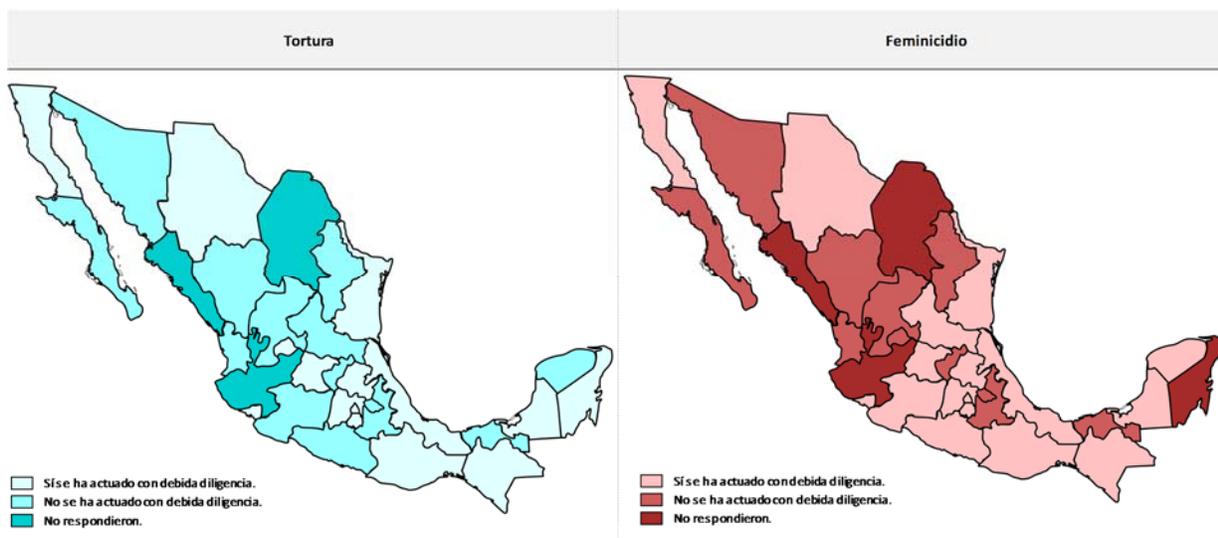
b) *Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio.*

Los estados tienen el deber de actuar con la debida diligencia frente a la violencia contra las mujeres; el 78% ha actuado en la prevención de la violencia familiar; el 53% ha intervenido en la prevención del feminicidio, el 47% ha actuado con la debida diligencia en el delito de tortura y el 38% intervino en el delito de desapariciones forzosas.

En los estados de Baja California Sur, Puebla, Querétaro² y Tabasco no se actúa con la debida diligencia para la prevención de la violencia familiar, desapariciones forzosas, tortura ni feminicidio.



² Para el caso particular de Querétaro, de conformidad con los artículos 13 y 25 de la Constitución Política del Estado, el poder Judicial ejerce la función de administración e impartición de justicia, motivo por el cual no ejerce la función de prevención, únicamente juzga los hechos que los justiciables o la Fiscalía pone en conocimiento de las juezas y jueces.



Expedientes sujetos a proceso o de vinculación a proceso

El 91% de los estados cuenta con expedientes sujetos a proceso o de vinculación a proceso en casos de violencia contra las mujeres, particularmente en violencia familiar, el 84% disponen de expedientes para el delito de homicidio doloso contra las mujeres; el 72% cuenta con expedientes acerca del delito de hostigamiento y acosos sexuales, y un 66% reúne los expedientes para el delito de feminicidio.

La tortura y las desapariciones forzosas son los delitos con los porcentajes más bajos, 22% y 16% respectivamente.

Los estados con el mayor número de expedientes³ clasificados por el delito de violencia familiar son: Chihuahua (3,786); Ciudad de México (2,953); Guanajuato⁴ (1,451); Nuevo León (2,613) y Sonora (3,177).

La Ciudad de México tiene el dato más alto en delitos de hostigamiento y acoso sexual (1,514), homicidios dolosos de mujeres (835) y feminicidios (160).

Para el delito de desapariciones forzosas sólo cuatro estados reportaron información. Baja California Sur con 34, Morelos, Nuevo León y Oaxaca con un solo caso. En el delito de tortura los estados que reportaron el número de expediente son: Chihuahua con 13, Tabasco con 3, Ciudad de México con 2 y Oaxaca con un solo caso.

³ Corresponde al número de expedientes obtenidos mediante el cuestionario; por lo que la información puede variar en cuanto al periodo reportado por cada entidad y carece de validación oficial.

⁴ Esta información se obtuvo de la base de datos sistematizada, por lo que hace al delito de violencia familiar y feminicidio, de enero de 2013 a mayo de 2016; para el delito de homicidio doloso la información proviene del periodo enero 2014 a mayo 2016. Los números corresponden a la cantidad de expedientes iniciados. El número de expedientes que actualmente se encuentra en trámite no puede establecerse con la información disponible en el lapso de tiempo con el que se cuenta para el sistema tradicional.

Sentencias que se encuentren ejecutoriadas

El delito por el que se han emitido más sentencias que se encuentren ejecutoriadas⁵ es la violencia familiar, seguido del homicidio doloso contra las mujeres y el hostigamiento y acoso sexual.

Listado de estados que han emitido alguna sentencia ejecutoriada

Entidades federativas	Violencia familiar	Homicidios dolosos de mujeres	Hostigamiento y acoso sexual	Feminicidio	Tortura
Aguascalientes	✓	✓	✓		
Baja California	✓	✓			
Baja California Sur	✓	✓	✓		
Campeche					
Chiapas	✓	✓	✓	✓	
Chihuahua	✓	✓	✓		✓
Ciudad de México	✓	✓	✓	✓	✓
Coahuila					
Colima	✓		✓		
Durango	✓	✓	✓	✓	
Estado de México	✓	✓	✓	✓	
Guanajuato	✓	✓		✓	
Guerrero	✓	✓	✓	✓	
Hidalgo	✓	✓			
Jalisco					
Michoacán	✓	✓	✓		
Morelos	✓	✓		✓	
Nayarit	✓				
Nuevo León	✓				
Oaxaca	✓	✓		✓	
Puebla	✓	✓	✓	✓	✓
Querétaro	✓	✓			
Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓
San Luis Potosí	✓		✓	✓	
Sinaloa	✓				
Sonora	✓	✓		✓	
Tabasco	✓		✓	✓	
Tamaulipas	✓	✓		✓	
Tlaxcala		✓			
Veracruz					
Yucatán	✓	✓	✓	✓	
Zacatecas	✓	✓	✓		
Total de estados	27	22	16	15	4
% de estados	84.4	68.8	50.0	46.9	12.5

Nota: Jalisco y Veracruz no respondieron esta pregunta.
Campeche y Coahuila respondieron No en todas las opciones.

Estados que no respondieron la pregunta.

Estados que respondieron No en todas las opciones.

Fuente: Cuestionario realizado por el INMUJERES del 27 de junio al 20 de julio del 2016.

⁵ Corresponde al número de sentencias ejecutoriadas capturadas en el cuestionario; por lo que la información puede variar en cuanto al periodo reportado por cada entidad y carece de validación oficial.

En ninguna de las entidades se tiene registro de sentencias ejecutoriadas para el delito de desapariciones forzosas.

Sentencias ejecutoriadas por estado

Entidad federativa	Violencia familiar	Homicidios dolosos de mujeres	Hostigamiento y acoso sexual	Feminicidios	Tortura
Aguascalientes	199	90	5	-	-
Baja California	n.e.	n.e.	-	-	-
Baja California Sur	52	20	3	-	-
Chiapas	187	10	8	31	-
Chihuahua	516	218	2	-	9
Ciudad de México	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.
Colima	n.e.	-	n.e.	-	-
Durango	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.	-
Estado de México	69	121	4	88	-
Guanajuato	n.e.	n.e.	-	n.e.	-
Guerrero	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.	-
Hidalgo	47	3	-	-	-
Michoacán	32	10	3	-	-
Morelos	8	13	-	31	-
Nayarit	122	-	-	-	-
Nuevo León	11	-	-	-	-
Oaxaca	108	11	-	4	-
Puebla	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.
Querétaro	5	6	-	-	-
Quintana Roo	350	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.
San Luis Potosí	n.e.	-	n.e.	16	-
Sinaloa	n.e.	-	-	-	-
Sonora	780	4	-	8	-
Tabasco	267	-	10	14	-
Tamaulipas	58	14	-	1	-
Tlaxcala	-	9	-	-	-
Yucatán	n.e.	11	n.e.	1	-
Zacatecas	67	18	1	-	-
Total de sentencias	2,878	558	36	194	9

n.e. No especificaron el número de sentencias.

Estados que respondieron Sí en la opción y especificaron cuántas.

Fuente: Cuestionario realizado por el INMUJERES del 27 de junio al 20 de julio del 2016.

En cuanto al número de sentencias ejecutoriadas, los estados de Sonora y Chihuahua cuentan con el mayor registrado con 780 y 516 respectivamente en el delito de violencia familiar. Chihuahua y el Estado de México⁶ tienen 218 y 121 sentencias, respectivamente, para el delito de homicidio doloso contra mujeres. Además, el Estado de México tiene el mayor número de éstas sentencias para feminicidio (88).

⁶ La información relativa al delito de violencia familiar está en proceso de validación por los órganos jurisdiccionales.

Reparación del daño⁷ a favor de las mujeres

El 69% de los estados han condenado a la reparación del daño a favor de las mujeres que han sido víctimas de algún delito de violencia familiar, desapariciones forzosas, tortura, homicidios dolosos de las mujeres y/o feminicidio.

Los estados con el mayor número de asuntos condenados a la reparación del daño a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar son: Sonora con 857, Ciudad de México con 533, Chihuahua con 513 y Aguascalientes con 509.

Para el delito de homicidio doloso de las mujeres, los estados con el mayor número registrado de asuntos condenados a la reparación del daño son: la Ciudad de México con 531, Aguascalientes con 508 y Chihuahua con 218.

En los delitos de feminicidios y tortura no se recabó suficiente información; sin embargo, en la Ciudad de México se registraron 87 casos de feminicidio que fueron condenados a reparación del daño.

Entidades federativas	Violencia familiar	Homicidios dolosos de mujeres	Feminicidio	Tortura	Desapariciones forzosas
Aguascalientes	509	508			
Baja California	n.e.	n.e.			
Baja California Sur	9	12			
Chiapas	80	8	14		
Chihuahua	513	218		9	
Ciudad de México	533	531	87		
Colima	n.e.				
Durango	n.e.	n.e.	n.e.		
Estado de México	69	99	n.e.		
Guerrero	n.e.	n.e.	n.e.		n.e.
Hidalgo	6	1			
Michoacán	60	10			
Morelos	8	13	31		
Nayarit	122	5			
Oaxaca	83	5	3		
Puebla	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.	
Querétaro	2	2			
Quintana Roo	n.e.	n.e.	n.e.		
Sonora	857	40	17		
Tamaulipas	39	13	1		
Tlaxcala		3			
Yucatán	n.e.	10			
Total general	2,890	1,478	153	9	0

n.e. No especificaron el número de sentencias.

Estados que respondieron Sí en la opción y especificaron cuántas.

Fuente: Cuestionario realizado por el INMUJERES del 27 de junio al 20 de julio del 2016.

⁷ Corresponde al número de expedientes capturados en el cuestionario; por lo que la información puede variar en cuanto al periodo reportado por cada entidad y carece de validación oficial.

Registro oficial sistemático de los casos de desapariciones forzosas

El 81% de los estados no cuenta con un registro oficial sistemático de los casos de desapariciones forzosas, solo Guerrero, Oaxaca y Sonora. De hecho, sólo el registro en Guerrero permite evaluar su magnitud.

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos.

Capacitación sistemática en materia de derechos humanos de las mujeres al personal jurisdiccional

En 31 estados se ha impartido capacitación sistemática en materia de derechos humanos de las mujeres al personal jurisdiccional. Guerrero es el único estado que respondió que no cuenta con esta capacitación.

Desde 2012 a la fecha se han realizado 840 acciones de capacitación⁸ en los estados: 335 cursos, 247 talleres, 154 conferencias, 67 foros, y 2 actividades no definidas.

Los principales temas han sido derechos humanos, sensibilización de género, feminicidio, derecho de familia, inteligencia emocional, justicia y ética, trata de personas, maternidad, violencia de género, entre otros.

El 37% de éstas acciones fueron dirigidas al público en general, 33% a juezas y jueces, 17% a personal administrativo. El 12% restante está distribuido entre Magistradas(os), Abogadas(os) litigantes y personal directivo.

El estado de Guerrero fue la única entidad donde se respondió que no se imparten capacitaciones; sin embargo, informa que el Poder judicial sí ha impartido capacitación de derechos humanos de las mujeres al personal jurisdiccional. En el periodo de 2014 a mediados de 2016 se han brindado, a través del Instituto para el Mejoramiento Judicial, 52 capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias, maestría, especialidad.

Programa de capacitación permanente para servidoras y servidores públicos en el ámbito de impartición de justicia

En 29 estados (91%) se cuenta con un programa de capacitación permanente para servidoras y servidores públicos en el ámbito de impartición de justicia.

Algunos de los temas son: derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, aplicación de los instrumentos internacionales, órdenes de protección o medidas de

⁸ El total incluye las acciones reportadas por el estado de Quintana Roo (6) y Veracruz (29); sin embargo, no especificaron el tipo de acción que se realiza.

protección, capacitación BANAVID, alienación parental, Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, y respeto a las diferentes masculinidades, entre otros.

La mayoría de los cursos de capacitación son dirigidos a las Juezas y Jueces, también se incluye a Magistradas y Magistrados; así como al personal administrativo, personal directivo y abogadas y abogados litigantes. Algunos cursos incluso son dirigidos al público en general.

Sonora es el único estado que cuenta con un plan de capacitación semanal, Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Veracruz y Yucatán tiene un plan mensual; en la Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Nayarit y en Quintana Roo su plan es anual.

Baja California Sur, Coahuila y Zacatecas no cuentan con un programa de capacitación permanente para servidoras y servidores públicos en el ámbito de impartición de justicia.

En el 31% de los estados existe un código estricto de conducta que coadyuve a garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

d) Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.

El Tribunal de Justicia de 15 estados cuenta con un sistema de recopilación periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres.

Entidades que sí cuentan con un código estricto de conducta que coadyuve a garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos de las mujeres



Idealmente el sistema debería proporcionar información suficiente para poder hacer todas las desagregaciones posibles tanto de las víctimas como de los autores del acto de violencia; sin embargo, no todos los estados cuentan con un sistema completo de información.

Los sistemas que permiten desglosar los datos por tipo de violencia pertenecen a los estados de: Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Querétaro, Sinaloa, Veracruz y Yucatán.

Sólo en Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Querétaro, Sonora y Yucatán se incluye información sobre las circunstancias en que se cometió el acto.

En 12 estados⁹ los sistemas incluyen información sobre los autores del acto de violencia; en 11¹⁰ se concentra la información acerca de las víctimas.

En Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, Sinaloa, Veracruz y Yucatán la información contenida incluye la relación entre los autores y víctima.

En Nayarit y Oaxaca recopilan la información periódicamente; sin embargo, no indican el nivel de desglose ni la información contenida.

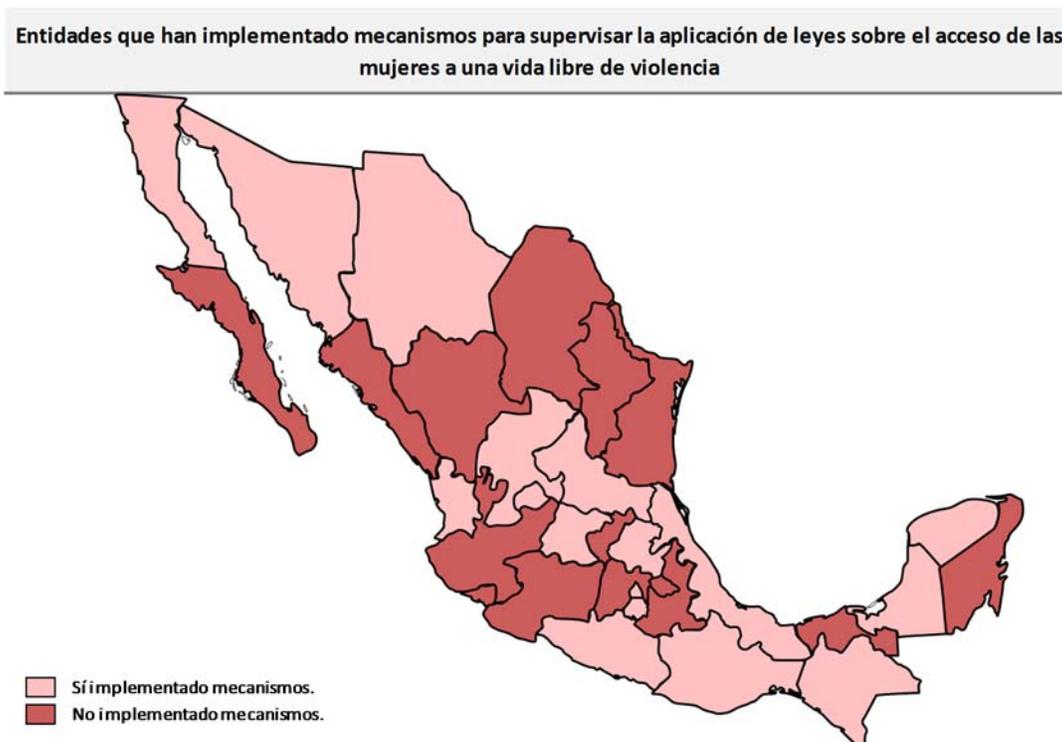
⁹ Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Yucatán.

¹⁰ Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Yucatán.

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales.

El 53% de los estados han implementado mecanismos para supervisar la aplicación de las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



El 91% de los estados han realizado acciones para la plena aplicación de la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dentro de las cuales se encuentra: la difusión de la Ley entre las y los servidores públicos, la capacitación al funcionariado, recurrir a la Ley para alguna sentencia, establecer un protocolo de actuación, ejecutar modificaciones en alguna normatividad.

Algunas acciones específicas implementadas por los estados son: en Chiapas se emitieron los lineamientos en materia de equidad de género y derechos humanos para el Poder Judicial del Estado; en Querétaro se suscribió el *Convenio de Colaboración entre la PGJ* (ahora Fiscalía) y el Poder Judicial en el 2012; en Tlaxcala se realizaron dos acciones en específico: la adhesión al protocolo de actuación para juzgar con perspectiva de género, y la acción 19/2010 en contra de la omisión legislativa ordenando a la legislatura local la armonización de la Ley en Contra de la Violencia de las Mujeres, que el 5 de marzo de 2012 se declara ejecutoriada.

El 41% de los estados ha implementado mecanismos para supervisar y sancionar a las y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En Guanajuato, Guerrero,

Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tlaxcala y Veracruz se implementó la suspensión temporal o definitiva; en Guerrero, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sonora y Tlaxcala se impuso una pena económica. Mientras que en Guerrero, Oaxaca y Veracruz sólo se realizó un cambio de tribunal.

En casos más específicos como la Ciudad de México, por medio de la Visitaduría Judicial cuenta con los acuerdos plenarios 4-47/2009 y 51-10/2014 que contemplan líneas de acción, mecanismos e indicadores de monitoreo y evaluación de la actuación de las y los jueces sobre derecho a la justicia, seguridad jurídica, de situación de vulnerabilidad (mujeres, niñas, adolescentes, víctimas de violencia, personas con discapacidad e indígenas).

En Coahuila, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los servidores públicos de la Administración de Justicia podrán ser sancionados cuando incurran en responsabilidad.

Mientras que en Querétaro y Tlaxcala se realizan las siguientes acciones: Responsabilidad Civil, penal, administrativa, según corresponda y amonestación, multa, destitución del empleo e inhabilitación respectivamente.

Banco Nacional o Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

Sólo 12 estados¹¹ (38%) reportan información al Banco Nacional o Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

En Guanajuato, Morelos, Sonora, Tlaxcala y Veracruz se realiza un reporte mensual. Campeche y Tabasco recaban información trimestralmente y Puebla hace reportes bimestrales.

El estado de Chiapas y Zacatecas informan anualmente, y el estado de Oaxaca únicamente rinde información previa solicitud del BANAVIM.

Quintana Roo envía información de forma anual al Censo Nacional de Impartición de Justicia (INEGI).

c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades correspondientes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo.

En 23 estados¹² (72%) se han implementado medidas para acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, como sería la elaboración de protocolos y cambios en la normatividad.

¹¹ Campeche, Chiapas, Guanajuato, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

¹² Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Algunas medidas específicas por estado son:

- **Aguascalientes.** Creación del Juzgado Quinto Familiar Especializado y acuerdos con la Fiscalía Estatal.
- **Campeche.** Determinaciones jurisdiccionales.
- **Chiapas.** Difusión de la existencia de las órdenes de protección a través de medios informativos y capacitación a los operadores de la justicia.
- **Ciudad de México.** Acompañamiento por personal de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos para otorgar las medidas de protección, así como la sensibilización de manera directa a los titulares de los órganos jurisdiccionales para el otorgamiento de las medidas.
- **Colima.** Se creó un juzgado especializado para atender las órdenes de protección.
- **Durango.** Creación de dos Juzgados adscritos al Centro de Justicia para la Mujer.
- **Estado de México.** Reuniones de trabajo con los jueces y juezas.
- **Guerrero.** Se tiene programado un taller de órdenes de protección, dirigido a las y los jueces y defensores públicos. Así también se tiene programado talleres de capacitación para el personal jurisdiccional por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a los protocolos emitidos por esa institución, mismos que iniciaran en el mes de septiembre de 2016.
- **Hidalgo.** El Poder Judicial del Estado colabora con las actividades realizadas en el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, toda vez que se encuentra adscrita una Jueza Penal de Control.
- **Michoacán.** Los jueces y juezas autorizan órdenes de protección, especialmente en materia familiar y penal y ordenan las medidas necesarias para protección de mujeres y niñas.
- **Nayarit.** Informar a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura si los jueces incumplen con la obligación de aplicar las órdenes de protección.
- **Oaxaca.** En cuanto a la emisión de Órdenes de Protección:
 - Acuerdos Generales 15/2013 y 37/2014;
 - Circular PJE0/CJ/SE/022/2013; y
 - Edición y publicación del folleto "Órdenes de Protección", a fin de que las y los operadores de justicia conozcan los tipos de Órdenes de Protección.
- **Sonora.** De acuerdo al Código Nacional se establece la aplicación expedita en casos necesarios, la cual es evaluada y revisada periódicamente para ser renovada si así se requiere.
- **Tamaulipas.** Capacitación, sensibilización y registro estadístico de las órdenes otorgadas.

- **Tlaxcala.** Actualmente el personal jurisdiccional del poder judicial está elaborando el protocolo para la expedición y aplicación de las órdenes de protección en el estado.
- **Yucatán.** Los jueces y juezas familiares, penales y de control emiten órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia.
- **Zacatecas.** Taller "Mecanismos de Protección a las Mujeres Víctimas de Violencia" y distribución de trípticos.

En el 94% de los estados se han realizado acciones para garantizar que el personal jurisdiccional sea consciente de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos. Únicamente el estado de Coahuila¹³ no ha realizado alguna acción.

Las principales acciones realizadas por los estados son capacitación y difusión entre el personal jurisdiccional.

Algunas acciones específicas son en *Aguascalientes* se realiza una investigación en clínicas de jueces familiares para la revisión de los criterios; en *Durango* la capacitación del personal se enfoca a temas de violencia de género y sensibilización; por su parte, en el *Estado de México* y *Querétaro* se realizan reuniones de trabajo.

El 69% de los estados¹⁴ ha adoptado medidas para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo. Tales como: difusión y capacitación al personal jurisdiccional.

Específicamente en *Chihuahua*, la petición es por orden de un juez, dicha medida se decreta y se realiza en conjunto con la Fiscalía de Delitos de Género y el Instituto Chihuahuense de la Mujer. Por otro lado, en *Sonora*, su determinación es evaluada y revisada periódicamente. Siempre se mantiene durante todo el proceso.

La Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guerrero, Nuevo León, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas no han acordado medidas para mantener la duración de las órdenes de protección.

¹³ El estado de Jalisco no respondió esta pregunta; por lo que se desconoce si realiza acciones o no.

¹⁴ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

17... al Comité le preocupan las deficiencias y las diferentes definiciones del crimen de feminicidio en los códigos penales locales, y expresa su profunda preocupación por los números elevados y cada vez mayores de feminicidios cometidos en varios estados, como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, el estado de México, Veracruz y Quintana Roo, así como en México, D.F., y Ciudad Juárez. También le preocupan las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio.

En 27 estados (84%), la Unidad de Igualdad del Tribunal Estatal considera que la tipificación del feminicidio en su entidad contiene elementos objetivos que propician la sanción de ese delito. En los estados¹⁵ de Aguascalientes, Chihuahua, Querétaro y Veracruz no.

Únicamente la Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Puebla, Tamaulipas y Tlaxcala han realizado algunas propuestas para modificar la tipificación del feminicidio. De hecho, la primera fue pionera en el tema del feminicidio.

Entre las propuestas de los estados están: la solicitud de cambio ante el Congreso, el desarrollo de alguna investigación, la conformación de grupos de trabajo, entre otras.

Algunas especificaciones por parte de los estados fueron: en el *Estado de México* la propuesta formal no se tiene, pero se atiende a las peticiones de opinión que se presentan en la legislatura. Hasta la fecha en Nayarit no existe el delito de Feminicidio como figura jurídica autónoma, sólo como homicidio calificado. Mientras que, en Tlaxcala en el 2012, por medio de la Acción 19/2010 en contra de la omisión legislativa se ordenó a la legislatura local la armonización de la ley en contra de la violencia de las mujeres, se declara ejecutoriada.

Ninguna entidad de la República Mexicana cuenta con un protocolo para informar sin demora a las familias de las víctimas respecto a los avances en los casos de feminicidio.

¹⁵ El estado de Jalisco no respondió esta pregunta.

19. El Comité recomienda al Estado parte:

c) *Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer.*

En 19 estados¹⁶ (59%) de la República Mexicana se han realizado acciones para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer; como violación, acoso laboral, acoso sexual, entre otros.

Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca y Tlaxcala han realizado *campañas masivas sobre las acciones que son delito*. En Chihuahua, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala se han creado *unidades de atención especializada en delitos de género*; en Colima y Tlaxcala se da *seguimiento específico de los casos de delitos de género*.

Entre las medidas específicas tomadas por estado se tienen:

- **Aguascalientes.** Difusión del Violómetro, herramienta que visibiliza en tipo regla las diferentes formas de violencias contra las mujeres y la manera en que gradualmente se van presentando en una relación.
- **Chiapas.** Se realizan campañas para fomentar la denuncia en casos de violencia, acoso sexual y laboral.
- **Ciudad de México.** 1.- Comité de difusión para incluir la Perspectiva de Género. 2.- Realización de foros, conferencias y talleres de sensibilización en el ámbito de la competencia del Tribunal. 3.- En las auditorías practicadas se supervisa que se cumpla con los postulados de Equidad de Género y Derechos Humanos.
- **Coahuila.** Creación de un comité interno que atiende asuntos de acoso laboral y sexual.
- **Estado de México.** Difusión de la alerta de género.
- **Guanajuato.** Campañas internas de igualdad de género.
- **Nayarit.** Capacitación en las comunidades rurales sobre temas de legalidad para las mujeres, violencia familiar, alimentos, abandono de familiares, entre otros temas.
- **Oaxaca.** 1. Acuerdo General 75/2012, relativo a las “Bases para prevenir, sancionar y erradicar el acoso laboral y acoso sexual”; 2. Publicación del folleto ¿Qué es el Mobbing o Acoso Laboral?, en él se aporta su definición, sus formas y fases; 3. Edición de la Revista Perspectiva en Derechos Humanos, algunos de sus temas son Derechos humanos de las mujeres y violencia de género.
- **Sonora.** Capacitación sobre el tema.
- **Tamaulipas.** Sensibilización y difusión de tipos de violencia y leyes aplicables.
- **Tlaxcala.** Capacitación interna.
- **Veracruz.** Capacitación.

¹⁶ Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

- **Yucatán.** Por medio de conferencias sobre temas de violencia familiar y discriminación, así como los derechos de las mujeres.
- **Zacatecas.** Trípticos.

El 78% de los estados¹⁷ (25), han tomado medidas para garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer.

La mayoría de los estados han capacitado al funcionariado; sólo en Guanajuato, Nayarit, Sinaloa y Yucatán se cuenta con un protocolo de atención obligado para todos los tribunales estatales; en Michoacán y Nayarit se tiene un acuerdo de todos los tribunales del estado para definir cuáles son los actos de violencia contra la mujer.

Algunos estados realizan medidas más específicas como son:

Entidad federativa	Medida
Aguascalientes	Clínicas procesales en materia familiar.
Chiapas	Elaboración de Lineamientos en Materia de equidad de género y derechos humanos para el Poder Judicial del estado de Chiapas.
Durango	Creación de Tribunales Especializados en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal.
Estado de México	La aplicación y observancia de los instrumentos internacionales derivadas de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011.
Oaxaca	A través de los Acuerdos Generales números 15/2013, 45/2013 y 37/2014, así como de la Circulares números HTSJ/SGC72013 y PJEO/CJ/SE/022/2013, relativos a los derechos humanos de las mujeres, acceso a la justicia, y debida diligencia.
Quintana Roo	Conforme a lo que manda la ley

Fuente: Cuestionario realizado por el INMUJERES del 27 de junio al 20 de julio del 2016.

26 estados¹⁸ han adoptado medidas en su institución para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia.

Entre las medidas tomadas por las instituciones, se tiene la capacitación al funcionariado; la instalación de espacios físicos adecuados, así como la contratación de personal especializado para su atención.

¹⁷ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Yucatán.

¹⁸ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

En el *Estado de México*, se ha trabajado en la implementación de Juzgados en materia familiar en los centros de justicia para las mujeres del Estado; en *Oaxaca* se sensibiliza a través de la difusión y publicación de la Revista "Perspectiva en Derechos Humanos", la cual contiene artículos académicos, como: La parábola del origen del Femicidio; Perspectiva de Género como un método de juzgamiento, entre otros. Asimismo, el Poder Judicial Estatal se adhirió a la campaña "*Únete, para poner fin a la violencia contra las mujeres*" de la ONU. En Quintana Roo se actúa conforme a lo que manda la ley.

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia.

En 26 estados¹⁹ (81%) se han implementado medidas para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia en los casos de violación, acoso laboral y acoso sexual.

La medida principal es la capacitación al personal; en algunos estados se han implementado módulos especiales de atención.

Algunos ejemplos de medidas específicas tomadas por los estados son:

- **Aguascalientes.** Se han mejorado y ampliado las instalaciones de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en la totalidad del territorio del Estado, y se implementó la solicitud por comparecencia.
- **Durango.** Juzgados Especializados en materia familiar y de control y enjuiciamiento en materia Penal.
- **Estado de México.** Difusión de la Campaña de Alerta de Género en la Página Oficial.
- **Guerrero.** Se firmó un convenio de colaboración con el Centro de Justicia para las Mujeres en la ciudad de Chilpancingo (abril de 2016). Se integró la Red Institucional con la participación de organizaciones de la sociedad civil para brindar apoyo integral a mujeres de la región Montaña, vinculada al centro Ciudad de las Mujeres de Tlapa de Comonfort (29/ene/2016).
- **Morelos.** Unidad de igualdad de género y derechos humanos.
- **Oaxaca.** Difusión de artículos académicos en la revista Perspectiva en Derechos Humanos; edición de Tratados Universales y Regionales, así como documentos del Soft Law en materia de Derechos Humanos; publicación de folletos impresos y electrónicos con motivo del Día Naranja de la ONU, entre otros, "violencia de género", "Órdenes de Protección", "Qué es la CEDAW", "El día mundial de la mujer rural".
- **Querétaro.** Difusión en el Centro de Justicia para las Mujeres, emisión de boletas de medidas urgentes.
- **Quintana Roo.** Conforme a lo que manda la Ley.

¹⁹ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

En 24 estados (75%) existen Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM); los estados que no cuentan con ellos son: Baja California, Guanajuato, Jalisco, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

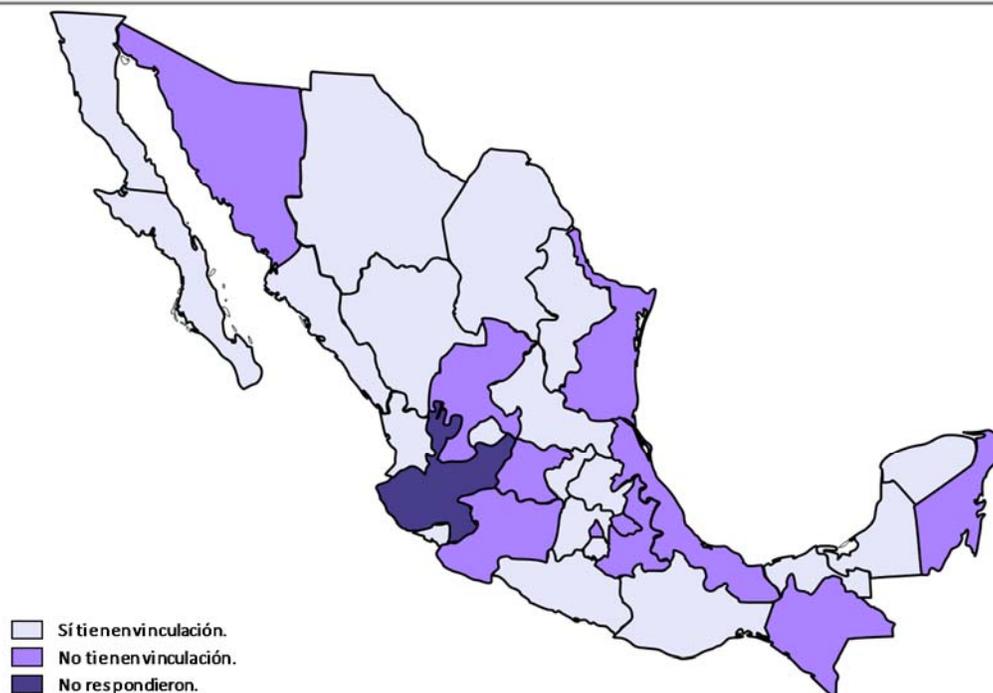
En 21 estados Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Yucatán la Unidad de Igualdad de Género del estado colabora con ellos.

Las colaboraciones que se realizan son proporcionando atención a casos remitidos por los Centros; así como con el personal especializado en el domicilio del Centro. Algunas colaboraciones más específicas por estado son:

- **Aguascalientes.** Presta el servicio de administración de justicia y además comparte sus instalaciones con un Juzgado Familiar para brindar un mejor servicio.
- **Chiapas.** Con la atención de dos Defensores Sociales de tiempo completo adscritos al CEJUM.
- **Chihuahua.** Formando parte como invitados especiales en el Consejo Directivo de los CEJUMS, más los casos que el centro canaliza a la mujer víctima de violencia para las órdenes de protección.
- **Ciudad de México.** El Tribunal colabora en el ámbito de su competencia para el otorgamiento de Medidas de Protección.
- **Colima.** Se creó un Juzgado en el Centro de Justicia para las Mujeres
- **Oaxaca.** Coadyuvando con acciones para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.
- **Yucatán.** La existencia del Juzgado Sexto de Oralidad Familiar, dentro del complejo del Centro de Justicia para las Mujeres, con una jueza que se dedica a resolver los asuntos que surjan en dicho centro.

El 63% de las Unidades de Igualdad de Género tienen vinculación con los centros de atención y refugios.

Entidades que tienen vinculación con los centros de atención y refugios



f) Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero.

En el 94% de los estados²⁰, la Unidad de Igualdad de Género realiza acciones para promover la aplicación de las recomendaciones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos; incluyendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero.

Las principales acciones tomadas ha sido incorporar los criterios en sus resoluciones, así como la difusión de las recomendaciones dentro de su institución.

Los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Guerrero y Sonora coinciden en que la capacitación es una acción importante para promover la aplicación de las recomendaciones sobre la violencia contra las mujeres.

²⁰ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. El estado de San Luis Potosí respondió que no se llevan a cabo estas acciones; y Jalisco no respondió la pregunta.

i) *Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer y proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe periódico.*

El 66% de los estados colaboran con la Unidad de Igualdad de Género para acelerar la sanción de los presuntos autores de delitos de violencia contra las mujeres.



Nuevo León (2,613), Oaxaca²¹ (1,713), Hidalgo (1,549), Querétaro (1,276) y Aguascalientes (1,001), son los que presentan el mayor número de procesos penales que se dirimen en su jurisdicción en materia de delitos cometidos en contra de las mujeres²².

Tratándose de sentencias ejecutoriadas en Sonora²³ (2,707), Chihuahua (1,381) y Michoacán (1,177), se han dictado más de mil en los casos de delitos contra las mujeres.

El estado con el mayor número de sentencias ejecutoriadas dictadas en los casos de violencia de género cometido contra las mujeres es Michoacán con 1,179.

²¹ Los datos cuantitativos, respecto a los procesos penales en trámites y sentencias ejecutoriadas correspondientes a los delitos de violencia familiar, tortura, desaparición forzada, hostigamiento sexual, acoso sexual, entre otras, solo corresponde al 50% de los Juzgados del Consejo de la Judicatura del PJE, la otra mitad se encuentra pendiente de remitir su informe.

²² Corresponde al número total de procesos penales capturados en el cuestionario; por lo que la información puede variar en cuanto al periodo reportado por cada entidad y carece de validación oficial.

²³ Información a partir del 2012. Los juicios pudieron haber concluido con sentencia o causa distinta. Se exponen los asuntos ingresados donde la parte ofendida es mujer. Son en total 16,417. La base de datos no registra tipo de violencia

21. El Comité recomienda al Estado parte:

a) *Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de normalizar la tipificación como delito de la trata de personas en los planos federal y estatal y garantizar una asignación de recursos apropiada para su aplicación.*

En 11 estados se ha colaborado en campañas nacionales de sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas orientadas a mujeres y niñas.

Entidad federativa	Total de campañas
Campeche	16
Chiapas	3
Chihuahua	2
Ciudad de México	2
Coahuila	n.e.
Oaxaca	1
Puebla	2
San Luis Potosí	n.e.
Tamaulipas	1
Tlaxcala	1
Yucatán	n.e.

n.e. Llevaron a cabo campañas, pero no especificaron cuántas.
Fuente: Cuestionario realizado por el INMUJERES del 27 de junio al 20 de julio del 2016.

El 41% de los estados²⁴ cuenta con un programa de capacitación dirigido al funcionariado jurisdiccional sobre las causas, consecuencias e incidencia de la trata de mujeres y niñas y las diferentes formas de explotación.

Éstas capacitaciones tienen una periodicidad anual, o bien, dependen de cada estado, por ejemplo:

- **Baja California Sur.** De acuerdo al programa de capacitaciones de la Escuela Judicial del Poder Judicial.
- **Estado de México.** Se ha brindado capacitación en el tema, pero no es periódica, se tiene una próxima para formadores.
- **Oaxaca.** Es variable, ya que las capacitaciones se ajustan a los tiempos y formas de las instancias que las brindan.
- **Querétaro.** No como programa, pero sí como capacitación ofrecida por la Fiscalía especializada en Violencia y Trata de Personas (FEVINTRA).

²⁴ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

c) *Recopilar sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre la trata de mujeres, a fin de formular una estrategia amplia que incluya medidas de prevención y de enjuiciamiento y sanción a sus autores, así como mejores medidas para rehabilitar a las víctimas.*

En el 75% de los estados no se cuenta con un mecanismo de información para dar a conocer al público en general las sanciones impuestas a los autores de los delitos en contra de las mujeres.

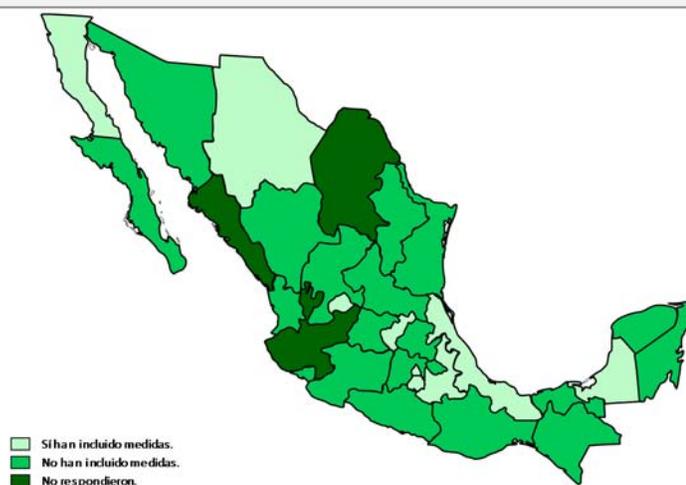
Los estados²⁵ que sí informan (seis) acerca de las sanciones a autores de delitos contra las mujeres lo hacen a través de su página de internet, o bien, por medio de boletines informativos. Chiapas utiliza los informes rendidos a la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Atender el Delito de Trata de Personas; Michoacán realiza publicaciones en su página de internet, en sus redes sociales oficiales y en boletines informativos. Nayarit utiliza los informes Estadísticos Anual y el Libro de Indicadores de Acceso a un Juicio Justo.

Únicamente 16 estados²⁶ recopilan información sistemática acerca de datos y análisis desglosados sobre mujeres víctimas de trata. Sólo nueve ²⁷ concentran información sobre las denuncias de mujeres víctimas de trata.

12 estados²⁸ recaban información de autores del delito de trata de mujeres; mientras que en 13 entidades²⁹ se recopila la información acerca de los tipos de sanción a los responsables de este delito.

El 28% de los estados han incluido en las resoluciones dictadas medidas para rehabilitar a las víctimas de trata.

Entidades que han incluido en las resoluciones dictadas, medidas para rehabilitar a las víctimas de trata



²⁵ Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Michoacán y Nayarit.

²⁶ Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

²⁷ Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Yucatán.

²⁸ Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Tlaxcala.

²⁹ Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Yucatán.

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

El 94% de los estados³⁰ (30) realizan acciones para eliminar las prácticas discriminatorias contra las mujeres.

Entidad federativa	Difusión interna de los derechos de las mujeres	Difusión de los que se considera discriminación contra las mujeres	Sanciona al funcionario(a) que tiene actitudes discriminatorias	Capacitación	Creación de una unidad de género
Aguascalientes					
Baja California					
Baja California Sur					
Campeche					
Chiapas					
Chihuahua					
Ciudad de México					
Colima					
Durango					
Estado de México					
Guanajuato					
Guerrero					
Hidalgo					
Michoacán					
Morelos					
Nayarit					
Nuevo León					
Oaxaca					
Puebla					
Querétaro					
Quintana Roo					
San Luis Potosí					
Sinaloa					
Sonora					
Tabasco					
Tamaulipas					
Tlaxcala					
Veracruz					
Yucatán					
Zacatecas					
Total	23	19	6	28	24

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 37.

Algunas acciones específicas: en el estado de *Chiapas* se cuenta con la Certificación en el Modelo de Equidad de Género de INMUJERES; en *Michoacán* se atienden por parte del área de Presidencia de la República todos los temas relativos a la igualdad de género y derechos humanos, está pendiente el inicio de funciones de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Derechos Indígenas, ya está autorizada por el Consejo del Poder Judicial. Por su parte, Tabasco ya cuenta con el Comité de

³⁰ Los estados de Coahuila y Jalisco no respondieron esta pregunta.

Equidad de Género y Tlaxcala se incorporó al Programa Nacional de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Comisión Nacional de Tribunales (CONATrib) 2016 -2018.

En 27 entidades se han adoptado medidas para garantizar la igualdad de oportunidades laborales para mujeres y hombres en su institución.

Durango, Guerrero, Morelos y San Luis Potosí no han adoptado ninguna medida que garantice la igualdad de oportunidades laborales para mujeres y hombres. En los demás estados³¹, es decir el 84% sí se ha adoptado alguna medida.

La principal medida es la capacitación, la licencia de paternidad, la aplicación del Programa de Cultura Institucional que incluye perspectiva de género; en los procesos de contratación que son transparentes y con perspectiva de género.

Específicamente, en los estados se han tomado algunas medidas como:

- **Aguascalientes.** El Poder Judicial del Estado cuenta con un Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, cuyo objetivo es lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres que laboran en el poder judicial.
- **Chiapas.** Con la Certificación en el Modelo de Equidad de Género de INMUJERES.
- **Michoacán.** Concursos de oposición con transparencia y perspectiva de género.
- **Oaxaca.** Emisión del Acuerdo General número 74/2012, mediante el cual, se establecen los criterios para promover la equidad de género entre hombres y mujeres en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- **Querétaro.** El 65 % de la plantilla laboral son mujeres en el Poder Judicial del Estado.

Sólo el 44% de los estados cuenta con mecanismos para atender, dar seguimiento y sancionar los casos de acoso y hostigamiento sexual, así como de violencia laboral.



³¹ Jalisco no respondió si ha adoptado o no alguna medida.

La mitad de los estados³² ha realizado acciones para difundir las recomendaciones derivadas de las Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; emitidas durante el 52 periodo de sesiones del 7 de agosto del 2012.

Además de la difusión de las recomendaciones dentro de la institución; algunas otras medidas son:

- **Baja California.** Capacitación.
- **Campeche.** En micro sitio de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la página web del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- **Ciudad de México.** El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en fecha de sesión ocho de abril de dos mil catorce, emite el Acuerdo 33-18/2014 que ordena su difusión.
- **Durango.** Programa de capacitación.
- **Oaxaca.** Las Recomendaciones, Observaciones Generales y Opiniones Consultivas emitidas por Organismos Internacionales de Derechos Humanos, además de ser difundidas de forma impresa y electrónica se encuentran disponibles en el sitio web de la Dirección de Derechos Humanos: <https://dh.tribunaloaxaca.gob.mx/Contenido/Paginas?nombre=PortadaSeccion&idSO=5&id=5&idS=8>
- **Tlaxcala.** Curso introductorio "Juzgar con perspectiva de género" impartido a proyectistas del Poder Judicial

Unidades de Género

De acuerdo con datos del cuestionario, 27 entidades federativas cuentan con Unidad de Género al interior de su institución. Sin embargo, su nivel jerárquico varía dependiendo del estado.

³² Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Dirección General u homólogo	Dirección de Área u homólogo	Subdirección u homólogo	Nivel por debajo de la subdirección
<input type="checkbox"/> Campeche	<input type="checkbox"/> Baja California	<input type="checkbox"/> Chihuahua	<input type="checkbox"/> Aguascalientes
<input type="checkbox"/> Ciudad de México	<input type="checkbox"/> Baja California Sur	<input type="checkbox"/> Coahuila	<input type="checkbox"/> Durango
<input type="checkbox"/> Guanajuato	<input type="checkbox"/> Chiapas	<input type="checkbox"/> Zacatecas	<input type="checkbox"/> Hidalgo
<input type="checkbox"/> Veracruz	<input type="checkbox"/> Estado de México		<input type="checkbox"/> Morelos
	<input type="checkbox"/> Guerrero		<input type="checkbox"/> Querétaro
	<input type="checkbox"/> Nuevo León		<input type="checkbox"/> San Luis Potosí
	<input type="checkbox"/> Sonora		<input type="checkbox"/> Tabasco
			<input type="checkbox"/> Tamaulipas
			<input type="checkbox"/> Tlaxcala

De éstas entidades únicamente dos, Campeche y la Ciudad de México cuentan con presupuesto propio para alcanzar sus objetivos.



25. El Comité insta al Estado parte a que:

c) Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos y para enjuiciar y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.

Sólo los estados de Campeche, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Veracruz y Zacatecas, han adoptado medidas para garantizar la rápida aplicación de la Ley de protección a las y los periodistas y las y los defensores de los derechos humanos.

La Ciudad de México, Veracruz y Zacatecas han creado mecanismos de coordinación y colaboración con otras instancias federales y estatales.

En Campeche se cuenta con el cuaderno "Impunidad. Violencia contra las Mujeres Periodistas. Análisis legal" de la Comunicación e Información de la Mujer, AC (CIMAC), y se ha capacitado sobre su uso.

Hidalgo creó la Fiscalía de Atención a Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión y Periodistas (FADLEP).

En Oaxaca se da seguimiento de tres Medidas de Protección emitidas por la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; y a una Medida Cautelar emitida por el Comité de los Derechos Humanos en América Latina. Se han impartido cursos y talleres de Pluralismo Jurídico, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia para las personas defensoras.

En Querétaro también se han ofrecido cursos y talleres no solo para la protección de los periodistas o defensores de Derechos Humanos, sino a cualquier persona.

Únicamente en el Estado de México, Guanajuato, Oaxaca, Querétaro, Veracruz y Zacatecas se han tomado medidas para enjuiciar y castigar a las o los autores de violencia contra las y los periodistas y las y los defensores de los derechos humanos.

Específicamente en Guanajuato se ha efectuado el procesamiento penal y sanción de los responsables; en Querétaro de conformidad con la Ley vigente aplicable y de acuerdo con las pruebas aportadas y su eficacia.

35. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y exhorta al Estado parte a que:

d) *Adopte todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas y garantizar que las víctimas tengan un acceso efectivo y rápido a la justicia, inclusive mecanismos de reparación.*

El 87% de los estados ha implementado medidas para garantizar el acceso a la justicia de mujeres indígenas. Los estados que no cuentan con ninguna medida son: Aguascalientes, Morelos³³, Nuevo León, Sinaloa y Tamaulipas.

Una de las medidas implementadas es contar con un intérprete en lenguas indígenas. Por entidad federativa tenemos:

- **Ciudad de México.** Se han celebrado dos convenios de colaboración con organizaciones de lenguas indígenas.
- **Colima.** Se está en trámites para firmar convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
- **Guanajuato.** Cuando han existido mujeres indígenas víctimas o inculpadas de algún delito se le facilita el acceso a un intérprete externo a la institución.
- **Michoacán.** El Poder Judicial de Michoacán recientemente convocó al curso y concurso para interpretes bilingües (lenguas indígenas), con la finalidad de contar con personal especializado en la cultura y lenguaje indígena, y forme parte del Poder Judicial en forma permanente.
- **Oaxaca.** Se han impartido capacitaciones en materia de derechos humanos de las personas y comunidades indígenas; se emitió el Acuerdo General número 31/2013, por el que se adoptó el “Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren a derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); se realizan actividades de difusión y promoción en la revista Perspectiva en Derechos Humanos.
- **Querétaro.** Inclusión del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial publicada el 30 de mayo de 2016.
- **San Luis Potosí.** Capacitación a jueces y juezas que tienen la primera interacción con la víctima.
- **Sonora.** Aplicación y difusión del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas, comunidades y pueblos indígenas.
- **Tabasco.** Se ha capacitado a jueces y juezas y se ha elaborado un protocolo
- **Tlaxcala.** Firma de convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas INALI

³³ Se ha garantizado el acceso a la justicia a mujeres indígenas, pero medidas específicas no. Sólo se cuenta con un **traductor de mossiehuale náhuatl**.

En 26 estados³⁴ (81%) se han adoptado medidas para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas. Por medio de la difusión de leyes y capacitación.

Algunas medidas específicas por estado son:

Entidad federativa	Especifique
Durango	Proyecto de creación de juzgado de primera instancia con jurisdicción mixta para asuntos indígenas.
Guerrero	A través de la Red de colaboración con el Centro Ciudad de las Mujeres se han tenido reuniones de trabajo para dicho fin.
Michoacán	Aplicación de la Ley en sus procedimientos y sentencias.
Nayarit	Capacitación en comunidades serranas para mujeres indígenas.
Oaxaca	Emisión de los Acuerdos Generales 15/2013, 31/2013, 45/2013, y la Circular número HTSJ/SGA/13/2013, relativos a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.
Sonora	Aplicación y difusión del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas, comunidades y pueblos indígenas.
Yucatán	Por acuerdo del pleno del Tribunal se hacen visitas periódicas en los juzgados del interior del estado para verificar y revisar expedientes de hombres y mujeres indígenas, acercando la justicia a las comunidades más alejadas.

Fuente: Cuestionario realizado por el INMUJERES del 27 de junio al 20 de julio del 2016.

26 estados³⁵ de la República Mexicana han tomado acciones para propiciar que se cumplan las formalidades del proceso para enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra mujeres indígenas.

A excepción de los estados de Colima y Sonora en los 24 restantes se les proporciona un intérprete en su lengua durante la declaración.

En la Ciudad de México, Sinaloa y Sonora no se dan a conocer sus derechos.

La Ciudad de México, Colima, Morelos, Sinaloa y Sonora no se les informa sobre el avance del proceso.

Por otro lado, en Michoacán, en caso de requerirlo, tienen el acompañamiento del asesor jurídico por parte de la Comisión Estatal de Víctimas, además si lo requieren se les canaliza para que reciban atención especializada.

³⁴ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

³⁵ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 24 BIS. Básicos del
cuestionario aplicado a los
Tribunales Superiores de**

Justicia de los Estados



Introducción

El Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el órgano encargado de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de la Convención de acuerdo a los informes periódicos que presentan los Estados parte.

El Comité recuerda la obligación del Estado “de aplicar de manera sistemática y continua todas las disposiciones de la Convención” y considera que las preocupaciones y recomendaciones que se señalan en las observaciones finales “requieren la atención prioritaria del Estado”.

En 2012, el Comité emitió una serie de recomendaciones al Estado mexicano, sobre las políticas para la igualdad y no discriminación y sobre la atención de la violencia, específicamente sobre el acceso a la justicia.

Con motivo de la presentación del 9º Informe de México sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones Emitidas por la CEDAW, el Inmujeres recabó información de los Tribunales Generales de Justicia de las 32 entidades federativas sobre los principales logros y acciones implementadas para que las mujeres tengan pleno acceso a la justicia.

Este documento presenta tabulados de cada una de las variables captadas, indicando el número de la recomendación que atiende. En total se da respuesta a 9 de las 13 recomendaciones al Estado.

Dada la heterogeneidad que se presenta en las entidades federativas se definieron cuatro regiones, por lo que la información se presenta para cada una de ellas.

Las regiones definidas son las siguientes:

Región I: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Región II: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Región III: Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Región IV: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Índice

Capítulo 1. Políticas del Estado para la Igualdad y no Discriminación

37. El Comité recomienda que el Estado parte:

- a) Adopte las medidas legislativas necesarias para reconocer los bienes tangibles e intangibles, como la pensión y las prestaciones del seguro, como parte de los bienes gananciales que han de dividirse en caso de divorcio; cargo que ocupa, sexo y tipo de contrato del personal;
- b) Establezca mecanismos de reparación que permitan tener adecuadamente en cuenta las disparidades económicas de los cónyuges debidas a la segregación de los sexos existentes en el mercado de trabajo y al mayor volumen de trabajo sin remuneración que realizan las mujeres;
- c) Acelere la adopción de la Ley General de Paternidad Responsable, así como la creación del registro público nacional de deudores alimentarios morosos.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

- b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;
- c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.

16. El Comité exhorta al Estado parte a

- a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;
- c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;

Índice

Capítulo 2. Violencia (continúa...)

17... al Comité le preocupan las deficiencias y las diferentes definiciones del crimen de feminicidio en los códigos penales locales, y expresa su profunda preocupación por los números elevados y cada vez mayores de feminicidios cometidos en varios estados, como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, el estado de México, Veracruz y Quintana Roo, así como en México, D.F., y Ciudad Juárez. También le preocupan las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio;

19. El Comité recomienda al Estado parte:

- c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;
- f)** Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero;
- i)** Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer y proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe periódico,

21. El Comité recomienda al Estado parte:

- a)** Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de normalizar la tipificación como delito de la trata de personas en los planos federal y estatal y garantizar una asignación de recursos apropiada para su aplicación;
- c)** Recopilar sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre la trata de mujeres, a fin de formular una estrategia amplia que incluya medidas de prevención y de enjuiciamiento y sanción a sus autores, así como mejores medidas para rehabilitar a las víctimas;

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

- e)** Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.



Índice

Capítulo 2. Violencia (continúa...)

25. El Comité insta al Estado parte a que:

c) Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos y para enjuiciar y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.

35. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y exhorta al Estado parte a que:

d) Adopte todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas y garantizar que las víctimas tengan un acceso efectivo y rápido a la justicia, inclusive mecanismos de reparación.

Comentarios y/o sugerencias finales



Capítulo 1. Políticas del Estado para la Igualdad y no Discriminación

37. El Comité recomienda que el Estado parte:

- a) Adopte las medidas legislativas necesarias para reconocer los bienes tangibles e intangibles, como la pensión y las prestaciones del seguro, como parte de los bienes gananciales que han de dividirse en caso de divorcio; cargo que ocupa, sexo y tipo de contrato del personal;
- b) Establezca mecanismos de reparación que permitan tener adecuadamente en cuenta las disparidades económicas de los cónyuges debidas a la segregación de los sexos existentes en el mercado de trabajo y al mayor volumen de trabajo sin remuneración que realizan las mujeres;
- c) Acelere la adopción de la Ley General de Paternidad Responsable, así como la creación del registro público nacional de deudores alimentarios morosos.

Capítulo 1. Políticas del Estado para la Igualdad y no Discriminación

37. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Adopte las medidas legislativas necesarias para reconocer los bienes tangibles e intangibles, como la pensión y las prestaciones del seguro, como parte de los bienes gananciales que han de dividirse en caso de divorcio;

Pregunta 1. ¿El estado ha tomado medidas jurisdiccionales para reconocer los bienes tangibles e intangibles como parte de los bienes gananciales que han de dividirse en el caso de divorcio?
(por ejemplo, pensión o prestación del seguro)

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	7	77.8	7	77.8	5	83.3	6	75.0	25	78.1
No	2	22.2	1	11.1	1	16.7	2	25.0	6	18.8
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 1.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 1. Políticas del Estado para la Igualdad y no Discriminación

37. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Adopte las medidas legislativas necesarias para reconocer los bienes tangibles e intangibles, como la pensión y las prestaciones del seguro, como parte de los bienes gananciales que han de dividirse en caso de divorcio;

Pregunta 1.1 En caso afirmativo, ¿cuáles?

Entidad federativa	Modificación a la Ley	Garantizar la aplicación de la Ley	Incorporando las medidas en sus resoluciones	Otra
Aguascalientes		•	•	
Baja California		•	•	
Campeche			•	
Chiapas		•		
Chihuahua		•	•	
Ciudad de México	•	•	•	
Coahuila	•	•	•	
Colima		•		
Durango		•	•	
Estado de México	•	•	•	
Guanajuato		•	•	
Guerrero	•	•	•	
Hidalgo				•
Michoacán		•	•	
Morelos			•	
Nayarit		•	•	•
Oaxaca			•	
Puebla		•	•	
Querétaro		•		
San Luis Potosí	•	•	•	
Sinaloa	•		•	
Sonora			•	
Tamaulipas			•	
Veracruz			•	
Yucatán		•	•	
Total	6	17	21	2

Nota: Se considera únicamente a las entidades que respondieron Sí, en la pregunta 1.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Hidalgo	De acuerdo con la indemnización compensatoria contemplada en el artículo 476 bis del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo y a la interpretación conforme, ha permitido a algunos jueces reconocer los bienes tangibles e intangibles.
Nayarit	Solicitud de informes a instituciones de crédito, cajas populares y otras instituciones privadas, a la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas, Tránsito del Estado, Reg. Público de la Propiedad, Catastro, previo al dictado de la sentencia.

Capítulo 1. Políticas del Estado para la Igualdad y no Discriminación

37. El Comité recomienda que el Estado parte:

b) Establezca mecanismos de reparación que permitan tener adecuadamente en cuenta las disparidades económicas de los cónyuges debidas a la segregación de los sexos existentes en el mercado de trabajo y al mayor volumen de trabajo sin remuneración que realizan las mujeres;

Pregunta 2. En el caso de divorcio, ¿se consideran las disparidades económicas de los cónyuges en el mercado de trabajo?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	8	88.9	7	77.8	5	83.3	5	62.5	25	78.1
No	-	-	1	11.1	1	16.7	3	37.5	5	15.6
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 2.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Pregunta 2.1 En el caso de divorcio, ¿se considera el mayor volumen de trabajo sin remuneración que realizan las mujeres en sus hogares?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	9	100.0	7	77.8	3	50.0	5	62.5	24	75.0
No	-	-	1	11.1	3	50.0	3	37.5	7	21.9
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 2.1.

37. El Comité recomienda que el Estado parte:

c) Acelere la adopción de la Ley General de Paternidad Responsable, así como la creación del registro público nacional de deudores alimentarios morosos.

Pregunta 3. ¿En su entidad existe un registro público de deudores alimentarios morosos?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	1	11.1	-	-	3	50.0	1	12.5	5	15.6
No	8	88.9	8	88.9	3	50.0	7	87.5	26	81.3
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 3.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Pregunta 3.1 En caso de que existe un registro de deudores, ¿qué Institución es responsable del registro?

Entidad federativa	El Tribunal	El Ministerio Público	El DIF	El Instituto de la Mujer del Estado	Otra
Chiapas	-	-	-	-	•
Ciudad de México	-	-	-	-	•
Coahuila	•	-	-	-	-
Estado de México	-	-	-	-	•
Morelos	-	-	-	-	•
Total	1	-	-	-	4

Nota: Se considera únicamente a las entidades que respondieron Sí, en la pregunta 3.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Chiapas	Registro Publico de la Propiedad.
Ciudad de México	El Registro Civil.
Estado de México	Registro Civil, mediante la Unidad Administrativa del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Morelos	El Registro Civil del Estado de Morelos.



Capítulo 2. Violencia

Recomendación 12

Recomendación 16

Recomendación 17

Recomendación 19

Recomendación 21

Recomendación 14

Recomendación 25

Recomendación 35

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

- b)** Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;
- c)** Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Tabla de capacitaciones

- d)** Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 4. Su institución ha actuado con debida diligencia para prevenir ...

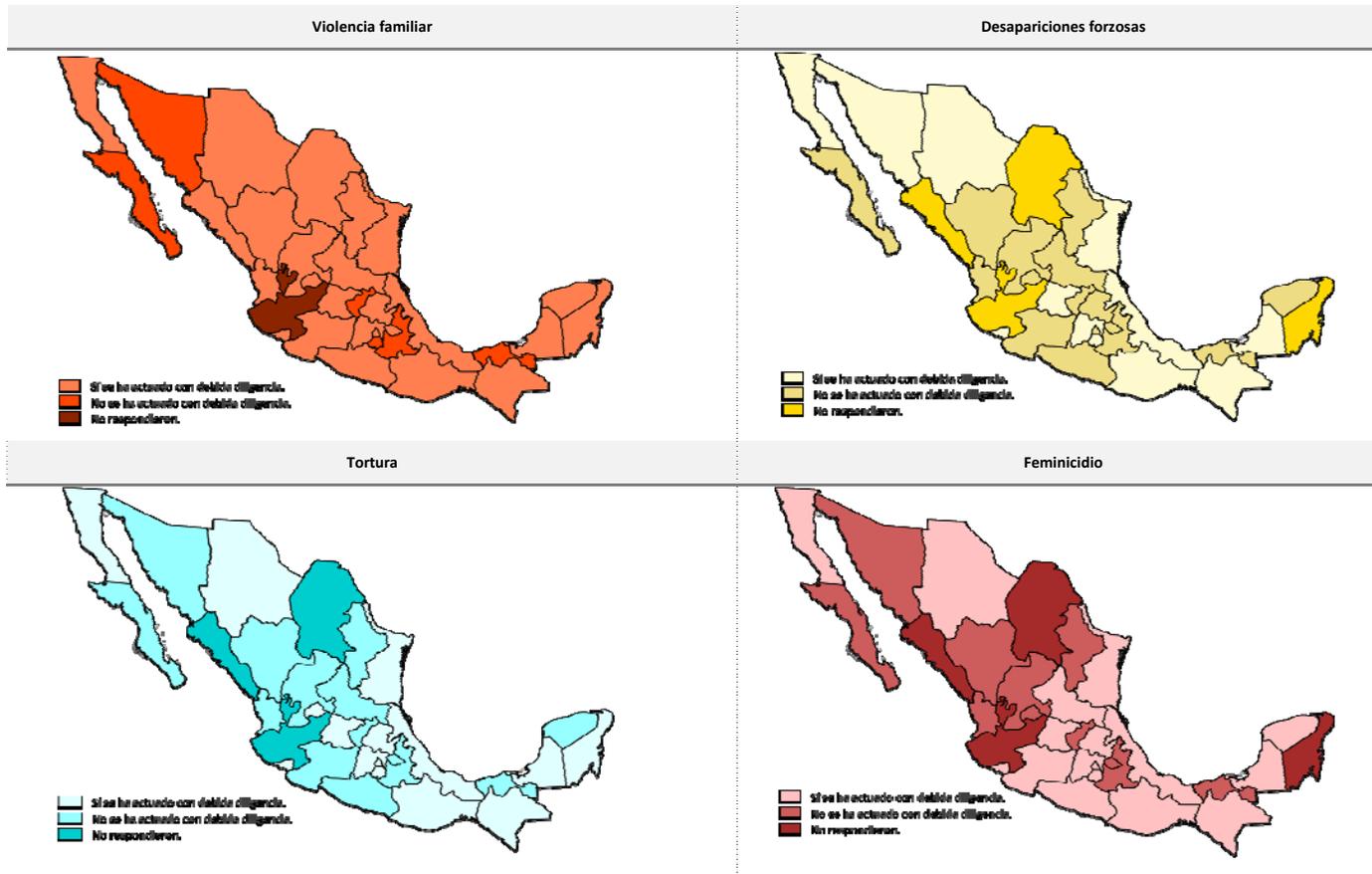
Entidades federativas	Violencia familiar			Desapariciones forzosas			Tortura			Feminicidio		
	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió
Aguascalientes	•				•		•				•	
Baja California	•			•			•			•		
Baja California Sur		•			•			•			•	
Campeche	•			•			•			•		
Chiapas	•			•			•			•		
Chihuahua	•			•			•			•		
Ciudad de México	•				•		•			•		
Coahuila	•					•			•			•
Colima	•			•			•			•		
Durango	•				•			•			•	
Estado de México	•			•			•			•		
Guanajuato	•			•			•			•		
Guerrero	•				•			•		•		
Hidalgo	•				•		•			•		
Jalisco			•			•			•			•
Michoacán	•				•			•		•		
Morelos		•		•			•			•		
Nayarit	•				•			•			•	
Nuevo León	•				•			•			•	
Oaxaca	•			•			•			•		
Puebla		•			•			•			•	
Querétaro		•			•			•			•	
Quintana Roo	•					•	•					•
San Luis Potosí	•				•			•		•		
Sinaloa	•					•			•			•
Sonora		•		•				•			•	
Tabasco		•			•			•			•	
Tamaulipas	•			•			•			•		
Tlaxcala	•				•			•			•	
Veracruz	•			•			•			•		
Yucatán	•				•			•		•		
Zacatecas	•				•			•			•	
Total general	25	6	1	12	16	4	15	14	3	17	11	4
%	78.1	18.8	3.1	37.5	50.0	12.5	46.9	43.8	9.4	53.1	34.4	12.5

Nota: Baja California Sur, Puebla, Querétaro y Tabasco respondieron No en todas las opciones.

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 4. Su institución ha actuado con debida diligencia para prevenir ...



12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 5. ¿Su institución cuenta con expedientes sujetos a proceso o de vinculación a proceso en casos de violencia contra las mujeres particularmente en...

(continúa...)

Entidades federativas	Violencia familiar			Desapariciones forzosas			Tortura			Hostigamiento y acoso sexual		
	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió
Aguascalientes	•				•			•			•	
Baja California	•				•			•				
Baja California Sur	•			•				•			•	
Campeche	•				•			•			•	
Chiapas	•				•			•			•	
Chihuahua	•				•		•				•	
Ciudad de México	•				•		•				•	
Coahuila	•				•			•				
Colima	•				•			•				
Durango	•				•			•			•	
Estado de México	•				•			•				
Guanajuato	•				•			•			•	
Guerrero	•			•			•				•	
Hidalgo	•				•			•				
Jalisco			•			•			•			•
Michoacán	•				•			•			•	
Morelos	•			•				•			•	
Nayarit	•				•			•				•
Nuevo León	•			•				•			•	
Oaxaca	•			•			•				•	
Puebla	•				•		•				•	
Querétaro	•				•			•			•	
Quintana Roo	•				•			•			•	
San Luis Potosí	•				•		•				•	
Sinaloa			•			•			•			•
Sonora	•				•			•			•	
Tabasco	•				•		•				•	
Tamaulipas	•				•			•			•	
Tlaxcala		•			•			•			•	
Veracruz	•				•			•			•	
Yucatán	•				•			•			•	
Zacatecas	•				•			•			•	
Total general	29	1	2	5	25	2	7	23	2	23	6	3
%	90.6	3.1	6.3	15.6	78.1	6.3	21.9	71.9	6.3	71.9	18.8	9.4

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 5. ¿Su institución cuenta con expedientes sujetos a proceso o de vinculación a proceso en casos de violencia contra las mujeres particularmente en...

Entidades federativas	Homicidios dolosos de mujeres			Feminicidio		
	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió
Aguascalientes	•				•	
Baja California	•			•		
Baja California Sur	•				•	
Campeche	•			•		
Chiapas	•			•		
Chihuahua	•				•	
Ciudad de México	•			•		
Coahuila	•			•		
Colima	•			•		
Durango	•			•		
Estado de México	•			•		
Guanajuato	•			•		
Guerrero	•			•		
Hidalgo	•			•		
Jalisco			•			•
Michoacán	•			•		
Morelos	•			•		
Nayarit	•				•	
Nuevo León				•		
Oaxaca	•			•		
Puebla	•			•		
Querétaro	•				•	
Quintana Roo	•				•	
San Luis Potosí		•		•		
Sinaloa			•			•
Sonora	•			•		
Tabasco		•		•		
Tamaulipas	•				•	
Tlaxcala	•				•	
Veracruz	•			•		
Yucatán	•					
Zacatecas	•			•		
Total general	27	3	2	21	8	3
%	84.4	9.4	6.3	65.6	25.0	9.4

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 5.1 En caso afirmativo, ¿cuántos?

Entidad federativa	Violencia familiar	Desapariciones forzadas	Tortura	Hostigamiento y acoso sexual	Homicidios dolosos de mujeres	Feminicidios
Aguascalientes	509	-	-	6	508	-
Baja California	n.e.	-	-	-	n.e.	n.e.
Baja California Sur	265	34	-	7	114	-
Campeche	37	-	-	12	2	8
Chiapas	529	-	-	49	27	114
Chihuahua	3786	-	13	16	290	-
Ciudad de México	2953	-	2	1514	835	160
Coahuila	n.e.	-	-	-	n.e.	35
Colima	n.e.	-	-	-	n.e.	n.e.
Durango	626	-	-	26	132	n.e.
Estado de México	107	-	-	-	110	47
Guanajuato	1451	-	-	6	63	50
Guerrero	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.
Hidalgo	17	-	-	-	2	4
Michoacán	565	-	-	52	131	3
Morelos	218	1	-	-	11	52
Nayarit	218	-	-	-	5	-
Nuevo León	2613	1	-	5	-	5
Oaxaca	130	1	1	8	25	34
Puebla	n.e.	-	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.
Querétaro	112	-	-	1	20	-
Quintana Roo	526	-	-	n.e.	8	-
San Luis Potosí	n.e.	-	n.e.	n.e.	-	45
Sonora	3177	-	-	3	65	56
Tabasco	687	-	3	52	-	14
Tamaulipas	108	-	-	2	23	-
Tlaxcala	-	-	-	1	11	-
Veracruz	807	-	-	5	6	45
Yucatán	n.e.	-	-	n.e.	n.e.	-
Zacatecas	343	-	-	6	27	3

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 5.
Las entidades que aparecen con "n.e.", no especificaron cuántos.

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 6. ¿Su institución ha emitido sentencias que se encuentren ejecutoriadas por delitos de...

(continúa...)

Entidades federativas	Violencia familiar			Desapariciones forzadas			Tortura		
	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió
Aguascalientes	•				•			•	
Baja California	•				•			•	
Baja California Sur	•				•			•	
Campeche		•			•			•	
Chiapas	•				•			•	
Chihuahua	•				•		•		
Ciudad de México	•				•		•		
Coahuila			•		•			•	
Colima	•				•			•	
Durango	•				•			•	
Estado de México	•				•			•	
Guanajuato	•					•			•
Guerrero	•				•			•	
Hidalgo	•				•			•	
Jalisco			•			•			•
Michoacán	•				•			•	
Morelos	•				•			•	
Nayarit	•				•			•	
Nuevo León	•				•			•	
Oaxaca	•				•			•	
Puebla	•				•		•		
Querétaro	•				•			•	
Quintana Roo	•				•		•		
San Luis Potosí	•				•			•	
Sinaloa	•				•				•
Sonora	•				•			•	
Tabasco	•				•			•	
Tamaulipas	•				•			•	
Tlaxcala		•			•			•	
Veracruz			•			•			•
Yucatán	•				•			•	
Zacatecas	•				•			•	
Total general	27	2	3	0	29	3	4	24	4
%	84.4	6.3	9.4	0.0	90.6	9.4	12.5	75.0	12.5

Nota: Campeche y Coahuila respondieron No en todas las opciones.

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 6. ¿Su institución ha emitido sentencias que se encuentren ejecutoriadas por delitos de...

Entidades federativas	Hostigamiento y acoso sexual			Homicidios dolosos de mujeres			Feminicidio		
	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió
Aguascalientes	•			•				•	
Baja California				•				•	
Baja California Sur	•			•				•	
Campeche		•			•			•	
Chiapas	•			•			•		
Chihuahua	•			•				•	
Ciudad de México	•			•			•		
Coahuila			•						
Colima	•				•			•	
Durango	•			•			•		
Estado de México	•			•			•		
Guanajuato				•			•		
Guerrero	•			•			•		
Hidalgo				•				•	
Jalisco			•			•			•
Michoacán	•			•				•	
Morelos		•		•			•		
Nayarit					•			•	
Nuevo León					•			•	
Oaxaca				•			•		
Puebla	•			•			•		
Querétaro		•		•				•	
Quintana Roo	•			•			•		
San Luis Potosí	•				•		•		
Sinaloa			•			•			•
Sonora		•		•			•		
Tabasco	•				•		•		
Tamaulipas				•			•		
Tlaxcala		•		•				•	
Veracruz			•			•			•
Yucatán	•			•			•		
Zacatecas	•			•				•	
Total general	16	11	5	22	6	4	15	13	4
%	50.0	34.4	15.6	68.8	18.8	12.5	46.9	40.6	12.5

Nota: Campeche y Coahuila respondieron No en todas las opciones.

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 6.1 En caso afirmativo, ¿cuántos?

Entidad federativa	Violencia familiar	Desapariciones forzadas	Tortura	Hostigamiento y acoso sexual	Homicidios dolosos de mujeres	Feminicidios
Aguascalientes	199	-	-	5	90	-
Baja California	n.e.	-	-	-	n.e.	-
Baja California Sur	52	-	-	3	20	-
Chiapas	187	-	-	8	10	31
Chihuahua	516	-	9	2	218	-
Ciudad de México	n.e.	-	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.
Colima	n.e.	-	-	n.e.	-	-
Durango	n.e.	-	-	n.e.	n.e.	n.e.
Estado de México	69	-	-	4	121	88
Guanajuato	n.e.	-	-	-	n.e.	n.e.
Guerrero	n.e.	-	-	n.e.	n.e.	n.e.
Hidalgo	47	-	-	-	3	-
Michoacán	32	-	-	3	10	-
Morelos	8	-	-	-	13	31
Nayarit	122	-	-	-	-	-
Nuevo León	11	-	-	-	-	-
Oaxaca	108	-	-	-	11	4
Puebla	n.e.	-	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.
Querétaro	5	-	-	-	6	-
Quintana Roo	350	-	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.
San Luis Potosí	n.e.	-	-	n.e.	-	16
Sinaloa	n.e.	-	-	-	-	-
Sonora	780	-	-	-	4	8
Tabasco	267	-	-	10	-	14
Tamaulipas	58	-	-	-	14	1
Tlaxcala	-	-	-	-	9	-
Yucatán	n.e.	-	-	n.e.	11	1
Zacatecas	67	-	-	1	18	-

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 6. Las entidades que aparecen con "n.e.", no especificaron cuántos.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 7. ¿Cuáles asuntos ha condenado a la reparación del daño a favor de las mujeres que han sido víctimas de ...

(continúa...)

Entidades federativas	Violencia familiar			Desapariciones forzadas			Tortura		
	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió
Aguascalientes	•				•			•	
Baja California	•					•			•
Baja California Sur	•				•			•	
Campeche		•			•			•	
Chiapas	•				•			•	
Chihuahua	•				•		•		
Ciudad de México	•				•			•	
Coahuila		•			•			•	
Colima	•				•			•	
Durango	•				•			•	
Estado de México	•				•			•	
Guanajuato			•			•			•
Guerrero	•			•				•	
Hidalgo	•				•			•	
Jalisco			•			•			•
Michoacán	•				•			•	
Morelos	•				•			•	
Nayarit	•				•			•	
Nuevo León		•			•			•	
Oaxaca	•				•			•	
Puebla	•				•		•		
Querétaro	•				•			•	
Quintana Roo	•				•			•	
San Luis Potosí		•			•			•	
Sinaloa			•			•			•
Sonora	•				•			•	
Tabasco		•			•			•	
Tamaulipas	•				•			•	
Tlaxcala		•			•			•	
Veracruz			•			•			•
Yucatán	•				•			•	
Zacatecas			•			•			•
Total general	21	6	5	1	25	6	2	24	6
%	65.6	18.8	15.6	3.1	78.1	18.8	6.3	75.0	18.8

Nota: Se contabilizan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción.
Campeche, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tabasco respondieron No en todas las opciones.

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 7. ¿Cuáles asuntos ha condenado a la reparación del daño a favor de las mujeres que han sido víctimas de ...

Entidades federativas	Homicidios dolosos de mujeres			Feminicidio		
	Sí	No	No respondió	Sí	No	No respondió
Aguascalientes	•				•	
Baja California	•				•	
Baja California Sur	•				•	
Campeche		•			•	
Chiapas	•			•		
Chihuahua	•				•	
Ciudad de México	•			•		
Coahuila			•		•	
Colima					•	
Durango	•			•		
Estado de México	•			•		
Guanajuato			•			•
Guerrero	•			•		
Hidalgo	•				•	
Jalisco			•			•
Michoacán	•				•	
Morelos	•			•		
Nayarit	•				•	
Nuevo León		•			•	
Oaxaca	•			•		
Puebla	•			•		
Querétaro	•				•	
Quintana Roo	•			•		
San Luis Potosí		•			•	
Sinaloa			•			•
Sonora	•			•		
Tabasco		•			•	
Tamaulipas	•			•		
Tlaxcala	•				•	
Veracruz			•			•
Yucatán	•				•	
Zacatecas			•			•
Total general	21	5	6	11	16	5
%	65.6	15.6	18.8	34.4	50.0	15.6

Nota: Se contabilizan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción.
Campeche, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tabasco respondieron No en todas las opciones.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 7. ¿Cuáles asuntos ha condenado a la reparación del daño a favor de las mujeres que han sido víctimas de ...

Pregunta 7.1 En caso de condena a la reparación del daño, mencione cuántos:

Entidad federativa	Violencia familiar	Desapariciones forzadas	Tortura	Homicidios dolosos de mujeres	Feminicidios
Aguascalientes	509	-	-	508	-
Baja California	n.e.	-	-	n.e.	-
Baja California Sur	9	-	-	12	-
Chiapas	80	-	-	8	14
Chihuahua	513	-	9	218	-
Ciudad de México	533	-	-	531	87
Colima	n.e.	-	-	-	-
Durango	n.e.	-	-	n.e.	n.e.
Estado de México	69	-	-	99	n.e.
Guerrero	n.e.	n.e.	-	n.e.	n.e.
Hidalgo	6	-	-	1	-
Michoacán	60	-	-	10	-
Morelos	8	-	-	13	31
Nayarit	122	-	-	5	-
Oaxaca	83	-	-	5	3
Puebla	n.e.	-	n.e.	n.e.	n.e.
Querétaro	2	-	-	2	-
Quintana Roo	n.e.	-	-	n.e.	n.e.
Sonora	857	-	-	40	17
Tamaulipas	39	-	-	13	1
Tlaxcala	-	-	-	3	-
Yucatán	n.e.	-	-	10	-

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 7.

Las entidades que aparecen con "n.e.", no especificaron cuántos.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables; divorcio;

Pregunta 8. ¿Su institución cuenta con un registro oficial sistemático de los casos de desapariciones forzadas?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	1	11.1	-	-	-	-	2	25.0	3	9.4
No	7	77.8	8	88.9	5	83.3	6	75.0	26	81.3
No respondió	1	11.1	1	11.1	1	16.7	-	-	3	9.4
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco, Puebla y Sinaloa no respondieron esta pregunta.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Pregunta 8.1 En caso afirmativo, ¿el registro permite evaluar la magnitud del fenómeno?

Entidad Federativa	Sí	No
Guerrero	•	
Oaxaca		•
Sonora		•
Total	1	2

Nota: Se considera como total únicamente a las entidades que respondieron Sí, en la pregunta 8.

Pregunta 8.2 En caso afirmativo, ¿se utilizó ese registro para adoptar políticas apropiadas para la atención de las desapariciones forzadas?

Ninguna entidad respondió esta pregunta.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9. ¿Su institución ha impartido capacitación sistemática en materia de derechos humanos de las mujeres al personal jurisdiccional?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	9	100.0	9	100.0	6	100.0	7	87.5	31	96.9
No	-	-	-	-	-	-	1	12.5	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Guerrero es la única entidad que respondió No a esta pregunta.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 En caso afirmativo, por favor indique total de acciones por año y tipo

(continúa...)

Entidad federativa	Total de acciones	2012					2013				
		Conferencia	Curso	Foro	Taller	Total 2012	Conferencia	Curso	Foro	Taller	Total 2013
Aguascalientes	11		2			2		1			1
Baja California	20	3	1		1	5	1				1
Baja California Sur	8										
Campeche	92	6	4		6	16	5	13		4	22
Chiapas	99		4		2	6			3	5	8
Chihuahua	20	1				1	1			1	2
Ciudad de México	40	1	1			2	1	4	1	5	11
Coahuila	5										
Colima	9	2	1			3		1			1
Durango	15		2			2		4		1	5
Estado de México	22										
Guanajuato	49						2	2			4
Hidalgo	5										
Jalisco	17							1	1	1	3
Michoacán	77	1	14		3	18		7	2	1	10
Morelos	8		1			1					
Nayarit	5							2		1	3
Nuevo León	4										
Oaxaca	32									7	7
Puebla	31							2	1	2	5
Querétaro*	10		1			1		1		1	2
Quintana Roo	6										
San Luis Potosí	17							1		2	3
Sinaloa	8		1			1	1			1	2
Sonora	100	2		2	25	29		9		30	39
Tabasco	21	3		2	2	7		1		1	2
Tamaulipas	12		2			2		1			1
Tlaxcala	16	1	1			2		2			2
Veracruz	29										
Yucatán	42		2		2	4	2	3	1	5	11
Zacatecas	10		1			1		1			1
Total	840	20	38	4	41	103	13	56	9	68	146

* En la validación se corroboró que la entidad completó la matriz en tres ocasiones por lo que el número de cursos se elevaba a 30, para los tabulados se tomó únicamente la última actualización de los registros.

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 9. Quintana Roo y Veracruz no especificaron las acciones, solo anotaron el total.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 En caso afirmativo, por favor indique total de acciones por año y tipo

(continúa...)

Entidad federativa	2014					2015					
	Conferencia	Curso	Foro	Taller	Total 2014	Conferencia	Curso	Foro	Taller	Otra	Total 2015
Aguascalientes		1		1	2	1	2		1		4
Baja California	1				1	3	2				5
Baja California Sur						4					4
Campeche	2	7		2	11	5	19		4		28
Chiapas	3	8	1	1	13	8	14	3	9	1	35
Chihuahua	2	2		1	5	3	2	2	3		10
Ciudad de México	1	2			3	4	7	5	2	1	19
Coahuila									1		1
Colima	1		1	1	3				1		1
Durango	1	2			3	1	3				4
Estado de México		1	2		3	3	11		1		15
Guanajuato		5		4	9	6	12		7		25
Hidalgo						1	3		1		5
Jalisco		1	2		3	1	2				3
Michoacán	1	6	1	7	15	2	7	4	10		23
Morelos	1				1		1				1
Nayarit	1				1				1		1
Nuevo León							2				2
Oaxaca	6	2		4	12	2			8		10
Puebla	4	2	6	2	14	3	4	3	2		12
Querétaro*	1			2	3		2		2		4
Quintana Roo											
San Luis Potosí	1				1		1	2	4		7
Sinaloa	1	1			2		1	1	1		3
Sonora	2	8	3	19	32						
Tabasco	4	2			6	1	1	1			3
Tamaulipas		2	2	1	5	2	1	1			4
Tlaxcala						3	1				4
Veracruz											
Yucatán	3	2	3	5	13	5	1				6
Zacatecas	2	2			4	2					2
Total	38	56	21	50	165	60	99	22	58	2	241

* En la validación se corroboró que la entidad completó la matriz en tres ocasiones por lo que el número de cursos se elevaba a 30, para los tabulados se tomó únicamente la última actualización de los registros.

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 9.

Quintana Roo y Veracruz no especificaron las acciones, solo anotaron el total.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 En caso afirmativo, por favor indique total de acciones por año y tipo

Entidad federativa	2016					No especificado			
	Conferencia	Curso	Foro	Taller	Total 2016	Conferencia	Curso	Taller	Total No especificado
Aguascalientes		2			2				
Baja California		7			7	1			1
Baja California Sur	2	1			3		1		1
Campeche	2	9	3	1	15				
Chiapas	2	29	1	2	34	2	1		3
Chihuahua		2			2				
Ciudad de México	1	1	2	1	5				
Coahuila		1		3	4				
Colima				1	1				
Durango		1			1				
Estado de México		3	1		4				
Guanajuato	1	8		2	11				
Hidalgo									
Jalisco		6	2		8				
Michoacán		3	1	5	9		1	1	2
Morelos	3	2			5				
Nayarit									
Nuevo León		2			2				
Oaxaca				3	3				
Puebla									
Querétaro*									
Quintana Roo									
San Luis Potosí		1	1	3	5			1	1
Sinaloa									
Sonora									
Tabasco	3				3				
Tamaulipas									
Tlaxcala	1	3		4	8				
Veracruz									
Yucatán	5			3	8				
Zacatecas		2			2				
Total	20	83	11	28	142	3	3	2	8

* En la validación se corroboró que la entidad completó la matriz en tres ocasiones por lo que el número de cursos se elevaba a 30, para los tabulados se tomó únicamente la última actualización de los registros.

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 9.

Quintana Roo y Veracruz no especificaron las acciones, solo anotaron el total.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 En caso afirmativo, por favor indique total de acciones por tipo y a quién fueron dirigidas

(continúa...)

Entidad federativa	Total de acciones	Conferencias					
		Abogadas(os) litigantes	Juezas y jueces	Directivas(os)	Magistradas(os)	Personal administrativo	Público en general
Aguascalientes	11		1				
Baja California	20						9
Baja California Sur	8		2				4
Campeche	92	1	2			2	15
Chiapas	99		2	1	1	7	4
Chihuahua	20		2	1	2	2	
Ciudad de México	40						8
Coahuila	5						
Colima	9		2				1
Durango	15						2
Estado de México	22		3				
Guanajuato	49		7			2	
Hidalgo	5		1				
Jalisco	17						1
Michoacán	77						4
Morelos	8						4
Nayarit	5				1		
Nuevo León	4						
Oaxaca	32		5		3		
Puebla	31	1	1			1	4
Querétaro*	10		1				
Quintana Roo	6						
San Luis Potosí	17		1				
Sinaloa	8		1				1
Sonora	100		2				2
Tabasco	21						11
Tamaulipas	12				1		1
Tlaxcala	16		5				
Yucatán	42		1			2	12
Zacatecas	10		2	2			
Total	811	2	41	4	8	16	83

* En la validación se corroboró que la entidad completó la matriz en tres ocasiones por lo que el número de cursos se elevaba a 30, para los tabulados se tomó únicamente la última actualización de los registros.

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 9.

Quintana Roo y Veracruz no especificaron las acciones, solo anotaron el total.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 En caso afirmativo, por favor indique total de acciones por tipo y a quién fueron dirigidas

(continúa...)

Entidad federativa	Total de acciones	Cursos						
		Abogadas(os) litigantes	Juezas y jueces	Directivas(os)	Magistradas(os)	Personal administrativo	Público en general	No especificado
Aguascalientes	11		2		1	5		
Baja California	20						10	
Baja California Sur	8		1				1	
Campeche	92	5	8	1	2	12	24	
Chiapas	99		16	2	10	11	17	
Chihuahua	20		4		1	1		
Ciudad de México	40		3		1	3	1	7
Coahuila	5		1					
Colima	9					1	1	
Durango	15		2		1	2	7	
Estado de México	22	1	4		1	9		
Guanajuato	49		10		1	16		
Hidalgo	5		1		1	1		
Jalisco	17						10	
Michoacán	77		4				34	
Morelos	8		4					
Nayarit	5					2		
Nuevo León	4		1			1	2	
Oaxaca	32				2			
Puebla	31		1		1	3	3	
Querétaro*	10					4		
Quintana Roo	6							
San Luis Potosí	17		2			1		
Sinaloa	8		3					
Sonora	100						17	
Tabasco	21		1	2	1			
Tamaulipas	12		6					
Tlaxcala	16		6		1			
Yucatán	42		1			6	1	
Zacatecas	10		5	1				
Total	811	6	86	6	24	78	128	7

* En la validación se corroboró que la entidad completó la matriz en tres ocasiones por lo que el número de cursos se elevaba a 30, para los tabulados se tomó únicamente la última actualización de los registros.

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 9.

Quintana Roo y Veracruz no especificaron las acciones, solo anotaron el total.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 En caso afirmativo, por favor indique total de acciones por tipo y a quién fueron dirigidas

(continúa...)

Entidad federativa	Total de acciones	Foro				
		Juezas y jueces	Directivas(os)	Magistradas(os)	Personal administrativo	Público en general
Aguascalientes	11					
Baja California	20					
Baja California Sur	8					
Campeche	92	1				2
Chiapas	99	1		1	2	4
Chihuahua	20					2
Ciudad de México	40					8
Coahuila	5					
Colima	9				1	
Durango	15					
Estado de México	22	3				
Guanajuato	49					
Hidalgo	5					
Jalisco	17					5
Michoacán	77					8
Morelos	8					
Nayarit	5					
Nuevo León	4					
Oaxaca	32					
Puebla	31	1	2	1	3	3
Querétaro*	10					
Quintana Roo	6					
San Luis Potosí	17	2			1	
Sinaloa	8	1				
Sonora	100					5
Tabasco	21					3
Tamaulipas	12					3
Tlaxcala	16					
Yucatán	42			3		1
Zacatecas	10					
Total	811	9	2	5	7	44

* En la validación se corroboró que la entidad completó la matriz en tres ocasiones por lo que el número de cursos se elevaba a 30, para los tabulados se tomó únicamente la última actualización de los registros.

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 9. Quintana Roo y Veracruz no especificaron las acciones, solo anotaron el total.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 En caso afirmativo, por favor indique total de acciones por tipo y a quién fueron dirigidas

(continúa...)

Entidad federativa	Total de acciones	Taller							No especificada	
		Abogadas(os) litigantes	Juezas y jueces	Directivas(os)	Magistradas(os)	Personal administrativo	Público en general	No especificado	Juezas y jueces	Público en general
Aguascalientes	11	2								
Baja California	20		1							
Baja California Sur	8									
Campeche	92	4	1		1	4	7			
Chiapas	99	1	7		5	2	4		1	
Chihuahua	20			3		2				
Ciudad de México	40		1			3		4		1
Coahuila	5		3			1				
Colima	9		2			1				
Durango	15				1					
Estado de México	22		1							
Guanajuato	49		4			9				
Hidalgo	5		1							
Jalisco	17						1			
Michoacán	77		2				25			
Morelos	8									
Nayarit	5		2							
Nuevo León	4									
Oaxaca	32	1	12		9					
Puebla	31		1		1	1	3			
Querétaro*	10		3			2				
Quintana Roo	6									
San Luis Potosí	17		6			4				
Sinaloa	8		2							
Sonora	100		73				1			
Tabasco	21			1			2			
Tamaulipas	12		1							
Tlaxcala	16		4							
Yucatán	42		4		3	6	2			
Zacatecas	10									
Total	811	8	131	4	20	35	45	4	1	1

* En la validación se corroboró que la entidad completó la matriz en tres ocasiones por lo que el número de cursos se elevaba a 30, para los tabulados se tomó únicamente la última actualización de los registros.

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 9.

Quintana Roo y Veracruz no especificaron las acciones, solo anotaron el total.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 10. ¿Cuenta con un programa de capacitación permanente para servidoras y servidores públicos en el ámbito de impartición de justicia?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	7	77.8	8	88.9	6	100.0	8	100.0	29	90.6
No	2	22.2	1	11.1	-	-	-	-	3	9.4
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Baja California Sur, Coahuila y Zacatecas no respondieron la pregunta 10.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 10.1 En caso afirmativo, por favor indique, en cuáles temas específicos:

Entidad federativa	Derechos humanos de las Mujeres	Perspectiva de Género	Aplicación de los instrumentos internacionales	Otro
Aguascalientes	•	•	•	
Baja California	•	•	•	
Campeche	•	•	•	•
Chiapas	•	•	•	
Chihuahua	•	•	•	
Ciudad de México	•	•	•	
Colima		•		
Durango	•	•	•	
Estado de México	•	•		
Guanajuato	•	•	•	
Guerrero	•		•	
Hidalgo	•	•	•	
Jalisco			•	
Michoacán	•	•	•	
Morelos	•	•	•	•
Nayarit	•	•	•	
Nuevo León	•	•	•	
Oaxaca	•	•	•	•
Puebla	•	•	•	
Querétaro	•	•	•	
Quintana Roo	•	•	•	
San Luis Potosí	•	•		•
Sinaloa	•	•	•	
Sonora	•	•	•	
Tabasco	•	•	•	
Tamaulipas	•	•	•	
Tlaxcala	•	•	•	
Veracruz	•	•	•	
Yucatán	•	•	•	
Total	27	27	26	4

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 10. Se agrupa la información para el período 2012 a 2016.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Campeche	Grupos Vulnerables.
Morelos	Órdenes de protección o medidas de protección.
Oaxaca	Violencia contra las mujeres.
San Luis Potosí	Violencia de Género, Órdenes de Protección, Sensibilización de género, Capacitación BANAVIM, Alineación parental, Conocer tu Ley General y Ley Local de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia y respeto a las diferentes masculinidades, entre otras.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 10.1 En caso afirmativo, por favor indique, ¿a quiénes está dirigida la capacitación?

Entidad federativa	Magistradas(os)	Juezas y jueces	Abogadas(os) litigantes	Directivas(os)	Personal administrativo	Público en general
Aguascalientes	•	•	•	•	•	
Baja California	•	•	•	•	•	•
Campeche	•	•	•	•	•	•
Chiapas	•	•	•	•	•	•
Chihuahua	•	•			•	
Ciudad de México	•	•		•	•	•
Colima		•				
Durango	•	•	•		•	•
Estado de México	•	•		•	•	
Guanajuato	•	•		•	•	
Guerrero	•	•	•	•	•	•
Hidalgo	•	•	•	•	•	
Jalisco						•
Michoacán	•	•				
Morelos	•	•		•	•	
Nayarit	•	•			•	
Nuevo León		•			•	•
Oaxaca	•	•	•	•	•	
Puebla	•	•	•	•	•	•
Querétaro	•	•	•	•	•	
Quintana Roo	•	•		•	•	
San Luis Potosí	•	•			•	
Sinaloa	•	•				
Sonora	•	•		•	•	•
Tabasco	•	•	•	•	•	•
Tamaulipas	•	•	•	•	•	
Tlaxcala	•	•		•	•	
Veracruz	•	•	•			
Yucatán	•	•	•	•	•	•
Total	26	28	14	19	24	12

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 10.

Se agrupa la información para el período 2012 a 2016.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 10.1 En caso afirmativo, por favor indique, periodicidad de la capacitación

Entidad federativa	Semanal	Mensual	Anual	Variable
Aguascalientes		•		•
Baja California		•		
Campeche				•
Chiapas		•		•
Chihuahua				•
Ciudad de México			•	
Colima			•	
Durango				•
Estado de México				•
Guanajuato		•	•	
Guerrero				•
Hidalgo				•
Jalisco				•
Michoacán		•		
Morelos				•
Nayarit			•	•
Nuevo León		•		
Oaxaca				•
Puebla				•
Querétaro				•
Quintana Roo			•	
San Luis Potosí				•
Sinaloa				•
Sonora	•			•
Tabasco				•
Tamaulipas				•
Tlaxcala				•
Veracruz		•		
Yucatán		•		
Total	1	8	5	20

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 10.

Se agrupa la información para el período 2012 a 2016.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 10.1 Si la capacitación es variable, especifique

Entidad federativa	Especifique
Aguascalientes	En ocasiones se presentan dos o mas acciones de capacitación por mes, o bien cada dos meses.
Campeche	Todo el año, no hay periodicidad específica.
Chiapas	Es variable.
Chihuahua	Tres veces por año.
Durango	Acorde a los planes y programas anuales.
Estado de México	Dependiendo del tipo de capacitación e institución que la imparte se va calendarizado, dentro de los rangos establecidos en la planeación anual.
Guerrero	Las capacitaciones son periódicas abordando diversos temas.
Hidalgo	De acuerdo a la agenda institucional.
Jalisco	De acuerdo al Programa Operativo Anual.
Morelos	Cada tres a cuatro meses.

Entidad federativa	Especifique
Nayarit	Es permanente pero sin programación específica por meses, semestres, etc.
Oaxaca	Las capacitaciones han sido variables.
Puebla	Con base en los recursos económicos que dispone el Tribunal Superior de Justicia y las necesidades detectadas.
Querétaro	Cada año y medio, es generacional de acuerdo con el Plan de estudios de la Maestría en Administración de Justicia impartida en el Instituto de Especialización Judicial.
San Luis Potosí	Las programamos según la disponibilidad de los ponentes y sus agendas.
Sinaloa	No se tiene una periodicidad en específico, pero se capacita anualmente entre dos o tres veces por año.
Sonora	Depende de la capacitación, hay un taller que es semanal, pero otras capacitaciones son mensuales o una vez al año.
Tabasco	Variable.
Tamaulipas	Permanente a través de material de capacitación, sensibilización y difusión (unidad de género) y periódico mediante cursos y talleres.
Tlaxcala	Variable.

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 11. ¿En su institución existe un código estricto de conducta que coadyuve a garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos de las mujeres?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	-	-	1	11.1	4	66.7	5	62.5	10	31.3
No	9	100.0	8	88.9	2	33.3	3	37.5	22	68.8
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Entidades que sí cuentan con un código estricto de conducta que coadyuve a garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos de las mujeres



12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Aguascalientes	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 29	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 14	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 14	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 56	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 38	
	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 14		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 14	
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 14		
				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20		
Baja California	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 246	CONFERENCIA Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 59	CONFERENCIA Tema: Tópicos selectos del Derecho Familiar Moderno Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 240	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: El feminicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 54	CONFERENCIA Tema: Conciliación materia familiar Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 164
	CONFERENCIA Tema: Medidas precautorias en materia familiar Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 209			CONFERENCIA Tema: Derecho de Familia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 285	CURSO Tema: Interculturalidad y derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 34	
	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 211			CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 113	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 59	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 339			CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 51	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 43	
	TALLER Tema: Ley General de Trata de Personas Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 36			CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 58	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 28	
					CURSO Tema: Feminicidio Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 29	
					CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 135	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Baja California Sur				CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 90	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50
				CONFERENCIA Tema: Trata de personas Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	
				CONFERENCIA Tema: Alineación parental Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	
				CONFERENCIA Tema: El fenómeno de la doble victimización Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80		
Campeche	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 77	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 54	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 96	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 55	
	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 92	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 37	CONFERENCIA Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 48	CONFERENCIA Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 55	
	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 90	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 62	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 179	CONFERENCIA Tema: Control de Convencionalidad y margen de apreciación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 63	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 55	
	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 37	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 76	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 205	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 62	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 54	
	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 68	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 38	CURSO Tema: Curso en Línea: Curso Virtual Básico de Género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 9	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 61	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 29	
	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	CURSO Tema: Relaciones Humanas y Manejo de Estrés en el Trabajo Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 64	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 17	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 44	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					No especificado
	2012	2013	2014	2015	2016	
Campeche	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO	
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 87	Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 33	Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 62	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 55	
	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO	
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	Tema: Discriminación Dirigido a: Jueces y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 32	Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 42	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 24	
	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO	
	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 36	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 49	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 32	Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 29	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Jueces y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 51	
	CURSO	CURSO	TALLER	CURSO	CURSO	
	Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 39	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 38	Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 39	Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 36	
	TALLER	CURSO	TALLER	CURSO	CURSO	
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 28	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 22	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	Tema: Discriminación Dirigido a: Jueces y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 38	Tema: Violencia Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 24	
	TALLER	CURSO		CURSO	FORO	
	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 11	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 38		Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 65	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 42	
	TALLER	CURSO		CURSO	FORO	
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26		Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	Tema: Panel: Incorporación de la Perspectiva de Género en el ámbito de Competencias Jurisdiccionales Dirigido a: Jueces y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 41	
	TALLER	CURSO		CURSO	FORO	
	Tema: Cine - debate Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 46	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Jueces y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 38		Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 55	
	TALLER	CURSO		CURSO	TALLER	
	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 14	Tema: La Nueva Masculinidad y sus implicaciones Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 38		Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 43	Tema: Cine- debate: Te doy mis ojos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 43	
	TALLER	CURSO		CURSO		
	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 16	Tema: Retroalimentación personal Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19		Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 36		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Campeche		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15		CURSO Tema: Cine - debate: Derechos Humanos a la identidad cultural Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 56		
		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21		CURSO Tema: Cine - debate: Derechos Humanos a la identidad cultural Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 56		
		TALLER Tema: Charla: Compartiendo experiencias y casos en Alienación Parental Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21		CURSO Tema: Cine - debate: Derechos Humanos a la Identidad Cultural Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 49		
		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 51		CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 57		
		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 68		CURSO Tema: Curso en Línea: Derechos Humanos y el Control de Convencionalidad Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 23		
		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 54		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 37		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 28		
				CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 38		
				TALLER Tema: Reeducación para hombres y mujeres para prevención de violencia. Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 10		
				TALLER Tema: Taller de reeducación para hombres y mujeres Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 18		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Campeche				TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 57		
				TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 65		
Chiapas	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 45	FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 45	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 160	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	CONFERENCIA Tema: Cultura de la igualdad en el poder judicial Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 145	CONFERENCIA Tema: Inteligencia emocional y manejo de las emociones Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80
	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 145	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 140	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	CONFERENCIA Tema: Impartición de justicia en materia familiar y alineación familiar Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Nuevas Masculinidades Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40
	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 70	FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 54	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 145	CONFERENCIA Tema: Detección temprana del cáncer de mama Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 95	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 60	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 120
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 70	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	CONFERENCIA Tema: Nuevas masculinidades Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 45	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	
	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 60	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 54	
	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 70	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 60	CONFERENCIA Tema: Inteligencia Emocional Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	
		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 115	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 120	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 250	
		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 95	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	CONFERENCIA Tema: Concientización y Detección del Cáncer de Mama Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 550	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					No especificado
	2012	2013	2014	2015	2016	
Chiapas			CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 90	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	
			CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 90	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 25	
			CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 85	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 65	
			FORO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 120	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 500	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 80	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 65	CURSO Tema: Trata de Personas Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 60	
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	CURSO Tema: Trata de Personas Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	
				CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	CURSO Tema: Trata de Personas Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20	
				CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20	CURSO Tema: Alineación Parental Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	
				CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				CURSO Tema: El feminicidio y sus expectativas frente al sistema penal acusatorio Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No especificado Total de personal capacitado: 60	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				CURSO Tema: Lenguaje Incluyente Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 550	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Chiapas				CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				CURSO Tema: Feminicidio Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				CURSO Tema: Feminicidio Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				FORO Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				FORO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 95	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				FORO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 140	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				TALLER Tema: Trata Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				TALLER Tema: Trata Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
				TALLER Tema: Nuevas masculinidades Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No especificado Total de personal capacitado: 45	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					No especificado
	2012	2013	2014	2015	2016	
Chiapas				TALLER Tema: Trata Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 40	
				TALLER Tema: Trata de Personas Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	FORO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 90	
				TALLER Tema: Trata de Personas Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 60	TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 25	
				TALLER Tema: Nuevas Masculinidades Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 120	TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 80	
				NO ESPECIFICADO Tema: Protección Internacional de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 60		
Chihuahua	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 82	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 18	CONFERENCIA Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 42	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	
		TALLER Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 22	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	
			CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 48	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 54		
			CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 16		
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 64	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 16		
				FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 160		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Chihuahua				FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 232		
				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 49		
				TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 0		
				TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No especificado Total de personal capacitado: 32		
Ciudad de México	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 300	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 300	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 300	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 167	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 300	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 65	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 135	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 147	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	
		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 37	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 82	FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 300	
		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 63		CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 300	FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 300	
		CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 48		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	
		FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 203		
		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 37		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 46		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Ciudad de México		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 215		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 90		
		TALLER Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 32		CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 144		
		TALLER Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 34		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 150		
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 48		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 35		
				FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 182		
				FORO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 149		
				FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 139		
				FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 128		
				FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 75		
				TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 298		
				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: No especificado Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 150		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Ciudad de México				NO ESPECIFICADO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100		
				TALLER Tema: Juzgar con perspectiva de género. Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	CURSO Tema: Femenicidio en el Nuevo Sistema Oral Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	
Coahuila					TALLER Tema: Juzgar desde un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género. Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 75	
					TALLER Tema: Juzgar desde un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género. Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 48	
					TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	
					TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	
Colima	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	
	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150		FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100			
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50			
Durango	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 26	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 21	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 35	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 25	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 44	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 14		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Durango		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 19	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 14	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 32		
		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 32		
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 35				
Estado de México			CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 11	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 112	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No especificado Total de personal capacitado: 112	
			FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 1	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	
			FORO Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 5	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 85	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 137	
				CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 48	FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 85	
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 37		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 24		
				CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 23		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 14		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Estado de México				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 10		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 34		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 24		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 99		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 53		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No especificado Total de personal capacitado: 24		
				TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 85		
Guanajuato		CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 74	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 24	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 202	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 190	
		CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 188	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 207	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 51	
		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 115	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 229	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26	
		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 88	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 83	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 219	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 53	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Guanajuato			CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 189	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 42	
			TALLER Tema: Impartición de Justicia con Perspectiva de Género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 174	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 192	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21	
			TALLER Tema: Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 212	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 10	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	
			TALLER Tema: Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 10	CURSO Tema: El Debido Proceso y la Perspectiva de Género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 45	
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 82	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 172	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 58	
				CURSO Tema: Atención a Víctimas y respeto a sus derechos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 134	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15	
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 154		
				CURSO Tema: Básico sobre Identidad de Género y Orientación Sexual Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 180		
				CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 22		
				CURSO Tema: Nuevas Masculinidades Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 60		
				CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Guanajuato				CURSO Tema: Paternidad Responsable Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 85		
				CURSO Tema: Atención a víctimas y respeto a sus Derechos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 74		
				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 76		
				TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19		
				TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 137		
				TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 118		
				TALLER Tema: Impartición de Justicia con Perspectiva de Género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 252		
				TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 41		
				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 11		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Hidalgo				CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 90		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 27		
				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 54		
				CURSO Tema: Argumentación Jurídica y Aplicación de Estándares Internacionales de Derechos Humanos y Perspectiva Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 11		
				TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 60		
Jalisco		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 59	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 94	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 13	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 78	
		FORO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 127	FORO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 153	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 51	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	
		TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 75	FORO Tema: Protocolo para juzgar con perspectiva de género haciendo realidad el derecho de igualdad Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 141	CURSO Tema: Jornadas de derecho familiar Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 308	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	
					CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	
					CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 70	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					No especificado
	2012	2013	2014	2015	2016	
Jalisco					CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 70	
					FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 182	
					FORO Tema: Interdicción y discapacidad adquirida en la infancia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 132	
Michoacán	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 60	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Jueces y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 180	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 91	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 271	CURSO Tema: Derechos Humanos y Perspectiva de Género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Perspectiva de Género y Derechos Humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 32
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 60	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 33	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	CURSO Tema: Derechos Humanos y Perspectiva de Género Dirigido a: Jueces y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 25	TALLER Tema: Derechos Humanos y Perspectiva de Género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 17
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 25	CURSO Tema: Perspectiva de Género y Derechos Humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 21	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 29	CURSO Tema: Perspectiva de Género y Derechos Humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Derechos Humanos y Perspectiva de Género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	FORO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 24	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 52	CURSO Tema: Derechos Humanos y Perspectiva de Género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 100	CURSO Tema: Perspectiva de Género y Derechos Humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Derechos Humanos y Perspectiva de Género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 60	TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 77	CURSO Tema: Perspectiva de Género y Derechos Humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 54	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Jueces y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 15	TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 7	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 250	FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	CURSO Tema: Derechos Humanos y Perspectiva de Género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No especificado Total de personal capacitado: 20	TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 22	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					No especificado
	2012	2013	2014	2015	2016	
Michoacán	CURSO	FORO	TALLER	CURSO	TALLER	
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 29	Tema: Derechos Humanos y Perspectiva de Género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 13	Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 11	
	CURSO	TALLER	TALLER	FORO		
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 25	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 22	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200		
	CURSO		TALLER	FORO		
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20		Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 9	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 70		
	CURSO		TALLER	FORO		
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20		Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 37	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 305		
	CURSO		TALLER	FORO		
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20		Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 26	Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 265		
	CURSO		TALLER	TALLER		
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20		Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 8	Tema: Prevención, Sanción, Reparación y Erradicación de la Tortura en el Ámbito Jurisdiccional Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 61		
	CURSO		TALLER	TALLER		
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 100		Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 12		
	TALLER			TALLER		
	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 100			Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 4		
TALLER			TALLER			
Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 60			Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23			
TALLER			TALLER			
Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 57			Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20			

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Michoacán				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 7		
				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 17		
				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 50		
				TALLER Tema: Derechos Humanos y Perspectiva de Género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 16		
				TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 20		
Morelos	CURSO Tema: Perspectiva de género y derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30		CONFERENCIA Tema: Herramientas para juzgar con perspectiva de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	CURSO Tema: Atención de usuarias y víctimas en los centros de justicia para las mujeres Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 18	CONFERENCIA Tema: Juzgar con perspectiva de género y derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 178	
					CONFERENCIA Tema: Los órganos jurisdiccionales tienen la obligación de garantizar justicia bajo el principio de igual Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 187	
					CONFERENCIA Tema: Justicia con igualdad de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 478	
					CURSO Tema: Impartición de justicia con perspectiva de género y enfoque en los derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 19	
					CURSO Tema: Acceso a la justicia a mujeres en situación de violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 40	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Nayarit		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 58	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 78		
		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25				
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 83				
Nuevo León				CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 115	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 115	
				CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 115	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 115	
Oaxaca		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 75	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 163	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19	TALLER Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 28	
		TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 52	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 400	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 400	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 57	
		TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 52	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 107	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 13	
		TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 52	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 14		
		TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 36	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 89		
		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 89	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 33		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Oaxaca		TALLER Tema: Discriminación Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 16	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23		
			CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 27	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23		
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 53	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35		
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 44	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 58		
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 152			
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150			
Puebla		CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 60	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 58		
		CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 42	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26	CONFERENCIA Tema: Víctimas en el NSIP Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 252		
		FORO Tema: Armonización legislativa con perspectiva de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	CONFERENCIA Tema: Violencia de género Dirigido a: Abogadas(os) litigantes Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 42	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 95		
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	CONFERENCIA Tema: Explotación sexual Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 31	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 3		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Puebla		TALLER Tema: Órdenes de protección Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 115	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 2	CURSO Tema: Evaluación psicológica infantil en contextos jurídicos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19		
			CURSO Tema: Trata de personas en el nuevo sistema penal Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 3	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15		
			FORO Tema: Impartición de justicia con perspectiva de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 70	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 55		
			FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 162	FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 3		
			FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 160	FORO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15		
			FORO Tema: Políticas públicas de combate a la violencia contra las mujeres Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 142	FORO Tema: Sensibilización sobre personas desaparecidas y personas fallecidas sin identificar Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 115		
			FORO Tema: Marco jurídico sobre la violencia contra las mujeres Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 126	TALLER Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 203		
			FORO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 103	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 52		
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 41			
			TALLER Tema: Género y justicia para operadores de justicia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 79			

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					No especificado	
	2012	2013	2014	2015	2016		
Querétaro	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 1	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 6	CONFERENCIA Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 9			
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 33	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 5	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 85			
			TALLER Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 27	TALLER Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 32			
				TALLER Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 12			
Quintana Roo		Total de acciones: 6 Cursos y Talleres Temas: Sensibilización de género, Derechos Humanos. Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 133					
San Luis Potosí		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	CONFERENCIA Tema: Implementación del Protocolo de Actuación para Juzgar con Perspectiva de Género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	CURSO Tema: Prevención a la violencia Familiar Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	CURSO Tema: Formador de Formadores. BANAVIM Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30		
		TALLER Tema: Prevención y Atención a la Violencia Familiar con Perspectiva de Género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30		FORO Tema: Alineación Parental Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	FORO Tema: Equidad entre hombres y mujeres. Día internacional de la Mujer Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80	TALLER Tema: Respeto a las diferentes masculinidades Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 56	
		TALLER Tema: Respeto a las diferentes Masculinidades Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50		FORO Tema: Relaciones Paterno y Materna Filiales sin violencia. Consideraciones Jurídicas y Sociales Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	TALLER Tema: Alineación Parental Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50		
				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 85	TALLER Tema: Conocer tu Ley Nacional y Local de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 45		
				TALLER Tema: Violencia Familiar y Género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 64	TALLER Tema: Beneficios en la Mediación familiar en sede Judicial Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 45		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
San Luis Potosí				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 48		
				TALLER Tema: Derechos Humanos y no Violencia en contra de la Mujer Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100		
Sinaloa	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 58	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 58	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 169	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35		
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 38	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23	FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 60		
				TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 31		
Sonora	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 113	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 69	CONFERENCIA Tema: Control legislativo y administrativo de convencionalidad Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 117			
	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 91	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 54	CONFERENCIA Tema: Aplicación del control de convencionalidad Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 72			
	FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 131	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 43	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 67			
	FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 131	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 56	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 37			
	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 119	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 59			
	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 107	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 53			

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Sonora	TALLER	CURSO	CURSO			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 119	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23			
	TALLER	CURSO	CURSO			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 48	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20			
	TALLER	CURSO	CURSO			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 31	Tema: Argumentación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 44	Tema: Control judicial difuso de convencionalidad y constitucionalidad Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 49			
	TALLER	TALLER	CURSO			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 27	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 31	Tema: Protocolo para juzgar con perspectiva de género haciendo realidad el derecho a la igualdad Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 59			
	TALLER	TALLER	FORO			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 29	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23	Tema: Mesa de trabajo sobre derechos humanos e igualdad Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 61			
	TALLER	TALLER	FORO			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	Tema: Congreso Constitucional transnacional Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 576			
	TALLER	TALLER	FORO			
	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 22	Tema: Desafíos actuales de la Corte interamericana de DDHH Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 146			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 31	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 34	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23			
TALLER	TALLER	TALLER				
Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 33	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 24				
TALLER	TALLER	TALLER				
Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 32	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 33	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21				

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Sonora	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 32	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 34	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 24	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 16			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 33	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 24	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 31	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 32	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 28	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 28			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 22	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 22	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 37	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 29	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 32	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 29	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 24			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 28	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 24			
TALLER	TALLER	TALLER				
Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 25	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 28	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 22				

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Sonora	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 31	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20			
	TALLER	TALLER	TALLER			
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 36	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 23	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20			
		TALLER	TALLER			
		Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 8			
		TALLER	TALLER			
		Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 24	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21			
		TALLER	TALLER			
		Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 26	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21			
		TALLER				
		Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 19				
		TALLER				
		Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 20				
		TALLER				
		Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 34				
	TALLER					
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 21					
	TALLER					
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 29					
	TALLER					
	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 27					

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Sonora		TALLER Tema: Argumentación y control de convencionalidad Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 49				
Tabasco	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 106	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 40	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	CONFERENCIA Tema: La perspectiva de género en la impartición de justicia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 250	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 180	
	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 120	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 220	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 35	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 120		CONFERENCIA Tema: Discriminación Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 220	FORO Tema: La maternidad subrogada Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 325	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
	FORO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100		CONFERENCIA Tema: Justicia y ética Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 440			
	FORO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 250		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 60			
	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 107		CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No especificado Total de personal capacitado: 60			
	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 75					
	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No especificado Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 50		CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50		CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Violencia Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	
				CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 30	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 50	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					No especificado
	2012	2013	2014	2015	2016	
Tlaxcala				CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	
					TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 30	
					TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 50	
					TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15	
					TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	
Yucatán	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	CONFERENCIA Tema: Discriminación Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	CONFERENCIA Tema: Presentación de la fundación "Tócate", cáncer de mama Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 60	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Experiencias en el nuevo modelo de impartición de justicia oral Mercantil, Familiar y Penal Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Curso sobre el banco nacional de víctimas de violencia BANAVIM Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 6	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	CONFERENCIA Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	
		CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 200	CURSO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 120	CONFERENCIA Tema: Sentencias con perspectiva de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 60	CONFERENCIA Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Yucatán		FORO Tema: Violencia Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 40	CURSO Tema: Derechos humanos Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 150	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 6	FORO Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 6		TALLER Tema: La familia en transición de divorcio, justicia terapéutica Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 120	
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 6	FORO Tema: Discriminación Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 6		TALLER Tema: Diplomado "Las víctimas de violencia de Género en el Nuevo Sistema de Justicia Penal" Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 10	
		TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 6	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200			
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Público en general Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 200	TALLER Tema: Derechos humanos Dirigido a: Magistradas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 6			
		TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 80	TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 120			
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: Sí Total de personal capacitado: 50			
			TALLER Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Personal administrativo Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 80			

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;

Pregunta 9.1 Anote la siguiente información sobre las acciones de capacitación.

Tabla descriptiva de acciones sistemáticas en materia de derechos humanos de las mujeres

Entidad Federativa	Año					
	2012	2013	2014	2015	2016	No especificado
Zacatecas	CURSO	CURSO	CONFERENCIA	CONFERENCIA		
	Tema: Control de convencionalidad Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 50	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 120	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 250	
			CONFERENCIA	CONFERENCIA		
			Tema: Discriminación Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	Tema: Derechos humanos Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100	Tema: Sensibilización de género Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 15	
		CURSO				
		Tema: Derechos humanos Dirigido a: Directivas(os) Evaluó las capacidades adquiridas: No especificado Total de personal capacitado: 100				
		CURSO				
		Tema: Discriminación Dirigido a: Juezas y jueces Evaluó las capacidades adquiridas: No Total de personal capacitado: 100				

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

d) Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.

Pregunta 12. ¿Cuenta el Tribunal con un sistema de recopilación periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	4	44.4	4	44.4	3	50.0	4	50.0	15	46.9
No	5	55.6	4	44.4	3	50.0	4	50.0	16	50.0
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 12.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 2. Violencia

12. El Comité exhorta al Estado parte a:

d) Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.

Pregunta 12.1 ¿Este sistema permite desglosar los datos según el tipo de violencia; según las circunstancias en que se cometió el acto?;

Pregunta 12.2 ¿Incluye información sobre los autores del acto de violencia; las víctimas del acto de violencia; de la relación entre los autores y víctimas?

Entidad federativa	¿Este sistema permite desglosar los datos según ...		¿Incluye información sobre		
	el tipo de violencia?	las circunstancias en que se cometió el acto?	los autores del acto de violencia?	las víctimas del acto de violencia?	acerca de la relación entre los autores y víctimas?
Baja California Sur	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Chihuahua	Sí	-	Sí	-	Sí
Ciudad de México	Sí	Sí	Sí	Sí	-
Colima	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Estado de México	Sí	-	Sí	Sí	-
Guanajuato	Sí	-	Sí	Sí	Sí
Guerrero	Sí	-	-	-	-
Hidalgo	Sí	-	Sí	Sí	Sí
Nayarit	-	-	-	-	-
Oaxaca	-	-	-	-	-
Querétaro	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sinaloa	Sí	-	Sí	Sí	Sí
Sonora	-	Sí	Sí	Sí	-
Veracruz	Sí	-	Sí	Sí	Sí
Yucatán	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Nota: Se considera como total únicamente a las entidades que respondieron Sí en la pregunta 12.



Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

- a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;

- c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;

Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;

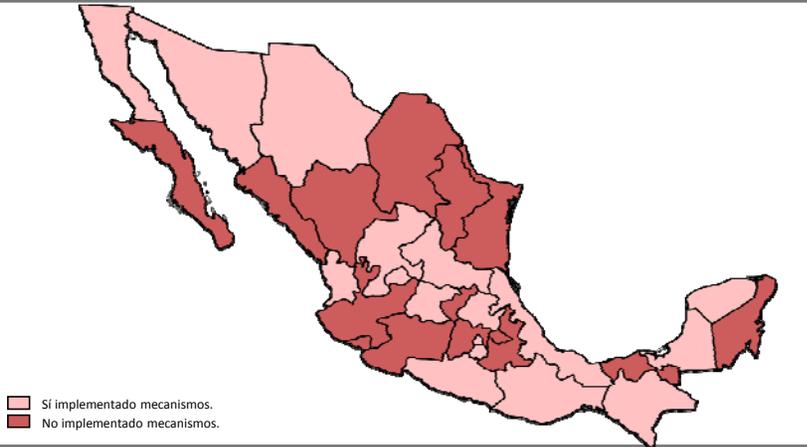
Pregunta 13. ¿Su institución ha implementado mecanismos para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	3	33.3	5	55.6	3	50.0	6	75.0	17	53.1
No	6	66.7	4	44.4	3	50.0	2	25.0	15	46.9
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Entidades que han implementado mecanismos para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia



Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;

Pregunta 14. ¿En su institución se han realizado acciones para la plena aplicación de la Ley General y estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	6	66.7	9	100.0	6	100.0	8	100.0	29	90.6
No	3	33.3	-	-	-	-	-	-	3	9.4
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Pregunta 14.1 En caso afirmativo, ¿cuáles?

Entidad federativa	Capacitación en la Ley a funcionaras(os)	Difusión de la Ley entre funcionarias(os)	Ha recurrido a la Ley para alguna sentencia	Protocolo de actuación	Modificación en alguna normatividad	Otra
Aguascalientes	•	•	•			
Baja California	•	•	•			
Baja California Sur	•	•	•	•		
Campeche	•	•	•	•		
Chiapas	•	•	•	•		•
Chihuahua	•	•	•	•		
Ciudad de México	•	•	•	•	•	
Colima		•				
Durango	•	•	•	•		
Estado de México	•	•				
Guanajuato	•	•			•	
Guerrero		•				
Hidalgo		•		•		
Jalisco		•				
Michoacán		•	•			
Morelos	•	•	•	•		
Nayarit	•	•	•	•		
Oaxaca	•	•	•			
Puebla	•	•	•	•		
Querétaro		•				•
Quintana Roo		•				
San Luis Potosí	•	•	•	•		
Sonora		•				
Tabasco		•	•	•		
Tamaulipas	•	•		•		
Tlaxcala	•	•	•			•
Veracruz	•	•	•	•		
Yucatán	•		•	•		
Zacatecas		•				
Total	19	28	18	15	2	3

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 14.

Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;

Continúa Pregunta 14.1 En caso afirmativo, ¿cuáles?

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Chiapas	Emisión de los lineamientos en materia de equidad de género y derechos humanos para el Poder Judicial del Estado de Chiapas.
Querétaro	Suscripción del Convenio de Colaboración entre la PGJ (ahora Fiscalía) y el Poder Judicial de fecha 7 de septiembre de 2012.
Tlaxcala	1. Adhesión al protocolo de actuación para juzgar con perspectiva de género, 2. Acción 19/2010 en contra de la omisión legislativa en donde se ordenó a la legislatura local la armonización de la Ley en Contra de la Violencia de las Mujeres, que el 5 de marzo de 2012 se declara ejecutoriada.

Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;

Pregunta 15. ¿Su institución ha implementado mecanismos para supervisar y sancionar a las y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley?
(por discriminación o negociación de la aplicación)

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	2	22.2	3	33.3	5	83.3	3	37.5	13	40.6
No	7	77.8	5	55.6	1	16.7	5	62.5	18	56.3
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Pregunta 15.1 En caso afirmativo, ¿cuáles?

Entidad federativa	Penal económica	Suspensión temporal o definitiva	Cambio de tribunal	Otro
Ciudad de México				•
Coahuila				•
Guanajuato		•		
Guerrero	•	•	•	
Hidalgo		•		
Morelos	•	•		
Nayarit	•	•		
Oaxaca		•	•	
Puebla	•	•		
Querétaro	•	•		•
Sonora	•	•		
Tlaxcala	•	•		•
Veracruz		•	•	
Total	7	11	3	4

Nota: Se contabilizan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una respuesta.

Otro (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Ciudad de México	La Visitaduría Judicial cuenta con los acuerdos plenarios 4-47/2009 y 51-10/2014 que contemplan líneas de acción, mecanismos e indicadores de monitoreo y evaluación en relación con la actuación de las y los jueces sobre derecho a la justicia, seguridad jurídica, situación de vulnerabilidad (mujeres, niñas, adolescentes, víctimas de violencia, personas con discapacidad e indígenas).
Coahuila	De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los servidores públicos de la Administración de Justicia podrán ser sancionados cuando incurran en responsabilidad.
Querétaro	Responsabilidad Civil, Penal, Administrativa, según corresponda.
Tlaxcala	Amonestación, multa, destitución del empleo e inhabilitación.

Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;

Pregunta 16. En su institución, ¿reportan información al Banco Nacional o Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	1	11.1	2	22.2	3	50.0	6	75.0	12	37.5
No	8	88.9	6	66.7	3	50.0	2	25.0	19	59.4
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Pregunta 16.1 En caso afirmativo, ¿con qué periodicidad?

Entidad federativa	Periodicidad		
	Mensual	Anual	Otra
Campeche			•
Chiapas		•	
Guanajuato	•		
Morelos	•		
Oaxaca			•
Puebla			•
Sonora	•		
Tabasco			•
Tlaxcala	•		
Veracruz	•		
Yucatán			
Zacatecas		•	
Total	5	2	4

Nota: Se consideran como total únicamente a las entidades que respondieron Sí en la pregunta 16. Yucatán no especifico la periodicidad.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Campeche	Trimestralmente se envía información al BANAIVIM de la relación de Ordenes de Protección decretadas por los Jueces y Juezas.
Oaxaca	La información se rinde previa solicitud del BANAIVIM.
Puebla	Bimestral.
Tabasco	Trimestral.

Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;

Pregunta 17. ¿Su institución ha implementado medidas para acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	6	66.7	7	77.8	4	66.7	6	75.0	23	71.9
No	2	22.2	1	11.1	1	16.7	2	25.0	6	18.8
No respondió	1	11.1	1	11.1	1	16.7	-	-	3	9.4
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila, Jalisco y Puebla no respondieron la pregunta 17.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;

Pregunta 17.1 Si se han implementado medidas, indique cuáles

Entidad federativa	Cambio en la normatividad	Elaboración de protocolos	Otro
Aguascalientes			•
Baja California		•	•
Campeche			•
Chiapas			•
Chihuahua		•	
Ciudad de México			•
Colima			•
Durango	•		•
Estado de México			•
Guanajuato			•
Guerrero			•
Hidalgo			•
Michoacán			•
Nayarit			•
Oaxaca	•		•
Querétaro		•	
Sinaloa		•	
Sonora			•
Tamaulipas			•
Tlaxcala			•
Veracruz	•	•	
Yucatán	•	•	•
Zacatecas			•
Total	4	6	19

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 17.

Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;

Otro (especifique)	
Entidad federativa	Especifique
Aguascalientes	Creación del Juzgado Quinto Familiar Especializado y acuerdos con la Fiscalía Estatal.
Baja California	Capacitación.
Campeche	Determinaciones jurisdiccionales.
Chiapas	Difusión de la existencia de las órdenes de protección a través de medios informativos y capacitación a los operadores de la justicia.
Ciudad de México	Acompañamientos por la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos para el otorgamiento de las medidas de protección, así como la sensibilización de manera directa a los titulares de los órganos jurisdiccionales para el otorgamiento de las medidas.
Colima	Se creo un juzgado especializado para atender las ordenes de protección.
Durango	Creación de dos Juzgados adscritos del Centro de Justicia para la Mujer.
Estado de México	Reuniones de trabajo con los jueces y juezas.
Guanajuato	Capacitación a funcionarias y funcionarios.
Guerrero	Se tiene programado un taller de órdenes de protección, dirigido a las y los jueces y defensores públicos, el próximo 13 de julio de 2016. Así también, se tienen programados talleres de capacitación para el personal jurisdiccional por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a los protocolos emitidos por esa institución, mismos que iniciarán en el mes de septiembre.

Otro (especifique)	
Entidad federativa	Especifique
Hidalgo	El Poder Judicial del Estado de Hidalgo colabora con las actividades realizadas en el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, toda vez que se encuentra adscrita una Jueza Penal de Control.
Michoacán	Los jueces y juezas autorizan órdenes de protección, especialmente en materia familiar y penal, y ordenan las medidas necesarias para protección de mujeres y niñas.
Nayarit	Informar a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura si los jueces incumplen con la obligación de aplicar las órdenes de protección.
Oaxaca	En cuanto a la emisión de Órdenes de Protección: 1. Acuerdos Generales 15/2013 y 37/2014; 2. Circular PJEO/CJ/SE/022/2013; y 3. Edición y publicación del folleto "Órdenes de Protección", a fin de que las y los operadores de justicia conozcan los tipos de Órdenes de Protección.
Sonora	De acuerdo con el Código Nacional se establece la aplicación expedita en casos necesarios, la cual es evaluada y revisada periódicamente para ser renovada si así se requiere.
Tamaulipas	Capacitación, sensibilización y registro estadístico de las órdenes otorgadas.
Tlaxcala	Actualmente el personal jurisdiccional del Poder Judicial está participando en la elaboración del protocolo para la expedición y aplicación de las órdenes de protección en el estado.
Yucatán	Los jueces y juezas familiares, penales y de control emiten órdenes de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia.
Zacatecas	Taller "Mecanismos de Protección a las Mujeres Víctimas de Violencia" y distribución de trípticos.



Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;

Pregunta 18. ¿Su institución ha realizado acciones para garantizar que el personal jurisdiccional sea consciente de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	8	88.9	8	88.9	6	100.0	8	100.0	30	93.8
No	1	11.1	-	-	-	-	-	-	1	3.1
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 18.

Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;

Pregunta 18.1 En caso de ser afirmativo, indique cuáles

Entidad federativa	Difusión entre el personal jurisdiccional	Capacitación al personal jurisdiccional	Otro
Aguascalientes	•	•	•
Baja California		•	
Baja California Sur	•	•	
Campeche	•	•	
Chiapas	•	•	
Chihuahua	•	•	
Ciudad de México	•	•	
Colima		•	
Durango		•	•
Estado de México		•	•
Guanajuato		•	
Guerrero	•		
Hidalgo	•	•	
Michoacán	•	•	
Morelos		•	
Nayarit	•	•	
Nuevo León	•	•	
Oaxaca	•	•	
Puebla	•	•	
Querétaro			•
Quintana Roo	•		
San Luis Potosí		•	
Sinaloa		•	
Sonora	•	•	
Tabasco	•		
Tamaulipas	•	•	
Tlaxcala	•		•
Veracruz	•	•	
Yucatán	•	•	
Zacatecas	•	•	
Total	21	25	5

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 18.

Otro (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Aguascalientes	Revisión en clínicas de jueces familiares para la revisión de los criterios.
Durango	Capacitación del personal en violencia de género y sensibilización.
Estado de México	Reuniones de trabajo con jueces y juezas.
Querétaro	Reuniones de trabajo interinstitucional.
Tlaxcala	Actualmente el personal jurisdiccional del Poder Judicial está participando para la elaboración del protocolo para la expedición y aplicación de las órdenes de protección.

Capítulo 2. Violencia

16. El Comité exhorta al Estado parte a:

c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;

Pregunta 19. ¿Su institución ha adoptado medidas para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	6	66.7	6	66.7	3	50.0	7	87.5	22	68.8
No	2	22.2	2	22.2	3	50.0	1	12.5	8	25.0
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 19.

Pregunta 19.1 Si se han adoptado medidas, precise cuáles

Entidad federativa	Difusión entre el personal jurisdiccional	Capacitación al personal jurisdiccional	Otro
Aguascalientes	•	•	
Baja California		•	
Baja California Sur			•
Campeche	•	•	
Chiapas	•	•	
Chihuahua	•	•	•
Colima		•	
Guanajuato		•	
Hidalgo	•	•	
Michoacán	•	•	
Morelos		•	
Nayarit	•	•	
Oaxaca	•	•	
Puebla	•	•	
Quintana Roo	•		
San Luis Potosí		•	
Sinaloa		•	
Sonora			•
Tabasco		•	
Tamaulipas		•	
Veracruz	•	•	
Yucatán	•	•	
Total	12	19	3

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 19.

Otro (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Baja California Sur	-
Chihuahua	La petición por orden de juez de los localizadores para víctimas y agresores, dicha medida se decreta y se realiza en conjunto con la Fiscalía de Delitos de Género y el Instituto Chihuahuense de la Mujer, en el distrito Judicial Morelos. (Chihuahua).
Sonora	Su determinación es evaluada y revisada periódicamente para ser renovada si así se requiere. Siempre se mantiene durante todo el proceso.

Nota: Baja California Sur no especificó las medidas.



Capítulo 2. Violencia

17... al Comité le preocupan las deficiencias y las diferentes definiciones del crimen de feminicidio en los códigos penales locales, y expresa su profunda preocupación por los números elevados y cada vez mayores de feminicidios cometidos en varios estados, como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, el estado de México, Veracruz y Quintana Roo, así como en México, D.F., y Ciudad Juárez. También le preocupan las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio;

Capítulo 2. Violencia

17... al Comité le preocupan las deficiencias y las diferentes definiciones del crimen de feminicidio en los códigos penales locales, y expresa su profunda preocupación por los números elevados y cada vez mayores de feminicidios cometidos en varios estados, como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, el estado de México, Veracruz y Quintana Roo, así como en México, D.F., y Ciudad Juárez. También le preocupan las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio;

Pregunta 20. ¿Su institución considera que la tipificación del feminicidio en su entidad contiene elementos objetivos que propicien la sanción de ese delito?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	8	88.9	6	66.7	6	100.0	7	87.5	27	84.4
No	1	11.1	2	22.2	-	-	1	12.5	4	12.5
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 20.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 2. Violencia

17... al Comité le preocupan las deficiencias y las diferentes definiciones del crimen de feminicidio en los códigos penales locales, y expresa su profunda preocupación por los números elevados y cada vez mayores de feminicidios cometidos en varios estados, como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, el estado de México, Veracruz y Quintana Roo, así como en México, D.F., y Ciudad Juárez. También le preocupan las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio;

Pregunta 20.1 ¿Ha hecho alguna propuesta para modificar la tipificación del feminicidio?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	1	12.5	2	33.3	4	66.7	-	-	7	25.9
No	6	75.0	4	66.7	2	33.3	6	85.7	18	66.7
No respondió	1	12.5	-	-	-	-	1	14.3	2	7.4
Total	8	100.0	6	100.0	6	100.0	7	100.0	27	100.0

Nota: Se considera como total únicamente a las entidades que respondieron Sí en la pregunta 20.
Coahuila y Quintana Roo no respondieron la pregunta 20.1

Pregunta 20.1.1 Si ha realizado propuesta(s), anote cuáles

Entidad federativa	Propuesta de cambio ante el Congreso	Elaborando algún estudio de investigación	Conformado un grupo de trabajo	Otro
Ciudad de México				•
Estado de México				•
Guanajuato			•	
Nayarit				•
Puebla	•		•	
Tamaulipas	•	•		
Tlaxcala				•
Total	2	1	2	4

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 20.1

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Ciudad de México	Aquí se tipificó por primera vez.
Estado de México	Propuesta formal no, pero se atienden las peticiones de opinión que se presentan en la legislatura.
Nayarit	No existe el delito de Feminicidio en Nayarit como figura jurídica autónoma, sólo como homicidio calificado.
Tlaxcala	Acción 19/2010 en contra de la omisión legislativa en donde se ordenó a la legislatura local la armonización de la ley en contra de la violencia a las mujeres, que el 5 de marzo de 2012 se declara ejecutoriada.

Capítulo 2. Violencia

17... al Comité le preocupan las deficiencias y las diferentes definiciones del crimen de feminicidio en los códigos penales locales, y expresa su profunda preocupación por los números elevados y cada vez mayores de feminicidios cometidos en varios estados, como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, el estado de México, Veracruz y Quintana Roo, así como en México, D.F., y Ciudad Juárez. También le preocupan las inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio;

Pregunta 21. ¿Su institución cuenta con un protocolo para informar sin demora a las familias de las víctimas respecto a los avances en los casos de feminicidio?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No	9	100.0	8	88.9	6	100.0	8	100.0	31	96.9
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 21.

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

- c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;
- f) Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero;
- i) Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer y proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe periódico;

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

Pregunta 22. ¿Su institución ha realizado acciones para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer? (*violación, acoso laboral, acoso sexual*)

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	4	44.4	5	55.6	6	100.0	4	50.0	19	59.4
No	5	55.6	3	33.3	-	-	4	50.0	12	37.5
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 22.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Pregunta 22.1 En caso afirmativo, por favor indique cuáles

Entidad federativa	Campañas masivas, sobre las acciones que son delito	Unidad de atención especializada en delitos de género	Seguimiento específico de los casos de delitos de género	Otra
Aguascalientes				•
Chiapas	•			•
Chihuahua	•	•		
Ciudad de México				•
Coahuila				•
Colima			•	
Estado de México				•
Guanajuato				•
Hidalgo	•	•		
Morelos		•		
Nayarit	•			•
Oaxaca	•			•
Puebla		•		
Sonora				•
Tamaulipas				•
Tlaxcala	•	•	•	•
Veracruz				•
Yucatán				•
Zacatecas				•
Total	6	5	2	14

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 22

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Aguascalientes	Difusión del Violentómetro. Herramienta que visibiliza en tipo regla las diferentes formas de violencia contra las mujeres y la manera en que gradualmente se van presentando en una relación.
Chiapas	Se realizan campañas para fomentar la denuncia en casos de violencia, acoso sexual y laboral .
Ciudad de México	1. Comité de difusión para Incluir la Perspectiva de Género. 2. Realizando foros, conferencias y talleres de sensibilización en el ámbito de competencia del Tribunal. 3. En las auditorías practicadas se supervisa que se cumpla con los postulados de Equidad de Género y Derechos Humanos.
Coahuila	Creación de un comité interno que atiende asuntos de acoso laboral y sexual.
Estado de México	Difusión de la alerta de género.
Guanajuato	Campañas internas de igualdad de género.
Nayarit	Capacitación en las comunidades rurales sobre temas de legalidad para las mujeres violencia familiar, alimentos, abandono de familiares, etc.
Oaxaca	1. Acuerdo General 75/2012, relativo a las bases para prevenir, sancionar y erradicar el acoso laboral y acoso sexual; 2. Publicación del folleto ¿Qué es el Mobbing o Acoso Laboral?, en él se aporta su definición, sus formas y fases; 3. Edición de la Revista Perspectiva en Derechos Humanos, algunos de sus temas: Derechos humanos de las mujeres y violencia de género.
Sonora	Capacitación sobre el tema.
Tamaulipas	Sensibilización y difusión de tipos de violencia y leyes aplicables.
Tlaxcala	Con capacitación interna.
Veracruz	Capacitación.
Yucatán	Por medio de conferencias sobre temas de violencia familiar y discriminación, así como los derechos de las mujeres.
Zacatecas	Trípticos.

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

Pregunta 23. ¿Su institución ha tomado medidas para garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	7	77.8	7	77.8	5	83.3	6	75.0	25	78.1
No	1	11.1	1	11.1	1	16.7	2	25.0	5	15.6
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 23.

Pregunta 23.1 Si su respuesta es afirmativa, seleccione cuáles.

Entidad federativa	Protocolo de atención obligado para todos los tribunales del estado	Acuerdo de todos los tribunales del estado para definir cuáles son los actos de violencia contra la mujer	Capacitación a funcionarias(os)	Otro
Aguascalientes			•	•
Baja California			•	
Baja California Sur			•	
Campeche			•	
Chiapas			•	•
Chihuahua			•	
Ciudad de México			•	
Colima			•	
Durango			•	•
Estado de México			•	•
Guanajuato	•		•	
Hidalgo			•	
Michoacán		•	•	
Morelos			•	
Nayarit	•	•	•	
Nuevo León			•	
Oaxaca			•	•
Puebla			•	
Querétaro			•	
Quintana Roo				•
San Luis Potosí			•	
Sinaloa	•		•	
Sonora			•	
Veracruz			•	
Yucatán	•		•	
Total	4	2	23	6

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 23

Otro (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Aguascalientes	Clínicas procesales en materia familiar.
Chiapas	Elaboración de los Lineamientos en Materia de equidad de género y derechos humanos para el Poder Judicial del estado.
Durango	Creación de Tribunales Especializados en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal.
Estado de México	Aplicación y observancia de los instrumentos internacionales derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011.
Oaxaca	A través de los Acuerdos Generales números 15/2013, 45/2013 y 37/2014, así como de la Circulares números HTSJ/SGC72013 y PJEO/CJ/SE/022/2013, relativos a los derechos humanos de las mujeres, acceso a la justicia, y debida diligencia.
Quintana Roo	Conforme a lo que manda la ley.

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

Pregunta 24. ¿Se han adoptado medidas en su institución para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	8	88.9	5	55.6	6	100.0	7	87.5	26	81.3
No	-	-	3	33.3	-	-	1	12.5	4	12.5
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 24.

Pregunta 24.1 Si su respuesta es afirmativa, seleccione cuáles.

Entidad federativa	Capacitación a funcionarias(os)	Instalación de espacios físicos adecuados	Contratación de personal especializado para su atención	Otra
Baja California	•	•	•	
Baja California Sur	•			
Campeche	•		•	
Chiapas	•			
Chihuahua	•	•	•	
Ciudad de México	•			
Colima		•		
Durango	•	•		
Estado de México	•			•
Guanajuato	•	•		
Guerrero	•	•	•	
Hidalgo	•	•	•	
Michoacán	•		•	
Morelos	•	•	•	
Nayarit	•	•	•	
Nuevo León	•			
Oaxaca	•		•	•
Puebla	•	•		
Quintana Roo				•
San Luis Potosí	•			
Sinaloa	•			
Sonora	•			
Tamaulipas	•			
Tlaxcala	•			
Veracruz	•			
Yucatán	•		•	
Total	24	10	10	3

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 24.

Otro (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Estado de México	Implementación de juzgados en materia familiar en los centros de justicia para las mujeres del estado.
Oaxaca	Sensibilización a través de la difusión y publicación de la Revista "Perspectiva en Derechos Humanos", la cual contiene artículos académicos, como son: La parábola del origen del Femicidio; Perspectiva de Género como un método de juzgamiento, entre otros. Asimismo, la adherencia a la campaña "Únete, para poner fin a la violencia contra las mujeres" de la ONU.
Quintana Roo	Conforme a lo que manda la ley.

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;

Pregunta 25. ¿Su institución ha implementado medidas para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia? (*violación, acoso laboral, acoso sexual*)

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	6	66.7	6	66.7	6	100.0	8	100.0	26	81.3
No	2	22.2	1	11.1	-	-	-	-	3	9.4
No respondió	1	11.1	2	22.2	-	-	-	-	3	9.4
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila, Jalisco y Zacatecas no respondieron la pregunta 25.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;

Pregunta 25.1 En caso afirmativo, por favor indique cuáles medidas

Entidad federativa	Módulos especiales de atención	Seguimiento a las denuncias de atención	Capacitación a funcionarias(os)	Otra
Aguascalientes				•
Baja California		•	•	
Baja California Sur			•	
Campeche			•	
Chiapas			•	
Chihuahua			•	
Ciudad de México			•	
Colima		•		
Durango			•	•
Estado de México			•	•
Guanajuato			•	
Guerrero			•	•
Hidalgo	•		•	
Michoacán			•	
Morelos			•	•
Nayarit			•	
Oaxaca			•	•
Puebla	•		•	
Querétaro	•			•
Quintana Roo				•
Sonora			•	
Tabasco			•	
Tamaulipas	•		•	
Tlaxcala			•	
Veracruz			•	
Yucatán			•	
Total	4	2	22	8

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 25

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;

Otra (especifique)	
Entidad federativa	Especifique
Aguascalientes	Se han mejorado y ampliado las instalaciones de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, lo cual abarca la totalidad del territorio del estado, y se implementó la solicitud por comparecencia.
Durango	Juzgados Especializados en materia familiar y de control y enjuiciamiento en materia Penal.
Estado de México	Difusión de la Campaña de Alerta de Género en la Página Oficial.
Guerrero	Se firmó un convenio de colaboración con el Centro de Justicia para las Mujeres en la ciudad de Chilpancingo (abril de 2016). Se integró la Red Institucional con la participación de organizaciones de la sociedad civil de apoyo integral a mujeres de la región Montaña, vinculada al Centro Ciudad de las Mujeres de Tlapa de Comonfort (29/ene/2016).
Morelos	Unidad de igualdad de género y derechos humanos.
Oaxaca	Difusión de artículos académicos en la revista Perspectiva en Derechos Humanos; edición de Tratados Universales y Regionales, así como documentos del Soft Law en materia de Derechos Humanos; publicación de folletos impresos y electrónicos con motivo del Día Naranja de la ONU, entre otras, "violencia de género", "Órdenes de Protección", "Qué es la CEDAW", "Día mundial de la mujer rural".
Querétaro	Difusión en el Centro de Justicia para las Mujeres, emisión de boletines de medidas urgentes.
Quintana Roo	Conforme a lo que manda la Ley.

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;

Pregunta 26. ¿En su estado existen Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM)?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	6	66.7	7	77.8	5	83.3	6	75.0	24	75.0
No	3	33.3	1	11.1	1	16.7	2	25.0	7	21.9
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 26.

Pregunta 26.1 ¿Su institución colabora con los Centros de Justicia para las Mujeres?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	5	83.3	5	71.4	5	100.0	6	100.0	21	87.5
No	1	16.7	2	28.6	-	-	-	-	3	12.5
Total	6	100.0	7	100.0	5	100.0	6	100.0	24	100.0

Nota: Se considera como total únicamente a las entidades que respondieron Sí en la pregunta 26.

Pregunta 26.2 De ser el caso, ¿cómo?

Entidad federativa	Con el personal especializado en el domicilio del Centro	Atendiendo a casos remitidos por los Centros	Otorgando capacitación	Otra
Aguascalientes				•
Baja California Sur		•		
Campeche	•			
Chiapas				•
Chihuahua		•		•
Ciudad de México				•
Coahuila		•		
Colima				•
Durango	•	•	•	
Estado de México	•			
Guerrero	•		•	
Hidalgo	•	•		
Morelos	•	•	•	
Nayarit	•	•		
Nuevo León	•	•		
Oaxaca		•		•
Puebla	•		•	
Querétaro	•			
Quintana Roo		•		
San Luis Potosí		•		
Yucatán	•	•		•
Total	11	12	4	7

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 26.1

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Aguascalientes	Prestando el servicio de administración de justicia y además comparte sus instalaciones con un Juzgado Familiar para prestar un mejor servicio.
Chiapas	Con la atención de dos Defensores Sociales de tiempo completo adscritos al CEJUM
Chihuahua	Formando parte como invitados especiales en el consejo directivo de los CEJUMS, más los casos que el centro canaliza a la mujer víctima de violencia para las órdenes de protección.
Ciudad de México	El Tribunal colabora en el ámbito de su competencia para el otorgamiento de Medidas de Protección.
Colima	Se creó un Juzgado en el Centro de Justicia para las Mujeres
Oaxaca	Acciones en atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.
Yucatán	La existencia del Juzgado Sexto de Oralidad Familiar, se encuentra dentro del complejo del Centro de Justicia para las Mujeres, con una Jueza que se dedica a resolver los asuntos que surjan en dicho centro.

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

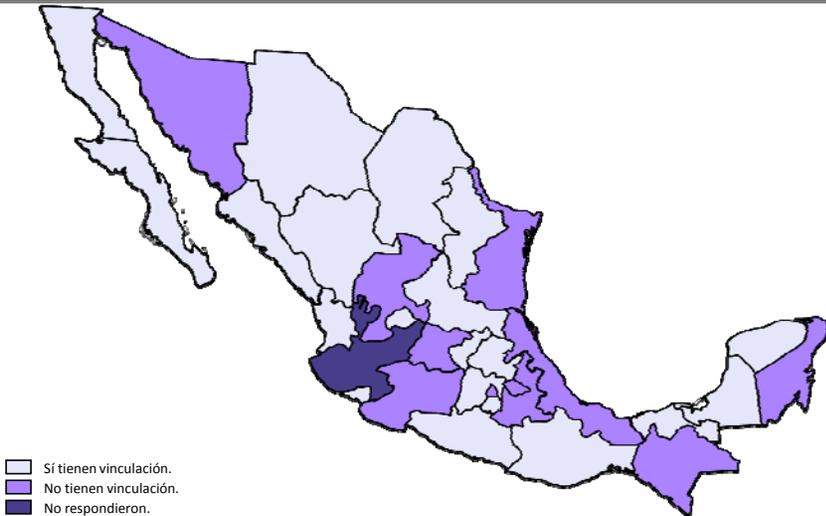
d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;

Pregunta 27. ¿Su institución tiene vinculación con los centros de atención y refugios?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	7	77.8	5	55.6	3	50.0	5	62.5	20	62.5
No	2	22.2	3	33.3	3	50.0	3	37.5	11	34.4
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 27.

Entidades que tienen vinculación con los centros de atención y refugios



Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

f) Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero;

Pregunta 28. ¿Su institución realiza acciones para promover la aplicación de las recomendaciones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos? (incluyendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero).

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	9	100.0	7	77.8	6	100.0	8	100.0	30	93.8
No	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 28.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

f) Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero;

Pregunta 28.1 ¿Con cuáles acciones?

Entidad federativa	Difunde las recomendaciones en la institución	Establece un programa de seguimiento a las recomendaciones	Incorporando los criterios en sus resoluciones	Otra
Aguascalientes				•
Baja California	•		•	•
Baja California Sur			•	
Campeche				•
Chiapas	•		•	
Chihuahua	•		•	
Ciudad de México	•		•	
Coahuila	•			•
Colima			•	
Durango	•		•	
Estado de México	•			
Guanajuato	•			
Guerrero				•
Hidalgo	•		•	
Michoacán	•		•	
Morelos	•		•	
Nayarit			•	
Nuevo León	•			
Oaxaca	•		•	•
Puebla	•		•	
Querétaro			•	
Quintana Roo			•	
Sinaloa			•	
Sonora	•		•	•
Tabasco			•	
Tamaulipas	•		•	
Tlaxcala	•			
Veracruz			•	
Yucatán	•		•	
Zacatecas	•			
Total	19	-	21	7

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 28.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Aguascalientes	Mediante procesos de capacitación y la aplicación de los instrumentos internacionales.
Baja California	Capacitación.
Campeche	Capacitación.
Coahuila	Capacitando al personal judicial y defensores sobre los mecanismos de derechos humanos y las sentencias que de ahí emanan.
Guerrero	En algunas capacitaciones se han abordado las recomendaciones sobre la violencia contra la mujer.
Oaxaca	Además, en los talleres "Análisis del tipo penal de Femicidio para el Estado de Oaxaca y Sentencia caso González y otras (Campo Algodonero) vs México", y, "El Femicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio en México", se han analizado las Recomendaciones, Observaciones Generales y Opiniones Consultivas emitidas por organismos internacionales de derechos humanos.
Sonora	Capacitaciones que incluyen el estudio del caso Campo Algodonero de la Corte Interamericana y su impacto en su aplicación, entre otras capacitaciones relacionadas.

Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

i) **Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer y proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe periódico,**

Pregunta 29. ¿Colaboran en su institución para acelerar la sanción de los presuntos autores de delitos de violencia contra las mujeres?

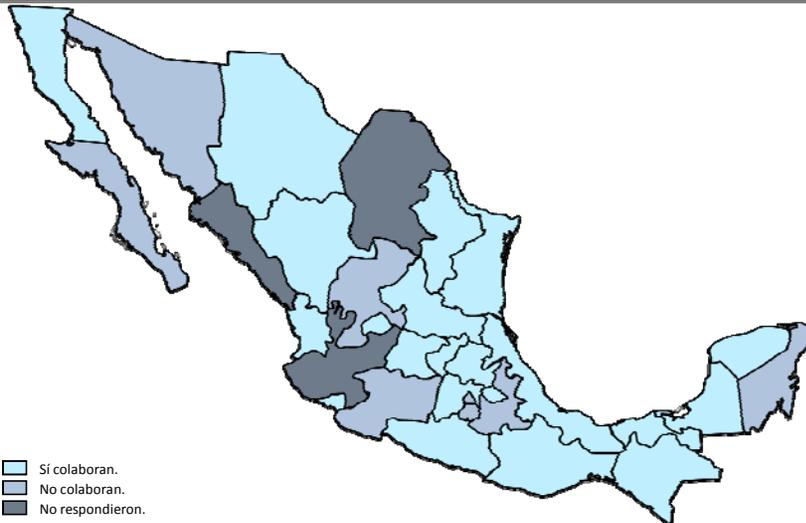
	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	5	55.6	6	66.7	3	50.0	7	87.5	21	65.6
No	2	22.2	2	22.2	3	50.0	1	12.5	8	25.0
No respondió	2	22.2	1	11.1	-	-	-	-	3	9.4
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila, Jalisco y Sinaloa no respondieron la pregunta 29.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Entidades que colaboran para acelerar la sanción de los presuntos autores de delitos de violencia contra las mujeres



Capítulo 2. Violencia

19. El Comité recomienda al Estado parte:

i) **Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer y proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe periódico,**

Pregunta 30. ¿Actualmente cuántos procesos penales se dirimen en su jurisdicción en materia de delitos cometidos en contra de las mujeres?

Pregunta 31. Tratándose de sentencias ejecutoriadas, ¿cuántas se han dictado en los casos de delitos contra las mujeres?

Pregunta 31.1 Tratándose de sentencias ejecutoriadas, ¿cuántas se han dictado en los casos de violencia de género cometido contra las mujeres?

Entidad federativa	Procesos penales se dirimen en su jurisdicción en materia de delitos cometidos en contra de las mujeres	Sentencias ejecutoriadas	
		Dictadas en los casos de delitos contra las mujeres	Dictadas en los casos de violencia de género cometido contra las mujeres
Aguascalientes	1001	301	199
Baja California Sur	420	75	52
Chiapas	859	244	58
Chihuahua	n.e.	1381	636
Ciudad de México	352	n.e.	n.e.
Durango	644	9	9
Estado de México	159	213	213
Guanajuato	687	n.e.	n.e.
Hidalgo	1549	348	167
Michoacán	413	1177	1179
Morelos	282	52	52
Nuevo León	2613	11	n.e.
Oaxaca	1713	225	n.e.
Querétaro	1276	270	n.e.
Quintana Roo	534	350	431
Sonora	n.e.	2707	n.e.
Tamaulipas	410	337	47
Tlaxcala	196	51	42
Yucatán	461	84	32

Nota: Las entidades que aparecen con "n.e." no especificaron cuántos?



Capítulo 2. Violencia

21. El Comité recomienda al Estado parte:

- a) Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de normalizar la tipificación como delito de la trata de personas en los planos federal y estatal y garantizar una asignación de recursos apropiada para su aplicación;

- c) Recopilar sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre la trata de mujeres, a fin de formular una estrategia amplia que incluya medidas de prevención y de enjuiciamiento y sanción a sus autores, así como mejores medidas para rehabilitar a las víctimas;

Capítulo 2. Violencia

21. El Comité recomienda al Estado parte:

a) Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de normalizar la tipificación como delito de la trata de personas en los planos federal y estatal y garantizar una asignación de recursos apropiada para su aplicación;

Pregunta 32. Su estado, ¿ha colaborado en campañas nacionales de sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas orientadas a mujeres y niñas?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	3	33.3	1	11.1	3	50.0	4	50.0	11	34.4
No	6	66.7	7	77.8	3	50.0	4	50.0	20	62.5
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 32.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Pregunta 32.1 Si es el caso, ¿en cuántas?

Entidad federativa	Total
Campeche	16
Chiapas	3
Chihuahua	2
Ciudad de México	2
Coahuila	n.e..
Oaxaca	1
Puebla	2
San Luis Potosí	n.e.
Tamaulipas	1
Tlaxcala	1
Yucatán	n.e.

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 32.

Las entidades que aparecen con "n.e.", respondieron Sí pero no especificaron ¿Cuántas?

Capítulo 2. Violencia

21. El Comité recomienda al Estado parte:

a) Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de normalizar la tipificación como delito de la trata de personas en los planos federal y estatal y garantizar una asignación de recursos apropiada para su aplicación;

Pregunta 33. ¿Su institución cuenta con un programa de capacitación dirigido a las funcionarias y funcionarios jurisdiccionales sobre las causas, consecuencias e incidencia de la trata de mujeres y niñas y las diferentes formas de explotación?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	2	22.2	2	22.2	3	50.0	6	75.0	13	40.6
No	6	66.7	6	66.7	3	50.0	2	25.0	17	53.1
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 33.

Pregunta 33.1 Indique la periodicidad

Entidad federativa	Mensual	Semestral	Anual	Otra
Baja California			•	
Baja California Sur				•
Campeche		•		
Chiapas			•	
Ciudad de México			•	
Estado de México				•
Guerrero				•
Nayarit			•	
Oaxaca				•
Querétaro				•
Tlaxcala				•
Veracruz			•	
Yucatán			•	
Total	-	1	6	6

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 33.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Baja California Sur	De acuerdo al programa de capacitaciones de la Escuela Judicial del Poder Judicial.
Campeche	Semestral.
Estado de México	Se ha brindado capacitación en el tema pero no es periódica, se tiene una próxima para formadores.
Guerrero	Esporádico.
Oaxaca	Es variable, ya que las capacitaciones se ajustan a los tiempos y formas de las instancias que brindan dicha actividad.
Querétaro	No como programa pero sí como capacitación ofrecida por la Fiscalía Especializada en Violencia y Trata de Personas (FEVINTRA).
Tlaxcala	Variable.

Capítulo 2. Violencia

21. El Comité recomienda al Estado parte:

c) Recopilar sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre la trata de mujeres, a fin de formular una estrategia amplia que incluya medidas de prevención y de enjuiciamiento y sanción a sus autores, así como mejores medidas para rehabilitar a las víctimas;

Pregunta 34. ¿Su institución cuenta con un mecanismo de información para dar a conocer al público en general las sanciones impuestas a los autores de los delitos en contra de las mujeres?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	2	22.2	3	33.3	-	-	1	12.5	6	18.8
No	6	66.7	5	55.6	6	100.0	7	87.5	24	75.0
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 34.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Pregunta 34.1 En caso afirmativo, indique ¿cuáles mecanismos?

Entidad federativa	A través de su página	Boletines informativos	Otra
Baja California		•	
Chiapas			•
Chihuahua	•		
Guanajuato	•		
Michoacán	•	•	•
Nayarit	•		•
Total	4	2	3

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 34.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Chiapas	Informes rendidos a la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Atender el Delito de Trata de Personas.
Michoacán	Publicación en las redes sociales oficiales.
Nayarit	Informe Estadístico anual y Libro de Indicadores de acceso a un Juicio Justo.

Capítulo 2. Violencia

21. El Comité recomienda al Estado parte:

c) Recopilar sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre la trata de mujeres, a fin de formular una estrategia amplia que incluya medidas de prevención y de enjuiciamiento y sanción a sus autores, así como mejores medidas para rehabilitar a las víctimas;

Pregunta 35. ¿En su estado se recopilan sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre ...

Entidad federativa	información acerca de mujeres víctimas de trata	denuncias de mujeres víctimas de trata	información de autores de delitos sobre trata de mujeres	tipos de sanción a los responsables de delitos de trata de mujeres
Chiapas	•	•	•	•
Chihuahua	•		•	•
Ciudad de México	•	•	•	•
Coahuila	•	•	•	•
Estado de México	•	•	•	•
Guanajuato	•		•	•
Hidalgo	•		•	•
Morelos	•		•	
Puebla	•	•		•
Querétaro	•		•	•
Quintana Roo	•	•	•	•
San Luis Potosí		•		
Sonora	•		•	•
Tamaulipas	•	•		
Tlaxcala	•		•	•
Veracruz	•			
Yucatán	•	•		•
Total	16	9	12	13

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en al menos una opción de la pregunta 35.

Jalisco no respondió esta pregunta.

Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas respondieron No en todas las opciones.

Capítulo 2. Violencia

21. El Comité recomienda al Estado parte:

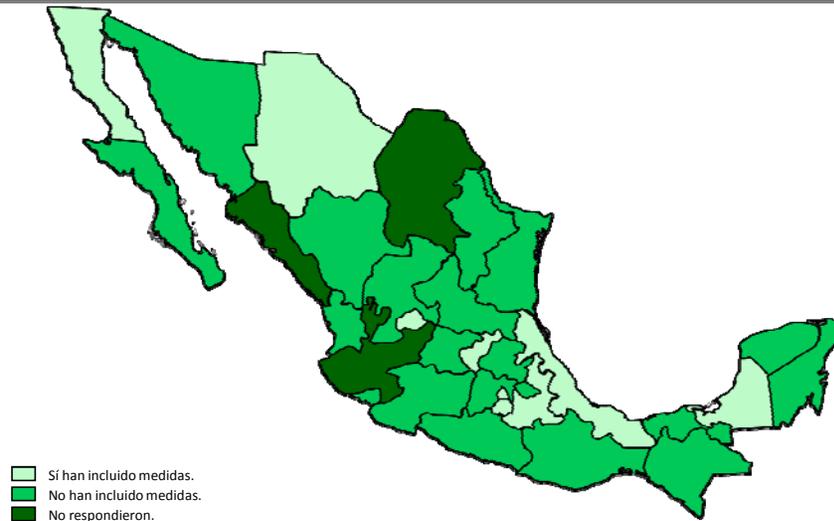
c) Recopilar sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre la trata de mujeres, a fin de formular una estrategia amplia que incluya medidas de prevención y de enjuiciamiento y sanción a sus autores, así como mejores medidas para rehabilitar a las víctimas;

Pregunta 36. ¿Se han incluido en las resoluciones dictadas, medidas para rehabilitar a las víctimas de trata?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	2	22.2	2	22.2	3	50.0	2	25.0	9	28.1
No	5	55.6	6	66.7	3	50.0	6	75.0	20	62.5
No respondió	2	22.2	1	11.1	-	-	-	-	3	9.4
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila, Jalisco y Sinaloa no respondieron la pregunta 36.

Entidades que han incluido en las resoluciones dictadas, medidas para rehabilitar a las víctimas de trata





Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

- e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Pregunta 37. ¿En su institución se realizan acciones para eliminar las prácticas discriminatorias contra las mujeres?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	8	88.9	8	88.9	6	100.0	8	100.0	30	93.8
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 37.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Pregunta 37.1 Si es el caso, indique cuáles mecanismos

Entidad federativa	Difusión interna de los derechos de las mujeres	Difusión de los que se considera discriminación contra las mujeres	Sanciona al funcionario(a) que tiene actitudes discriminatorias	Capacitación	Creación de una unidad de género	Otra
Aguascalientes	•			•	•	
Baja California				•	•	
Baja California Sur	•			•	•	
Campeche	•	•		•	•	
Chiapas	•	•		•	•	•
Chihuahua	•	•		•	•	
Ciudad de México	•	•		•	•	
Colima				•		
Durango	•	•		•	•	
Estado de México	•	•	•	•	•	
Guanajuato		•		•	•	
Guerrero	•			•	•	
Hidalgo	•	•	•	•	•	
Michoacán	•	•		•		•
Morelos	•	•	•	•	•	
Nayarit	•	•	•	•	•	
Nuevo León	•			•	•	
Oaxaca	•	•		•		
Puebla	•			•	•	
Querétaro					•	
Quintana Roo			•	•		
San Luis Potosí				•	•	
Sinaloa				•		
Sonora	•	•		•	•	
Tabasco	•	•	•	•		•
Tamaulipas	•	•		•	•	
Tlaxcala	•	•		•	•	•
Veracruz	•	•		•	•	
Yucatán	•	•		•	•	
Zacatecas	•	•		•	•	
Total	23	19	6	28	24	4

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 37.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Chiapas	Certificación en el Modelo de Equidad de Género del INMUJERES.
Michoacán	Se atienden por parte del área de Presidencia todos los temas relativos a la igualdad de género, discriminación y derechos humanos. Esta pendiente el inicio de funciones de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Derechos Indígenas, ya está autorizada por el Consejo del Poder Judicial.
Tabasco	Comité de equidad de género.
Tlaxcala	Adhesión al Programa Nacional de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la CONATRI 2016 -2018.

Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Pregunta 38. ¿Su institución ha adoptado medidas para garantizar la igualdad de oportunidades laborales para mujeres y hombres en su institución?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	8	88.9	7	77.8	5	83.3	7	87.5	27	84.4
No	1	11.1	1	11.1	1	16.7	1	12.5	4	12.5
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	0	0.0	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 38.

Pregunta 38.1 Anote cuáles medidas

Entidad federativa	Programa de Cultura Institucional que incluye perspectiva de género	Procesos de contratación transparentes y con perspectiva de género	Licencias de paternidad	Licencias de cuidados paternos	Capacitación	Convocatoria dirigida solo a mujeres como medida afirmativa	Otra, especifique
Aguascalientes	•	•	•		•		•
Baja California	•				•		
Baja California Sur	•	•	•	•	•		
Campeche	•	•	•		•		
Chiapas	•	•	•		•	•	•
Chihuahua	•		•	•	•		
Ciudad de México		•	•	•	•		
Coahuila		•					
Colima	•						
Estado de México	•	•	•	•	•		
Guanajuato	•	•	•		•		
Hidalgo			•	•	•		
Michoacán		•	•	•	•		•
Nayarit		•			•		
Nuevo León	•		•		•		
Oaxaca	•				•		•
Puebla					•		
Querétaro							•
Quintana Roo		•	•	•			
Sinaloa					•		
Sonora			•		•		
Tabasco	•	•	•		•		
Tamaulipas	•		•	•	•		
Tlaxcala	•	•			•		
Veracruz	•	•			•		
Yucatán	•		•		•		
Zacatecas			•				
Total	16	14	17	8	22	1	5

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 38.

Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Otra (especifique)	
Entidad federativa	Especifique
Aguascalientes	El Poder Judicial del Estado cuenta con un Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, cuyo objetivo es lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres que laboran en el poder judicial.
Chiapas	Certificación en el Modelo de Equidad de Género de INMUJERES.
Michoacán	Concursos de oposición con transparencia y perspectiva de género.
Oaxaca	Emisión del Acuerdo General número 74/2012, mediante el cual, se establecen los criterios para promover la equidad de género entre hombres y mujeres en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
Querétaro	El 65 % de la plantilla laboral son mujeres en el Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

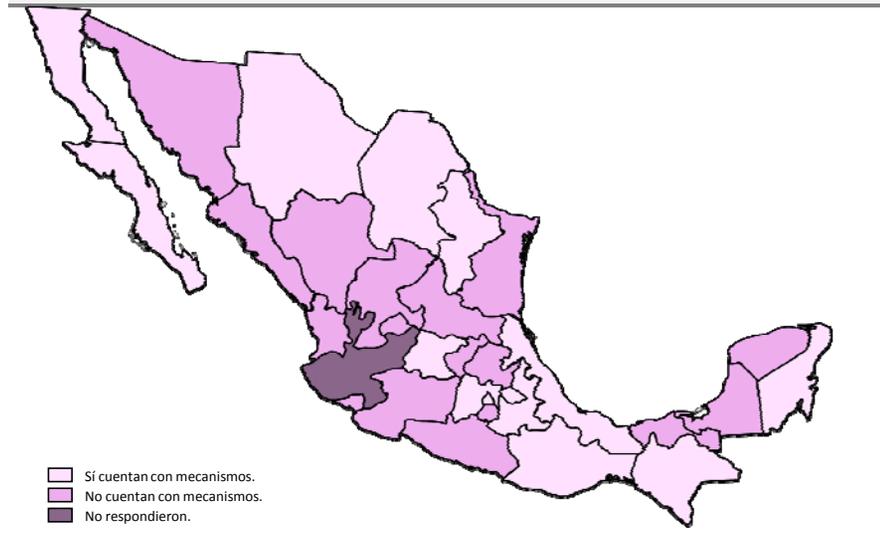
e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Pregunta 39. ¿Cuenta su institución con mecanismos para atender, dar seguimiento y sancionar los casos de acoso y hostigamiento sexual, así como de violencia laboral?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	5	55.6	1	11.1	4	66.7	4	50.0	14	43.8
No	4	44.4	7	77.8	2	33.3	4	50.0	17	53.1
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 39.

Entidades que cuentan con mecanismos para atender, dar seguimiento y sancionar los casos de acoso y hostigamiento sexual, así como de violencia laboral



Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Pregunta 40. ¿Ha realizado acciones para difundir las recomendaciones derivadas de las Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer? Emitidas durante el 52 periodo de sesiones del 7 de agosto del 2012.

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	6	66.7	3	33.3	3	50.0	4	50.0	16	50.0
No	2	22.2	5	55.6	3	50.0	4	50.0	14	43.8
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 40.

Pregunta 40.1 En caso de ser afirmativo, indique cuáles

Entidad federativa	Difundir las recomendaciones en la institución	Establece un programa de seguimiento a las recomendaciones	Otra
Baja California			•
Baja California Sur	•		
Campeche	•		•
Chiapas	•		
Chihuahua	•		
Ciudad de México			•
Colima	•		
Durango	•		•
Estado de México	•		
Guanajuato	•		
Nuevo León	•		
Oaxaca	•		•
Tamaulipas	•		
Tlaxcala			•
Veracruz	•		
Zacatecas	•		
Total	13	-	6

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 40.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Baja California	Capacitación.
Campeche	En el micro sitio de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Página Web del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.
Ciudad de México	El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en fecha de sesión ocho de abril de dos mil catorce, emite el Acuerdo 33-18/2014 que ordena su difusión.
Durango	Programa de capacitación.
Oaxaca	Las Recomendaciones, Observaciones Generales y Opiniones Consultivas emitidas por Organismos Internacionales de Derechos Humanos, además de ser difundidas de forma impresa y electrónica se encuentran disponibles en el sitio web de la Dirección de Derechos Humanos: https://dh.tribunaloaxaca.gob.mx/Contenido/Paginas?nombre=PortadaSeccion&id50=5&id=5&id5=8
Tlaxcala	Curso introductorio "Juzgar con perspectiva de género" impartido a proyectistas del Poder Judicial.

Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Pregunta 41. ¿Existe una Unidad de Género al interior de su institución?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	9	100.0	7	77.8	5	83.3	6	75.0	27	84.4
No	-	-	1	11.1	1	16.7	2	25.0	4	12.5
No respondió	-	-	1	11.1	-	-	-	-	1	3.1
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Jalisco no respondió la pregunta 41.

Entidades que cuentan con Unidad de Género



Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Pregunta 41.1 ¿En qué nivel jerárquico se encuentra la Unidad de Género?

Entidad federativa	Dirección General u homólogo	Dirección de Área u homólogo	Subdirección u homólogo	Nivel por debajo de la subdirección	No respondió
Aguascalientes				•	
Baja California		•			
Baja California Sur		•			
Campeche	•				
Chiapas		•			
Chihuahua			•		
Ciudad de México	•				
Coahuila			•		
Colima					•
Durango				•	
Estado de México		•			
Guanajuato	•				
Guerrero		•			
Hidalgo				•	
Morelos				•	
Nayarit					•
Nuevo León		•			
Querétaro				•	
San Luis Potosí				•	
Sinaloa					•
Sonora		•			
Tabasco				•	
Tamaulipas				•	
Tlaxcala				•	
Veracruz	•				
Yucatán					•
Zacatecas			•		
Total	4	7	3	9	4

Nota: Se considera como total únicamente a las entidades que respondieron Sí, en la pregunta 41.

Capítulo 2. Violencia

14. El Comité insta a las autoridades federales del Estado parte a:

e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Pregunta 41.2 ¿La Unidad de Género cuenta con presupuesto propio para alcanzar sus objetivos?

Entidad federativa	Sí	No	No respondió
Aguascalientes		•	
Baja California		•	
Baja California Sur		•	
Campeche	•		
Chiapas		•	
Chihuahua		•	
Ciudad de México	•		
Coahuila		•	
Colima		•	
Durango		•	
Estado de México		•	
Guanajuato		•	
Guerrero		•	
Hidalgo		•	
Morelos		•	
Nayarit		•	
Nuevo León		•	
Querétaro		•	
San Luis Potosí		•	
Sinaloa		•	
Sonora		•	
Tabasco		•	
Tamaulipas		•	
Tlaxcala		•	
Veracruz		•	
Yucatán		•	
Zacatecas			•
Total	2	24	1

Nota: Se considera como total únicamente a las entidades que respondieron Sí, en la pregunta 41.



Capítulo 2. Violencia

25. El Comité insta al Estado parte a que:

- c) Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos y para enjuiciar y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.

Capítulo 2. Violencia

25. El Comité insta al Estado parte a que:

c) Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos y para enjuiciar y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.

Pregunta 42. El estado, ¿ha adoptado medidas para garantizar la rápida aplicación de la Ley de protección a las y los periodistas y las y los defensores de los derechos humanos?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	-	-	2	22.2	2	33.3	4	50.0	8	25.0
No	8	88.9	5	55.6	4	66.7	3	37.5	20	62.5
No respondió	1	11.1	2	22.2	-	-	1	12.5	4	12.5
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila, Jalisco, San Luis Potosí y Yucatán no respondieron la pregunta 42.

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Pregunta 42.1 ¿Cuáles medidas se han adoptado?

Entidad federativa	Creación de mecanismos de coordinación y colaboración con otras instancias federales y estatales	Sistemas de información especializados	Otra
Campeche			•
Ciudad de México	•		
Guerrero			
Hidalgo			•
Oaxaca			•
Querétaro			•
Veracruz	•		
Zacatecas	•		
Total	3	-	4

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 42.

Guerrero no respondió cuales medidas.

Capítulo 2. Violencia

25. El Comité insta al Estado parte a que:

c) Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos y para enjuiciar y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Campeche	Capacitación, además de contar con el cuaderno "Impunidad" Violencia contra las Mujeres Periodistas (análisis legal) de la Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC)
Hidalgo	Se creó la Fiscalía de Atención a Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión y Periodistas (Fadlep)
Oaxaca	Seguimiento de tres Medidas de Protección emitidas por la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; y una Medida Cautelar emitida por el Comité de los Derechos Humanos en América Latina. Se han impartido cursos y talleres de Pluralismo Jurídico, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia para las personas defensoras.
Querétaro	En todos los casos no solo de los periodistas o defensores de Derechos Humanos, sino a cualquier persona.

Capítulo 2. Violencia

25. El Comité insta al Estado parte a que:

c) Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos y para enjuiciar y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.

Pregunta 43. ¿Se han tomado medidas para enjuiciar y castigar a las o los autores de violencia contra las y los periodistas y las y los defensores de los derechos humanos?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	-	-	3	33.3	1	16.7	2	25.0	6	18.8
No	8	88.9	4	44.4	5	83.3	5	62.5	22	68.8
No respondió	1	11.1	2	22.2	-	-	1	12.5	4	12.5
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila, Jalisco, San Luis Potosí y Yucatán no respondieron la pregunta 43.

Pregunta 43.1 En caso de ser afirmativa, ¿cuáles?

Entidad federativa	Medidas de difusión	Ampliación de sentencias	Otra
Estado de México	•		
Guanajuato			•
Oaxaca	•		
Querétaro			•
Veracruz	•	•	
Zacatecas	•		
Total	4	1	2

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 43.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Guanajuato	Procesamiento penal y sanción de los responsables.
Querétaro	De conformidad con la Ley vigente aplicable y de acuerdo con las pruebas aportadas y su eficacia.



Capítulo 2. Violencia

35. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y exhorta al Estado parte a que:

- d) Adopte todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas y garantizar que las víctimas tengan un acceso efectivo y rápido a la justicia, inclusive mecanismos de reparación;

Capítulo 2. Violencia

35. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y exhorta al Estado parte a que:

d) Adopte todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas y garantizar que las víctimas tengan un acceso efectivo y rápido a la justicia, inclusive mecanismos de reparación;

Pregunta 44. ¿Su institución ha implementado medidas para garantizar el acceso a la justicia de mujeres indígenas?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	6	66.7	8	88.9	5	83.3	8	100.0	27	84.4
No	3	33.3	1	11.1	1	16.7	-	-	5	15.6
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Se agruparon las entidades federativas en cuatro regiones:

Región I	Región II	Región III	Región IV
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Guerrero
Chihuahua	Jalisco	Morelos	Oaxaca
Durango	Michoacán	Puebla	Quintana Roo
Nuevo León	Nayarit	Tlaxcala	Tabasco
Sinaloa	Querétaro		Veracruz
Sonora	San Luis Potosí		Yucatán
Tamaulipas	Zacatecas		

Capítulo 2. Violencia

35. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y exhorta al Estado parte a que:

d) Adopte todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas y garantizar que las víctimas tengan un acceso efectivo y rápido a la justicia, inclusive mecanismos de reparación;

Pregunta 44.1 ¿Cuáles medidas?

Entidad federativa	Se cuenta con intérpretes en lenguas indígenas	Se cuenta con personal especializado que conozca la cultura indígena	Otra
Baja California	•	•	
Baja California Sur	•		
Campeche	•		
Chiapas	•	•	
Chihuahua	•	•	
Ciudad de México			•
Coahuila			
Colima			•
Durango	•		
Estado de México	•		
Guanajuato			•
Guerrero	•		
Hidalgo	•	•	
Jalisco	•		
Michoacán			•
Nayarit	•	•	
Oaxaca	•	•	•
Puebla		•	
Querétaro	•	•	•
Quintana Roo	•		
San Luis Potosí			•
Sonora			•
Tabasco			•
Tlaxcala			•
Veracruz	•		
Yucatán	•		
Zacatecas	•	•	
Total	17	9	10

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 44. Guerrero no respondió cuales medidas.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Ciudad de México	Esta institución tiene celebrado dos convenios de colaboración con organizaciones de lenguas indígenas.
Colima	Se está en tramites para firmar convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
Guanajuato	Cuando han existido mujeres indígenas víctimas o inculpadas de algún delito, se les facilita el acceso a un interprete externo a la institución.
Michoacán	El Poder Judicial de Michoacán, acaba de convocar al curso y concurso para interpretes bilingües (lenguas indígenas), con la finalidad de contar con personal especializado en la cultura y lenguaje indígena, que sea parte del Poder Judicial en forma permanente.
Oaxaca	Se han impartido capacitaciones en materia de derechos humanos de las personas y comunidades indígenas; se emitió el Acuerdo General número 31/2013, por el que se adoptó el Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren a derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas de la SCJN; se realizan actividades de difusión y promoción en la revista Perspectiva en Derechos Humanos.
Querétaro	Inclusión del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial publicada el 30 de mayo de 2016.
San Luis Potosí	Capacitación a jueces y juezas que tienen la primera interacción con la víctima.
Sonora	Aplicación y difusión del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas, comunidades y pueblos indígenas.
Tabasco	Se ha capacitado a jueces y juezas y se ha elaborado un protocolo.
Tlaxcala	Firma de convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas INALI.

Capítulo 2. Violencia

35. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y exhorta al Estado parte a que:

d) Adopte todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas y garantizar que las víctimas tengan un acceso efectivo y rápido a la justicia, inclusive mecanismos de reparación;

Pregunta 45. Su institución, ¿ha adoptado medidas para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	7	77.8	7	77.8	4	66.7	8	100.0	26	81.3
No	1	11.1	1	11.1	2	33.3	-	-	4	12.5
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 45.

Pregunta 45.1 ¿Cuáles?

Entidad federativa	Difusión de leyes	Capacitación	Otra
Baja California		•	
Baja California Sur	•		
Campeche		•	
Chiapas	•	•	
Chihuahua		•	
Ciudad de México		•	
Colima	•		
Durango			•
Estado de México	•		
Guanajuato	•	•	
Guerrero			•
Hidalgo	•	•	
Michoacán	•	•	•
Nayarit	•	•	•
Oaxaca	•	•	•
Puebla		•	
Querétaro	•	•	
Quintana Roo	•	•	
San Luis Potosí		•	
Sinaloa	•	•	
Sonora			•
Tabasco		•	
Tamaulipas	•	•	
Veracruz	•	•	
Yucatán	•	•	•
Zacatecas	•		
Total	16	19	7

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 45.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Durango	Proyecto de creación de juzgado de primera instancia con jurisdicción mixta para asuntos indígenas.
Guerrero	A través de la Red de colaboración con Centro Ciudad de las Mujeres se han tenido reuniones de trabajo para dicho fin.
Michoacán	Aplicación de la Ley en sus procedimientos y sentencias.
Nayarit	Capacitación en comunidades serranas para mujeres indígenas.
Oaxaca	Emisión de los Acuerdos Generales 15/2013, 31/2013, 45/2013, y la Circular número HTSJ/SGA/13/2013, relativos a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.
Sonora	Aplicación y difusión del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas, comunidades y pueblos indígenas.
Yucatán	Por acuerdo del pleno del Tribunal se hacen visitas periódicas a los juzgados del interior del estado, para verificar y revisar expedientes de hombres y mujeres indígenas, acercando la justicia a las comunidades más alejadas.

Capítulo 2. Violencia

35. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y exhorta al Estado parte a que:

d) Adopte todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas y garantizar que las víctimas tengan un acceso efectivo y rápido a la justicia, inclusive mecanismos de reparación;

Pregunta 46. ¿Su institución ha tomado acciones para propiciar que se cumplan las formalidades del proceso para enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas?

	Región I	%	Región II	%	Región III	%	Región IV	%	Total	%
Sí	6	66.7	7	77.8	5	83.3	8	100.0	26	81.3
No	2	22.2	1	11.1	1	16.7	-	-	4	12.5
No respondió	1	11.1	1	11.1	-	-	-	-	2	6.3
Total	9	100.0	9	100.0	6	100.0	8	100.0	32	100.0

Nota: Coahuila y Jalisco no respondieron la pregunta 46.

Pregunta 46.1 En caso de ser afirmativo, indique cuáles

Entidad federativa	Se les proporciona un intérprete en su lengua durante la declaración	Se dan a conocer sus derechos	Se les informa sobre el avance del proceso	Otra
Baja California	•	•	•	
Baja California Sur	•	•	•	
Campeche	•	•	•	
Chiapas	•	•	•	
Chihuahua	•	•	•	
Ciudad de México	•			
Colima		•		
Durango	•	•	•	
Estado de México	•	•	•	
Guanajuato	•	•	•	
Guerrero	•	•	•	
Hidalgo	•	•	•	
Michoacán	•	•	•	•
Morelos	•	•		
Nayarit	•	•	•	
Oaxaca	•	•	•	
Puebla	•	•	•	
Querétaro	•	•	•	
Quintana Roo	•	•	•	
San Luis Potosí	•	•	•	
Sinaloa	•			
Sonora				•
Tabasco	•	•	•	
Veracruz	•	•	•	
Yucatán	•	•	•	
Zacatecas	•	•	•	
Total	24	23	21	2

Nota: Se enlistan únicamente las entidades que respondieron Sí en la pregunta 46.

Otra (especifique)

Entidad federativa	Especifique
Michoacán	En caso de requerirlo tienen el acompañamiento del asesor jurídico por parte de la Comisión Estatal de Víctimas, además si lo requieren se les canaliza para que reciban atención especializada.
Sonora	Aplicación y difusión del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas, comunidades y pueblos indígenas.

Comentarios y/o sugerencias finales

Entidad federativa	Comentario y/o sugerencia
Campeche	Es importante resaltar que la capacitación programada en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche es dirigida a las y los servidores públicos de las áreas jurisdiccionales y administrativas, juezas, jueces, directores, directoras y demás personal que labora en el poder Judicial, así como abogados postulantes y público en general. Lo anterior toda vez que el cuestionario no permitía especificar con exactitud el personal a quien se capacitaba. Respecto a los procesos penales y sentencias ejecutoriadas en materia de delitos cometidos contra mujeres, no se encuentra información sistematizada en los registros estadísticos con que cuenta actualmente la Dirección de Evaluación y Seguimiento, siendo que estos se basan en un seguimiento taxativo de movimiento de cargas de trabajo entre el número de asuntos iniciados clasificados de acuerdo al delito por el cual se consignan y el número de asuntos en trámite. No se ha tenido ninguna causa penal de delitos contra periodistas y defensores de los derechos humanos.
Ciudad de México	Se dejaron espacios en blanco de la pregunta 9.1 sobre los destinatarios de la capacitación porque no incluía al Personal Jurisdiccional, Personal Jurisdiccional y Administrativo, Personal Judicial en materia Penal, Secretarios Proyectistas, Personal Judicial de Salas, Personal del Centro de Desarrollo Infantil Cristina Pacheco, Personal del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, Juezas y Jueces y Personal de áreas administrativas. En nuestro sistema captamos las sentencias dictadas por delito, pero no tenemos manera de saber si han causado ejecutoria o no. Los juzgados reportan mensualmente únicamente el total de sentencias que causaron ejecutoria, pero esta información no está desagregada por delito.
Coahuila	Cabe destacar que, para responder a algunas de las preguntas, no se encuentra la información clasificada como se solicita. También en relación a los cuestionamientos, que están fuera de la esfera de competencia de este Poder Judicial.
Estado de México	Resulta necesario precisar que la información relativa al delito de violencia familiar está en proceso de validación por los órganos jurisdiccionales; en el mismo sentido la relativa a los asuntos en los que se condenó al pago de la reparación del daño por el delito de feminicidio.
Guanajuato	En cuanto a la solicitud de cifras de diferentes delitos, se comenta que esta información se obtuvo de nuestra base de datos sistematizada, del Tribunal. Por lo que hace al delito de violencia familiar y feminicidio el lapso es de enero de 2013 a mayo de 2016; para el delito de homicidio doloso la información corresponde al período enero 2014 a mayo 2016. Los números corresponden a la cantidad de expedientes iniciados. La cantidad de expedientes que actualmente se encuentra en trámite no puede establecerse con la información disponible en el lapso de tiempo con el que se cuenta para el sistema tradicional. Por lo que respecta al número de sentencias ejecutoriadas, esta información no es posible proporcionarla, debido a que en la base de datos del Poder Judicial solo podemos obtener el número de sentencias, pero no así el de sentencias ejecutoriadas. Por lo que respecta a la pregunta 30 solo se contabilizaron aquellos procesos del sistema de oralidad penal.
Guerrero	En el apartado 9 y 9.1 el Poder Judicial ha impartido capacitación de derechos humanos de las mujeres al personal jurisdiccional. En el periodo de 2014 al primer semestre de 2016 se han impartido, a través del Instituto para el Mejoramiento Judicial, 52 capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias, maestría, especialidad.
Hidalgo	Algunas preguntas son inherentes al estado, como tal corresponden a facultades propias del Poder Ejecutivo o Poder Legislativo, por lo que la contestación otorgada es de manera negativa por no ser de nuestra competencia.
Michoacán	El 27 de junio de 2016, se presentó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) el dictamen en el que se concluyó por unanimidad que las acciones realizadas por el Gobierno del Estado de Michoacán, en el plazo de seis meses que se le otorgó para atender las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo resultaron insuficientes, por lo que se procedió a hacer la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Michoacán en 14 municipios. Por lo que algunas de las preguntas respondidas en forma negativa como la información al Banco Estatal y/o Nacional, con seguridad en un futuro inmediato se iniciara su proceso. La Unidad de igualdad de Género, derechos Humanos y Derechos Indígenas del Poder Judicial de Michoacán, se encuentra autorizada por el Consejo del PJEM, y en espera de ser nombrada o nombrado su titular en cuanto se cuenten con los recursos presupuestales para su operación, sin embargo, la información de todas estas materias la provee la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán.
Morelos	En relación con los números de las vinculaciones a proceso y sentencias ejecutorias (5 y 6) son los registros de 2012 a la fecha 2016 en el Sistema de Juicios Orales. Se opta por la justicia restaurativa y se repara el daño con tratamiento psicológico y cuestión económica. La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos no cuenta con presupuesto ni personal operativo sólo está la Coordinadora. Se ha garantizado el acceso a la justicia a mujeres indígenas, pero medidas específicas no sólo se cuenta con un traductor de Mossiehual Náhuatl.
Nuevo León	En lo que respecta a la pregunta 9. 1., el total de personas capacitadas en los cuatro cursos son 460.
Oaxaca	Los datos cuantitativos, respecto a los procesos penales en trámites y sentencias ejecutoriadas correspondientes a los delitos de violencia familiar, tortura, desaparición forzada, hostigamiento sexual, acoso sexual, entre otras, solo corresponden al 50% de los Juzgados del Consejo de la Judicatura del Poder de Justicia del Estado, la otra mitad se encuentra pendiente de remitir su informe.
Puebla	Del término mujeres y/o muchachas eliminar este último o en su caso precisar el segundo concepto.....gracias.
Querétaro	De conformidad con los artículos 13 y 25 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, el Poder Judicial ejerce la función de administración e impartición de justicia, motivo por el cual no ejerce la función de prevención en los rubros solicitados, únicamente juzga los hechos que los justiciables o la Fiscalía pone en conocimiento de las juezas y jueces. No permite poner las cantidades de las preguntas las cuales son en el mismo orden 1276, 270 y 0.
Quintana Roo	Total del Sistema Oral y Tradicional 2015. Total del Sistema Oral y Tradicional 2015. Se envía información de forma anual al Censo Nacional de Impartición de Justicia (INEGI).
Sinaloa	Las medidas se toman en procesos judiciales en los que se encuentran involucradas las mujeres indígenas y es obligación de los órganos jurisdiccionales nombrarles intérpretes.

Comentarios y/o sugerencias finales

Entidad federativa	Comentario y/o sugerencia
Sonora	<p>La información es a partir del año 2012. Los juicios pudieron haber concluido con sentencia o causa distinta. El nuevo sistema entró en funciones el 15 de diciembre de 2015 al 30 de mayo 2016 habían ingresado cuatro causas por abusos deshonestos, cuatro por violencia intrafamiliar, uno por violación y uno por tortura, Actualmente el juicio suspendido, tres de hostigamiento y acoso, que corresponde a siete mujeres ofendidas. 55 feminicidios y una de tentativa. Datos a partir de 2012. En pregunta 9.1, se incluyó la opción de "Juezas y Jueces" en los llamados "taller", siendo que a los mismos asistieron diversos puestos del Supremo Tribunal, sin personas externas. En las opciones que dice "público en general", la gran mayoría son personal del Supremo Tribunal de Justicia, pocos externos. En el llenado no caben más de 100 capacitaciones, faltaron por registrar parte de 2014 (20 eventos), 2015 (84 eventos) y 2016 (21 eventos). Se exponen los asuntos ingresados donde la parte ofendida es mujer, en total 16,417. Por otro lado, la base de datos no registra tipo de violencia.</p>
Tabasco	<p>Se informa que se está implementando el registro estadístico de este tipo de proceso. No se tienen estadísticas.</p>
Tlaxcala	<ol style="list-style-type: none"> 1. Como poder judicial, nos adherimos al protocolo de actuación para juzgar con perspectiva de género, de la SCJN. 2. Contamos con un Programa de la Unidad de Igualdad de Género y desarrollamos en coordinación con la CONATRI el Programa Nacional de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. 3. Con la resolución de la acción 19/2010 en contra de la omisión legislativa en donde se ordenó a la legislatura local la armonización de la Ley en contra de la Violencia de las Mujeres en todo el estado, que el 5 de marzo de 2012 se declara ejecutoriada.
Yucatán	<p>El Poder Judicial del Estado de Yucatán, en cumplimiento y en sintonía con la CEDAW establece la protección jurídica de los derechos de la mujer con base a la igualdad con la de los hombres, garantizando a través de los Tribunales nacionales la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación que atente contra su dignidad, para efecto de que tengan un trato de oportunidades que constituyen el bienestar de la familia y de la sociedad. Asimismo, como Poder Judicial estamos en la mejor disposición de capacitación que nos pudiera proporcionar INMUJERES.</p>



ANEXO 25. Capacitación y Formación

ANEXO 25.

Capacitación y Formación

Generalidades

El Ejecutivo Federal en las metas nacionales de esta administración, incluye la capacitación y certificación del funcionariado público para el adelanto de las mujeres. De 2013 a mediados de 2016, capacitó 12878 servidoras(es) públicas, un 85.9% de la meta sexenal. Respecto a la certificación, 1006 personas se certificaron en 10 estándares.

La Comisión Nacional de Seguridad (CNS) cuenta con el Código de Conducta del Servicio de Protección Federal, que regula, forma y especializa al personal, y a las dependencias policiales de las EF en PEG, no discriminación, derechos de las mujeres, igualdad en los centros de trabajo, e implementó el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género. Dentro de la CNS, opera la Mesa Intrainstitucional para la Igualdad de Género y Políticas de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, que coordina acciones de capacitación y formación con todas las Unidades Administrativas, así como con la Policía Federal, el Servicio de Protección Federal, y el de Prevención y Readaptación Social, (anexo I).

En noviembre 2015, la Policía Federal y el INMUJERES suscribieron un convenio para institucionalizar la PEG y reforzar su capacitación. En el período han organizado 1054 eventos de formación (presenciales o a distancia), para casi 50 mil personas. Con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), capacitaron 5415 mandos superiores, medios y operativos de la Policía Federal, en más de 100 sedes del país. La Policía Federal cuenta, desde 2016, con un Código de Conducta que contempla actuaciones específicas en la atención a víctimas, el respeto a los DH y la PEG.

En diciembre 2012, SEDENA y CNDH publicaron la Cartilla de DH para el ejército y la fuerza aérea, como material obligatorio-preventivo para todo el personal; y en diciembre 2015, SEDENA firmó un Convenio General de Colaboración con CONAPRED, para la capacitación a las áreas de quejas por presuntas conductas violentas y discriminatorias, atribuibles a su personal.

SEDENA y SEMAR realizan capacitaciones sistemáticas en DH e igualdad de género. Entre 2013 y 2015, SEDENA capacitó 734147 personas, en 7608 eventos; SEMAR, entre 2012 y 2016 capacitó presencialmente a más de 40 mil elementos y con la modalidad E-Learning puso en línea un curso de igualdad de género y otro de prevención del hostigamiento y acoso sexual, capacitando a cerca de ocho mil personas, de las cuales 70% son varones; y con la modalidad de teleconferencia a más de 60 mil elementos (anexo II).

En 2016, SEMAR reforzó su proyecto de sensibilización en DH, violencia sexual, y mujeres y niñas en situaciones de vulnerabilidad, en los lugares donde se realizan operaciones en contra de la delincuencia organizada, cubriendo a más de 21 mil personas, y capacitándolas en la LGAMVL y en la LFPED; y preparó más de 1300 cuadros para la prevención del hostigamiento y el acoso sexual, y la igualdad de género.

De finales de 2012 a 2016, el PJF desarrolló 840 actividades de capacitación en DH de las mujeres para personal jurisdiccional, casi 63 mil personas fueron capacitadas (juezas, jueces, administrativos, magistradas(os), directivas(os) y abogadas(os) litigantes). 29 EF cuentan con un

programa de capacitación para servidoras(es) públicas del ámbito de impartición de justicia: en DH de las mujeres, PEG, aplicación de instrumentos internacionales y violencia contra las mujeres, ente otros.

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), entre 2012 y 2015 impartió 27 programas académicos, con los que capacitó a más de 13 mil funcionarios en materia de DH de las mujeres. Las capacitaciones en materia de igualdad de género y no discriminación cubrieron todas las ciudades con órganos jurisdiccionales federales. En 2014, concluyó la primera generación de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia, y en 2016 inició la última (anexo III).

La Cámara de Diputados para profesionalizar a sus cuadros acordó con la UNAM la maestría en género y derecho.

La PGR, de agosto 2012 a mayo 2016, realizó 1457 actividades de capacitación, para más de 50 mil servidoras/es públicos. Además de 2013 a 2016 llevó a cabo anualmente los Congresos Nacionales para Juzgar con PEG. De manera complementaria y para reforzar la capacitación en igualdad de género, entre 2013 y 2016, realizó 306 actividades de formación para 9500 personas, (anexo IV)

La CNDH, en 2012, realizó 170 actividades de capacitación¹, atendiendo a 12861 personas (magistrados, jueces, secretarios judiciales, abogados(as), servidoras/es públicos y personal de las instancias de las mujeres). Entre 2013 y 2015 incrementó significativamente su oferta de capacitación, en 2015 reportó 912 actividades de capacitación dirigidas a 264631 servidoras/res públicos de las fuerzas armadas, seguridad pública, procuración de justicia, sistema penitenciario, sector salud, organismos públicos de DH y autoridades laborales.²

A nivel estatal, las procuradurías de justicia y las fiscalías, llevan a cabo una capacitación sistemática en DH: de 2012 a 2016 se realizaron 1842 acciones de capacitación para 92052 servidoras(es) públicas(os), agentes del ministerio público, policías, peritos, investigadores, administrativos y el funcionariado judicial. En 22 procuradurías y/o fiscalías se capacitó también en derechos de las mujeres.

El Instituto Nacional de Migración (INM) capacitó de 2012 a 2016, a un total de 34,326 personas en 1,019 eventos, en materia de DH, de los cuales, 739 eventos estuvieron orientados en temas de protección a mujeres y niñas migrantes, capacitando a 28,092 personas.

La FEVIMTRA ha realizado 115 actividades de formación dirigidas a personal ministerial, policial y pericial de las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia, así como a Juezas/ces y Magistradas/dos del Poder Judicial, cubriendo 6739 personas, 3,933 mujeres y 2806 hombres.

¹ Informe de actividades 2012 de la CNDH http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2012_I.pdf

² En 2013, 193 actividades para 16385 personas; en 2014, 368 actividades para 38426 personas.

ANEXO I. Medidas de capacitación implementadas por la Comisión Nacional de Seguridad

Cursos permanentes, presenciales y en línea de la Comisión Nacional de Seguridad

- Curso Básico de Desarrollo Humano del 2014 al 2016, un total de 932 integrantes.
- Curso Básico de Perspectiva de Género, del 2014 al 2016, con un total de 1,081 integrantes.
- Diplomado en Mando Policial, etapa de especialización, durante el periodo del 2013, 2014 y 2015, se capacitó en los temas de Derechos Humanos, Debido Proceso y Función Policial, a un total de 844 mandos, así como en el tema de Perspectiva de Género, del periodo 2014 al 2015, a un total de 932 mandos.
- Diplomado en Género e Igualdad, dirigido a mandos e instructoras/es, contó con la participación de 21 mujeres y 15 hombres, entre mandos e instructores/as de las diferentes unidades administrativas de la Policía Federal.
- Reforzamiento en Derechos Humanos y sistema penal acusatorio: curso dirigido al total del personal policial (38,267 integrantes) que diera inicio el 23 de mayo de 2016.

ACTIVIDADES 2014

- Se realizó un Taller de Sensibilización en Género en la Coordinación de Asesores en abril 2014.
- Se llevó a cabo una encuesta piloto para detectar las necesidades respecto a los tres ejes de acción del PCI, clima laboral, corresponsabilidad, hostigamiento y acoso sexual.
- Se realizó un Diagnóstico de Cultura Institucional con base en los resultados de la encuesta aplicada en oficinas centrales, el cual mostró la necesidad de capacitar y sensibilizar al personal en los tres ejes de acción del PCI.
- Se realizó un Plan de Acción con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados obtenidos en torno al clima laboral, corresponsabilidad, hostigamiento y acoso sexual.
- Se llevaron a cabo talleres de sensibilización en género, lenguaje incluyente, hostigamiento y acoso sexual en el CEFERESO de Nayarit y en las oficinas centrales del OADPRS.
- Se realizaron y difundieron carteles con información relativa a la conmemoración del 25 de noviembre y los días 25 de cada mes la “Campaña Naranja”

ACTIVIDADES 2015

- Durante el ejercicio fiscal 2015, el Complejo Penitenciario “Islas Marías” difundió a las mujeres privadas de su libertad, cuáles son sus derechos fundamentales, a través de folletos que la CNDH proporcionó, para lograr y mejorar de manera continua la educación, así como el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación para la salud y la promoción del deporte a las mujeres privadas de su libertad.

- Asimismo durante el ejercicio 2015, el Complejo Penitenciario "Islas Marías" indicó que el total de la población femenina se encontraba recibiendo actividades de capacitación para el trabajo.

- El 20 de marzo del 2015, se certificó en el Programa “Entornos y Comunidades Saludables” de la Secretaria de Salud del Estado de Sinaloa al Complejo Penitenciario, al Centro Federal Femenil “Rehilete” y demás Centros Penitenciarios que lo integran, como comunidad saludable y se realizó el izamiento de la bandera blanca como acto conmemorativo en el que acredita como tal a esa Institución Administrativa.

- Desde 2014, en la principal campaña de difusión en esta Institución, denominada “Campaña Naranja. Únete para poner fin a la violencia contra las Mujeres”, se ha distribuido material de difusión de la línea de atención telefónica 01800 HÁBLALO de CONAVIM; asimismo se han impartido pláticas sobre temas de género, violencia contra las mujeres, y se ha coordinado la asistencia de personal de esta Institución en los eventos organizados por la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad cada día 25 de mes.

- Se implementó una Red de Vínculos al interior de las diferentes unidades administrativas. Hoy se cuenta con: 32 Vínculos Estatales de Género, uno por cada Entidad Federativa; 7 vínculos divisionales, uno más en la Unidad de Asuntos Internos y una Enlace de Género a nivel Dirección General que les coordina, capacitadas/os por la CONAVIM en cuatro temas relevantes:

- Los avances en la Policía Federal en materia de género permitió capacitar a policías e integrantes de las fuerzas aérea y naval de Estados Unidos, Argentina, Ecuador, Colombia, Belice, Brasil, Honduras, Chile, Jamaica y Haití, entre otros, durante el 1er Seminario de Paz y Seguridad desde la perspectiva de género organizado por el Colegio Inter Americano de Defensa.

Capacitación Nacional sobre el “Protocolo de Actuación policial en Materia de Violencia de Género”

En el mes de enero de 2016, el Comisionado Nacional de Seguridad elaboró un curso-taller en el tema de “Perspectiva de Género y Protocolo de Actuación Policial” dirigido a instructores, docentes y policías de los tres órdenes de gobierno, por tal motivo, se programó la capacitación en 5 regiones del país. Cada región con los Estados que la integran:

Noreste: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.

Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.

Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.

Sureste: Campeche, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Centro: Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

En 2016 se ha capacitado a instructores y/o docentes de los siguientes Estados en el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género:

Trimestre	Región/Estado/Instancia	Estados	Personas capacitadas
Primero	<p align="center">Noreste</p> <p align="center">31 de marzo de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durango • San Luis Potosí • Nuevo León • Tamaulipas 	41 personas beneficiadas, de las cuales 20 fueron mujeres y 21 hombres.
	<p>Se capacitó al Estado de Guanajuato de manera independiente a los demás estados que conforman la región a petición del mismo.</p> <p align="center">24 de febrero de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guanajuato 	19 personas beneficiadas de las cuales 7 fueron mujeres y 12 hombres.
Segundo	<p align="center">Noroeste</p> <p align="center">25 y 26 de mayo de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Baja California • Chihuahua • Sinaloa • Sonora 	29 personas beneficiadas, de las cuales 16 fueron mujeres y 13 hombres.
	<p align="center">Occidente</p> <p align="center">22 y 23 de junio de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aguascalientes • Colima • Guanajuato • Jalisco • Nayarit • Zacatecas 	49 personas beneficiadas, de las cuales 15 fueron mujeres y 34 hombres.
Tercero	<p>Se capacitó al Estado de Guanajuato de manera independiente a los demás estados que conforman la región a petición del mismo.</p> <p align="center">11 y 12 de agosto de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guanajuato 	39 personas beneficiadas de las cuales 17 fueron mujeres y 22 hombres.
	<p>Se capacitó a personal del Instituto Técnico de Formación Policial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México, de manera independiente a los demás estados que conforman la región a petición del mismo.</p> <p align="center">17 de agosto de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad de México 	24 personas beneficiadas de las cuales 2 fueron mujeres y 22 hombres.
	<p>Se capacitó a personal del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de México, de manera independiente a los demás estados que conforman la región a petición del mismo.</p> <p align="center">23 y 24 de agosto de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de México 	52 personas beneficiadas de las cuales 30 fueron mujeres y 22 hombres.

	<p>Se capacitó a personal de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de México, en las instalaciones del Comisionado Nacional de Seguridad, de manera independiente a los demás estados que conforman la región a petición del mismo.</p> <p>30 y 31 de agosto de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de México 	<p>49 personas beneficiadas de las cuales 29 fueron mujeres y 17 hombres.</p>
	<p>Sureste</p> <p>21 y 22 de septiembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Yucatán • Campeche • Quintana Roo • Tabasco 	<p>30 personas beneficiadas de las cuales 17 fueron mujeres y 13 hombres.</p>
	<p>Se capacitó a personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Acapulco, Guerrero, de manera independiente a los demás estados que conforman la región a petición del mismo.</p> <p>26 y 27 de septiembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guerrero 	<p>98 personas beneficiadas de las cuales 19 fueron mujeres y 79 hombres.</p>

ANEXO II. Medidas de capacitación implementadas por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina

I. Acciones de capacitación implementadas por la Secretaría de la Defensa Nacional

Año	Eventos	Militares (mujeres y hombres)
2013	3,551	255,590
2014	1,235	197,304
2015	2,822	281,253

II. Acciones de capacitación por parte de la Secretaría de Marina

Curso en Línea Igualdad de Género

Año	Mujeres	Hombres
2009	50	115
2010	480	1,392
2011	468	1,204
2012	No se ejecutó por rediseño del curso	
2013	No se ejecutó por rediseño del curso	
2014	No se ejecutó por rediseño del curso	
2015	519	1,197
2016	148	418

Quedando un grupo pendiente por concluir

Curso en Línea Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual

Año	Mujeres	Hombres
2014	418	1,259
2015	451	1,107
2016	588	1,286

Quedando un grupo pendiente por concluir

Año	Impartió	Tipo	Temas	Cantidad personal naval
2012 a mayo 2016.	Sistema Integral de Educación a Distancia, (EDUSAT).	Teleconferencia	"Nuevos Protocolos de seguridad pública, cultura de la legalidad y reforma constitucional en materia de Derechos Humanos".	60,698
2012	SEMAR, DIGASAN.	Curso	"Atención en salud mental para personal que participa en eventos de alto impacto".	2,720
2012 al 2016	SEMAR	Curso	"Derechos Humanos" y "Sistema de Justicia Penal", apegado al protocolo nacional de Actuación de Primer Respondiente.	2,653
2013	SEDENA	Foro	"Fortalecimiento y Promoción de los Derechos Humanos" para difundir y promover el respeto a los derechos humanos en las diferentes operaciones navales.	1,318
2013	SEGOB	Seminario	"Derechos Humanos y Fuerzas Armadas, Reforma Constitucional del 10 de junio del 2011"	116
2013 y 2014	SEMAR	Conferencia	"Células de acercamiento ciudadano", Derecho Internacional Humanitario, "Prevención de Genocidio y otras atrocidades".	1,688
2014	Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Foro y Seminario	"Fortalecimiento y Promoción de los Derechos Humanos" y "Derechos Humanos y Fuerzas Armadas"	1,318
2014	Asociación Mexicana para Ayuda Mental en Crisis, Centro Internacional de Psicotraumatología y EMDR México S.C.,	Entrenamiento	"Terapia Eye Movement Desensitization and Reprocessing" (EMDR), certificación para validar ante la CNDH, atención que se brinda a las personas en calidad de víctimas.	12
2014	SEMAR, Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (UPRODEHU).	Distribución	Material de igualdad de género y eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.	41,185 artículos diversos

2015	SEMAR, Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (UPRODEHU).	Distribución	Material de igualdad de género y eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.	47,545 artículos diversos
2015	Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).	Diplomado	Principios del derecho internacional de los derechos humanos relativos al uso de la fuerza, elementos.	4,643
2015	Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).	Curso formación de capacitadores	Uso de la fuerza entrenamiento móvil	20
2015	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Curso	Sistema de Justicia Penal Protocolo Nacional de Actuación "Primer Respondiente"	79
2015	CNDH	Curso	"Derechos Humanos de las Víctimas del Delito y Abuso de Poder".	33
2015	SEDENA.	Curso-Taller	"Primer contacto en Atención a Víctimas".	129
2015	SEMAR.	Conferencias	Derechos Humanos, Prevención de genocidio y atrocidades masivas, Código de Conducta de la SEMAR, Prevención del Hostigamiento Sexual e Igualdad de Género Todos Somos Iguales, Sensibilización, Acoso y Hostigamiento en los Ámbitos Laboral y Social, Las caras de la Violencia de Género, Igualdad Sustantiva, la No discriminación y los Derechos Humanos, Como lograr la Corresponsabilidad entre la vida personal, profesional y familiar.	28,278
2016	Procuraduría General de la República.	Conferencias	"Investigación en el lugar de la Intervención", actuación de la SEMAR en forma eficaz, respetando los derechos humanos.	70
2016	Escuela de Leyes de la universidad Americana en Washington, DC.,	Curso	"Derechos Humanos y ley Humanitaria".	8 Capitanes Licenciados en Derecho
2016	Policía Naval	Actuación	Reducción de los índices de violencia en aspectos de seguridad pública", se establecieron programas de: "Prevención del delito, reinserción social y participación ciudadana, se fortaleció el programa Ciudades Seguras para las Mujeres, con	2,072.486 habitantes del estado de Veracruz

			acciones de: Pláticas de Colonia Segura, Empresa Segura, Escuela Segura, Jornadas por la Seguridad, Policía en tu Colonia, Labor Social, Patrullajes, Puestos de revisión policial, Revisión de puntos aleatorios con Alcoholímetro, Vigilancia en Escuelas, Revisión de Bares y cantinas, Rondas de caminantes, Atención oportuna de llamadas de auxilio.	
2016	SEMAR, Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (UPRODEHU).	Difusión	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Capacitación modalidad E-Learning sobre Prevención de Hostigamiento y Acoso Sexual, Capacitación modalidad E-Learning sobre Igualdad de Género "Todos somos Iguales".	23,079

Ciudad de México, a 31 de octubre del 2016.

ANEXO III. Medidas de capacitación implementadas por el Consejo de la Judicatura Federal

Programas académicos impartidos por el Consejo de la Judicatura Federal, en materia de derechos humanos de las mujeres 2012-2015

No.	Nombre del programa académico	Período	M	H	Total
1	Diplomado en Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación	Del 5 de octubre de 2012 al 13 de mayo 2013	1291	1165	2456
2	Conferencia sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	26 de noviembre 2012	30	10	40
3	Posgrado en Derechos Humanos y Democracia	2012	60	93	153
4	Diplomado "Formación en Democratización Familiar para el Desarrollo de Convivencias Equitativas entre Mujeres y Hombres"	Septiembre 2012 a abril 2013	32	14	46
5	Conferencia Introducción a la perspectiva de género y marco jurídico internacional de los derechos humanos de las mujeres	14 de agosto de 2013	56	51	107
6	Curso-Taller La prevención de la tortura en el derecho internacional de los derechos humanos aplicada al contexto interno	25 de noviembre de 2013	14	20	34
7	Diplomado, Especialidad y Maestría en Derechos Humanos y Democracia	2013 y 2014	60	90	150
8	Cursos presenciales en materia de igualdad de género	2013 y 2014	1045	801	1846
9	Curso virtual de fortalecimiento de la perspectiva de género e interculturalidad en la impartición de justicia	2014	387	288	675
10	Diplomados en materia de género y derecho	2013 y 2014	676	292	968

11	Diplomado en Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación	Del 2 de septiembre de 2013 al 18 de febrero de 2014	526	410	936
12	Conferencia Derechos de las Mujeres: ¿diferentes o iguales?	19 de marzo de 2014	37	14	51
13	Curso "Mujer de la 'o', mujer de la 'y'"	marzo de 2014	30	0	30
14	Maestría en Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género	noviembre de 2012 a marzo de 2013	12	12	24
15	Ciclo de conferencias sobre derechos reproductivos	1 al 4 de diciembre de 2014	30	22	52
16	Curso sobre elementos teórico-prácticos para juzgar con perspectiva de género: Análisis del Protocolo de actuación para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad	20 de agosto al 17 de septiembre de 2014	210	231	441
17	Curso teórico-práctico sobre perspectiva de género	4 de noviembre al 11 de diciembre de 2014	148	131	279
18	Curso teórico-práctico sobre perspectiva de género	4, 6, 11, 20, 21, 25 y 27 de noviembre, 2, 5 y 9 de diciembre de 2014, 13 y 15 de enero de 2015	373	278	651
19	Curso virtual sobre elementos teórico-prácticos para juzgar con perspectiva de género: Análisis del Protocolo de actuación para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad	2 al 28 de febrero de 2015	6	8	14
20	Ciclo de Conferencias sobre los derechos de la mujer	11, 18, 23, 24, 25 y 31 de marzo de 2015	107	50	157
21	Asignatura de elementos teórico-prácticos para juzgar con perspectiva de género del Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación	22 de junio al 03 de julio de 2015	212	270	482
22	Taller Ambiente Laboral Incluyente	agosto a diciembre de 2015	577	493	1070

23	Taller Perspectiva de Género y Derecho	agosto a diciembre de 2015	629	534	1163
24	Taller Sensibilización en Derechos humanos hacia la cultura del respeto a las personas	agosto a diciembre de 2015	403	340	743
25	Curso-taller "Derecho a la integridad personal y obligaciones estatales en materia de erradicación de la tortura y malos tratos con perspectiva de género"	9 de septiembre, 25 y 26 de noviembre de 2015, 19, 20 y 21 de enero de 2016	14	22	36
26	Taller Defensa Penal con Perspectiva de Género	20 y 21 de octubre de 2015	39	60	99
27	Presentación del cortometraje "Acceso a la Justicia para Mujeres con Discapacidad Auditiva"	26 de octubre de 2015	214	102	316
TOTAL		2012-2015	7212	5801	13,013

ANEXO IV. Medidas de capacitación implementadas por la Procuraduría General de la República

En específico, mediante la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, se reportan los siguientes:

- Del año 2012 (a partir de agosto): 14 actividades de capacitación, siendo en total 597 personal capacitado;
- Del año 2013: 83 actividades de capacitación, siendo en total 3,406 el personal capacitado;
- Del año 2014: 119 actividades de capacitación, siendo en total 2,846 el personal capacitado;
- Del año 2015: 84 actividades de capacitación, siendo en total 2,220 el personal capacitado;
- En el año 2016: 20 actividades de capacitación, siendo en total, 483 el personal capacitado.

El resto del número total atiende a la capacitación y actividades de la PGR, mediante el Instituto Nacional de Ciencias Penales.



**ANEXO 26. Avances del Programa Integral
para Prevenir, Atender, Sancionar y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

ANEXO 26.

Avances del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018

Avances alcanzados del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018	
2014	2015
2.8 millones de beneficiarias, garantizando su derecho a una vida libre de violencia.	2.9 millones de servicios a mujeres en situación de violencia.
10 campañas nacionales y locales, relativas a derechos humanos de las mujeres y las niñas, tipos de violencia y sus implicaciones.	Se amplió la cobertura para difundir la cultura de la no violencia contra las mujeres, mediante la transmisión de 31 programas radiofónicos en comunidades indígenas; además se realizó la traducción de la Ley General de Acceso en maya, náhuatl y mexicano de guerrero. Impartición de 1,055 capacitaciones, 182 talleres, 2,658 pláticas, 19 conferencias y 49 cursos, 30 obras de teatro, 24 funciones de cine y 10 cápsulas en radio para prevenir la violencia contra las mujeres en el sector educativo; beneficiando a 91,944 mujeres y 5,247 niñas.
Incremento del 46% de escuelas con personal capacitado para intervenir en situaciones y quejas de violencia de género.	169 escuelas adicionales con personal capacitado para intervenir ante situaciones y quejas de violencia de género en el ámbito educativo
Aumento del 32% de documentos normativos con perspectiva de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia contra las mujeres que regulan el proceso educativo y el institucional.	Se armonizaron leyes, reglamentos y normatividad operativa a los tratados y convenciones internacionales en dependencias de la APF y las entidades federativas.
Inversión federal de más de 183 millones de pesos en la creación y fortalecimiento de servicios de atención en las entidades federativas con un enfoque integral, diferenciado y especializado, que beneficiaron a más de 134 mil mujeres, 8,507 niñas y niños, y 503 hombres.	Se invirtieron más de mil millones en obras de infraestructura básica y complementaria, así como de alumbrado público en calles, andadores, senderos peatonales, beneficiando a 225,214 mujeres y sus familias con espacios seguros. Adicional, se invirtieron más de 24 millones de pesos en reeducación de agresores de violencia de pareja.
Creación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral dependiente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral destinó 47 millones de pesos para la entrega de asistencia y

Avances alcanzados del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018	
2014	2015
	reparación integral del daño a personas víctimas de violencia, lo que coadyuvó en la garantía de sus derechos.
Creación del Fondo de Atención a Niñas y Niños, Hijas e Hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen (FANVI), dependiente del DIF.	
Creación de 5 CJM, derivado de un trabajo conjunto de la Federación, estados y OSC propias de Coahuila, Hidalgo, Michoacán, Nayarit y Yucatán.	Operación de 26 CJM en 19 entidades federativas para servir a 62,810 mujeres víctimas de violencia. Adicional, con la implementación de módulos fijos y unidades móviles se llegó a comunidades donde no existían servicios integrales, gratuitos y accesibles, atendiendo a 203 mil mujeres víctimas de violencia. ¹
	Incremento del número de aplicaciones de la herramienta de detección de violencia familiar o de género, beneficiando a 446,221 mujeres.
	Incremento de la participación de las OSC en el otorgamiento de servicios de atención integral a las mujeres en situación de violencia.
	En el marco del Protocolo Alba, se registraron 928 casos de mujeres y niñas desaparecidas, de las cuales fueron localizadas 892.

¹ Hasta octubre de 2016 se encuentran en operación **30 Centros de Justicia para las Mujeres en 22 entidades federativas:** Aguascalientes, Campeche (2), Chiapas, Chihuahua (2), Coahuila de Zaragoza (3), Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México (3), Guerrero (2), Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí (2), Sonora, Yucatán y Zacatecas. Mientras que 9 Centros de Justicia para las Mujeres, se encuentran en proceso de construcción.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 27. Presupuesto
PAIMEF dirigido a las IMEF de
las Entidades Federativas**

Presupuesto Autorizado para pago de proyectos a las IMEF del 2013 al 2016

No.	Periodo	2013	2014	2015	2016
	Entidad Federativa	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AUTORIZADO
1	Aguascalientes	\$ 6,511,430.00	\$7,583,448.81	\$8,041,373.00	\$8,081,217.00
2	Baja California	\$ 5,900,909.00	\$6,407,872.93	\$7,014,911.00	\$7,539,382.00
3	Baja California Sur	\$ 6,715,567.00	\$7,985,155.90	\$8,390,725.00	\$8,274,418.00
4	Campeche	\$ 7,424,005.00	\$8,438,072.31	\$8,649,995.00	\$8,957,734.00
5	Chiapas	\$ 9,813,084.00	\$10,610,414.29	\$8,192,771.00	\$9,229,766.00
6	Chihuahua	\$ 8,176,980.00	\$9,790,865.77	\$7,531,177.00	\$8,132,047.00
7	Coahuila	\$ 6,590,521.00	\$7,534,391.40	\$10,754,035.00	\$10,558,632.00
8	Colima	\$ 6,025,657.00	\$6,934,261.52	\$10,499,569.00	\$11,727,733.00
9	Distrito Federal	\$ 9,056,305.00	\$10,418,967.46	\$10,615,284.00	\$11,170,419.00
10	Durango	\$ 6,792,981.00	\$7,973,761.58	\$8,482,638.00	\$9,592,346.00
11	Guanajuato	\$ 4,853,941.00	\$6,806,066.10	\$7,021,770.00	\$5,140,613.00
12	Guerrero	\$ 10,306,937.00	\$10,558,646.16	\$10,707,111.00	\$10,672,207.00
13	Hidalgo	\$ 8,438,285.00	\$9,112,276.38	\$9,637,706.00	\$10,065,383.00
14	Jalisco	\$ 7,721,957.00	\$8,670,012.70	\$9,485,454.00	\$10,562,340.00
15	México	\$ 11,314,282.00	\$12,805,319.60	\$13,064,929.00	\$13,292,541.00
16	Michoacán	\$ 7,925,002.00	\$7,966,368.32	\$8,327,075.00	\$8,476,861.00
17	Morelos	\$ 3,848,155.00	\$5,760,263.12	\$6,330,557.00	\$5,315,506.00
18	Nayarit	\$ 5,735,408.00	\$6,682,071.91	\$7,127,053.00	\$7,134,634.00
19	Nuevo León	\$ 7,615,014.00	\$8,808,000.42	\$9,616,212.00	\$10,829,328.00
20	Oaxaca	\$ 12,094,070.00	\$13,483,946.31	\$13,773,548.00	\$14,636,158.00
21	Puebla	\$ 10,254,860.00	\$10,873,460.22	\$11,175,540.00	\$11,902,162.00
22	Querétaro	\$ 6,319,093.00	\$7,222,895.32	\$7,929,161.00	\$8,626,002.00
23	Quintana Roo	\$ 7,362,504.00	\$8,508,369.93	\$9,224,261.00	\$11,370,731.00
24	San Luis Potosí	\$ 7,515,219.00	\$8,385,120.66	\$8,907,543.00	\$9,052,122.00
25	Sinaloa	\$ 6,377,963.00	\$7,310,813.34	\$7,984,273.00	\$8,847,355.00
26	Sonora	\$ 6,443,839.00	\$7,659,094.84	\$8,077,295.00	\$8,083,211.00
27	Tabasco	\$ 6,394,569.00	\$5,620,204.97	\$5,927,205.00	\$6,452,920.00
28	Tamaulipas	\$ 4,178,797.00	\$3,936,181.08	\$4,863,723.00	\$4,627,028.00
29	Tlaxcala	\$ 6,046,034.00	\$6,196,165.74	\$6,519,548.00	\$6,611,609.00
30	Veracruz	\$ 10,860,050.00	\$11,815,334.38	\$12,140,984.00	\$13,245,452.00
31	Yucatán	\$ 7,248,486.00	\$7,777,540.96	\$8,331,579.00	\$8,547,628.00
32	Zacatecas	\$ 7,247,637.00	\$8,665,435.56	\$8,808,495.00	\$8,516,018.00
Totales		\$239,109,541.00	\$268,300,800.00	\$283,153,500.00	\$295,271,503.00

Nota 1.- Los recursos autorizados al PAIMEF, de acuerdo con sus Reglas de Operación, se distribuyen inicialmente a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), mediante una fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño.

Nota 2. - El PAIMEF destina el 1% de su presupuesto al fortalecimiento de las IMEF, en su carácter de operadoras del Programa, en temas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como otras materias que les permitan hacer mejor el trabajo que realizan, a través de talleres, seminarios, encuentros, entre otras actividades.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 28. Campañas y acciones de
prevención en materia de trata de
personas**

ANEXO 28.

Campañas y acciones de prevención en materia de trata de personas

2012

- “Hagamos un Trato contra la Trata”, dirigido a estudiantes de secundaria y preparatoria para dar a conocer el delito de la trata y alertar sobre esta amenaza.

2013

- Campaña “Corazón Azul” a través de los medios locales de comunicación y en redes sociales.

2014

- “Campaña Nacional de Capacitación sobre Trata de Personas”, para brindar a los servidores públicos las herramientas necesarias para proteger, atender y dar asistencia a las víctimas de este delito.
- “Campaña contra la Trata de Personas en Lenguas Indígenas Nacionales”, con objeto de alertar a la población en situación de vulnerabilidad.
- “Tu Cuerpo No Tiene Precio”, cuyo propósito fue sensibilizar a las autoridades, la sociedad civil y público en general.
- “Be The One”, que consistió en una amplia difusión en la frontera con Estados Unidos de Norteamérica.
- “Campaña de comunicación para la prevención de la violencia y la delincuencia”, implementada en las 73 demarcaciones prioritarias de alto impacto del delito de trata de personas para difundir información útil sobre la prevención de la violencia y la delincuencia.
- Campaña de difusión masiva a través de la radio comunitaria en la zona huasteca para la prevención del delito y la promoción de la cultura de la denuncia a cargo de la CDI. Además, se distribuyeron trípticos, carteles y lonas.

2015

- La SEGOB, en coordinación con la CNDH y la ONUDC, realizó el “Encuentro Regional contra la Trata de Personas: Avances y Perspectivas”. El evento contó con la asistencia de 6,800 participantes: 137 servidores públicos, 125 representantes de sociedad civil, Organismos de Derechos Humanos y Embajadas y Organismos Internacionales, así como 6,538 personas del público en general para la Conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas.
- Foro de Difusión y Análisis del “Informe de México ampliado”, elaborado con la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW por sus siglas en inglés), donde participaron 570 personas y se discutieron las percepciones de sobrevivientes en torno a: justicia, atención integral, retorno y refugios.
- Sectur realizó nueve foros de sensibilización para dialogar sobre los peligros en el sector turístico y soluciones para prevenir el delito. Participaron 1,795 personas de público en general.
- Se difundió al interior de la CI el “Índice Municipal de Vulnerabilidad ante la Trata de Personas, con fines de explotación sexual 2014”.
- La PGR, a través de la FEVIMTRA, desarrolla campañas y acciones de prevención sobre la explotación y la trata de personas, y ofrece capacitación permanente dirigida al personal ministerial, policial y pericial, de manera particular se realizaron 51 actividades de

capacitación y sensibilización en materia de trata de personas: cursos, conferencias, talleres y foros.

Campaña Nacional “Libertad sin Engaños ni Promesas Falsas”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos

La Campaña se encuentra dirigida a atacar directamente los factores que generan la trata de personas, y a promover el autocuidado y la información como medio para evitar ser víctima de la trata de personas. Es una campaña propositiva, con un alto contenido reflexivo que invita a la acción y que busca acercar a la población a conocer la manera en la que puede contribuir a su prevención.

Contiene perspectiva de género y una visión de derechos humanos, así como mensajes directos y formulados bajo la realidad del fenómeno delictivo en México:

La campaña está dirigida a:

- a) Prevención de la trata de mujeres y adolescentes que se realiza mediante seducción.
- b) Sensibilización a servidores públicos en cuanto a la importancia de evitar prejuicios y la obligación de brindar atención y acceso a la justicia sin discriminación.
- c) Consciencia social en torno al consumo de productos realizados bajo explotación.
- d) Consciencia en torno al papel que juega la oferta-demanda de “servicios” a partir de la explotación de personas.
- e) Consciencia del papel que juegan los prejuicios y tolerancia social.
- f) Consciencia de empleadores agrícolas en torno a la explotación de jornaleros.
- g) Consciencia social en torno a los mitos que existen en esta materia y cómo afecta a las víctimas.
- h) Consciencia en torno al empleo de personas con fines de explotación (trabajo doméstico).
- i) Promoción del autocuidado, de la denuncia, y de la importancia de informarse antes de actuar.

También en el marco de la campaña, se elaboró el video “Detrás de los que ves” para mostrar distintas modalidades de trata de personas. Asimismo, busca hacer consciencia en torno a la forma en que todos podemos contribuir a que la trata de personas se presente a partir de la tolerancia social hacia la explotación, el desinterés, los prejuicios y la indolencia y la normalización de la violencia, sobretodo, de género.

El video fue realizado para ser utilizado como una herramienta de sensibilización y será acompañado de una guía para que cualquier persona pueda utilizarlo y crear consciencia en torno al tema.

Datos de capacitación y personas impactadas:

- 2015
 - Capacitación: 124
 - Personas impactadas: 17,978
- 2016 (enero-mayo)
 - Capacitación: 35
 - Personas impactadas: 4,546



**ANEXO 29. Medidas de protección de los
derechos humanos de las mujeres y
niñas.**

Anexo 29.

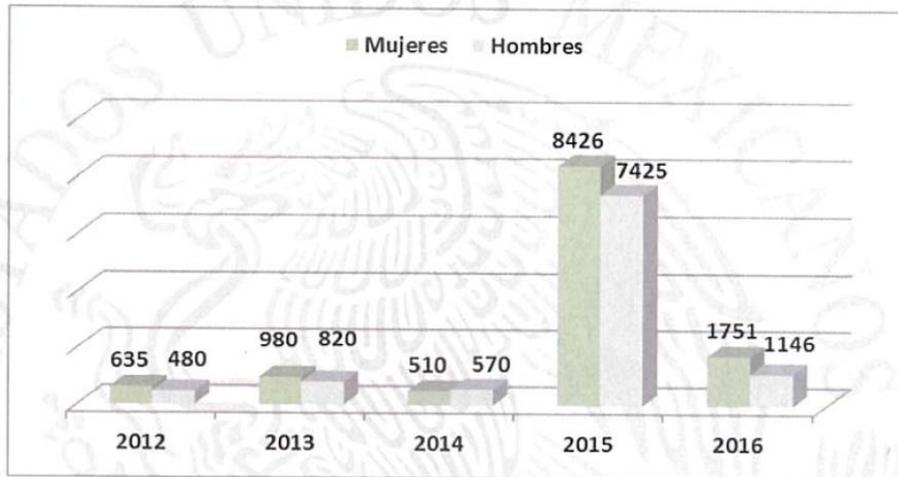
Medidas de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Medidas de sensibilización contra la trata de personas.

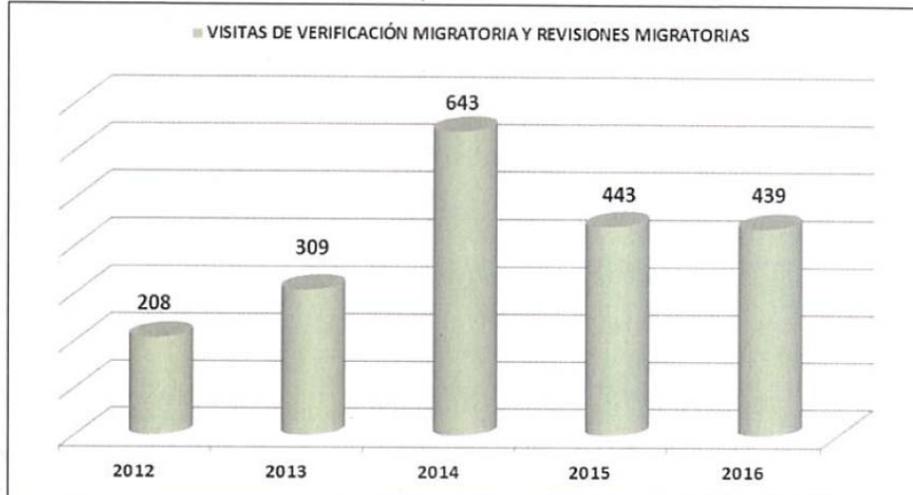
En materia de sensibilización, prevención y difusión, el INM mantiene constante la impartición de videoconferencias dirigidas al personal de las 32 Delegaciones Federales que lo conforman, abarcando lo siguientes temas:

- Generalidades de la Trata de Personas
- Definición de Trata de Personas por el Protocolo de Palermo
- Factores de vulnerabilidad en la Trata de personas
- Causas de la Trata de Personas
- Indicadores de una víctima de Trata de Personas
- Perfil de la persona víctima del delito de Trata de Personas
- Perfil de la persona que comete el delito de Trata de Personas
- Modus operandi de una persona que comete el delito de Trata de Personas
- Detección e identificación de una persona víctima del delito de Trata de Personas
- Entrevista de una persona que es víctima o posible víctima del delito de Trata de Personas
- Medidas de prevención para evitar ser víctima o posible víctima del delito de Trata de Personas
- Atención a víctimas o posibles víctimas del delito de Trata de Personas
- Procedimiento para la detección, Identificación y Atención de Personas Extranjeras Víctimas de Delito
- Riesgos de los migrantes y la trata de personas
- La trata de personas
- Protocolos de actuación y de investigación de trata de personas
- La migración y el combate a la trata de personas
- Aspectos básicos de la detección de trata
- Identificación de casos de trata de personas
- Inspección avanzada de documentos y estrategias de detección de la trata de personas
- Identificación y atención a víctimas de trata de personas
- Prevención y combate de la trata de personas
- Prevención de la violencia en el noviazgo y trata de personas
- Estrategias para la detección e identificación de víctimas de delito

Derivado de lo anterior, a partir del año 2012 a lo que va del año 2016, se han sensibilizado y capacitado a 12, 302 mujeres y 10, 441 hombres entre servidores públicos y público en general.



Como acción de prevención y como parte de sus acciones de control migratorio, el INM, lleva a cabo la práctica de Visitas de Verificación Migratoria y Revisiones Migratorias a diversos establecimientos tales como Casas de Masaje (Spas), Centros Nocturnos, Cantinas, Bares, Fabricas, Hoteles, Moteles, Restaurantes, Carreteras, Centrales Camioneras, etc., ubicados en todo el territorio nacional, puedan ser víctimas de abusos, o víctimas de algún delito como es la Trata de Personas, derivado de su estado de vulnerabilidad. En ese sentido a partir del año 2012 a lo que va del año 2016 se han llevado a cabo 2, 042 diligencias de carácter migratorio.



El INM cuenta con 32 Comités Interinstitucionales en Materia de Trata de Personas, los cuales están presentes en las 32 entidades federativas a través de las Delegaciones Federales, y tienen como objetivo el coordinarse con las autoridades de los tres niveles de gobierno a fin de concretar acciones de difusión y prevención en materia de Trata de Personas; en este sentido a partir del año 2012 a lo que va del año 2016, se han llevado a cabo 973 acciones con motivo de 190 sesiones de coordinación entre autoridades.



Como parte del compromiso que el INM tiene para coadyuvar en campañas que tienen como objetivo el que las personas conozcan en que consiste el delito de Trata de Personas y los daños que genera, así como para evitar ser víctima o posible víctima del delito, a partir del año 2013 a lo que va del año 2016, se difundieron 1'209, 744 materiales de difusión, logrando impactar en 1'200, 000 personas.

Medidas emprendidas en favor de la frontera sur mexicana

Desde el año 2000 el Instituto Nacional de Migración (INM) ha implementado medidas de facilitación en Frontera Sur, con el propósito de regular y documentar los flujos migratorios principalmente de guatemaltecos hacia Chiapas.

En este sentido, el INM regula la migración circular (ingreso y retorno a sus países de origen) de guatemaltecos y beliceños mediante los siguientes documentos migratorios:

- **Tarjeta de Visitante Regional (TVR)**, cuyo objetivo es documentar a los extranjeros nacionales de Guatemala y Belice, así como a los residentes permanentes en esos países, para que ingresen por una estancia de 3 días en cada entrada, a fin de que realicen actividades turísticas, culturales y/o visitas a familiares. A partir de 2013 se han propuesto una serie de cambios normativos entre los que destacan:
 - a. **Derogación del cobro de las TVR en la Ley Federal de Derechos 2014.** Beneficiando con ello la obtención de un mayor número de TVRs a grupos de familias de guatemaltecos principalmente que visitan Chiapas. Así, en 2014 se tramitaron 112 mil 38 TVRs en contraste con las 45 mil 158 de 2013. Es decir, hubo un incremento del 148 por ciento. En 2015, se tramitaron 114 mil 678.
 - b. **Reforma del artículo 73 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.** Acuerdo publicado el 15 de agosto de 2014, el cual establece que los portadores de TVR podrán transitar por todos los municipios de los estados de Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo. Anteriormente solo lo hacían por 81 de los 160 municipios que integran los cuatro estados.
 - c. **Reforma a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración** que amplía los días de estancia de los portadores de TVR de 3 a 7 días. Es una reforma legislativa que se aprobó en la Cámara de Diputados y que ha sido turnada al Senado para su ratificación que aún está pendiente, con lo cual se espera redunde en mayor derrama económica para la región, pero lo más importante en mayor estancia con sus familias en México de los extranjeros de Guatemala y Belice.

FORMA MIGRATORIA DE VISITANTE LOCAL (FMVL) ¹ / TARJETA DE VISITANTE REGIONAL (TVR) ²												
PAÍSES	2012		2013		2014		2015		2016 ^a		2012-2016	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Guatemala	36,046	25,124	25,361	15,663	53,705	49,956	58,137	53,871	15,574	13,933	188,823	158,547
Belice	2,935	3,530	1,847	2,287	3,427	4,950	1,148	1,522	370	454	9,727	12,743
Total por Género	38,981	28,654	27,208	17,950	57,132	54,906	59,285	55,393	15,944	14,387	198,550	171,290
TOTAL ANUAL / PERIODO	67,635		45,158		112,038		114,678		30,331		369,840	

Fuente: Instituto Nacional de Migración/Unidad de Política Migratoria, UPM (2016), "Visitantes Regionales", en Boletines Estadísticos UPM y Sistema de Integración y Procesamiento de Información Migratoria (SIPIM) con datos del Sistema Electrónico de Trámites Migratorios (SETRAM).

1. Vigente a partir del 2000 y hasta el 8 de noviembre de 2012. Fue un documento que facilitó la internación a los estados de frontera sur de nacionales guatemaltecos y beliceños. En el estado de Chiapas aplicó desde mayo de 2000 según la circular 006-2000 y en Quintana Roo, a partir de agosto de 2002 de acuerdo con la circular 003-2002.

2. Sustituye a partir del 9 de noviembre de 2012 a la Forma Migratoria de Visitante Local (FMVL). A partir de 2014 es gratuita la Tarjeta de Visitante Regional (TVR).

a. Incluye del 1º de enero al 31 de mayo.

- **Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)**, cuyo objetivo es documentar a los extranjeros nacionales de Guatemala y Belice, que cuentan con oferta de empleo en los estados del sur del país, a fin de que realicen actividades laborales. Este mecanismo promueve la unidad familiar, ya que el/la trabajador(a) puede solicitar el ingreso de su cónyuge, esposa(o) e hijos.

FORMA MIGRATORIA DE TRABAJADOR FRONTERIZO (FMVL) ¹ / TARJETA DE VISITANTE TRABAJADOR FRONTERIZO (TVTF) ²												
PAÍSES	2012		2013		2014		2015		2016 ^a		2012-2016	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Guatemala	18,148	3,564	12,783	2,371	12,269	2,379	13,519	2,359	5,084	719	61,803	11,392
Belice	-	1	5	1	-	-	10	-	4	1	19	3
Total por Género	18,148	3,565	12,788	2,372	12,269	2,379	13,529	2,359	5,088	720	61,822	11,395
TOTAL ANUAL / PERIODO	21,713		15,160		14,648		15,888		5,808		73,217	

Fuente: Instituto Nacional de Migración/Unidad de Política Migratoria, UPM (2016), "Visitantes Trabajadores Fronterizos", en Boletines Estadísticos UPM y Sistema de Integración y Procesamiento de Información Migratoria (SIPIM) con datos del Sistema Electrónico de Trámites Migratorios (SETRAM).

1. Sustituye a partir de abril de 2008 a la Forma Migratoria de Visitante Agrícola (FMVA). Aplicable a guatemaltecos y beliceños que trabajaron de manera temporal en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, con vigencia hasta el 8 de noviembre de 2012.

2. Sustituye a partir del 9 de noviembre de 2012 a la Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo (FMF). Aplicable a guatemaltecos y beliceños que trabajan de manera temporal en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo. De igual modo, es un documento que promueve la unidad familiar, ya que el/la trabajador(a) podrá ingresar a sus hijos, cónyuge o concubino(a).

a. Incluye del 1º de enero al 31 de mayo.

Promoción de la condición de estancia Visitantes por Razones Humanitarias

De acuerdo con el artículo **52 fracción V de la Ley de Migración** se autoriza la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias a los extranjeros que se encuentran en los siguientes supuestos:

- Ser ofendido, víctima o testigo de algún delito cometido en el territorio nacional. Para efectos de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables, se considerará ofendido o víctima a la persona que sea el sujeto pasivo de la conducta delictiva, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima.

- Ser niña, niño o adolescente no acompañado en términos del artículo 74 de esta Ley. En el Reglamento de la Ley de Migración se establecerá el procedimiento que deberá seguirse para la determinación del interés superior de este grupo vulnerable.
- Ser solicitante de asilo político, de reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria del Estado Mexicano hasta en tanto no se resuelva su situación migratoria. Si la solicitud es positiva se les otorgará la condición de estancia de residente permanente en términos del artículo 54 de esta Ley.

TARJETA DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS (TVRH) ¹										
NACIONALIDADES	2013		2014		2015		2016		2013-2016	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Hondureña	83	47	217	124	513	232	507	161	1,320	564
Salvadoreña	43	27	95	32	368	114	331	114	837	287
Guatemalteca	27	19	40	29	158	39	114	35	339	122
Nicaragüense	7	3	15	7	56	16	27	5	105	31
Venezolana	1	2	4	14	27	22	25	18	57	56
Estadounidense	5	13	12	16	18	16	5	8	40	53
Colombiana	4	3	3	4	16	15	8	10	31	32
Ecuatoriana	1	2	2	1	5	1	30	17	38	21
Cubana	10	2	8	6	13	3	7	2	38	13
Española	2	2	3	4	5	6	2	2	12	14
Total 10 Principales Países	183	120	399	237	1,179	464	1,056	372	2,817	1,193
Total por Género	205	135	441	261	1,229	499	1,082	389	2,957	1,284
TOTAL ANUAL / PERIODO	340		702		1,728		1,471		4,241	

Fuente: Instituto Nacional de Migración/Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio (2016), "Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias", en Sistema de Integración y Procesamiento de Información Migratoria (SIPIIM), con datos del Sistema Electrónico de Trámites Migratorios (SETRAM). Fecha y hora de consulta: 13/jun/2016 a las 15:00 hrs. Información preliminar.

a. Incluye del 1º de enero al 31 de mayo.

Promoción del Principio de Unidad Familiar

En el artículo 2º de la Ley de Migración referente a los principios de política migratoria del Estado Mexicano se establece a la Unidad Familiar como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México, siendo éste un elemento sustantivo para la conformación de un sano y productivo tejido social de las comunidades de extranjeros en el país.

En este sentido, el INM cuenta con dos mecanismos de unidad familiar para el ingreso y estancia de extranjeros en el territorio nacional:

- **Autorización de visa por unidad familiar**, aplicable al mexicano o a la persona extranjera titular de la condición de estancia de residente temporal, residente temporal estudiante o de residente permanente, que solicita visa para una persona extranjera con quien acredita vínculo de acuerdo con lo señalado en el apartado de criterios de resolución del trámite 8 de los Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores.
- **Regularización por unidad familiar**, aplicable a la persona extranjera en situación migratoria irregular que acredita vínculo con mexicano o persona extranjera residente en territorio nacional.

TRÁMITES MIGRATORIOS DE UNIDAD FAMILIAR CON LA LEY DE MIGRACIÓN ¹																		
PAÍSES	AUTORIZACIONES DE VISA POR UNIDAD FAMILIAR ²								REGULARIZACIONES POR UNIDAD FAMILIAR ³								2013-2016	
	2013		2014		2015		2016 ^a		2013		2014		2015		2016 ^a			
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Cuba	1,187	1,729	2,124	2,598	1,987	2,549	418	535	247	274	264	279	405	278	86	46	6,718	8,288
Honduras	17	35	37	43	36	66	14	21	280	514	365	595	526	818	209	329	1,484	2,421
Guatemala	27	34	25	28	29	28	5	7	235	403	337	617	420	706	178	259	1,256	2,082
Colombia	34	59	16	30	30	49	7	13	193	340	326	420	423	411	150	185	1,179	1,507
China	175	480	115	292	166	361	35	61	87	100	92	90	86	91	26	31	782	1,506
República Bolivariana de Venezuela	9	22	19	39	36	65	9	24	180	287	176	263	229	331	82	135	740	1,166
El Salvador	36	31	42	63	47	56	13	23	150	183	195	239	227	325	126	145	836	1,065
Estados Unidos de América	12	7	7	9	3	9	1	3	260	242	192	154	170	123	47	39	692	586
Argentina	9	14	6	14	7	19	1	1	198	180	211	156	181	162	49	39	662	585
España	14	21	9	24	2	10	2	2	190	108	195	114	159	103	56	46	627	428
Total 10 Principales Países	1,520	2,432	2,400	3,140	2,343	3,212	505	690	2,020	2,631	2,353	2,927	2,826	3,348	1,009	1,254	14,976	19,634
Total por Género	1,750	2,817	2,667	3,469	2,659	3,678	592	814	3,231	3,751	3,509	3,949	3,879	4,324	1,351	1,564	19,638	24,366
TOTAL ANUAL / PERIODO	4,567	6,136	6,337	1,406	6,982	7,458	8,203	2,915	44,004									

Fuente: Instituto Nacional de Migración/Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio (2016), "Trámites Migratorios de Unidad Familiar", en Sistema de Integración y Procesamiento de Información Migratoria (SIPIM), con datos del Sistema Electrónico de Trámites Migratorios (SETRAM). Fecha y hora de consulta: 13/jun/2016 a las 15:00 hrs. Información preliminar.

1. Trámites Migratorios que entraron en vigor el 9 de noviembre de 2012 con la publicación del Reglamento de la Ley de Migración (RLM), Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios (LTPM) y, Lineamientos Generales para la Expedición de Visas que emiten las Secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores (LGEV).

a. Incluye del 1º de enero al 31 de mayo.

Repatriación de connacionales desde los Estados Unidos de América

El gobierno de los Estados Unidos de América realiza deportaciones permanentes de mexicanos detenidos en su territorio por su condición migratoria irregular, devolviéndolos a nuestro país en total estado de indefensión.

Al respecto, **en atención a la seguridad y protección de las mujeres no acompañadas, el horario de repatriación es de 8:00 a 18:00 horas.**

En el módulo de Mexicali, B.C. se cuenta con el apoyo del Albergue Juvenil del Desierto, el cual apoya a las mujeres repatriadas a la reintegración familiar. También se les puede canalizar al INMUJERES en caso de que así lo requieran, donde las envían a un refugio hasta por tres meses donde se les da ayuda psicológica.

En el módulo de Tijuana B.C., existen dos albergues para recibir a mujeres y niños repatriados: "Casa madre Assunta" y "Casa de Esperanza" (ejército de salvación), quienes junto con el INMUJERES les otorgan atención integral.

En los módulos de Nuevo Laredo, Matamoros y Reynosa Tamaulipas, se tiene la participación del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, quienes junto con el Instituto de la Mujer Tamaulipeca brindan atención integral y albergue a quien así lo solicite.

En el módulo de Nogales, Sonora, se cuenta con la participación del módulo del Instituto Sonorense para la Mujer, el cual brinda atención psicológica y jurídica a quien lo solicite o requiera.

repatriación de mujeres	2012	2013	2014	2015	1 de enero al 31 de mayo 2016
mujeres total	36,571	31,818	24,857	21,237	8,222
mayores de 18	33,782	29,472	22,460	19,382	7,502
menores de 18	2,789	2,346	2,397	1,855	720

Adicionalmente el INM brindó a nuestra población repatriada apoyos de información institucional, asesoría legal, gestionó descuentos con las empresas de transporte privado para traslado a sus comunidades de origen y alimentación.

Con el auxilio de los albergues de la sociedad civil, se les brindaron servicios de alojamiento, alimentación y auxilio médico primario.

Los gobiernos de los estados fronterizos proporcionaron, cuando así lo requirieron, atención médica a través de sus servicios de salud a los menores de edad por conducto de los Sistemas DIF.

Algunos organismos estatales de protección al migrante otorgan apoyos para el retorno y reinserción a sus comunidades de origen.

Apoyo a mujeres y niñas albergadas en estaciones y estancias provisionales migratorias

Conforme a lo establecido por la Ley de Migración, corresponde al INM presentar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a los extranjeros que lo ameriten conforme a las disposiciones de dicha Ley, respetando en todo momento sus derechos humanos.

En las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto se observa el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas extranjeras, sea cual sea su origen, nacionalidad, género, etnia, edad, sexo, condición social o económica, estado de salud, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil y situación migratoria, **con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres embarazadas**, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas y víctimas o testigos de delito, acorde a lo establecido en el artículo 225, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Migración.

Así mismo, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 99 al 101, 106, 107 fracción IV y 109 fracción XIII y XIV de la Ley de Migración, cuando se presentan niñas y/o niños en compañía de sus padres en alguna Estación Migratoria, por no acreditar su regular estancia en territorio nacional, en todo momento se respeta el principio de unidad familiar o no separación de las familias; en el caso de niñas y/o niños no acompañados o separados de sus padres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Migración y 230 de su Reglamento, se procede

a canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, con objeto de privilegiar su estancia en lugares donde se les proporcione la atención adecuada, en tanto se resuelve su situación migratoria, y se da aviso al consulado de su país.

Las niñas, niños y adolescentes que por alguna razón son alojados en una Estación Migratoria o Estancia Provisional, tienen derecho a participar en actividades recreativas, educativas, culturales, deportivas y de esparcimiento acordes a sus necesidades, contar con actividades que propicien la convivencia y estancia con otros menores de edad, y estar acompañados en todo el procedimiento administrativo migratorio por personal capacitado y especializado en derechos de protección a la infancia.

Mujeres y Niñas Alojadas en Estaciones Migratorias			
del 1 de enero al 31 de mayo de 2016			
Mujeres	Niñas	Niñas Solas	Niñas Acompañadas
221	4,493	1,537	2,956

Respecto de los casos de mujeres embarazadas, el INM toma las medidas pertinentes a fin de que si así lo requieran, se privilegie su estancia en instituciones públicas o privadas especializadas que puedan brindarles la atención que requieren, y en caso de aplicar el retorno asistido a su país de origen; de lo contrario el Reglamento de Ley de la Materia en su artículo 144, Fracción IV inciso b), considera la regularización para las personas a quienes, por su grado de vulnerabilidad, se les dificulte o haga imposible su deportación o retorno asistido, entre las que se encuentran las mujeres embarazadas.

El *Acuerdo por el que se emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 2012, garantiza el acceso a una adecuada atención médica y permite homogenizar los servicios que se brindan en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales, tales como la calidad de los alimentos, las visitas a los alojados, la integración de su expediente y concede acceso a las estaciones migratorias a las organizaciones religiosas y de la sociedad civil que, al igual que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizan un trabajo de asesoría, orientación, información y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes.

El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de noviembre de 2012, establece un capítulo especial denominado “**De la Protección a las Mujeres Migrantes**”, en el que se estipulan acciones de asistencia, de orientación e información; así como los procedimientos y programas para garantizar una debida atención, con pleno respeto a sus derechos humanos.

Por último, se presentan los reportes de mujeres y niñas presentadas ante el Instituto, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2016.

Mujeres y Niñas Alojadas en Estaciones Migratorias durante 2012			
Mujeres	Niñas	Niñas Solas	Niñas Acompañadas
293	1,567	516	1,051

Mujeres y Niñas Alojadas en Estaciones Migratorias durante 2013			
Mujeres	Niñas	Niñas Solas	Niñas Acompañadas
317	2,686	902	1,784

Mujeres y Niñas Alojadas en Estaciones Migratorias durante 2014			
Mujeres	Niñas	Niñas Solas	Niñas Acompañadas
435	7,909	2,228	5,681

Mujeres y Niñas Alojadas en Estaciones Migratorias durante 2015			
Mujeres	Niñas	Niñas Solas	Niñas Acompañadas
498	12,261	4,210	8,051



**ANEXO 30. Servicios proporcionados por
el Refugio Especializado de Atención
Integral para Víctimas de Violencia
Extrema y Trata de Personas**

ANEXO 30.

Servicios proporcionados por el Refugio Especializado de Atención Integral para Víctimas de Violencia Extrema y Trata de Personas

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas brinda servicios también por medio del Refugio Especializado de Atención Integral para Víctimas de Violencia Extrema y Trata de Personas

Año	Total de atención a víctimas	Servicios proporcionados:	Casos atendidos en el Refugio Especializado:	Servicios ofrecidos dentro del Refugio Especializado:
2012	690	Atención psicológica: 237 Apoyo legal: 237 Trabajo social: 144 Acompañamientos: 72	82	Atención psicológica: 1,333 Apoyo legal: 752 Trabajo social: 692 Servicios de antropología: 84 Servicios de salud: 5,813 Atención pedagógica: 439 Acompañamientos: 977 Canalizaciones a instituciones médicas: 73 Diversos talleres y actividades grupales: 311
2013	183	Atención psicológica: 521 Apoyo legal: 2,278 Trabajo social: 1,392 Acompañamientos: 354	65	Atención psicológica: 1,102 Apoyo legal: 370 Trabajo social: 895 Servicios de antropología: 401 Servicios de salud: 8,689 Atención pedagógica: 673 Acompañamientos: 2,245 Canalizaciones a instituciones médicas: 119 Diversos talleres y actividades grupales: 856
2014	254	Atención psicológica: 521 Apoyo legal: 469 Trabajo social: 877 Servicios de antropología: 59 Acompañamientos: 178	63	Atención psicológica: 1,585 Apoyo legal: 776 Trabajo social: 756 Servicios de antropología: 1 Servicios de salud: 6,618

		Canalizaciones a instituciones médicas: 22 Seguimientos a víctimas: 75		Atención pedagógica: 1,128 Acompañamientos: 1,222 Canalizaciones a instituciones médicas: 110 Diversos talleres y actividades grupales: 948
2015	810	Atención psicológica: 705 Apoyo legal: 1,486 Trabajo social: 1,366 Servicios de antropología: 161 Acompañamientos: 309 Canalizaciones a instituciones médicas: 35 Seguimientos a víctimas: 111	70	Atención psicológica: 1,827 Apoyo legal: 323 Trabajo social: 1,000 Servicios de salud: 6,076 Atención pedagógica: 1,265 Acompañamientos: 1,008 Canalizaciones a instituciones médicas: 103 Diversos talleres y actividades grupales: 732
Del 1º al 31 de enero de 2016	48	Atención psicológica: 85 Apoyo legal: 168 Trabajo social: 141 Servicios de antropología: 4 Acompañamientos: 15 Canalizaciones a instituciones médicas: 3 Seguimientos a víctimas: 9	3	Atención psicológica: 123 Apoyo legal: 81 Trabajo social: 81 Servicios de salud: 431 Atención pedagógica: 80 Acompañamientos: 80 Canalizaciones a instituciones médicas: 11 Diversos talleres y actividades grupales: 27

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 31. Resoluciones emitidas por la
Suprema Corte de Justicia de la Nación
respecto al acceso a la justicia en
comunidades y pueblos indígenas**

ANEXO 31.

Resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto al acceso a la justicia en las comunidades y pueblos indígenas

- Número de registro 2004169. COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS. CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES PUEDE PROMOVER JUICIO DE AMPARO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COLECTIVOS. Localización: (TA): 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F y su Gaceta; Libro XXIII, agosto de 2013; Tomo 1, Pág. 735 1a. CCXXXV/2013 (10a).

- Número de registro 2004170. COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS. TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ESTÁN OBLIGADAS A CONSULTARLOS, ANTES DE ADOPTAR CUALQUIER ACCIÓN O MEDIDA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR SUS DERECHOS E INTERESES. Localización: (TA): 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F y su Gaceta; Libro XXIII, agosto de 2013; Tomo 1, Pág. 736 1a. CCXXXVI/2013 (10a).

- Número de registro 2009995. ACCESO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA FORMA DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO RELATIVO TRATÁNDOSE DE PERSONAS INDÍGENAS. Localización: (TA): 10a. Época; Pleno; su Gaceta; Libro 22, septiembre de 2015; Tomo 1, Pág. 232 P. XVII/2015 (10a).

- Número de registro 2003918. AMPARO DIRECTO EN MATERIA PENAL LA VÍCTIMA Y OFENDIDO DEL DELITO TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLO CUANDO SE IMPUGNAN APARTADOS JURÍDICOS DIVERSOS AL DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. Localización: (J): 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F y su Gaceta; Libro XXII, julio de 2013; Tomo 1, Pág. 123 1a./J 40/2013 (10a).

- Número de registro 25285. CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2012, MUNICIPIO DE CHERÁN ESTADO DE MICHOACÁN, LAS AUTORIDADES DE UNA COMUNIDAD INDÍGENA ELECTAS CONFORME A SUS NORMAS, PROCEDIMIENTO Y PRÁCTICAS TRADICIONALES ESTÁN LEGITIMADAS PARA DEMANDAR EN ESE JUICIO VIOLACIONES AL ART. 2º. DE LA CONSTITUCION FEDERAL, CUANDO SE AFECTEN LAS FACULTADES QUE RIGEN SU FUNCIONAMIENTO. Localización: (TA): 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F y su Gaceta; Libro 8, julio de 2014; Tomo 1, Pág. 1338 1a. CCLII/2014 (10a).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 32. Servicios brindados a
comunidades y pueblos indígenas por
parte del Consejo de la Judicatura Federal**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
REPORTE DE SERVICIOS BRINDADOS DE ETNIAS POR PERSONAS
EN EL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



Cons	Delegación	Mujeres	Hombres	Total Global de Etnias de Hombres y Mujeres
1	B. C. - Mexicali	0	5	5
2	B. C. - Tijuana	14	216	230
3	Baja California Sur	1	3	4
4	Chiapas	41	179	220
5	Chihuahua	1	39	40
6	Coahuila	0	1	1
7	Durango	0	13	13
8	Estado de México	0	13	13
9	Guanajuato	0	0	0
10	Guerrero	5	79	84
11	Regional Jalisco	3	60	63
12	Michoacán	6	18	24
13	Morelos	0	4	4
14	Nayarit	7	64	71
15	Nuevo León	0	1	1
16	Oaxaca	29	374	403
17	Regional Puebla	1	12	13
18	Regional Querétaro	0	22	22
19	Quintana Roo	4	13	17
20	San Luis Potosí	3	24	27
21	Sinaloa	3	12	15
22	Sonora	3	53	56
23	Tabasco	8	28	36
24	Tamaulipas	0	11	11
25	Veracruz	4	23	27
26	Regional Yucatán	10	69	79
27	Regional Zacatecas	4	147	151
28	Ciudad de México	11	71	82
	Total	158	1,554	1,712



Poder Judicial
de la Federación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
REPORTE DE SERVICIOS BRINDADOS DE ETNIAS POR PERSONAS
EN EL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



Cons	Delegación	Mujeres	Hombres	Total Global de Etnias de Hombres y Mujeres
1	B.C - Mexicali	2	10	12
2	B. C. - Tijuana	18	77	95
3	Baja California Sur	6	36	42
4	Chiapas	50	144	194
5	Chihuahua	1	34	35
6	Coahuila	0	0	0
7	Durango	1	6	7
8	Estado de México	0	17	17
9	Guanajuato	0	1	1
10	Guerrero	2	74	76
11	Regional Jalisco	18	88	106
12	Michoacán	11	31	42
13	Morelos	0	11	11
14	Nayarit	1	45	46
15	Nuevo León	0	3	3
16	Oaxaca	38	304	342
17	Regional Puebla	0	11	11
18	Regional Querétaro	0	17	17
19	Quintana Roo	1	18	19
20	San Luis Potosi	8	28	36
21	Sinaloa	3	19	22
22	Sonora	9	44	53
23	Tabasco	2	9	11
24	Tamaulipas	0	3	3
25	Veracruz	2	12	14
26	Regional Yucatán	12	62	74
27	Regional Zacatecas	4	115	119
28	Ciudad de México	3	16	19
	Total	192	1,235	1,427



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
REPORTE DE SERVICIOS BRINDADOS DE ETNIAS POR PERSONAS
EN EL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015



Cons	Delegación	Mujeres	Hombres	Total Global de Etnias de Hombres y Mujeres
1	B.C. - Mexicali	0	2	2
2	B. C. - Tijuana	2	35	37
3	Baja California Sur	0	1	1
4	Chiapas	31	149	180
5	Chihuahua	4	21	25
6	Coahuila	0	2	2
7	Durango	0	4	4
8	Estado de México	0	12	12
9	Guanajuato	0	0	0
10	Guerrero	2	70	72
11	Regional Jalisco	3	20	23
12	Michoacán	17	42	59
13	Morelos	0	14	14
14	Nayarit	1	40	41
15	Nuevo León	0	2	2
16	Oaxaca	20	212	232
17	Regional Puebla	0	9	9
18	Regional Querétaro	0	13	13
19	Quintana Roo	0	13	13
20	San Luis Potosí	0	20	20
21	Sinaloa	1	14	15
22	Sonora	6	40	46
23	Tabasco	2	22	24
24	Tamaulipas	0	5	5
25	Veracruz	3	22	25
26	Regional Yucatán	6	23	29
27	Regional Zacatecas	0	8	8
28	Ciudad de México	0	6	6
	Total	98	821	919



Poder Judicial
de la Federación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
REPORTE DE SERVICIOS BRINDADOS DE ETNIAS POR PERSONAS
EN EL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016



Cons	Delegación	Mujeres	Hombres	Total Global de Etnias de Hombres y Mujeres
1	B.C. - Mexicali	0	1	1
2	B. C. - Tijuana	0	4	4
3	Baja California Sur	0	0	0
4	Chiapas	1	34	35
5	Chihuahua	1	5	6
6	Coahuila	0	0	0
7	Durango	0	4	4
8	Estado de México	0	6	6
9	Guanajuato	0	0	0
10	Guerrero	4	31	35
11	Regional Jalisco	0	4	4
12	Michoacán	3	16	19
13	Morelos	0	1	1
14	Nayarit	0	8	8
15	Nuevo León	0	0	0
16	Oaxaca	3	59	62
17	Regional Puebla	0	3	3
18	Regional Querétaro	0	6	6
19	Quintana Roo	3	7	10
20	San Luis Potosí	0	4	4
21	Sinaloa	5	6	11
22	Sonora	1	25	26
23	Tabasco	0	0	0
24	Tamaulipas	0	2	2
25	Veracruz	2	14	16
26	Regional Yucatán	3	18	21
27	Regional Zacatecas	0	1	1
28	Ciudad de México	0	5	5
	Total	26	264	290

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 33. Diagnóstico sobre las
capacidades institucionales de las
Instancias de la Mujeres en las Entidades
Federativas en materia de trata de
personas**

ANEXO 33.

Diagnóstico sobre las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en materia de trata de personas

Presentación

El *Diagnóstico sobre las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en materia de trata de personas* registra los avances y los retos al combate de este delito, desde las acciones implementadas por cada IMEF en coordinación con sus enlaces a nivel estatal y municipal.

Considerando que el 70% de las víctimas de trata de personas identificadas a nivel mundial son mujeres y niñas,¹ las IMEF resultan instituciones importantes en la erradicación de la trata de personas y las distintas modalidades de explotación, mediante el diseño, implementación y evaluación de acciones que incorporen la perspectiva de género en las políticas públicas locales.

No obstante, los resultados obtenidos reflejan una incidencia limitada en la mayoría de las Entidades Federativas lo que se fundamenta, por un lado, en las capacidades institucionales de las IMEF en la temática (desde la planeación de acciones específicas en sus programas anuales de trabajo, hasta la capacitación del personal en la materia); así como en las políticas que cada gobierno estatal ha implementado para su combate y los mecanismos de colaboración interinstitucional con los que cuentan para este fin.

Brinda información sobre las políticas estatales, implementadas desde las IMEF, que se pretende sirva como guía para el diseño de acciones focalizadas que contribuyan al avance del estado mexicano en la prevención, persecución, atención y protección a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas, con especial énfasis en las líneas de acción contempladas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013- 2018 (Proigualdad).²

Introducción

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños³, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, estableció a los Estados Parte obligaciones para la atención de esta problemática en el ámbito de prevención, combate, protección y asistencia de las víctimas, y promoción de la cooperación internacional. Para México, la entrada en vigor del Protocolo originó acciones en materia legislativa,⁴ en marzo de 2007

¹ United Nations Office on Drugs and Crime (2014). Global Report on Trafficking in Persons. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/glotip.html>

² Anexo 1.

³ Adoptado por la comunidad internacional el 15 de noviembre de 2000.

⁴ 25 de diciembre de 2003

con una reforma al Código Penal Federal (artículos 205, 205 bis, 207 y 209) y la posterior publicación en noviembre de ese mismo año, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, en la que se tipificó el delito y se instrumentaron políticas de prevención y atención a las víctimas en materia de fuero federal.

Para el ámbito estatal, la tipificación del delito y la instauración de programas y acciones correspondieron a cada entidad federativa estableciéndose distintos tipos penales y niveles de combate al ilícito.

Por ello, el Congreso de la Unión aprobó la reforma de los artículos 19, 20 y 73 constitucionales el 14 de julio de 2011, que aluden a la prisión preventiva de manera oficiosa en los casos de trata de personas, al resguardo de la identidad y datos personales de las víctimas u ofendidos de este delito y faculta al Congreso la expedición de una ley general en el tema.

Con la expedición de una ley general se pretendía generar un marco jurídico que propiciara la armonización en el establecimiento de tipos penales y penas, una mejor coordinación entre las procuradurías y las policías, definir los alcances de la concurrencia en la materia regulada y proporcionar un esquema claro de responsabilidad para las autoridades.⁵

En este contexto, el 14 de junio de 2012 se publica la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley General) que tiene como objetivos: I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatal, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y Municipal; II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones; III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos; IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley; V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos establecidos en esta Ley; y VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

Para el alcance de estos fines a nivel estatal, el artículo décimo transitorio señala que los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, procederán a hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizarlas de conformidad con la Ley General.

⁵ Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Senado de la República, 7 de abril de 2011, p. 8.

Al 31 de septiembre de 2016, 26 entidades federativas cuentan con una ley específica.⁶ Y si bien la expedición de éstas es competencia de los Congresos Estatales, para la política de igualdad, el Proigualdad establece la obligación de promover la armonización de la Ley General en los estados.⁷

El combate de la trata de personas desde sus distintos ámbitos (prevención, asistencia y protección a las víctimas, persecución y cooperación) es responsabilidad de los tres órdenes y niveles de gobierno de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, sus leyes reglamentarias, y en los distintos instrumentos internacionales de los que México es parte.

Las IMEF son las instituciones responsables de promover y fomentar la política de igualdad de género en México, desde el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, la eliminación de la violencia y de las brechas de desigualdad. Ante este mandato, su participación en la atención de la trata de personas es fundamental en las políticas estatales.

Es en este marco, el Diagnóstico permite contar con un panorama nacional de la situación que guarda la atención de la trata de personas desde las IMEF, así como identificar las buenas prácticas y los retos locales.

Las Entidades Federativas que presentan un mayor avance son la Ciudad de México, Querétaro y Michoacán; ya que tienen una ley estatal armonizada a la Ley General y un Reglamento; un mecanismo interinstitucional operando y cuyo funcionamiento está normado. En cuanto al ámbito de actuación de la IMEF, aunque ninguna opera un programa específico, si cuentan con un área que realiza acciones; su personal ha recibido capacitación; han gestionado y obtenido recursos de programas federales para realizar proyectos; participan en su mecanismo estatal y han establecido vinculación con organizaciones de la sociedad civil, el poder legislativo y judicial estatal.⁸

Metodología

⁶ Baja California, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Es importante resaltar los casos de Chiapas y Chihuahua. El Congreso de Chiapas abrogó su Ley para combatir, prevenir y sancionar la trata de personas en el estado de Chiapas (mediante el decreto 144, publicado en su P.O. el 24.12.14) estableciendo la aplicación para todo lo relativo a estos delitos, la Ley General. El Reglamento de la Ley abrogada continúa vigente.

El Congreso del Estado de Chihuahua reformó y adicionó numerales de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (P.O. 10.05.14) en el que otorga atribuciones a: la Secretaría de Desarrollo Social para que lleve a cabo programas sociales y medidas que contrarresten las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en la Ley General; la Fiscalía General del Estado, para la creación y operación de la Unidad Especializada para la Investigación de los delitos previstos en la Ley General; la policía de investigación, para realizar acciones de conformidad con lo establecido en la Ley General. Adicionalmente, crea el Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

⁷ Línea de acción 1.1.5 del Proigualdad

⁸ Para el caso de Querétaro, la vinculación es únicamente con el poder judicial.

a. Recolección y sistematización de la información de las IMEF

Con el propósito de obtener información sobre la intervención de la IMEF en la prevención de la trata de personas y la atención a sus víctimas, se elaboró un cuestionario que contempla los siguientes aspectos:⁹

- Programas y acciones de la instancia en la temática.
- Fortalecimiento de capacidades del personal.
- Recursos federales y estatales erogados para la materia.
- Atención especializada a víctimas de trata de personas.
- Existencia y participación en el mecanismo interinstitucional estatal.
- Marco programático estatal.
- Vinculación con otros órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

El cuestionario se remitió vía electrónica a las 32 IMEF¹⁰ para el registro de las acciones realizadas en el periodo 2013-2016. La mayoría de las preguntas del cuestionario ofrecen respuestas predeterminadas, mismas que se cuantificaron para presentar los resultados de todas las entidades federativas.

b. Revisión y análisis del marco normativo y programático

Para establecer el nivel de armonización de los marcos normativos, así como el diseño e instrumentación de los programas estatales, se revisaron y analizaron las leyes y reglamentos en la materia, así como los programas estatales.

El análisis de la legislación consideró los siguientes rubros:

- La consideración de la Ley General.
- Medidas de atención y protección a las víctimas.
- La construcción y/u operación de refugios, albergues.
- El establecimiento de un mecanismo interinstitucional.
- La elaboración y operación de un programa estatal.
- La expedición y publicación del Reglamento de la Ley.

Para el caso de los programas estatales, se revisó su publicación en la gaceta o periódico oficial correspondiente y, por tanto, la disponibilidad de consulta. Dado que ninguna entidad federativa cuenta con un programa publicado, no se pudo realizar un análisis sobre el marco programático.

⁹ Anexo 2.

¹⁰ El periodo de recolección de la información fue del 15 de abril al 11 de julio de 2016.

c. Ponderación del avance estatal en materia de trata de personas

Para términos de este diagnóstico y con la finalidad de conocer el nivel de avance en cada entidad federativa, se estableció un sistema de ponderación de los rubros contenidos en el cuestionario y del análisis que se realizó de las legislaciones estatales.¹¹ Se consideraron cuatro grandes rubros, cada uno con parámetros para su ponderación:

- La legislación de la entidad federativa (10 puntos).
- La operación de un mecanismo interinstitucional fundamentada en un marco normativo (10 puntos).
- La planeación e instrumentación de un programa de políticas públicas estatal publicado (10 puntos).
- Las acciones que la IMEF realiza en la materia (70 puntos).

Una vez puntuados los rubros, el nivel de avance se clasificó en tres: alto, medio y bajo.

Resultados

a. Programas y acciones de la instancia en la temática

La instrumentación de programas y acciones contribuye al cumplimiento de la línea de acción 2.2.9 del Proigualdad que refiere al desarrollo de campañas y acciones de prevención sobre la explotación y la trata de personas.

De las 32 IMEF, dos reportan contar con un programa específico en la materia:¹² el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas; mientras que 18 entidades señalan que, si bien no cuentan con un área especializada, si realizan acciones en la temática¹³, las cuales se centran en la capacitación (impartición de conferencias, talleres, seminarios) y en la participación en los mecanismos interinstitucionales específicos.

La información anterior denota que en 12 entidades no se registra ningún tipo de acción por parte de la IMEF para la atención de la trata de personas.

b. Fortalecimiento de capacidades del personal

¹¹ Anexo 3.

¹² Para términos de este diagnóstico se entiende que una IMEF cuenta con un programa de trabajo en materia de trata de personas cuando establece dentro de su estructura organizacional un área específica para el seguimiento y atención de la temática, con líneas de acción y metas establecidas que responden a una planeación anual, incluidas en su programa institucional.

¹³ Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Resalta el caso de Zacatecas que cuenta con un programa específico y adicionalmente, otras áreas realizan acciones también en la materia.

Un resultado exitoso de la planeación y ejecución de las acciones y políticas públicas de cualquier temática depende en gran medida de dos factores: personal capacitado y presupuesto.

Sobre la sensibilización y fortalecimiento de capacidades del personal, 19 de las IMEF señalan haber recibido alguna capacitación en materia de trata de personas entre el 2013 y 2016; 13 IMEF no reportan capacitación en los últimos tres años en la temática.¹⁴

c. Recursos federales y estatales erogados para la materia

En relación con el presupuesto, las IMEF proporcionaron información sobre la recepción de recursos federales y estatales, y el tipo de acciones realizadas con este presupuesto. Para el periodo comprendido en este diagnóstico, 21 han recibido recursos,¹⁵ de éstos 18 son de origen federal, uno estatal y dos han contado con apoyo tanto federal como estatal.

Los programas federales que han otorgado recursos a las IMEF para la realización de acciones en materia de trata son: el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas,¹⁶ del Instituto de Desarrollo Social (Indesol), el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género,¹⁷ del Inmujeres, y el Programa de Derechos Indígenas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).¹⁸

Las tres principales acciones realizadas por las IMEF con los recursos otorgados (federales y estatales), son actividades relacionadas con la capacitación (impartición de conferencias, talleres, seminarios), desarrollo de materiales de difusión y elaboración de propuestas de ley o de reglamentos.

d. Atención especializada a víctimas de trata de personas

Los orígenes y consecuencias de las distintas modalidades de explotación exigen una atención especializada a las víctimas de trata de personas, que considere las necesidades específicas de protección, asistencia y reinserción. En consecuencia, es necesario contar con refugios o albergues para las víctimas y sus familias y que éstos estén diferenciados de los establecidos para otros tipos de violencia, tal y como establece el Proigualdad.¹⁹

¹⁴ Baja California Sur, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

¹⁵ Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

¹⁶ Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tlaxcala, Zacatecas.

¹⁷ Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Tabasco y Tlaxcala.

¹⁸ Veracruz.

¹⁹ Línea de acción 2.3.6 Incrementar y mejorar los refugios para las víctimas de trata y diferenciarlos de los de atención a otros tipos de violencia.

Es importante señalar que ninguna de las IMEF opera un refugio o albergue especializado para víctimas de trata de personas. En algunas entidades federativas, éstos se suplén con los albergues y refugios para las mujeres víctimas de violencia.

Trece IMEF cuentan con al menos un refugio o albergue especializado para la atención a mujeres víctimas de violencia; diez lo operan directamente y tres apoyan a los refugios o albergues de otras instituciones (públicas o privadas), con recursos o personal.²⁰

Del total de las IMEF que reportan refugios o albergues para mujeres víctimas de violencia, siete de ellas mencionaron que en algunas ocasiones brindaron atención a víctimas de trata de personas.²¹

e. Existencia y participación en el mecanismo interinstitucional estatal

La definición y coordinación de las políticas en materia de trata de personas requiere un mecanismo interinstitucional que promueva el cumplimiento y seguimiento de las atribuciones y obligaciones de cada una de las instituciones de la Administración Pública, de los tres niveles de gobierno.²²

Para el ámbito federal, la Ley General establece la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Comisión Intersecretarial) que está integrada por entidades y dependencias y un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal (APF),²³ con derecho a voz y a voto; y con participantes con derecho a voz.²⁴

²⁰ Las IMEF que cuentan con un refugio o albergue especializado para la atención a mujeres víctimas de violencia son: Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, Instituto Colimense de las Mujeres, Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, Instituto Hidalguense de las Mujeres, Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Instituto Poblano de las Mujeres, Instituto Queretano de las Mujeres, Instituto Quintanarroense de la Mujer. El Instituto Chihuahuense de la Mujer cuentan con dos albergues o refugios; y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México, con cinco.

La Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Chiapas cuenta con un convenio de colaboración con una organización de la sociedad civil que opera dos refugios, el Instituto Jalisciense de las Mujeres apoya con personal al albergue perteneciente al DIF estatal; y el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán apoya con recursos a un refugio de una organización de la sociedad civil en la entidad.

²¹ Las entidades que reportan esta información son Colima, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán; de éstas, Chiapas, y Jalisco proporcionaron el número de víctimas atendidas en el periodo 2013-2016. Las otras IMEF no proporcionaron esta información (Colima y Yucatán) o mencionaron que sí brindan la atención, pero no han tenido una solicitud de hacerlo en este periodo (Chihuahua, Querétaro y Quintana Roo).

²² En concordancia con el Proigualdad, línea de acción 2.5.9. Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.

²³ Secretaría de Gobernación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Turismo, Procuraduría General de la República, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Migración, y el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

²⁴ Un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, un representante del Poder Judicial de la Federación, tres Gobernadores, un representante de cada una de las organizaciones de municipios, un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, un representante del Consejo Nacional de Población, tres representantes de la Organización de Organismos Oficiales de Defensa de los Derechos Humanos; tres representantes de la Conferencia

A su vez, la Comisión cuenta con una Subcomisión Consultiva como instancia colegiada de análisis y opinión de los asuntos de competencia, y con grupos de trabajo en temas específicos, con carácter temporal o permanente, para analizar y opinar sobre asuntos prioritarios en materias de prevención y sanción de los delitos en materia de trata de personas o de asistencia y protección a víctimas, ofendidos o testigos.²⁵

A pesar de que 25 de las 26 leyes estatales en materia de trata de personas contemplan el establecimiento de un mecanismo interinstitucional,²⁶ solamente 22 IMEF reportan su existencia,²⁷ de los cuales, 20 se fundamentan en la ley estatal.²⁸

Empero, de los 22 mecanismos reportados, únicamente 16 sostuvieron al menos una sesión de trabajo en 2015.²⁹

f. Marco programático estatal

Los marcos normativos e institucionales se complementan con un marco programático que establece objetivos, acciones específicas e indicadores de cumplimiento. Las leyes en materia de trata de personas son la fundamentación para la elaboración e implementación de los programas.

La Ley General establece el diseño del Programa Nacional para la definición de la política del Estado Mexicano frente a los delitos en materia de trata de personas. En abril de 2014, se publicó el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018³⁰, que tiene cuatro objetivos:

1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.
2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.

Nacional de Procuradores Generales de Justicia; un representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública; tres representantes de organizaciones de la sociedad civil; tres personas expertas académicas.

²⁵ Cuya conformación se establece en el Reglamento de la Ley General.

²⁶ La Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de Michoacán de Ocampo no considera en su articulado a la Comisión Interinstitucional (ésta se establece en el Reglamento).

²⁷ Las entidades federativas en las que las IMEF reportaron tener conocimiento de un mecanismo interinstitucional en materia de trata de personas son: Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

²⁸ El Instituto Aguascalentense de las Mujeres reporta la existencia de un mecanismo interinstitucional pero la entidad no cuenta con ley específica; por su parte, el Instituto Hidalguense de las Mujeres reporta el Comité Interinstitucional para Atención de Víctimas de Tráfico y Trata de Personas coordinada por la Delegación en Hidalgo del Instituto Nacional de Migración.

²⁹ Las entidades en donde el mecanismo en materia de trata de personas sesionó al menos una vez en 2015 son: Chiapas, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

³⁰ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014

3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.
4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.

A nivel estatal, cinco IMEF mencionan la existencia de un programa en materia de trata de personas: Coahuila, Chiapas, Guerrero, Tamaulipas y Tlaxcala; no obstante, ninguno se encuentra publicado y disponible para su consulta.

g. Vinculación con otros órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil

La complejidad de la trata de personas requiere una coordinación con distintos actores que, desde sus ámbitos de trabajo y experiencias, contribuyan a su combate. Por ello, se preguntó a las IMEF sobre su vinculación con organizaciones de la sociedad que realizan acciones en materia de trata de personas, así como con los otros poderes de gobierno.

Siete IMEF indicaron contar con una vinculación con organizaciones de la sociedad civil,³¹ 10 con el Poder Legislativo Estatal,³² y 13 con el Poder Judicial.³³

h. Avance estatal en materia de trata de personas

Las capacidades institucionales de las IMEF en materia de trata de personas deben analizarse tomando en consideración los factores ajenos, como los marcos normativos, institucionales y programáticos estatales existentes, así como las acciones que, desde su competencia, realizan para combatirla.

El análisis realizado en este diagnóstico, cuyos rubros de ponderación se plantean en el apartado de metodología, permitió establecer un nivel de avance de las entidades federativas en materia de trata de personas,³⁴ que se clasificó en tres:

1. Bajo (con una ponderación de 0 a 32).³⁵

³¹ El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Instituto Poblano de las Mujeres, el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala y el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.

³² El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Chiapas, el Instituto de la Mujer Duranguense, la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, el Instituto Poblano de las Mujeres, el Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala y el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.

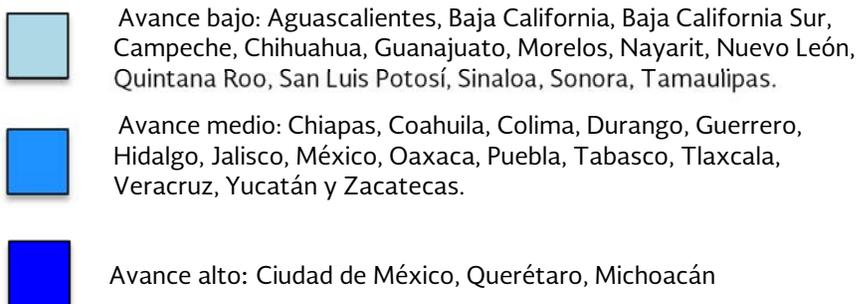
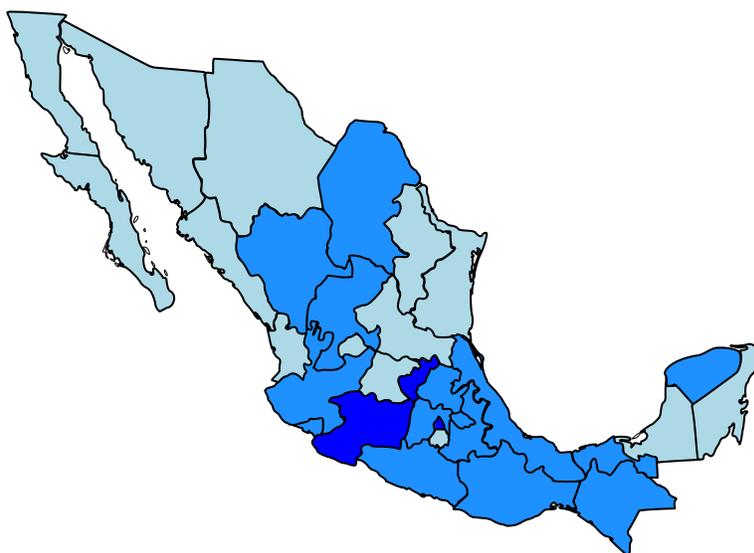
³³ El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila, la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Chiapas, el Instituto de la Mujer Duranguense, la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, el Instituto Poblano de las Mujeres, el Instituto Queretano de las Mujeres, el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas.

³⁴ Anexo 4.

³⁵ Avance bajo: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.

- 2. Medio (con una ponderación de 33 a 66).³⁶
- 3. Alto (con una ponderación de 67 a 100).³⁷

Mapa 1. Nivel de avance estatal en el combate a la trata de personas (2016)



³⁶ Avance medio: Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

³⁷ Avance alto: Ciudad de México, Querétaro, Michoacán

Recomendaciones

Los resultados obtenidos en este Diagnóstico orientan acciones para aquellas entidades en las que se presentan rezagos en la materia y contribuyen en el fortalecimiento de las que muestran un mayor avance. Para ello, se presenta las siguientes recomendaciones en materia normativa, programática e institucional a nivel estatal, así como sugerencias específicas para las IMEF.

1. Armonizar las leyes estatales con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Autoridad competente: Congresos estatales y Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

En cumplimiento al artículo décimo transitorio de la Ley General, los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal deberán hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas con el fin de armonizarlas.

Si bien con la reforma constitucional al artículo 73 fracción XXI se reservó al Congreso de la Unión la competencia para legislar en materia de tipos penales y sanciones; las Entidades Federativas deben expedir o reformar las leyes que establezcan las obligaciones y facultades en materia de política pública estatal, en concordancia con lo establecido en la Ley General.

Como mínimo, la legislación estatal deberá contemplar medidas de atención y protección a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos; construcción y operación de refugios, albergues y casas de medio camino; creación y operación de un mecanismo interinstitucional; elaboración, publicación y seguimiento de un programa estatal; asignación de presupuesto para realizar estas acciones. Asimismo, debe establecer el término y la obligación institucional de publicar el reglamento de la ley, el programa estatal y la instalación del mecanismo interinstitucional.

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 1.1.5, 2.2.9, 2.3.6, 2.4.6, 2.5.9, 6.5.3.

2. Publicar el reglamento de la ley estatal.

Autoridad competente: Ejecutivo del Estado.

Para poder ejecutar la ley estatal vigente es necesario que la entidad federativa publique su reglamento.

3. Instalación y operación del mecanismo interinstitucional estatal.

Autoridad competente: la estipulada en la ley estatal o el reglamento.

En caso que la ley estatal lo estipule o cuando no se considere en su reglamento, deberá publicarse el reglamento interno del mecanismo interinstitucional estatal, para establecer

su procedimiento de operación, las obligaciones y facultades de sus integrantes, sus objetivos y seguimiento.³⁸

Debe contemplarse la participación de instituciones de la administración pública federal (en lo conducente) y estatal, representación municipal, de organizaciones de la sociedad civil y la academia. Para asegurar la pluralidad de opiniones y la transparencia, la participación de las instituciones privadas y sociales debe realizarse mediante convocatoria abierta.³⁹

Para la operación del mecanismo es necesario establecer un cronograma de trabajo (basado en el cumplimiento de las líneas de acción planteadas en el programa estatal), designar instituciones responsables de la organización y seguimiento de los trabajos e implementar un sistema de información que permita a la ciudadanía conocer los avances.

Alineación al Proigualdad: línea de acción 2.5.9.

4. Elaborar e instrumentar un programa estatal en la materia.

Autoridad competente: mecanismo interinstitucional estatal.

Dada la multiplicidad de factores que convergen en la trata de personas y los distintos tipos de explotación, así como la necesidad de instrumentar acciones preventivas, de atención y protección, de coordinación y cooperación, resulta indispensable la planeación e instrumentación de un programa estatal en la materia, con objetivos, metas, indicadores y asignación de obligaciones entre las distintas instituciones que lo compongan.⁴⁰

Las líneas de acción deben incorporar la perspectiva de género, etaria y multicultural; así mismo, se requiere la instrumentación de acciones afirmativas para reducir los riesgos de las poblaciones que presenten condiciones de vulnerabilidad. Se deberá establecer la obligatoriedad de reportar de manera periódica, las acciones que las instituciones gubernamentales realicen para el cumplimiento del programa.

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 2.2.9, 2.3.6, 2.4.6, 2.5.9, 6.5.3.

Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas

5. Planear e instrumentar un programa específico en materia de trata de personas.

Con la finalidad de asegurar un seguimiento e instrumentación de las acciones en el marco de la política de igualdad estatal, se recomienda que las IMEF cuenten con un programa de trabajo específico, establecido dentro de su estructura organizacional, con líneas de acción

³⁸ Consultar el Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5330703&fecha=24/01/2014

³⁹ A manera de ejemplo, puede consultarse la última convocatoria de participación de la Comisión Intersecretarial: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433545&fecha=19/04/2016

⁴⁰ Puede utilizarse como base el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014

y metas específicas que respondan a una planeación anual, incluidas en su programa institucional.

Adicionalmente, debe considerarse que distintas áreas de la IMEF pueden realizar acciones en la materia; por ejemplo, el área encargada del seguimiento al Programa de Transversalidad de cada entidad puede realizar acciones en materia de trata de personas; el área responsable de la atención a las mujeres víctimas de violencia debe contar con capacitación especializada para la detección de probables víctimas de trata de personas y con protocolos de atención o canalización; el área de comunicación social puede diseñar herramientas de comunicación que contribuyan a la prevención o difundir aquellas de las que dispone.⁴¹

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 2.2.9, 2.3.6, 2.5.9, 6.5.3.

6. Promover la sensibilización y capacitación.

Es necesario que el personal que opere el programa específico, así como aquellas áreas que realicen acciones en la materia reciban una continua profesionalización. El desarrollo de capacidades contribuirá de manera directa en la eficacia y eficiencia de las actividades instrumentadas.

Adicionalmente, la sensibilización del resto de personal contribuye a la prevención.

7. Gestionar la obtención de recursos federales y estatales.

En la planeación y presentación de los proyectos para gestionar recursos de programas federales se deben incluir acciones para el combate de la trata de personas.

El Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF),⁴² del Indesol, tiene como objetivo contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, siendo las IMEF, las ejecutoras del Programa.

Los programas deben operarse bajo tres vertientes: institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres, prevención de la violencia contra las mujeres y atención especializada a las mujeres en situación de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas y apegarse a distintos instrumentos jurídicos como la Ley General en materia de trata de personas.

En este marco, las IMEF pueden realizar acciones con PAIMEF en el ámbito de la prevención, tales como procesos de capacitación y profesionalización (tanto para el personal como para otras instituciones), actividades abiertas para la población en general

⁴¹ En el marco del Convenio de colaboración específico entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la V Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se distribuyó a las 32 IMEF material electrónico y físico de la Campaña Nacional "Libertad sin engaños, ni falsas promesas".

⁴² Para revisar el histórico de las reglas de operación en: <http://indesol.gob.mx/reglas-de-operacion/>

(incluidas las lúdicas, artísticas y culturales); y en la protección y atención de las víctimas y sus familiares.

Por su parte, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género,⁴³ del Inmujeres, tiene como objetivo fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos y en la cultura organizacional de los poderes públicos en las entidades federativas, municipios y delegaciones del Distrito Federal, para cumplir la Política Nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres. Las instancias ejecutoras del programa son las IMEF y las Instancias Municipales de las Mujeres.

Las metas y acciones que se propongan en los proyectos deberán contribuir a los objetivos transversales, las estrategias y líneas de acción del Proigualdad consideradas como prioritarias; por lo que la IMEF podrá, en materia de trata de personas, plantear actividades para promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas y capacitar en la Ley de Migración y su Reglamento y sobre el tema de trata de personas a funcionarios de migración.⁴⁴

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 1.1.5, 2.2.9, 2.3.6, 2.5.9, 6.5.3.

8. Promover y/o brindar atención especializada a víctimas de trata de personas

Las víctimas de trata de personas requieren una atención especializada y, por tanto, deben asignarse recursos para la construcción, operación y mantenimiento de refugios, albergues o casas de medio camino.

Adicionalmente, considerando la experiencia en la atención y en la incorporación de la perspectiva de género, se recomienda que las IMEF promuevan y contribuyan en la elaboración de manuales y protocolos para coordinar las acciones de atención y protección integral que las víctimas requieren. Eventualmente, se espera contar con procedimientos estandarizados en todo el país que aseguren la homologación de los servicios de asistencia, atención y protección de las víctimas de este delito.

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 2.3.6, 2.5.9.

9. Establecer acciones de vinculación y coordinación con actores estratégicos

El combate a la trata de personas requiere una vinculación y coordinación interinstitucional, por lo que es recomendable que la IMEF establezca lazos de colaboración con

⁴³ <http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero?idiom=es>

⁴⁴ Reglas de operación 2016:
<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/45033/reglas-operacion-2016.pdf>

organizaciones de la sociedad civil, representantes de la academia y los poderes legislativo y judicial de su entidad.

Con las organizaciones de la sociedad civil pueden diseñarse e instaurarse programas de trabajo conjunto, mismos que pueden financiarse con recursos de la propia IMEF o mediante la erogación de recursos de programas enfocados a las primeras.

El Programa Proequidad,⁴⁵ del Inmujeres, tiene como objetivo impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las mismas para la realización de acciones que permitan incidir en la reducción de las brechas de desigualdad en el país por cuestión de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.

Los proyectos que se presenten deben apegarse a temáticas y subtemas que se encuentran alineadas al Proigualdad. Para el caso de trata de personas, el programa contempló cuatro subtemas para 2016.⁴⁶

Mediante el Programa de Conversión Social,⁴⁷ del Indesol, que tiene como objetivo contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los actores sociales, se han presentado convocatorias para realizar acciones en materia de trata de personas.⁴⁸

El Programa de Derechos Indígenas de la CDI,⁴⁹ que tiene como finalidad contribuir a impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población indígena para el ejercicio de sus derechos, estableció dentro de sus lineamientos para el ejercicio fiscal 2016,⁵⁰ apoyos para la capacitación para la prevención del delito en materia de trata de personas, dirigidos a instituciones académicas y asociaciones civiles.

⁴⁵ Para consultar el Programa:

<http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-proequidad-igualdad-de-genero?idiom=es>

⁴⁶ Implementar programas de prevención de la trata de personas con sectores poblacionales en situación de vulnerabilidad (mujeres trabajadoras en maquilas, en el trabajo doméstico, mujeres y niñas jornaleras, niñas, niños y adolescentes en situación de calle) en especial en el ámbito de la explotación laboral; brindar asistencia y atención a víctimas de trata de personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, bajo las perspectivas de género, etaria y de derechos humanos; atención integral a los grupos en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género y defensa jurídica a mujeres privadas de su libertad; implementar programas de prevención de explotación sexual comercial infantil, con principal énfasis en la demanda.

Anexo uno. Programa Proequidad, décimo quinta emisión:

http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/ANEXO_UNO-TematicasYponderacion.pdf

⁴⁷ Para consultar el programa: <http://indesol.gob.mx/programas/coinversion-social/>

⁴⁸ Convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de capacitación para el fortalecimiento institucional de OSC y otros actores de la sociedad (PF), dentro del programa Coinversión Social, 10 de febrero de 2016: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424990&fecha=10/02/2016; Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género (IG), dentro del Programa de Coinversión Social, 10 de febrero de 2016: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424989&fecha=10/02/2016

⁴⁹ Para consultar el programa: <https://www.gob.mx/cdi/acciones-y-programas/programa-de-derechos-indigenas?idiom=es>

⁵⁰ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421354&fecha=24/12/2015

Adicionalmente, mediante la Secretaría de Gobernación, encargada de la Comisión Intersecretarial, se propone la gestión de recursos para que organizaciones de la sociedad civil, puedan realizar acciones en la temática.

Anexo 1. Líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las Mujeres 2013- 2018 en el tema de trata de personas

Objetivo	Estrategia	Línea de acción
1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	1.1. Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.	1.1.5. Promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas.
2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.	2.2. Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias	2.2.9 Desarrollar campañas y acciones de prevención sobre la explotación y trata de personas.
	2.3. Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia	2.3.6. Incrementar y mejorar los refugios para las víctimas de trata y diferenciarlos de los de atención a otros tipos de violencia.
	2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes	2.4.6 Incorporar en los fondos destinados a municipios indígenas, compromisos con autoridades para erradicar: venta

	internas, transmigrantes y jornaleras	de mujeres y niñas y matrimonios forzados
	2.5. Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas	2.5.4. Propiciar la tipificación del delito de trata de personas en las entidades federativas. 2.5.9. Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.
6. Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	6.5. Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres	6.5.3. Capacitar en la Ley de Migración y su Reglamento y sobre el tema de trata de personas a funcionarios de migración.

Anexo 2. Cuestionario para la elaboración para la elaboración de un Diagnóstico sobre las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en materia de trata de personas

Instrucciones: llenar todos los campos con la información solicitada para el periodo 2013-2016, si no se cuenta ésta, colocar la leyenda “no se cuenta información” en el rubro que corresponda. Si tiene duda sobre alguno de los puntos solicitados, consultar con el personal de la Dirección de Desarrollo Humano en los correos electrónicos tgaona@inmujeres.gob.mx y esvera@inmujeres.gob.mx o llamar al teléfono (55) 53224200 extensiones 3105 y 3107.

Nombre la IMEF

Datos de la persona encargada del llenado del cuestionario

Nombre	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono y extensión (con clave lada)	

1. ¿La IMEF cuenta con un programa de trabajo específico en materia de trata de personas? (Subraye la respuesta)

Para términos de este diagnóstico se entenderá que una IMEF cuenta con un programa de trabajo en materia de trata de personas cuando establece dentro de su estructura organizacional un área específica para el seguimiento y atención de la temática, con líneas de acción y metas establecidas que responden a una planeación anual, incluidas en su programa institucional.

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 3)

2. Información del programa de trabajo y el área que lo opera

Nombre del programa	
Objetivo	
Año en qué inició su operación	
Señale la(s) acción(es) que se realizan. (subraye la(s) respuesta(s))	<ul style="list-style-type: none"> a. Capacitación (impartición de conferencias, talleres, seminarios) b. Participación en mecanismos interinstitucionales del tema c. Elaboración de materiales de difusión sobre el tema d. Atención a víctimas de trata de personas (albergue o refugio) e. Línea telefónica para atención a posibles víctimas de trata de personas f. Otra(s), señalar cuál(es):
Área de adscripción	
Nombre de la persona titular del área	
Correo electrónico	
Teléfono (con clave lada)	
Nombre de la persona responsable del programa	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono (con clave lada)	
Número total de personas que conforman el área y que realizan acciones en la temática (incluyendo a la/el titular de área)	
¿Cuenta con presupuesto específico para realizar acciones en la temática? (subraye la respuesta)	<ul style="list-style-type: none"> a. Sí Presupuesto anual del programa para 2016: b. No

3. ¿Se tiene un área que realice acciones en materia de trata de personas? (Subraye la respuesta)

Una respuesta afirmativa a esta pregunta contempla a la IMEF que no cuenta con un programa de trabajo en la temática pero que sí realiza alguna acción para su atención o a aquella IMEF que además de contar con un área operante en la materia, otras áreas de la institución desarrollan actividades para el combate de la trata de personas.

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 5)

4. Información del área y las acciones que realiza.

En caso de contar con más de un área, llenar un cuadro por cada una

Nombre del área	
Titular del área	
Correo electrónico	
Teléfono (con clave lada)	
Señale la(s) acción(es) que se realizan (subraye la(s) respuesta(s))	<ul style="list-style-type: none"> a. Capacitación (impartición de conferencias, talleres, seminarios) b. Participación en mecanismos interinstitucionales del tema c. Elaboración de materiales de difusión sobre el tema d. Atención a víctimas de trata de personas (albergue o refugio) e. Línea telefónica para atención a posibles víctimas de trata de personas f. Otra(s), señalar cuál(es):
Número total de personas del área que realizan acciones en materia de trata de personas (incluyendo a la/el titular de área)	
¿Cuenta con presupuesto específico para realizar acciones en la temática? (subraye la respuesta)	<ul style="list-style-type: none"> a. Sí Presupuesto anual para las acciones de 2016: b. No

5. ¿El personal de la IMEF ha recibido alguna capacitación en materia de trata de personas (2013-2016)? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 7)

6. ¿Ha recibido capacitación en materia de trata de personas por parte del Inmujeres?

(Subraye la respuesta)

- a. Sí, ¿en qué año(s)?
- b. No

7. ¿La IMEF ha recibido recursos de programas o fondos (federales o estatales) para realizar acciones en materia de trata de personas? (Subraye la(s) respuesta(s))

- a. Sí
 - i. Únicamente recursos federales
 - ii. Únicamente recursos estatales
 - iii. Recursos federales y estatales

b. No (vaya a la pregunta 12)

8. Ha recibido financiamiento para realizar acciones en materia de trata de personas del... (Subraye la(s) respuesta(s))

- a. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Inmujeres)
- b. Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Indesol)
- c. Otro(s) programa o fondo. ¿Cuál(es)? Incluir el nombre del programa o fondo y la institución que lo opera.

9. ¿En qué año o años ha recibido financiamiento de estos programas o fondos acciones en materia de trata de personas? (Subraye la(s) respuesta(s))

- a. En 2013
- b. En 2014
- c. En 2015
- d. En 2016

10. ¿Cuál ha sido el presupuesto anual recibido de estos programas o fondos para realizar acciones en materia de trata de personas?

Para el/los año(s) sin presupuesto, registrar N.A. [no aplica]; en caso de que se desconozca el presupuesto, registrar N.R.[no registrado]; en caso de que el presupuesto se designe también para otras temáticas y se desconozca el recurso destinado únicamente para trata de personas, registrar P.G. [presupuesto global].

Año	Presupuesto
2013	
2014	
2015	
2016	

11. ¿Qué tipo de acciones ha realizado la IMEF con el financiamiento de estos programas o fondos? (Subraye la(s) respuesta(s))

- a. Capacitación (taller, foro, diplomado, etcétera)
- b. Mecanismos interinstitucionales (creación, fortalecimiento, seguimiento)
- c. Materiales de difusión (carteles, trípticos, publicaciones)
- d. Atención a víctimas de trata de personas
- e. Diagnósticos o estudios especializados
- f. Legislación (ley o reglamento)
- g. Modelos o protocolos de atención de víctimas de trata de personas
- h. Otra(s). ¿Cuál(es)?

12. ¿La IMEF cuenta con un refugio o albergue para la atención a mujeres víctimas de violencia? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 17)

13. A abril de 2016, ¿cuántos refugios o albergues para la atención a mujeres víctimas de violencia tiene la IMEF? (Señalar con número)

14. ¿Se brinda atención a mujeres víctimas de trata de personas en el/los refugio(s) o albergue(s) para mujeres víctimas de violencia de la IMEF? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 17)

15. De enero de 2013 a abril de 2016, ¿cuántas mujeres víctimas de trata de personas han sido atendidas en su(s) refugio(s) o albergue(s) para la atención a mujeres víctimas de violencia?

Año	Total de mujeres (únicamente mayores de 18 años)	Total de niñas (menores de dieciocho años de edad)
2013		
2014		
2015		
2016		
Total		

16. ¿Cuál es el presupuesto anual designado para su(s) refugio(s) o albergue(s) para la atención de mujeres víctimas de violencia?

Año	Presupuesto
2013	
2014	

2015	
2016	
Total	

17. ¿La IMEF cuenta con un refugio o albergue para la atención a mujeres víctimas de trata de personas? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 21)

18. A abril de 2016, ¿cuántos refugios o albergues para la atención a mujeres víctimas de trata de personas tiene la IMEF? (Señalar con número)

19. De enero de 2013 a abril de 2016, ¿cuántas mujeres víctimas de trata de personas han sido atendidas en su(s) refugio(s) o albergue(s) especializados en la materia?

Año	Total de mujeres (únicamente mayores de 18 años)	Total de niñas (menores de dieciocho años de edad)
2013		
2014		
2015		
2016		
Total		

20. ¿Cuál es el presupuesto anual designado para su(s) refugio(s) o albergue(s) para la atención de mujeres víctimas de trata de personas?

Año	Presupuesto
2013	
2014	
2015	
2016	
Total	

21. ¿La Entidad Federativa cuenta una Comisión, Consejo o Grupo interinstitucional para el combate de la trata de personas? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 23)
- c. No sabe (vaya a la pregunta 23)

22. Información de la Comisión, Consejo o Grupo Interinstitucional para el combate de la trata de personas.

En caso de contar con más de un mecanismo interinstitucional, llenar un cuadro por cada mecanismo interinstitucional.

Nombre del mecanismo	
Objetivo	
Año de conformación	
Institución que lo coordina	
¿Su instalación y operación se establecen en alguna ley, reglamento, acuerdo? (subraye la respuesta)	a. Sí ¿Cuál? b. No
¿La IMEF es integrante del mecanismo? (subraye la respuesta)	a. Sí i. Sólo con derecho a voz, pero no a voto. ii. Con derecho a voz y a voto. iii. No se contempla participación diferenciada por integrantes que tienen derecho a voto, de aquellos que no. b. No
Instituciones integrantes (Registrar los nombres completos, no utilizar siglas o acrónimos)	
¿El mecanismo cuenta con presupuesto propio para su operación? (subraye la respuesta)	a. Sí Presupuesto anual para las acciones de 2016: b. No
Número de reuniones sostenidas en 2015. (Si su instalación fue en 2016, señalar la información para este año)	

23. ¿La Entidad Federativa cuenta con un programa estatal para el combate de la trata de personas?

- a. Sí. ¿Cuál(es)?
Liga electrónica para su consulta:
b. No
c. No sabe

24. ¿La IMEF está vinculada con organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones en materia de trata de personas?

- a. Sí, ¿cuál(es)?
- b. No

25. ¿La IMEF está vinculada con representantes del Poder Legislativo Estatal para realizar acciones en materia de trata de personas?

- a. Sí
- b. No

26. ¿La IMEF está vinculada con representantes del Poder Judicial Estatal para realizar acciones en materia de trata de personas?

- a. Sí
- b. No

El Inmujeres agradece su colaboración en el llenado de este cuestionario, los resultados obtenidos serán compartidos con todas las IMEF.

Anexo 3. Ponderación del nivel de avance estatal en el combate de la trata de personas

Tema	Ponderación	
	Sí	No
Legislación (10 puntos)		
La entidad federativa cuenta con una ley específica que:		
<i>considera a la Ley General o fue reformada para su armonización.</i>	3	0
<i>contempla medidas de atención y protección a las víctimas</i>	1	0
<i>establece la construcción y/u operación de refugios, albergues</i>	1	0
<i>contempla la creación de un mecanismo interinstitucional.</i>	1	0
<i>establece la elaboración y operación de un programa estatal.</i>	1	0
<i>cuenta con un Reglamento</i>	3	0
Marco institucional (10 puntos)		
La entidad federativa cuenta con un mecanismo interinstitucional que haya sesionada al menos en una ocasión en el año inmediato anterior.	8	0

El mecanismo interinstitucional opera mediante un reglamento interno publicado o su operación se contempla en el reglamento de la Ley.	2	0
Marco programático (10 puntos)		
La entidad federativa cuenta con un Programa contra la trata de personas publicado.	10	0
Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (70 puntos)		
La IMEF cuenta con un programa específico en materia de trata de personas.	10	0
La IMEF realiza acciones en materia de trata de personas	10	0
El personal de la IMEF ha recibido con capacitación especializada en la temática.	5	0
La IMEF ha presentado proyectos y obtenido recursos de programas federales o estatales para la realización de acciones en la temática.	10	0
La IMEF cuenta con un refugio o albergue para mujeres víctimas de violencia y brinda en éste atención a víctimas de trata de personas.	10	0
La IMEF participa en el mecanismo interinstitucional estatal para el combate de la trata de personas que sesionó al menos una vez en 2015.	10	0
La IMEF está vinculada con organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones en la temática.	5	0
La IMEF está vinculada con el Poder Legislativo estatal para la materia.	5	0
La IMEF está vinculada con el Poder Judicial estatal para la materia.	5	0

Anexo 4. Ponderación estatal sobre el avance en el combate de la trata de personas

Entidad	Legislación	Marco institucional	Marco programático	IMEF	Total
Ciudad de México	10	10	0	50	70
Querétaro	10	10	0	50	70
Michoacán	9	10	0	50	69
Chiapas	0	10	0	55	65
Colima	10	10	0	45	65
Tlaxcala	4	10	0	50	64
Yucatán	6	10	0	45	61
Coahuila	10	10	0	40	60
Puebla	10	0	0	45	55
México	10	10	0	35	55
Guerrero	4	7	0	40	51
Veracruz	7	7	0	35	49
Hidalgo	4	7	0	35	46
Zacatecas	6	0	0	40	46
Jalisco	7	7	0	30	44
Durango	7	0	0	35	42
Tabasco	4	7	0	30	41
Oaxaca	7	7	0	20	34
Sinaloa	7	0	0	25	32
Nayarit	3	0	0	25	28
Quintana Roo	7	0	0	20	27
Campeche	0	0	0	25	25
Morelos	0	0	0	25	25
Tamaulipas	7	7	0	10	24

Chihuahua	0	0	0	20	20
Guanajuato	10	0	0	5	15
Baja California	7	0	0	5	12
Nuevo León	7	0	0	5	12
San Luis Potosí	7	0	0	0	7
Sonora	7	0	0	0	7
Aguascalientes	0	0	0	5	5
Baja California Sur	0	0	0	0	0



**ANEXO 34. Avances del Programa
Nacional para Prevenir, Sancionar y
Erradicar los Delitos en Materia de Trata
de Personas y para la Protección y
Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**

Anexo 34.

Avances del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018

Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018	
Logros 2014	Logros 2015
<p><i>Objetivo 1.</i> Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Se fortaleció el marco normativo de la comisión Intersecretarial de: <p>Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial (24 de enero de 2014).</p> <p>Lineamientos para la Vigilancia y Monitoreo de Anuncios Clasificados (10 de abril de 2014).</p> <p>Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018 (30 de abril de 2014).</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones de capacitación y difusión: <p>Se realizaron 958 eventos de capacitación en materia de trata de personas, así como brindar herramientas que contribuyan a la prevención del delito, beneficiando a 113,377 personas interesadas en el tema, así como a 34,750 servidores públicos, de los cuales 8,923 corresponden al ámbito federal.</p> <p>En el marco del Programa Paisano, se editaron 2 millones 400 mil ejemplares de "Guías Paisano ¿Qué es la trata de personas?", mismas que fueron distribuidas en toda la República Mexicana, Estados Unidos de América y Canadá a través de la Red Consular.</p> <p>Se implementaron acciones en materia de prevención, capacitación y sensibilización</p>	<p>Se implementaron 143 acciones en materia de capacitación a servidores públicos con relación a la trata de personas, en las que participaron 5,191 servidores públicos. También se sensibilizó a todo el público en general con un impacto de población de 2,368 personas, de las cuales 919 fueron hombres y 1449 mujeres.</p> <p>En el año 2015 se desarrollaron 68 campañas de prevención a nivel nacional e internacional, y en materia de difusión se impactó a 164, 589 personas, siendo 12,210 servidoras/es públicos que previenen el delito en todas sus modalidades y formas.</p>

<p>en el tema de trata de personas, dirigidas a servidores públicos, estudiantes, maestros, magistrados, jueces, agentes del ministerio público, personal de las instituciones ministeriales y judiciales de las entidades federativas y población en general impactando a 163,174 capacitados.</p>	
<p><i>Objetivo 2.</i> Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas</p>	
<p>El Gobierno mexicano fortaleció la Red Nacional de Atención a Víctimas (RNAV). En 2014 se incorporaron 27 nuevos integrantes, actualmente cuenta con 801 miembros, de los cuales 507 son de la sociedad civil, 281 de instituciones gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, y 13 de instituciones internacionales.</p> <p>Las Dependencias que conforman la Comisión Intersecretarial llevaron a cabo acciones tendientes a brindar atención integral a las víctimas de trata de personas, comprendiendo los rubros médico, psicológico, social, jurídico, identificándose en el año 2014 un total de 649 víctimas y 10,472 servicios asistenciales otorgados a nivel nacional.</p> <p>El Gobierno de la República otorgó visas de estancia por razones humanitarias a 28 víctimas de trata de personas, además de brindar atención en las representaciones consulares de México en el exterior a 271 víctimas de este delito.</p> <p>Se elaboró el “Protocolo de Entornos y Movilidad Segura para Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes”, implementado por la SETUR, con el propósito de garantizar la debida protección de las y los infantes, capacitando a servidoras/es públicos federales y locales en la metodología para implementar programas de prevención contra la trata de personas.</p>	<p>En el 2015 se aprobaron diversos modelos y protocolos para la atención a víctimas de delitos de trata de personas entre ellos:</p> <p>El modelo de atención de víctimas de trata de personas</p> <p>En mayo de 2015, la SRE presentó el Protocolo para la Atención Consular de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados.</p> <p>La CI logro identificar un total de 407 víctimas del delito de trata de personas, a las cuales se les proporcionaron 4,594 servicios asistenciales a nivel nacional.</p>
<p><i>Objetivo 3.</i> Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.</p>	
<p>La PGR inició 253 averiguaciones previas por delitos de trata de personas, de las cuales fueron emitidas 3 sentencias, por los</p>	<p>El secretario ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública indicó que en el periodo comprendido del 1 de enero</p>

delitos de pornografía de personas menores de 18 años en sus modalidades de almacenamiento y transmisión, todo esto a nivel federal.	al 30 de noviembre de 2015, se iniciaron 665 investigaciones ministeriales por el delito de trata de personas.
<i>Objetivo 4.</i> Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.	
<p>En el marco del desarrollo del Sistema Nacional de información, se formularon los requerimientos a implementar en el portal que contemplan módulos que brindarán la siguiente funcionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Módulo de registro de expedientes de casos de trata de personas. ❖ Módulo de consulta de casos de personas tratadas. ❖ Módulo de seguimiento. ❖ Módulo de reportes. <p>Se realizó el proyecto para la captura, así como para el almacenamiento, procesamiento y explotación de la información sobre la Trata de Personas, y diversos informes y documentos relacionados con el tema.</p>	<p>El Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas es el primero a nivel mundial reconocido en foros internacionales como en la Cumbre de Líderes de América del Norte.</p>

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 35. Becas Sector Educativo
2012-2016**



Becas del sector educativo

Tipo/nivel	Denominación de la beca (modalidad)	Becas								
		2012-2013			2013-2014			2014-2015		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Educación básica Primaria y secundaria	Total	2,549,569	2,508,713	5,058,282	2,540,683	2,500,676	5,041,359	2,616,513	2,571,611	5,188,124
	PROSPERA Programa de Inclusión Social (antes Oportunidades)	2,480,254	2,424,618	4,904,872	2,471,270	2,413,979	4,885,249	2,546,358	2,484,805	5,031,163
	Acércate a tu escuela (antes Financiamiento Educativo Rural, FIDUCAR)	16,237	15,679	31,916	15,401	15,014	30,415	16,564	15,881	32,445
	Becas en la Ciudad de México, Ramo 25	35,926	37,335	73,261	36,860	37,529	74,389	36,439	36,113	72,552
	Ramo 33 (FAEB) ^{e/}	17,152	17,060	34,212	17,152	17,060	34,212	17,152	17,060	34,212
	Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas		14,021	14,021		17,094	17,094		17,752	17,752
Educación media superior	Total	675,218	739,210	1,415,471	967,738	1,043,352	2,011,090	933,862	1,015,535	1,949,397
	PROSPERA Programa de Inclusión Social (antes Oportunidades)	492,978	525,170	1,018,148	516,128	541,366	1,057,494	571,339	592,040	1,163,379
	Becas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	32,725	30,909	63,634	29,472	28,674	58,146	9,246	8,982	18,228
	Becas del Instituto Politécnico Nacional (IPN)	3,990	3,399	7,389	5,580	4,547	10,127	5,791	3,921	9,712
	Becas de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA-IPN)	130	83	213	111	93	204	45	65	110

Licenciatura, normal y posgrado	superior	Becas del Instituto Politécnico Nacional (IPN)	7,955	6,287	14,242	24,012	22,391	46,403	21,903	18,765	40,668
	Becas de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA-IPN)	2,138	1,443	3,581	2,152	1,468	3,620	1,087	571	1,658	
	Programa de Becas para la Licenciatura y posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	685	647	1,332	534	581	1,115	1,200	1,525	2,725	
	Becas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) 2/	13	29	42	20	27	47	--	--	245	
	Becas Académicas del Colegio de México	200	172	372	224	175	399	278	198	476	
	Becas a estudios de posgrado de alta calidad (PRODEP)	206	194	400	190	194	384	171	200	371	
	Becas para alumnos y docentes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST)	438	292	730	--	--	--	--	--	--	
	Suma de básica, media superior y superior	3,420,191	3,495,005	6,916,239	3,781,038	3,882,071	7,663,109	3,846,319	3,955,766	7,802,330	

e/ Cifras estimadas.

^{1/} En el ciclo escolar 2012-2013 existen 1,043 que no se pueden desagregar por sexo.

^{2/} En 2014-2015 no se cuenta con desagregación por sexo.

Fuente: SEP.



ANEXO 36. Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo

Anexo 36.

Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo

Mujeres atendidas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en nivel inicial (Analfabetas) en zonas urbanas y rurales en la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo

2012		2013		2014		2015		2016*	
Zona urbana	Zona rural	Zona urbana	Zona rural	Zona urbana	Zona rural	Zona urbana	Zona rural	Zona urbana	Zona rural
82,352	56,673	88,985	59,745	222,947	163,844	315,681	225,163	242,590	192,451

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 37. Agenda Sectorial de
Educación Integral de en Sexualidad con
énfasis en la Prevención del Embarazo en
Adolescentes**

ANEXO 37.

Agenda Sectorial de Educación Integral en Sexualidad con énfasis en la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en el Marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)

La Agenda Sectorial de Educación Integral en Sexualidad:

- a) Se fundamenta en 13 instrumentos internacionales y 12 en el ámbito nacional, en materia de derechos humanos de las mujeres; población y desarrollo; educación y salud, así como derechos de las niñas, niños y adolescentes. En los cuales se incluye la educación Integral en Sexualidad y temas afines.
- b) Responde a 45 líneas de acción del marco programático nacional vigente y de la ENAPEA.
- c) Su objetivo es renovar la política educativa para garantizar una educación integral en sexualidad basada en evidencia científica; que considere la dimensión biológica, la cognitiva psicológica, social, cultural, económica y política; respetuosa de los derechos humanos y de la dignidad de la persona, para coadyuvar en la calidad educativa así como al acceso, permanencia y conclusión de los estudios de las niñas, niños y adolescentes.
- d) Para su construcción, se formuló un diagnóstico estadístico nacional, que incluye datos acerca de la población joven en México; embarazo en adolescentes; salud materna; violencia sexual; VIH/SIDA; violencia en el noviazgo; trata de personas; la vida sexual de adolescentes y jóvenes y deserción escolar.
- e) Se organiza en siete ejes de trabajo: cobertura; planes; programas y materiales educativos; formación de personal educativo; líneas de investigación; estrategias de comunicación y difusión; acciones afirmativas y acciones de transversalidad.
- f) Impulsa la coordinación de acciones sectoriales a través de la planeación y programación de acciones 2015-2018 de las 27 áreas e instituciones que la integran, lo que permite valorar los avances en el cumplimiento de objetivos, líneas de acción, metas e indicadores de la ENAPEA, así como de lo establecido en el marco programático nacional.

Entre las principales acciones y proyectos de las áreas e instituciones que conforman la Agenda, destacan:¹

1. Cobertura.

- a) **Subsecretaría de Educación Media Superior.** Promueve la igualdad de oportunidades educativas a través de un programa innovador y gratuito “Prepa en Línea”.²

¹ Cabe aclarar que algunas áreas e instituciones reportaron acciones que tienen programadas para 2016.

- b) **Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.** Promueve la participación de las entidades federativas en las convocatorias que emite la SEMS para la creación de planteles de Bachillerato Intercultural con el propósito de incrementar la oferta educativa en regiones rurales e indígenas. Cuya propuesta educativa se orienta a atender la diversidad cultural con pertinencia cultural y lingüística.

2. Planes, programas y materiales educativos.

2.1. Educación Básica:

- a) El Plan de Estudios 2011 de Educación Básica vigente, incluye el tema de Educación Sexual como parte de la currícula nacional, tiene una visión integral en todos los planes, programas y materiales de estudio. Su perspectiva es desde la promoción de la salud (prevención), en el marco del respeto de los derechos humanos y la inclusión. Integra los vínculos afectivos, el género y la reproductividad. El tema se incluye en diversas asignaturas de primaria y secundaria.
- b) En el ciclo escolar 2012-2013 se actualizaron los Lineamientos Nacionales de la Asignatura Estatal que se imparte en 1° de secundaria, que incluye la Educación Sexual Integral en el campo “Estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo”, mismo que fue considerado por las autoridades educativas de Chiapas, Ciudad de México, Durango, Michoacán, Nayarit, Tamaulipas y Veracruz.
- c) **Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG).**
- Se preparó un documento orientador para las Unidades de Igualdad de Género de los estados de Oaxaca y Veracruz en materia de Educación Integral en Sexualidad, para el acompañamiento de la asignatura estatal en sexualidad.
 - En el marco de la revisión del modelo educativo para la educación básica, se analiza de manera transversal cómo debe ampliarse el contenido; y se prepararon dos documentos que orientarán a las áreas responsables del diseño curricular acerca de la inclusión de la Educación Integral en Sexualidad en libros de texto y programas de estudio.

2.2. Educación Comunitaria:

- a) **Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).**
- Se cuenta con la Guía para Instructores Comunitarios y Promotoras de Educación Inicial “Hablemos de Sexualidad”.
 - Se elaboraron materiales didácticos para la vinculación entre padres de familia y población escolar a través de la Estrategia de "Participación de Padres de familia en la Educación Inicial y Básica del Conafe", en temas vinculados a educación familiar, salud, alimentación y prevención de la violencia. 101,400 ediciones (Guías y Manuales).

² Consultar la página web: <http://www.prepaenlinea.sep.gob.mx/>

2.3. Educación Media Superior:

- a) Se actualizan regularmente los programas de estudio del Bachillerato General. En los programas de estudio que corresponden a la última actualización (2013), se encuentran temas relacionados con la educación sexual en el Componente de Formación Propedéutica.
- b) La DGAIG preparó un documento orientador que contiene las bases conceptuales y metodológicas de lo que se tendría que incluir en los programas de estudio de algunas asignaturas del nivel medio superior en materia de Educación Integral en Sexualidad.
- c) Dirección General de Bachillerato. Se elaboraron materiales audiovisuales y libros del Telebachillerato Comunitario que fortalecen los contenidos de los Programas de estudio, así como de cuadernos de aprendizaje de las asignaturas del componente básico en las que se aborda la educación sexual.
- d) Programa Construye T. Contribuye al desarrollo integral de las y los jóvenes para que culminen sus estudios y enfrenten los retos de la vida exitosamente, así como para movilizar a la comunidad escolar en torno a la prevención eficaz de conductas de riesgo, entre otros aspectos. Se han desarrollado en diferentes planteles públicos federales y estatales de educación media superior diversos cursos, talleres, conferencias y elaborado materiales de información en materia de educación sexual, con el apoyo y asesoría de diversas organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema, dirigidos tanto a docentes como estudiantes.
- e) Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. Elaboró una propuesta de lineamientos para la inserción del enfoque intercultural en la oferta de la Educación Media Superior.

2.4. Educación Superior:

- a) **Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).**
 - Se incorporaron en el Plan de Estudios 2012 cuatro espacios curriculares obligatorios destinados a la formación en salud: “Desarrollo físico y salud” en las licenciaturas en Educación Preescolar, Educación Preescolar Intercultural Bilingüe, Educación Primaria y Educación Primaria Intercultural Bilingüe. Cada curso incluye una unidad sobre sexualidad.
 - En el marco de la Adecuación Curricular de los Planes y Programas de Estudio de Educación Normal, se revisan los contenidos de cuatro asignaturas (atención a la diversidad, formación cívica y ética, el niño como sujeto social y atención educativa para la inclusión). Con esta acción se beneficia a 96,722 alumnos.
- b) **DGAIG** preparó un documento que contiene análisis acerca de cómo se incorpora la educación integral en sexualidad, desde las perspectivas de género, derechos humanos y erradicación de la violencia en el programa de estudio del curso de desarrollo físico y salud del tramo de preparación para la enseñanza y el aprendizaje de la licenciatura de educación primaria; así como los cuatro cursos sobre desarrollo de los adolescentes de formación común en la licenciatura de educación secundaria.

c) **Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.** Ha revisado y analizado los planes y programas de las licenciaturas formadoras de docentes para determinar el tratamiento que se da a la diversidad cultural y lingüística.

3. Formación de personal docente, directivos, tutores, asesores técnicos pedagógicos, entre otros:

a) **Dirección General de Bachillerato.** Gestiona cursos o talleres de formación docente en apoyo y coordinación con instituciones especializadas en temas de perspectiva de género, Derechos Humanos, Educación Integral en Sexualidad y gestión de ambientes inclusivos, con el propósito de desarrollar las competencias de EMS.

b) **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI).**

- Derivado del Programa Construye-T se capacitaron 12,491 docentes en habilidades socioemocionales durante enero y febrero de 2015.
- En la subdirección de enlace del Estado de Morelos se capacitaron 36,286 estudiantes a través del programa establecido con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el Estado de México a 27,934 estudiantes y para personal de las asistencias y subdirecciones de la DGETI, 74,687

c) **Dirección General de Formación Continua.** Ha impulsado la formación de docentes en los temas para la prevención del abuso sexual y educación sexual en diversas modalidades, tales como talleres, cursos y diplomados (2014).

d) **Universidad Pedagógica Nacional (UPN)**

- En 2014, se contaba con un Diplomado de Educadores en Sexualidad Humana.
- Desde julio de 2015, se imparte en la UPN-Ajusco la "Especialización en Educación Integral de la Sexualidad".
- Se ofrecen tres programas educativos de nivel posgrado con enfoque en habilidades para la vida (Especialización en Género en Educación; Especialización en Educación Integral de la Sexualidad; Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz)
- De un total de seis programas educativos de nivel posgrado que se imparten en la UPN, el 50% incluye, en su mapa curricular, procesos de aprendizaje con enfoque en competencias y énfasis en habilidades para la vida, específicamente educación inclusiva e integral.

e) **Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.** Ha desarrollado proyectos de trabajo y colaboración interinstitucional para incorporar el enfoque intercultural de la educación y el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística en las acciones institucionales que involucran a los agentes educativos; y proyectos de formación continua orientados a la Educación Intercultural Bilingüe.

f) **Universidad Abierta y a Distancia de México.** Realizaron dos cursos sobre el tema de Sexualidad.

g) **Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**

- Se incluyó en el diseño de los cursos que integran los planes de estudio vigentes contenidos con un enfoque basado en los derechos humanos, equidad de género y prevención de la violencia escolar.

- Se ha impulsado el diseño de siete cursos optativos en materia de equidad de género, derechos humanos e inclusión. A nivel estatal se han revisado y validado cuatro cursos, los cuales han beneficiados a 6,080 alumnos (Ciudadanía e interculturalidad -Chihuahua; detección y atención a los niños que cursan la educación primaria bajo situación de violencia -Hidalgo; educar para la convivencia y la paz -Puebla; educación en Género -Veracruz).
- En coordinación con las autoridades de educación normal, se impulsa la realización de acciones para fortalecer la cultura de la paz, la equidad de género y los derechos humanos. En este contexto, se han llevado a cabo conferencias, talleres y actividades culturales y deportivas en 14 estados. Con esta acción se benefició a 29,548 alumnos.

4. Líneas de investigación:

- a) **Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG).** Realizó un diagnóstico estadístico nacional ya mencionado al inicio de este documento.
- b) **Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.** En 2015, aplicó la Encuesta sobre Valores y Formación Cívica y Ética dirigida a estudiantes normalistas para conocer su percepción en torno a los valores cívicos y éticos, así como a otras temáticas relacionadas como los derechos humanos, prácticas de inclusión, interculturalidad, respeto de la diversidad, prevención de la violencia de género y cultura de la legalidad. En dicha encuesta participaron un total de 6,610 alumnos/as que cursan el séptimo semestre del Plan de Estudios 2012 en las escuelas normales públicas del país y los resultados se darán a conocer en próximas fechas.
- c) **Dirección General de Bachillerato.** Difunde una convocatoria dirigida a la comunidad educativa para promover líneas de investigación sobre las teorías conceptuales sobre la Educación Sexual.
- d) **Dirección General de Educación Indígena.** Impulsó la publicación del libro “Saliendo Adelante, disfrutando plenamente. Cuaderno de viaje por la vida de las Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas”.

5. Estrategias de promoción, comunicación y difusión:

- a) **Dirección General de Bachillerato.**
 - Se difunde una convocatoria para estudiantes, con el objeto de debatir temas sobre causas y efectos que tienen el embarazo adolescente, la violencia y/o el acoso sexual en la escuela.
 - Se difunde un espacio virtual en el que el personal docente pueda compartir experiencias exitosas del trabajo con padres y madres de familia en temas relacionados con la sexualidad adolescente.
 - Se difunden programas de inclusión promovidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), así como de becas de permanencia de los estudiantes de EMS, además de becas de especialización para docentes y directivos.
- b) **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI).**

- Se implementa la Estrategia de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS), en coordinación con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA). Se han conformado 15 Grupos, uno por plantel dependiente de la Subdirección de Enlace Operativo en el Estado de Michoacán en coordinación con las Unidades o Centros de Salud de los municipios. Se continuarán en 2016 con la implementación de la estrategia a partir de las metas establecidas por la SSA-CeNSIA.
 - Se realizó el Certamen Nacional de Teatro "Un tranvía llamado...adicción" 2015 con los temas de: prevención y consecuencias del embarazo no planeado entre las y los adolescentes; prevención de la violencia en los diferentes ámbitos donde conviven las y los adolescentes y su relación con el consumo de alcohol y prevención del alcoholismo. En los 456 planteles.
 - Se promueven los servicios amigables de salud para adolescentes que ofrecen las Unidades o Centros de Salud (SSA-Estados) entre los estudiantes que asisten a los 456 planteles.
 - Derivado del Programa de Fomento a la Salud, se celebra en los planteles el Día Mundial de los Derechos Humanos (OMS) el 10 de Octubre. Conferencias a cargo de personal de la CNDH.
- c) **Dirección General de Comunicación Social.**
- Se diseñan productos gráficos para medios impresos, con el objeto de tener 70 inserciones en diarios de circulación nacional y estatal, banners y acciones en redes sociales y 15 circuitos para publicidad complementaria.
 - Se diseña y produce un spot de radio y televisión para transmitirse a través de tiempos oficiales, productos gráficos para cinco inserciones en revistas de circulación nacional, banners y acciones en redes sociales y cinco circuitos para publicidad complementaria.
- d) **CANAL 22.**
- Se transmitieron 133 spots de la campaña SEGOB Prevención Integral del Embarazo no planificado e infecciones de transmisión sexual en adolescentes (dos versiones) de julio a agosto de 2015, Espacio RTC.
 - Se transmitieron 18 spots de la campaña Sexualidad, del Museo de las Ciencias UNIVERSUM (7 al 17 de agosto de 2015).
 - Se asistió a todas las reuniones convocadas por la DGAIG, en el marco de la Agenda.
 - Se difundió en pantalla a través de la señal nacional y redes sociales del Foro Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Septiembre de 2015).
 - Se difunden en redes sociales las campañas de comunicación de la Agenda Sectorial sobre Educación Integral en Sexualidad con énfasis en la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
- e) **IMER.**
- Se abordan en diferentes programas cinco temas relacionados con educación integral en sexualidad y prevención del Embarazo Adolescente por diferentes

emisoras del IMER (Habla con ellas: “Embarazo en adolescentes” y “Embarazo no deseado en adolescentes”; Zona Libre: sobre prevención del embarazo adolescente; A toda banda: “El condón”; Alternativas sin barreras: “Sexualidad y discapacidad”; No al silencio: “Maternidad y biculturalidad”).

- Se realizaron cuatro campañas (“Celebra el Día del Amor con responsabilidad”, febrero 2015; “Sexualidad informada, libre y segura”, abril 2015; “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres”, noviembre 2015; “Día Mundial de la Lucha contra el Sida”, diciembre 2015)
- Se llevó a cabo una Cobertura del Foro Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, a través de entrevistas en medios de comunicación, de la página web del IMER y en redes sociales.

f) **Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE)**

- Se transmite la serie: Sexualidad con todas sus letras, en capítulos de 27 minutos, por los canales: Ingenio Tv, estrenó el martes 06 de octubre a las 17:00 horas y se retransmite los sábados a las 14:00 horas; por Aprende Tv, estrenó miércoles 07 de octubre 18:30 horas y se retransmite los domingos 17:00 horas.
- Se difundieron los mensajes sobre “Sexualidad, Libre de Estereotipos y Prejuicios” en redes sociales, fueron publicados el 26 de septiembre de 2015 en la página web institucional de Televisión Educativa y sus redes sociales (Facebook y Twitter).

g) **Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG).**

- Se realizaron tres campañas institucionales para contribuir a la erradicación de los estereotipos de género que provocan la discriminación que inciden en la desigualdad, la exclusión y violencia de género y contra las mujeres.
- Campaña sobre "Educación integral en sexualidad, con énfasis en la prevención del embarazo adolescente".
- Campaña “Jornada por la No Violencia Contra las Mujeres y los Derechos Humanos”.
- Se realizó la Campaña Institucional “Prevención del embarazo no planificado en Adolescentes” en 2014, y de “Educación Integral en Sexualidad” en 2015. Se lanzó la Campaña Nacional “Quehacer Educativo”, en su versión Educación Integral en Sexualidad. Esta campaña se difundirá en diversos medios, en coordinación con la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), DGTVE, Canal 22, Canal 11, IMER y Radio Educación. Asimismo con las Autoridades Educativas Locales. Además, inició su difusión en medios de comunicación comerciales impresos y electrónicos a partir de diciembre de 2015.
- **Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.** Diseñó la estrategia anual de Comunicación de la CGEIB para difundir el enfoque intercultural; y promovió las Directrices para la Comunicación Intercultural con diversos medios públicos de comunicación para su apropiación.

6. Acciones afirmativas:

- En las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PNB), que opera en cinco categorías, divididas en 15 tipos de becas, se establecieron acciones afirmativas para lograr el adelanto de las niñas y mujeres en el acceso, permanencia y conclusión oportuna de sus estudios en todos los tipos y niveles. El PNB establece la categoría de “Estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad”, en la que se incluye la beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad realicen sus estudios, tales como las adolescentes que enfrentan la maternidad temprana.
 - Mediante las Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, se contribuye a la reducción del rezago educativo, a través del otorgamiento de becas a niñas y jóvenes, ubicadas entre los 12 y los 18 años 11 meses de edad, que sean madres o se encuentren embarazadas, para que concluyan la educación básica. Al inicio del ciclo escolar 2014-2015 se contribuyó a reducir el rezago educativo mediante el otorgamiento de 17,752 becas a niñas y jóvenes en dicha situación. En lo que va del ciclo escolar la cifra es de 13,455.
 - La Coordinación Nacional de Becas ha desarrollado acciones afirmativas para combatir aquellos factores que acentúan y perpetúan dicha problemática, para aquellas mujeres que se encuentran embarazadas o en condición de madre buscando fomentar el tránsito de la educación básica a media superior de las madres adolescentes se toma en cuenta si la aspirante fue beneficiaria de las Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas de la SEP. Para las modalidades de Ingreso, Permanencia, Reinserción, y para las Fuerzas Armadas, las mujeres beneficiarias reciben un monto de \$75.00 pesos, mayor al que reciben los becarios hombres.
 - El PNB establece que “cuando alguna beneficiaria del presente Programa se encuentre en estado de gravidez, en parto o puerperio no le será suspendida la beca”.
- a) **CONAFE.** Se asignaron 34,704 Becas "Acércate a tu escuela" a niñas, niños y jóvenes de Educación Básica que habitan en localidades rurales dispersas con alto y muy alto grado de marginación con la finalidad de que puedan iniciar y concluir su educación preescolar, primaria o secundaria.
- a) **Instituto Nacional de Bellas Artes.** Se alinean al marco constitucional las Bases Generales que regulan la educación y la investigación artística del INBA, dos Códigos, ocho reglamentos y los estatutos, considerando la Igualdad de Género y los Derechos Humanos.

7. Acciones transversales:

b) Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG).

- Se realizó en julio la Segunda Reunión con 36 participantes de las 27 áreas e instituciones que participan en la Agenda Sectorial para la Educación Integral en

Sexualidad con énfasis en la Prevención del Embarazo en Adolescentes, con el fin de avanzar en propuestas de orden conceptual y programático de 2015 a 2018.

- A través del Proyecto “Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género en el Sector Educativo”, se han destinado apoyos presupuestales para que las Autoridades Educativas Locales, por conducto de sus Unidades de Igualdad de Género, desarrollen actividades en materia de educación integral en sexualidad, en 14 entidades federativas. Destacan los proyectos de comunicación y difusión; fortalecimiento de capacidades de diferentes figuras educativas; inclusión de la educación integral en sexualidad en los planes, programas y materiales educativos; entre otros.
- Se realizó en noviembre el “Foro sobre Educación Integral en Sexualidad con la Conferencia Magistral del Dr. Jeffrey Weeks”, dirigido al sector educativo, con la participación de 114 personas, en coordinación con DEMISEX, A.C.
- Por invitación de UNFPA y UNESCO, se asistió a La Habana Cuba al “Foro para el Fortalecimiento del Diálogo Político Estratégico sobre Programas de Educación Integral de la Sexualidad”, en el marco del 7° Congreso Cubano de Educación, Orientación y Terapia Sexual, convocado por el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX, 14 al 18 de septiembre), organizado por la Oficina Regional del UNFPA el 16 de septiembre. Asistieron por parte de la Secretaría de Educación Pública, representantes de la DGAIG y de la Dirección de Fortalecimiento Curricular de la Dirección General de Desarrollo Curricular.
- IMJUVE y Fundación México Vivo: Encuentro “Salud sexual para una sociedad más justa” con motivo del Día Mundial de la Salud Sexual, 4 de septiembre.
- INMUJERES: Foro Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, 21 de septiembre.
- COLMEX: Foro sobre la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, 30 de septiembre.
- INMUJERES: “Segundo Foro por la Salud Integral de las Mujeres con Perspectiva de Género”. Mesa Prevención del Embarazo en la Adolescencia, 29 de octubre.
- X Congreso Nacional de Educación Sexual y Sexología FEMESS (Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología), 12 de noviembre.
- CENSIDA y Red Democracia y Sexualidad: Reunión Nacional de la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” a la Guía Operacional del Consenso de Montevideo: hacia una ruta crítica, 23 de noviembre.
- Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Seminario “Agenda 2030 para el desarrollo de las personas jóvenes”. Panel Compromisos, 27 de noviembre.



ANEXO 38. Modelo de Educación para la vida y el trabajo (MEVYT)

Anexo 38.

Modelo de Educación para la vida y el trabajo (MEVYT)

MUJERES ATENDIDAS EN EL INEA POR MEDIO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO MEVYT.						
MÓDULO	2012	2013	2014	2015	2016*	TOTAL
Embarazo, un proyecto de vida	1,771	2,566	1,763	1,908	1,810	9,818
Hágalo por su salud sexual y reproductiva	758	897	491	662	344	3,152
La educación de nuestros hijos e hijas	12,106	19,262	14,261	15,845	12,705	74,179
Sexualidad juvenil	11,153	17,447	10,435	10,980	8,633	58,648
Vida y salud	5,497	11,322	7,079	8,777	10,084	42,759
Ser joven	10,800	16,530	9,351	10,488	7,253	54,422
Total	42,085	68,024	43,380	48,660	39,019	241,168

Fuente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

* Datos a Septiembre.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 39. Medidas de prevención,
sensibilización contra la violencia hacia
las niñas en centros educativos**

ANEXO 39.

Medidas de prevención, sensibilización contra la violencia hacia las niñas en centros educativos

1. En Educación Superior se impulsa la inclusión de materias que abordan la perspectiva de género y derechos humanos:
 - El **Instituto Nacional de Antropología e Historia** a través de sus escuelas ha impartido las **materias optativas**: “Teorías contemporáneas de género”; “Historia y Género en México, mujeres, hombres y relaciones de poder”; “Tras las huellas de Lilit: feminismo, identidad femenina y cultura de género”; Proyecto de Investigación Formativa “Género y Política”. En la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM) se imparte la Licenciatura y la Maestría en Antropología Social, ésta se estructura sobre tres líneas de investigación, siendo una de ellas la de Antropología de la Violencia, en particular con la temática de Violencia de Género.
 - A través de la **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas** se realizan acciones para la incorporación de la perspectiva de género y prevención de la violencia en planes y programas de estudio.
 - Incorporación en la **Universidad Pedagógica Nacional** las especialidades de Educación Integral de la Sexualidad y Género en educación, así como en el ciclo escolar 2015-2016 dos programas de Maestría: Gestión de la convivencia en la escuela. Violencia, derechos humanos y cultura de paz y Estudios de género, sociedad y cultura.
 - La **Universidad Abierta y a Distancia de México** ha integrado las perspectivas de igualdad de género, de derechos humanos y de erradicación de la violencia de género en los contenidos de las asignaturas como Ética, Responsabilidad y Cultura, Desarrollo Humano y Sociología.
2. Respecto a la **sensibilización, capacitación y formación del personal** de centros escolares, en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género y dada la reforma educativa, entre 2012 y 2013 se concluyeron los proyectos *Estrategia de inducción para preescolar, primaria, secundaria y media superior; Abriendo Escuelas para la Equidad; Equidad, el respeto es la ruta y, Promoción de la participación de actores sociales para implementar proyectos artísticos, culturales y/o formativos con perspectiva de género en escuelas públicas de educación primaria y secundaria del país*:
 - De 2008 a 2012 se implementó el **proyecto “Equidad, el respeto es la ruta”**¹ con el objetivo de fortalecer el proceso de formación de promotoras (es) en materia de equidad y prevención de la violencia de género que contribuyan a la disminución de la violencia en las escuelas secundarias. En 2012 se atendieron a: 68,258 (33,951 mujeres y 34,307 hombres) adolescentes de 352 escuelas de 17 entidades y 623 personas integrada por personal directivo y docente. (375 mujeres y 248 hombres) de 18 estados.

¹ Programa E032 (2008-2012)

- De 2008 a 2012, operó el **Proyecto Abriendo Escuelas para la Equidad**², con el objetivo de aportar a la consolidación de escuelas secundarias públicas como instituciones libres de violencia, especialmente de violencia de género, bajo la estrategia de Jornadas Sabatinas en las que se realizaron acciones de sensibilización y capacitación; diagnósticos participativos; producción de materiales; radios escolares; servicio de apoyo a personas en situación de violencia y proyectos por convocatoria. Se reportan para 2012, 1, 241,285 participantes (823,215 estudiantes de nivel secundaria -409, 132 mujeres y 414, 083 hombres-) de 927 centros escolares, de 81 municipios en 10 entidades Federativas.

Dada la reforma educativa que se instrumenta en 2013, **se reformula la operación del Proyecto Abriendo Escuelas para la Equidad**, y **se instrumenta el proyecto piloto para incorporar la Perspectiva de Género en Escuelas Secundarias y el Impulso de la Política de Igualdad Sustantiva de Género en el quehacer institucional de las Autoridades Educativas Estatales**, para contribuir a la disminución de la desigualdad, la violencia y la discriminación de género en el Sistema Educativo Nacional mediante la incorporación de la perspectiva de género en la comunidad educativa, beneficiando a 314 escuelas secundarias públicas y a un total de 231,976 estudiantes, en sus tres modalidades (general, técnica y telesecundaria), ubicadas en 9 entidades federativas (Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Zacatecas). En las que se proporcionó en las escuelas secundarias, capacitación, asesoría, acompañamiento y seguimiento en la construcción de proyectos escolares con perspectiva de género y apoyo financiero para llevar a cabo autodiagnósticos y acciones orientadas a erradicar la desigualdad, discriminación y violencia de género.

- De julio a diciembre de 2012 se implementó el proyecto **“Promoción de la participación de actores sociales para implementar proyectos artísticos, culturales y/o formativos con perspectiva de género en escuelas públicas de educación primaria y secundaria del país”**³, con el fin de prevenir y reducir la violencia de género en la comunidad educativa, a través de un proceso de concientización que desnaturalice estos tipos de violencia en la instituciones educativas, con un población beneficiada de 46, 455 personas (alumnado, personal docente y padres y madres de familia).
- En 2013, se realizó la **estrategia de formación para docentes y personal directivo**⁴ de Educación Media Superior con base en el material **“Igualdad de Género y prevención de la violencia en la Educación Media Superior Vol. 1 y 2”**, con el objetivo de desarrollar competencias para favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y prevenir y atender de manera integral la discriminación y las violencias de género desde un enfoque de Derechos

² Programa E032 (2008-2012) operado a través del OEI.

³ Programa E032 (2012)

⁴ Programa E032 (2013)

Humanos, en 712 escuelas federales a nivel nacional y con un total de 712 directivos y 1107 docentes, y se distribuyeron 60,000 ejemplares de la publicación citada en 852 planteles federales de este nivel.

- En 2013, se realizó el *Proyecto para la incorporación de la perspectiva de género en escuelas secundarias*, se benefició a 314 escuelas secundarias públicas y a un total de 231,976 estudiantes, ubicadas en 9 entidades federativas.⁵
- El Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (en 2012), se fusiona a partir de 2014 en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente y reportan en el periodo 2012 a 2016⁶, haber capacitado a un total de 82,074 (57,951 Mujeres y 24,123 Hombres), que corresponde a personal docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica de educación básica.
- En 2013, se reorientó el Programa Construye T⁷ con el enfoque del desarrollo de habilidades socioemocionales en estudiantes, personal docente y directivo para contribuir a la mejora de la convivencia en los planteles de Educación Media Superior. Se realizaron dos jornadas de capacitación, beneficiando a 3,115 directivos, 19,777 docentes y 1,683 personas que apoyan la implementación del Programa en los planteles. Se logró la sensibilización de 24,575 integrantes de las comunidades educativas sobre la importancia del desarrollo de habilidades socioemocionales.
- En el 2013 el Consejo Nacional de Fomento Educativo suscribió un Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que establece las bases y mecanismos para coordinar la ejecución de diversas estrategias y acciones para generar una política pública que combata la discriminación y que proporcione las herramientas que garanticen la igualdad en el goce de todos los derechos humanos, acceso, permanencia y mejora de aprendizajes en la educación inicial y básica, en ese sentido a través de la plataforma en línea denominada Conéctate por la Igualdad y la No Discriminación; de 2014 a 2016 se logra la Certificación de 3,995 Figuras Educativas⁸.
- Implementación de los programas Comunidad Politécnica Zona libre de Violencia, y Sensibilización, capacitación y formación en perspectiva de género.
- Adicionalmente, a través de cursos en línea, talleres, conferencias y campañas, de 2012 a 2016, se reportan 20,448 personas asistentes, de las cuales 9, 838 son mujeres, 6,037 hombres y 4,573 sin dato, para fortalecer capacidades del personal e incorporar las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género en las políticas públicas, programas y acciones.
- La Secretaría de Educación Pública como medida de prevención a todas las formas de violencia contra mujeres y niñas en las instituciones educativas públicas, ha realizado campañas de sensibilización dirigidas a personal docente y al alumnado

⁵ Proyectos operados con recursos del Programa E032 Diseño y Aplicación de las Políticas de equidad de género (2008-2013). Se realizaron en Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Zacatecas.

⁶ Corte de 2012 a 24 de febrero de 2016.

⁷ <http://www.construye-t.org.mx/>

⁸ Los temas de la certificación son: "El ABC de la Igualdad y la no discriminación", "Diversidad sexual, inclusión y no discriminación", "Jóvenes, tolerancia y no discriminación", "Principios de la educación inclusiva" y "Claves para la atención pública sin discriminación" entre otros, para de esta forma promover y fortalecer las políticas públicas con perspectiva de no discriminación, igualdad e inclusión en los servicios educativos a cargo de las 31 Delegaciones Estatales CONAFE, a nivel nacional.

⁹ Información acumulada de SEP (MOPAV) (2012).

de las Escuelas Normales, y campañas en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres”¹⁰.

Además de las campañas se ha llevado a cabo la entrega de materiales didácticos y de sensibilización en materia de perspectiva de género y no violencia, tales como violentómetros, y se ha compartido el material de las campañas de “Educación sin violencia” y “Me acompañan mis derechos en la escuela y oficina” a diferentes áreas de la Secretaría de Educación Pública.

3. La SEP fortalece las capacidades del personal que ocupa mandos superiores y medios para contribuir a su sensibilización, capacitación y formación para incorporar las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género en las políticas públicas, programas y acciones.

Año	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	SIN DATO
2012 (MOPAV)	4665	2949	1716	n/a
2013-2014 (DGP)	670	421	249	n/a
2014-2015 (DGP)	200	118	82	n/a
DGAIG 2013-2015	14913	6350	3990	4573
TOTAL	20448	9838	6037	4573

Fuente. Dirección General Adjunta de Igualdad de Género

n/a. No aplica

4. Líneas de Estudios e Investigaciones:
 - **Reporte sobre la situación que guarda la Discriminación y Violencia de Género en Educación Básica y Media Superior¹¹**, para contribuir al diseño de la política pública que permita implementar medidas para reducir la discriminación y violencia de género en el Sistema Educativo Nacional. (2014)
 - **Embarazo adolescente y madres jóvenes en México: una visión desde el Promajoven**. Subsecretaría de Educación Básica. Dirección General de Educación Indígena.
 - **Encuesta de acoso laboral y género Universidad de Nuevo León**. Dirección General de Educación Superior Universitaria. (2015)
 - **Un intento de diálogo entre los estudios de masculinidad y la categoría riesgo- peligro**. Dirección General de Educación Superior Universitaria. (2015)
 - **Diagnóstico sobre la situación del género en la Universidad Autónoma de Yucatán**. Dirección General de Educación Superior Universitaria. (2015)
 - **Diagnóstico situacional sobre la igualdad de género en la Universidad de la Sierra**. Dirección General de Educación Superior Universitaria. (2015)

¹⁰ La Dirección General Adjunta de Igualdad de Género y el Instituto Politécnico Nacional han realizado campañas en la temática.

¹¹ Programa presupuestario E032 Diseño y aplicación de políticas de equidad de género. (2014)



- **Estudio de Masculinidad en la Universidad.** Dirección General de Educación Superior Universitaria. (2015)
- **Acoso laboral, agresiones sexuales en el trabajo y salud – Un análisis diagnóstico de la planta laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León.** Dirección General de Educación Superior Universitaria. (2015)
- **Equidad y Violencia en la Universidad de la Sierra Juárez.** Dirección General de Educación Superior Universitaria.
- **Mobbing: A theoretical model quantifying factors affecting the rol of women executives in the institutions of public education in México.** Instituto Politécnico Nacional. (2015)
- **Artículo publicado: “Las mujeres con violencia de género en pareja en México: políticas públicas y su impacto en la prevalencia del problema”, en la Revista de Estudios de Antropología Sexual, número 5.** Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). (2015)
- Documento **“Las brechas de género en el Sector Educativo”**, en el cual se aborda el tema “La discriminación y las violencias de género en el sector educativo”. Dirección General Adjunta de Igualdad de Género. (2015)
- **16 Autoridades Educativas Locales, a través de sus áreas de Igualdad de Género**¹², se elaboraron diversas actividades contra la discriminación y violencia de género (Aguascalientes; Baja California; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Chihuahua; Durango; Estado de México; Guanajuato Hidalgo; Nuevo León; Oaxaca; Quintana Roo; Sonora; Tabasco y Tlaxcala)

¹² Programa E032 (2014-2015)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 40. Acciones de atención
inmediata de casos de acoso escolar, su
investigación y sanción**

ANEXO 40.

Acciones para la atención inmediata de casos de acoso escolar, su investigación y sanción

- A través del **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** ha implementado el **Protocolo de Atención a la Violencia Escolar en Planteles del Sistema CONALEP**: Acoso Escolar, Abuso Verbal y Abuso Físico el cual fue difundido en los Colegios Estatales del Estado de México, en la Ciudad de México y en el Estado de Oaxaca. Así mismo, su Código de Conducta cuenta con un procedimiento de atención de quejas.
- El **Colegio de Bachilleres** cuenta con el **Protocolo de Intervención contra la violencia laboral y/o actos de discriminación**, aplicado desde diciembre de 2013.
- A través del Instituto Politécnico Nacional se implementa el **Programa de Prevención, Atención y Sanción para erradicar el Acoso y Hostigamiento en los espacios laborales y escolares**, que opera la Defensoría de los Derechos Politécnicos, la Oficina del Abogado General y la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, a través de su Modelo de Atención.
- El **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura** cuenta con el Mecanismo para prevenir y atender casos de hostigamiento y acoso sexual del INBA.
- La **Universidad Pedagógica Nacional** cuenta con un Reglamento de estudios de licenciatura, el cual incluye en el capítulo IV De las sanciones y del recurso de inconformidad, en el artículo 80, las sanciones al estudiante según la gravedad del caso.
- El **Tecnológico Nacional de México** cuenta con la certificación en el Modelo de Equidad de Género MEG: 2012 y en cada una de sus 266 instituciones cuenta con una figura denominada Ombusperson, quienes constituyen una Red de Género que atiende la quejas por discriminación de género y violación a los derechos de las mujeres. A través del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT) promueve la prohibición expresa de toda forma de violencia y discriminación además de concientizar sobre los derechos humanos, diversidad sexual e igualdad de género garantizando la igualdad de oportunidades para todas las personas, establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Equidad de Género del SNIT.
- En las tres escuelas del **Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)** se proporciona al alumnado un **programa de apoyo psicoterapéutico**, el cual pretende dar apoyo, acompañar y orientar al alumnado como al personal docente administrativo, de la institución con el fin de promover su crecimiento de manera integral, no solo en un enfoque al conocimiento académico, sino en sus procesos cognitivo, afectivos, relacionales y conductuales que contribuya a promover su integración en la comunidad con más herramientas personales que aporten al desarrollo de la misma, así también la finalidad es detectar posibles actos de violencia de género que pudieran presentarse en los centros educativos del INAH. La acción consiste en el otorgamiento de las terapias a lo largo del año.



- **En 2012 la SEP contaba con el Módulo de Orientación, Prevención y Atención de la Violencia de Género (MOPAV)** dirigido a brindar atención al personal del sector central en situaciones de violencia de género, a través de un servicio de atención psicológica. De enero a diciembre de 2012, se reporta una atención a 742 personas usuarias de primera vez (578 mujeres y 164 hombres), con 283 casos de violencia.
1. Acciones de transversalidad
 - A partir de 2014 y durante 2015, se implementó el **Proyecto Orientación y apoyo a las áreas del sector y Autoridades Educativas de las entidades federativas y Órganos Desconcentrados y Empresas paraestatales**¹ para la creación y fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de Género, a través de la transferencia de recursos mediante subsidios y lineamientos de coordinación, para contribuir en la institucionalización de la política de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia, a través del fortalecimiento de sus capacidades, entre otras, en materia de Prevención y Atención de la Violencia de Género.

¹ Programa E032

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 41. Tesis de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación sobre la violencia en
los Centros Educativos**

ANEXO 41.

Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la violencia en los Centros Educativos

No. de registro:2010142

BULLYN ESCOLAR, VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD, LA INTEGRIDAD Y LA EDUCACIÓN DEL MENOR.

Localización: (TA); 10a. época; 1ª. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1644. 1a CCCI/2015 (10a).

No. de registro:2010221

DERECHO A LA EDUCACIÓN. IMPLICA EL DEBER DE IMPARTIRLA EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA

Localización: (TA); 10a. época; 1ª. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1651. 1a CCCII/2015 (10a).

No. de registro:2010218

BULLYN ESCOLAR. PUEDE LLEGAR A CONSTRUIR UN TRATO DISCRIMINATORIO, ESI ESTÁ MOTIVADO POR EL HECHO DE QUE LA VÍCTIMA PERTENEZCAA UNO DE LOS GRUPOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS POR EL ARTÍCULO 1º. CONSTITUCIONAL.

Localización: (TA); 10a. época; 1ª. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1642. 1a CCCI/2015 (10a).

No. de registro:2010217

BULLYN ESCOLAR, MEDIDAS DE PROTECCIÓN REFORZADA PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN

Localización: (TA); 10a. época; 1ª. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1641. 1a CCCIV/2015 (10a).

No. de registro:2010216

BULLYN ESCOLAR, LOS MENORES CON TRANSTORNOS DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD QUE EXIGE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN REFORZADAS POR PARTE DE LA AUTORIDADES ESCOLARES

Localización: (TA); 10a. época; 1ª. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1640. 1a CCCV/2015 (10a).

No. de registro:2010265

BULLYN ESCOLAR, LAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS O REALICEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MENORES, SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A PROTEGER LOS DERECHOS A LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD EDUCACIÓN Y NOS DISCRIMINACIÓN DE ÉSTOS, EN ATENCIÓN A SU INTPRES SUPERIOR.

Localización: (TA); 10a. época; 1ª. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II; Pág. 1639. 1a CCCX/2015 (10a).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 42. Unidades de igualdad en las
autoridades educativas locales,
organismos desconcentrados y del sector
paraestatal federal**

ANEXO 42.

Cuadro de Unidades de Igualdad formalizadas en las Autoridades Educativas Locales y en Organismos desconcentrados y del sector paraestatal federal

No.	Autoridad Educativa Local	Nombre del área	Fecha de formalización	Mecanismo de formalización
1	Secretaría de Educación del Estado de Veracruz	Unidad de Género	Enero de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se instruye la creación de la unidad de género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, publicado en la gaceta oficial el 8 de marzo de 2010. • Autorización de la estructura orgánica de la AEL, fechada el 8 de enero de 2013.
2	Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo	Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Junio de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1º del Decreto Gubernamental que establece el Plan Estatal de Intervención para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, C. Lic. José Francisco Olvera Ruíz y publicado el día 8 de abril de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. • 4 de junio del 2013, el Secretario de Educación Pública, adscribió al Despacho correspondiente la Unidad Institucional de Género.
3	Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas	Unidad de Equidad de Género	Septiembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el miércoles 11 de septiembre de 2013.

No.	Autoridad Educativa Local	Nombre del área	Fecha de formalización	Mecanismo de formalización
4	Secretaría de Educación del Estado de Guerrero	Unidad de Igualdad de Género	Febrero de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a instrumentar acciones concretas a fin de transversalizar la perspectiva de género y de derechos humanos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de junio de 2012. • Lineamientos generales para el funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de enero de 2014. • Estructura orgánica de la Secretaría de Educación de Guerrero, que considera a la Unidad de Igualdad de Género, autorizado en febrero de 2015.
5	Secretaría de Educación del Estado de México	Unidad de Equidad de Género	31 de octubre de 2014	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Procedimientos de la Oficina del C. Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación. En el cual se crea el Área de Equidad de Género y Prevención de la violencia. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", No. 88. El día 31 de octubre de 2014
6	Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa	Coordinación de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos	Abril de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el 10 de abril de 2015.

No.	Autoridad Educativa Local	Nombre del área	Fecha de formalización	Mecanismo de formalización
7	Secretaría de Educación del Estado de Durango	Unidad de Igualdad de Género	Agosto de 2015	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo (pendiente por recibir)
8	Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo	Unidad de Igualdad de Género	Septiembre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> Organigrama autorizado. Nombramiento.
9	Secretaría de Educación de Nuevo León	Unidad de Igualdad de Género	Septiembre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo del Ejecutivo Estatal para la creación de Unidades de Igualdad de Género de las dependencias estatales.
10	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Chihuahua	Unidad de Igualdad de Género	Septiembre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Secretarial.
11	Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla	Unidad de Igualdad de Género	Diciembre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Secretarial.
12	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Se otorgaron atribuciones a Dirección de delegaciones y coordinación con institutos estatales	Enero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

No.	Autoridad Educativa Local	Nombre del área	Fecha de formalización	Mecanismo de formalización
13	Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	Unidad de Igualdad de Género	Junio 2014	<ul style="list-style-type: none"> Mediante oficio se formalizó la Unidad de Igualdad de Género.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 43. Acciones tendientes a
prevenir la violencia laboral y docente en
las Entidades Federativas**

ANEXO 43.

Acciones tendientes a prevenir la violencia laboral y docente en las Entidades Federativas

- En el marco de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género en el Sector Educativo, durante los años 2014 y 2105, 26 Entidades Federativas implementaron acciones tendientes a prevenir y la violencia laboral y docente, de conformidad a lo siguiente:

2014

Entidades Federativas	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
Acciones implementadas	<ul style="list-style-type: none"> - Armonización de documentos normativos para la erradicación de la violencia escolar y de género en el sector educativo local. - Elaboración de Modelo y normativa necesaria de prevención y atención de la violencia escolar y de género en el sector educativo local. - Implementación del Modelo y protocolos de prevención y atención de la violencia de género en el sector educativo local (materiales de difusión). - Realización de procesos de Intervenciones integrales en comunidades escolares que reportan situación de violencia de género en el sector educativo local (diagnóstico, programa de intervención, ejecución, seguimiento y evaluación). - Sistema automatizado de registro de casos de violencia escolar y de género en el sector educativo local que den cuenta de la incidencia y permita generar acciones preventivas. - Campañas de difusión que promuevan una cultura institucional basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y erradicación de la violencia de género. - Actividades lúdicas (teatro, periódicos murales, cine debate) como apoyo a la difusión del respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y erradicación de la violencia.

2015

Entidades Federativas	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
Acciones implementadas	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de formación para manejo de modelos y protocolos de prevención y atención de la violencia de género en el sector educativo local. - Procesos de intervención integral en comunidades escolares que reportan situaciones de violencia de género y escolar. - Diseño de sistemas automatizados de registro de casos de discriminación y violencias en el sector educativo local. - Realizar campañas de difusión que promuevan una cultura institucional basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y erradicación de la violencia de género. - Realización de actividades lúdicas (teatro, periódicos murales, cine debate) como apoyo a la difusión del respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y erradicación de la violencia de género.



ANEXO 44. Acciones de fortalecimiento y mejora de los servicios de atención a la salud sexual y reproductiva en Entidades Federativas

ANEXO 44.

Acciones de fortalecimiento, mejora de los servicios de atención a la salud sexual y reproductiva en Entidades Federativas

ENTIDAD	AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	TEMA CNEGSR	TIPO DE ACCIÓN
Aguascalientes	2013	CALIDAD	AMPLIACIÓN DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE LA MUJER	SALUD DE LA MUJER	AMPLIACIÓN
	2014	CALIDAD	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS DE LOS HOSPITALES GENERALES TERCER MILENIO, RINCÓN DE ROMOS, PABELLON DE ARTEAGA, CALVILLO, HOSPITAL DE PSIQUIATRIA, HOSPITAL DE LA MUJER, CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO.	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
Baja California	2012	G.V	CLÍNICA DE MENOPAUSIA Y CLIMATERIO, ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER ADULTA MAYOR	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2013	G.V	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES EN 10 CENTROS DE SALUD	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	FORTALECIMIENTO
Campeche	2013	CENADIC	CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS PARA NIÑAS Y MUJERES ADOLESCENTES Y DE LA SALA DE TERAPIA GRUPAL Y FAMILIAR DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE (SANNAFARM) LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, KILA LERMA, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2014	CENADIC	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2012	G.V	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO

Estado de México			MAMA (UNEME-DEDICAM) DE TOLUCA		
	2013	G.V	CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE LECHE DEL HOSPITAL MATERNO PERINATAL "MONICA PRETELINI)	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2013	G.V	CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE LECHE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CHALCO	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2013	G.V	CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE LECHE DEL HOSPITAL GENERAL DE NAUCALPAN	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2014	G.V	CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE LECHE DEL HOSPITAL GENERAL DE AXAPUSCO	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2014	G.V	CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE LECHE DEL HOSPITAL GENERAL DE ATLACOMULCO	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2014	G.V	CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE LECHE DEL HOSPITAL GENERAL JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2014	G.V	CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE LECHE DEL HOSPITAL GENERAL DE TENANCINGO	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2014	G.V	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LA SALUD PARA LA MUJER EN CUAUTITLAN	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2014	G.V	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LA SALUD PARA LA MUJER EN HUIXQUILUCAN	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2015	G.V	EQUIPAMIENTO DE 67 SERVICIOS AMIGABLES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES EN LOS SIGUIENTES CENTROS DE SALUD: C.S LA JORDANA, EL ORO, C.S URBANO ATLACOMULCO "DR. ERNESTO GONZALEZ MERCADO", C.S SAN JOS DEL TUNAL, C.S URBANO ACAMBAY, C.S SAN FRANCISCO SHAXNI, C.S.H TEMASCALCINGO JOSÉ MA. VELAZCO, C. S SAN PEDRO DE LOS BAÑOS II, C.S SANTA ANA IXTLAHUACA, CSRD EJIDO LLANO GRANDE, C.S LOS REYES, CSRD EJIDO LLANO GRANDE, C.S. SAN JUAN COTE EJIDO, C.S SAN JERÓNIMO MATAVI, C.S. EL TUNAL,	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO

			<p>CEAPS VILLA DEL CARBON, CEAPS SANTIAGO, C.:S. SAN JOSE CHALMITA, CSU NUEVA OXTOTITLÁN, CSRC LERMA DE VILLADA, CEAPS SAN MATEO ATENCO, CSRD POTHE, CSRD ENTHAVI, CSRD SAN DIEGO ALCALÁ, CASA DE SALUD SOLALPAN, C.S. SAN PEDRO ARRIBA 1A SECCIÓN, C.S. ZANJA VIEJA, H.M. GUADALUPE VICTORIA, C.S. EL GLOBO, CSU ADOLFO LOPEZ MATEOS, CSU LAS COLONIAS, CSR TLAZALA, MODULO MATERNO INFANTIL, C.S COLMENA, C.S MARGARITA MAZA DE JUAREZ, C.S. HIGUERA, C.S. MEXICO NUEVO, C.S. ACOLMAN, C.S. SAN PEDRO BARIENTOS, C.S SAN LUCAS PATONI, C.S. LAZARO CÁRDENAS, C.S.U. SAN JUANICO, C.S. BENITO JUAREZ, C.S. SAN ANDRES ATENCO, C.S. LAZARO CÁRDENAS II, C.S.U. PRADO IXTACALA, C.S.U SANTA CECILIA, C. S TENAYO, C.S. LA LAGUNA, C.S.C. JORGE JIMENEZ CANTÚ, C.S. SAN JAVIER, C.S. PRENSA NACIONAL, C.S.U. LOS REYES, C.S.U MARAVILLAS, C.S.U. METROPOLITANA, C.S.U. PIRULES, C.S. LA AURORA, C.S EL SOL, C.SU. JARDINES DE GUADALUPE, C.S. ESPERANZA, C.S. LA MAGDALENA, C.S SALUD LAGO, C.S.R.D. SANTIAGO CUAUTLALPAN, CEAPS ACUITLAPILCO, CEAPS CHIAUTLA, C.SU. SAN LORENZO, C.S. SAN MATEO Y C.S EL MOLINO.</p>		
2016	G.V	<p>EQUIPAMIENTO DE 23 SERVICIOS AMIGABLES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES EN LOS SIGUIENTES CENTROS DE SALUD: C.S SAN JOS DEL TUNAL, C. S SAN PEDRO DE LOS BAÑOS II, CEAPS VILLA DEL CARBON, CEAPS SANTIAGO, C.:S. SAN JOSE CHALMITA, CSU NUEVA OXTOTITLÁN, CEAPS SAN MATEO ATENCO, H.M. GUADALUPE VICTORIA, C.S. EL GLOBO, C.S COLMENA, C.S. ACOLMAN, C.S. SAN JAVIER, C.S.U. METROPOLITANA, CEAPS ACUITLAPILCO, C.S OLIMPIADA 68,</p>	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO	

			CEAPS TEOLOYUCAN, C.S. SANTIAGO CUAUTLALPAN, C.S. TULTILÁN, CEAPS TEPOTZOTLAN, C.S.U. EMILIANO ZAPATA, C.S.U. SAN JUAN IXHUATEPEC, C.S.U. TEJUPILCO Y CEAPS HEROES TECAMAC.		
	2016	G.V	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA (UNEME-DEDICAM) DE HUIXQUILUCAN	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
Michoacán	2014	CALIDAD	MANTENIMIENTO MAYOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS HOSPITALES DE SAHUAYO, LA PIEDAD, HOSPITAL DE LA MUJER, MARUATA, COAHUAYANA Y CARÁCURO-NOCUPÉTARO	SALUD DE LA MUJER	MANTENIMIENTO
Morelos	2013	CALIDAD	ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER EN YAUTEPEC	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2013	CALIDAD	FORTALECIMIENTO EN EL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICA DE LOS HOSPITALES RESOLUTIVOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS (HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA "DR. JOSÉ G. PARRES" Y HOSPITAL DE LA MUJER)	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2013	G.V	EQUIPAMIENTO DE LOS SEVICIOS AMIGABLES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	EQUIPAMIENTO
Puebla	2013	CALIDAD	CONSTRUCCIÓN DE 9 POSADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA (AME): TEHUACÁN, TEHUACÁN; IZÚCAR DE MATAMOROS, IZÚCAR DE MATAMOROS ; HUEJOTZINGO, HUEJOTZINGO; TECAMACHALCO, TECAMACHALCO; ZACATLÁN, ZACATLÁN; ATLIXCO, ATLIXCO; ZACAPOAXTLA, ZACAPOAXTLA; HUAUCHINANGO, HUAUCHINANGO Y SAN MARTÍN TEXMELUCAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN	SALUD DE LA MUJER	OBRA NUEVA
	2013	CALIDAD	DIGNIFICACIÓN DE POSADA PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA (AME) EN EL	SALUD DE LA MUJER	DIGNIFICACIÓN

			HOSPITAL GENERAL DEL NORTE, PUEBLA, PUEBLA		
Querétaro	2012	G.V	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (DIGNIFICACIÓN) PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL BANCO DE LECHE MATERNO-INFANTIL EN EL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
	2013	CALIDAD	AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO (CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN, TALLER Y DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CON SU EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO COMPLEMENTO DE EQUIPAMIENTO DEL BANCO DE LECHE)	SALUD DE LA MUJER	AMPLIACIÓN
Quintana Roo	2012	G.V	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ISLA MUJERES	SALUD DE LA MUJER	EQUIPAMIENTO
Sinaloa	2014	CALIDAD	MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO EN 3 HOSPITALES GENERALES, 8 HOSPITALES INTEGRALES, HOSPITAL DE LA MUJER Y EL INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGÍA	SALUD DE LA MUJER	MANTENIMIENTO
Tabasco	2013	G.V	ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER	SALUD DE LA MUJER	EQUIPAMIENTO
	2013	G.V	CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE LECHE DEL HOSPITAL DE LA MUJER	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO
Tlaxcala	2013	CALIDAD	REHABILITACIÓN DE LA UNEME PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	REHABILITACIÓN
	2014	CALIDAD	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE RESIDENTES PARA MÉDICOS Y ENFERMERAS EN EL HOSPITAL DE LA MUJER, MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL.	SALUD DE LA MUJER	FORTALECIMIENTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 45. Jurisprudencia del Tribunal
Electoral del Poder Judicial de la
Federación sobre paridad en las
candidaturas entre mujeres y hombres a
cargos de elección popular**

Anexo 45.

Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre paridad en las candidaturas entre mujeres y hombres a cargos de elección popular

JURISPRUDENCIAS/ PARIDAD DE GÉNERO DEL TEPJF

Número de referencia	Rubro	Tema	Expedientes
3/2015	ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS	Las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas, y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas cesarán.	SUP-JDC-1080/2013 y acumulados SUP-JDC-380/2014 SUP-REC-936/2014 y acumulados
6/2015	PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES	La postulación paritaria de candidaturas está encaminada a generar de manera efectiva el acceso al ejercicio del poder público de ambos géneros en auténticas condiciones de igualdad	SUP-REC-46/2015 SUP-REC-85/205 SUP-REC-90/2015
7/2015	PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL	Los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Vertical y horizontal	SUP-REC-46/2015 SUP-REC-85/205 SUP-REC-90/2015
8/2015	INTERES JURÍDICO. LAS MUJERES LO TIENEN PARA ACUDIR A SOLICITAR LA	Cuando se trata de impugnaciones relacionadas con medidas	SUP-JDC-12624/2011

	TUTELA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE ELECCIÓN POPULAR	vinculadas al derecho fundamental de paridad de género cualquiera de ellas cuenta con interés jurídico para solicitar su tutela	SUP-REC-90/2015 SUP-REC-97/2015
11/2015	ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES	Se colige la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material.	SUP-JDC-1080/2013 y acumulados SUP-REC-112/2013 SUP-JDC-380/2014
36/2015	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PARIDAD DE GÉNERO COMO SUPUESTO DE MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATURAS REGISTRADA	Para la asignación de cargos de representación proporcional debe respetarse el orden de prelación de la lista de candidaturas registradas, atendiendo las reglas específicas previstas en la normativa aplicable.	SUP-REC-936/2014 y acumulados SUP-REC-564/2015 y acumulados SUP-REC-562/2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 46. Informe de la Fiscalía
Especializada para la Atención de los
Delitos Electorales (FEPADE) sobre la
atención de casos de Violencia política
contra las Mujeres**



Informe de la FEPADE sobre la atención de casos de

Violencia política contra las Mujeres

Diagnóstico y avances
(2013-2016)

Noviembre 2016



Contenido

1. Introducción	3
2. Violencia política: Diagnóstico	5
3. Violencia política contra las mujeres	6
4. Casos relevantes de violencia política contra las mujeres	7
5. Acciones institucionales para la atención de violencia política	10
a. Protocolo para la atención de casos de violencia de género.	10
b. Propuesta de modificación normativa	11
c. Unidad de Atención en Materia de Derechos Humanos	13
d. Diseño e impartición de programas de capacitación	16
e. Capacitación ministerial	17
6. Denuncias presentadas por mujeres por la probable comisión de delitos electorales	18

1. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer puede definirse como todas aquellas acciones y omisiones (incluida la tolerancia) que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político –electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular, el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.¹

Cabe destacar que la observación consistente en “basadas en elementos de género” se relaciona con las dos formas de incurrir en violencia política contra las mujeres, ya sea cuando se dirige a una mujer por ser mujer o que tiene un impacto diferenciado en las mujeres o les afecta desproporcionadamente. Lo anterior en armonía con lo previsto en las disposiciones de la Convención de Belém do Pará, el artículo 3 del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, y los criterios emitidos por la CoIDH (casos Velíz Franco y otros vs. Guatemala y Penal Miguel Castro Castro vs. Perú).

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), al ser una de las autoridades electorales en México, ha puesto especial atención en los hechos que podrían constituir violencia política con énfasis, violencia política contra las mujeres. No ha sido sencillo, ya que la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE)² no la tipifica aún como un delito electoral. Sin embargo, a partir de las conductas establecidas como delitos electorales, se ha construido una interpretación de los hechos denunciados, para adecuar dichas conductas como delitos electorales.

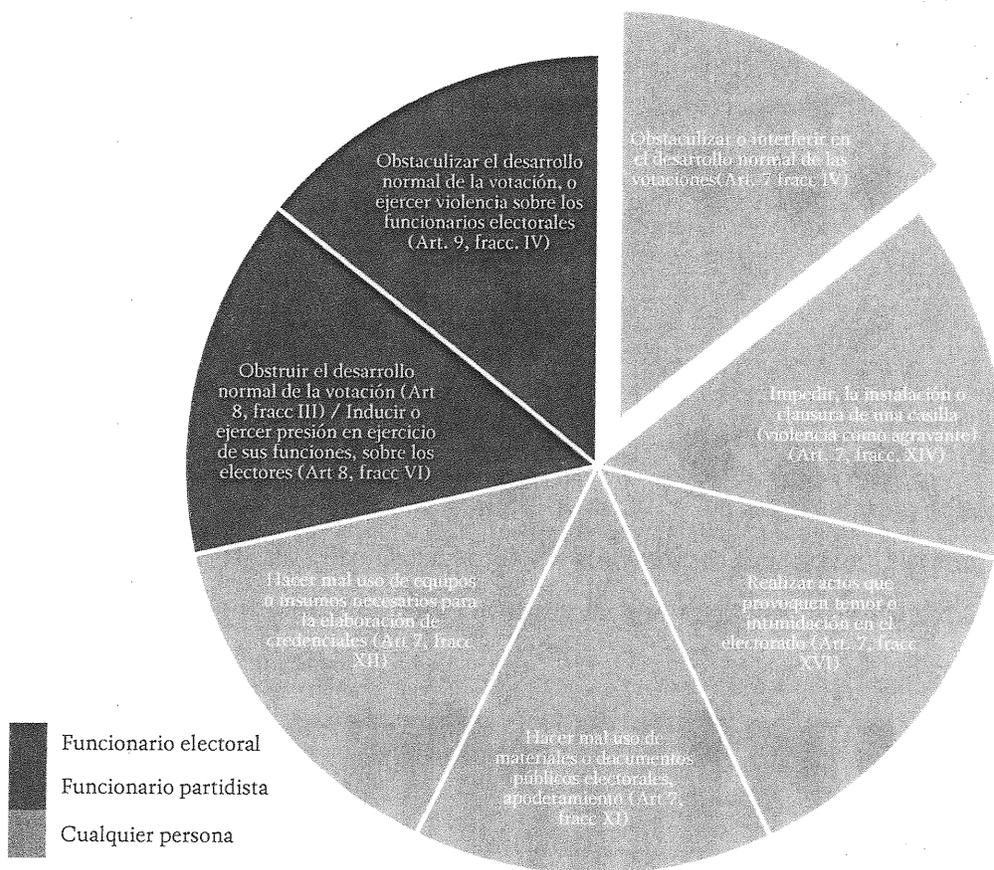
Al tener como sus ejes de actuación la prevención, investigación y persecución de los delitos electorales, la FEPADE ha identificado algunas conductas que podrían catalogarse como violencia política. A partir del análisis de la LGMDE es posible mencionar que al menos se tienen ocho conductas delictivas que implican violencia política. En este sentido, es posible considerar como violencia política contra las mujeres a aquellos delitos electorales

¹ Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de mayo de 2014.

enmarcados en las siguientes conductas y en las cuales sea una mujer la víctima por el hecho de ser mujer o porque de forma desproporcionada las afecta.

Conductas relacionadas con violencia política como delito electoral

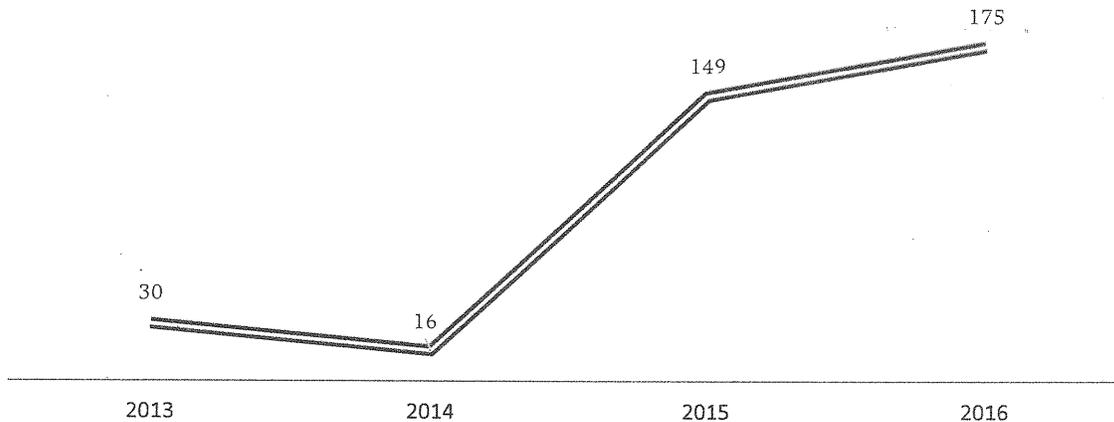


La obstaculización y/u obstrucción del desarrollo de las elecciones es considerado en su conjunto como violencia política y puede ejercerse por cualquier persona, por funcionario electoral o partidista. Apoderarse y hacer mal uso de materiales electorales también es un delito, así como impedir la instalación o cierre de casillas, lo cual puede desarrollarse por cualquier persona. El ejemplo más claro el delito electoral por violencia política es realizar actos que provoquen temor o intimidación en el electorado.

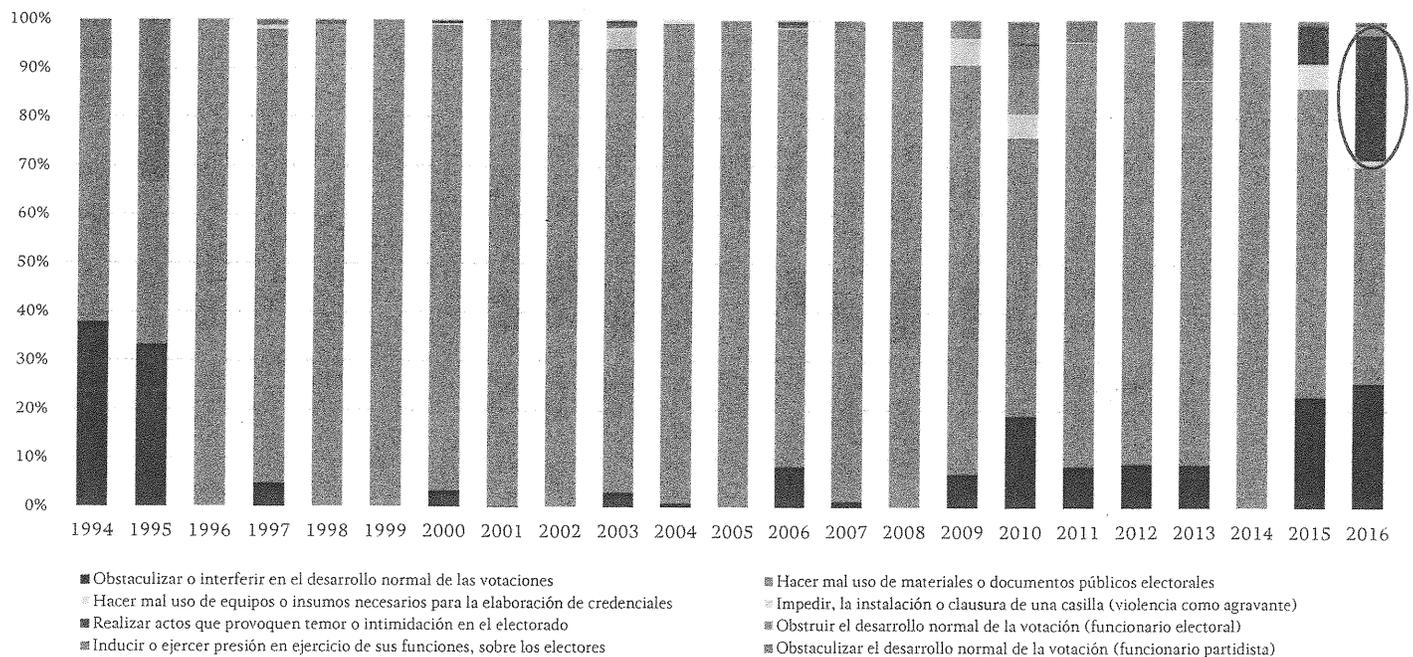


2. VIOLENCIA POLÍTICA EN GENERAL: DIAGNÓSTICO

A partir de la definición de los casos que podrían constituir violencia política en general, se encontró que de 2013 a 2016³ se han iniciado 370 expedientes por esta razón. Sin embargo, el 47.3% de los casos se presentó en 2016.



Como se muestra en la siguiente gráfica, hasta 2014 los casos con mayor presencia eran los relacionados con el mal uso de materiales o documentos electorales. Sin embargo, a partir de 2015 el delito por actos de temor o intimidación crecieron al 26% del total de actos de violencia política en 2016.



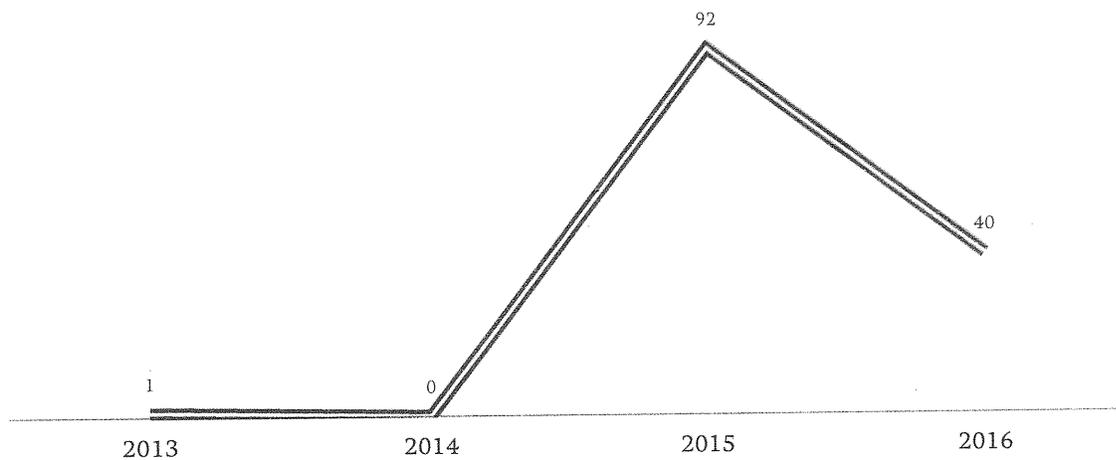
³ Al 26 de octubre de 2016.



3. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

Como se mencionó anteriormente, no existe un tipo penal definido como violencia política de género. Sin embargo, se construyó un concepto de violencia política a partir de la tipificación de diferentes conductas como delitos electorales. Con base en dicha clasificación, se seleccionaron aquellos casos en los que la víctima es mujer y con ello poder definirlos como violencia política de género, particularmente por la violación al artículo 7, fracción IV y XVI de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Entre 2013 y 2016 se han detectado 133 casos de violencia política contra las mujeres:



La reducción en el número de casos puede explicarse debido a que en 2015 se registró proceso electoral en todo el país, mientras que en 2016 se desarrolló solo en 14 entidades federativas.

La FEPADE ha consignado **ocho** averiguaciones previas relacionadas con violencia política en general y **una** por violencia política contra las mujeres y se ha solicitado una audiencia inicial en el nuevo sistema de justicia penal. De éstas, se han librado cuatro órdenes de aprehensión (una específicamente por violencia contra las mujeres) que han permitido el inicio de procesos penales.

4. CASOS RELEVANTES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

A lo largo de 2015 y 2016 se han presentado diferentes casos de violencia política contra las mujeres que pueden clasificarse como relevantes. Entre se ellos se encuentran los siguientes:

- **Caso Lorena Nava.** El 26 de julio de 2015 se inició averiguación previa por hechos probablemente constitutivos de un delito del orden federal electoral, cometidos en agravio de Lorena Nava Cervantes, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 07, en el estado de Oaxaca, quien fue atacada por un grupo de manifestantes en un evento público. El 8 de octubre se consignó el expediente. El 29 de octubre de 2015, se cumplimentó la primera orden de aprehensión librada de tres, por el Juez Sexto de Distrito. El 18 de noviembre de 2015 se dictó auto de formal prisión por la probable responsabilidad en la comisión del delito de electoral federal previsto y sancionado en el artículo 7, fracción IV, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, hipótesis a quien obstaculice el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.
- **Presidenta municipal Chenalhó.** El 26 de mayo de 2016 se inició una carpeta de investigación por hechos relacionados con el caso de la presidenta municipal del municipio de Chenalhó, Estado de Chiapas, quien fue obligada a dimitir de su cargo el miércoles 25 de mayo de 2016, tras el secuestro de dos legisladores del Estado de Chiapas. La FEPADE ha llevado a cabo diversas diligencias del caso. El 25 de agosto de 2016, se giró oficio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de que proporcionen copia de la resolución relativa al juicio de protección de derechos político-electorales. El 6 de septiembre de 2016, se le reconoció el carácter de víctima con la finalidad de que se le proporcionara el apoyo requerido. El 26 de septiembre de 2016, se giró oficio a la Policía Federal Ministerial, para que se realice la investigación tendente al esclarecimiento de los hechos.
- **Magistrada Tribunal Electoral San Luis Potosí.** El pasado 1 de abril, Yolanda Pedroza, Magistrada electoral local en San Luis Potosí hizo del conocimiento que fue víctima de violencia política en el desempeño de sus funciones por parte del presidente de dicho tribunal, impidiendo el correcto desempeño de sus funciones. Asimismo, declaró ser víctima de amenazas como iniciar procedimientos



administrativos en su contra por responsabilidades en su calidad de servidora pública, denuncias penales por la comisión de supuestos hechos delictivos.

La FEPADE inició la carpeta de investigación y ha realizado diversos actos ministeriales, como la ampliación de la declaración de la víctima. El pasado 2 de junio se solicitó al Juez de Control Especializado en el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el estado de San Luis Potosí fijara fecha para desahogo de audiencia inicial. Ante la omisión del inculpado, se solicitó audiencia privada con el Juez de Control y en la misma fue solicitada orden de comparecencia en contra del imputado. El Juez de Control resolvió no ser competente para efecto de dicho mandamiento judicial. Se encuentra pendiente la presentación de la declaración de procedencia.

- **Caso Funcionarias INE Coquimatlán.** Al término de una sesión de capacitación a observadores electorales en el Coquimatlán, Colima, un grupo de personas les obstruyeron el paso, resultando lesionada una de las denunciadas.
- **Robo Paquete electoral a Presidenta Casilla 462 Tecomán.** La noche anterior a la jornada electoral arribaron dos personas a su domicilio y con violencia la despojaron del paquete electoral de dicha casilla.
- **Robo de paquete Electoral a Presidenta Casilla 220 Manzanillo.** A la presidenta de la casilla 220 del municipio de Manzanillo, Colima, le fueron robados materiales electorales con violencia, consistentes en boletas electorales, mismas que fueron posteriormente quemadas.
- **Vistas Sala Regional Guadalajara.** La Sala Regional Guadalajara del TEPJF, con motivo de la suscripción del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, da vista a la FEPADE por hechos de discriminación ocurridos en contra de diversos ciudadanos.
- **Amenazas a precandidata Aguascalientes.** A la precandidata a la alcaldía de Aguascalientes le colocaron una corona de muertos en el exterior de su domicilio con amenazas escritas en la misma.



- **JDC Tabasco.** La FEPADE inició una carpeta de investigación por la denuncia formal mediante comparecencia de la Consejera Maday Merino Damián, en la que refiere actos de violencia política contra las consejeras del IEPC en tabasco, por parte de diversos representantes de partido y otras personas, relacionadas con las actividades que ha desarrollado la actual integración del OPLE con motivo de sus actuales atribuciones legales. En todo momento, se ha actuado con perspectiva de género en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém Do Pará), la Ley de Seguridad Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa para la Seguridad Nacional, la Ley General de Víctimas (LGV) y el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres.
- **Candidata Altamirano.** La primera regidora de Altamirano Chiapas ha recibido agresiones verbales por haber sido considerada en la planilla de partido político. Se decretó la nulidad de la elección y el síndico tomó las funciones de la presidencia. Se impugnó dicha decisión lo que generó hostilidades.
- **Obstaculización de funciones electorales del Instituto Electoral del estado de Nayarit.** La FEPADE inició carpeta de investigación derivado de una denuncia iniciada de oficio a través del conocimiento de diversas notas periodísticas y a través de los medios de comunicación, acerca de la obstaculización en las funciones electorales de los consejeros, al no recibir el sueldo correspondiente a sus funciones y la falta de presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de Nayarit. Asimismo, derivado de la denuncia ante medios de comunicación realizada por algunas consejeras ante esta situación precaria; el sucesivo ataque contra las consejeras por parte de los medios de comunicación con elementos de discriminación de género.
- **Violencia política en contra de la Presidenta Municipal de Cuilapan, Guerrero.** En atención al Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres y derivado de la nota periodística publicada en “El Sol de México”, la FEPADE inició una carpeta de investigación por estos hechos. El 3 de agosto de 2016, trabajadores



del Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, mejor conocido como Apango, desarmaron a la Policía Municipal, destruyeron e irrumpieron en al menos dos propiedades de la Presidenta Municipal Felicitas Muñiz Gómez, en donde agredieron a sus familiares, saquearon y destruyeron algunas cosas que encontraron a su paso, sin que nadie pudiera evitarlo.

- ➔ **Violencia política en contra de la regidora de Tecamachalco, Puebla.** Se inició una carpeta de investigación con motivo de la denuncia presentada por la regidora de Tecamachalco Puebla, María Ruth Zárate Domínguez, derivado de la retención de su dieta, así como la humillación pública de la que fue víctima con motivo de la interposición de un juicio para la protección de sus derechos político electorales para el pago de los mismos; siendo víctima desde entonces de diversas humillaciones en las sesiones de cabildo así como intimidaciones para coartar los derechos que tiene como regidora del municipio.

5. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA

Ante la situación actual de violencia política contra las mujeres, la FEPADE ha puesto en marcha diferentes acciones con el objetivo de atender las conductas que afectan el adecuado desarrollo de los procesos electorales y en particular que atentan contra las mujeres.

a. Protocolo para la atención de casos de violencia de género.

La PGR, a través de la FEPADE, firmó el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres. Dicho protocolo tiene como propósito facilitar la identificación de la violencia política contra las mujeres, evitar daños mayores a las víctimas, generar una adecuada coordinación entre las instituciones competentes, y servir de guía para atender la violencia política en todas sus vertientes, a nivel federal, estatal y municipal.

Las reformas electorales, el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y la interpretación judicial, han contribuido al reconocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. Sin embargo, persisten obstáculos para el ejercicio de dichos derechos. Construido a partir de los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, el protocolo busca responder a la ausencia de un marco

normativo integral y de políticas concretas en la materia. La FEPADE coadyuva, a través de los Sistemas de Atención Ciudadana FEPADETEL (01 800 8 33 72 33) y FEPADENET donde se podrán recibir y atender las denuncias presentadas sobre violencia política contra las mujeres.

b. Propuesta de modificación normativa

De acuerdo con el contexto anterior, es evidente la necesidad de hacer una modificación a la Ley General en Materia de Delitos Electorales para que la violencia política contra las mujeres sea tipificada. En el Senado de la República LXIII Legislatura se han presentado diversas iniciativas turnadas a la Comisión para la Igualdad de Género por las senadoras María Lucero Saldaña Pérez, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Yolanda de la Torre Valdez, María Cristina Díaz Salazar, Hilda Esthela Flores Escalera, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Margarita Flores Sánchez y Anabel Acosta Islas (Grupo Parlamentario del PRI); María del Pilar Ortega Martínez, María Marcela Torres Peimbert, Adriana Dávila Fernández y Martha Elena García Gómez (Grupo Parlamentario del PAN); Angélica de la Peña Gómez (Grupo Parlamentario del PRD), y Martha Tagle Martínez.

Lo anterior, a efecto de regular la violencia política de género en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Partidos Políticos, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

La agenda pendiente en la materia penal electoral se refiere al establecimiento de tipos penales y agravantes que incorporen la violencia política contra las mujeres, en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, consistentes en:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

XV. Violencia Política contra las mujeres: la definición prevista en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo 7. La pena se aumentará hasta el doble cuando las conductas contenidas en las fracciones IV y XVI del presente artículo, se cometan en contra de mujeres, por el hecho de ser mujeres o en caso de que dichas conductas tengan un impacto diferenciado en las mujeres o les afecte desproporcionadamente.

Artículo 7 bis. Se impondrán de cien a cuatrocientos días multa y prisión de tres a siete años a quien realice por sí o a través de terceros, alguna o varias de las siguientes conductas:

- I. Realice actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres;
- II. Promueva, solicite u ordene actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres;
- III. Altere, sustituya, destruya, niegue o haga uso indebido de información con el fin de cometer actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres;
- IV. Simule o altere un acto jurídico, por sí o por un tercero, con el fin de limitar o impedir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;
- V. Impida el ejercicio de un cargo público para el que una mujer haya sido electa o designada; y,
- VI. Intimide, amenace o realice agresiones físicas, sexuales o psicológicas contra una o varias mujeres, familiares o cualquier persona con la que tengan relación laboral directa o amistad manifiesta, con el objeto de limitar el ejercicio de derechos, o el acceso o pleno ejercicio del poder público.

Las penas se aplicarán con independencia de la sanción establecida para los tipos penales que concurran en la comisión de los delitos previstos en la presente Ley.

La pena se aumentará hasta el doble cuando la persona que realice el acto u omisión que constituya violencia política de género sea funcionario electoral, funcionario partidista o dirigente en términos de la presente ley.

Las mismas penas se aplicarán en aquellos casos en que las conductas se realicen en contra de personas de la comunidad LGBTT.

Artículo 9. ...

X...

La pena se aumentará hasta el doble cuando las conductas contenidas en las fracciones I y VI del presente artículo, se cometan en contra de mujeres, por el hecho de ser mujeres o en caso de que dichas conductas tengan un impacto diferenciado en las mujeres o les afecte desproporcionadamente.

Artículo 11. ...

...

VII...Realice o promueva actos u omisiones que constituyan violencia política contra las mujeres o actúe con negligencia en el desarrollo de sus funciones cuando el resultado constituya violencia política contra las mujeres.

En el supuesto mencionado en la fracción VII, se le impondrá además la sanción de inhabilitación por dos a siete años.

c. Unidad de Atención en Materia de Derechos Humanos

De conformidad con las reformas constitucionales de 2011 en materia de derechos humanos, y atendiendo a la interpretación conforme y pro persona, así como la máxima protección a la víctima, es de suma importancia velar por la protección y cumplimiento de los derechos humanos. Aunado a lo anterior, para la implementación del nuevo sistema penal acusatorio, se expidió para su implementación el Manual del Modelo Gestión Tipo para la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio el cual dispone la creación de la Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, dependiente de la Unidad de Atención inmediata.

La Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas trabaja partir de un irrestricto apego a los Derechos Humanos, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las Convenciones e instrumentos internacionales en la materia. Principalmente se tiene por objeto la protección, vigilancia, prevención, reparación y reparación del daño, de violaciones directas e indirectas a los derechos humanos que se dan como consecuencia de la comisión de delitos electorales.

La Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, desde un enfoque psicosocial implica que la víctima, a través de las herramientas adecuadas, logra enfrentar el temor, angustia, dolor y frustración que derivan de un hecho victimizante, con el objetivo de promover su bienestar psicológico y social, así como estimular el desarrollo de sus capacidades, mediante el siguiente método:

- a) Se realiza un proceso de acompañamiento individual, grupal o comunitario, que se otorga dependiendo de las características y necesidades de la víctima en las distintas etapas en las que se encuentra, a través del personal de la Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas.
- b) Se brinda orientación psicológica para hacer frente a las consecuencias del impacto traumático.
- c) Se promueve el apoyo y bienestar emocional y social.



- d) Estimular el desarrollo de capacidades a fin de que la víctima pueda continuar con su proyecto de vida.
- e) Entender el contexto de la víctima y brindar respuestas institucionales, sin dejar de lado la apreciación de los factores sociales que implican las decisiones jurídicas que se toman.
- f) Considerar las circunstancias que ayuden o impidan la recuperación de las víctimas.

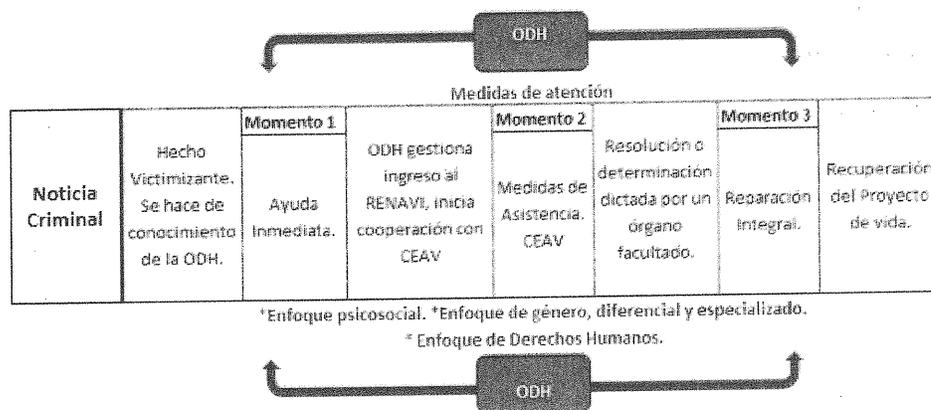
La FEPADE, el pasado 27 de marzo del presente año, firmó en conjunto con distintas autoridades⁴ el Protocolo para Atender la Violencia Política de Género, el cual es el primer antecedente institucional para crear los mecanismos propicios de atención a las mujeres que sufren de violencia política de género; además de impulsar las reformas legislativas, a través de mesas de trabajo y difusión, necesarias para la tipificación precisa del delito de violencia política de género.

Por ello, la atención en esta materia, se brindará al momento en que una persona denuncie que existe algún tipo de violencia política en contra de alguna mujer o un hombre, ya sea que se efectuó a través de contacto directo y acuda directamente a la Fiscalía, o se haga mediante los sistemas de atención y orientación con que se cuenta y que están disponibles las 24 horas, los 365 días del año, que son el FEPADETEL y FEPADENET, sistemas que se han adecuado para brindar una atención temprana a la ciudadanía.

Para detectar las situaciones en los que existen víctimas de violencia política de género consecuencia de los delitos electorales; se ha implementado del procedimiento de atención, asistencia y protección a las víctimas, en términos del artículo 108 del CNPP con relación al artículo 4º de LGV, se considerará víctima del delito al “sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva, ya sea un daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.”

⁴ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional Electoral, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Conforme al artículo 7 del Reglamento de la LGV, se ha desarrollado un procedimiento de atención, asistencia y protección a víctimas, apegado al Modelo Integral de Atención a Víctimas, cuyo procedimiento que de manera armónica con las funciones de la Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas se ilustra de la siguiente manera:



Dentro de los distintos momentos del Modelo Integral de Atención a Víctimas, a partir de que se conoce la noticia criminal, al detectarse por parte de las y los agentes del ministerio público de la federación de la FEPEADE, de un hecho victimizante, se da vista a la Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas para que intervenga brindando la ayuda inmediata; es decir con atención de agentes del ministerio público de la federación sensibilizados y con intervención de psicólogos que brinden la contención emocional inmediata. En caso de ser necesario se realizan las gestiones necesarias para la intervención del médico forense que permita orientar la atención médica que es requerida.

Posteriormente, se levanta el reconocimiento de calidad de víctima, que permite el ingreso inmediato al Registro Nacional de víctimas en donde por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, será canalizada a las áreas especializadas tanto jurídicas como médicas.

La FEPADE, a través del área multicitada, realiza el seguimiento oportuno de la atención que recibe, continúa con la atención psicológica, y el monitoreo de la seguridad física de la víctima, para requerir en su caso la protección de la Comisión Nacional de Seguridad; aunado a lo anterior se mantiene contacto directo para el seguimiento en todo momento de la denuncia relacionada con el delito electoral que generó la vulneración a los derechos humanos de las víctimas, siendo prioritaria la investigación correspondiente a estos asuntos.

La principal función de la Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas es proporcionar atención a las víctimas del delito, a través de una intervención especializada desde un enfoque psicosocial, especializado y diferencial, que contemple la perspectiva de género y respeto irrestricto de los derechos humanos; es por ello que ésta atención se brindará durante todo el procedimiento del modelo de integral de atención a las víctimas.

Las medidas de atención son todas aquellas acciones encaminadas a dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas con el objeto de facilitar su acceso a la verdad, la justicia y a la reparación integral; son brindadas desde el conocimiento del hecho victimizante, hasta la reparación integral.

Estas medidas que consisten en brindar asesoría jurídica y atención psicosocial, por lo que al reconocerse la calidad de víctima de la persona, se procede a realizar un acompañamiento por parte de la Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, tomando en cuenta siempre contexto sociológico en el que se desarrollaron las conductas delictivas; resultando que en muchas ocasiones las víctimas que asisten se encuentran bajo una constante intimidación psicológica, que provoca temor y perturbación en todos los aspectos de su vida. En otros casos existe agresión física por lo que las víctimas se ven obligadas a desplazarse de sus lugares de origen o a renunciar a sus cargos políticos.

En razón de lo anterior, la Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas se han solicitado medidas de protección a niveles municipales, estatales y federales; de manera directa a la Comisión Nacional de Seguridad y también a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

d. Diseño e impartición de programas de capacitación

Se han impartido cursos de sensibilización y capacitación en materia de Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en diversas entidades federativas como Baja California, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Guerrero, Chiapas, tanto en institutos, tribunales electorales y organizaciones de la sociedad civil:

- Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Tijuana a impartir Capacitación en *Materia de Delitos Electorales y Violencia Política con Elementos de Género, 7 de abril de 2016.



- Instalaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, intervención en el Panel "Democracia Paritaria: Los Retos Pendientes", evento coordinado por la Red Chiapas por la Paridad Efectiva, 12 de mayo de 2016.
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en la Reunión de Seguimiento del Observatorio Electoral de Género, 19 de julio de 2016.
- Capacitación en el Coloquio Paridad de Género y Legislación Electoral en Chilpancingo, Guerrero sobre "Violencia Política Contra Las Mujeres: La Agenda Pendiente ", 11 de agosto de 2016.
- Participación en el Foro organizado por el Partido de la Revolución Democrática, con el Tema "Violencia Política en Contra de las Mujeres en México", Ciudad De Saltillo, Coahuila, 25 de agosto de 2016.
- Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Capacitación en el Marco del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Igualdad Derechos y Paridad de Género, el 9 de septiembre de 2016.

e. Capacitación ministerial

En la FEPADE se capacitaron aproximadamente a 100 Agentes del Ministerio Público de la Federación en el mes de abril del año en curso.



6. DENUNCIAS PRESENTADAS POR MUJERES POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES

La FEPADE, del 1° de enero de 2013 al 25 de octubre de 2016, registra 335 averiguaciones previas iniciadas por denuncias de mujeres.

Año	Averiguaciones previas
2013	61
2014	55
2015	173
1° de enero - 25 de octubre de 2016	46
Total	335

Del total de averiguaciones previas iniciadas por denuncias de mujeres, se han determinado 100 averiguaciones previas, distribuyéndose de la siguiente forma:

Determinación	Averiguación Previa	%
Acumulada	19	5.7%
EAP	32	9.6%
Incompetencia	21	6.3%
NEAP	20	6.0%
Reserva	8	2.4%
Total	100	100%

De las 32 consignaciones se libraron 20 órdenes de aprehensión y se cumplimentaron nueve.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 47. Acciones en el marco del
Convenio General de Colaboración
Interinstitucional (2013) y de los
Convenios Específicos de Colaboración
Interinstitucional (2014 y 2015) entre la
Comisión Nacional para el Desarrollo de
los Pueblos Indígenas y el Tribunal
Electoral del Poder Judicial de la
Federación**

Anexo 47.

Acciones en el marco del Convenio General de Colaboración Interinstitucional (2013) y de los Convenios Específicos de Colaboración Interinstitucional (2014 y 2015) entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Derivado Convenio Específico 2013 CDI-TEPJF

Foros regionales de capacitación sobre Los Derechos de las Mujeres Indígenas. Una Visión de Acceso a su Ejercicio Pleno, con miras a la construcción de una conciencia ciudadana basada en el conocimiento, reconocimiento y respeto de los derechos humanos, indígenas y político electorales de las mujeres indígenas, capacitándose 359 mujeres indígenas.

- Primer Foro Regional. Se llevó a cabo en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, los días 29 y 30 de mayo de 2013, con una participación de 131 mujeres procedentes de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- Segundo Foro Regional. Se realizó en Pachuca, Hidalgo, los días 11 y 12 de julio de 2013, con una participación de 97 mujeres procedentes de Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.
- Tercer Foro Regional. Tuvo verificativo en Chihuahua, Chihuahua, los días 29 y 30 de agosto de 2013, con una participación de 131 mujeres procedentes de los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.

En este marco, se realizó un **Encuentro Nacional para Mujeres Indígenas “Liderazgo y Género”**, que tuvo verificativo los días 9 y 10 de octubre de 2014, y tuvo una asistencia de 131 mujeres que participaron en los tres foros regionales ya referidos. Tuvo como objetivo que mujeres indígenas con liderazgos a nivel internacional o nacional compartieran su experiencia con mujeres indígenas de México, respecto de los obstáculos que han enfrentado en el trabajo que realizan.

Derivado Convenio Específico 2014 CDI-TEPJF

Foros regionales de capacitación a jóvenes indígenas denominados Derechos de la Juventud Indígena. “Una Visión de Acceso a su Ejercicio Pleno.

Tres foros regionales de capacitación a jóvenes indígenas denominados **Derechos de la Juventud Indígena. “Una Visión de Acceso a su Ejercicio Pleno”**, el objetivo fue que las y los jóvenes indígenas conocieran sus derechos, así como los mecanismos e instancias existentes para hacerlos valer, con miras a la construcción de una conciencia ciudadana basada en el conocimiento, reconocimiento y respeto de los derechos humanos y político electorales de las y los jóvenes indígenas.

- Primer Foro Regional. Éste fue celebrado en Mérida, Yucatán, los días 4 y 5 de abril de 2015, en el que participaron 123 jóvenes, de los cuales 65 eran mujeres y 58 eran hombres, provenientes de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- Segundo Foro Regional. Este foro tuvo verificativo en Querétaro, Querétaro, los días 23 y 24 de mayo de 2015, en el que participaron 95 jóvenes, de los cuales 40 eran mujeres y 55 eran hombres, provenientes de las siguientes Entidades Federativas: Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla y Querétaro.
- Tercer Foro Regional. Se celebró en la ciudad de San Luis Potosí, los días 20 y 21 de junio de 2015, y en éste participaron 90 jóvenes, de los cuales fueron 50 mujeres y 40 hombres, provenientes de los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.

A través de estos foros, se contribuyó en la construcción de una cultura democrática mediante el conocimiento de los derechos de la ciudadanía y el sistema de justicia electoral.

Encuentro Nacional “Liderazgo de la Juventud Indígena.

Asimismo, se llevó a cabo los días 18 y 19 de julio de 2015, un **Encuentro Nacional “Liderazgo de la Juventud Indígena”**, teniendo por objetivo que las y los jóvenes indígenas intercambiaran sus experiencias y conocimientos en torno a la participación social y política, así como los mecanismos e instancias existentes para garantizar su derecho a la participación en la esfera pública, dentro y fuera de sus comunidades.

Tuvo un asistencia de 116 jóvenes indígenas que participaron en los foros regionales de jóvenes ya referidos, de los cuales 57 eran mujeres y 59 eran hombres, provenientes de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

También se realizaron **“Diálogos interculturales sobre Sistemas Normativos en Materia Electoral”**, en los estados de Jalisco, Querétaro, Oaxaca, Sonora, Chiapas, Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí, estos diálogos tuvieron por objetivo brindar

herramientas al Secretariado de Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para conocer el sistema de relevo de autoridades de comunidades indígenas del norte, centro, sureste y noreste del país, a través de la capacitación mutua de Autoridades Tradicionales indígenas y Secretarios de Estudio y Cuenta representantes del TEPJF; esto mediante el intercambio y análisis de conocimientos, ideas y experiencias sobre los procesos que implican los sistemas normativos indígenas y los no indígenas en materia electoral.

La interacción y las experiencias directas llevadas a cabo en estos Diálogos, hicieron posible el conocimiento de voz de los pueblos en sus formas de convivencia y en las distintas cosmovisiones que definen las normas de derecho interno de las comunidades, lo que permitió a las y los funcionarios del TEPJF enriquecer el ejercicio de sus tareas con una perspectiva intercultural y visión de igualdad, basada en el conocimiento de la vida en colectivo y del ejercicio de los derechos de autodeterminación y autogobierno, de los espacios de decisión y de representación de la juventud, los adultos, los varones y las mujeres en el entorno de la comunidad.

La construcción de estos Diálogos se planteó considerando la libertad y el derecho de las comunidades de solicitar y recibir información y capacitación en materia de derechos ciudadanos y el sistema de justicia electoral; asimismo, se accedió a recibir en su comunidad al personal jurisdiccional, para lo cual se realizó una consulta y solicitud previa.

Derivado Convenio Específico 2015 CDI-TEPJF

Foros regionales de capacitación a mujeres indígenas, denominados “**Los Derechos de las Mujeres Indígenas. Una Visión de Acceso a su Ejercicio Pleno**”, para dar continuidad a los procesos iniciados en el año 2013 y generar nuevos grupos de lideresas indígenas con miras a la consolidación de liderazgos de mujeres en los pueblos y comunidades:

- Primer Foro Regional. Se llevó a cabo en la ciudad de Campeche, Campeche, los días 2 y 3 de septiembre de 2015, en el que se capacitó a 144 mujeres, provenientes de los estados de Yucatán, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Guerrero, Tabasco y Campeche, representantes de 20 pueblos indígenas y afroamericanos.
- Segundo Foro Regional. Éste se llevó a cabo en la Ciudad de México, los días 23 y 24 de septiembre de 2015, en el que se capacitó a 127 mujeres, de los estados de Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Querétaro, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Jalisco, Colima, Estado de México y la Ciudad de México.
- Tercer Foro Regional. Tuvo verificativo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, los días 1 y 2 de diciembre de 2015, en el que se capacitó a 139 mujeres provenientes de los estados de Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora.

Curso-Taller de Justicia y Litigio Electoral en la Ciudad de México:

- Primer Curso-Taller. Se llevó a cabo del 29 de junio al 3 de julio de 2015, en el que se capacitaron a 35 abogados de los estados de Baja California, Campeche, Durango, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí y Yucatán.
- Segundo Curso-Taller. Se realizó del 6 de julio al 10 de julio de 2015, en el que se capacitaron a 38 abogados de los estados de Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Sinaloa, Tabasco, Nayarit y Puebla.
- Tercer Curso-Taller. Tuvo verificativo del 3 al 7 de agosto de 2015, en el que se capacitaron a 39 abogados de los estados de Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Veracruz.

Se realizaron 15 **Diálogos Interculturales sobre Sistemas Normativos Indígenas en Materia Electoral**, que se llevaron a cabo en los estados de Sinaloa, Puebla, Chihuahua, Nayarit y Sonora:

- Primera sede. Se llevó a cabo los días 11 y 12 de agosto de 2015, en el Estado de Sinaloa, contando con la participación de cuatro Autoridades Indígenas impartándose dos diálogos.
- Segunda sede. Se llevó a cabo del 1 al 3 de septiembre de 2015, en el Estado de Puebla, contando con un total de 101 Autoridades Indígenas, impartándose cinco diálogos de la siguiente manera:
 - En la sede Huehuetla, Puebla, el día 1° de septiembre de 2015; asistieron 24 Autoridades Indígenas.
 - En la sede Xonalpu, Huehuetla, Puebla, el día 2 de septiembre de 2015; asistieron 19 Autoridades Indígenas.
 - En la sede en Cinco de Mayo, Huehuetla, Puebla, el día 2 de septiembre de 2015; acudieron 18 Autoridades Indígenas.
 - En la sede en Leacamán, Huehuetla, Puebla, el día 2 de septiembre de 2015; asistieron 22 Autoridades Indígenas.
 - En la sede Cuetzalan del Progreso, Puebla, el día 3 de septiembre de 2015, asistieron 18 Autoridades Indígenas.
- Tercera sede. Se llevó a cabo del 5 al 7 de octubre de 2015, en el Estado de Chihuahua, con un total de 27 Autoridades Indígenas, impartándose dos diálogos de la siguiente forma:

- En el Municipio de Guachochi, Comunidad Cusarare, el día 5 de octubre de 2015; asistieron 13 Autoridades Indígenas,
 - En el Municipio de Guachochi, Comunidad Cusarare, el día 6 de octubre de 2015; asistieron 14 Autoridades Indígenas.
- Cuarta sede. Se llevó a cabo los días 13 y 14 de octubre de 2015, en el Estado de Nayarit, contando con un total de 64 Autoridades Indígenas, se impartieron dos diálogos de la siguiente manera:
- En la sede de Jesús María, Nayarit; asistieron 43 Autoridades Indígenas,
 - En la sede de Potrero de la Palmita Nayarit; asistieron 21 Autoridades Indígenas.
- Quinta sede. Se llevó a cabo el día 20 de octubre de 2015, en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora, contando con la participación de 27 Autoridades Indígenas y 7 funcionarios del TEPJF, capacitando un total de 34 Autoridades Indígenas y funcionarios del mismo Tribunal Electoral.
- Sexta sede. Se llevó a cabo los días 23 al 25 de noviembre de 2015, en el Estado de Baja California, contando con un total de 38 Autoridades Indígenas, impartándose tres diálogos de siguiente manera:
- El día 23 de noviembre de 2015, en la sede de la comunidad Kiliwa; asistieron 14 Autoridades Indígenas.
 - El día 24 de noviembre de 2015, en la sede de la comunidad Paipai; asistieron 14 Autoridades Indígenas.
 - El día 25 de noviembre de 2015, en la sede de la comunidad Kumiai; asistieron 10 Autoridades Indígenas.

En los Diálogos Interculturales sobre Sistemas Normativos Indígenas en Materia Electoral, se capacitaron un total de 268 Autoridades Indígenas y servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se realizó un **“Coloquio Nacional sobre Sistemas Normativos Indígenas”**, en la Ciudad de México, los días 8 y 9 de diciembre de 2015, el cual tuvo como objetivo “intercambiar experiencias con expertas y expertos indígenas de reconocimiento internacional sobre el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía, en un marco de derechos humanos, interculturalidad y perspectiva de género”. En este Coloquio se contó con un total de 59 Autoridades Indígenas, provenientes de los estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Jalisco, Nayarit, Baja California, San Luis Potosí y Chiapas.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 48. Acciones de difusión en las
Entidades Federativas en lenguas
indígenas**

ANEXO 48.

Acciones de difusión en las entidades federativas en las siguientes lenguas indígenas

MEDIO (PRODUCTO)	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD	LENGUAS INDÍGENAS
RADIO (SPOTS EN LENGUA EN TIEMPOS DE ESTADO)	VARIAS	93	MAYA, MAZAHUA, MIXTECO, NÁHUATL Y TZELTAL
RADIO (MENSAJES CONCERTADOS EN LENGUA)	BAJA CALIFORNIA	180	MIXTECO, ZAPOTECO Y TRIQUÍ
	CHIAPAS	18	CHOL, TZELTAL, TZOTZIL
	GUERRERO	195	MIXTECO, NÁHUATL Y TLAPANECO
	HIDALGO	9	HÑA-HÑU
	MICHOACÁN	18	PURÉPECHA
	NAYARIT	72	CORA Y HUICHOL
	OAXACA	1	
	QUINTANA ROO	7	MAYA
	VERACRUZ	180	NÁHUATL
PERIFONEO (HORAS EN LENGUA)	CHIAPAS	28	CHOL Y TZELTAL
	GUANAJUATO	2	OTOMÍ
	GUERRERO	13	NÁHUATL
	HIDALGO	4	HÑA-HÑU
	OAXACA	91	
	PUEBLA	98	NÁHUATL Y TONONACO
	QUINTANA ROO	27	MAYA
SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN INDÍGENAS	GUERRERO	23	NÁHUATL
	HIDALGO	6	HÑA-HÑU



ANEXO 49. Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

ANEXO 49.

Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Instituto Nacional Electoral

Realizó capacitación en materia de género a 90 personas adscritas a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), a fin de generar habilidades para evaluar y fiscalizar las actividades que los partidos destinan al ejercicio del 2%, hasta 2014, y 3%, a partir de la Reforma político-electoral de 2014.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación

Realizó las siguientes acciones:

2013:

- Curso “Mecanismos de Defensa del Derecho Electoral”, asistieron 126 mujeres.
- Curso “Jurisprudencia en Materia de Género”, impartido al Partido Acción Nacional (PAN) asistieron 26 mujeres.
- Conferencia “Los derechos políticos de la mujer”, asistieron 38 mujeres.
- Taller “Defensa de los Derechos Político Electorales de las Mujeres”, impartido en 13 estados¹, y asistieron un total de 442 mujeres.

2014

- Cursos de formación en derechos y ciudadanía. Se impartieron en Zacatecas y Oaxaca, solicitados por partidos políticos.
- Cursos en materia de derechos políticos electorales en Nayarit
- Taller Igualdad de Género y Derechos Político Electorales, en coordinación con una OCS y asistieron 58 mujeres.

2015

- Foros “Estrategia para la defensa de los derechos político electorales”, impartido en 8 estados, asistiendo 589 mujeres y 263 hombres.
- Taller “Género y Derechos Políticos de las Mujeres”, asistieron 21 mujeres.
- Foros “Paridad y Democracia: Avances y Desafíos de la Participación de la Mujer en la política, 23 foros con asistencia de 117 mujeres y 16 hombres.
- 8 Foros “Hacia una democracia igualitaria”, asistieron 491 mujeres.
- 2 Cursos “Juicio Ciudadano. Decisiones para la Igualdad”, asistieron 78 mujeres.

¹ Coahuila, Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Chihuahua, Durango, Baja California, Tlaxcala, Tamaulipas. Hidalgo, Sinaloa y Aguascalientes



ANEXO 50. Metodología de Evaluación de Impacto del Gasto Programado

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL GASTO PROGRAMADO

Índice

1	Introducción	5
2	Objetivos	7
	Objetivo General	7
	Objetivos específicos.....	7
3	Alcances.....	8
4	Antecedentes	9
5	El Programa Anual de Trabajo.....	11
	¿Qué deben contener el Programa Anual de Trabajo?.....	12
	¿Qué estructura debe de tener el Programa Anual de Trabajo?	13
6	Marco Conceptual de la participación política de las mujeres	14
	Marco Normativo	14
	¿Cuáles son los objetivos del gasto programado que se deben evaluar?	20
7	Instrumentos y medios de verificación para realizar una metodología de evaluación de impacto del gasto programado	22
	Instrumentos cuantitativos	23
	Instrumentos cualitativos.....	24
	Instrumentos mixtos (cuantitativos y cualitativos).....	26
	Instrumentos actualmente existentes	29
	Otros instrumentos y medios de verificación nos permitirían evaluar el impacto de los PPAATT30	
8	Metodología para la Evaluación de Impacto del Gasto Programado.....	32
	Metodología de Marco Lógico	33
	Momentos de la evaluación	42
	Ejemplo de Matriz de Marco Lógico para el uso del 3 por ciento al interior de los partidos políticos	48
9	Conclusiones y Recomendaciones	51
	Matriz FODA: Manual Evaluación en el uso de Gasto Programado.....	52
10	Glosario de términos.....	54
11	Anexos.....	59
	Anexo 1. Cuestionario de evaluación.....	60
	Anexo 2. Metodología de Marco Lógico (MML)	65
	Anexo 3. Pasos para la elaboración de indicadores con Perspectiva de Género (PEG).....	68

Tabla de Acrónimos y Abreviaturas

INE	Instituto Nacional Electoral
MML	Metodología de Matriz de Marco Lógico
PAT	Programa Anual de Trabajo de los Partidos Políticos
PPAATT	Programas Anuales de Trabajo
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización

Índice de tablas y figuras

Tabla 1: Marco normativo internacional.....	15
Tabla 2. Marco normativo mexicano	17
Tabla 3. Características de los métodos cuantitativos y cualitativos.....	22
Tabla 4. Instrumentos genéricos de evaluación.....	27
Tabla 5: Instrumentos actualmente existentes.....	29
Tabla 6 ¿Qué no es la Metodología de Marco Lógico?	33
Tabla 7. Indicadores de género	40
Figura 1: Objetivos de los PPAATT	11
Figura 2: Elementos que debe contener los PPAATT	12
Figura 3: Estructura de los PPAATT	13
Figura 4: Jerarquía de objetivos del gasto programado.....	20
Figura 5. La Metodología de Marco Lógico y los Proyectos en el Marco del PAT.....	34
Figura 6. Preguntas derivadas de la Matriz de planeación en un PPAATT.....	42
Figura 7. Relación causal de resultados de la gestión de la Metodología de evaluación de impacto del gasto programado	43
Figura 8. Momentos de la evaluación de la Metodología de Evaluación del Gasto Programado	45
Figura 9. El ciclo electoral y las fases de evaluación	46

1 Introducción

La participación política igualitaria de hombres y mujeres es un elemento decisivo para el avance de una sociedad democrática hacia la igualdad sustantiva. Para poder alcanzar este objetivo, los partidos políticos deben jugar un rol fundamental en la promoción de criterios de igualdad de oportunidades e igualdad de resultados en la participación y representación de mujeres y hombres en la vida política de México.

Con menos del 40 por ciento de representación de mujeres en las Legislaturas actuales, además de casos de violencia política contra las mujeres y denuncias por la evasión de las cuotas de género, resulta claro que los partidos políticos necesitan realizar acciones más efectivas para el empoderamiento político de las mujeres; y con ello, contribuir al cierre de las brechas de género en materia de liderazgo político.

Durante varios años, el Instituto Nacional Electoral (INE) -antes Instituto Federal Electoral-, ha buscado orientar a los partidos políticos en sus mecanismos internos para la promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. A través de diversos manuales, documentos y guías, el INE ha propuesto pasos concretos para la consecución lógica de resultados en igualdad de género, a través de la programación y presupuestación del gasto de los partidos políticos.

El presente manual, *Metodología de evaluación de impacto del gasto programado*, es uno más de estos esfuerzos del INE por impulsar la participación política equitativa, a partir de herramientas que les permitan a los partidos políticos evaluar el impacto que tiene el ejercicio del 3% del gasto orientado a fomentar el liderazgo político con enfoque de género, así como el impacto del uso del 5% para actividades específicas.

Este manual identifica y explica diversos instrumentos de evaluación de resultados e impacto de programas desde un enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) con enfoque de género, bajo el sustento de la Metodología de Marco Lógico. Es decir, el reto para los partidos no es sólo monitorear el cumplimiento de metas definidas en sus Programas Anuales de Trabajo (PPAATT), sino evaluar los resultados alcanzados con el ejercicio del gasto programado, con miras a lograr impactos progresivos y sostenibles en las condiciones de la participación política de las mujeres.

En la medida que las acciones orientadas a fomentar la participación política de las mujeres y hombres en igualdad de oportunidades y resultados estén integradas dentro de un sistema de monitoreo y evaluación interno de los partidos políticos, la diversidad de liderazgos políticos se verá fortalecida, representando la realidad democrática de México.

La *Metodología de evaluación de impacto del gasto programado* es una guía de orientación para los liderazgos de los partidos políticos que participan en las tomas de decisiones relativas a la aplicación y fiscalización de los recursos; así como a las organizaciones de la sociedad civil preocupadas por conocer los resultados obtenidos con el ejercicio del gasto programado. Al mismo tiempo tiene la intención de alentar la cultura de evaluación y procesos de mejora continua al interior de los partidos políticos y del propio INE. El manual también ofrece una orientación a las agencias y organismos internacionales que, en el marco del debate de una agenda de desarrollo post-2015, centran su atención en los mecanismos de evaluación del desempeño de las entidades políticas de los Estados, como medios de promoción del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral emite el presente manual con el objetivo de orientar a los partidos políticos sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño definido en el Capítulo 4 del Título V del Reglamento de Fiscalización del propio Instituto. El manual está organizado en 8

apartados donde se presentan: los objetivos y alcances del manual, los antecedentes, el Programa Anual de Trabajo, marco conceptual de la participación política de las mujeres, instrumentos y medios para evaluar, metodologías de evaluación y conclusiones y recomendaciones.

2 Objetivos

Objetivo General

- Impulsar un proceso integral de evaluación, gradual pero riguroso, del presupuesto programado a través del Programa Anual de Trabajo de los partidos políticos, para mejorar su desempeño e impacto en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de sus militantes y simpatizantes de ambos sexos en igualdad de oportunidades y de resultados.

Objetivos específicos

- Cumplir con lo dispuesto en el Capítulo 4 del Título V del Reglamento de Fiscalización, relativo al Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto programado el cual contemplará la perspectiva de género y los criterios de eficacia, eficiencia y calidad.
- Sentar las bases del sistema de evaluación del desempeño (procesos) y de la gestión (resultados) del gasto programado, a través de distintas herramientas de evaluación pertinentes para cada momento de vida del Programa Anual de Trabajo de cada partido político: planificación, ejecución y finalización.
- Homologar definiciones y procesos de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos de los PPAATT y de los resultados esperados en el mediano y largo plazo.
- Orientar sobre los diversos instrumentos de medición e información requeridos para identificar la situación inicial de los hombres y mujeres en el

ámbito político-electoral, y explicar los cambios de dicha situación derivados del logro de los objetivos de los PPAATT.

3 Alcances

El manual de evaluación de impacto del gasto programado es una herramienta para explicar las etapas, fases y pautas necesarias para evaluar la eficacia, consistencia y calidad del Programa Anual de Trabajo de cada partido político, con base en los distintos instrumentos del Sistema de Evaluación del Desempeño.

La Metodología de evaluación de impacto permitirá a la UTF del INE articular los procesos de planificación, programación, ejecución y evaluación de los PPAATT con base a resultados. Asimismo, determinar de manera objetiva, replicable y comprobable, los siguientes componentes a ser evaluables:

- Los logros de los objetivos estratégicos y metas programáticas en el Programa Anual de Trabajo;
- La efectividad de los proyectos del Programa Anual con respecto a la población objetivo;
- Los beneficios obtenidos por la población objetivo del Programa Anual de Trabajo;
- La coherencia y pertinencia de los proyectos del Programa Anual de Trabajo;
- La sostenibilidad de los proyectos planteados en el Programa Anual de Trabajo;
- El avance en el empoderamiento y liderazgo político de las mujeres;

La presente metodología va en concordancia con los “Lineamientos para la elaboración del programa anual del gasto programado” y “el Manual de contabilidad del sistema de rendición de cuentas del gasto programado”.

4 Antecedentes

A pesar de que la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política es parte de los derechos fundamentales de las mujeres, y un elemento decisivo para su empoderamiento, las mujeres que deciden ingresar o avanzar en la política en nuestro país, suelen enfrentar numerosos obstáculos y un ambiente hostil.

Uno de los obstáculos que las mujeres tienen que sortear al ingresar al espacio público es la falta de opciones de capacitación y la carencia de recursos económicos que limitan a las mujeres en la adquisición de herramientas de formación. En atención a estas necesidades, en la Reforma Electoral de 2008 se incorporó un artículo para la etiquetación de un porcentaje del presupuesto de los partidos políticos para ser destinado específicamente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las Mujeres.

Posteriormente, en el año 2011 la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en coordinación con un grupo de mujeres de la sociedad civil, academia y de los mismos partidos políticos nacionales, se dio a la tarea de promover un nuevo Reglamento de Fiscalización, haciendo especial énfasis en el uso adecuado del recurso etiquetado a la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres militantes y simpatizantes.

A continuación se indica el proceso que ha llevado el fomento de los liderazgos políticos de las mujeres y de la representación equitativa entre hombres y mujeres:

- 2001** Promulgación de la Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) e integración del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres (PRO-EQUIDAD) 2001-2006.

- 2002** Modificación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para establecer la cuota de género 70/30 en las candidaturas propuestas por los partidos políticos.
- 2006** Promulgación de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
- 2008** La reforma electoral estableció la cuota de género en 60/40 como porcentaje mínimo, y se hizo obligatorio destinar anualmente el 2 por ciento del financiamiento público de los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres.
- 2011** Aprobación del Reglamento para la Fiscalización de los Recurso de los Partidos Políticos.
- 2014** Reforma constitucional (Art. 41) para elevar a rango constitucional la paridad de género en la competencia electoral para candidaturas al Congreso tanto a nivel federal como local.

Como resultado de la reforma electoral, el 10 de febrero de 2014, se crea el Instituto Nacional Electoral y se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local). El 23 de diciembre de 2014 se aprobó y entro en vigor el Reglamento de Fiscalización que es referente normativo del presente texto y en el cual el porcentaje destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres se incrementa al 3%.

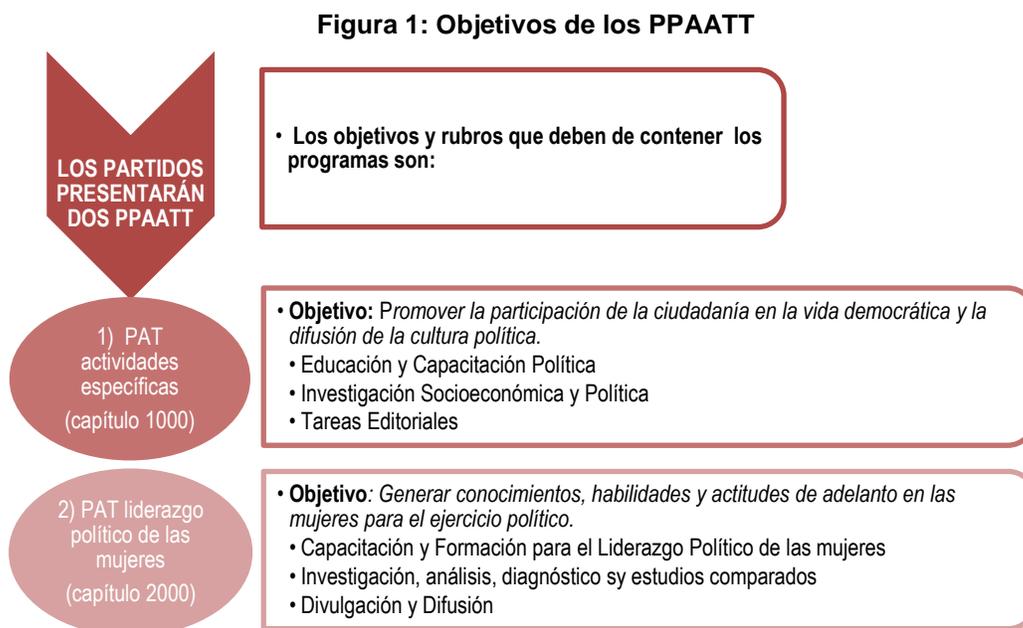
A 7 años de la aprobación del gasto programado, es necesario reflexionar sobre qué tanto los proyectos y actividades que los partidos políticos han realizado con dicho presupuesto, efectivamente han conseguido alcanzar los objetivos para el que se creó.

5 El Programa Anual de Trabajo

En esta sección se hace una breve descripción de las características requeridas por el INE para la integración de los Programas Anuales de Trabajo.

Un Programa Anual de Trabajo (PAT) es una herramienta que se integra por un conjunto de proyectos y actividades que están organizados conforme a un calendario para alcanzar diversos objetivos y metas propuestos por el partido político. En ese sentido, es una guía práctica donde, de manera sencilla, el partido político opera su planeación, da seguimiento al grado de avance de los proyectos con el propósito de lograr los objetivos planteados y controlar la realización de las acciones o, en su caso, hacer los cambios oportunos para hacerlas realizables.

De acuerdo con los *Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado*¹ los partidos presentarán dos programas anuales.

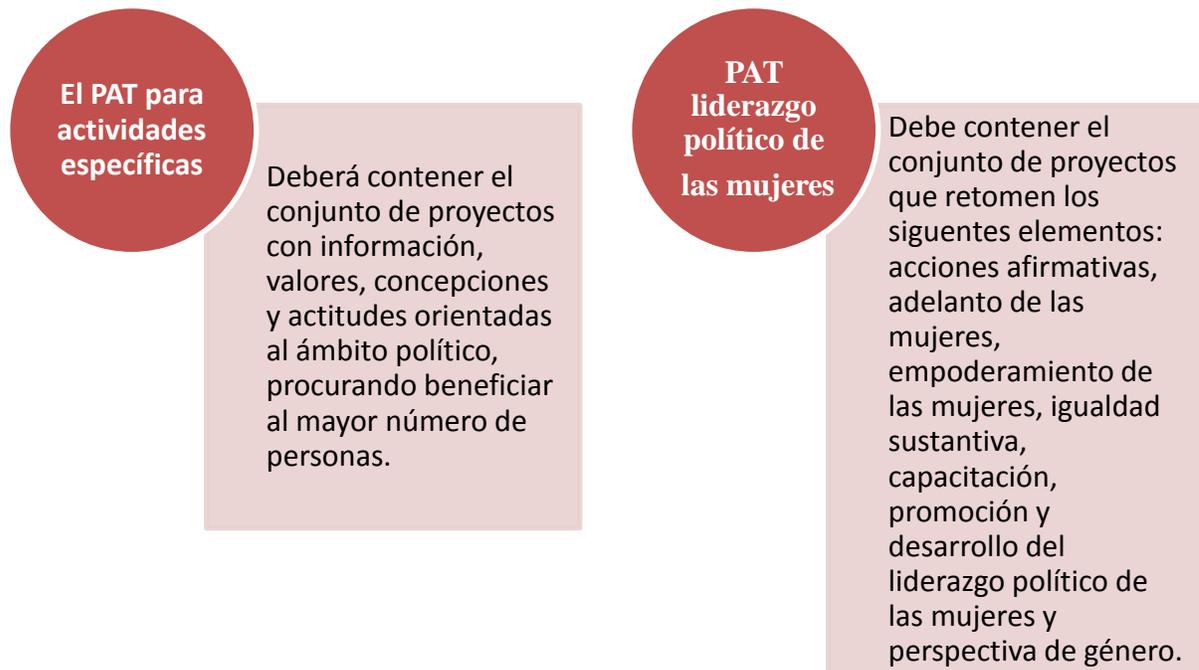


¹ INE, “Lineamientos para el Gasto Programado”, Instituto Nacional Electoral, México, 2015.

El rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres comprende, de manera enunciativa y no limitativa, actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios, debates, mesas redondas y similares, que favorezcan el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos.

¿Qué deben contener el Programa Anual de Trabajo?

Figura 2: Elementos que debe contener los PPAATT



Los PPAATT no deben incluir:

- a. Actividades ordinarias permanentes del partido;
- b. Actividades de propaganda electoral;
- a. Actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de cargos directivos;

- b. Cursos, eventos o propaganda que tengan como fin promover sólo alguna candidatura o pre-candidatura de manera individual;
- c. Encuestas, investigaciones, estudios, análisis, publicaciones;
- d. Actividades que tengan por objeto primordial la promoción del partido;
- e. Actividades que tengan por objeto primordial la promoción del partido;
- c. La celebración de las reuniones por aniversarios, congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna;
- d. Las erogaciones de hipotecas de oficinas, institutos y/o fundaciones del partido;
- e. El mantenimiento de líneas telefónicas; inmuebles, servicios de limpieza o seguridad;
- f. La preparación, edición, impresión y divulgación de las plataformas electorales.

¿Qué estructura debe de tener el Programa Anual de Trabajo?

Figura 3: Estructura de los PPAATT



6 Marco Conceptual de la participación política de las mujeres

En esta sección se aborda el marco conceptual que rige la evaluación de impacto del gasto programado. La descripción de un marco común de entendimiento de los objetivos intermedios y finales del uso del 3% y 5% para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y la promoción de la ciudadanía en la vida democrática, es necesaria para evaluar la efectividad que tienen los proyectos y actividades que se realizan con ese presupuesto en el logro de los objetivos planeados.

Con objeto de contribuir a la generación de un consenso en torno al fin último de este recurso etiquetado, a continuación se analiza el marco normativo nacional e internacional, y posteriormente se profundiza en conceptos que enmarcan el deber ser del gasto programado.

Marco Normativo

Los principios de igualdad y equidad de género en la participación y representación política, así como la conceptualización de empoderamiento político, se encuentran contenidos en distintas normativas e instrumentos nacionales e internacionales. México, al ser firmante de estos y otros ordenamientos, ha acordado dirigir acciones para fomentar el desarrollo pleno de la participación política de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades e igualdad de resultados.

Las Tablas 1 y 2 muestran los ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales que orientan la agenda de género de los partidos políticos de México. Ambos niveles jurídicos son complementarios, y proporcionan directrices concretas que los partidos políticos deben cumplir.

Tabla 1: Marco normativo internacional

Instrumento Jurídico	Descripción
<p>Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) 3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer</p>	<p>La Meta 3A del ODM3 se refiere a la eliminación de las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del fin del año 2015.</p> <p>Los indicadores de medición de esta meta incluyen el empoderamiento político de las mujeres. Específicamente, el indicador 3.3 mide la proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional.</p>
<p>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</p>	<p>El artículo séptimo obliga al Estado a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)</p>	<p>El artículo quinto, señala que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.²</p>

² Organización de los Estados Americanos (OEA), “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)”, OEA, Brasil, 1994, <http://www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/igualdad/belemviolencia.pdf>

Instrumento Jurídico	Descripción
<p>Plataforma de acción de Beijing, 1996</p>	<p>La Plataforma de Acción de Beijing promueve la potenciación de la participación de las mujeres en los procesos políticos en condiciones de igualdad en aras del desarrollo. Asimismo sugiere el diseño, aplicación y vigilancia de la participación de las mujeres en la acción de gobierno en todos los niveles, y especifica las medidas que tanto los gobiernos como los partidos políticos deben tomar en concreto. De relevancia son los numerales 13, 19 y el objetivo estratégico G.1.³</p>
<p>Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2010</p>	<p>La Conferencia Regional, mejor conocida como el Consenso de Brasilia, consiste en ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder. Para ello sugiere distintas acciones entre las que destacan la ampliación de instrumentos y espacios para la participación de las mujeres en procesos políticos, promoción de la representación paritaria de las mujeres en los poderes legislativos e incremento de la observación ciudadana.⁴</p>
<p>Resolución A7RES/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la participación de la mujer en la política</p>	<p>La resolución consiste en una serie de medidas acordadas por la comunidad internacional que promueven la participación de la mujer en procesos políticos a través de la revisión de los sistemas electorales, el aliento a los partidos políticos a eliminar cualquier forma de discriminación que obstaculice la participación de las mujeres y a adoptar perspectiva de género en sus procesos, así como a investigar acciones de violencia y a promover la inclusión de género, incluida la de minorías, en la política y procesos de toma de decisiones.⁵</p>

Fuente. Elaboración propia

³ Naciones Unidas, “Plataforma de Acción (Plataforma de Acción de Beijing)”, Naciones Unidas, 1995, <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Consenso de Brasilia”, XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasil, 2010, http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/files/consenso_brasilia_ESP_2010.pdf

⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, “Resolución A/RES/66/130 La participación de la mujer en la política “, Naciones Unidas, Nueva York, 2012, http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/130&Lang=S

Tabla 2. Marco normativo mexicano

Instrumento Jurídico	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	La participación política de las mujeres en México está sustentada en los artículos primero y cuarto constitucional que protegen las garantías individuales, promoción de los derechos humanos, y la igualdad de hombres y mujeres ante la ley. El artículo 41 establece la paridad de género en la competencia electoral. ⁶
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	La Ley promueve el empoderamiento político de las mujeres y las acciones que busquen garantizar el cumplimiento de la igualdad sustantiva eliminando toda discriminación basada en el sexo. Asimismo, propone los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas, incluidos aquellos relacionados a los partidos políticos. De especial atención son los artículos 1, 3, 35, 36 y 36 F.IV. ⁷
Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia	Este ordenamiento jurídico establece los principios rectores para la eliminación de toda forma de violencia hacia las mujeres, incluidas aquellas relacionadas a su participación en los procesos políticos. La Ley recoge también los preceptos y lineamientos de la CEDAW y la Convención <i>Belem do Pará</i> . Entre otros conceptos, hace referencia a la perspectiva de género en la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones, así como al empoderamiento de las mujeres en el ejercicio del poder democrático. ⁸

⁶ H. Congreso de la Unión, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, H. Congreso de la Unión, México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>.

⁷ H. Congreso de la Unión, “Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, H. Congreso de la Unión, México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgimh.pdf>

⁸ H. Congreso de la Unión, “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, H. Congreso de la Unión, México, publicada en el Diario Oficial de la

Instrumento Jurídico	Descripción
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Esta Ley establece las condiciones que deben cumplirse para garantizar las condiciones de igualdad y libertad para la participación política de las personas (mujeres y hombres). Destacan los artículos segundo y tercero. ⁹
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	El artículo séptimo establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. ¹⁰
Ley General de Partidos Políticos	Esta ley establece los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanas y mexicanos con relación a los partidos políticos. Son de relevancia los Arts. 37, 51 inc. A) F, V, y 73 que establecen el establecimiento de criterios de igualdad en la participación política para hombre y mujeres en las declaraciones de principios de los partidos políticos, la asignación del 3 por ciento del financiamiento público ordinario para actividades de capacitación y promoción del liderazgo político de las mujeres al interior de los partidos políticos, y los rubros que los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres respectivamente. ¹¹

Federación el 1 de febrero de 2007,

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

⁹ H. Congreso de la Unión, “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”, H. Congreso de la Unión, México, publicada el 11 de junio de 2003,

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>

¹⁰ H. Congreso de la Unión, “Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, H. Congreso de la Unión, México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_100914.pdf

¹¹ H. Congreso de la Unión, “Ley General de Partidos Políticos”, H. Congreso de la Unión, México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_100914.pdf

Instrumento Jurídico	Descripción
Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral	El reglamento tiene por objeto establecer las reglas relativas al sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local, incluyendo el gasto programado para el desarrollo de liderazgos y empoderamiento político de las mujeres bajo criterios de igualdad. Destacan el Título V Cap. 1 (lineamientos para el gasto programado), artículo 179 (Sistema de evaluación del desempeño del gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres), y Art 181 (elementos de las evaluaciones que realice la Unidad Técnica de Fiscalización del INE). ¹²

Fuente. Elaboración propia

En lo que refiere al gasto etiquetado para actividades específicas, de acuerdo con Jacqueline Peschard (1999), dicho financiamiento tiene como objetivo de largo plazo consolidar un sistema de partidos con un fuerte vínculo social, así como construir una cultura política democrática, como condición indispensable para el fortalecimiento de las instituciones y las prácticas democráticas en el país.¹³

Asimismo, el uso del recurso para actividades específicas busca enfatizar que el fin de los partidos políticos no es solamente la consecución de metas electorales, sino el compromiso con el desarrollo de la cultura democrática de la sociedad, a través de la generación de una población mejor informada y preparada para participar políticamente, la consolidación de un sistema de partidos mejor estructurado y el impulso de procesos políticos plurales y participativos.

¹² Instituto Nacional Electoral, “Reglamento de Fiscalización”, INE, México, 2014, http://norma.ine.mx/documents/27912/276880/2014_Reglamento+de+Fiscalizacion_modificado.pdf/106487e5-1f52-4b08-b608-33d04673fd24

¹³ Peschard Mariscal, Jacqueline (1999) “El financiamiento por actividades específicas en México. Significado y perspectivas” en *Administración y Financiamiento de las elecciones en el umbral del Siglo XXI*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

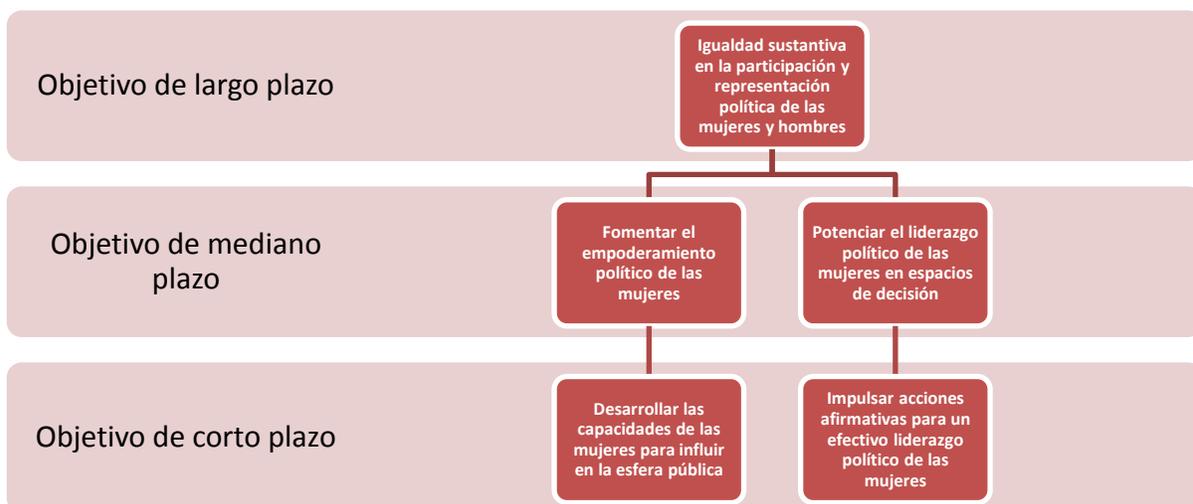
¿Cuáles son los objetivos del gasto programado que se deben evaluar?

El gasto programado debe orientarse hacia medidas estratégicas que aceleren la participación política de las mujeres con miras a la paridad de género. Asimismo, a la realización de actividades entre militantes y simpatizantes orientadas a adquirir y fortalecer la experiencia y los conocimientos necesarios para el desarrollo de su liderazgo político.

En el largo plazo el gasto programado pretende contribuir a garantizar que las mujeres y los hombres gocen y ejerzan plenamente sus derechos políticos y electorales con base en la igualdad sustantiva; para ello, es condición necesaria el empoderamiento político de las mujeres, entendido este como un proceso de transición de una situación de desigualdad y discriminación política hacia el goce pleno de derechos, a través de la adquisición de conciencia, autodeterminación y autonomía.

La igualdad sustantiva supone no sólo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para acceder a información, capacitación, financiamiento, entre otros recursos, para participar y alcanzar sus aspiraciones políticas, sino también la igualdad de capacidades para desempeñar cargos públicos decisivos y la igualdad de resultados en la participación y representación política de mujeres y hombres.

Figura 4: Jerarquía de objetivos del gasto programado



El desarrollo de capacidades asume la construcción de una masa crítica de mujeres y hombres con una visión común con perspectiva de género y con las competencias adecuadas para acceder a cargos de elección popular en igualdad de oportunidades, capacidades y resultados.

Una vez que los objetivos de corto, mediano y largo plazo del gasto programado están determinados, el paso siguiente consiste en evaluar si los proyectos que actualmente se realizan con dicho presupuesto efectivamente están contribuyendo a la consecución de dichos fines.

En síntesis, la evaluación de impacto del gasto programado debe dirigirse a responder dos preguntas fundamentales:

Para el uso del 3%: ¿El presupuesto contribuye a garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad – sustantiva-?

Para el uso del 5%: ¿El presupuesto contribuye a garantizar las condiciones para que la ciudadanía pueda participar en la toma de decisiones de la vida pública del país?

Recapitulando: El objetivo principal que se busca alcanzar con la asignación y ejercicio del gasto programado es:

La evolución progresiva de la condición de las mujeres y su inclusión en la toma de decisiones en el ámbito político, a través del desarrollo de capacidades y la generación de acciones afirmativas que las lleven a influir efectiva y eficazmente en la esfera pública y a participar en condiciones de igualdad.

7 Instrumentos y medios de verificación para realizar una metodología de evaluación de impacto del gasto programado

Este apartado muestra los instrumentos que la Unidad Técnica de Fiscalización considera pueden ser utilizados para llevar a cabo una evaluación de impacto del gasto programado de los partidos políticos. Dado que en la actualidad, los PPAATT de los partidos políticos proporcionan el marco para la existencia de elementos de carácter institucional que favorecen o dificultan la participación femenina en su interior, la presente propuesta de instrumentos busca, además de proponer, complementar los recursos ya existentes.

Existen, en principio, instrumentos asociados a métodos cuantitativos y cualitativos. Mientras que la investigación cuantitativa se centra en examinar datos o información a partir del uso de números y/o estadísticas, la investigación cualitativa tiende a producir los datos que se indican en formas textuales y enfatiza el rol del proceso y no sólo del resultado último. Algunas de las características de cada enfoque se presentan en la Tabla 3.

Tabla 3. Características de los métodos cuantitativos y cualitativos

Métodos Cuantitativos	Métodos Cualitativos
<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza la medición exhaustiva y controlada • Amplitud de cobertura y análisis • Se mide desde una perspectiva explicativa, empírica, objetiva y estática • Utiliza un lenguaje primordialmente numérico y estadístico • Hace énfasis en los aspectos "objetivos", "medibles" y "observables" • Hay un muestreo aleatorio y por tanto, los resultados son generalizables • Mide estadísticamente el grado en que se logran resultados a partir de objetivos • Presta poca atención a la evaluación subjetiva de los individuos 	<ul style="list-style-type: none"> • Asume la realidad como tangible y única • Se sacrifica la amplitud de la cobertura y la generalización estadística con el fin de explorar temas en profundidad • Enfoque particularista evalúa a partir de contextos y condiciones específicas del sujeto • Se centra en el proceso y las percepciones del mismo, más que en los resultados • Permite identificar los porqués de los aspectos medibles • Se genera una relación de mayor introspección y subjetividad con el participante evaluado

Fuente. Elaboración propia con base en Marisela Dzul Escamilla¹⁴

¹⁴ Dzul Escamilla, Marisela, "Los enfoques de la investigación científica", Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Sistema de Universidad Virtual, México, 2013,

Existen, para cada tipo de métodos, diversos instrumentos que pueden ser utilizados de manera genérica en un ejercicio de evaluación de impacto. Estos instrumentos o herramientas metodológicas tienen la función de proveer y sistematizar información que permita conocer el impacto de determinada actividad, proyecto o componente en el proceso lógico de causa y efecto del gasto programado en materia de género al interior de los partidos políticos. A continuación hacemos mención a dichos instrumentos.

Instrumentos cuantitativos

- *Análisis estadístico y de bases de datos*

El análisis estadístico consiste en la aplicación de los principios de estadística y de medidas de tendencia central (moda, media, mediana) para analizar y sistematizar información. El análisis estadístico permite, a través de distintas pruebas y métodos, validar hipótesis, conocer correlaciones entre distintas variables, o conocer tendencias en el comportamiento de un conjunto de variables para poder establecer tendencias, inferencias estadísticas y mediciones numéricas. El análisis estadístico por sí mismo arroja datos que deben ser interpretados a través de gráficos y tablas, con el objetivo de expresar en términos comprensibles y congruentes el resultado del análisis numérico.

El análisis estadístico depende de la selección y uso de fuentes de información o medios de verificación. Existen diversas fuentes de información para hacer dicho análisis, entre las que destacan las bases de datos¹⁵, censos, encuestas de

<http://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/14905/PRES39.pdf?sequence=1>

¹⁵ Una base de datos es una colección de archivos relacionados que permite el manejo de la información de alguna institución o entidad. Cada uno de dichos archivos puede ser visto como una colección de registros y cada registro está compuesto de una colección de campos. Cada uno de los campos de cada registro permite llevar información de algún atributo de una entidad del mundo real. Cruz Chávez, Marco Antonio "Conceptos básicos

ingreso y gasto o revisión de bases de datos de los partidos políticos, tales como padrones de militantes, adherentes, etc.

- *Muestreo*

El muestreo es una técnica e instrumento cuyo objetivo principal es analizar y sistematizar un segmento de población u objeto de análisis con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población. La relevancia del muestreo radica en la incapacidad, ya sea por falta de medios de verificación o recursos para el análisis, de poder analizar el universo de población u objeto de análisis.

Una muestra debe ser representativa y reflejar los rasgos esenciales de los grupos u objetos que buscan analizarse, para lo cual se utilizan distintos cálculos y fórmulas estadísticas que permiten seleccionar con la mayor precisión posible el número de elementos que deben considerarse. Existen distintos tipos de muestreo que pueden utilizarse al interior de los partidos políticos, entre los que destacan: muestreo probabilístico, muestreo por cuotas, muestreo de conglomerados, entre otros.

Instrumentos cualitativos

- *Grupos de enfoque*

Un grupo de enfoque o grupo focal es un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando auto explicaciones para obtener datos cualitativos.¹⁶ Normalmente, los grupos focales comprenden entre siete y diez participantes reunidos para discutir una serie de temas, guiados por un moderador. La dinámica de la interacción entre los participantes permite obtener discusiones planeadas para comprender a profundidad el razonamiento en las

de bases de datos”, Universidad Autónoma del Estado de México, México, S/A, <http://www.gridmorelos.uaem.mx/~mcruz//cursos/miic/bd1.pdf>

¹⁶ Hamui-Suitton, Alicia, Varela-Ruiz, Margarita, “La técnica de grupos focales”, *Investigación en Educación Médica*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2 (1), pp. 55-60, 2013, http://riem.facmed.unam.mx/sites/all/archivos/V2Num01/09_MI_HAMUI.PDF

decisiones de los entrevistados, intercambiar ideas, desarrollar y contrastar argumentos, y observar las emociones e interacción social que genera entrevistar simultáneamente a un conjunto de personas.

Los grupos pueden ser grabados en video (previo consentimiento) o ser observados en tiempo real en los lugares especialmente diseñados para tal fin. Las sesiones pueden durar entre una hora y hora y media. Posterior a la realización del grupo de enfoque se realiza la sistematización de la información obtenida.

- *Entrevistas a profundidad*

Las entrevistas a profundidad son reuniones orientadas hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras (Robles, 2011). Este instrumento permite generar un entorno más íntimo en donde los participantes pueden hablar abiertamente sobre distintas percepciones, experiencias y opiniones sobre un tema, proceso o estado de interés. La entrevista es una técnica flexible y dinámica basada en la expresión libre y el flujo discursivo; se obtienen respuestas sobre creencias, sentimientos y emociones que, en otros casos, el entrevistado no estaría dispuesto a proporcionar de forma espontánea.

Para la aplicación de este tipo de entrevistas, se elabora un guion de preguntas con el fin de garantizar que los temas clave sean explorados. El guion, sin embargo, no es un protocolo estructurado, sino un listado de áreas generales que deben cubrirse con cada informante.

- *Observación participativa*

La observación participativa u observación participante es un instrumento de recolección de información donde un observador se acerca a su objeto de estudio, ya sea este un grupo, una organización política o una comunidad integrada por sujetos o personas; toma un rol o una actividad y registra datos que le pueden ser útiles. Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.

Instrumentos mixtos (cuantitativos y cualitativos)

La combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas permite generar instrumentos que reaccionen a complejidades distintas al interior de los partidos políticos, además de generar validez y credibilidad en la medición.¹⁷ En este sentido, la elección de los instrumentos no es limitativa, siempre y cuando contribuya a la relación lógica entre el objetivo, los proyectos y sus actividades contenidos en los PPAATT (consúltense los *Lineamientos para el Gasto Programado*, INE) y los instrumentos de evaluación elegidos. La evaluación es un medio para un fin, y no un fin en sí mismo. Lo más importante de la evaluación es qué se quiere evaluar y responder a la pregunta ¿Es este instrumento de evaluación el más eficaz para lo que estoy buscando? Algunos de los instrumentos de evaluación mixtos se mencionan a continuación.

- *Encuestas*

La encuesta es un instrumento de obtención de información, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración de una persona o grupo de personas sobre un asunto dado. La mayor parte del cuestionario se integra por preguntas cerradas, es decir, se da una lista de opciones de respuestas fijas y delimitadas. Como instrumento de recolección de información, las encuestas pueden captar la percepción sobre el estado de un proceso o una institución de modo subjetivo, por ejemplo, una encuesta de satisfacción o de percepción de militantes, lo cual le otorga el carácter de cualitativo. No obstante, una vez que los resultados de las encuestas son sistematizados, se asigna valores numéricos e inferencias estadísticas que pueden expresarse de manera cuantitativa para, por ejemplo., construir indicadores (carácter cuantitativo del instrumento).

¹⁷ Para mayor información sobre la aplicación de instrumentos cualitativos y cuantitativos, así como sobre los criterios de validez y alcances de cada tipo de instrumentos, consúltense Hernández Sampieri, Roberto, “Metodología de la investigación”, 6ª edición, Mc Graw Hill, México, 2014.

La Tabla 4 muestra un comparativo de los distintos instrumentos genéricos que pueden ser utilizados en una metodología de evaluación de impacto del gasto programado.

Tabla 4. Instrumentos genéricos de evaluación

Instrumento	Tipo de Instrumento	¿Por qué utilizarlo?	¿Qué tomar en cuenta?	Sugerencias
Análisis estadístico y de bases de datos	Cuantitativo	<ul style="list-style-type: none"> Permite obtener información sin incurrir en costos altos, ya que la información es pública. Un análisis realizado de manera adecuada puede generar hipótesis y resultados de investigación válidos. Se pueden analizar tendencias en los comportamientos o perfiles de ciertas personas, lugares o poblaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> La sistematización de las bases de datos requiere codificaciones para aumentar la rigurosidad del análisis estadístico. Las bases de datos oficiales, suelen utilizar plataformas (software) distinto. A mayor desagregación de datos, mayor posibilidad de análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> El análisis estadístico requiere una interpretación de los datos y resultados que no esté basada únicamente en la presentación de la información. Esto es, no decir los resultados en términos numéricos, sino decir qué consecuencias tiene tal o cual resultado. Las bases de datos requieren constantes procesos de actualización y revisión, pues al mismo tiempo constituyen medios de verificación para la construcción de indicadores.
Muestreo	Cuantitativo	<ul style="list-style-type: none"> El muestreo permite establecer rangos de medición menores al universo de población ante la escasez de recursos para realizar un estudio a todo el segmento deseado. Permite, a través de los criterios de selección, confiar con una muestra válida para realizar inferencias sobre un grupo en específico. La muestra puede ampliarse o reducirse de acuerdo a las necesidades del estudio, más siempre considerando mínimos y máximos aceptables. 	<ul style="list-style-type: none"> Las técnicas de muestreo pueden variar en técnicas y métodos. No obstante, la mayoría de ellas dependen de un conocimiento básico de estadística. El muestreo no es estático y definido en el tiempo. Consiste en una “fotografía” del universo de población, por lo cual si bien es significativa y válida, variara conforme el objeto evolucione y se modifique. 	<ul style="list-style-type: none"> Es necesario definir unidades con características más o menos similares, que permitan establecer lo que se conoce como unidades de muestreo. El objetivo básico de todo muestreo es obtener datos de una población de individuos u objetos con características homogéneas que los identifiquen como grupo. La técnica con que se realiza el muestreo, depende del tipo de variable de medición que se quiera obtener.
Grupos de enfoque o grupos focales	Cualitativo	<ul style="list-style-type: none"> La dinámica de grupo permite a los participantes construir respuestas con los demás participantes y generar ideas colectivas. Se capturan diversos puntos de vista sobre un tema. El moderador puede hacer preguntas de seguimiento. La información de un grupo pequeño se recoge en un corto período de tiempo. 	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere un moderador capacitado. La identificación y el reclutamiento de los participantes requiere un proceso de selección adecuado. Algunos participantes pueden no sentirse cómodos expresando su opinión frente a los demás. Se pueden necesitar de tres a cuatro sesiones de grupos focales (con diferentes participantes) antes de poder generar conclusiones sobre los temas. 	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere supervisión y seguimiento de las sesiones. La revisión del guion de las sesiones es fundamental. Visite la sala donde se realizarán los grupos con anticipación. Supervise el proceso de reclutamiento. Solicite la grabación de las sesiones y la transcripción completa si está disponible. Es importante no olvidar las cláusulas de privacidad de la información.

Instrumento	Tipo de Instrumento	¿Por qué utilizarlo?	¿Qué tomar en cuenta?	Sugerencias
Entrevistas a profundidad	Cualitativo	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionan información detallada de los temas a tratar con base en la experiencia y perspectiva del entrevistado • Revela el "por qué" y el "cómo" detrás del "qué". • El nivel de detalle es variable (desde muy estructurada a solo exploratoria). 	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere de trabajo intensivo en todas las etapas: planificación, reclutamiento, coordinación, conducción, transcripción, análisis y generación de informes. • La agenda de entrevistas puede variar. • Antes de la entrevista, los participantes deben conocer el compromiso de tiempo y el tema de la entrevista. • El proceso puede intimidar a algunos de los participantes, sobre todo si se le pregunta es acerca de información confidencial o muy íntima. Por ello es muy importante contar con autorización por parte del entrevistado para grabar, tomar notas y citar la entrevista. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revise en coordinación con el evaluador el guion de las entrevistas. • Solicite que las entrevistas se realicen en un ambiente tranquilo y privado • Si es posible, solicite notas, grabaciones y transcripciones de las entrevistas. En este sentido, es muy importante contar con la autorización del entrevistado.
Observación participativa	Cualitativo	<ul style="list-style-type: none"> • La observación participativa permite una inmersión en procesos y estructuras que generan mayor comprensión de un proceso o problema. En términos de brechas de género, la observación participativa es una condición única para comprender las problemáticas diferenciadas de mujeres y hombres al interior de una institución. • Provee detalles específicos sobre el comportamiento de los sujetos estudiados, detalles que otros métodos no proveen. • Evita el sesgo del evaluador ya que no se entrometen en el proceso del fenómeno político y electoral. • Provee una visión holista de la problemática de estudio y sus posibles fuentes de medición. 	<ul style="list-style-type: none"> • Toma mucho tiempo realizar esta observación ya que el investigador tiene que estar presente físicamente durante toda la investigación y vivir la realidad que está estudiando. • La información recolectada requiere sistematización y tratamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe mantenerse un criterio de neutralidad durante todo el proceso de observación participativa, tratando de no inferir en los procesos que se están analizando, y buscando en todo momento la sistematización de la información. • Lo más relevante de la observación participativa es el conocimiento y validación de problemáticas específicas. Cualquier fuente de documentación al respecto es válida, siempre y cuando este autorizada para su uso por parte del grupo o institución sujeto de la observación.

Instrumento	Tipo de Instrumento	¿Por qué utilizarlo?	¿Qué tomar en cuenta?	Sugerencias
Encuestas	Mixto	<ul style="list-style-type: none"> Las encuestas pueden cubrir una variedad de temas en un breve periodo de tiempo. El anonimato y la confidencialidad son posibles. La posibilidad de combinar métodos cuantitativos y cualitativos aumenta la validez y legitimidad del análisis de la información 	<ul style="list-style-type: none"> Las encuestas, al igual que los muestreos, responden a un momento determinado del fenómeno o proceso político social al que responden, por lo que se hace necesario realizarlas periódicamente. Las encuestas deben considerarse instrumentos complementarios, y regularmente pueden ser consideradas medios de verificación que en sí mismos proveen variables de medición para la construcción de indicadores. 	<ul style="list-style-type: none"> Revise el cuestionario junto con el equipo evaluador y asegúrese de aprobar la versión final del mismo. Realice sólo preguntas que se refieren directamente a su pregunta de evaluación. Muchas veces más información, no significa una mejor evaluación. No se deje impresionar por grandes casas encuestadoras. Una buena muestra, un buen cuestionario, un buen levantamiento y un analista preparado pueden hacer tan buen trabajo como una "marca" de encuestas.

Fuente. Elaboración propia

Instrumentos actualmente existentes

En ocasiones se considera que para realizar una evaluación, es necesaria la generación o utilización de nuevos instrumentos. No obstante, en ocasiones los partidos políticos (o implementadores de programas), cuentan con información ya existente, que con las herramientas necesarias pueden ser un primer insumo de evaluación.

La Tabla 5 muestra algunos de los instrumentos con que actualmente se cuenta en los partidos políticos.

Tabla 5: Instrumentos actualmente existentes

Instrumento	Descripción	Objetivo(s)
Programa Anual de Trabajo (PAT)	Herramienta que se integra por un conjunto de proyectos y actividades que están organizados conforme a un calendario para alcanzar diversos objetivos y metas propuestos por el partido político.	Presentar los proyectos relativos al liderazgo político de las mujeres, tales como capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer; investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados; divulgación y difusión, entre otros. Este rubro del PAT debe contener el conjunto de proyectos que retomen acciones afirmativas, adelanto de las mujeres, empoderamiento de las mujeres, igualdad sustantiva, capacitación,

Instrumento	Descripción	Objetivo(s)
		promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y perspectiva de género. ¹⁸
Sistema de Registro de Precandidatos y Candidatos	Capturar en el sistema los datos de los precandidatos y candidatos a Diputados y Senadores por ambos principios, presentados por los partidos políticos y coaliciones, con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable. El sistema de registro contempla la captura de: Nombre, clave de elector, Partido o Coalición, tipo de candidatura, entidad, distrito, circunscripción, número de lista y género	Verificar que los partidos políticos y coaliciones den cumplimiento a la normatividad aplicable y contar con la información necesaria para elaborar los proyectos de Acuerdo relativos al registro de precandidatos Candidatos a Diputados y Senadores por ambos principios. El sistema actualmente sólo contempla el registro de las candidaturas federales, es necesario reforzar dicho sistema a nivel local, desagregado por sexo, actualización diaria de cambios y poniendo a disposición de la ciudadanía la base completa.
Actas de Verificación de Talleres	Las actas de verificación contemplan la realización y el desempeño del taller, así como una serie de indicadores respecto al desempeño y cualidades de quién lo imparte y las condiciones del taller, entre otros.	A estas actas se podrían agregar algunos indicadores de evaluación del conocimiento que las mujeres y hombres participantes adquieren después del taller.

Fuente. Elaboración propia con base en información disponible en www.ine.mx

Otros instrumentos y medios de verificación nos permitirían evaluar el impacto de los PPAATT

Aun cuando cada partido político debe seleccionar sus metodologías, técnicas e instrumentos de evaluación de conformidad con sus propias actividades, componentes, propósitos y fines, se ha identificado que hay una serie de instrumentos comunes que les permitirían realizar una evaluación efectiva del gasto programado. A continuación enlistamos algunos ejemplos de instrumentos que podrían contribuir a una evaluación de impacto.

A. **Bases de datos.** Las bases de datos, como ya se ha explicado, consisten en un conjunto sistematizado de información cuyas variables pueden cruzarse de manera correlacional para generar distintos indicadores y medios de verificación.

En este sentido, se propone la existencia de bases de datos que consideren, por lo menos, las siguientes variables:

¹⁸ INE, *op.cit.*, nota 1

- (a) relación histórica de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos por tipo de cargo, resultado de la elección, capacitación de acuerdo al 3 por ciento, edad, terminación o no de su puesto, años de pertenencia al partido y nivel educativo;
- (b) Número de mujeres y hombres capacitados con el uso del 3 y el 5 por ciento que contemple cuando menos: número de talleres, temáticas de los talleres en los que ha participado, resultados de sus evaluaciones, seguimiento a su historia al interior del partido, entre otras.

B. Encuestas diagnóstico. Las encuestas diagnóstico buscan conocer aspectos cualitativos de las brechas de género al interior de los partidos políticos, que inciden en el empoderamiento y espacios de liderazgo político para las mujeres. En este sentido, las encuestas diagnóstico deben contemplar, entre otras variables: índice de empoderamiento, satisfacción con las reglas internas del partido, percepción de la incorporación de la perspectiva de género al interior del partido, percepción de casos de discriminación y conocimiento de derechos político-electorales.

C. Cuestionario de evaluación sobre perspectiva de género y empoderamiento político de las mujeres al interior de los partidos políticos. Este cuestionario tiene la función de generar una revisión de las condiciones existentes al interior de los partidos políticos para facilitar la equidad de género e identificar problemáticas de género que inhiban la participación y liderazgo equitativo de hombres y mujeres en los procesos políticos.

El cuestionario se basa además en las distintas fases de planeación, y puede también estar basado en las distintas fases del ciclo electoral, confiriéndole la característica de presentar distintas fases de evaluación. El instrumento es en consecuencia complementario a los demás instrumentos aquí presentados. Para revisar un cuestionario de referencia, consúltese el Anexo 1.

8 Metodología para la Evaluación de Impacto del Gasto Programado

El ordenamiento lógico y congruente de los distintos elementos e instrumentos de evaluación presentados hasta ahora puede conformar una metodología para la evaluación de impacto del gasto programado. Como ya se ha identificado, existen distintas modalidades de evaluación de impacto, casi todas apuntando a una relación causal entre el tipo de actividades y proyecto que se desarrollan y la finalidad que persiguen, mismos que como se ha señalado, se encuentran contenidos en los PPAATT de los partidos políticos.

Al considerar que los *Lineamientos para el Gasto Programado* señalan una alineación lógica de objetivos, metas, estrategias e indicadores generales al momento de elaboración de los PPAATT (*los proyectos contarán con objetivos, metas e indicadores específicos de las estrategias a realizar en el rubro que corresponda del gasto*).¹⁹

Además, en el marco de esta secuencia lógica, el PAT trata específicamente el liderazgo político de las mujeres en términos de medir como se generan conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto en las mujeres para el ejercicio político, es posible ajustar la lógica del PAT a una metodología de evaluación de impacto que genere una secuencia lógica y congruente entre las actividades, proyectos y objetivos y su impacto en el empoderamiento político de las mujeres, el fortalecimiento de su liderazgo al interior de los partidos, y la identificación y cierre de la brechas de género.

Por lo anterior, la metodología de Matriz de Marco Lógico (MML) se presenta como una metodología útil para la medición del impacto de las actividades específicas para la inclusión de las mujeres en los procesos político-electorales y las actividades de liderazgo político de las mujeres, a través del análisis de la secuencia lógica de los PPAATT de los partidos políticos, y de la aplicación de diversos instrumentos de evaluación en dicha secuencia lógica.

¹⁹ *Idem.*

El objetivo del presente apartado es en consecuencia, mostrar cómo puede hacerse tal inserción de manera lógica, tomando en cuenta los elementos ya expuestos en apartados anteriores. La MML es el fundamento de los rubros a inscribir en el PPAATT, más no es una metodología nueva, sino que los partidos políticos la usan actualmente como instrumento de planeación. Por último, es imperativo no perder de vista que la presente Metodología busca indagar el énfasis o “intensidad” de la perspectiva de género en las actividades y proyectos de los PPAATT. **Se esperaría que a mayor transversalidad, mayor intensidad e impacto de la perspectiva de género.**

Metodología de Matriz de Marco Lógico

La Metodología de Matriz de Marco Lógico es una serie de pasos que, de acuerdo a un ordenamiento lógico y secuencial, determinan el rol de una actividad o un componente de planeación en un Proyecto o misión que se busca alcanzar. En otras palabras, el Marco Lógico es un esquema de planeación que busca ordenar de manera lógica las actividades y componentes de un Programa que busca contribuir al alcance de un fin específico (Véase Anexo 2).

Tabla 6 ¿Qué no es la Metodología de Marco Lógico?

¿Qué NO es la Metodología de Marco Lógico?

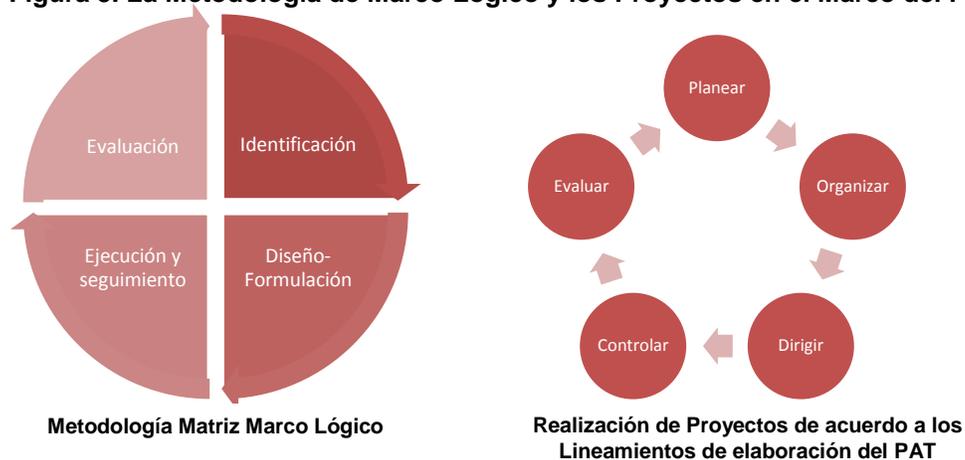
- La Metodología de Marco Lógico no es sustituto del Programa Anual de Trabajo
- No es un método de evaluación ex ante exclusivamente
- No es un instrumento único en el que se debe basar una evaluación de impacto, sino un marco de referencia en el que se inscriben diversos instrumentos de evaluación de impacto
- No es autosuficiente para una adecuada gestión de proyectos ante la Unidad Técnica de Fiscalización, sino un referente para buscar garantizar el impacto del gasto programado en el cierre de brechas de género y empoderamiento político de las mujeres.
- No es la solución a la falta de controles y supervisión. Es un complemento y marco de referencia a Sistema de Rendición de Cuentas contemplado en los Manuales de Contabilidad del Instituto Nacional Electoral.
- No es una metodología que se defina en una sola ocasión, sino que busca ser dinámica y ajustable.

Fuente. Elaboración propia

Cuando dicha secuencia lógica atiende además una problematización de género a partir de la identificación de brechas y condiciones desiguales para la participación política de hombres y mujeres, puede hablarse entonces de una Metodología de Marco Lógico con Perspectiva de Género. Dicha metodología contempla al menos tres fases de análisis, similares a las fases de realización de proyectos contempladas en los PPAATT:

- (1) Perspectiva de género en el análisis de problemas;
- (2) Perspectiva de género en la definición de objetivos y planeación de actividades;
- (3) Perspectiva de género en la ejecución, seguimiento y evaluación (Figura 5).

Figura 5. La Metodología de Marco Lógico y los Proyectos en el Marco del PAT



Fuente. Oscoz Renedo, 2010²⁰. Instituto Nacional Electoral.

Paso 1. Identificación del problema y determinación de la población objetivo

²⁰ Oscoz Renedo, María, “Guía práctica de Enfoque de Género en Proyectos de Desarrollo, según la herramienta de Marco Lógico”, Centro de estudios en Ayuda Humanitaria, Proyecto Kalu, España, S/A, http://proyectokalu.com/wp-content/uploads/attachments/GUIA_PRACTICA_DE_ENFOQUE_DE_GeNERO.pdf

El partido político debe tener identificada una serie de problemáticas y brechas de género al interior de su estructura, así como a partir de sus registros de empadronamiento, que deben ser atendidas en aras de mejorar la participación política de las mujeres. La identificación de problemáticas de género puede hacerse a través de la aplicación de distintas herramientas o instrumentos, entre los que destacan: **Encuestas diagnóstico, diagnósticos participativos, encuestas de opinión a militantes del partido y diagnósticos realizados por evaluadores externos** (academia, sociedad civil, etc.).

El proceso de problematización de género utilizará además, bases de datos, estadísticas oficiales, padrones de beneficiarios, etc. que permitirán establecer con claridad el **universo de población, la población potencial y la población objetivo**. Este proceso es fundamental para la construcción de líneas base y referentes para la evaluación de impacto.

Ejemplo.

Una vez realizada la Encuesta diagnóstico a militantes del Partido XY en México, se identificaron las siguientes problemáticas de género al interior del partido.

- *No existen diagnósticos sobre las brechas de género al interior del partido;*
- *La transversalidad en materia de género a interior del partido cuenta con pocos espacios e instrumentos de participación;*
- *Los mecanismos de reconocimiento a la contribución de las mujeres líderes al partido son insuficientes.*
- *Las mujeres militantes del partido XY no pueden ejercer con plenitud sus derechos político-electorales*
- *El número total de militantes mujeres del partido XY representa apenas el 25 por ciento de la militancia total del partido*
- *La participación de la mujer no es reconocida, lo que dificulta identificar liderazgos femeninos al interior del partido.*

Con base en el diagnóstico elaborado, se estableció que la población objetivo del Programa Anual de Trabajo del Partido XY será la militancia femenina del partido en el periodo n, mientras que la población potencial incluye también a los varones militantes.

Paso 2. Selección de alternativas e identificación de la finalidad

Una vez que se han identificado y acordado las problemáticas de género, deben priorizarse en términos de la disponibilidad de recursos (financieros, humanos, de información, etc.) y de la viabilidad de solventar cada una de las problemáticas. En función de las actividades más realizables, contra las que requieren una serie de actividades previas para ser alcanzadas, se ordenarán por orden de relevancia.

Ejemplo.

Las problemáticas de género han sido acomodadas de acuerdo a su viabilidad e importancia.

- 1. Las mujeres militantes del partido XY no pueden ejercer con plenitud sus derechos político-electorales;*
- 2. La transversalidad en materia de género a interior del partido cuenta con pocos espacios e instrumentos de participación;*
- 3. La participación de la mujer no es reconocida, lo que dificulta identificar liderazgos femeninos al interior del partido;*
- 4. No existen diagnósticos sobre las brechas de género al interior del partido;*
- 5. Los mecanismos de reconocimiento a la contribución de las mujeres líderes al partido son insuficientes.*

Asimismo, el problema “número total de militantes mujeres del partido XY representa apenas el 25 por ciento de la militancia total del partido” ha sido por ahora anulada por el partido, al considerar que no cuenta con los medios de verificación suficientes para medirla.

Ya que se ha llevado a cabo la priorización de problemáticas de género, es necesario identificar la finalidad a la que el Programa busca contribuir, y que en sí mismo denota brechas de género y en la participación y liderazgo político de las mujeres al interior de los partidos políticos.

Ejemplo.

FINALIDAD. *Eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (Artículo 7º de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW-)*

Paso 3. Construcción del resumen narrativo

La selección de estrategias viables y realizables es la base para construir el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico o de la Matriz de Planeación. El orden de prioridades establecido en el paso anterior será trasladado a la columna de resumen narrativo bajo la fórmula – a +, tal como se muestra en el ejemplo.

Ejemplo.

Problemáticas identificadas	Resumen narrativo
Las mujeres militantes del partido XY no pueden ejercer con plenitud sus derechos político-electorales.	FIN Contribuir a eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.
La transversalidad en materia de género a interior del partido cuenta con pocos espacios e instrumentos de participación.	PROPÓSITO Las mujeres del partido político XY ven mejoradas sus condiciones de acceso a sus derechos político-electorales.
La participación de la mujer no es reconocida, lo que dificulta identificar liderazgos femeninos al interior del partido.	COMPONENTE (S) Mayor transversalidad de género al interior del partido político. La participación de la mujer en el partido es reconocida y nuevos liderazgos de mujeres son identificadas y desarrolladas por el partido político.
No existen diagnósticos sobre las brechas de género al interior del partido.	ACTIVIDAD (ES) Realizar un diagnóstico sobre las brechas de género al interior del partido.
Los mecanismos de reconocimiento a la contribución de las mujeres líderes al partido son insuficientes.	Realizar eventos de reconocimiento a la contribución de las mujeres líderes al partido.

- | +

Paso 4. Construcción de los supuestos

Los supuestos son las condiciones que deben darse para que la realización entre actividades, resultados y objetivos mantenga su sentido. Su función es tener una visión clara de las dificultades y sus posibles medios de neutralización. Los supuestos deben construirse a partir de los riesgos asociados a cada nivel de la Matriz de planeación. Deben considerarse los siguientes aspectos:

- A nivel actividad, los supuestos tienen que ver con condiciones, acontecimientos o decisiones que **DEBEN SUCEDER** para que el Programa LOGRE los COMPONENTES.
- A nivel componente, Los supuestos tienen que ver con condiciones, acontecimientos o decisiones que **DEBEN SUCEDER** para que el Programa alcance el PROPÓSITO.
- A nivel propósito, Los supuestos tienen que ver con condiciones o acontecimientos que **DEBEN SUCEDER** para que el Programa contribuya al logro del fin.
- A nivel fin, Los supuestos tienen que ver con condiciones o acontecimientos **QUE AFECTAN LA SUSTENTABILIDAD** del Programa en el futuro.

Ejemplo

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
Fin	Eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.	Existen las condiciones institucionales a nivel nacional e internacional para eliminar discriminación
Propósito	Las mujeres del partido político XY ven mejoradas sus condiciones de acceso a sus derechos político-electorales.	Las mujeres están motivadas para mejorar sus condiciones de acceso a sus derechos político-electorales
Componente	Mayor transversalidad de género al interior del partido político	El partido político cuenta con estabilidad económica y política para incorporar la transversalidad
Actividades	Realizar un diagnóstico sobre las brechas de género al interior del partido	Existen las condiciones institucionales de seguridad y libertad para que las mujeres y los hombres expresen sus opiniones en el diagnóstico

La construcción de los supuestos en relación al resumen narrativo constituye la estructura básica de la lógica de la matriz de planeación. Se analiza ésta más adelante.

Paso 5. Construcción de indicadores e identificación de Medios de verificación

Cada nivel del resumen narrativo requiere instrumentos de monitoreo y evaluación que permitan conocer el avance y logro de las metas planteadas. Es este paso donde se incorporan distintos instrumentos de evaluación abordados en el apartado 7 del presente manual. Dependiendo del tipo de medición y la dimensión de la medición que se quiera hacer. Así, por ejemplo, si se quiere evaluar calidad de los procesos, es conveniente generar **encuestas de satisfacción** que permitan conocer la percepción de las militantes respecto a un proceso; si se quiere conocer la eficacia de talleres o cursos, conviene realizar **grupos focales**; si se requiere conocer el costo beneficio del presupuesto en determinado nivel, es importante realizar **análisis estadístico y de bases de datos**. El uso de los instrumentos contemplados en los lineamientos de elaboración del PAT, así como los contemplados en el Manual de Contabilidad.

De acuerdo a los lineamientos del PAT, el diseño del Indicador es fundamental. “Su importancia radica en que debe permitir el seguimiento y la medición periódica el resultado de un Programa y Proyecto y además mostrar los progresos efectivos de cómo se va alcanzando el propósito planteado inicialmente en el tiempo determinado”. El criterio que se enfatizará en el proceso evaluativo es el impacto de género. Es decir, las consecuencias positivas y negativas que ha tenido la intervención de los PPAATT en las relaciones de género. Medir si las desigualdades detectadas disminuyeron, aumentaron o se mantuvieron igual.

Tabla 7. Indicadores de género

Indicadores de Género (véase Anexo 3)

El Manual adopta un proceso de construcción de indicadores de Género basado en la información disponible en los procesos sustantivos de fiscalización del INE, a partir de un modelo de cuatro fases generales: (1) Determinación del objetivo a alcanzar desde la perspectiva de género; (2) Determinación de las principales brechas de género; (3) Elección de tipos de indicadores de género y detección de datos necesarios para su construcción; y (4) Construcción de indicadores atendiendo a las acciones y a los objetivos de los PPAATT desde una perspectiva de género.

Se requieren indicadores de género para mostrar en qué medida los proyectos y actividades realizadas con la ejecución del gasto programado han logrado sus objetivos específicos de género y han contribuido o alcanzado resultados relacionados con la igualdad de oportunidades, igualdad de resultados e igualdad de capacidades entre hombres y mujeres.

Los indicadores sensibles al género son usados, por un lado, para asegurar avances en la igualdad de género, al medir los cambios en el estatus de mujeres y hombres en el tiempo. Por otro lado, también ayudan a hacer más visibles los sesgos de género mejorando las planeaciones y programaciones futuras.

Los indicadores de género parten de la base de que existe el rol de género e indican los cambios de estatus del hombre y la mujer. Permiten: Ver en qué medida hombres y mujeres participan en proyectos y las razones de sus ausencias en los mismos; Ver en qué medida se ha tomado en cuenta las necesidades e intereses (básicos y estratégicos) de hombres y mujeres y si las acciones responden a los mismos; y observar en qué forma se trata o ignora la discriminación de género, es decir, señala cómo es esa participación para ambos sexos.

Paso 6. Verificación de las lógicas de intervención de la matriz de planeación

Una vez que la Matriz de planeación cuenta con las cuatro columnas del resumen narrativo, puede concluirse que la estructura de las lógicas horizontal y vertical está completa. Sin embargo, es muy importante revisar que ambas lógicas sean coherentes y que presenten una lectura secuencial adecuada. Por ello es muy importante realizar una verificación de manera horizontal y vertical. De resultar congruente, la Matriz de planeación puede considerarse adecuada y proceder a las fases de control y evaluación. De no resultar congruente, es necesario ajustar y rehacer los pasos necesarios.

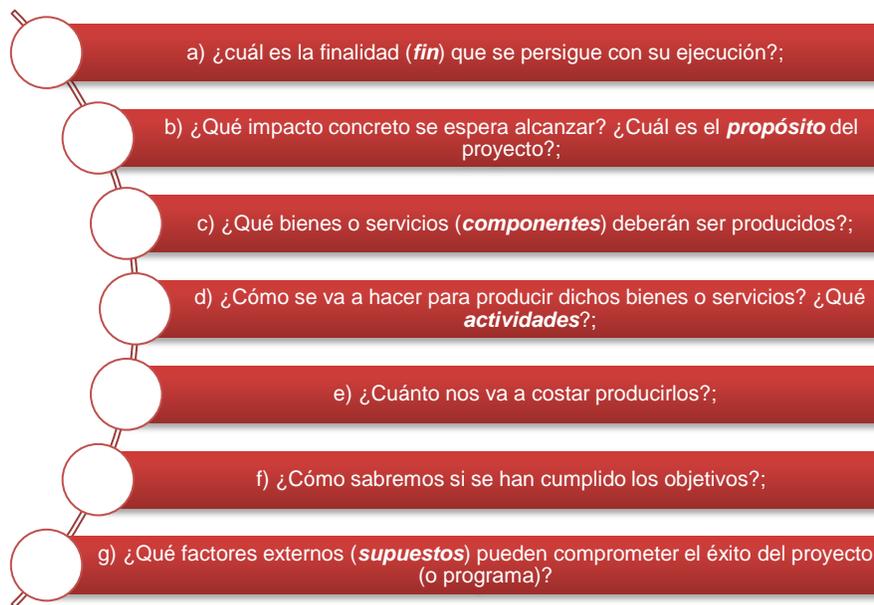
Ejemplo

De acuerdo a la Matriz de planeación desarrollada, la verificación de la lógica indica:

- Sí se realizan eventos de reconocimiento a la contribución de las mujeres líderes al partido y _____, entonces la participación de la mujer en el partido es reconocida y nuevos liderazgos de mujeres son identificadas y desarrolladas por el partido político.
- Sí se realizar un diagnóstico sobre las brechas de género al interior del partido, y _____, entonces se obtiene una mayor transversalidad de género al interior del partido político.
- Sí la participación de la mujer en el partido es reconocida y nuevos liderazgos de mujeres son identificadas y desarrolladas por el partido político, se obtiene una mayor transversalidad de género al interior del partido político, y se cumplen las condiciones de _____ y _____, entonces las mujeres del partido político XY ven mejoradas sus condiciones de acceso a sus derechos político-electorales.
- Si las mujeres del partido político XY ven mejoradas sus condiciones de acceso a sus derechos político-electorales, y se cumple con el supuesto de _____, entonces se contribuye a eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.

Al elaborar una matriz de marco lógico para cada uno de los PPAATT, entonces podremos responder a las siguientes preguntas:

Figura 6. Preguntas derivadas de la Matriz de planeación en un PPAATT



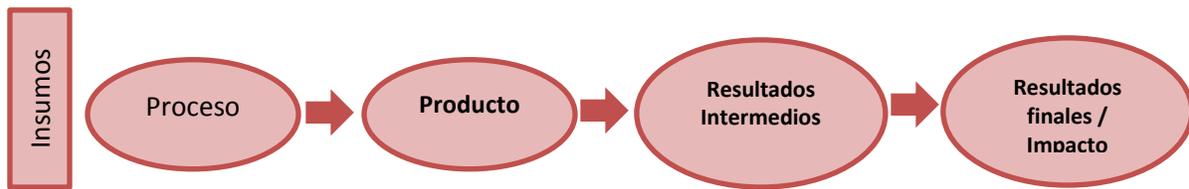
Fuente. Elaboración propia

En síntesis, la MML condensa los aspectos más importantes del proyecto, mediante cuatro columnas y cuatro filas que presentan información acerca de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos en cuatro momentos diferentes en la vida del proyecto. La creación de una matriz de marco lógico con validez, nos permitirá que la etapa de la evaluación sea más simple.

Momentos de la evaluación

Como parte del proceso de monitoreo y evaluación de impacto del gasto programado, la Metodología de Marco Lógico no sólo requiere la fase de planeación y organización de los mismos, sino verse complementada por un sistema que permita llevar a cabo la ejecución, seguimiento y evaluación del mismo. La Figura 7 muestra la relación causal de resultados de la metodología de evaluación del gasto programado en los partidos políticos.

Figura 7. Relación causal de resultados de la gestión de la Metodología de evaluación de impacto del gasto programado



Fuente. Elaboración propia

Para lograr lo anterior, el monitoreo y evaluación puede estar dividido en tres fases de acuerdo a los paralelismos de MML con los ciclos de elaboración de proyectos en el PAT:

- (1) Evaluación ex ante;
- (2) Evaluación de procesos o intermedia; y
- (3) Evaluación ex post.

La evaluación ex ante consiste en la construcción de líneas base para la evaluación, así como en la identificación de los principales medios de verificación al interior de los partidos políticos (bases de datos, padrones de electores, estadísticas, etc.) y de la determinación de la población objetivo de las actividades, proyectos y programas a desarrollar en el marco del gasto programado al empoderamiento y liderazgo político de las mujeres.

En este momento de la evaluación, es pertinente identificar con claridad las actividades y proyectos ya desarrollados en el marco del uso del 3 y 5 por ciento de recursos a través de los PPAATT. La evaluación intermedia consiste principalmente en evaluaciones de procesos y satisfacción de las usuarias con las actividades realizadas. La evaluación ex post por su parte, está enfocada en los resultados esperados en el mediano y largo plazo.

La temporalidad de la medición de cada fase es variante y no cuenta con un límite definido. El primer momento de medición debe incluir el establecimiento de metas básicas y líneas base que requieran variables mínimas (internas o externas) como por ejemplo, población objetivo. Se sugiere que el establecimiento de las líneas base de los indicadores más relevantes se realice paralelamente a la implantación de un proyecto específico en el PAT.

Las evaluaciones de medio término y las evaluaciones basadas en la satisfacción de las usuarias son cruciales al primer año de una matriz de planeación; los indicadores operativos deben consolidarse como máximo entre el segundo y tercer año de operaciones y estar sujetos a un proceso constante de ajuste.

Finalmente, el objetivo general de las actividades y proyectos para el empoderamiento y liderazgo político de las mujeres debe ser validado contra indicadores de impacto que busquen medir si la visión del PAT es sostenible de acuerdo con sus principales resultados y alcances.

Gracias a su carácter sistémico, la evaluación de impacto no se limita a medir, sino a contribuir a los procesos de planificación y mejora del mismo cuerpo de indicadores y de los medios de verificación existentes. Además de la revisión anual de los PAT, una visión de tres a cuatro años es congruente con una medición confiable en términos de impacto y resultados. La Figura 8 esquematiza las fases de la metodología de evaluación sugeridas.

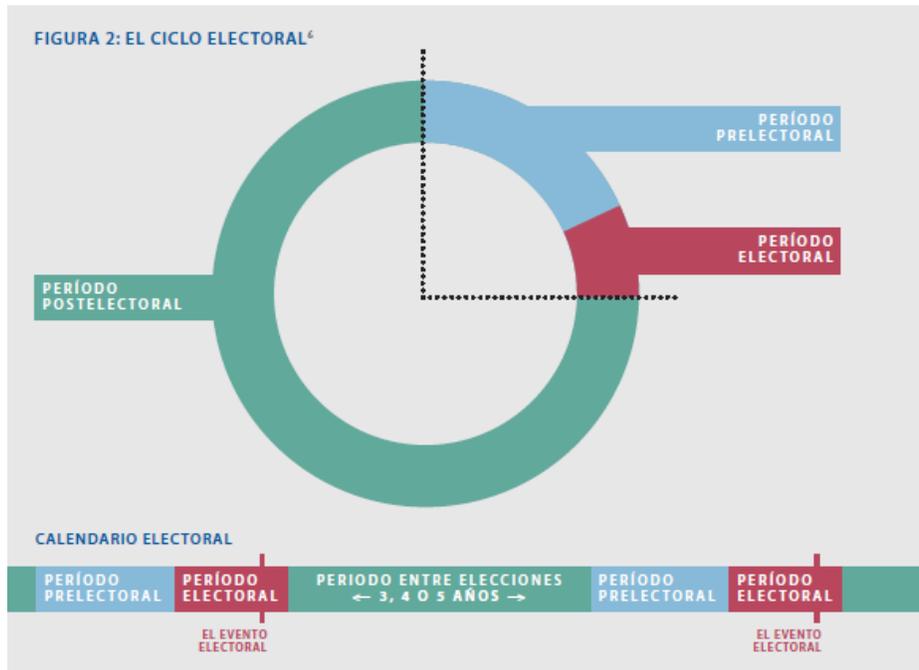
Figura 8. Momentos de la evaluación de la Metodología de Evaluación del Gasto Programado



Fuente. Elaboración propia

De acuerdo con las Naciones Unidas (PNUD, 2011), la temporalidad de la medición de impacto del gasto programado puede ser considerada a partir del ciclo electoral. De esta manera, el empoderamiento de las mujeres, el fortalecimiento de su liderazgo político y el cierre de brechas de género puede estar directamente vinculado a cualquier punto de entrada del ciclo electoral, con acciones y proyectos específicos que pueden estar vinculados a los PPAATT. La Figura n muestra el esquema de evaluación basado en el ciclo electoral propuesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Figura 9. El ciclo electoral y las fases de evaluación



Fuente. PNUD. 2011²¹

Indistintamente de la temporalidad de evaluación elegida por cada partido político, lo relevante es que la evaluación cuenta con distintos momentos que llaman a evaluar el impacto del gasto programado a largo plazo. Por ello es muy importante que los instrumentos de planeación sean constantemente revisados, y que toda actividad y proyecto contenido en los PPAATT esté vinculado a un proceso lógico de evaluación, que busque responder a una finalidad general.

²¹ Ballington, Julie, “Empoderando a las mujeres para el fortalecimiento de los partidos políticos. Una guía de buenas prácticas para promover la participación política de las mujeres”, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Washington, 2011.

Cada partido político debe determinar en qué etapa se encuentran sus respectivos programas o proyectos y de acuerdo con ello, decidir qué tipo de evaluación realizar. Asimismo, corresponde a cada responsable de programas, determinar qué tipo de evaluación desea realizar y determinar las características, técnicas e instrumentos que mejor se ajusten a las características del programa o proyecto a evaluar. Para ello, El proceso de planeación y gestión presupuestaria (incluyendo la fiscalización) de los PPAATT, y su respectiva propuesta de indicadores de género, debe contemplar al menos lo siguiente:

- Ver en qué medida se ha tomado en cuenta las necesidades e intereses (básicos y estratégicos) de hombres y mujeres en el diseño de los programas y si las acciones ejecutadas responden a los mismos;
- Ver en qué medida hombres y mujeres participan en los proyectos y las razones de sus ausencias en los mismos;
- Ver en qué medida los PPAATT afectan la cultura organizacional (creencias, costumbres y valores compartidos) y los roles de género, y si estos varían en el tiempo.
- Observar en qué forma se trata o ignora la discriminación de género en el ámbito político-electoral;
- Analizar la incidencia en la promoción y defensa de los derechos políticos y electorales de las mujeres
- Valorar la participación política y acceso al poder de ambos sexos.

Ejemplo de Matriz de Marco Lógico para el uso del 3 por ciento al interior de los partidos políticos

Ejemplo de MML para el uso del 3 por ciento para la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres			
	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	FIN Eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país. (CEDAW ARTÍCULO 7º)	Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en el país respecto a la última elección por tipo de cargo, región y perfil de mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos histórica de candidatas en el país por tipo de cargo, región y perfil de mujer.
	PROPÓSITO Mujeres del partido político "x" mejoran sus condiciones de acceso a sus derechos políticos electorales.	<p>Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular del partido político respecto a la última elección por tipo de cargo, región y perfil de mujer.</p> <p>Porcentaje de mujeres al interior del partido que reporta haber sufrido discriminación por sexo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos histórica de candidatas del partido político por tipo de cargo, región y perfil de mujer. Encuesta interna anual sobre incorporación de la PEG al partido político. Entrevistas y grupos de enfoque con mujeres del partido político.
COMPONENTES	1. Una mayor transversalidad de género al interior del partido es promovida.	<p>Porcentaje de mujeres en los comités ejecutivos nacionales respecto al total de hombres</p> <p>Porcentaje de mujeres en los comités estatales respecto al total de hombres</p> <p>Porcentaje de mujeres militantes.</p> <p>Número de reformas estatutarias que promueven el liderazgo político de las mujeres.</p> <p>Porcentaje de cuota interna para la integración de los Comités.</p> <p>Número de acciones que promueven una cultura institucional de igualdad al interior del partido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos histórica de integrantes, precandidatas, candidatas, etc. del partido por tipo de cargo, región y perfil de mujer. Sistematización de reformas internas y acciones pro igualdad al interior del partido. Entrevistas y grupos de enfoque con mujeres del partido político.
	2. Los obstáculos para que las mujeres puedan acceder al poder político en el partido son reducidos.	<p>Número/porcentaje de precandidatas y candidatas por tipo de cargo, región y perfil de mujer.</p> <p>Presupuesto destinado a propaganda de las candidatas (por tipo de campaña) respecto a los candidatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos histórica de candidatas del partido por tipo de cargo, región y perfil de mujer. Sistematización del uso presupuestal por género. Resultados de la fiscalización del uso presupuestal.

Ejemplo de MML para el uso del 3 por ciento para la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		<p>Tiempo en medios destinado a candidatas respecto a los candidatos.</p> <p>Fiscalización del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña.</p> <p>Número de eventos sobre formación de liderazgos políticos para mujeres respecto al total de eventos realizados.</p> <p>Número de mujeres capacitadas en campañas.</p> <p>Número de talleres dirigidos a mujeres legisladoras.</p> <p>Variación porcentual en el número de talleres sobre desarrollo del liderazgo político de las mujeres.</p> <p>Porcentaje de mujeres capacitadas que reportan un aumento en el conocimiento de sus derechos político-electorales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del uso de tiempo en medios realizado por autoridades. • Sistematización de talleres y evaluaciones. • Encuesta a mujeres y hombres que recibieron talleres durante el año.
	<p>3. La participación de la mujer en el partido es reconocida y nuevos liderazgos de mujeres son identificados y desarrollados por el partido político.</p>	<p>Proporción de mujeres adherentes/militantes.</p> <p>Número/porcentaje de mujeres que ostentan candidaturas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de talleres. • Encuesta interna anual sobre incorporación de la PEG al partido político. • Sistematización de demandas o JDC implementados por integrantes del partido. • Entrevistas y grupos de enfoque con mujeres del partido político.
ACTIVIDADES	<p>1. Realizar un diagnóstico sobre las brechas de género al interior del partido.</p>	Número de diagnósticos	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte del diagnóstico.
	<p>1. Elaborar un plan de reformas de género en el partido para lograr la certificación en el modelo de equidad de género del INMUJERES.</p>	Número de reformas	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de incorporación de la PEG al partido político.
	<p>1. Implementar paulatinamente las reformas de género.</p>	Número de reformas	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de incorporación de la PEG al partido político.

Ejemplo de MML para el uso del 3 por ciento para la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2. Realizar un diagnóstico sobre los 1 obstáculos que actualmente enfrentan las mujeres candidatas de distintos perfiles (jóvenes, indígenas, diferentes cargos).	Número de diagnósticos	<ul style="list-style-type: none"> Reporte del diagnóstico.
2. Talleres de capacitación en 2 empoderamiento personal y derechos político-electorales adaptados a cada perfil.	Número de talleres y asistentes	<ul style="list-style-type: none"> Minutas, presentaciones de power point y evaluaciones de los talleres.
2. Talleres de capacitación en 3 campañas políticas y otros temas adaptados a cada perfil.		<ul style="list-style-type: none"> Minutas, presentaciones de power point y evaluaciones de los talleres.
2. Talleres de capacitación en 4 desempeño gubernamental adaptados a cada perfil.		<ul style="list-style-type: none"> Minutas, presentaciones de power point y evaluaciones de los talleres.
2. Elaboración de un manual sobre 5 cómo defender tus derechos político electorales.	Número de manuales.	<ul style="list-style-type: none"> Manual impreso y en cd.
2. Elaboración de una estrategia de 6 medios para promover el voto por las mujeres del partido.	Número de acciones en medios.	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia de medios, y materiales de la campaña (posters, imágenes, diseño, etc).
3. Creación del perfil de candidatas del 1 partido.	Número de perfiles.	<ul style="list-style-type: none"> Documento del perfil de candidatas del partido.
3. Búsqueda/ reclutamiento de 2 candidatas potenciales.	Número de nuevas líderes.	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos de nuevas adherentes reclutadas y de adherentes invitadas.
3. Evento de invitación a candidatas 3 potenciales a sumarse.	Número de eventos.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte del evento, lista de invitadas, listas de asistentes.
3. Evento de reconocimiento a la 4 contribución de las mujeres líderes al partido.	Número de eventos y mujeres reconocidas.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte del evento, lista de invitadas, listas de asistentes.

Fuente. Elaboración propia

9 Conclusiones y Recomendaciones

A lo largo de este manual, se han identificado los diferentes pasos para realizar una evaluación de impacto. Como se mencionó a lo largo del documento, es necesario distinguir con claridad los distintos términos y fases que existen en materia de evaluación.

Asimismo, consideramos que la evaluación del gasto programado será eficaz en tanto los pasos previos se fortalezcan; es decir, que exista un buen diseño de programas, un buen monitoreo y una permanencia en la ejecución de los mismos.

La realización de este manual, también nos ha permitido identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la Evaluación de Impacto del Gasto Programado. A continuación, presentamos la matriz FODA realizada por el equipo de diseño del manual.

Matriz FODA: Manual Evaluación en el uso de Gasto Programado

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Ya se cuenta con una plataforma online para la planeación. • La planeación y evaluación en el uso del 3 y 5% de gasto programado puede ser una primera iniciativa para lograr que los partidos realicen presupuesto basado en resultados. • Esto permitiría dirigir de mejor forma el gasto programado, poder reportar mejor los aciertos o desaciertos y hacer un mejor ejercicio de rendición de cuentas con la ciudadanía. • Existe información disponible respecto candidaturas, presupuestos, gastos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impartir talleres de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de presupuestación por resultados a partidos políticos. • Impartir talleres de capacitación sobre evaluación de proyectos (metodologías, instrumentos, uso de términos) tanto para la Unidad Técnica de Fiscalización, como para los partidos políticos. • Si la ciudadanía ve utilidad en el uso del gasto, la reputación de los partidos podría mejorar. • Es necesario homogeneizar los medios de captura de información de los partidos políticos (base de datos de candidaturas, adherentes, militantes, etc.)
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Existen inconsistencias en cuanto al desarrollo de capacidades en materia de evaluación. • En los diversos documentos del área de fiscalización existe un uso confuso de los términos (objetivos, fin, estrategia, metodología, métodos). • Existen brechas en cuanto a la información disponible por parte de los partidos políticos para realizar sus evaluaciones. • Existe poca práctica de planeación y evaluación en los partidos políticos. • No existe un presupuesto específico para la evaluación del uso del gasto (ni el 3% ni el 5% contemplan el gasto en evaluaciones). • No existe matrices de marco lógico para el uso del 3 y el 5% • Los fines que aquí se proponen, están basados en normativa internacional; sin embargo, no existe un consenso en torno a qué ese deba ser el fin último del gasto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de disponibilidad o voluntad política de los partidos para ser evaluados. • Mitos en torno a la evaluación de proyectos y sus consecuencias (por ejemplo, si el programa no sirve, me sancionarán).

La evaluación de impacto sirve tanto al aprendizaje de los programas, como a la rendición de cuentas. Una evaluación de impacto bien diseñada puede responder a la pregunta de si el programa está funcionando o no, y por lo tanto ayudar en las decisiones acerca de la continuidad o no de los mismos. No obstante, No es factible llevar a cabo evaluaciones de impacto para todas las intervenciones, ni en todas las etapas de un proyecto. Es necesario reconocer cuál es el momento en el que se encuentra cada partido político y cada uno de su PPAATT para poder definir adecuadamente el tipo de evaluación que tendrá un mayor efecto.

Este manual pretende servir como una primera guía para que partidos políticos, organizaciones e individuos interesados se sensibilicen sobre la importancia de evaluar los proyectos que se realizan con dinero público, así como dotar de herramientas para poder realizar evaluaciones efectivas.

Como señala CONEVAL, “lo que no se mide no se puede mejorar”, los partidos políticos son entes públicos que operan con recursos de toda la ciudadanía, por ello este manual es una invitación a evaluar el uso del gasto programado para con ello, no sólo contribuir a la mejora de la vida interna de los partidos; sino al fortalecimiento de la democracia de un país.

10 Glosario de términos

Acciones afirmativas: Medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. El Comité contra todas las formas de discriminación contra la mujer en su "Recomendación General 25", considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

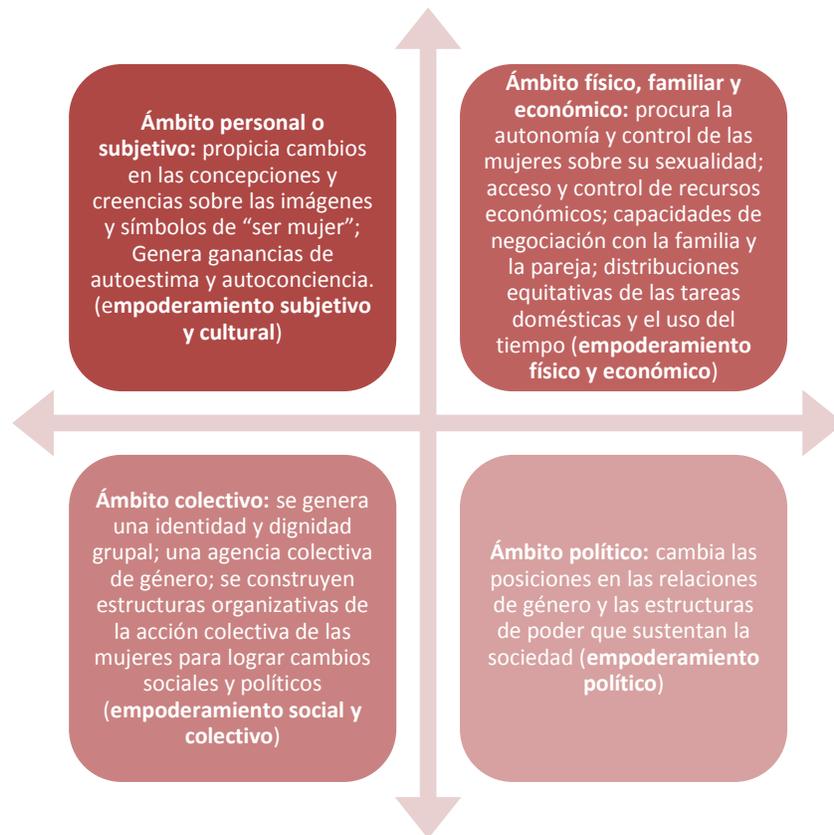
Adelanto de las mujeres: Es la categoría política que se expresa en acciones afirmativas para la resolución de las diversas formas de discriminación contra las mujeres que impiden su plena participación política y la toma de decisiones; estas acciones tienen como fin impulsar el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres para fomentar la paridad de género como política del Estado.

Capacitación con enfoque de género: el programa de enseñanza aprendizaje que los partidos políticos deben implementar para mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres.

Desarrollo del liderazgo político de las mujeres: evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión.

Discriminación por sexo: Se refiere a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado anular los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Empoderamiento: proceso de largo plazo que abarca distintas dimensiones de la vida de las mujeres. Es la capacidad para controlar sus vidas: desarrollar habilidades, incrementar fortalezas, aumentar confianza en sí mismas, resolver sus problemas y establecer sus propias agendas. Es una estrategia para acceder y controlar recursos valiosos que permitirá a las mujeres abrir un abanico de oportunidades, ejercer sus derechos, lograr el reconocimiento social y alcanzar el poder político.



Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

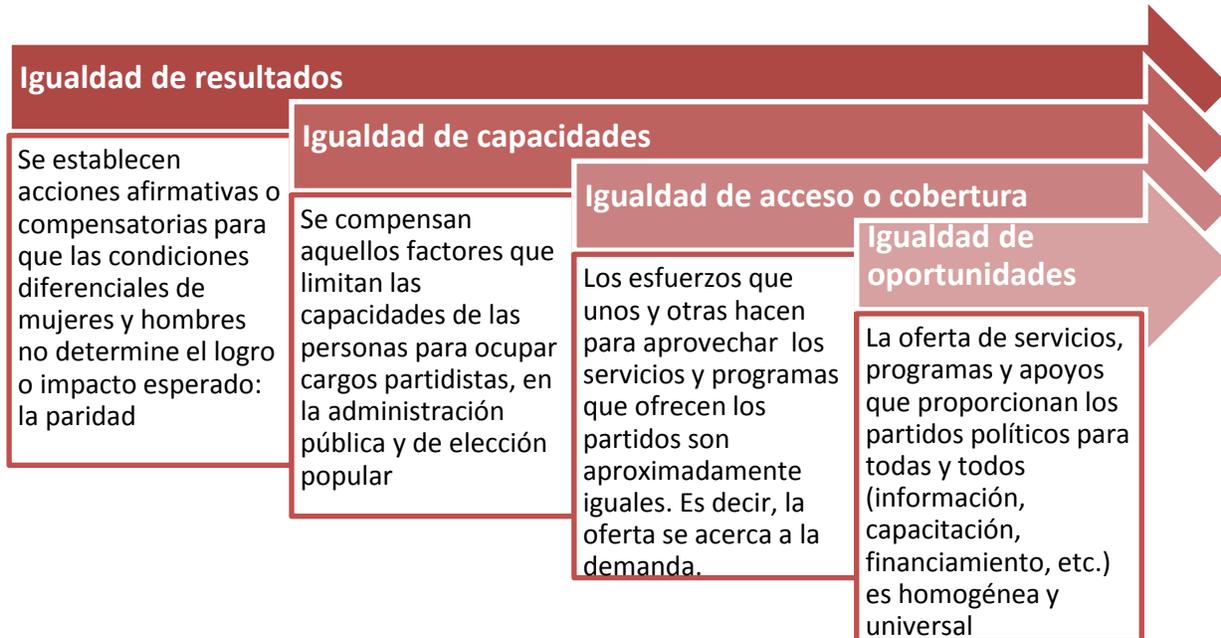
Equidad de Género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Gasto programado: el destinado por el partido para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Género: Características sociales de hombres y mujeres. Se refiere a los roles, responsabilidades y atributos sociales que son aprendidos o adquiridos por hombres y mujeres durante el proceso de socialización como miembros de una comunidad. A diferencia de sexo, que se refiere a las diferencias biológicas y es universal e inamovible, el género varía con las distintas culturas y momentos históricos, y como la raza, casta o clase social, muchas veces determina la distribución de riqueza económica, poder político y otras variables socioeconómicas. Por esto, el género es también una categoría de análisis que permite considerar las desigualdades entre mujeres y hombres.

Igualdad de género: Situación en la que mujeres y hombres tienen iguales derechos y oportunidades *de jure* y *de facto* y participan por igual en todas las esferas de la vida pública y privada, libres para desarrollar sus capacidades y de tomar decisiones.

Igualdad sustantiva: supone no sólo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para acceder a información, capacitación, financiamiento, entre otros recursos, para participar y alcanzar sus aspiraciones políticas, sino también la igualdad de capacidades para desempeñar cargos públicos decisivos y la igualdad de resultados en la participación y representación política de mujeres y hombres.



Indicadores: corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Liderazgo político de las mujeres: se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.

Perspectiva de género: Permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.

Posición de las mujeres: ubicación política de las mujeres con respecto a los hombres, capacidad para participar en la toma de decisiones de asuntos públicos relevantes, autovaloración de aportes y capacidades, reconocimiento de su capacidad organizativa, reconocimiento de sus aportes a la comunidad, imagen de las mujeres políticas, reconocimientos de su liderazgo por la ciudadanía.

Promoción del liderazgo político de las mujeres: se refiere al impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres.

Sexo: Características biológicas entre hombres y mujeres.

11 Anexos

Anexo 1. Cuestionario de evaluación

Fase de Identificación y Diseño	
1	¿Existe un diagnóstico actualizado y adecuado, elaborado por el partido político, sobre la problemática detectada que sustente la razón de ser de los proyectos a los que se aplica el recurso del 3 y 5 por ciento?
2	¿El partido político cuenta con estudios y diagnósticos de género sobre liderazgo y participación política de las mujeres en los procesos electorales? En caso de ser afirmativo, enlistar las publicaciones relacionadas.
3	¿Cuál es el problema de participación y goce de derechos político-electorales que se identifica? ¿Cuáles son las brechas de desigualdad por género? ¿Sobre quiénes inciden más este problema: mujeres u hombres?
4	¿Ha habido consenso o desacuerdo (entre mujeres y hombres) a la hora de establecer una jerarquía de las causas y los efectos de los problemas al interior del partido político?
5	¿El partido político cuenta con un inventario de herramientas y documentos para difusión sobre participación política y liderazgo?
6	¿El fin y el propósito del programa están claramente definidos?
7	Con base en la declaración de principios del partido político y de la normatividad vigente, el ejercicio de los recursos del gasto programado, ¿a qué objetivo u objetivos estratégicos están vinculados o contribuye el programa? (Nivel fin)
8	¿El partido político integra en sus estatutos y declaración de principios a la igualdad de género como valor participativo de los procesos democráticos?
9	Con base en lo anterior, analizar y evaluar si existe una alineación congruente, lógica de la aplicación del recurso con los compromisos nacionales e internacionales de México en materia de fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres y los objetivos estratégicos de los partidos políticos.
10	¿Existe una Matriz de planeación o instrumento afín que permite analizar la congruencia de actividades, proyectos y el Programa Anual de Trabajo con metas de reducción de brechas de género y empoderamiento político de las mujeres al interior de los partidos políticos?

11	¿Los proyectos y actividades del Plan Anual de Trabajo de los partidos políticos que se financian con los recursos del 3 y 5 por ciento son suficientes y necesarios para alcanzar los objetivos planteados en sus instrumentos de planeación?
12	¿Los componentes son necesarios y suficientes para el logro del propósito?
13	¿Es claro y lógico que el logro del propósito contribuye al logro del fin?
14	Considerando el análisis y la evaluación realizados en este punto, ¿La lógica vertical que muestra la matriz de indicadores de los programas es clara y se valida en su totalidad?
15	¿Existen indicadores para medir el desempeño de las actividades y proyectos de liderazgo político, empoderamiento de las mujeres y reducción de brechas de género financiados con los recursos del gasto programado a nivel de fin, propósito, componentes y actividades?
16	¿Los indicadores incluidos tienen identificada su línea de base y temporalidad en la medición, programación anual, su posición en la cadena de resultados y la dimensión que miden?
17	¿El partido político ha identificado los medios de verificación (internos o externos) para obtener cada uno de los indicadores?
18	¿La lógica horizontal de la matriz de planeación se valida en su totalidad? Si no es así, proponer los cambios que deberían hacerse a la lógica horizontal de la matriz de planeación (indicadores, medios de verificación y supuestos).
19	¿El partido político ha realizado y validado las estimaciones de universo de población, población potencial y población objetivo? Justificar dichas estimaciones.
20	¿Existe alguna discriminación de género en la identificación de la población objetivo? ¿Se toma en cuenta en el objetivo que las mujeres y hombres se ven afectados por el problema de manera distinta?
21	¿Existen padrones de militantes desagregados por sexo? ¿Cuáles son las características socio-económicas y de participación política (estructura del partido) de la población incluida en dichos padrones y con qué frecuencia se levanta la información?

22	¿Hay lineamientos para la conformación de padrones? ¿Contemplan estos lineamientos variables relevantes para el análisis de género?
23	¿Existen canales de intercambio de información con el Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad de Género respecto a los procesos de planeación de los PPAATT?
Fase de Planeación y Organización	
24	¿Las actividades y proyectos tienen instrumentos para establecer y definir metas e indicadores?, ¿Estos instrumentos son los adecuados?
25	¿Los partidos políticos recolectan regularmente información oportuna y veraz que le permita monitorear su desempeño?
26	¿Los indicadores de desempeño de las actividades y proyectos tienen línea de base (año de referencia, frecuencia de medición, programación y dimensión precisa que miden)?
27	¿Están los requerimientos de gasto programado explícitamente ligados al cumplimiento de los objetivos de los PPAATT?
28	¿Existe capacitación técnica en la aplicación del enfoque de género de los recursos humanos involucrados en la planeación y programación de los PPAATT?
29	¿Hay un acceso equitativo entre hombres y mujeres a los recursos disponibles en las actividades y proyectos?
Fase de operación y ejecución	
31	¿Los PPAATT cuentan con algún método para cuantificar y determinar la población potencial y objetivo?
32	Cuantificar la población atendida al interior del partido político para el año anterior al ejercicio de evaluación, desagregado por mujeres y hombres.
33	¿El avance de la cobertura, que a la fecha presentan las actividades y proyectos, es el adecuado considerando su fin y propósito?
34	En relación con la información de gabinete disponible se debe evaluar si las actividades y proyectos han logrado llegar a la población que se deseaba atender.

35	¿Se tiene información sistematizada que permita dar seguimiento oportuno a la implementación de actividades y proyectos al interior del partido político?
36	¿Existe evidencia de que los programas utilizan prácticas de administración financiera que proporcionen información oportuna y confiable para la toma de decisiones de los responsables de la administración de los recursos, actividades y proyectos al interior de los partidos políticos?
37	Avance de los indicadores ¿Es el avance en actividades suficiente para el logro de componentes? ¿Es el avance de componentes el adecuado para el logro del propósito?
38	¿Existen indicadores de eficacia en la operación de las actividades y proyectos? Presentar un listado de estos indicadores.
39	¿Existen indicadores de eficiencia en la operación de las actividades y proyectos? Presentar un listado de estos indicadores.
40	¿El partido político cuenta con Indicadores sobre participación política? En caso de que la respuesta sea si, favor de enlistar los más relevantes.
41	¿Existe una sistematización adecuada en la administración y operación de las actividades y proyectos?
42	En caso de que los partidos políticos cuenten con un padrón de militantes, ¿Existen mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listado de beneficiarios? ¿Se encuentran desagregados por sexo y actualizados?
43	¿El partido político cuenta con una base de datos desagregada por género sobre su padrón de afiliados, candidaturas y puestos de elección popular alcanzados?
44	¿El partido político promueve planes internos de capacitación para mujeres políticas – oratoria, gestión y políticas públicas, procesos electorales- que contribuya a reforzar liderazgos transformadores de las mujeres en política? ¿Estos planes integran a mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, u otras minorías?
45	¿El partido político cuenta con espacios de diálogo al interior de su estructura para la discusión de temas de género –unidades de género, grupos de discusión, grupos de trabajo, comisiones especiales-?
46	¿Las cargas de trabajo de actividades y proyectos se distribuyen de forma equitativa entre hombres y mujeres (no se sobrecarga el tiempo empleado en el trabajo a

	ningún grupo)? ¿El equipo técnico está formado por hombres y mujeres de manera paritaria y adaptada a las necesidades del proyecto?
47	¿Existe un Sistema de Rendición de Cuentas y Transparencia de la administración del recurso programado que financia las actividades y proyectos?
Fase de Seguimiento y Evaluación de Resultados	
48	¿Los PPAATT recolectan regularmente información veraz y oportuna sobre sus indicadores de propósito y fin?
49	Con base en la información obtenida de los distintos instrumentos, ¿Los PPAATT han demostrado adecuado progreso en alcanzar su propósito y fin en materia de empoderamiento político de las mujeres, reducción de brechas de género y liderazgo político de las mujeres? Especificar los principales resultados.
50	¿Qué acciones se proponen para solucionar los problemas de género? Analizar si las acciones descritas llegan a solucionar las desigualdades de género.
51	¿Existe coordinación con organizaciones de la sociedad civil, activistas y/o expertos para reforzar la capacidad de incidencia de mujeres y hombres en los procesos internos del partido político?
52	¿Existen espacios de interacción sobre experiencias positivas y negativas de mujeres en política que recuperen la memoria de las mujeres líderes destacadas por su labor política al interior del partido político?
53	¿Existen espacios de diálogo interinstitucional del partido político con poderes públicos, sociedad civil, academia y expertos que promuevan la igualdad de género para avanzar en la agenda de participación política y el liderazgo de las mujeres? Mencione mecanismos y buenas prácticas existentes.

Anexo 2. Metodología de Matriz de Marco Lógico (MML)

La MML es una herramienta que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas. Consiste en una matriz de cuatro filas por cuatro columnas en la que, de manera general, se presenta la siguiente información:

- a) Los objetivos del programa o proyecto, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior o propósitos
- b) Los bienes y servicios (talleres, capacitaciones, documentos) que provee el programa a la ciudadanía para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos.
- c) Los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades.
- d) Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores.
- e) Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa o proyecto.

LA ESTRUCTURA DEL MARCO LÓGICO

	RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	El fin es una definición de cómo el proyecto o programa contribuirá a la solución del problema (o problemas) del sector.	Los indicadores a nivel de fin miden el impacto general que tendrá el proyecto. Son específicas en términos de cantidad, calidad y tiempo. (grupo social y lugar, si es relevante).	Los medios de verificación son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar que los objetivos se lograron. Pueden incluir material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo, etc.	Los supuestos indican los acontecimientos, las condiciones o las decisiones importantes necesarias para la "sustentabilidad" (continuidad en el tiempo) de los beneficios generados por el proyecto.

	RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPÓSITO	El propósito es el impacto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los Componentes producidos por el proyecto. Es una hipótesis sobre el impacto o beneficio que se desea lograr.	Los indicadores a nivel de propósito describen el impacto logrado al final del proyecto. Deben incluir metas que reflejen la situación al finalizar el proyecto. Cada indicador especifica cantidad, calidad y tiempo de los resultados por alcanzar.	Los medios de verificación son las fuentes que el ejecutor y el evaluador pueden consultar para ver si los objetivos se están logrando. Pueden indicar que existe un problema y sugieren la necesidad de cambios en los componentes del proyecto. Pueden incluir material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo, etc.	Los supuestos indican los acontecimientos, las condiciones o las decisiones que tienen que ocurrir para que el proyecto contribuya significativamente al logro del fin.
COMPONENTES	Los Componentes son las obras, servicios, y capacitación que se requiere que complete el ejecutor del proyecto de acuerdo con el contrato. Estos deben expresarse en trabajo terminado (sistemas instalados, gente capacitada, etc.)	Los indicadores de los Componentes son descripciones breves, pero claras de cada uno de los Componentes que tiene que terminarse durante la ejecución. Cada uno debe especificar cantidad, calidad y oportunidad de las obras, servicios, etc., que deberán entregarse.	Este casillero indica dónde el evaluador puede encontrar las fuentes de información para verificar que los resultados que han sido contratados han sido producidos. Las fuentes pueden incluir inspección del sitio, informes del auditor, etc.	Los supuestos son los acontecimientos, las condiciones o las decisiones que tienen que ocurrir para que los componentes del proyecto alcancen el propósito para el cual se llevaron a cabo.
ACTIVIDADES	Las Actividades son las tareas que el ejecutor debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del proyecto y que implican costos. Se hace una lista de actividades en orden cronológico para cada Componente.	Este casillero contiene el presupuesto para cada actividad Componente a ser producido por el proyecto.	Este casillero indica donde un evaluador puede obtener información para verificar si el presupuesto se gastó como estaba planeado. Normalmente constituye el registro contable de la unidad ejecutora.	Los supuestos son los acontecimientos, condiciones o decisiones (fuera del control del responsable de proyecto) que tienen que suceder para completar los Componentes del proyecto.

Fuente. CONEVAL y SHCP. Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Marco Lógico tiene una lógica vertical y otra horizontal para su construcción e interpretación. La **lógica vertical** exige la existencia de una relación de causalidad desde las actividades hasta el fin, entre los distintos niveles de objetivos, considerando el cumplimiento de los supuestos asociados a cada fila. Así, llevar a efecto las actividades permite lograr los componentes; cumplir con éstos hace realizable el propósito; y ejecutar éste es condición para alcanzar el fin. Por su parte, en la **lógica horizontal**, los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos a fin de realizar el cálculo de los indicadores adecuados para monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos consignados en cada fila.²²

²² Otras fuentes para profundizar el conocimiento en la metodología de la MML son: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), “Evaluación: Una herramienta de gestión para mejorar el desempeño de los proyectos”, Oficina de Supervisión y Evaluación, Anexo 1: La matriz de marco lógico, Washington, 1997; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), “Metodología del Marco Lógico”, CEPAL-ILPES, Boletín del Instituto No. 15, Octubre de 2005.

Anexo 3. Pasos para la elaboración de indicadores con Perspectiva de Género (PEG)

Primer paso: ¿Qué se quiere medir con el indicador?

El análisis de género permite delimitar el aspecto de género que se desea evaluar del programa (Insumos, Actividades, Productos, Resultados o Impacto). Generalmente los indicadores de género se conceptualizan como indicadores de resultados o impactos, porque el interés principal es evaluar la contribución del programa en la reducción de brechas de desigualdad.

En particular, los indicadores de impacto de género de los PPAATT tendrán que dar cuenta sobre:

- a. **Los cambios en la posición de las mujeres en relación con los hombres:** acceso a recursos de poder (información, conocimiento, financiamiento, experiencia).
- b. **Los cambios en la “agencia” de las mujeres:** participación en la toma de decisiones partidistas y comunitarias, incidencia en decisiones colectivas, capacidad de organizarse, representación política, elaboración y defensa de propuestas.
- c. **Los cambios en la posición de los hombres en relación con las mujeres:** desprendimiento de ideas opositoras y eliminación de barreras y obstáculos a las acciones afirmativas, la agenda de género y los derechos políticos y electorales de las mujeres.
- d. **Los cambios en ideas, actitudes y comportamientos,** de mujeres y hombres, sobre las funciones, responsabilidades y aportes de ambos sexos.

Segundo paso: ¿cómo seleccionar el mejor indicador?

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, las preguntas claves en la elaboración de indicadores son:

¿Cuáles eran las condiciones de las mujeres y hombres al <i>inicio</i> de las acciones de género del programa?	¿Cuáles serán las condiciones de las mujeres y hombres al <i>finalizar</i> las acciones de género?	¿Qué indicadores se usarán para <i>medir los cambios</i> que se buscan producir en las condiciones de género?
Endeble o incorrecta aplicación de las normas partidistas que regulan los sistemas de cuotas.	Respeto de las acciones afirmativas al interior de los partidos políticos Disminución de los agravios relacionados con actos inequitativos o discriminatorios	Argumentos de género utilizados por el Tribunal Electoral en sus resoluciones sobre los asuntos referidos a las reglas de cuotas. Número de sentencias en la que se tomó en cuenta el sexo del promovente. Número y éxito de los juicios promovidos por mujeres ante el TEPJF por razones de género

Escoger los indicadores adecuados implica:

- *Hacer la pregunta correcta.* ¿Qué queremos que nos digan los indicadores? Por ejemplo, ¿tienen hombres y mujeres igual acceso a la justicia electoral?
- *Identificar la información necesaria para contestar la pregunta.* ¿Qué necesito para medir o comparar? Por ejemplo, una encuesta basada en la participación política, que desagregue y compare las respuestas de hombres y mujeres.

Con base a estas preguntas se generan más de una respuesta posible que eventualmente se traducirá en un indicador. Se genera una lista de posibles indicadores y se aplica el primer control de calidad de los indicadores escogidos, a través de los siguientes cuestionamientos:

1. ¿El indicador expresa qué se quiere medir de forma clara y precisa?
2. ¿El indicador es relevante con lo que se quiere medir?
3. ¿La información que provee el indicador es suficiente para explicar el logro de dicho objetivo?
4. ¿La información del indicador está disponible?
5. ¿El indicador es monitoreable?

Se revisan cada uno de los indicadores, si no se puede responder afirmativamente las 5 preguntas, entonces buscamos un nuevo indicador, el cual también debe pasar por el control de calidad.

La lista de indicadores ya creada introduce una reflexión que conlleva a desarrollar una nueva base de preguntas sobre equidad de género. Estas preguntas cuestionan por qué la situación que el indicador de género describe ha sucedido, qué dice el indicador sobre las relaciones de género, y cómo esta situación puede cambiarse.

Los indicadores y las preguntas de los indicadores de Género se complementan; por lo tanto, deben leerse en conjunto.

He aquí unos ejemplos de indicadores de Género y preguntas relacionadas con esos indicadores.

Indicador de Género	Preguntas relacionadas con el indicador
Años de escuela completados por nivel y sexo. Acceso a programas de entrenamiento especializados por sexo. Tasa de deserción educativa por sexo.	¿Hay acceso equitativo a la educación? ¿Qué uso le dan las mujeres y los hombres a su educación? ¿El contexto social permite a las mujeres hacer uso total de su educación?
Porcentaje de mujeres y hombres en ocupaciones de dirección y profesionales. Tasa de empleo/ desempleo por sexo Diferenciales salariales entre hombres y mujeres	¿Recibe la mujer un pago similar al hombre por igual trabajo? ¿Existen estereotipos en el empleo? Si es así, ¿cuáles son las consecuencias de eso?
Porcentaje de curules ocupados por mujeres y hombres en el Congreso. Porcentaje de mujeres y hombres en posiciones decisorias de gobierno.	¿Cuáles son los obstáculos que dificultan a las mujeres obtener posiciones de toma de decisión en el sector público?
Número de casos de violencia familiar reportados. Número de casos de acoso sexual reportados.	¿Qué tan efectiva es la legislación para proscribir diferentes formas de violencia en contra de la mujer?

Tercer paso: ¿qué información se requiere para medir el indicador?

Después de seleccionar los mejores indicadores, se identifican y revisan las fuentes de información y los procedimientos para su recolección. Para ello es importante considerar lo siguiente:

- ¿La información que necesitamos para alimentar el indicador está disponible?
- Si no está disponible, ¿se puede recurrir a la información de mediciones aproximadas o a recolectar la información a través de mediciones directas?
- ¿La información está en el formato adecuado para alimentar el indicador?
- Si la información no es adaptable para el indicador, ¿es factible hacer mediciones o encuestas específicamente para alimentar este indicador en elaboración?

Es fundamental evaluar la calidad de la información y de las estadísticas de los programas para determinar si las fuentes de información son confiables y exhaustivas para el desarrollo de indicadores de género sólidos.

Se debe definir un formato de registro de la información de los indicadores de género para facilitar sus consultas, agilizar la actualización y monitorear continuamente los cambios.

A manera de ejemplo presentamos el siguiente formato de registro con un listado exhaustivo de campos, de los cuales se puede elegir los más pertinentes para el formato de indicadores de género del Poder Judicial.

Formato de registro de la información

Información	Ejemplo
Nombre del indicador	Calificación de las estrategias de las defensas públicas desde la perspectiva de género
Política, programa o proyecto que se evalúa a través del indicador	Defensoría pública
Objetivo que se evalúa a través del indicador	Los argumentos de la defensa que tomen en cuenta criterios sociales diferenciarán las decisiones de sentencia entre hombres y mujeres.
Fórmula de cálculo: ecuación que explica la forma en que las variables involucradas sirven para calcular el valor de indicador	Número de estrategias con perspectiva de género/ total de estrategias de defensa para inculpadas mujeres. – desagregado por causa y sentencia- Número de estrategias con perspectiva de género/ total de estrategias de defensa para inculpadados hombres. – desagregado por causa y sentencia-
Unidad de medición: unidad mínima de identificación del valor del indicador	Dicotómica. Sí =1, No =0
Categoría	Indicador de resultado
Descripción: explicación sobre qué mide el indicador (objeto de la medición)	El indicador mide la introducción de la perspectiva de género en los argumentos de los defensores públicos y el efecto en las decisiones de defensa
Metodología de medición: explicación de los principales aspectos del proceso de medición del indicador (cómo se hace la medición)	La dirección de estadística clasifica los argumentos de los defensores por sexo del inculpadado, perfil socio-demográfico, perfil delictual, tipo del delito, sentencia. La Coordinación de Equidad de Género define unos criterios para calificar si la estrategia argumentativa del/la defensor/a tomó en cuenta aspectos de género (familia, hijos,...)
Periodicidad: ¿cada cuánto se produce, recolecta o difunde la información?	Cada 6 meses

Información	Ejemplo
Línea base o valor de referencia: Valor y fecha del indicador al momento de iniciar la ejecución de la política, programa o proyecto	0% de las estrategias cuentan con perspectiva de género a marzo de 2009
Valor final o meta prevista: valor esperado del indicador en un período dado	20% de las estrategias tendrán perspectiva de género en septiembre de 2009
Fuentes de información: entidad, dependencia o grupo que produce o administra la información del indicador	La dirección de estadística judicial (fuente primaria). La Coordinación de Equidad de Género del PJF (fuente secundaria)
Limitaciones: aspectos claves que puedan generar deficiencias en la información del indicador	Atraso de la dirección de estadística judicial en sistematizar y actualizar la información. Atraso de la Coordinación de Equidad de Género en calificar las estrategias de defensa

Una vez que se tenga el listado de indicadores de género, se aconseja que se agrupen de acuerdo al esquema de planeación de los partidos políticos para que facilite los reportes a la Unidad Técnica de Fiscalización y agentes externos, ya sea por proyecto o por fines y objetivos estratégicos de género.



ANEXO 51. Retos identificados por los Organismos Públicos Locales Electorales

Anexo 51.

Retos identificados por los Organismos Públicos Locales Electorales

1. Instituto Estatal Electoral de Baja California:

- Desarrollar los mecanismos para hacer efectiva la obligación de los partidos políticos de asignar el 3% del financiamiento público a la promoción del liderazgo político de la mujer, establecida en la legislación electoral de Baja California.

2. Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:

- Entablar un acercamiento con los partidos políticos locales, con el fin de participar de manera proactiva en el uso del porcentaje que la Ley establece para fines de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

3. Instituto Electoral del Estado de Campeche:

- Incrementar el porcentaje del financiamiento para la inclusión de la participación de la mujer en la vida democrática y política.
- Mejorar los procedimientos de verificación para cerciorarse de que los Partidos Políticos cumplan con la obligación de asignar el porcentaje establecido del financiamiento público para sus Actividades Ordinarias, destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

4. Instituto Estatal Electoral de Chihuahua:

- Asesorar a los partidos políticos en cuanto a la aplicación de los recursos en el renglón del 2% para las actividades en favor de los derechos de la mujer.

5. Instituto Electoral del Estado de Colima:

- Establecer, de manera normativa, cómo y en qué se debe ejercer el recurso para empoderar a las mujeres dentro de la vida pública.
- Capacitar, concientizar y sensibilizar a los liderazgos políticos respecto a la importancia del empoderamiento de la mujer para que pueda ésta llegar a la vida pública de manera decisiva.
- Buscar alianzas con la sociedad civil organizada para promover el fortalecimiento de las mujeres, a través de las diversas formas de participación, integración e inclusión en la vida política del estado.

6. Instituto Electoral del Distrito Federal:

- Mejorar los mecanismos de revisión de los gastos ordinarios de los partidos políticos, además de conminar al cumplimiento de la asignación presupuestaria para la formación de liderazgos femeninos.

- Impulsar, en coordinación con las instancias pertinentes, procesos de formación a las áreas directivas de los partidos políticos para el seguimiento al fortalecimiento de liderazgos femeninos.
- Definir criterios para el fortalecimiento de los liderazgos femeninos al interior de los Partidos Políticos.

7. Instituto Estatal Electoral de Hidalgo:

- Vigilar que los partidos políticos cumplan con las normas y acuerdos que se adoptan. El informe sobre el uso de los recursos para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres de 2015 será público una vez que sea analizado por este organismo.

8. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco:

- Continuar con la labor de promoción y capacitación del liderazgo político de las mujeres con los partidos políticos con el fin de dotar de herramientas que permitan generar un mayor aprovechamiento del uso y destino de los recursos.
- Visibilizar, a través de infografías publicables en las redes sociales del Instituto y por otros medios electrónicos, información respecto al uso y destino de los recursos destinados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, por parte de los partidos políticos.

9. Instituto Electoral del Estado de México:

- Contar con un mecanismo que garantice efectivamente el cumplimiento asignar el 3% de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, y no se limite únicamente a la información que los partidos políticos aportan al rendir sus informes de gastos.

10. Instituto Electoral de Michoacán:

- Diseñar mecanismos de vigilancia para que los Partidos Políticos destinen el porcentaje de financiamiento público ordinario establecido en el código Electoral de Michoacán para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

11. Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

- Llevar a cabo reuniones de trabajo con los partidos políticos para promover el uso de recursos para identificar las formas de participación de las mujeres indígenas en el ámbito electoral, social y político y promover eficazmente la participación, la equidad de género y el liderazgo político de las mujeres indígenas.

12. Instituto Electoral del Estado de Puebla:

- Dado que la verificación al financiamiento público es realizada por el Instituto Nacional Electoral, el principal reto será determinar si los partidos políticos nacionales y locales cumplieron de manera efectiva, con la aplicación del porcentaje señalado a la promoción

del liderazgo político de las mujeres. Para lo cual, deberá establecerse un mecanismo que permita solicitar la información y hacer la verificación respectiva desde el ámbito local.

13. Instituto Electoral del Estado de Querétaro:

- Dar seguimiento a las actividades que realizan los partidos políticos en la promoción de liderazgos femeninos.

14. Instituto Electoral de Quintana Roo:

- Buscar la participación del Instituto como observador en las actividades de promoción política de la mujer de los partidos políticos.
- Realizar foros de difusión en materia de género, en los cuales se invite a los partidos políticos para dar a conocer sus acciones en materia de género en cada uno de los municipios.

15. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco:

- Establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer exigible el cumplimiento de la disposición referida, lo cual se garantice la capacitación mínima para que las mujeres tengan acceso a la vida política y democrática del país, tutelando el ejercicio de sus derechos político-electorales.

16. Organismo Público Local Electoral de Veracruz:

- A través de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación y del Observatorio de Participación política de la Mujer en Veracruz, se generarán acciones para vigilar y orientar a los partidos políticos respecto al cumplimiento en el uso del porcentaje de su prerrogativa, con la finalidad de que inciten la participación política de las mujeres en el Estado.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 52. Acciones de capacitación y sensibilización a cargo de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

ANEXO 52.

Acciones de capacitación y sensibilización a cargo de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

El Estado mexicano ha realizado acciones de capacitación y sensibilización con el objetivo de fortalecer las acciones de prevención de ataques contra periodistas:

- Por medio del programa de capacitación a nivel nacional de la FEADLE, del 1 de diciembre de 2012 al 31 de octubre de 2016, se impartió a **3,380** periodistas y comunicadores el curso denominado: “Manual de Prevención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión” y a **3,588** servidores públicos adscritos a diversas Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia del País, el “Protocolo Medidas Preventivas de Protección y Medidas Urgentes de Protección”.
- Se realizaron los siguientes documentos informativos:
 - Trípticos “Libertad de Expresión”, “¿Sabes cómo proceder en caso de ser víctima de un delito?”, y “Sistema de Alerta Temprana (SAT/FEADLE)”; relacionados con la Ley General de Víctimas.
 - La “Cartilla de los Derechos de los Periodistas”, la cual contiene las acciones y derechos que deberán tomar en consideración las y los periodistas cuando han sido agredidas/os.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 53. Facultad de atracción y
consignaciones a cargo de la Fiscalía
Especial para la Atención de Delitos
cometidos contra la Libertad de
Expresión**

ANEXO 53.

Facultad de atracción y consignaciones a cargo de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

Estado	Delitos									
	Abuso de Autoridad	Amenazas	Daño en Propiedad Ajena	Homicidio	Lesiones	Privación Ilegal de la Libertad	Robo	Tentativa de Robo	Tentativa de Homicidio	
2013*										
Chihuahua				1						
Coahuila	1						1			
Estado de México	2									
Sinaloa				1						
Tabasco			1							
Tlaxcala					1					
Veracruz		1								
Total	9	3	1	1	2	1	1	0	0	0
2014										
Campeche					1					
Coahuila	1									
Chiapas			1							
Distrito Federal	1	3			1		2	1		
Estado de México									1	
Oaxaca		1								
Querétaro	1									
Quintana Roo	1									
Veracruz	1	1		4						
Total	21	5	5	1	4	2	2	1	1	1
2015										
Baja California Sur		1								
Chihuahua		1								
Distrito Federal	1	2	1							
Estado de México	1									
Guerrero						1				
Oaxaca	1									
Tabasco	1									
Tamaulipas	1									
Veracruz		3								
Total	14	5	7	1		1				
2016**										
Guerrero				1			1			
San Luis Potosí	1									
Veracruz				1						
Total	4	1		2			1			
Gran Total	48	14	13	3	8	3	1	4	1	1

* A partir del 4 de mayo de 2013

** Al 31 de octubre de 2016



* A partir del 5 de octubre de 2010

** Al 31 de octubre de 2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 54. Sentencias dictadas en
materia civil, submateria familiar en los
tipos de asunto amparo directo, amparo
indirecto y amparo en revisión**

ANEXO 54.

Sentencias dictadas en materia civil, submateria familiar en los tipos de asunto amparo directo, amparo indirecto y amparo en revisión, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 15 de febrero de 2016

Tipo de asunto	Pensión a mujeres por trabajos domésticos	Pensión alimenticia mujeres	Repartición de bienes con motivo de separación
Amparo directo	7	166	20
Amparo en revisión	0	25	13
Amparo indirecto	0	314	15
Total	7	505	48

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 55. Acciones en materia de Igualdad de género en las Entidades Federativas

ANEXO 55.

Acciones en materia de Igualdad de género en las Entidades Federativas

1. AGUASCALIENTES

MARCO JURÍDICO
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes
Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Reglamento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación
Reforma al Código Civil del Estado sobre la elección de los padres del orden de los apellidos del registrado.
Reforma del Código Civil del Estado estableciendo la edad mínima para contraer matrimonio será de 18 años
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
1 Centro de Justicia para las Mujeres
Refugios para las mujeres víctimas de violencia
Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Aguascalientes
RETOS
Salud: Es insuficiente el acompañamiento psicológico como el trabajo social, ya que se requiere dar acompañamiento a víctimas de violencia para realizar la denuncia ante el ministerio público o realizar visitas domiciliarias.
Falta de presupuesto, así como falta de planeación con perspectiva de género.

2. BAJA CALIFORNIA

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California
Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California
Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, incluye presupuesto con perspectiva de género
Ley de Planeación para el Estado de Baja California, incluye perspectiva de género
Ley Electoral del Estado de Baja California
Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público
Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres
Programa de prevención y atención a la violencia familiar y de género
Programa de salud materna y perinatal
Programa de salud sexual y reproductiva
Programa de cáncer de la mujer
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Sistema Estatal de Igualdad entre mujeres y hombres
Unidad de Igualdad de Género del Sistema Educativo Estatal
Refugios para las mujeres víctimas de violencia
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
RETOS
Continuar con la capacitación y sensibilización sobre la perspectiva de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género a docentes y administrativos de educación básica en coordinación con el Instituto de la Mujer del estado.

Persiste la resistencia al tema de igualdad de género por desconocimiento de conceptos básicos.

Aumentar la cobertura de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia familiar y de pareja.

Sensibilizar y capacitar al personal de las áreas de salud ante la problemática de violencia obstétrica, violencia en el noviazgo, prevención y atención inmediata de casos sobre violencia sexual y sobre la NOM 046.

3. BAJA CALIFORNIA SUR

MARCO JURÍDICO
Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Código Civil del Estado de Baja California Sur, cap. III indica el reconocimiento de la paternidad
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Sistema Estatal de igualdad entre mujeres y hombres
Refugios para las mujeres víctimas de violencia
RETOS
No se cuenta con la información

4. CAMPECHE

MARCO JURÍDICO
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia en el Estado de Campeche
Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche

MARCO PROGRAMÁTICO
Programa PAIMEF-INDESOL
Programa Estatal de Cultura Institucional
Programa de Rescate obstétrico y neonatal, tratamiento óptimo y oportuno (PRONTO)
Plan Estatal de Desarrollo que incorpora un Sistema de indicadores para el seguimiento de brechas de género en el Estado
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Sistema Estatal de Igualdad entre mujeres y hombres
Sistema de indicadores para el seguimiento de brechas de género en el Estado
2 Centros de Justicia para las Mujeres, en los Municipio de Campeche y Carmen
Refugios para las mujeres víctimas de violencia
Instancia de las Mujeres en el Estado
Instancias Municipales de las Mujeres
Observatorio de participación política de las Mujeres
RETOS
Armonizar las leyes y crear un marco jurídico fortalecido.
Incorporación de la perspectiva de género como parte de la cultura transformativa para políticas y prácticas de las instituciones de la Administración Pública del Estado.
Presupuestos limitados que impiden el impacto de las acciones institucionales y escaso personal profesionalizado en temas de género y política pública.
Resistencia cultural por las arraigadas creencias y prácticas discriminatorias contra las mujeres y niñas.

5. CIUDAD DE MÉXICO

MARCO JURÍDICO

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres
Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Lineamientos de Paternidad y Maternidad Responsable, para Garantizar y Proteger la Convivencia Armónica y Equilibrada de las Familias
Lineamientos para emitir convocatorias, procesos de selección, contratación y ascensos con enfoque de igualdad de género y de oportunidades para mujeres y hombres
Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio
Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción al Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal
Protocolo para la Búsqueda inmediata de Personas en situación de extravío y ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes
Reforma al Código Civil y Penal, incorporando el derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE) antes de las 12 semanas de gestación
Reforma al Código Penal en materia de tipificación del delito de femicidio
Reforma al Código Civil para impedir el matrimonio de niñas, niños y adolescentes
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres
Programa General de Desarrollo: eje transversal “Transversalidad de la Perspectiva de Género”
Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres
Programa de Capacitación en Oficios no Tradicionales para mujeres
Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad
Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama del Distrito Federal PAICMA
Programa de Interrupción Legal del embarazo ILE

Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante
Programa de Apoyo a Mujeres Emprendedoras y microempresarias
Programa de Reinserción social para las mujeres víctimas de violencia familiar
Programa Seguro contra la violencia familiar
Registro de Deudores Alimentarios Morosos
Sistema para la Identificación del riesgo de Violencia Femicida y su Cédula de identificación de riesgo feminicida
Acuerdo para el empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar”
Servicio de atención telefónica integral y especializada “Línea Mujeres” dentro del servicio de localización telefónica LOCATEL.
Línea telefónica para la atención de la trata de personas
Línea Plateada para la atención a personas adultas mayores.
Propuesta de Programa “Ciudad Segura y Amigable para las Mujeres y Niñas”
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Sistema Estatal de Igualdad entre mujeres y hombres
1 Centro de Justicia para las Mujeres
Refugios para las mujeres víctimas de violencia
Comisión Intersecretarial de Gasto para la Igualdad
Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Femicida
Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas
Agencia especializada para la atención del delito de femicidio
Clínica Integral de la Mujer en la Delegación Gustavo A. Madero
16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
16 Unidades del Instituto de las Mujeres
6 Centros de Apoyo a Víctimas
Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)
Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA)

Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones (CARIVA)
Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI)
Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA)
Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA)
DIF Estatal tiene a su cargo la Defensoría de los Derechos de la Infancia para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes
Sistema de Auxilio a Víctimas, instrumentada con “Célula de Medidas de Protección”
Plan Integral de Capacitación y Formación en Género, igualdad y no Discriminación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Nuevo Sistema Penal Acusatorio desde una perspectiva de género y protección a los derechos humanos de las mujeres.
Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio
Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción al Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal
Protocolo para la Búsqueda inmediata de Personas en situación de extravío y ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes
RETOS
Coordinación Interinstitucional de las políticas dirigidas a la atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia
Fortalecer las capacidades interinstitucionales para prevenir el delito de femicidio con la concurrencia de diversas instituciones gubernamentales que permitan la actuación con la debida diligencia que ésta requiere
Reducir la violencia sexual en los transportes y espacios públicos
Desarrollar alternativas para redistribuir las cargas desiguales de cuidado entre el Estado y las familias y al interior de éstas, entre los hombres y mujeres

6. CHIAPAS

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia en el Estado de Chiapas
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para la Protección a Víctimas del Delito en el Estado de Chiapas
Ley que Previene y Combate la Discriminación
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal
Ley de Planeación para el Estado de Chiapas
Reglamento de la Ley de Planeación
Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial para investigar el delito de feminicidio
Protocolo para la Emisión de las Órdenes de Protección de Emergencia Contempladas en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas
Código Penal del Estado de Chiapas, se reforma para precisar el término de discriminación, implementar el sistema de justicia con perspectiva de género, se incluyeron las figuras de violencia obstétrica, patrimonial y económica y se tipificó el delito de fraude familiar
MARCO PROGRAMÁTICO
Política Pública para la prevención de la violencia y delincuencia
Política Pública para la promoción de la salud
Política Pública para la inclusión social
Política Pública para la igualdad de género
Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Programa Una Semilla para Crecer
Programa Microempresas Sociales
Programa Bienestar de Corazón a Corazón, Apoyo para Madres Solteras
Plan de Acción Emergente para la Prevención y Atención de los Feminicidios y de la Violencia de Género en el Estado de Chiapas
MARCO INSTITUCIONAL

Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Mesa de Seguimiento y Análisis del Delito de Femicidio
Unidad Especializada en Órdenes de Protección
Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
122 Consejos Municipales para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres
1 Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez
2 Refugios para las mujeres víctimas de violencia
Albergue Temporal para Mujeres Víctimas de Maltrato, adscrito al Sistema DIF Chiapas
RETOS
El contexto cultural, económico, social y geográfico de Chiapas. La composición social entre 12 etnias regidas bajo el sistema de usos y costumbres.
En la transición hacia el Nuevo Sistema de Justicia Penal, se ha observado una falta de interés procesal ante las denuncias presentadas.
Fomentar la denuncia ciudadana y contar con un mecanismo que contribuya a la disminución de casos de trata de personas.
Fortalecer la sensibilización ciudadana y de servidores públicos de las dependencias que intervienen en los procesos de atención inmediata hacia las mujeres víctimas de violencia.
Fortalecer las bases para garantizar la institucionalización de la Perspectiva de Género más allá de los cambios administrativos.
Reforzar la sensibilización y fortalecer capacidades a funcionarios en general, con los temas de violencia de género.
Impulsar el diseño e instrumentación de protocolos de actuación en casos de violencia escolar, laboral y de género.
Lograr la certificación en materia de igualdad laboral, con base en la Norma Mexicana 025.

Promover mecanismos para la atención y sanción a toda forma de expresión de violencia escolar, laboral y de género.

Formación continua para dar orientación pedagógica a la incorporación de la Perspectiva de Género.

7. CHIHUAHUA

MARCO JURÍDICO
Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua
Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público
Ley de Planeación del Estado de Chihuahua
Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer
Protocolo para la Intervención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual
Código Penal del Estado de Chihuahua, art. 171 establece las sanciones para el delito de violación.
MARCO PROGRAMÁTICO
Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016
Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Programa de Intervención Estatal sobre Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes.
Programa Escuela Segura
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa Operativo Anual sobre salud reproductiva en el estado
Programa de Acción para la reducción de la Tasa de Mortalidad Materna
Programa de Atención Prenatal

Programa de Planificación Familiar
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Presupuestos etiquetados para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres
Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua
Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Unidad de Igualdad de Género en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
Unidad de Atención a casos de Acoso y Hostigamiento Sexual
Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAVIM)
2 Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Chihuahua y en Ciudad Juárez
Refugio para las Mujeres Víctimas de Violencia
RETOS
Llevar a cabo una planeación basada en la perspectiva para la proyección y desarrollo de las actividades en todas las áreas y programas de gobierno.

8. COAHUILA

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza
Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Reglamento de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas
Reglamento de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas

Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, la cual fortalece los diferentes tipos de familia en un ámbito democrático y multicultural, incorporando la perspectiva de género y eliminando todos los preceptos discriminatorios
Ley de Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado que incluye la perspectiva de género
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila que incluye la perspectiva de género
Ley de Presupuesto de Egresos del Estado
Reformas en materia de: divorcio encausado, fraude familiar, tipificación de feminicidio, incremento de sanciones en delitos contra las mujeres
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal de Derechos Humanos
Programa Financiera para las Mujeres
Línea 075
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila
Presupuestos con Enfoque de Género
Subprocuraduría Especializada en Delitos
Consejo Interinstitucional para Atender, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
Sistema Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y su Reglamento
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
4 Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres (Saltillo, Torreón, Frontera y Matamoros)
Fiscalía Especializada para la atención de delitos cometidos en agravio de mujeres y periodistas
Centros Sí Mujer
18 módulos de atención y 5 módulos itinerantes de la Secretaría de las Mujeres
Redes interinstitucionales que atienden a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos
Modelo de Equidad de Género en el 2013
Cuatro campañas permanentes contra la Trata de Personas

Protocolo de Atención integral de capacitación e inserción laboral para víctimas de trata de personas

RETOS

Fortalecer el enfoque de perspectiva de género en los programas de educación, salud, cultura y económicos.

Desagregar indicadores por sexo y usar los registros administrativos en cuestión de violencia.

Fortalecer el acceso a la justicia en el tema de la seguridad social de las trabajadoras del hogar.

Legislar en materia de maternidad libre y responsable y participación de las mujeres en la política municipal.

9. COLIMA

MARCO JURÍDICO

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima

Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima

Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima

Reglamento de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima

Ley que Regula la Atención a la Víctima del Delito en el Estado de Colima

Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas

Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima

Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial para investigar el delito de feminicidio

MARCO PROGRAMÁTICO

Programa Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres

MECANISMOS INSTITUCIONALES
Protocolo de Órdenes de Protección dirigidos a la defensoría de oficio a los sistemas DIF y jurídico del Instituto Colimense de las Mujeres (ICM)
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Sistema Estatal de Igualdad entre mujeres y hombres
Alerta de Violencia de Género
Modelo de Profesionalización de Atención a Usuarias que Viven en Situaciones de Violencia
Centro de atención itinerante (CAI)
Centros de atención externa (CAE)
1 Centro de Justicia para Mujeres (CJM)
Refugios para las mujeres víctimas de violencia
RETOS
Revertir el abandono, violación y discriminación a los derechos fundamentales de la mujer y darle el espacio que le corresponde en la vida cotidiana
Las relaciones desiguales entre hombres y mujeres arraigadas en el estado que han conducido a limitar el pleno desarrollo de las mujeres.
La violencia en contra de las mujeres como fenómeno aprendido en la sociedad y reflejado por variables económicas, sociales, políticas y culturales.

10. DURANGO

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Durango
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango
Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango
Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango
Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
Ley de Planeación del Estado de Durango

Marco jurídico electoral en su Art. 26 Frac. 2, 3, con relación a ampliar la participación de las mujeres en cargos públicos

MARCO PROGRAMÁTICO

Política pública para la salud integral de la mujer

Política pública para la mortalidad materna

Política pública para la salud sexual y reproductiva

Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género

Programa Escuelas de Excelencia para combatir el rezago educativo

Estrategia para la igualdad de género y atención, prevención y sanción de la violencia de género en el ámbito laboral.

MECANISMOS INSTITUCIONALES

Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres

Comisión de Igualdad y no Discriminación del Estado

1 Centro de Justicia para las Mujeres

Refugio para las mujeres víctimas de violencia

Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres

RETOS

No se cuenta con la información

11. ESTADO DE MÉXICO

MARCO JURÍDICO

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México
Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
Protocolo de actuación en la Investigación del Delito de Femicidio en el Estado de México
Protocolo de actuación para la búsqueda, investigación y localización de personas desaparecidas o extraviadas
Protocolo de actuación en la investigación del delito de femicidio
Código Penal del Estado de México, tipifica el delito de discriminación y violencia por parentesco, en los art. 211 y 280
Código Penal del Estado de México, tipifica el delito de violencia familiar, en los art. 218 y 280
Código Penal del Estado de México, sanciona y define la violencia sexual, en el art 282 f. II
Código Penal del Estado de México, tipifica el delito de violencia obstétrica, en los art. 276, 277 y 278
Código Civil del Estado de México indica la edad mínima para contraer matrimonio de 18 años para ambos contrayentes, en los art. 4.7 y 4.223
Artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, licencia de paternidad por el nacimiento de hijo o adopción por el periodo de 5 días.
Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Programa Mexiquense por una Vida Sin Violencia
Programa Mujeres en la Construcción
MECANISMOS INSTITUCIONALES

Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género
Fiscalía Especializada de Trata de Personas y para la Investigación de Personas Desaparecidas o Extraviadas
Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Consejo Mexiquense para la Atención de la Violencia de Género y Femicidio
Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México
Comité Técnico del Fondo para la Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas
3 Centros de Justicia para las Mujeres en Toluca y Cuautitlán Izcalli
3 Refugios Especializados para la Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México
5 Refugios Temporales para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia
2 Centros de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género en Toluca y Naucalpan
43 Centros de Atención Especializados en Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres del Instituto de Salud del Estado de México
Centros de Atención Integral para las Mujeres en Zincantepec y Aculco
Red Interinstitucional de grupos de investigación en género y desigualdades
Grupo Estatal de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM)
Registro de Deudores Alimentarios
RETOS
La cantidad de población del Estado de México y la pluralidad entre los 125 municipios donde existen estereotipos de violencia de género, discriminación y desigualdad.
La migración de las personas de un lugar a otro y la consideración de la mezcla de sus ideologías, costumbres y tradiciones.

12. GUANAJUATO

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato
Reglamento de la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres
Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas
Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas
Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato
Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato
Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, que incluye la perspectiva de género
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Reforma al Código Penal del Estado en materia de asistencia familiar (art. 215), delitos contra la libertad sexual (art. 180 - 187 d), aborto (art. 161 y 162), feminicidio (art. 153 a y 153a 1), trata de personas (art. 11, 31 a, 179 a, 179 b, 179 c), acoso y hostigamiento sexual (art. 11, 187 a y 187 c.)
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal de Atención Integral de las Mujeres (PEM)
Programa Estatal en materia de Igualdad entre mujeres y hombres
Agenda municipal para la Igualdad y el Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
Red interinstitucional de Atención Integral para madres jóvenes y jóvenes embarazadas
Programa estatal de capacitación y profesionalización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para servidoras y servidores públicos
Programa de Planificación Familiar de la Secretaría de Salud de Guanajuato
Programa de escuela para padres de familia, el cual busca fomentar la participación comunitaria y social a través de la orientación, sensibilización y desarrollo de habilidades y competencias
Estrategia de Prevención de Embarazo Adolescente y sobre salud sexual y reproductiva

MECANISMOS INSTITUCIONALES
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Sistema Integral de Atención para las Mujeres (SIAM)
Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Comité de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Modelo de Equidad de Género
2 Refugios para las mujeres víctimas de violencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado
RETOS
No se cuenta con la información

13. GUERRERO

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Guerrero
Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero
MARCO PROGRAMÁTICO
Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual logra la transversalización de la perspectiva de género en Guerrero.
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
1 Centro de Justicia para las Mujeres
Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema
RETOS
Efectuar una labor de armonización jurídica en materia de género en la entidad.

Concertar con los diversos actores involucrados para el avance legislativo en materia de igualdad de género.

Desarrollar y aplicar metodologías específicas para el diseño, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas para programas, presupuestos y evaluaciones con perspectiva de género.

Incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en las definiciones para el gasto público.

14. HIDALGO

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo
Reglamento de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación
Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
Ley para Combatir y Prevenir la Trata de Personas
Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres
Código Penal del Estado en materia de deudores morosos, violencia doméstica y feminicidios
Código Electoral del estado (establece el principio de paridad)
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Especial Transversal de Perspectiva de Género
Plan Estatal de Intervención para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Observatorio de Participación Política de las Mujeres
Programa Estatal de Salud Materna y Perinatal
Programa Estatal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Programas de Salud Sexual y Reproductiva para las y los Adolescentes y Planificación Familiar
Programa de interculturalidad

Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Protocolo de Atención de la Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual.
Protocolo de Atención y Orientación Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia de Género
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
26 Unidades Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en la Entidad
1 Centro de Justicia para Mujeres
Ciudad de las Mujeres como centro para impulsar el cuidado a la salud, el empoderamiento y el desarrollo económico de las mujeres
Refugios para las mujeres víctimas de violencia
84 Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres
Observatorio de Participación Política de las Mujeres
RETOS
Resistencia por parte de las/os servidores públicos para cumplir con la normativa en la materia.
Falta de formación y compromiso para la toma de decisiones con perspectiva de género y derechos humanos.
Falta de seguimiento, continuidad y evaluación a las acciones desarrolladas.

15. JALISCO

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
Reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2015), a través de la cual se incorporó la violencia política de género.

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco
Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas
Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en la que se incluye presupuesto con perspectiva de género
Protocolo de Actuación del Delito de Violación contra Mujeres por Razones de Género
Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género para el Estado de Jalisco
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Igualdad de Género
Programa para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Jalisco 2008-2013
Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género
Programa de Salud Materna y Perinatal
Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción
Programa Aprende un oficio: Mujeres hacia el autoempleo
Programa Junt@s por Ellas
Programa Formadoras de Hogares Libres de Violencia
Programa Mujeres Valientes, Mujeres que Construyen
Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Sistema Estatal de Igualdad entre mujeres y hombres
Consejo Técnico del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Delito
1 Centro de Justicia para las Mujeres en Jalisco
Alerta de Violencia contra las Mujeres
Centros de Desarrollo para las Mujeres
Refugio temporal para la Mujeres, hijos e hijas del DIF de Jalisco

Módulos de Atención Itinerantes
Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia
RETOS
Organizar el presupuesto del Estado para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
Banco de datos de registro de las órdenes de protección.
Los elementos que surjan a partir de las mesas de debate con la ciudadanía deben resultar eficaces para contrarrestar el contexto de violencia hacia las mujeres en todos sus tipos y modalidades.
El cumplimiento de la propia estrategia gubernamental, así como de las conclusiones del informe construido por expertos y expertas.

16. MICHOACÁN

MARCO JURÍDICO
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
Reglamento de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en materia de Orden de Protección
Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas
Reforma al Código Familiar para permitir el matrimonio hasta los 18 años de edad
MARCO PROGRAMÁTICO
Programas de Inclusión Financiera para las Mujeres: Palabra de Mujer
Programa de Vivienda para las Mujeres Jefas de Familia
Programa Género y Justicia
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Decreto administrativo de mayo 2016 creación de las Unidades de Igualdad Sustantiva (UNIS)

Instancias de la Mujer en los 113 Municipios de la Entidad
Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres
El Gabinete está integrado con la participación del 50% de mujeres y 50% hombres
Lineamientos de Operación de Refugios para mujeres, sus hijas y sus hijos que viven en violencia
1 Centro de Justicia para Mujeres
Unidad Especial para la Atención de Delitos de Homicidios Cometidos en Agravio de la Mujer
RETOS
Poner en práctica el Programa Estatal para la Atención, Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Establecer en 2016 dos Centros Ciudad de las Mujeres

17. MORELOS

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres
Reglamento de la Ley para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos
Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos que incluye el principio de perspectiva de género
Ley de Desarrollo Económico Sustentable que incluye el principio de perspectiva de género
Ley Orgánica de la Administración Pública que incluye los principios de perspectiva de género y no discriminación en la aplicación de los ejes transversales y en actos y procedimientos de la Administración Pública

Ley de Educación que incluye los principios de perspectiva de género, no discriminación y no violencia contra la mujer
Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores
Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia
Ley del Instituto de la Mujer
Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos
Código Procesal Civil que en su artículo 13 BIS adiciona el principio de perspectiva de género
Código Procesal Familiar que en su artículo 189 Bis adiciona el principio de perspectiva de género
Ley de Extinción de Dominio en Favor del Estado de Morelos que incluye al feminicidio como delito generador de la extinción de dominio
Reforma al Código Penal del Estado con relación al aborto (artículos 115, 119, 213 quintus y 213 sextus)
Ley Orgánica de la Fiscalía General especializada para delitos de violencia contra las mujeres y la trata de personas
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa de Medicina Tradicional e Interculturalidad
Programa de Políticas de Igualdad de Género
Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género
Programa de Salud Materna y Perinatal
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Sistema Estatal para Prevenir, atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
1 Centro de Justicia para las Mujeres
Refugio para Mujeres sus hijas e hijos, bajo la tutela del sistema DIF Morelos
RETOS
Capacitación de Ministerios Públicos, Auxiliares del Ministerio Público, Asesores jurídicos, Peritos y Agentes de Investigación, para evitar los estereotipos y generar igualdad de género en la atención a mujeres víctimas de violencia.

Reformar el marco normativo a fin de asegurar la paridad de género en la asignación de regidurías y diputaciones plurinominales, no solo en el registro de candidaturas.

Crear la Unidad de Igualdad de Género en el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes.

Identificar las formas de participación de las mujeres indígenas (locales, migrantes y transmigrantes) en Morelos y promover nuevos mecanismos de participación.

Llevar a cabo reuniones de trabajo con los partidos políticos para promover el uso de recursos para identificar las formas de participación de las mujeres indígenas en el ámbito electoral, social y político y promover eficazmente la participación, la equidad de género y el liderazgo político de las mujeres indígenas.

18. NAYARIT

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Nayarit
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres
Programa de Fortalecimiento o a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, “Nayarit Construyendo la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres”.
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Centro de justicia para las Mujeres
Refugio para las mujeres víctimas de violencia, INAPVI, A.C.
RETOS

No se cuenta con la información

19. NUEVO LEÓN

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León
Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas
El Código Penal de Nuevo León adicionó el tipo penal de feminicidio en 2013
El Código Civil del Estado incorpora como edad mínima 18 años para contraer matrimonio
Ley Electoral para el Estado de Nuevo León para la postulación de cargos paritarios en todos los puestos de elección popular
Acuerdo por el que se instruye la creación de la Unidad de Igualdad de Género en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado (abril 2015)
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016
Programa Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Diagnóstico de las condiciones de igualdad en la Administración Pública Estatal
El Procedimiento Alerta Amber se realiza a través de la Procuraduría General de Justicia
22 instituciones cuentan con Unidades de Igualdad de Género y 21 con Programa de Igualdad y de Cultura Institucional
Base de Datos de atención a los casos de violencia con todas las variantes de acuerdo con el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará (MESECVI)
3 Centros de Justicia Familiar
Creación de la Fiscalía Especializada de Atención a la Mujer el 30 de octubre de 2015

Programas orientados a la Educación Básica para Niñas y Niños Jornaleros Agrícolas Migrantes, Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Refugio para las Mujeres Víctimas de Violencia
RETOS
Elaboración, en 2016, de un Protocolo de actuación para la expedición y aplicación de las órdenes de protección, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016.
Creación e implementación de protocolos de acoso y hostigamiento sexual laboral

20. OAXACA

MARCO JURÍDICO
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca
Ley de Planeación que incluya la perspectiva de género del Estado de Oaxaca
Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación
Reforma y adición de diversos artículos del Código Penal del Estado, mediante el cual se tipifica el delito de feminicidio
Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca
MARCO PROGRAMÁTICO
Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, cuyo objetivo es incorporar la perspectiva de equidad de género en todas las esferas de la gestión pública estatal
Programa para la Transversalización de la Perspectiva de Género
Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2011-2016

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres
Programa Integral de Prevención Social del Delito
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Guía de Actuación para la Aplicación de Órdenes de Protección para Mujeres en situación de Violencia de Género en el Estado de Oaxaca
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el Delito de Femicidio
Iniciativa para establecer el Sistema de Igualdad para el Estado para la generación de estadísticas con enfoque de género en los programas
Plataforma de los Derechos de las Mujeres Afrodescendientes
Secretaría de Asuntos Indígenas, con enfoque dirigido a las mujeres indígenas y afromexicanas
Sistema Estatal de Igualdad entre mujeres y hombres
Centros de atención externa y 2 refugios dependientes de instancias gubernamentales como es el caso de 1 Centro de Justicia para las Mujeres
30 Centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género CDM-PEG
3 Grupos Especiales para evitar los diversos delitos en contra de las mujeres: (i) mujer segura; (ii) grupo de trata de personas; (iii) investigación de denuncias anónimas 089
350 Instancias Municipales de las Mujeres en las 8 regiones de estado
RETOS
Lograr la institucionalización de la perspectiva de género en toda la administración pública.

21. PUEBLA

MARCO JURÍDICO
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla
Ley de Presupuestos y Gasto Público del Estado con perspectiva de género del Estado de Puebla

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla (2013) y Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2015)
El Código Penal del Estado de Puebla incorpora el tipo penal del feminicidio. Se incrementaron las sanciones desde 40 a 50 años y de 50 a 70 años en caso de que la víctima se encuentre embarazada.
El Código Civil del Estado de Puebla indica 18 años de edad como la edad mínima para contraer matrimonio
El Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla garantiza la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres para tener acceso a cargos de elección popular
Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Puebla
Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla
MARCO PROGRAMÁTICO
Agenda Estatal de Trabajo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2014-2017
Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género
55 programas presupuestarios con perspectiva de género en 2015
Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2011–2017
Plan de Acción para Prevenir, Atender, Investigar y Sancionar el Feminicidio
Estrategia Integral de Prevención de la Violencia contra las Mujeres
Declaración para la Igualdad y la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en la que los 217 municipios se comprometen en la medida de sus posibilidades y atribuciones a impulsar acciones en concordancia con la política nacional y estatal
Programa de Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas
Programa Mil niñas, mil futuros
Programa Estatal en materia de Igualdad entre mujeres y hombres
Programa Prevención del Acoso Escolar
Programa de Apoyo al Empleo, el Fondo de Apoyo Productivo a la Palabra de la Mujer Poblana
Diagnóstico en materia de mujeres víctimas del delito de trata y otros delitos relacionados

Estrategia estatal para la prevención del embarazo en adolescentes del Estado “En Buen Plan Abraza tus Sueños”

MECANISMOS INSTITUCIONALES

Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres

Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para Establecer Mecanismos de Protección a Víctimas de Violencia y Salvaguardar la Integridad

Fiscalía de Atención a Delitos de Género del Estado de Puebla

Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Centro de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia

Unidad de Atención Inmediata “Mujer poblana libre de violencia”

Centro Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (CEDA)

Refugios para las Mujeres Víctimas de Violencia

Sistema de Atención y Respuesta a las Mujeres del Instituto Poblano de las Mujeres

Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Puebla

Certificación en la Modalidad Multisitios del Modelo de Equidad de Género (MEG2012)

11 Centros para el Desarrollo de las Mujeres

1 Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Puebla

130 Instancias Municipales de las Mujeres

7 Centros Integrales de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Programa de Capacitación para la Agencia Económica, Autonomía y Empoderamiento de las mujeres en situación de violencia. Se han beneficiado a 278 mil 670 mujeres de la entidad

RETOS

Reducir, en 2016, los embarazos adolescentes;

Erradicar, al 2025, embarazos en niñas menores de 15 años

Reducir, al 2030, el 50% de la tasa de embarazos en menores de 20 años.

22. QUERÉTARO

MARCO JURÍDICO
Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro
El Código Civil del Estado eliminó en junio de 2016 la dispensa a menores de edad para contraer matrimonio y eliminó la emancipación de menores a través del matrimonio
Reforma a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incorporar modalidades análogas de la violencia (violencia en el noviazgo y la violencia obstétrica)
El Código Penal del Estado incorporó en 2013 el delito de feminicidio
Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
Reglamento de Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro
Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas
Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género
MARCO PROGRAMÁTICO
Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Convenios de Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para el Acceso y Uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas
Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Comisión Interinstitucional para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas
Protocolo de Investigación Ministerial en materia de Procuración de Justicia
Protocolo de Actuación Ministerial en la Investigación y Persecución de Delitos Cometidos en Agravio de Mujeres por Razones de Género
Protocolo de Actuación para la Investigación de Hechos Relativos al Reporte de Persona No Localizadas
1 Centro de Justicia para Menores/Mujeres
Red Interinstitucional de Género

Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia a cargo del Instituto Queretano de las Mujeres
15 instancias municipales de la mujer
RETOS
Necesidad de incidir eficazmente en la transformación de roles y estereotipos de género que operan en el ámbito familiar, promover esquemas inclusivos e igualitarios de organización, y fomentar la cultura del buen trato.
En 2016 se llevarán a cabo actividades orientadas a elaborar un Protocolo Estatal para la Tramitación y Emisión de Medidas de Protección.

23. QUINTANA ROO

MARCO JURÍDICO
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo
Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo
Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas
Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo
Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer
El Código Penal del Estado contempla el tipo penal de feminicidio.
Norma Estatal de Buenas Prácticas de Igualdad Sustantiva
Norma Oficial Mexicana de Salud NOM-005-SSA2-1993 con perspectiva de género
MARCO PROGRAMÁTICO
Programas de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa Estatal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Programa Acceso de las Mujeres a la Justicia y la Seguridad
Programa de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia Extrema
Programa de sensibilización Voces Jóvenes en contra de la Violencia de Género

Programa de Rescate Obstétrico y Neonatal, el Tratamiento Óptimo
Programa Quintanarroense de Cultura Institucional
Diplomado en Políticas Públicas Educativas con Perspectiva de Género
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Diagnóstico con la Sistematización de la Normatividad existente en materia de regulación de la Participación Política de las Mujeres
Agenda política sobre la participación social y política de las mujeres y la Estrategia de comunicación de la agenda política
5 Consejos de Mujeres Jóvenes
Manual sobre Nuevas Masculinidades y Género, a fin de generar una cultura igualitaria a partir de la reeducación de profesoras/es de primaria
18 Planes de Acción para implantar el Programa de Cultura Institucional
10 Planes Estratégicos de Cultura Institucional
Diagnóstico de las principales causas de muerte materna
Diagnóstico de las condiciones de discriminación y violencia de género en la comunidad escolar
Diagnóstico de signos y señales de riesgo de abandono escolar de niños y niñas que cursan la primaria alta y secundaria
Diplomado en Educación Integral de la Sexualidad
Pláticas de Prevención de la Trata y Delitos Cibernéticos
Refugios “Unidad del Refugio del Instituto Quintanarroense de la Mujer” desde 2010
RETOS
Fortalecer la coordinación de los tres órdenes de gobierno para institucionalizar la perspectiva de género.
Fortalecer las políticas públicas educativas con perspectiva de género y derechos humanos. Promover el uso, generación y aplicación de información estadística con perspectiva de género para el diseño de acciones afirmativas

Realizar acciones con la comunidad para la eliminación de todo concepto estereotipado de género que se traduzca en discriminación y violencia.

24. SAN LUIS POTOSÍ

MARCO JURÍDICO
Reformas al Código Penal: tipifica como delito la discriminación; deroga el delito de adulterio y denominados delitos de honor; tipifica el delito de feminicidio y violencia familiar; y tipifica el hostigamiento y el acoso sexual
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas
Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa de Capacitación y Transversalización del Enfoque Intercultural
Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y de Género
Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas
Programa Estatal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Programa Salud Sexual y Reproductiva de las y los Adolescentes
Modelo de Intervención estatal contra la Trata Sexual de Mujeres y Niñas, desde el enfoque de Derechos Humanos
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
2 Centros de Justicia para Mujeres
Centros de Desarrollo de las Mujeres
Refugio de una Organización No Gubernamental para las Mujeres Víctimas de Violencia
Comité de Cultura Institucional con Perspectiva de Género, Derechos Humanos, Interculturalidad, Inclusión y No Discriminación

Comisión Intersectorial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Trata de personas
Grupo Estatal de Prevención del Embarazo (GEPEA)
Diagnóstico sobre violencia sexual contra las mujeres
Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio
Elaboración de Protocolo de Intervención para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Programa Interinstitucional de Prevención y Atención a la Violencia Obstétrica para contribuir en la discriminación de la mortalidad materna en la Microrregión Huasteca Centro.
RETOS
Persisten figuras jurídicas que producen discriminación y vulneran derechos humanos. Se prevé reformar la legislación estatal en este rubro, con la finalidad de garantizar totalmente el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y hombres.

25. SINALOA

MARCO JURÍDICO
El Código Penal del Estado contempla el incumplimiento de las obligaciones alimentarias
El Código Penal tipifica el acoso sexual
Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
Reglamento de la Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación
El Congreso de Sinaloa aprobó la paridad horizontal y vertical en todos los cargos de elección popular.

MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Programa Únete para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres.
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Grupo de Trabajo para la Prevención del Embarazo Adolescente
Unidades Móviles de Prevención
Congreso Estatal “¡Somos más!: Construyamos a Sinaloa Libre de Violencia contra las Mujeres”
Sistema Estatal de Indicadores de Género del Estado de Sinaloa (SEIG).
Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Diagnóstico sobre violencia doméstica y feminicidios
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
2 Refugios para las Mujeres Víctimas de Violencia
RETOS
Erradicación de roles y estereotipos de género en el Estado, se aprecia el predominio de una cultura patriarcal.
Disminuir la violencia de género contra las mujeres.

26. SONORA

MARCO JURÍDICO
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación
Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación
Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora
Reglamento de la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora
Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

Reglamento a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

MARCO PROGRAMÁTICO

Propuesta de Programa y Lineamientos para la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres

MECANISMOS INSTITUCIONALES

Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres

Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

1 Centro de Justicia para Mujeres

RETOS

No se cuenta con la información

27. TABASCO

MARCO JURÍDICO

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco

Ley Estatal de Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco

Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia

Ley para Prevenir, y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco

Ley de Planeación del Estado de Tabasco, reformada, que incorpora el enfoque de género en las actividades de planeación de la Administración Pública.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, que incorpora la equidad de género.

Reforma a Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios 2015

Propuesta del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco

Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco

Reforma al Código Penal del Estado sobre Delitos Contra la Dignidad de las Personas

MARCO PROGRAMÁTICO
Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, que integra como misión una nueva política de desarrollo social para la vigencia plena de los derechos humanos con equidad de género.
Programa Especial para la Atención Integral de las Mujeres 2013-2018 (PEAIM)
Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual
Programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
Propuesta del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco
Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE)
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Sistema Estatal de Planeación Democrática
Programa de Igualdad de Género en Salud
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Prevención de Cáncer de Mama y Cervicouterino
RETOS
Hacer efectiva la transversalidad de la perspectiva de género en los programas y proyectos públicos más importantes y de forma vinculante para todos los poderes del Estado
Establecer a nivel estatal un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer y el desglose de la problemática de acuerdo con las circunstancias del estado, que sirva de base para la retroalimentación del Banco Estatal y Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en particular sobre Femicidios y Trata de Personas.
Homologar criterios para la clasificación y manejo de datos estadísticos de atención a la violencia hacia las mujeres

28. TAMAULIPAS

MARCO JURÍDICO
Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas
Ley de Gasto Público del Estado (presupuesto equidad de género art. 3)
Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,

Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Tamaulipas.
Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas
Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.
Ley Estatal de Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal de Derechos Humanos
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
Refugios para las mujeres víctimas de violencia dependientes del Gobierno del Estado.
RETOS
Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos de las mujeres con los estándares internacionales.
Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres.

29. TLAXCALA

MARCO JURÍDICO
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala
Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Reglamento de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación
MARCO PROGRAMÁTICO
Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres

MECANISMOS INSTITUCIONALES
Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
RETOS
Modificar leyes, normas y políticas públicas para que todas incorporen un enfoque de género.
Acabar con los procedimientos o criterios injustos de ingreso, ascenso y permanencia en los puestos de trabajo de las mujeres.
Garantizar que hombres y mujeres reciban remuneraciones y beneficios idénticos por desempeñar las mismas tareas

30. VERACRUZ

MARCO JURÍDICO
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Veracruz
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz
Reforma Electoral del Congreso del Estado que aprobó la incorporación de la paridad vertical y horizontal en el Código Electoral del Estado
Protocolo para la protección y atención de Mujeres Periodistas en Veracruz
Protocolo para la aplicación de órdenes de Protección en el Estado de Veracruz
MARCO PROGRAMÁTICO
Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 con un enfoque de desarrollo humano, hacia una democracia genérica.
Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra la Mujer
Programa Estatal Mujer Segura en el Transporte y Espacios Públicos
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Protocolo de diligencias básicas para los delitos de violencia de género.
Guía de Protección y Prevención de la Violencia contra las Mujeres Periodistas en los Ámbitos Profesional y Laboral.

RETOS

No se cuenta con la información

31. YUCATÁN

MARCO NORMATIVO

Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Yucatán

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán

Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Yucatán

Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Yucatán

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán

Ley de Atención y Protección a las Víctimas del Delito para el Estado de Yucatán

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán

Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán: Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad de Género

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán que incluye perspectiva de género.

Reforma al Código Penal del Estado de Yucatán; sobre la sanción a la violencia doméstica y definición de la violencia sexual, art. 228

Decreto 285/2015, con el que se derogaron diversos artículos del Código de Familia para el Estado de Yucatán con el objetivo de prohibir y eliminar cualquier referencia al matrimonio con menores de edad

Código Penal Estatal, delito de feminicidio art. 394

Protocolo para solicitar órdenes de Protección en el Poder Judicial del Estado

Protocolo de actuación de autoridades judiciales para otorgar órdenes de protección

MARCO PROGRAMÁTICO

Programa Especial para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán.

Programa de Institucionalización Transversal de la Perspectiva de Género

Fideicomiso denominado fondo de apoyo a víctimas del delito (FAAVID)

MECANISMOS INSTITUCIONALES

Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y Hombres

Comité Técnico Interinstitucional para Prevenir y Combatir la Trata de Personas
Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el Delito de Femicidio
Presupuestos etiquetados para la promoción y protección de los derechos de las mujeres
1 Centro de Justicia para las Mujeres
Refugios para las mujeres víctimas de violencia dependientes de Organizaciones de la Sociedad Civil, y por el Ayuntamiento de Mérida.
RETOS
Fortalecimiento de una sistematización de estadísticas en materia de políticas públicas de igualdad y de casos de violencia contra las mujeres en Yucatán.
Fomentar la cultura de la denuncia en los casos de acoso sexual
Implementación y fortalecimiento institucional de un sistema de quejas en materia de discriminación y tipos de violencia en Yucatán.

32. ZACATECAS

MARCO JURÍDICO
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas
Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas
Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas
Tipificación del delito de Femicidio dentro del Código Penal
Protocolo Estatal de Femicidio
MARCO PROGRAMÁTICO
De 111 Proyectos Presupuestarios 54 cuentan con perspectiva de género a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad e indicadores por Proyecto vinculados a los Sistemas de Igualdad y Violencia
Programa Estatal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres
MECANISMOS INSTITUCIONALES
Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Evaluación de Relevancia, Eficiencia, Eficacia y Sostenibilidad del Modelo de Equidad de Género del Gobierno del Estado de Zacatecas (2010)

Evaluación de la estrategia estatal para la disminución de la mortalidad materna en la Entidad

Refugios para las mujeres víctimas de violencia

1 Centro de Justicia para las Mujeres

RETOS

Falta de presupuesto para la operación de la IMEF.

Voluntad política para la aprobación de los proyectos de armonización legislativa.

Procesos de profesionalización adecuados y de investigación en la IMEF.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 56. Sistema Integrado de
Estadísticas sobre violencia contra las
Mujeres.**

Anexo 56.

Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres Un primer paso hacia el sistema homologado

Derivado de la relevancia de disponer de un sistema de información que permita contar con la información disponible en el país que permita aproximarse a la medición de la extensión de la violencia contra las mujeres, a su gravedad y consecuencias, así como a los recursos institucionales disponibles para su atención directa o que faciliten su acceso a la justicia para la reparación del daño y la protección de sus derechos; así como para integrar un conjunto de indicadores sobre las condiciones sociales, económicas y culturales que explican los patrones de género que propician o limitan la violencia que la sociedad ejerce contra las mujeres; el INEGI determinó impulsar el diseño y desarrollo de un Sistema que presente un conjunto amplio de estadísticas que permitan analizar la violencia por razones de género contra las mujeres en el país.

Durante 2015 se realizó el diseño conceptual del sistema y durante 2016 se llevará a cabo su desarrollo, y a finales de este 2016 estará disponible para su consulta desde el portal del INEGI. Actualmente se consideran 28 proyectos estadísticos, entre encuestas, registros administrativos y censos.

En su integración colaborarán las instituciones que forman parte del Grupo de Trabajo de Estadísticas sobre violencia contra las mujeres: INMUJERES, CONAVIM, SEGOB, CONAPO, SSA, SEP, SEDESOL, FEVIMTRA.

Proyectos de información por tipo de fuente que se incorporarán al Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres

Encuestas:

- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), levantamientos 2003, 2006 y 2011
- Encuesta de Violencia contra las Mujeres (ENVIM), levantamientos 2003, 2006.
- Encuesta Nacional de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI), levantamiento 2008.
- Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo (ENVIN), levantamiento 2007.
- Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en las Escuelas de Educación Media Superior (ENEIVEMS), levantamientos 2007, 2009 y 2013.
- Encuesta Nacional de Juventud (ENJUVE), levantamientos 2000, 2005 y 2010.
- Encuesta Nacional de Adicciones (ENA), levantamientos 2002, 2008 y 2011.
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), levantamientos anuales del 2011 al 2015.
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), levantamientos 1992, 1997, 2006, 2009 y 2014.
- Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT), levantamientos 2002, 2009 y 2014.

- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), diferentes levantamientos.
- Módulo de Trabajo Infantil (MTI), de la ENOE, diferentes levantamientos.
- Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENOE, diferentes levantamientos)

Registros Administrativos:

- Egresos Hospitalarios (Formato SIS-SS-14-P) de 2000 a 2014.
- Lesiones (Formato SIS-SS-17-P); del 2010 a 2014.
- Estadísticas Vitales (mortalidad, fecundidad y nupcialidad) de 1990 a 2013.
- Incidencia delictiva del fuero común (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública) nivel Estatal (1997-2015) y nivel Municipal (2011-2015).
- Registros de la línea 01 800 Háblalo, períodos por definir.
- Registros de personas desaparecidas, períodos por definir.
- Registros de personas extraviadas, períodos por definir.
- Registros de cadáveres encontrados en fosas clandestinas, periodo del 4 de marzo de 2011 al 17 de febrero de 2014.
- Registros administrativos de los Tribunales Superiores de Justicia

Censos:

- Censos y Conteos de Población y Vivienda, diferentes levantamientos.
 - Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatal, levantamientos anuales de 2011 a 2015
 - Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, levantamientos anuales de 2011 a 2015
 - Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, levantamientos anuales de 2011 a 2015.
 - Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, levantamientos 2009, 2011 y 2015.
- Información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014, 2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 57. Base de datos número de
víctimas de trata atendidas por la
Comisión ejecutiva de Atención a
Víctimas**

Anexo 57.

Base de datos número de víctimas de trata atendidas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Delegación de la CEAV	Entidad federativa donde ocurrió el hecho victimizante	Número de víctimas de trata atendidas en 2014				Número de víctimas de trata atendidas en 2015			
		Directas		Indirectas		Directas		Indirectas	
		Atendidas	Concluyeron el proceso de atención	Atendidas	Concluyeron el proceso de atención	Atendidas	Concluyeron el proceso de atención	Atendidas	Concluyeron el proceso de atención
Baja California	Baja California	1	0	0	0	0	0	1	0
Chiapas									
Chiapas-Tapachula	Chiapas Tlaxcala Oaxaca	4	2	1	1	0	0	1	1
Chihuahua									
Coahuila	Michoacán	13	0	10	0	0	0	0	0
Coahuila	Zacatecas	1	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	Coahuila	0	0	0	0	3	0	2	0
Durango		0	0	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	Chiapas	0	0	0	0	1	0	3	0
Guanajuato	Michoacán	30	0	36	0	14	0	9	0
Guerrero	Michoacán	7	0	7	0	0	0	0	0
Jalisco									
Michoacán		127	0	120	0	63	0	7	0
Morelos	CHIAPAS	0	0	0	0	1	1	2	2
Nayarit	Morelos	1	0	0	0	1	0	0	0
Nayarit	México, Distrito Federal	0	0	0	0	1	0	0	0
Nuevo León	COAHUILA	1	0	0	0	1	0	0	0
Sinaloa									
Veracruz		1	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	SAN LUIS POTOSI	1	0	3	3	0	0	0	0
Yucatán	QUINTANA ROO	0	0	0	0	1	0	0	0

Delegación de la CEAV	Entidad federativa donde ocurrió el hecho victimizante	Número de víctimas de trata atendidas en 2014				Número de víctimas de trata atendidas en 2015			
		Directas		Indirectas		Directas		Indirectas	
		Atendidas	Concluyeron el proceso de atención	Atendidas	Concluyeron el proceso de atención	Atendidas	Concluyeron el proceso de atención	Atendidas	Concluyeron el proceso de atención
AJF-Dirección "A"		3	3	0	0	5	5	0	0
AJF-Dirección "B"	Ciudad de México	71	0	0	0	72	0	1	0
AJF-Dirección "B"	Estado de México	1	0	1	0	3	0	2	0
AJF-Dirección "B"	Tlaxcala	1	0	1	0	2	0	2	0
AJF-Dirección "B"	No se cuenta con información	5	0	0	0	10	0	1	0
Distrito Federal	Distrito Federal	2	0	6	0	2	0	0	0
Distrito Federal	Estado de México	3	2	2	0	1	0	4	0
Distrito Federal	Michoacán	84	1	17	10	27	6	0	0
Distrito Federal	Puebla	1	1	0	0	0	0	0	0
Distrito Federal	Veracruz	1	0	2	0	0	0	0	0
Distrito Federal	Sin Datos	3	2	0	0	2	0	2	0
Distrito Federal	Chiapas	0	0	0	0	1	0	0	0
Distrito Federal	Morelos	0	0	0	0	1	0	0	0
Distrito Federal	Oaxaca	0	0	0	0	1	0	0	0
Distrito Federal	Sonora	0	0	0	0	8	0	0	0
Distrito Federal	Tamaulipas	0	0	0	0	1	0	0	0

Delegación de la CEAV	Entidad federativa donde ocurrió el hecho victimizante	Número de víctimas de trata atendidas en 2014				Número de víctimas de trata atendidas en 2015			
		Directas		Indirectas		Directas		Indirectas	
		Atendidas	Concluyeron el proceso de atención	Atendidas	Concluyeron el proceso de atención	Atendidas	Concluyeron el proceso de atención	Atendidas	Concluyeron el proceso de atención
Distrito Federal	Tlaxcala	0	0	0	0	3	0	1	0
Total		362	11	206	14	225	12	38	3